DIARIO OFICIAL

DE LA REPUBLICA ORIENTAL DEL URUGUAY

Montevideo, Viernes 14 de Mayo de 1965

TOMO 239 | Dirección: Florida 1178 | Teléfonos: 83371 - 95925 - 96583 | Número 17118

La publicación en el "Diario Oficial" equivale a la comunicación en forma oficial para las oficinas que deban cumplir y hacer cumplir las leyes, actos gubernativos y administrativos. — (Decretos 12 de agosto de 1907 y 3 de diciembre de 1917)

S U M A R I O

PODER EJECUTIVO

MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES

1

Ley 13 328. — Se autoriza al Poder Ejecutivo a adherirse al Comité Intergubernamental para las Migraciones Europeas, aceptando su Acta Constitutiva.

Poder Legislativo.

El Senado y Cámara de Representantes de la República Oriental del Uruguay, reunidos en Asamblea General,

DECRETAN:

Artículo 1.o Autorízase al Poder Ejecutivo a adherirse al Comité Intergubernamental para las Migraciones Europeas, creado en Bruselas el 5 de diciemrbe de 1951.

Art. 2.o Acéptase el Acta Constitutiva del referido Comité, adoptada en Venecia en la VI sesión del mismo, realizada el 19 de octubre de 1953, conforme a lo previsto en el Artículo 33 de dicha Acta.

Art. 3.o Comuníquese, etc.

Sala de Sesiones de la Cámara de Senadores, en Montevideo, a 20 de abril de 1965.

MARTIN R. ECHEGOYEN, Presidente. — José Pastor Salvañach, Secretario.

Ministerio de Relaciones Exteriores.
Ministerio del Interior.

Montevideo, 22 de abril de 1965.

Cúmplase, acúsese recibo, comuníquese, publíquese e insértese en el Registro Nacional de Leyes y Decretos.

Por el Consejo: **BELTRAN.** — LUIS VIDAL ZAGLIO. — — ADOLFO TEJERA. — **Julián F. Alvarez Cortés**, Secretario Interino.

2

Resolución 407|965. — Se designa un Embajador

Ministerio de Relaciones Exteriores.

Montevideo, 22 de abril de 1965.

Visto: que se encuentra vacante y en condiciones de ser provisto un cargo de Embajador, Código Bh, Categoría I, Grado 7, del Item 9.01 Ministerio de Relaciones Exteriores, El Consejo Nacional de Gobierno

RESUELVE:

Primero. Desígnase Embajador, Código Bh, Categoría I, Grado 7, del Item 9.01, Ministerio de Relaciones Exteriores, al doctor Pedro P. Berro.

Segundo. Comuníquese, etc.

Por el Consejo: **BELTRAN.** — LUIS VIDAL ZAGLIO. — **Luis M. de Posadas Montero**, Secretario.

MINISTERIO DE SALUD PUBLICA

3

Resolución 415|965. — Se aclara la resolución por la cual se designó un Profesor Suplente de la Escuela de Nurses "Doctor Carlos Nery".

Ministerio de Salud Pública.

Montevideo, 4 de mayo de 1965.

Visto: que por resolución N.o 51.772 de fecha 22 de diciembre del año próximo pasado, se designó al doctor León Sazbón Sazbón como Profesor Suplente de la Escuela de Nurses "Doctor Carlos Nery" de la Escuela de Sanidad.

Considerando: que por inadvertencia, en la precitada resolución se indicó que la Credencial Cívica es Serie de Sanidad es A.G.B. N.o 4475 y no A.Q.B. N.o 4475.

El Consejo Nacional de Gobierno,

RESUELVE:

1.o Aclárase la resolución N.o 51.772 de fecha 22 de diciembre del año próximo pasado, en el sentido de que la Credencial Cívica del doctor León Sazbón Sazbón, que por la misma fué designado como Profesor Suplente de la Escuela de Nurses "Doctor Carlos Nery" de la Escuela de Sanidad es A.G.B. N.o 4475 y no A.Q.B. 4475.

2.o Comuníquese y, previo desglose, pase a sus efectos a la Contaduría General de la Nación.

Por el Consejo: **BELTRAN.** — **A. FRANCISCO RODRIGUEZ CAMUSSO.** — **Luis M. de Posadas Montero,** Secretario.

MINISTERIO DE INDUSTRIAS Y TRABAJO

4

Decreto 169|965. — Se declara que las existencias de afrecho, afrechillo, semita o semitín, rebacillo, tortas o harinas oleaginosas, forrajes o piensos preparados o elaborados, destinados para alimento de animales, deberán ser declaradas ante el Consejo Nacional de Subsistencias y Contralor de Precios.

Ministerio de Industrias y Trabajo.

Ministerio de Ganadería y Agricultura.

Montevideo, 29 de abril de 1965.

Visto: la necesidad de conocer las existencias de forrajes con que cuenta la plaza.

Considerando: que los forrajes son artículos de primera necesidad en virtud de lo establecido en el artículo 14 de la ley N.o 10.940, de 19 de setiembre de 1947.

El Consejo Nacional de Gobierno,

DECRETA:

Artículo 1.o Las existencias de afrecho, afrechillo, semita o semitín y rebacillo, y las de tortas o harinas oleaginosas (de algodón, girasol, lino o maní) deberán ser declaradas por escrito ante el Consejo Nacional de Subsistencias y Contralor de Precios si estuvieran depositadas en el Departamento de Montevideo y ante las respectivas Comisiones Departamentales de Subsistencias si se encontraren en otro Departamento.

Art. 2.o También se declararán las existencias de forrajes o piensos preparados o elaborados, destinados para alimento de animales.

Art. 3.o El plazo para las declaraciones será de diez (10) días contados desde el de la vigencia de este decreto inclusive.

Art. 4.o Quedan obligados a efectuar la declaración los tenedores a cualquier título de la mercadería y sus propietarios, aunque las existencias se encontraran depositadas en manos de terceros. La declaración de uno sólo de los obligados será suficiente para satisfacer la obligación de ambos respecto de la partida que origine la doble responsabilidad. No se aplicará sanción de comiso cuando no exista culpabilidad del propietario de la mercadería, sin perjuicio de las demás penas que correspondan.

Art. 5.o Los comerciantes e industriales declararán sus existencias sin limitación. Los demás tenedores y propietarios formularán declaración cuando las respectivas partidas excedan de 3.000 (tres mil) kilogramos en total.

Art. 6.o Se declararán las existencias a la fecha de vigencia de este decreto, especificando los siguientes datos:

a) Nombre y domicilio del declarante;
b) Monto de las existencias en kilogramos, discriminadas según la naturaleza de los productos declarados.
c) Lugar de depósito y nombre o firma comercial, del depositario.
d) Propietario o propietarios de la mercadería especificando la cantidad correspondiente a cada uno y sus respectivos domicilios.

Art. 7.o Este decreto entrará en vigencia al día siguiente de su publicación oficial en dos diarios de la capital y su violación se penará en la forma dispuesta por la ley N.o 10.940 de 19 de setiembre de 1947.

Art. 8.o Comuníquese, dése cuenta a la Asamblea General, publíquese, etc.

Por el Consejo: **BELTRAN.** — **FRANCISCO M. UBILLOS.** — **WILSON FERREIRA ALDUNATE.** — **Luis M. de Posadas Montero,** Secretario.

5

Decreto 171|965. — Se declara comprendido el afrecho entre los artículos que podrá intervenir el Consejo Nacional de Subsistencias y Contralor de Precios.

Ministerio de Industrias y Trabajo.

Ministerio de Ganadería y Agricultura.

Montevideo, 29 de abril de 1965.

Visto: lo dispuesto por el decreto de 8 de abril de 1965 sobre intervención de subproductos del trigo.

Resultando: que en el texto de dicho decreto se omitió mencionar el afrecho entre los productos intervenidos.

El Consejo Nacional de Gobierno,

DECRETA:

Artículo 1.o Declárase comprendido el afrecho entre los artículos que podrá intervenir el Consejo Nacional de Subsistencias y Contralor de Precios de acuerdo con lo dispuesto en el decreto del 8 de abril de 1965, el que será aplicable a dicho subproducto de la elaboración del trigo en todos sus términos.

Art. 2.o Este decreto entrará en vigencia al día siguiente de su publicación oficial en dos diarios de Montevideo.

Art. 3.o Dése cuenta a la Asamblea General, comuníquese, publíquese e insértese.

Por el Consejo: **BELTRAN.** — **FRANCISCO M. UBILLOS.** — **WILSON FERREIRA ALDUNATE.** — **Luis M. de Posadas Montero,** Secretario.

6

Decreto 172|965. — Se dan normas para fijar los precios y fiscalizar la comercialización de raciones destinadas a la alimentación animal.

Ministerio de Industrias y Trabajo.

Ministerio de Ganadería y Agricultura.

Montevideo, 29 de abril de 1965.

Visto: La necesidad de fiscalizar los precios de las raciones balanceadas y de evitar un excesivo empleo de afrechillo en la elaboración de estos productos, dada la urgente necesidad que experimenta la ganadería nacional, de disponer de alimentos concentrados;

Considerando: Que de acuerdo con el artículo 14 de la

ley N.o 10.940 de 19 de setiembre de 1947, todos los forrajes se consideran artículos de primera necesidad;

Atento: A lo establecido por los artículos 12, ap. a) 18 y 11 de la ley N.o 10.940 de 19 de setiembre de 1947 y por el decreto de 7 de enero de 1960

El Consejo Nacional de Gobierno

DECRETA:

Artículo 1.o Los fabricantes de raciones destinadas a la alimentación animal no podrán exigir por los productos que elaboren, precios superiores a los vigentes al 15 de marzo de 1965.

Art. 2.o Los distribuidores, revendedores, fleteros, comerciantes intermediarios o minoristas no podrán exigir al público precios superiores en más del 20 o|o (veinte por ciento) al precio de venta del respectivo fabricante de las raciones, al 15 d marzo de 1965, o si este fijara un precio de venta inferior, al que denuncie efectivamente.

Art. 3.o Los fabricantes de raciones denunciarán por escrito dentro de los 10 (diez) primeros días de la vigencia de este decreto, sus precios de venta al Consejo Nacional de Subsistencias y Contralor de Precios. En caso de modificación subsiguiente los precios se denunciarán antes de ponerse a la venta los artículos al nuevo precio.

Art. 4.o Todo aumento de precios que supere el máximo establecido en el artículo 2.o de este decreto deberá ser previamente aprobado por el Poder Ejecutivo.

Art. 5.o Los fabricantes de raciones deberán indicar en etiquetas que adosarán a los envases en la forma establecida por las disposiciones vigentes.

Art. 6.o No se autorizará la venta de raciones de emergencia (artículo 14 del decreto de 7 de enero de 1960), sin previa aprobación de su precio máximo de venta por el Poder Ejecutivo.

Art. 7.o La Comisión Nacional de Lucha Contra la Sequía distribuirá mediante certificados de necesidad las existencias actuales y la producción futura de raciones destinadas a la alimentación animal, las que se declaran intervenidas hasta nueva orden.

Art. 8.o Los fabricantes de dichas raciones declararán por escrito ante la Comisión Nacional de Lucha Contra la Sequía, las cantidades de ración elaboradas durante cada mes del año 1964, especificando el monto correspondiente a cada fórmula y denominación comercial, dentro de los diez (10) primeros días de la vigencia de este decreto. En la misma forma declararán la elaboración del mes anterior dentro de los cinco primeros días de cada mes.

Art. 9.o Queda prohibido elaborar durante el corriente año, y en cada mes del mismo, cantidades de ración superiores a las preparadas por cada fabricante durante el correspondiente período mensual del año 1964, salvo autorización del Consejo Nacional de Subsistencias y Contralor de Precios.

Art. 10. La violación de este decreto se penará en la forma prevista por la ley N.o 10.940 de 19 de setiembre de 1947.

Art. 11. Este decreto entrará en vigencia al día siguiente de su publicación oficial en dos diarios de Montevideo.

Art. 12. Dése cuenta a la Asamblea General, comuníquese, publíquese e insértese.

Por el Consejo: **BELTRAN. — FRANCISCO M. UBILLOS. — WILSON FERREIRA ALDUNATE. — Luis M. de Posadas Montero,** Secretario.

7

Decreto 187|965. — Se establecen los nuevos costos de los trabajos de perforaciones que realice el Instituto Geológico del Uruguay por cuenta de Organismos Oficiales y reparticiones públicas.

Ministerio de Industrias y Trabajo.

Montevideo, 6 de mayo de 1965.

Visto: Estos antecedentes en los que el Instituto Geológico del Uruguay solicita que se aprueben las nuevas tarifas de derechos y primas que formula para las perforaciones que realiza por cuenta de organismos oficiales;

Resultando: I) Las tarifas que se aplican actualmente fueron establecidas por decreto de fecha 19 de marzo de 1964;

II) La modificación que se solicita responde al aumento experimentado por los precios de los equipos perforadores, herramientas, repuestos y demás gastos;

Considerando: Que las tarifas actuales no cubren los costos del servicio, por lo que es necesario ajustarlas a los efectos de evitar la descapitalización del organismo; y

Con lo informado por la Inspección General de Hacienda (fs. 5|6):

El Consejo Nacional de Gobierno

DECRETA:

Artículo 1.o El Instituto Geológico del Uruguay, al efectuar trabajos de perforaciones por cuenta de Organismos Oficiales y reparticiones públicas, agregará al costo directo de los mismos por mano de obra combustibles, lubricantes, artículos de consumo, gastos de transporte y de inspección, gastos de viviendas del personal, suministro de tuberías, primas de seguro, licencias, etc., los siguientes conceptos:

a) Un derecho de máquina para cubrir los gastos de alistamiento de equipo, que se fija en $ 900.00 (novecientos pesos), cuando la capacidad de los equipos no alcance a 200 (doscientos) metros; en $ 1.200.00 (un mil doscientos pesos) cuando la capacidad esté comprendida entre 200 (doscientos) y 500 (quinientos) metros; y en $ 1.800.00 (un mil ochocientos pesos) cuando la capacidad del equipo sea superior a 500 (quinientos) metros.

   Cuando un mismo equipo se utilice en la misma localidad en varios sondeos o perforaciones consecutivas, el derecho de máquina se cobrará tantas veces cuantas la capacidad del equipo esté contenida en el metraje total perforado.

b) Una prima por metro lineal perforado, para cubrir los gastos de mantenimiento, conservación y reparación del equipo, de $ 75.00 (setenta y cinco pesos) por cada metro lineal perforado con diámetro menor de 175 mm. (ciento setenta y cinco milímetros), y de $ 90.00 (noventa pesos) por cada metro lineal perforado con diámetro igual o mayor a 175 mm. (ciento setenta y cinco milímetros).

c) Una prima de caudal de agua alumbrada, para atender la amortización y reposición de equipos, sujeta a la siguiente escala:

   1o. Por los primeros 1.000 (mil) litros horarios de rendimiento de la perforación: $ 650.00 (seiscientos cincuenta pesos).

   2.o A partir de 1.000 (mil) litros horarios de rendimiento, la prima será aumentada a razón de $ 220.00 (doscientos veinte pesos) por cada 1.000 (mil) litros o fracción mayor de 500 (quinientos) litros que exceda de aquella cantidad.

d) Cuando se trate de equipos de bombeo, se cobrará, además de los gastos directos originados por las operaciones, y por concepto de amortización de equipo, la suma de $ 5.00 (cinco pesos) por cada hora efectiva de bombeo.

Art. 2.o Comuníquese, publíquese e insértese.

Por el Consejo: **BELTRAN. — FRANCISCO M. UBILLOS. — Luis M. de Posadas Montero,** Secretario.

LEGISLACION LABORAL

MINISTERIO DE INDUSTRIAS Y TRABAJO

8

Resolución. — Se da por presentado el laudo dictado por el Consejo de Salarios para el Comercio y la Industria del Departamento de Maldonado.

Ministerio de Industrias y Trabajo.

Montevideo, 27 de abril de 1965.

Visto: el laudo dictado por el Consejo de Salarios instituído para el Comercio y la Industria del Departamento de Maldonado, por el cual se fijan salarios mínimos y demás condiciones de labor.

SE RESUELVE:

Dar por presentado el laudo de referencia; remítase una copia al "Diario Oficial" para su publicación de acuerdo con la ley; acúsese recibo y archívese.

UBILLOS

CONSEJO DE SALARIOS PARA LA INDUSTRIA Y EL COMERCIO DEL DEPARTAMENTO DE MALDONADO. — LAUDO DEFINITIVO QUE ALCANZA LAS RAMAS DISCRIMINADAS POR CAPITULOS QUE SE DETALLAN.

Maldonado, noviembre 17 de 1964.

Vistos: El decreto del Poder Ejecutivo de fecha 11 de Junio de 1964 por el cual se instituyó el Consejo de Salarios para la Industria y el Comercio del Departamento de Maldonado para fijar las retribuciones mínimas del personal, incluso del que desempeña cargos de dirección, y de acuerdo a lo previsto por la ley No. 10.449 y decretos reglamentarios;

Considerando: Que el Poder Ejecutivo con fecha 3 de Setiembre de 1964 integró el Consejo de Salarios de oficio y de acuerdo a lo previsto en los artículos 6o. y 8o. de la ley No. 10.449 del 12 de Noviembre de 1943, designó miembros del referido organismo a los señores Ariosto Poppitti Puñales, Ramón Guadalupe y Raúl B. Rivero y delegados patronales a los señores Guynemer Pérez Marexiano y Oscar Zaffaroni como titulares y señores Eduardo Gattás, Wilfredo T. Díaz, Ginés Cairo Medina como suplentes en el orden preferencial; y como delegados obreros a los señores Abelardo Goitia y Juan Valdirio Checho en calidad de titulares y señores Novel Robaina y Pedro Garmendia como suplentes en el orden preferencial;

Considerando: Que con fecha 24 de Setiembre de 1964 se procedió a la instalación del organismo.

Considerando: Que el organismo ha ajustado su funcionamiento a todas y cada una de las disposiciones legales establecidas en la materia y desarrollado su labor en perfecta y permanente normalidad.

Considerando: Que el Consejo ha observado el espíritu con que el Poder Ejecutivo ha querido definir y orientar el salario y su aplicación en el medio, analizando las estadísticas del costo de vida publicadas por el Ministerio de Industrias y Trabajo teniendo en cuenta además, la capacidad económica de las empresas comprendidas en los aumentos que ha determinado;

Considerando: Que el organismo ha resuelto con fecha 29 de Octubre de 1964 por unanimidad de sus integrantes establecer aumentos generales de un 65 por ciento a los sueldos hasta $ 500.00, y jornales hasta $ 30.00, y de un 50 por ciento a sueldos mayores de $ 500.00 y jornales mayores de $ 30.00; no obstante lo cual con fecha 17 de noviembre de 1964 la delegación patronal dejó constancia que en virtud de no haberse cumplido el numeral cuarto de la resolución del 29 de Octubre de 1964, vota discorde la totalidad del laudo;

Considerando: Que en el ramo Canteras de Piedras se debió establecer el aumento teniendo en cuenta la omisión del Consejo anterior que no laudó para la referida rama.

El Consejo de Salarios para la Industria y el Comercio del Departamento de Maldonado, en uso de sus facultades,

RESUELVE:

Fijar las siguientes retribuciones mínimas, condiciones de trabajo, categorías, etc. y en la forma y capítulos que ha continuación se detallan:

CAPITULO PRIMERO

Laudo que corresponde a las siguientes ramas: **Almacenes de Comestibles por Mayor y Menor, Empresas de Publicidad, Casas de Art. para Hombres, Casas de Modas, Mercerías, peleterías, Tiendas y Similares, Talleres de Tiendas y Afines, Joyerías, Bazares, Jugueterías, Ferreterías, Mueblerías, Colchonerías, Casas de Optica, Venta de Cuadros, Farmacias, Casas Homeopáticas y Droguerías, Zapaterías, Pinturerías, Librerías, Papelerías, Distribuidores de Libros Nacionales y Extranjeros, Agentes Productores de Editoriales, Florerías, Ventas de Plantas y Semillas, Pajarerías, Yuyerías, Herbolarios, Venta de Tabacos y Cigarrillos, Kioskos, Casas de Electricidad, Venta de Radios, Televisores y Repuestos, Venta de Alfombras, Sombrererías, Casas de Refrigeración, Radiotécnicas, Casas de Remates, Casas de Compra-Venta, Casas de Adornos, Empresas de Pompas Fúnebres y Cocherías, Cambios, Agencias de Viajes y Ventas de Pasajes, Agencias de Quinielas y Loterías, Salones de Lustrar Calzados y Venta de Diarios y Revistas, Venta de Bicicletas, Mensajerías, Alquiler de Botes, Lanchas, Bicicletas, Caballos, etc. Agencia de Colocaciones, Casas de Baños, Casas de Música, Venta de Artículos de Deportes, Barracas en General, Barraca de Materiales de Construcción, Almacenes de Hierro, Barraca de Art. Usados, Carbonerías, Depósitos y Barraca de Carbón, Leña y Sal, Roperías, Armerías, Distribución de Alcoholes, Casas de Máquinas para Oficinas, Personal de Ventas y Administraciones, Personal de Talleres que dentro del mismo local tengan los Establecimientos Comerciales, destinados a la confección, reparación y acondicionamiento o arreglo de mercaderías, para atender directamente al detalle las necesidades del público, Provisiones, Fiambrerías, Verdulerías, Heladerías, Lecherías, Venta de Aves y Huevos, Supermercados, Cooperativas de Consumo, Barraca de Depósito de Consignación de Lana, Cuero y Afines, Depósitos y Almacenes de Cereales, Forrajes y Afines, Lavaderos de Lanas.**

SECCION MOSTRADOR Y VENTA

Aprendiz: **Es el empleado que ingresa directamente al mostrador de venta, pasando luego de un año de práctica como vendedor de segunda categoría, Sueldo Mensual: durante los primeros 6 meses $ 247.50, de 6 meses a un año de antigüedad $ 495.00.**

Vendedor de Segunda Categoría: **Es el empleado que tiene más de un año de antigüedad en la casa y hasta 3 en el cargo, Sueldo Mensual $ 693.00.**

Vendedor de Primera Categoría: **Es aquel que tiene como vendedor más de 3 años de antigüedad y hasta 5 en el cargo o tomado como tal, Sueldo Mensual hasta 5 años $ 900.00, aumentando $ 112.50 por año de antigüedad posteriores al quinto año hasta llegar a pesos 1.350.00.**

Cajero|a: **De Primera Categoría: O sea el que atiende más de 2 vendedores: Sueldo Mensual $ 900.00, aumentando por año de antigüedad $ 112.50 hasta un máximo de $ 1.350.00: de Segunda Categoría o sea el que atiende hasta 2 vendedores, Sueldo Mensual $ 511.50, aumentando $ 49.50 por año de antigüedad hasta un máximo de $ 742.50, después de diez años de antigüedad en el cargo pasa a ganar el sueldo básico del Cajero de Primera, y a partir de esa antigüedad tendrá los progresivos que corresponda.**

SECCION EMPAQUE

Empaquetador: **Hasta 18 años de edad, Sueldo Mensual $ 420.75, de 18 a 20 años de edad $ 519.75, de 20 años de edad en adelante $ 643.50.**

ESCRITORIO Y CONTABILIDAD

Auxiliar de Segunda Categoría: **Es el empleado que secunda al Tenedor de Libros y al Primer Auxiliar, hace facturas de ventas: Sueldo Mensual $ 765.00, aumentando $ 112.50 por año de antigüedad hasta un máximo de $ 1.215.00.**

Auxiliar de Primera Categoría: **Es el empleado que trabaja en los libros principales y que además realiza otras tareas, como ser cobranzas, etc. Sueldo Mensual $ 900.00, aumentando pesos 112.50 por año de antigüedad hasta llegar a $ 1.350.00.**

Tenedor de Libros: **Es el empleado que trabaja los libros principales y a cuyo cargo están las anotaciones de las operaciones sea o no titulado: Sueldo Mensual $ 1.080.00, aumentando $ 90.00 por año de antigüedad hasta llegar a pesos 1.440.00.**

REPARTO Y VENTA

Repartidores Locales: **Realizan repartos de mercaderías con vehículos de tracción mecánica o a sangre, sueldo mensual $ 900.00, aumentando $ 112.50 por año de antigüedad hasta llegar a pesos 1.350.00.**

Repartidores locales: **Que efectúan repartos en triciclos, bicicletas, etc., sueldo mensual hasta 14 años de edad $ 396.00, de 15 a 18 años de edad $ 495.00, de 18 a 21 años de edad $ 643.50 y de 21 años en adelante $ 742.50.**

Repartidores en Camiones: **(Interlocales) que realizan repartos de mercaderías en las distintas zonas del departamento con vehículos de tracción mecánica, sueldo mensual $ 990.00, aumentando pesos 112.50 por año de antigüedad hasta llegar a $ 1.440.00.**

Repartidores y Vendedores Locales: **son aquellos que además de vender en la calle hacen también el reparto de las mercaderías: sueldo mensual $ 742.50, y una comisión del 1.50 por ciento sobre las ventas que realicen.**

Vendedores locales: **son aquellos que realizan exclusivamente dichas funciones en la calle, sueldo mensual $ 900.00 con el 1.50 por ciento en las ventas que realicen.**

SECCION DEPOSITOS

Peones: menores de 21 años de edad: sueldo mensual $ 717.75, mayores de 21 años de edad $ 900.00, aumentando $ 90.00 por año de antigüedad hasta llegar a $ 1.260.00.

Peones jornaleros: mayores de 21 años de edad pesos 49.50, menores de 21 años de edad $ 38.60 diarios.

Empaquetador: realiza tal función en el depósito, sueldo mensual $ 495.00, aumentando $ 74.25 por año de antigüedad hasta llegar a $ 792.00.

Sereno: Sueldo mensual $ 900.00, aumentando $ 67.50 por año de antigüedad hasta llegar a $ 1.170.00.

Chofer: sueldo mensual $ 990.00, aumentando $ 67.50 por año de antigüedad hasta llegar a $ 1.327.50.

CARGOS DE DIRECCION

Encargado o Jefe de Sección: Sueldo mensual $ 1.350.00 aumentando pesos 90.00 por año de antigüedad hasta llegar a $ 1.710.00.

Subgerente: sueldo mensual $ 2.250.00.

Gerente: sueldo mensual $ 2.700.00.

Contador: sueldo mensual $ 2.250.00.

Encargado de Depósito: sueldo mensual $ 1.170.00, aumentando $ 90.00 por año de antigüedad hasta llegar a $ 1.530.00.

Limpiador: sueldo mensual $ 495.00.

CAPITULO SEGUNDO

Laudo que comprende las siguientes ramas: Escritorios y Consultorios Profesionales, Explotaciones Inmobiliarias y Talleres de Reparación de Calzados y Ventas.

ESCRITORIOS Y CONSULTORIOS PROFESIONALES

Secretario o Encargado de Escritorio: Es el funcionario que por su capacidad y su antigüedad tiene amplio conocimiento de los diversos trámites que realiza el Escritorio, asumiendo la responsabilidad del mismo y representando al profesional en su ausencia, sueldo mensual pesos 1.575.00.

Encargado de Protocolo: Es el empleado que extiende las escrituras en su matriz y contribuye a la redacción de las mismas, interviene en la aplicación del montepío, pone notas marginales, redacta y prepara índices, sueldo mensual $ 1.200.00. Cuando el Protocolista redacta y extiende el sólo las escrituras percibirá sueldo mensual $ 1.600.00.

Auxiliar Primero: Es el empleado con más de tres años de antigüedad en el Escritorio o tomado como tal, realiza trabajos de dactilografía, copias a mano, conforma formularios, certificados, etc., redacta correspondencia, realiza trámites ante oficinas públicas, sueldo mensual $ 1.125.00.

Auxiliar Segundo: Es el empleado con hasta 3 años de antigüedad y que realiza tareas similares a las del Auxiliar Primero, sin llegar a su rendimiento, sueldo mensual $ 810.00.

Mensajero o Mandadero: Es el que desempeña funciones comunes a su denominación y de preparación de cargos administrativos, sueldo mensual $ 495.00, hasta los 18 años de edad.

Limpiadora: Sueldo mensual $ 396.00, diarios $ 22.30.

Limpiadora con función de Portero: Es la persona que además de cumplir las tareas de higiene en las dependencias del Consultorio o Escritorio, complementa la jornada con turnos de vigilancia de acceso al público y atiende el teléfono, sueldo mensual $ 742.50.

Enfermero: Es la persona que colabora con el profesional en las tareas comunes a su denominación, (en el Consultorio) sueldo mensual $ 900.00.

Mecánico Dentista Ayudante: Es el operario que realiza los trabajos de taller bajo la supervisión del Odontólogo, sueldo mensual $ 1.162.50.

EXPLOTACION INMOBILIARIA

Administrador: Sueldo mensual pesos 3.375.00.

Secretario: Sueldo mensual $ 1.957.50, es el empleado superior administrativo y que le sigue en jerarquía al cargo precedente.

Auxiliar: Sueldo mensual $ 1.417.50.

Chofer: Sueldo mensual $ 1.417.50, o jornal $ 63.00.

Capataz: Sueldo mensual $ 1.552.50, o jornal $ 67.50.

Peón: Jornal diario $ 46.80.

Tractorista: Sueldo mensual 1.552.50 pesos, o jornal de $ 69.75.

TALLERES DE REPARACION DE CALZADOS Y VENTAS

Capataz: Es el operario con plenos conocimientos del oficio. Está capacitado para ejercer vigilancia en el taller y distribuir el trabajo del personal, jornal pesos 78.75.

Oficial: Es el operario con plenos conocimientos del oficio. Está capacitado para realizar trabajos completos y preparar material de Medio Oficial y Aprendiz, jornal $ 63.00.

Medio Oficial: Es el operario que luego del aprendizaje a ingresado a la categoría o ha sido tomado como tal sin llegar su capacidad y rendimiento a la de Oficial, jornal $ 56.30.

Aprendiz: Es la persona que ingresa al taller sin conocimientos previos del oficio, durante el primer año percibirá pesos 19.80 diarios, aumentado $ 7.40 por semestre hasta llegar a la categoría inmediata superior.

Gerente o Encargado: Es el empleado que representa al dueño y le reemplaza en su ausencia, sueldo mensual 1.575.00 pesos.

Vendedor: Hasta los 3 años de antigüedad, sueldo mensual $ 855.00, aumentando por año de antigüedad $ 67.50 hasta llegar a $ 975.00.

Auxiliar de Escritorio: Sueldo mensual $ 1.125.00.

Mandadero: Sueldo mensual $ 445.50.

Limpiadora: Sueldo mensual $ 445.50.

CAPITULO TERCERO

Laudo que corresponde a las siguientes ramas: Empresas de Pompas Fúnebres, Camiones Fleteros Departamentales, Locales de Feria, Sastrerías de Medida.

EMPRESAS DE POMPAS FUNEBRES

Gerente: Sueldo mensual $ 2.700.00.

Sub-Gerente: Sueldo mensual 2.250.00 pesos.

Empleado: Sueldo mensual $ 1.125.00.

Auxiliar de Escritorio: Sueldo mensual $ 1.125.00.

Limpiador: Sueldo mensual $ 569.50.

Portero: Jornal diario $ 56.30.

Chofer de vehículo fúnebre: por servicio $ 44.30.

Chofer que desempeña otros servicios: Sueldo mensual $ 1.125.00.

Repartidor de invitaciones: Cada 100 invitaciones $ 7.40.

CAMIONES FLETEROS DEPARTAMENTALES

Chofer: Sueldo mensual $ 1.215.00.

Peón: Sueldo mensual $ 1.080.00.

Peón jornalero: Por día $ 47.30.

LOCALES DE FERIA

Comisarios o Capataz, Encargado: 5,25 por mil sobre las ventas.

Capataz: Jornal diario $ 87.80.

Peón: Jornal diario $ 63.00.

Peón con caballo: Jornal diario 76.50 pesos.

Personal de escritorio: Jornal diario $ 78.80.

SASTRERIA DE MEDIDAS

Cortador: Sueldo mensual $ 2.250.00.

Oficial: Sueldo mensual $ 1.755.00.

Medio Oficial: Sueldo mensual 900.00 pesos, aumentando $ 112.50 por año de antigüedad hasta llegar a $ 1.350.00.

Aprendiz: Menor de 16 años de edad, $ 396.00 por mes; mayor de 16 años de edad $ 495.00, aumentando $ 112.50 por año de antigüedad, pasando luego de tres años a la categoría de Medio Oficial.

Medio Oficial Pantalonero: Sueldo mensual $ 900.00, aumentando $ 112.50 por año de antigüedad hasta llegar a pesos 1.350.00.

Medio Oficial Saquero: Sueldo mensual $ 1.350.00.

Oficial Destajista: Remuneraciones a percibir por pieza: Sobretodo cruzado pesos 234.00; Sobretodo derecho $ 225.00; Saco cruzado $ 193.50; Saco derecho pesos 184.50; Pantalones $ 39.60; Chalecos $ 45.00.

El personal administrativo de escritorio, Cajero y Limpiador del presente Capítulo en lo que se refiere a Sastrerías de Medida, percibirá el mismo sueldo que el establecido por idénticas categorías del Grupo Uno que comprende el Capítulo Primero del presente laudo.

CAPITULO CUARTO

Laudo que corresponde a las siguientes ramas: Centros Sociales, Deportivos y Gremiales. Lavaderos, Mensajerías y Encomiendas.

CLUBES SOCIALES, DEPORTIVOS Y GREMIALES CON PERSONERIA JURIDICA

Intendente: Sueldo mensual 1.620.00 pesos.

Conserje: Sueldo mensual $ 1.260.00, con otra función, sueldo mensual pesos 1.440.00.

Secretario: Sueldo mensual $ 1.350.00.

Auxiliar de Secretaría: Sueldo mensual $ 990.00.

Mensajero: Sueldo mensual $ 495.00.

Limpiador: Sueldo mensual $ 569.30.

Portero: Sueldo mensual $ 990.00.

Encargados de Vestuarios: $ 39.60 por día.

LAVADEROS

Jefe o Encargado de Personal: Sueldo mensual $990.00; aumentando $ 112.50 por año de antigüedad hasta llegar a pesos 1.350.00.

Lavandera o Planchadora: Sueldo mensual $ 792.00 aumentando $ 49.50 por año de antigüedad hasta llegar a pesos 990.00.

Mandadero: Hasta 18 años de edad pesos 420.75, mayor de 18 años de edad $ 495.00, aumentando $ 49.50 por año de antigüedad hasta llegar a $ 693.00.

MENSAJERIAS Y ENCOMIENDAS

Encargado de Agencia: Sueldo mensual $ 1.125.00 y aumentando $ 90.00 por año de antigüedad hasta legar a pesos 1.485.00.

Empleado de Agencia: Sueldo mensual $ 765.00, aumentando $ 90.00 por año de antigüedad hasta llegar a $ 1.125.00.

Cobrador: Sueldo mensual $ 792.00 aumeando $ 99.00 por año de antigüedad hasta llegar a $ 1.188.00.
Mensajero: Sueldo mensual $ 693.00 aumentando $ 99.00 por año de antigüedad hasta llegar a $ 1.089.00.
Peones: Menores de 18 años de edad pesos 594.00 por mes mayores de 18 años de edad $ 792.00, aumentando 49.50 por año de antigüedad hasta llegar a pesos 990.00.

Chofer: Sueldo mensual $ 990.00 aumentando $ 67.50 por año de antigüedad hasta llegar a $ 1.260.00.
Peón Jornalero: Jornal diario $ 46.80.

CLUBES SOCIALES, DEPORTIVOS: CANTEGRIL COUNTRY CLUB, MEDANOS TENIS CLUB, CLUB DEL GOLF PUNTA DEL ESTE, CLUB DEL BOSQUE Y CLUB DEPORTIVO MALDONADO.

Intendente: Sueldo mensual $ 2.700.00.
Gerente o Administrador: Sueldo mensual $ 2.115.00.
Secretario: Sueldo mensual $ 2.115.00.
Auxiliar: Sueldo mensual $ 1.260.00.
Cajero: Sueldo mensual $ 1.800.00.
Jefe de Portería: Sueldo mensual pesos 1.530.00.
Portero: Sueldo mensual $ 1.260.00.
Groom o Mensajero: Hasta 17 años de edad $ 650.00 de 17 años de edad a 21 $ 900.00, de 21 años de edad por delante $ 1.000.00.
Telefonista: Sueldo mensual $ 990.00.
Sereno: Sueldo mensual $ 1.350.00.
Limpiador: Sueldo mensual $ 1.260.00.
Encargados de Vestuarios de Hombre: Sueldo mensual $ 1.215.00 de damas pesos 900.00.
Encargado de Bowling: Sueldo mensual $ 990.00.
Para Palos de Bowling: Jornal diario pesos 27.20.
Electricista: Sueldo mensual $ 1.935.00.
Carpintero: Sueldo mensual $ 1.800.00.
Encargado de Vestuarios de Niñas: Sueldo mensual $ 855.00.
Pintor: Sueldo mensual $ 1.912.50.
Mecánico: Sueldo mensual $ 1.845.00.
Intendente Golf: Sueldo mensual pesos 2.475.00.
Capataz de Golf: Sueldo mensual pesos 2.025.00.
Capataz de Parque. Sueldo mensual pesos 2.025.00.
Peón de Parque: Jornal diario $ 59.40.
Peón de Parque, hasta 18 años: Jornal diario $ 45.90.
Caddie Master: Sueldo mensual pesos 1.080.00.
Lavandera: Sueldo mensual $ 594.00.
Palita: Sueldo mensual $ 445.50.
Peón Especializado. Jornal diario pesos 63.00.
Control Cancha de Tenis: Sueldo mensual $ 693.00.
Control Cancha de Mano: Sueldo mensual $ 693.00.
Encargado de Bombas: Jornal diario $ 63.00.
Encargado de Vivero: Jornal diario $ 75.00.
Ayudante de Vivero: Jornal diario pesos 63.00.
Plomero: Sueldo mensual $ 1.912.50.
Apuntador: Sueldo mensual $ 693.00.

CAPITULO QUINTO

Laudo que corresponde a las siguientes ramas: **Casas de Remates, Empresas de Publicidad, Escritorios Comerciales, Centros Comerciales, Ventas de Radios, Art. de Electricidad, Televisores y Repuestos, Bicicleterías, Peluquerías de Hombres, Damas y Niños, Kioskos y Ventas de Diarios, Tabacos y Cigarrillos, Agencias de Loterías, Quinielas y Casas de Cambios, Fábricas de Pastas, Joyerías, Platerías y Relojerías, Ventas de Plantas, Arboles, Flores, Semillas, Pajarerías, Yuyerías, Herbolerías y Arbolerías.**

CASAS DE REMATES

Expedidor: (de boletas): Jornal diario $ 58.50.
Liquidador: Jornal diario $ 90.00.
Peón: Jornal diario $ 54.00.

EMPRESAS DE PUBLICIDAD

Gerente o Administrador: Sueldo mensual $ 1.575.00.
Auxiliar de Escritorio: Sueldo mensual hasta 18 años de edad $ 787.50; con más de 18 años de edad $ 1.012.50.
Locutor: Sueldo mensual $ 1.192.50, por día $ 54.00, por hora $ 11.30.
Chofer: Sueldo mensual $ 1.170.00, por día $ 54.00, por hora 11.30.

ESCRITORIOS COMERCIALES

Encargado: Sueldo mensual 1.260.00 pesos.
Auxiliar: Sueldo mensual $ 945.00.
Mandadero: Hasta 16 años de edad pesos 346.50 mensuales, mayor de 16 años de edad $ 470.30 mensuales.

CENTROS COMERCIALES

Secretario: Sueldo mensual 1.260.00 pesos.
Auxiliar: Sueldo mensual $ 855.00.

VENTA DE MAQUINARIAS Y REPUESTOS

Encargado: Sueldo mensual 1.575.00 pesos.
Vendedor: Sueldo mensual $ 1.350.00.
Auxiliar de Escritorio: Sueldo mensual $ 1.125.00.
Oficial de Reparaciones: Jornal diario $ 58.50.
Medio Oficial de Reparaciones: Jornal diario $ 54.00.
Limpiador: Sueldo mensual $ 544.50.
Cajero: Sueldo inicial $ 787.50, aumentando $ 112.50 por año de antigüedad hasta llegar a $ 1.125.00.
Aprendiz: Jornal inicial $ 19.80, aumentando el jornal diario $ 9.90 por año de antigüedad hasta llegar a la categoría de Medio Oficial.

VENTAS DE RADIOS, ARTICULOS DE ELECTRICIDAD, TELEVISORES Y REPUESTOS

Encargado: Sueldo mensual 1.440.00 pesos.
Vendedor: Sueldo mensual $ 1.350.00.
Auxiliar de Escritorio: Sueldo mensual $ 1.125.00.
Cajero: Sueldo mensual $ 787.50, aumentando $ 112.50 por año de antigüedad hasta llegar a $ 1.257.50.
Medio Oficial de Reparación: Jornal diario $ 54.00.
Aprendiz: Jornal inicial $ 19.80, aumentando el jornal diario $ 9.90 por año de antigüedad hasta llegar a la categoría de Medio Oficial.
Oficial: Jornal diario $ 58.50.
Limpiador: Sueldo mensual $ 495.00.

BICICLETERIAS

Encargado: Jornal diario $ 51.80.
Oficial de Reparación: Jornal diario $ 49.50.
Gomero Enllantador: Jornal diario pesos 44.60.
Peón de Limpieza General: Jornal diario $ 37.10.

PELUQUERIAS DE HOMBRES Y NIÑOS

Oficial Peluquero: Es el empleado con más de tres años en el oficio, sueldo mensual $ 1.260.00.
Medio Oficial Peluquero: Es el empleado con hasta 3 años en el oficio, sueldo mensual $ 945.00.
Aprendiz Peluquero: Es el empleado que ingresa al oficio sin conocimiento alguno. Durante los primeros 6 meses pesos 247.50 sueldo mensual; durante el segundo semestre sueldo mensual pesos 396.00; durante el segundo año 643.50 pesos, pasando automáticamente a Medio Oficial.
Mandadero: Sueldo mensual $ 396.00.
Limpiador: Sueldo mensual $ 396.00.
Repartidor: Sueldo mensual $ 396.00.
Vendedor: Sueldo mensual $ 900.00.
La categoría de Oficial o Medio Oficial peluquero deberá ser acreditada mediante certificado de la Inspección de Trabajo Departamental o Empresa en que el empleado haya actuado anteriormente.

PELUQUERIA DE DAMAS

Oficial Peluquero'a: Es el empleado con más de tres años en el oficio, sueldo mensual $ 1.260.00.
Medio Oficial Peluquero|a: Es el empleado con hasta tres años en el oficio. Sueldo mensual $ 945.00.
Aprendiz de Peluquero'a: Es el empleado que ingresa al oficio sin conocimiento alguno. Durante los primeros seis meses $ 247.40 mensuales, durante el segundo semestre $ 396.00 mensuales, durante el segundo año $ 643.50 mensuales pasando automáticamente a Medio Oficial.
Para las personas que realicen otras tareas tales como Manicura, Tinturas, Masajes, Limipezas de Cutis, Depilación, etc. rigen las mismas categorías e igual remuneración que las de Oficial, Medio Oficial y Aprendiz.

KIOSKOS Y VENTA DE DIARIOS, TABACOS Y CIGARRILLOS, AGENCIAS DE LOTERIAS, QUINIELAS Y CASAS DE CAMBIOS.

Encargado: Sueldo mensual 1.575.00 pesos.
Vendedor: Sueldo mensual $ 345.00.
Liquidador de Quinielas: Sueldo mensual $ 1.125.00.
Auxiliar de Escritorio: Sueldo Mensual $ 1.125.00.
Cajero: Sueldo mensual $ 787.50, aumentando $ 112.50 por año de antigüedad hasta llegar a $ 1.237.50.
Limpiador: Sueldo mensual $ 495.00.
Los sueldos precedentes comprenden igualmente a los corredores instalados por cuenta, los cuales deberan abonar a su personal los sueldos como si fueran propietarios de la patente de Quinielas.

FABRICAS DE PASTAS

Oficial: Sueldo mensual $ 1.440.00.
Medio Oficial: Sueldo mensual pesos 1.260.00.
Ayudante: Sueldo mensual $ 1.080.00.
Repartidor: Sueldo mensual $ 495.00 hasta 18 años de edad, aumentando después $ 99.00 por año de antigüedad hasta llegar a $ 891.00.

JOYERIAS, PLATERIAS Y RELOJERIAS

Encargado: Sueldo mensual 1.800.00 pesos.
Vendedor: Sueldo mensual $ 1.125.00.
Cajero: Sueldo mensual $ 787.50, aumentando $ 112.50 por año de antigüedad hasta llegar a $ 1.237.50.
Oficial Platero: Jornal diario $ 85.50.
Medio Oficial Platero: Jornal diario, $ 72.00.

Oficial Relojero: Jornal diario pesos 76.50.

Medio Oficial Relojero: Jornal diario, $ 63.00.

Mandadero y|o Mensajero: Sueldo mensual $ 495.00; hasta 18 años de edad aumentando $ 74.30 por año de antigüedad hasta llegar a $ 792.20.

Limpiador: Sueldo mensual $ 495.00.

VENTAS DE PLANTAS, ARBOLES, FLORES, SEMILLAS, PAJARERIAS, YUYERIAS, HERBOLERIAS.

Vendedor: Sueldo mensual $ 1.125.00

Peón: Jornal diario $ 49.50.

Práctico: Jornal diario $ 56.30.

Repartidor: Hasta 18 años de edad, $ 495.00, aumentando $ 74.30 por año hasta llegar a $ 792.20.

CAPITULO SEXTO

PANADERIAS

Gerente o Capataz: Es el empleado que tiene a su cargo toda la dirección y funcionamiento de la Panadería. Sueldo mensual $ 1.417.50.

Galletero: (Maestro). Sueldo mensual $ 1.462.50.

Ayudante: Sueldo mensual, $ 1.282.50.

Amasador: Sueldo mensual $ 1.485.00.

Maestro de Pala: Sueldo mensual, pesos 1.462.50.

Ayudante de Pala: Sueldo mensual, $ 1.237.50.

Maestro Mixto: Sueldo mensual, pesos 1.710.00.

Maestro Amasador: Sueldo mensual $ 1.462.50.

Horneador: Sueldo mensual $ 1.462.50.

Ayudante Horneador: Sueldo mensual $ 1.260.00.

Maestro de Pala: Sueldo mensual, pesos 1.462.50. Tendrá a su cargo la preparación del horno, cuidado del proceso del pan, del horno y en la estufa introducción y extracción.

Maquinero: (Refinador de Masas), colabora con el operario de plazas bajas, sueldo mensual $ 1.350.00.

Ayudante del Maestro Amasador de Pan: Colabora a la vez con el Ayudante de Plazas Bajas, sueldo mensual, pesos 1.260.00.

Ayudante Estibador o Palero: Es el que colabora con el Maestro en la introducción del pan en el horno, encargándose de la estiba del producto en tablas. Sueldo mensual, $ 1.260.00.

Aprendiz: Al iniciarse $ 495.00, a los seis meses de antigüedad $ 742.50, de 12 a 18 meses de antigüedad $ 900.00 mensuales. Luego pasa a la categoría superior.

Facturero: Sueldo mensual $ 1.935.00.

Ayudante Facturero: Sueldo mensual, $ 1.485.00.

Peón: Sueldo mensual $ 1.035.00 (cargo no técnico).

Repartidor: A tracción a sangre pesos 810.00 mensuales y un 5,5 por ciento sobre las ventas que realice; a pié $ 594.00 y un 7 por ciento sobre las ventas que realice; en vehículo mecánico $ 990.00 y el 5,5 por ciento sobre las ventas que realice.

Repartidor y Media Plaza: Sueldo mensual $ 1.440.00 y el 5,5 por ciento sobre las ventas que realice.

Empleado de Mostrador: Sueldo mensual $ 767.30.

Mandadero: Sueldo mensual $ 346.50.

Cajero: Percibirá el mismo sueldo e idénticas condiciones que los establecidos para la Cajera del Grupo Uno, Capítulo Primero del presente Laudo.

Encargado de Sucursal: Sueldo mensual $ 810.00, y el 4 por ciento sobre las ventas que realice.

Changadores: Plazas función mixtas, jornal diario $ 67.50, como Maestro de Pala o Amasador $ 63.00, jornal diario; Ayudante de Plazas Bajas $ 54.00 jornal diario.

CAPITULO SEPTIMO

Abastos, Carnicerías y Plantas Elaboradoras de productos porcinos

ABASTOS

Carneador: Sueldo mensual $ 1.260.00.

Carneador Ayudante: Sueldo mensual $ 1.080.00.

Achurero: Sueldo mensual $ 1.080.00.

Achurero Ayudante: Sueldo mensual $ 900.00.

Pesador y Carneador: Sueldo mensual $ 1.260.00.

Pesador Ayudante: Sueldo mensual $ 1.080.00.

Carneador y Repartidor: Sueldo mensual $ 1.260.00.

Repartidor y Ayudante de Carneador: Sueldo mensual $ 1.080.00.

Chófer: Sueldo mensual $ 1.080.00.

Chófer con otras funciones: Sueldo mensual $ 1.237.50.

Capataz: Sueldo mensual $ 1.462.50.

Tripería:

Encargado o Capataz: Sueldo mensual $ 1.260.00.

Oficial: Sueldo mensual $ 1.237.50.

Medio Oficial: Sueldo mensual pesos 900.00.

Aprendiz: Sueldo mensual $ 495.00.

CHANCHERIA:

Encargado: Sueldo mensual pesos 2.025.00.

Oficial: Sueldo mensual $ 1.800.00.

Medio Oficial: Sueldo mensual, pesos 1.012.50.

Confeccionador Envases: Sueldo mensual $ 810.00, o $ 55.50 diarios.

Limpiador: Sueldo mensual $ 1.012.50 o $ 48.50 diarios.

Sala de Máquinas

Jefe: Sueldo mensual $ 1.687.50.

Oficial: Sueldo mensual $ 1.462.50.

Medio Oficial: Sueldo mensual pesos 1.125.00.

Deshuesadores

Oficial: Sueldo mensual $ 1.237.50.

Medio Oficial: Sueldo mensual pesos 900.00.

Aprendiz: Hasta seis meses de antigüedad $ 742.50, pasando luego a la categoría de Medio Oficial.

Mondonguero

Por pieza: $ 1.40.

Personal Administrativo

Gerente: Sueldo mensual $ 1.800.00.

Sub-Gerente: Sueldo mensual pesos 1.575.00.

Contador: Sueldo mensual $ 1.800.00.

Tenedor de Libros: Sueldo mensual pesos 1.125.00.

Auxiliar Primero: Sueldo mensual pesos 1.012.50.

Auxiliar Segundo: Sueldo mensual pesos 900.00.

Encargado de Ventas: Sueldo mensual $ 1.350.00.

Carnicerías

Cortador: Sueldo mensual $ 1.125.00.

Ayudante de Cortador: Sueldo mensual $ 900.00.

Aprendiz de Cortador: Sueldo mensual $ 742.50.

Cajero: Sueldo mensual $ 594.00.

Repartidor: Tracción mecánica: Sueldo mensual pesos 1.080.00.

Los peones generales del presente Capítulo recibirán los siguientes sueldos o jornales. Hasta un año de antigüedad $ 1.012.50 mensuales o $ 47.30 diarios con más de un año de antigüedad pesos 1.237.50 mensuales o 56.30 diarios.

CAPITULO OCTAVO

TRANSPORTE COLECTIVO DE PASAJEROS

Chofer: Sueldo mensual al ingresar pesos 1.350.00, aumentando $ 90.00 por año de antigüedad en el cargo hasta un máximo de $ 1.710.00.

Guarda: Sueldo mensual $ 1.260.00 aumentando $ 90.00 por año de antigüedad hasta un máximo de $ 1.620.00.

Inspector: Sueldo mensual $ 1.350.00, aumentando $ 90.00 por año de antigüedad hasta un máximo de $ 1.710.00.

Gerente: Sueldo mensual $ 2.250 00.

Secretario: Sueldo mensual $ 1.260.00, aumetando $ 90.00 por año de antigüedad hasta un máximo de $ 1.620.00. Es el funcionario encargado de dar contestación a la correspondencia, notas, actas, etc.

Encargado de Agencia: Con vivienda $ 945.00, sin vivienda $ 1.125.00. En ambos casos aumenta $ 90.00 por año de antigüedad hasta un máximo de pesos 1.305.00 y $ 1.485.00 respectivamente.

Tenedor de Libros: Es el empleado que trabaja en los libros principales a cuyo cargo están las anotaciones de las operaciones: Sueldo mensual $ 1.395.00, aumentando $ 90.00 por año de antigüedad hasta un máximo de $ 1.755.00.

Cajero: Sueldo mensual $ 1.530.00, aumentando $ 45.00 por año de antigüedad hasta llegar a $ 1.710.00, además deberá percibir por quebranto de caja el 1 por mil de las entradas brutas mensuales.

Auxiliar Primero: Es el empleado que secunda al tenedor de libros: Sueldo mensual $ 1.440.00, aumentando $ 45.00 por año de antigüedad hasta llegar a pesos 1.575.00.

Auxiliar Segundo: Es el empleado que secunda al Primer Auxiliar: Sueldo mensual $ 1.395.00, aumentando $ 45.00 por año de antigüedad hasta llegar a un máximo de $ 1.530.00.

Auxiliar Tercero: Es el empleado que secunda al Auxiliar Segundo: Sueldo mensual $ 1.350.00, aumentando $ 45.00 por año de antigüedad hasta llegar a un máximo de $ 1.485.00.

Jefe de Personal y|o Tránsito: Sueldo mensual $ 1.912.50.

Mensajero y|o Mandadero: Sueldo mensual $ 742.50, aumentando $ 99.00 por año de antigüedad hasta un máximo de $ 1.138.50.

Limpiador|a: Sueldo mensual pesos 495.00, aumentando $ 49.50 por año de antigüedad hasta llegar a un máximo de $ 693.00.

Sereno: Sueldo mensual $ 1.350.00.

DISPOSICIONES GENERALES DEL PRESENTE CAPITULO

A) Se deja establecido que los progresivos por antigüedad establecidos por el presente laudo se aplicarán desde la fecha de ingreso del empleado.

B) Si hubiere horas extras y estas fueran solicitadas por escrito ante la empresa por el personal, les serán fijadas como horas comunes.

C) Se fija a partir de la publicación del presente laudo, para los suplentes y|o

contratados como mínimo de horas divididas en 25 jornales mensuales: ciento veinte horas en el primer año de su ingreso: ciento cuarenta horas entre el primero y segundo año: ciento sesenta horas entre el segundo y tercer año: doscientas horas a partir del cuarto año.

D) Se establece que los suplentes y|o contratados percibirán retroactividad por los jornales realmente trabajados.

E) Los jornaleros contratados a término o transitoriamente percibirán las remuneraciones diaria u horaria que corresponda a la tarea que desempeña para los mensuales, con una bonificación del 30 por ciento por la jornada de 8 horas o menos; cuando la jornada de estos operarios exceda de 8 horas, las horas excedentes se remunerarán como horas extras, es decir con un 50 por ciento de bonificación.

F) Cuando la firma realice excursiones por tiempo mayor de 24 horas se convendrán entre las dos partes los jornales a percibir.

G) El personal ocupado entre las 22 horas y las 5 horas, percibirá por tal servicio un sueldo extra que aumentará el común en un 30 por ciento. Asimismo se establece que las horas extras en cualquiera de los servicios, aumentarán el sueldo común de cada empleado, de acuerdo a lo que establece las Disposiciones Generales del presente laudo, o sea un 50 por ciento.

H) Cuando el personal realice funciones fuera de los servicios comunes, percibirá los siguientes viáticos: por comida $ 22.50; cena y hospedaje $ 45.00; hospedaje y almuerzo $ 54.00.

TALLER MECANICO DE EMPRESAS DE TRANSPORTE

Oficial Mecánico: Jornal diario pesos 81.00.

Medio Oficial Mecánico: Jornal diario $ 60.80.

Oficial Carpintero: Jornal diario pesos 81.00.

Medio Oficial Carpintero: Jornal diario $ 60.80.

Engrasador y Gomero: Jornal diario $ 56.30.

Lavador: Jornal diario $ 43.50 o Sueldo Mensual $ 1.080.00.

Jefe de Taller o Capataz: Sueldo Mensual $ 2.009.30 o por día $ 80.40.

Encargado de Repuestos: Sueldo Mensual $ 1.350.00 o jornal diario $ 54.00.

CAPITULO NOVENO

CASAS DE OPTICA Y FOTOGRAFIA

Optico Encargado: Es el que tiene a su cargo y bajo su responsabilidad contralor de cristales, ajustes y adaptaciones de armazones. Sueldo mensual pesos 2.025.00.

Oficial de Primera: Es el empleado óptico de banco de montaje. Sueldo mensual $ 1.800.00.

Oficial de Segunda: Es el empleado óptico encargado de tallar y pulir cristales, etc. Sueldo mensual $ 1.575.00.

Gerente: Sueldo mensual $ 2.250.00.

Auxiliar de Escritorio: Sueldo mensual $ 810.00, aumentando $ 90.00 por año de antigüedad hasta llegar a $ 1.170.00.

Cajero: Sueldo mensual $ 643.50, aumentando $ 74.30 por año de antigüedad hasta llegar a $ 940.70.

Vendedor: Sueldo mensual $ 693.00, aumentando $ 99.00 por año de antigüedad hasta llegar a $ 1.089.00.

Limpiador: Sueldo mensual pesos 594.00.

Fotógrafo: Sueldo mensual pesos 742.50 y el 7,5 por ciento de comisión por las entradas brutas que perciba la caja por concepto del trabajo personal del empleado.

CAPITULO DECIMO

Sanatorios y Casas de Salud, Farmacias y Perfumerías e Industria Gráfica

SANATORIOS Y CASAS DE SALUD

Director Técnico Administrativo: Sueldo mensual $ 2.700.00, aumentando $ 60.00 por año de antigüedad hasta llegar a $ 2.940.00.

Enfermero Jefe: Sueldo mensual pesos 1.800.00, aumentando $ 60.00 por año de antigüedad hasta llegar a un máximo de $ 2.040.00.

Auxiliar de Escritorio: Sueldo mensual $ 1.200.00, aumentando $ 60.00 por año de antigüedad hasta llegar a $ 1.440.00.

Enfermero|a: Sueldo mensual pesos 1.080.00, aumentando $ 60.00 por año de antigüedad hasta llegar a pesos 1.320.00.

Enfermero|a Nocturno: Sueldo mensual $ 1.200.00, aumentando $ 60.00 por año de antigüedad hasta llegar a $ 1.440.00.

Auxiliar Primero de Enfermería: Sueldo mensual $ 975.00, aumentando $ 60.00 por año de antigüedad hasta llegar a $ 1.215.00.

Auxiliar Segundo de Enfermería: Sueldo mensual $ 900.00, aumentando pesos 60.00 por año de antigüedad hasta llegar a $ 1.140.00.

Suplente de Turno: Sueldo mensual $ 975.00, aumentando $ 60.00 por año de antigüedad hasta llegar a $ 1.215.00.

Auxiliar de Rayos X: Sueldo mensual $ 975.00, aumentando $ 60.00 por año de antigüedad hasta llegar a $ 1.215.00.

Cocinero|a: Sueldo mensual $ 840.00, aumentando pesos 60.00 por año de antigüedad hasta llegar a $ 1.080.00.

Limpiador|a: Sueldo mensual pesos 759.00 hasta 10 habitaciones, aumentando $ 150.00 cada 5 habitaciones.

Peón menor de 18 años de edad: Sueldo mensual $ 742.50.

Peón mayor de 18 años: Sueldo mensual $ 825.00.

Peón de cocina menor de 18 años de edad: Sueldo mensual $ 742.50.

Peón de cocina mayor de 18 años de edad: Sueldo mensual $ 825.00.

Mucama o persona encargada del servicio: Sueldo mensual $ 750.00.

Lavandera y|o Planchadora: Sueldo mensual $ 660.00.

FARMACIAS Y PERFUMERIAS

Gerente: Sueldo mensual $ 2.025.00.

Director Técnico o Regente: Sueldo mensual $ 1.305.00.

Idóneo Titulado: Sueldo mensual pesos 1.687.50.

Práctico: Sueldo mensual hasta dos años de antigüedad $ 900.00, aumentando $ 112.50 por año de antigüedad hasta llegar a $ 1.575.00.

Aprendiz de Práctico: Sueldo mensual $ 618.80.

Vendedor: Sueldo mensual $ 742.50, aumentando $ 123.80 por año de antigüedad hasta llegar a $ 1.237.70.

Cajero: Sueldo mensual hasta dos vendedores $ 742.50, aumentando pesos 123.80 por año de antigüedad hasta llegar a $ 1.113.90: con más de dos vendedores aumentando $ 123.80 por año hasta $ 1.361.50.

Mandadero: Hasta 18 años de edad sueldo mensual $ 396.00; mayor de 18 años de edad $ 495.00, aumentando pesos 74.30 hasta llegar a $ 792.20.

Limpiador: Sueldo mensual $ 495.00.

INDUSTRIA GRAFICA

Aprendiz menor de 18 años: Sueldo mensual $ 396.00 o $ 19.80 de jornal, por una labor diaria de seis horas, mayor de 18 años de edad $ 618.80. Sueldo mensual o $ 29.70 diarios: Se deja establecido que después de 18 meses de su ingreso ambos operarios pasan a la categoría de Medio Oficial.

Medio Oficial Encuadernador: Sueldo mensual $ 742.50, aumentando $ 99.00 por año de antigüedad hasta llegar a pesos 1.138.50.

Oficial Encuadernador: Sueldo mensual $ 990.00, aumentando $ 90.00 por año de antigüedad hasta llegar a pesos 1.350.00 mensuales o $ 63.00 jornal diario.

Medio Oficial Maquinista: (Impresor). Sueldo mensual $ 1.125.00, aumentando $ 90.00 por año de antigüedad hasta llegar a $ 1.575.00 mensuales o $ 67.50 jornal diario.

Oficial Maquinista: (Impresor). Sueldo mensual $ 1.462.50, aumentando $ 90.00 por año de antigüedad hasta llegar a pesos 1.822.50 o $ 81.00 jornal diario.

Medio Oficial Tipógrafo: Sueldo mensual $ 1.125.00, aumentando $ 90.00 por año de antigüedad hasta llegar a pesos 1.575.00 o $ 67.50 jornal diario.

Oficial Tipógrafo: Jornal diario pesos 81.80.

Medio Oficial Distribuidor o Armador de Diarios y Periódicos: Sueldo mensual $ 765.00, aumentando $ 90.00 por año de antigüedad hasta llegar a $ 1.125.00 o pesos 54.00 jornal diario.

Oficial Distribuidor o Armador de Diarios y Periódicos: Sueldo mensual pesos 900.00, aumentando $ 90.00 por año de antigüedad hasta llegar a $ 1.350.00 mensuales o $ 63.00 jornal diario.

Ponepliegos o Minervista: Menor de 18 años de edad $ 618.80 sueldo mensual o $ 29.70 de jornal para una labor diaria de seis horas: mayor de 18 años de edad $ 792.00 sueldo mensual aumentando pesos 99.00 por año de antigüedad hasta llegar a $ 1.188.00 o $ 49.50 jornal diario.

Linotipista de Primera: Jornal diario $ 90.00.

Linotipista de Segunda: Jornal diario $ 74.30.

Cortador: Sueldo mensual $ 1.912.50 o $ 81.00 jornal diario.

Cortador y|o Encuadernador: Sueldo mensual $ 1.912.50 o $ 81.00 jornal diario.

Cobrador: Sueldo mensual $ 1.125.00.

Limpiador: Sueldo mensual $ 511.50.

Mandadero: Sueldo mensual $ 445.50.

Repartidor de Diarios y|o Periódicos: Sueldo mensual $ 445.50 o $ 29.70 jornal diario.

Cajero: Sueldo mensual $ 900.00.

Gerente: Sueldo mensual $ 2.250.00.

Tenedor de Libros: Sueldo mensual pesos 1.462.50.

Auxiliar de escritorio: Sueldo mensual $ 810.00, aumentando $ 90.00 por año de antigüedad hasta llegar a $ 1.170.00.

Sereno: Sueldo mensual $ 1.162.50.

CAPITULO ONCE

LAUDO DEFINITIVO DE PROPIEDAD HORIZONTAL REGIDO POR LA LEY N.o 10.751 Y EDIFICIOS DE OCUPACION COLECTIVA CON EXPLOTACION SIMILAR EJEMPLO: MEDANO S. A., MAGAL S. A., ETC.

Categorización de edificios

Primera Categoría: Edificios de 1 a 6 unidades.

Segunda Categoría: Edificios de 7 a 13 unidades.

Tercera Categoría: Edificios de 14 a 20 unidades.

Cuarta Categoría: Edificios de 21 a 27 unidades.

Quinta Categoría: Edificios de 28 a 50 unidades.

Sexta Categoría: Edificios de 51 a 100 unidades.

Séptima Categoría: Edificios de 101 a 150 unidades.

Octava Categoría: Edificios de 151 unidades por delante.

Definición de categorías de personal

Administrador: Su misión está definida en el artículo 19 de la Ley N.o 10.751 y sus concordantes, también en cada caso por el reglamento de co-propiedad debidamente inscripto. Tendrá derecho a casa-habitación con luz eléctrica y agua corriente o en su defecto una compensación de $ 900.00 mensuales. Su sueldo se regirá por la siguiente escala: 8.a Categoría $ 2.925.00; 7.a Categoría pesos 2.700.00; 6.a Categoría $ 2.475.00; 5.a Categoría $ 2.250.00; 4.a Categoría $ 2.137.50; 3.a Categoría $ 2.025.00; 2.a Categoría $ 1.912.50; 1.a Categoría $ 1.800.00.

Portero o Recepcionista: Es el que además de realizar las tareas propias de su denominación, tiene a su cargo la limpieza de los bienes comunes, el servicio de calefacción y|o agua caliente, ascensores, y demás implementos mecánicos en uso, etc., tendrá también bajo su responsabilidad el mantener el orden dentro del edificio, informar a los co-propietarios o inquilinos y en general realizar toda tarea, siempre y cuándo no requiera especialización. Tendrá derecho a casa-habitación en la misma forma que el Administrador y en caso de no prestársela tendrá derecho a una compensación de $ 562.50 mensuales. Su sueldo se regirá por la siguiente escala: 8.a Categoría $ 2.025.00; 7.a Categoría $ 1.912.50; 6.a Categoría, pesos 1.800.00; 5.a Categoría $ 1.687.50; 4.a Categoría $ 1.575.00; 3.a Categoría $ 1.350.00; 2.a Categoría $ 1.125.00; 1.a Categoría $ 900.00.

Encargado: Es el empleado que tiene a su cargo inherentes al Portero, aunque de menor categoría, deberá retirar los residuos, limpiar bienes comunes, cerrar y abrir las puertas principales, hacer funcionar las calderas de calefacción y|o agua caliente, bombas, etc., atender los co-propietarios o inquilinos. Su sueldo se regirá por la siguiente escala: 8.a Categoría $ 1.575.00; 7.a Categoría $ 1.462.50; 6.a Categoría $ 1.350.00; 5.a Categoría $ 1.192.50; 4.a Categoría $ 1.080.00; 3.a Categoría $ 990.00; 2.a Categoría $ 900.00; 1.a Categoría $ 810.00.

Sereno: Es el empleado que atiende la seguridad del Edificio durante las horas de la noche. Su sueldo se regirá por la siguiente escala: 8.a Categoría $ 1.800.00; 7.a y 6.a Categoría $ 1.440.00; 5.a y 4.a Categoría $ 1.260 00; 3.a, 2.a y 1.a Categoría $ 1.035.00.

Ayudante Limpiador o Peón: Es el empleado que tiene a su cargo todas las tareas menores dentro y los alrededores del Edificio, generalmente colabora con los Porteros. Encargados, etc., pero siempre bajo las órdenes directas del Administrador. Deberá efectuar la limpieza de los bienes comunes, retirar los residuos y quemarlos en el horno incinerador o bien entregarlos al Servicio Público de Limpieza; atender calderas de calefacción y|o agua caliente, bombas y demás maquinarias cuya atención no requiera especialización, cuidar jardines y|o maseteros y el barrido de las veredas. Sus salarios será de acuerdo a la siguiente escala: de 8.a a 6.a Categoría $ 1.440.00; de 5.a a 4.a Categoría $ 1.260.00; de 3.a a 1.a Categoría $ 1.035.00.

Ascensorista: Es el empleado que se ocupa de atender los ascensores, conduciendo los co-propietarios y demás personas en el Edificio y realiza la limpieza de los mismos. Su salario se regirá por la siguiente escala: de 8.a a 5.a Categoría $ 855.00; de 4.a a 1.a Categoría pesos 693 00.

Limpiadora o Mucama: Es la persona que realiza tareas propias de su denominación y puede resumirse en limpieza de los apartamentos o escritorios del Edificio y lugares adyacentes, categoría única pesos 1.125.00 mensuales.

Gobernanta: Es la persona que tiene bajo su responsabilidad el dirigir las Mucamas o Limpiadoras, la atención de los co-propietarios o inquilinos en cuanto a detalle de las partes internas de los apartamentos, control de ropa, de cama y similares, la guarda de valijas, en los depósitos destinados a tal fin. Su sueldo se regirá por la siguiente escala: 8.a a 6.a Categoría $ 1.687.50; 5.a a 4.a Categoría $ 1.485.00; 3.a a 1.a Categoría pesos 1.350.00.

Telefonista: Es la persona encargada de recibir o de comunicar por los teléfonos públicos y los teléfonos internos, cuando haya centralita en los Edificios y cobrar los gastos que demanden tales servicios según las tarifas fijadas por la Administración: Categoría única $ 1.125.00.

Electricista, Pintor, Carpintero, Albañil, Plomero u otro obrero que sea tomado para desempeñar la Categoría de acuerdo a la especialización de su denominación: Sueldo mensual $ 2.025.00.

Reparador: Será la persona que ejercerá todas las tareas de reparación y cuidado general de cualquier índole, siempre y cuándo no se requiera una especialización, fundamentalmente la atención del correcto funcionamiento de las aguas corrientes, calderas de calefacción y|o agua caliente, bombas, ascensores y demás maquinarias. Categoría única, sueldo mensual pesos 2.025.00.

Groom: Es la persona encargada de las tareas menores como la llevar las valijas de los copropietarios o inquilinos, a sus respectivas habitaciones, hacer pequeños mandados por cuenta de los mismos, (correspondencia, telegramas, etc.) y estará sujeto especialmente a las reglamentaciones que para tal fin fijen el Consejo de Administración o el Administrador. Hasta 17 años de edad $ 650.00. de 17 a 21 años de edad $ 900.00, después de los 21 años de edad $ 1.000.00.

Auxiliar Primero de Escritorio: Es el empleado que colabora con el Administrador en las tareas inherentes al cargo. Categoría única: Sueldo mensual pesos 1.395.00.

Auxiliar Segundo de Escritorio: Es el empleado que colabora con el Auxiliar de Primera Categoría única: Sueldo mensual $ 1.125.00.

Encargado de Arrendamiento: Es la persona encargada de tomar los arrendamientos en los Edificios que posean apartamentos o dependencias de propiedad común o del condominio y que generen rentas para sufragar gastos comunes y también tiene a su cargo el arrendamiento de unidades particulares de acuerdo a toda norma establecida por la Administración y su sueldo se regirá por la siguiente escala: hasta $ 10.000.00 de arrendamiento: Sueldo mensual pesos 1.125.00, hasta $ 30.000.00 sueldo mensual $ 1.575.00 más de $ 30.000.00 sueldo mensual $ 2.025.00.

CAPITULO DOCE

Laudo definitivo para las siguientes ramas, Talleres Mecánicos, Estaciones de Servicio y Plantas Reconstructoras de neumáticos.

SECCION TALLER

Jefe de Taller o Capataz: Sueldo mensual $ 2.009.30.

Oficial de Primera: Jornal diario pesos 81.00.

Oficial de Segunda: Jornal diario pesos 78.00.

Medio Oficial: Jornal diario $ 60.80.

Aprendiz Adelantado: Jornal diario pesos 27.20.

Aprendiz Menor de 18 años de edad: Jornal diario $ 19.00.

Aprendiz Mayor de 18 años: Jornal diario $ 23.90, luego de 18 meses pasa a Aprendiz Adelantado.

Tornero: Jornal diario $ 81.00.

Ayudante de Tornero: Jornal diario pesos 27.20.

ESTACION DE SERVICIO

Engrasador, Gomero y Lavador: Jornal diario $ 47.30.

Tanquero: Jornal diario $ 45.30.

Chofer: Jornal diario $ 54.00.

PLANTA RECONSTRUCTORA DE NEUMATICOS Y GOMERIAS

Oficial Maquinista: Jornal diario pesos 81.00.

Medio Oficial Maquinista: Jornal diario 60.80.

Oficial Raspador: Jornal diario pesos 81.00.

Medio Oficial Raspador: Jornal diario $ 60.80.

Oficial Embandador: Jornal diario pesos 81.00.

Medio Oficial Embandador: Jornal diario $ 60.80.

ADMINISTRACION

Gerente o Administrador: Sueldo mensual $ 2.700.00.

Auxiliar Primero: Sueldo mensual pesos 900.00 aumentando $ 112.50 por año de antigüedad hasta llegar a $ 1.350.00.

Auxiliar Segundo: Sueldo mensual pesos 765.00, aumentando $ 112.50 por año de antigüedad hasta llegar a pesos 1.215.00.

Cajero: Sueldo mensual $ 900.00, aumentando $ 112.50 por año de antigüedad hasta llegar a $ 1.350.00.

Encargado del Control de horas o Herramientas: Sueldo mensual $ 753.80.

Mandadero mayor de 18 años: Sueldo mensual $ 601.40.

Mandadero menor de 18 años: Sueldo mensual $ 495.00.

SECCION REPUESTOS

Encargado de Repuestos: Sueldo mensual $ 1.350.00.

Ayudante de Repuestos: Sueldo mensual $ 900.00.

SECCION DEPOSITOS

Encargado de Depósito: Sueldo mensual $ 1.125.00 aumentando $ 112.50 por año de antigüedad hasta llegar a pesos 1.350.00.

Peón Mayor de 18 años: Sueldo mensual $ 569.30.

CAPITULO DECIMO TERCERO

Laudo definitivo que corresponde a las siguientes ramas: Empresa de Albañilería y Afines: Saneamiento y Pavimento: Mosaicos: Monolíticos y Afines: Pinturas Impermeabilización; Herrerías de Obras; Fábricas de Mezclas; Empresas de Demoliciones; Empresas de Perforaciones; Industria de la Electricidad y Radio; Parques y Jardines.

PUNTA DEL ESTE Y ZONAS BALNEARIAS ADYACENTES

Peones: Jornal diario $ 63.40.
Medio Oficiales: Cancheros, Maquinistas y Guincheros: Jornal diario $ 68.80.
Oficiales: Jornal diario $ 73.40.
Oficiales Finalistas: Jornal diario pesos 74.90.
Chofer de Construcción: Jornal diario $ 68.80.
Changuista de Hormigón: Jornal diario $ 126.70.

MALDONADO, PIRIAPOLIS Y DEMAS BALNEARIOS

Peones: Jornal diario $ 61.00.
Medio Oficiales, Cancheros, Maquinistas y Guincheros: Jornal diario $ 66.60.
Oficiales: Jornal diario $ 70.70.
Oficiales Finalistas: Jornal diario pesos 73.00.
Chofer de Construcción: Jornal diario $ 66.60.
Changuista de Hormigón: Jornal diario $ 122.00.

SAN CARLOS Y DEMAS ZONAS

Peones: Jornal diario $ 58.60.
Medio Oficiales, Cancheros, Maquinistas y Guincheros: Jornal diario $ 64.10.
Oficiales: Jornal diario $ 68.00.
Oficiales Finalistas: Jornal diario pesos 69.30.
Chofer de Construcción: Jornal diario $ 64.10.
Changuista de Hormigón: Jornal diario $ 117.30.

DISPOSICIONES GENERALES DEL PRESENTE CAPITULO

1) Se deja expresa constancia de que en virtud de ser practicamente imposible detallar la zonificación transcribiendo nombres de calles, rutas y límites naturales, etc., de la zona Punta del Este y adyacencias la misma se determina, en el mapa del Municipio de Maldonado de fecha 17 de diciembre de 1951, quedando una copia en poder de la Inspección Departamental de Trabajo con la firma de los miembros del Consejo de Salarios de fecha junio 17 de 1960.

2) A los efectos de la aplicación de la zonificación de Piriápolis y demás Balnearios se deja establecido que la misma comprende un radio de 4 kilómetros, distancia a considerar desde el dominio fiscal del Río de la Plata o del Océano Atlántico.

3) Las empresas constructoras no podrán traer más de un 5 por ciento de mano especializada de fuera del Departamento mientras haya disponible en el mismo.

Mosaístas

Vereda gris: 20 x 20, $ 20.90 el ciento. Cantidad diaria 300.
Vereda lisa: 20 x 20, $ 25.20 el ciento.
Vereda de color: 20 x 20, $ 25.20 el ciento. Cantidad diaria 250.
Cantidad diaria 250.
Vereda lisa: 15 x 30, $ 27.50 el ciento. Cantidad diaria 250.
Vereda lisa: 30 x 30, $ 57.20 el ciento. Cantidad diaria 110.
Vereda lisa: 15 x 15, $ 20.90 el ciento. Cantidad diaria 300.
Vereda lisa: 10 x 10, $ 20.90 el ciento. Cantidad diaria 300.
Listones lisos: 10 x 20, $ 20.90 el ciento. Por día 300.
Zócalos lisos: 10 x 20, $ 20.90 el ciento. Por día 300.
Zócalos lisos: 20 x 10, $ 20.90 el ciento. Por día 300.
Escalones lisos: 20 x 28, $ 57.20 el ciento. Por día 110.
Escalones estriados: 20 x 40, $ 57.20 el ciento. Por día 110.

Revestimientos

Revestimientos lisos 20 x 20: Cantidad diaria 230. A $ 27.50 el ciento.
Revestimientos lisos 25 x 15: Cantidad diaria 250 a $ 25.20 el ciento.
Revestimientos lisos 15 x 30: Cantidad diaria 200 a $ 31.50 el ciento.

Tintas

Dos tintas hasta 12 boquillas: $ 41.90 el ciento. Por día 150.
Cinco tintas: a $ 52.40 el ciento. Por día 120.
Estampadas: tres, cuatro, cinco y demás tintas $ 63.00 las 8 horas.

Monolíticos

Monolítico 15 x 30, a $ 31.50 el ciento. Por día 200.
Monolítico 20 x 20, a $ 27.50 el ciento. Por día 230.
Monolítico 30 x 30, a $ 41.90 el ciento. Por día 240.
Monolítico 40 x 40, a $ 69.80 el ciento. Por día $ 240.
Monolítico 8 x 20, a $ 10.20 el ciento. Por día 250.
Monolítico 15 x 15, a $ 26.10 el ciento. Por día 240.
Capataces: $ 69.80 las 8 horas.
Canchero: $ 54.00 las 8 horas.

Pulidores de Monolíticos

Peón: $ 54.00 las 8 horas.
Medio Oficial: $ 56.30 las 8 horas.
Oficial: $ 63.00 las 8 horas.
Ref. Zócalo: 20 x 10 y 20 x 8, $ 41.00 el ciento.
Pulidor: 20 x 10 y 20 x 8, $ 50.40 el ciento.

Los aprendices mayores de 18 años, luego de transcurridos seis meses de antigüedad percibirán el jornal que resulte un 20 por ciento menos que el establecido para el Oficial; hasta cumplido un año el 10 por ciento menos y después del año pasará automáticamente a percibir el jornal de Oficial.

Administrativo de Albañilería

Jefe de Administración: Es el empleado que conoce el mecanismo administrativo de las empresas y tiene amplios conocimientos de los trámites a realizar en oficinas de la Administración Central y Entes Autónomos. Es responsable de que todas las tareas estén debidamente distribuidas dentro del personal a sus órdenes. Controla la facturación de todas las cuentas y liquidaciones, certificados y planillas de jornales. Sueldo mensual pesos 3.375.00.

Tenedor de Libros: Deberá tener certificado de idóneo para el comercio, expedido por la Facultad de Ciencias Económica si su ingreso a la empresa lo exigiera. Esta disposición no es obligatoria para los que ya desempeñan la función (hasta tanto no sea exigido por disposiciones legales). Tendrá a su cargo y bajo su responsabilidad la parte contable de la empresa, escriturados de libros principales y auxiliares que se necesiten, confeccionará los balances de práctica. Sueldo mensual $ 2.700.00.

Auxiliar Primero: Su cometido es colaborar con el Jefe de Administración y con el Tenedor de Libros. Redactará correspondencia debiendo conocer dactilografía, debe tener práctica para realizar trámites ante oficinas de la Administración Central, Departamental y Entes Autónomos. Tendrá a su cargo planillas y libros auxiliares de contaduría, controlará las órdenes y facturas de compras y confeccionará estados de Cuentas Corrientes. Tendrá a su cargo todo lo relacionado con el personal, confeccionará las libretas de Pensión a la Vejez y Licencias del Personal, colocando las estampillas correspondientes y en general todo lo concerniente a las relaciones de la empresa con instituciones oficiales que reglamentan la legislación obrera. Sueldo mensual $ 1.845.00.

Auxiliar Segundo: Deberá colaborar en las tareas del Auxiliar Primero: Tendra a su cargo los ficheros de la empresa, ficheros, de proveedores de subcontratistas y de precios, de correspondencia de facturas, de presupuestos de obras, etc. Sueldo mensual $ 1.395.00.

Auxiliar Tercero: Realiza las tareas secundarias que requieren poca práctica y conocimiento, colabora con la tarea de los anteriores. Deberá tener cierta habilidad para desempeñarse teniendo a su cargo las llamadas telefónicas. Sueldo mensual $ 1.125.00.

Meritorio: Es el empleado que con menos de un año de antigüedad realiza tareas similares a la del Auxiliar Tercero y debe conocer dactilografía. Este funcionario cualquiera sea su edad pasará a la categoría de Auxiliar Tercero, después de un año de antigüedad en la misma. Sueldo mensual $ 990.00.

Encargado de Depósito: Es el empleado que está al frente del depósito de la empresa y a cuyo cargo está el control de entradas y salidas de materiales, herramientas, explosivos, combustibles y distribución de viajes de camión. Llevará libros o planillas de existencias, será el encargado del pago de jornales del personal a su cargo de acuerdo a las planillas remitidas por la Administración. Sueldo mensual $ 1.800.00.

Apuntador: Es el empleado administrativo de la obra. Tendrá a su cargo el control de la asistencia del personal, confeccionará las planillas de jornales, anotará ingresos y egresos de las planillas del Instituto Nacional de Trabajo, y redactará los partes por accidentes de trabajo para el Banco de Seguros del Estado. Tendrá a su cargo para ser exhibida a los Inspectores, la libreta de Pensiones a la Vejez y Permisos Municipales. Llevará el control de herramientas de la empresa en obras y entradas y salidas de materiales. Remitirá el estado mensual correspondiente al escritorio, confeccionará los partes diarios de los capataces y subcontratistas y controlará los metrajes diarios: Sueldo mensual $ 2.025.00.

Apuntador de Segunda: Las empresas podrán tener un cargo de esta categoría siempre que tenga más de un apuntador de obra. Su cometido es colaborar en las tareas relativas a la función del titular. En los casos de trabajo de poco volumen las empresas podrán tener un apuntador de esta categoría solamente, cuyas tareas serán las siguientes: Llevar el control de jornales, entradas y salidas de materiales y herramientas, remitiendo los estados mensuales correspondientes a la oficina. Está bajo custodia las planillas de la empresa. Sueldo mensual $ 1.575.00.

Capataz General: Es la persona que tiene a sus órdenes en la obra y bajo su dirección, al personal subalterno. Sueldo mensual $ 3.375.00.

Capataz Mensual: Es la persona que solamente tiene obreros a sus órdenes y es capaz de interpretar planos y planillas y ejecutar replanteos. Vigila al Subcontratista, lleva planillas de jornales y entrada de materiales. Sueldo mensual $ 3.004.00.

Capataz por Día: Realiza tareas las mismas que el Capataz Mensual, Jornal diario $ 108.80.

CAPITULO DECIMO CUARTO

Laudo que comprende las siguientes ramas: Carpinterías, Aserraderos y Tala de Montes.

CARPINTERIA

Oficial: Jornal diario $ 73.40.

Medio Oficial: Jornal diario $ 59.40.

Ayudante de Oficial: Jornal diario pesos 52.20.

Aprendiz Adelantado: Jornal diario pesos 44.40, pasando a los 18 meses del cargo a Ayudante de Oficial.

Aprendiz: Jornal diario $ 32.30, a los 18 meses de su ingreso pasa a Aprendiz Adelantado.

ASERRADEROS Y TALA DE MONTES

Operario Afilador: Jornal diario pesos 64.80.

Oficial: Sierra Carro, Volante metros 1,15 arriba, Circular canteadora de metros 0,60 arriba diámetro, jornal diario $ 64.80.

Oficial: Sierra sin Fin hasta metros 1,15 volante, jornal diario $ 61.20.

Peones Aserradero: Jornal diario pesos 55.80.

Foguistas: Jornal diario $ 57.60.

Chofer: Jornal diario $ 61.20.

Sereno: Jornal diario $ 55.80.

Menores de 16 años de edad: Jornal diario $ 29.70; de 16 años a 18 años de edad $ 37.10; mayores de 18 años de edad $ 55.80.

Peón de tala de monte: Jornal diario $ 58.60.

CAPITULO DECIMO QUINTO

Laudo que corresponde a las siguientes ramas: Talabarterías, Vidrierías y Fábricas de Plástico.

TALABARTERIAS

Oficial Talabartero: Jornal diario pesos 60.80.

Medio Oficial Talabartero: Jornal diario $ 54.00.

Aprendiz: Durante los dos primeros años jornal diario $ 22.30. De dos a cuatro años $ 32.20, pasando luego automáticamente a Medio Oficial.

Auxiliar de escritorio: Sueldo mensual $ 1.125.00.

Cajero: Le comprenderán sueldos y categorías establecidos en el Laudo del Grupo Uno.

Vendedor: Sueldo mensual $ 1.125.00.

Limpiador: Sueldo mensual $ 445.50.

VIDRIERIAS

Oficial Bicelador: Jornal diario pesos 75.00.

Medio Oficial Bicelador: Jornal diario $ 65.60.

Oficial Colocador: Jornal diario pesos 75.00.

Medio Oficial Colocador: Jornal diario $ 65.60.

Aprendiz Adelantado: Jornal diario pesos 41.30.

Aprendiz: Hasta 18 meses pasando a Aprendiz Adelantado, jornal diario pesos 37.10.

Oficial Plateador: Jornal diario $ 56.30.

Auxiliar de escritorio: Sueldo mensual $ 937.50.

Oficial Cortador: Jornal diario $ 56.30.

INDUSTRIA PLASTICA

Planta Industrial

Director Técnico y|o Capataz General: Es la persona que tiene a su cargo la responsabilidad directa ante la empresa del buen funcionamiento de todas las secciones de la planta industrial, de la producción en cantidad y calidad y del comportamiento del personal de la fábrica. Sueldo mensual $ 3.402.00.

Oficial Grabador: Es el operario con conocimientos y artesanía suficientes para hacer toda clase de grabados a mano, con una perfección tal que no requiera retoques adicionales por otro operario. Jornal diario $ 100.80.

Medio Oficial Grabador: Jornal diario $ 75.60.

Grabador Diseñador: Es el grabador que por indicación o autorización superior crea o proyecta nuevos grabados, haciendo los modelos, dibujos o diseños que corresponda. No se considera grabador diseñador al operario que proyecte grabados o introduzca elementos que no sean producto de su creación. Jornal diario $ 90.00.

Medio Oficial Matricero: Jornal diario $ 72.00.

Oficial Fresador: Jornal diario $ 65.70.

Medio Oficial Fresador: Jornal diario $ 54.80.

Oficial Tornero Mecánico: Es el operario que ejecuta con habilidad y precisión todos los trabajos inherentes a su oficio. Eventualmente deberá preparar las herramientas necesarias para su trabajo. Jornal diario $ 81.00.

Medio Oficial Tornero: Jornal diario $ 65.70.

Oficial Ajustador: Es el operario que ejecuta todas las tareas de su oficio como ser: llevar una pieza de metal o material de similar aplicación, con la precisión necesaria a las dimensiones que le indiquen, limar en superficies curvas y planas. Jornal diario $ 81.00.

Medio Oficial Ajustador: Jornal diario $ 65.30.

Oficial Electricista: Es el operario con conocimientos elementales de mecánicas y empleos de electricidad, que se encarga de la vigilancia y reparación de todos los elementos eléctricos del establecimiento, hace instalaciones eléctricas y efectúa el montaje de motores y aparatos eléctricos, máquinas, etc. hasta de mediana complejidad, jornal diario $ 73.80.

Medio Oficial Electricista: Jornal diario $ 63.00.

Oficial Cepillador Mecánico: Es el operario que hace en metal todos los trabajos correspondientes a su oficio con las herramientas y máquinas adecuadas. Jornal diario $ 73.80.

Medio Oficial Cepillador Mecánico: Jornal diario $ 63.00.

Aprendices: Para todos los cargos son los operarios que se inician en las tareas industriales de cualquiera de estas secciones y se dividirán en dos grupos: los que ingresan a cualquier sección hasta los seis meses jornal diario $ 27.70, de seis meses a 12 meses jornal diario $ 49.50, pasando después a la categoría de Medio Oficial.

Maquinista: Son aquellos obreros que complementan el funcionamiento de las máquinas industriales de elaboración de productos plásticos; su actividad se reduce a mover palancas, eventualmente inyectar materias primas y retirar el producto terminado. Se clasifican en tres categorías.

Maquinista de Tercera Categoría: Es el que tiene dos años de antigüedad, jornal diario $ 29.70.

Maquinista de Segunda Categoría: Es el que tiene de 2 a 5 años de antigüedad, jornal diario $ 36.30.

Maquinista de Primera Categoría: Es el que tiene más de 5 años de antigüedad, jornal diario $ 41.30.

Acondicionadores: Su intervención en el proceso de elaboración es eventual; su actividad consiste en perfeccionar —desbordando y limpiando— el producto que la máquina expide defectuosamente y en algunos casos, realizan pequeñas tareas de pintura y terminación. Su retribución mínima se fija en $ 29.70 jornal diario.

SECCION EMPAQUE Y ADMINISTRACION

Empaquetador: Son los que colocan el producto elaborado dentro de su envase, dejándolo en condiciones de ingresar al mercado. Su retribución mínima se fija hasta los 18 años de edad: Sueldo mensual $ 371.30, de 18 a 20 años de edad $ 519.80, de 20 años en adelante pesos 643.50 mensuales.

Limpiadores: Son aquellos obreros que mantienen la higiene y limpieza regular del establecimiento, su retribución mínima se fija en $ 425.00 mensuales.

Limpiadora: Sueldo mensual $ 495.00.

Auxiliares de Escritorio: Son aquellos operarios que trabajan con facturas en los libros de la empresa cuando no son titulados.

Auxiliar de Segunda Categoría: Es el empleado que secunda al Primer Auxiliar y al Tenedor de Libros, hace facturas de ventas: Sueldo mensual $ 765.00, aumentando $ 112.50 por año de antigüedad hasta un máximo de $ 1.215.00.

Auxiliar de Primera Categoría: Es el empleado que trabaja en los libros principales y que además realiza otras tareas como ser cobranzas, etc.: Sueldo mensual $ 900.00, aumentando $ 112.50 por año de antigüedad hasta un máximo de pesos 1.350.00.

Tenedor de Libros: Es el empleado que trabaja en los libros principales y a cuyo cargo están las operaciones: Sueldo mensual $ 1.080.00, aumentando pesos 90.00 por año de antigüedad hasta llegar a un máximo de $ 1.440.00.

CAPITULO DECIMO SEXTO

TALLERES DE GRANITO, TALLERES DE MARMOLERIAS, ASERRADEROS DE MARMOLES Y MOLIENDA DE MINERALES, CANTERAS DE CORTE DE MARMOLES, GRANITOS Y PIEDRAS, BALASTERAS Y ARENERAS.

Peón Boquero: Jornal diario $ 70.30.

Peón: Jornal diario $ 68.60.

Barrenista: Jornal diario $ 77.40.

Martillero: Jornal diario $ 80.10.

Cortador de Primera: Jornal diario pesos 80.10.

Cortador de Segunda: Jornal diario pesos 72.00.

Herrero: Jornal diario $ 80.10.

Palero: Jornal diario $ 80.10.

Maquinista: Jornal diario $ 80.10.

Foguín: Jornal diario $ 110.10.

Capataz: Jornal diario $ 110.10.

Bocha: Jornal diario $ 55.50.

Marronista: Jornal diario $ 73.10.

Sección Corte

Loza Común: El metro cuadrado pesos 16.20.

Pilastrín: El metro cuadrado pesos 94.50.

Cordón: El metro cuadrado $ 8.55.

Poste de dos Metros: El metro cuadrado $ 10.10.
Tortas Fritas: El metro cuadrado pesos 11.25.

DISPOSICIONES GENERALES

(Comunes a todos los capítulos precedentes).

1) El presente laudo comprende por igual a ambos sexos.

2) Cuando el personal debe usar uniforme por exigencia de la empresa, el mismo deberá proveerlo el patrón.

3) Se deja establecido que los progresivos por antigüedad se cuentan a partir de la fecha de ingreso del empleado en la firma.

4) No se tomará en cuenta para el pago de las retribuciones mínimas precedentemente establecidas, los sobresueldos, aguinaldos, comisiones estímulos habilitaciones, etc. o cualquier retribución que provenga de voluntad expresa del patrón.

5) Todo empleado que se considere excluído del presente laudo, deberá presentarse por escrito ante este Consejo dentro de los 30 días de su publicación en el "Diario Oficial".

6) Si alguna retribución resultara superior a la fijada por el presente laudo no podrá ser modificada salvo para aumentarla.

7) Si algún empleado u obrero realiza más de una tarea, percibirá el salario de la mejor remuneración.

8) El personal empleado en los balnearios del Departamento, percibirá durante el período comprendido entre el 15 de diciembre y el 31 de marzo del año siguiente inclusive, un aumento del 30 por ciento sobre los sueldos y|o jornales establecidos en el presente laudo. No están comprendidos en el aumento temporario establecido precedentemente, las siguientes ramas: Transporte Colectivo de Pasajeros, Talleres Mecánicos (Sección Taller) no así la administración, Estaciones de Servicio, Plantas Reconstructoras de Neumáticos y Gomerías, Industria Gráfica, Construcción (albañilería y afines, saneamiento y pavimento, mosaistas, monolíticos y afines, pinturas e impermeabilización, herrería de obra, fábricas de mezcla, empresas de demoliciones, empresas de perforaciones, talleres de granito, talleres de marmolería, canteras de corte, canteras en general, balasteras y areneras, industria de la electricidad, y radio, parques y jardines) Carpinterías, Aserraderos, Tala de Montes, Administrativos de Albañilería, Talleres Mecánicos del Transporte, Vidrierías y Fábricas de Plástico.

9) Se consideran zonas balnearias a los efectos establecidos en el numeral octavo de las presentes disposiciones generales: Punta del Este y adyacencias, (San Rafael, Cantegril, Pine Beach, Marconi, Los Angeles, La Pastora, etc.), Maldonado (ciudad), Las Delicias, Pinares, Portezuelo, Punta Ballena y Piriápolis.

10) Igual aumento que el establecido en el numeral octavo del presente laudo percibirán aquellos empleados u obreros que realicen tareas en los balnearios por órdenes de sus patrones, aunque la empresa no esté establecida en los mismos.

11) Todo obrero o empleado de la rama panadería recibirá un kilo y medio de pan diario, cuando fuere jefe de familia y un kilo si no lo fuere.

12) Todo empleado u obrero de industrias gráficas y plantas reconstructoras de neumáticos y gomerías, percibirá un litro de leche diario durante su trabajo.

13) Todos aquellos obreros o empleados que así lo determine la industria a la que pertenecen y estén en lugares insalubres, se le dará por parte del patrón máscaras de gas.

14) El personal administrativo de escritorio, cajero y limpiador que no estuviere especificado en alguna rama o capítulo, percibirá el mismo sueldo que el establecido para idénticas categorías del grupo uno, que comprende el Capítulo Primero del presente laudo.

15) Los descuentos jubilatorios por aumento se realizarán en la siguiente forma: a los jornaleros se les descontará dos diferencias por aumentos mensuales y a razón de una por quincena. A los mensuales se les hará el descuento en diez mensualidades iguales.

16) Todos los sueldos y jornales que resulten de los aumentos establecidos por el presente laudo aumentarán un 20 por ciento a partir del 1.o de octubre de 1965.

17) Se deja establecido que el aumento del 20 por ciento que se aplica a partir del 1.o de octubre de 1965, o el aumento del costo de vida si este fuere inferior al porcentaje aludido, no implica influencia sobre institución de un nuevo Consejo de Salarios de acuerdo a la ley N.o 10.449.

18) Las horas extras se pagarán tiempo y medio o sea tendrán un recargo de un 50 por ciento.

19) Se establece que la categorización de cada empresa, firma comercial o industrial, no podrá comprender ninguna categoría que no esté fijada por el presente laudo.

20) El presente laudo, categorías, etc. regirá a partir del 1.o de noviembre de 1964.

21) Todo obrero o empleado de abasto o carnicería percibirá un par de botas y dos delantales por año asimismo un kilo y medio de carne cuando fuere jefe de familia y un kilo si no fuere.

La delegación patronal vota discorde el presente laudo en su totalidad fundamentando su posición en virtud de no haberse cumplido la aplicación del 30 por ciento temporario tal como se había resuelto en el numeral cuarto del acta de fecha 29 de octubre de 1964, que dice: "Se revisará la aplicación del 30 o|o temporario el cual se realizará teniendo en cuenta ramas y zonas y con la base del espíritu que creó tal beneficio.

Esta posición de la Delegación Patronal fue fijada al tomar la Delegación del Poder Ejecutivo juntamente con la Delegación Obrera, una resolución definitiva sobre ese punto, tal como consta en el acta de fecha 17 de noviembre de 1964. — Maldonado, Noviembre 17 de 1964.

Ariosto Poppitti Puñales, Presidente. — Raúl B. Rivero y Ramón Guadalupe, Delegados del Poder Ejecutivo. — Abelardo Goitia y Valdirio Chocho, Delegados Obreros. — Guynemer Pérez Marexiano y Oscar Zaffaroni, Delegados Patronales. — Adhemar A. López, Inspector de Trabajo.

Ministerio de Industrias y Trabajo.

Montevideo, 5 de marzo de 1965.

Pase por su orden a informe de la Asesoría de Salarios y de la Comisión Coordinadora de Salarios y Precios.

Por el Ministro: Juan A. Baglivi, Director de Secciones (Interino).

Asesoría de Salarios.

Montevideo, 17 de marzo de 1965.

Señor Ministro:

Esta Asesoría no tiene observación que formular en cuanto a la aplicación del artículo 17 de la Ley N.o 10.449 de 12 de noviembre de 1943, en este Laudo para el Departamento de Maldonado, pero, en cuanto a las cláusulas 16a. y 17a. del mismo, esta Asesoría debe destacar que lo que en ellas se establece sólo podría ser cumplido por las Empresas, en forma voluntaria o dispuesto por Convenio Colectivo, ya que escapa a la competencia del Consejo de Salarios establecer disposiciones de esa naturaleza para ser aplicadas en fechas posteriores a la que se emitió el Laudo.

Saludo a usted atentamente: Angela Ch. de Píriz Pacheco, Asesor de Salarios.

Comisión Coordinadora de Salarios y Precios.

Montevideo, abril 6 de 1965.

Esta Comisión, en lo que respecta a la escala salarial, no tiene observaciones que formular al Laudo precedente.

Leo Carozzi, Presidente. — Jorge N. Reissig Punal, Secretario.

9

Resolución. —Se da por presentado un laudo del Consejo de Salarios para el Comercio y la Industria del Departamento de Paysandú (Grupo 1-B) para Bodegas.

Ministerio de Industrias y Trabajo.

Montevideo, 26 de abril de 1965.

Visto: el laudo dictado por el Consejo de Salarios, instituído, para el Comercio y la Industria del Departamento de Paysandú, Grupo 1-B para Bodegas, por el cual se fijan salarios mínimos y demás condiciones de labor.

SE RESUELVE:

Dar por presentado el laudo de referencia; remítase una copia al Diario Oficial para su publicación de acuerdo con la Ley; acúsese recibo y archívese.

UBILLOS

CONSEJO DE SALARIOS PARA EL COMERCIO Y LA INDUSTRIA DEL DEPARTAMENTO DE PAYSANDU, GRUPO 1-B. — LAUDO PARA BODEGAS:

El Consejo Departamental de Salarios para el Comercio y la Industria del Departamento de Paysandú, designado por decreto del Poder Ejecutivo de 30 de Enero de 1964, en la sesión celebrada el 5 de Noviembre de 1964, previa citación especial, y con asistencia de todos sus miembros, resolvió por mayoría, integrada por los tres representantes del Poder Ejecutivo y los representantes Obreros y Empleados, aprobar el siguiente Laudo para Bodegas.

Los elementos tomados en consideración para fijar el aumento de sueldos y jornales que se establece, en cumplimiento del artículo 17 de la ley número 10.449, fueron fundamentalmente, las actuales condiciones económicas de la zona, la disminución del poder adquisitivo de nuestra moneda y su consecuencia, el encarecimiento del costo de la vida.

De los sueldos y jornales

Capataz: Con casa y comida pesos 571.50 con aumento de $ 71.50 por cada año de antigüedad en el puesto hasta llegar a $ 857.00. Sin casa ni comida $ 1.000.00 con aumentos de pesos 71.50 por cada año de antigüedad hasta llegar a $ 1.285.50.

Repartidor: Sueldo mensual pesos 535.50 más el 2 o|o sobre sus ventas.

Peones: Jornal $ 28.50, al año pesos 32.00.

Peones: Con comida, jornal inicial pesos 21.50, al año $ 25.00.

Mandaderos: Sueldo inicial pesos 224.00; al año $ 272.00; al año pesos 320.00; al año $ 400.00; al año pesos 464.00.

Escritorios

Tenedor de Libros: Sueldo mensual $ 928.50.

Auxiliar de escritorio; o Caja: Sueldo inicial $ 357.00 con aumentos de pesos 71.50 por cada año de antigüedad hasta llegar a $ 714.00.

Cadete: Sueldo inicial $ 384.00; al año pasa a Auxiliar.

DISPOSICIONES GENERALES

1) Los salarios fijados son para horarios normales y para ambos sexos.

2) El empleado que realice distintas funciones percibirá el sueldo mejor remunerado.

3) Las horas extras se abonarán doble.

4) Los menores de 18 años, trabajarán un máximo de 6 horas diarias, percibiendo un salario proporcional al jornal obrero corriente de 8 horas o sea tres cuartas partes de los sueldos y jornales fijados, quedando terminantemente prohibido el trabajo fuera de los límites legales. (Art. 230 del Código del Niño).

5) Cuando el mandadero o empleado realice cobranzas a domicilio provenientes de cuentas corrientes, percibirá además de su sueldo una bonificación del 5 o|o sobre lo cobrado que se liquidará mensualmente.

6) Cuando el mandadero, por carecer la casa de limpiadora, realice tareas de limpieza, percibirá además de su sueldo asignado, una compensación de pesos 3.17 por día.

7) Todo personal que no esté categorizado en el presente Laudo recibirá un aumento de un 60 o|o sobre los sueldos y jornales que estableció el Laudo con vigencia 1ro. de Enero de 1962 o proporcionalmente si el empleado ingresó entre el 1ro. de Enero de 1962 y el 5 de Junio de 1964.

8) No perderán la categoría a que hayan pertenecido, el o los empleados u obreros que despedidos, reingresen a la misma firma dentro del término de un año de su alejamiento.

9) Al vencimiento del año de vigencia de este Laudo los Jornales fijados se ajustarán automáticamente de acuerdo con el índice del costo de la vida de la estadística del Ministerio de Industrias y Trabajo.

10) La vigencia de este Laudo comienza el 5 de Junio de 1964.

Representantes del Poder Ejecutivo: Juan P. Vial, Dr. Plinio Ravazzani y Lorenzo Mazza Parodi. — Delegación Obreros y Empleados: Jorge Bartaburu y Saturnino Costa.

En este estado la Delegación Patronal manifiesta que firma el presente Laudo en discordia con el contenido del mismo. Dicha no aprobación al mismo radica en que entiende que el contenido de la cláusula 9.a del Capítulo de Disposiciones Generales contraría elementales normas de derecho establecidas en la Ley N.o 10.449 del 12 de noviembre de 1953 (artículo 5) y concordantes en la materia siendo las mismas de orden público.

Alno Mannise y Raúl Masseilot,
Delegación Patronal.

Ministerio de Industrias y Trabajo.

Montevideo, 11 de marzo de 1965.

Pase por su orden a informe de la Asesoría de Salarios y de la Comisión Coordinadora de Salarios y Precios.

Juan A. Baglivi.

Asesoría de Salarios.

Montevideo, 11 de marzo de 1965.

Señor Ministro:

Esta Asesoría no tiene observaciones que formular en cuanto a las disposiciones de este Laudo (Grupo 1-B-Paysandú) relacionadas con la fijación de salarios y aplicación del artículo 17 de la Ley número 10.449, de 12 de noviembre de 1943; pero, en cuánto a la cláusula 9.a de las Disposiciones Generales establecidas en el mismo, debe destacar que la misma podrá ser cumplida voluntariamente por las Empresas o dispuesta por Convenio Colectivo, ya que si bien desde el punto de vista de la política de salarios puede considerarse una medida aconsejable, escapa a la competencia del Consejo de Salarios establecerla.

Saluda a usted atentamente:

Angela Ch. de Píriz Pacheco.

Comisión Coordinadora de Salarios y Precios.

Montevideo, Abril 6 de 1965.

Esta Comisión, en lo que respecta a la escala salarial, no tiene observaciones que formular al Laudo precedente.

Leo Carozzi, Presidente. — Jorge N. Reissig Punal, Secretario.

10

Resolución. Se da por presentado un laudo del Consejo de Salarios para el Comercio y la Industria del Departamento de Paysandú (Grupo 1-B), Tintorerías, Casas de Planchado y Limpieza.

Ministerio de Industrias y Trabajo.

Montevideo, 26 de abril de 1965.

Visto: el laudo dictado por el Consejo de Salarios, instituído, para el Comercio y la Industria del Departamento de Paysandú Grupo 1-B para el ramo de Tintorerías, Casas de Planchados y Limpieza, por el cual se fijan salarios mínimos y demás condiciones de labor,

SE RESUELVE:

Dar por presentado el laudo de referencia: remítase una copia al "Diario Oficial" para su publicación de acuerdo con la ley; acúsese recibo y archívese.

UBILLOS.

CONSEJO DE SALARIOS PARA EL COMERCIO Y LA INDUSTRIA DEL DEPARTAMENTO DE PAYSANDU (GRUPO 1-B). LAUDO PARA TINTORERIAS, CASAS DE PLANCHADO Y LIMPIEZA.

El Consejo Departamental de Salarios para el Comercio y la Industria del Departamento de Paysandú, designado por decreto del Poder Ejecutivo de 30 de enero de 1964, en la sesión celebrada el 5 de noviembre de 1964, previa citación especial, y con asistencia de todos sus miembros, resolvió por mayoría integrada por los tres representantes del Poder Ejecutivo y los representantes Obreros y Empleados, aprobar el siguiente laudo para Tintorerías, Casas de Planchados y Limpieza.

Los elementos tomados en consideración para fijar el aumento de sueldos y jornales que se establece, en cumplimiento del artículo 17 de la ley N.o 10.449, fueron fundamentalmente, las actuales condiciones económicas de la zona, la disminución del Poder adquisitivo de nuestra moneda y su consecuencia, el encarecimiento del costo de la vida.

Sección Escritorio

Tenedor de Libros: Sueldo mensual $ 1.428.00.

Cajero: Sueldo inicial $ 816.00 con aumentos por antigüedad en el puesto en la forma siguiente: al año $ 816.00 con aumentos por antigüedad en el puesto en la forma siguiente: al año $ 857.00; al año $ 938.50; al año $ 999.50; al año $ 1.061.00; al año $ 1.142.50; al año $ 1.224.00.

Cajero de Caja Chica: Sin libros: sueldo inicial $ 612.00 con aumentos de pesos 41.00 mensuales por cada año de antigüedad hasta llegar al sueldo tope de $ 816.00.

Auxiliar de Escritorio: Sueldo inicial $ 489.50, con aumentos por su antigüedad en el puesto en la forma siguiente: al año $ 551.00; al año $ 612.00: al año $ 673.00; al año $ 734.00; al año $ 795.50; al año $ 877.00; al año pesos 958.50.

Cadete de Escritorio: Sueldo inicial pesos 384.00 y al año pasa a Auxiliar.

Sección Taller

Oficial: Es la persona encargada de la máquina y a la vez considerada como pasadora, dobladora, tiradora, recibidora o floradora, sueldo $ 41.00 por día.

Ayudante: Es la persona que secunda en el trabajo al Oficial: jornal inicial $ 18.50; al año $ 20.50.

Planchado mecánico (rollo): Igual salario o sueldo que el que le corresponde al planchador a vapor. Sueldo inicial pesos 22.00 por día, hasta un año; con más de un año $ 25.00 por día; como sueldo mensual $ 542.50.

Lavanderas: Hasta un año de antigüedad en el puesto $ 19.50 por día, con más de un año $ 23.50 por día. Mensual $ 465.00.

Planchadoras: Hasta un año de antigüedad en el puesto $ 19.50 por día; con más de un año $ 23.50 diarios. Mensual $ 465.00.

Planchadora de cuello y camisas lustre: Hasta un año de antigüedad en el puesto $ 22.00 por día; con más de un año $ 25.00 por día. Mensual $ 542.50.

Costureras o Auxiliares de modista: Hasta un año de antigüedad en el puesto $ 19.50 por día. Por más de un año pesos 23.50. Mensual $ 465.00.

Modista: Es la persona que realiza trabajos en prendas finas. Con hasta un año de antigüedad en el puesto $ 23.50; con más de un año $ 27.00 diarios. Mensual $ 581.50.

Tintoreros|as: Hasta un año de antigüedad en el puesto $ 22.00; por más de un año $ 25.00 diarios. Mensual pesos 542.50.

Planchador'a a Vapor: Hasta un año de antigüedad en el puesto $ 22.00 con más de un año $ 25.00 diarios. Mensual $ 542.50.

Foguista: Con hasta un año en el puesto $ 19.50 por día; con más de un año en el puesto $ 23.50 diarios. Mensual $ 465.00.

Empleado mostrador: Hasta un año de antigüedad en el puesto; sueldo mensual $ 310.00; con aumentos de $ 39.00 mensuales por cada año de antigüedad hasta llegar a $ 465.00.

Mandaderos: A pie en bicicleta o triciclo; Sueldo inicial $ 224.00; con aumentos por antigüedad en el puesto de la siguiente forma: al año $ 272.00; al año $ 320.00; al año $ 400.00; al año $ 464.00.

DISPOSICIONES GENERALES

1) Cuando los empleados realicen más de una función, percibirán el salario de la categoría más alta.

2) Todos los salarios fijados corresponden a horarios normales.

3) Las horas extras de trabajo se pagarán doble.

4) Cuando los mandaderos, por carecer la casa de limpiadora, permanente o transitoriamente, realicen tareas de limpieza, percibirán además de su sueldo asignado por el presente laudo, una compensación $ 3.50 diarios.

5) Cuando los mandaderos o empleados realicen cobranzas a domicilio fuera de las ventas de contado, percibirán además de su sueldo, una comisión de un 5 o|o sobre lo cobrado, que se liquidará mensualmente.

6) Todo personal que no está categorizado en el presente laudo, percibirá un aumento del 60 o|o sobre su sueldo y jornales que estableció el laudo con vigencia 1.ro de enero de 1962 o proporcionalmente si el empleado u obrero ingresó entre el 1ro. de enero de 1962 y el 5 de junio de 1964.

7) Los menores de 18 años, trabajarán un máximo de 6 horas diarias, percibiendo un salario proporcional al jornal obrero corriente de 8 horas diarias, o sea tres cuartas partes de los sueldos y jornales fijados, quedando terminantemente prohibido el trabajo fuera de los límites legales, (artículo 230 del Código del Niño).

8) Al vencimiento del año de vigencia de este laudo, los jornales fijados se ajustarán automáticamente de acuerdo con el índice del costo de la vida de la estadística del Ministerio de Industrias y Trabajo.

9) La vigencia de este laudo es desde el 5 de junio de 1964.

Representantes del Poder Ejecutivo: Juan P. Vial; Lorenzo Mazza Parodi; Dr. Plinio Ravazzani. — Delegación Obreros y Empleados: Jorge Bartaburu; Saturnino Costa.

En este estado la Delegación Patronal manifiesta que firma el presente laudo en discordia con el contenido del mismo. Dicha no aprobación al mismo radica en que entiende que el contenido de la cláusula 8.o del capítulo de Disposiciones Generales contraría elementales normas de derecho, establecidas en la Ley número 10.449 del 12 de noviembre de 1943, artículo 5.to y concordantes en la materia, siendo las mismas de orden público.

Delegación Patronal: Aldo Mannise; Raúl Masseilot.

Ministerio de Industrias y Trabajo.

Montevideo, 1 de marzo de 1965.

Pase por su orden a informe de la Asesoría de Salarios y de la Comisión Coordinadora de Salarios y Precios.

Asesoría de Salarios

Montevideo, 11 de marzo de 1965.

Señor Ministro:

Esta Asesoría no tiene observaciones que formular en cuanto a las disposiciones de este laudo (Grupo 1-B, Paysandú), relacionadas con la fijación de salarios y aplicación del artículo 17 de la ley N.o 10.449, de 12 de noviembre de 1943; pero, en cuanto a la cláusula 8.a de las Disposiciones Generales establecidas en el mismo, debe destacar que la misma podrá ser cumplida voluntariamente por las Empresas o dispuesta por Convenio Colectivo, ya que si bien desde el punto de vista de la política de salarios puede considerarse una medida aconsejable, escapa a la competencia del Consejo de Salarios establecerla.

Saluda a usted atentamente.

Angela Ch. de Píriz Pacheco, Asesora de Salarios.

Comisión Coordinadora de Salarios y Precios

Montevideo, abril 6 de 1965.

Esta Comisión, en lo que respecta a la escala salarial, no tiene observaciones que formular al laudo precedente.

Leo Carozzi, Presidente. — Jorge N. Reissig Punal, Secretario.

PUBLICACIONES EN "DIARIO OFICIAL"

CLASIFICACION DE LO PUBLICADO EN EL PERIODO 1955 - 1964

CONTADURIA

CONCEPTO	PAGINAS 1955	1956	1957	1958	1959	1960	1961	1962	1963	1964
Poder Legislativo, versiones taquigráficas	2.528	1.980	2.266	3.023	2.183	1.504	2.418	1.216	2.269	2.538
Poder Ejecutivo, Leyes, Decretos y Resoluciones	2.111	2.588	2.796	2.502	2.288	2.476	2.418	2.277	2 087	2.045
Poder Ejecutivo, Indices	100	112	144	100	156	154	61	104	108	92
Poder Ejecutivo, Contralor de Cambios	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—
Avisos anteriores	9.727	9 653	9 823	10.056	9.918	10 310	9.673	9.598	8.859	9.195
Avisos del día	1 857	3.596	2 217	2.278	2.571	3.071	3.038	2.478	2.410	2.841
Balances	1.546	—	1.773	1.871	1.871	1.887	1.389	1.066	578	3.572
Edictos Matrimoniales (Interior)	124	86	66	111	24	114	15	118	118	145
Estados Bolsa	20	23	24	22	27	21	—	—	3	4
Estados Judiciales	23	15	23	25	66	10	23	22	16	9
Estados Municipales	61	37	61	68	103	13	7	52	59	68
Infracciones Aduaneras	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—
Tarifas del "Diario Oficial"	295	294	297	279	244	244	240	246	242	237
Comodines	—	—	102	93	91	52	70	52	79	95
Totales	18.302	18.384	19.592	20.428	19.548	19.856	19.352	17.224	16.828	20.344

DIARIO OFICIAL ANEXOS

JUDICIALES

SUPREMA CORTE DE JUSTICIA

Celebró acuerdo, el 28 de abril de mil novecientos sesenta y cinco, la Suprema Corte de Justicia, bajo la presidencia del Ministro doctor Emilio Siemens Amaro, y con la asistencia de los señores Ministros doctores Hamlet Reyes, Velarde J. Cerdeiras, Alberto Sánchez Roge y E. Alberto Mallo, actuando en Secretaría el doctor Manuel T. Rivero.

Asuntos civiles: Mariño de Surra, Mercedes con Blanco, Fernando y otros. Marianovschi, Huna con Florentino García. Ferrari de Montenegro, Ecilda con Silva, Ignacio Antonio. Palazzi, Juan Bautista con U.T.E. Banco Comercial con Eduardo Rebola Martín. Gricich, Wáshington Duilio con María Julia Quinteros de Dupont. Aguerre de Azambuya, Angela María y otras con Walter Alberto Blanco. Rial Tubio, Francisco con Eulogia Duarte de Acosta y Libertad Acosta. Pérez, Octavio y otra con Félix Silvio Barelli.

Asuntos penales: Un recurso de casación en causa seguida por homicidio.

Visita de un Embajador: Con esta fecha, fue recibido por el señor Presidente de la Corporación doctor Emilio Siemens Amaro, el Embajador de Méjico, Licenciado Federico A. Mariscal.

Movimiento habido en Secretaría: Oficios librados: 100. Mensajes: 15. Causas elevadas en consulta: 28.

Celebró acuerdo, el 30 de abril de mil novecientos sesenta y cinco, la Suprema Corte de Justicia, bajo la presidencia del Ministro doctor Emilio Siemens Amaro, y con la asistencia de los señores Ministros doctores Hamlet Reyes, Velarde J. Cerdeiras, Alberto Sánchez Roge y E. Alberto Mallo, actuando en Secretaría el doctor Manuel T. Rivero.

Sentencias dictadas: Universidad del Trabajo del Uruguay con Etcheverry, Julio Nicolás, Jorge, Francisco y Carlos. González Rodríguez, Francisco con Jacques S. Miller y Elisa Steinberg Berenstein. Olave, Arturo E. y otro c|Hofstadter, Jorge y otros. Biberberg Riss David y otra con Héctor Carlos Benito Arnaboldi Parodi y otra. Florencio Torres c|Abraham Rabinovich.

Asuntos penales: Un recurso de casación en causa seguida por hurto. Una contienda negativa de competencia en causa seguida por hurto. Un recurso de casación en causa seguida por peculado y estafa.

Asuntos civiles: Kanovich, Pedro con Baunschlagas, Miguel. Schachter, David con Miguel Angel Espiga y otro. Goicoechea, de Sánchez, Perla con Juan Carlos Barrios. Brown Berliner, Víctor con Ilda Muslera de López y Amelia Monfiglio de López. Brown Berliner, Víctor con Fernando Aníbal Roballo. Romano, Carlos con Wáshington Pereyra. Pisabarro Pérez, Ramón y María Leonides García Fernández con Juan C. Cheridian. Arenas, Francisco con Antonio Quintana y otro. Piffaretti, Ruben N. y otros con Alfredo Brindici y otra. De Oliveira Madeira, Waldemar con De Souza, Blanca Diva. Banco de San José con Angel William Cerro. Gioia Andino, Francisco Humberto y otros con ONDA.

Movimiento habido en Secretaría: Oficios librados: 105. Mensajes: 10. Causas elevadas en consulta: 45.

Celebró acuerdo, el tres de mayo de mil novecientos sesenta y cinco, la Suprema Corte de Justicia, bajo la presidencia del Ministro doctor Emilio Siemens Amaro, y con la asistencia de los señores Ministros doctores Hamlet Reyes, Velarde J. Cerdeiras, Alberto Sánchez Roge y Edenes Alberto Mallo, actuando en Secretaría el doctor Manuel T. Rivero.

Asuntos civiles: Rubio Mullin, Antonio con ANCAP y CANOBRA, Juvenal. Fischer Lafone, Samuel y Alejandro Ross Lafone: en autos "Fischer Lafone, Samuel Suc. y otro con Sciarra, Alfredo. Abadie Aicardi, Raúl Federico con Atalivar Marcos Murialdo Craxell y otra.

Sentencias dictadas: Bercianos, Rafael (hijo) con Neuman y Birn. Alonso, Pérez, Joaquín con Pérez Hernández, Jesús M. Sánchez Celia con Ocupantes Finca de Emancipación 4927 bis. Pérez Gancio, Yamandú Raúl con Mario Aicardi. Edificio Durazno S. A. con Zussim Albert.

Movimiento habido en Secretaría: Oficios librados: 160. Mensajes: 16. Causas elevadas en consulta: 60.

La Secretaría.

MUNICIPALES

DIRECCION DE NECROPOLIS

Defunciones registradas

Día 22 de abril de 1965

Ivonne Frommel de Falco, argentina, 68 años, viuda, Garibaldi 2866.

Juana Carlota María Lesser, argentina, 66 años, soltera, S. Médico.

Carmen Almeuida, oriental, 85 años, soltera, Rivera 2257.

Angela Avallone de Gómez, oriental, 82 años, viuda, Burgues 3390.

Pedro Luis Antonio Sanguinetti, oriental, 70 años, casado, Soriano 1068.

Gabriel Chouhy Terra, oriental, 46 años, casado, S. Americano.

Héctor Pascual Melián, oriental, 90 años, viudo, Obligado 1070.

Dolores Miranda Vázquez de Cairasco, oriental, 86 años, viuda, J. Zudañez número 2806.

Oscar Vaz, brasileño, 56 años, soltero, Inst. de Radiología.

Bernardino Cherubini, oriental, soltero, Inst. de Oncología.

Virginia Laitano de Casuttana, oriental, 46 años, casada, José B. Lamas 2768.

Víctor Manuel González, oriental, 80 años, viudo, Gesualdo 3727.

María García Bianchi de Espasandín, oriental, 52 años, casada, Hosp. de Clínicas.

Domingo Aramburu, español, 80 años, soltero, Sociedad Española.

José María Montiel, oriental, 70 años, viudo, Hosp. Maciel.

María Concepción Gómez de Araújo, oriental, 61 años, viuda, Hosp. Maciel.

Jesús Ramón Rodríguez Lastier, oriental, 57 años, casado, Hosp. Maciel.

Manuel Possi, oriental, 61 años, viudo, Hosp. Pasteur.

Julio Fatses Chitorios, griego, 70 años, casado, D. López 1947.

Jesef Budzielek, polaco, 60 años, casado.

César Rela Hernández, oriental, 85 años, casado, J. Requena 1475.

María Carabel de García, oriental, 81 años, viuda, Aiguá 1170 bis.

Angela Corco de Atanacio, oriental, 69 años, casada, Japón 1641.

Josefa Escaron, oriental, 82 años, soltera, A. L. Piñeyro del Campo.

Fidel Pugliese Pugliese, italiano, viudo, A. L. Piñeyro del Campo.

Ricardo Alberto Meyran, oriental, 74 años, casado, Sarmiento 2485.

Heraclio Cre, oriental, 52 años, viudo, Millán 3360.

Jacinta Alvarez de Mateo, oriental, 65 años, viuda, Hosp. Pasteur.

Clemencia Cuillermina Thevenin, oriental, 89 años, soltera, 18 de Julio 858, apto. 2.

Rosaura Silva de Fersia, oriental, 75 años, viuda, Hosp. Italiano.

Julio César Urioste, oriental, 55 años, casado, S. Española.

Martín Camaño, español, 58 años, casado, Maciel 1516.

María Esther De Neon de Mantedo, oriental, 53 años, casada, Hosp. Pasteur.

Marta Cima de Hernández, oriental, 90 años, viuda, San Borja 2971.

Mariana Brust de Fernandez Quijano, oriental, oriental, 65 años, viuda, Joanicó 3533.

Andrea Baez de Lout, oriental, 66 años, casada, esta ciudad.

Antonio José Cotelo, español, 90 años, soltero, Garibaldi 1729.

Ernesto Chassale Scaffo, oriental, 54 años, casado, Emilio Zola 4929.

Ziario Vecchi, italiano, 58 años, casado, Colonia S. Bois.

Eugenia Rufina García, oriental, 78 años, soltera, Hosp. Maciel.

Nicolás Nazaruk, polaco, 78 años, viuda, Inclusa 866.

María Rodríguez de Prieto, española, 80 años, viuda, Asoc. Española.

Día 23 de abril de 1965

Catalina Cappelli de Rehorman, oriental, 70 años, casada, Hosp. Clínicas.

María Raimunda Quintela de Clavere, española, 47 años, Argerich 4639.

Consuelo Molliendo, oriental, 61 años, soltera, Luis M. Lafinur 2175.

Eulalia Piriz, oriental, 70 años, soltera, San Salvador 2101.

Sifredo Bello, oriental, 75 años, casado, Hosp. Británico.

Romeo Frantauzzi, oriental, 47 años, casado, San Lorenzo 3150.

Enrique Abelardo Montero, oriental, 45 años, casado, S. Médico.

Enrique María Sánchez, oriental, 64 años, casado, A. Costa 3512.

Constancia Derossi de Deivin, oriental, 81 años, viuda, Carlos Anaya 2726.

Cantalicio Alvez González, oriental, 69 años, viudo, Zambaro 1921.

Elvira Sara Pombo, oriental, 76 años, soltera, Hosp. de Clínicas.

Mile Voselac Vujcic, yugoeslavo, 65 años, divorciado. Inst. de Oncología.

Romeo Liettl Beretta, italiano, 70 años, casado, Piriápolis.

Delia Ferrer de Rodríguez, oriental, 70 años, casada, Hosp. Militar.
Blanca Verdier de Alvegini, oriental, 50 años, viuda, Hosp. Italiano.
José Antonio Posse, español, 68 años, casado, Veracierto 2792.
Delmar Ramos, oriental, 52 años, soltera, Hosp. Vilardebó.
Rosendo Ramón Martínez, oriental, 65 años, casado, Oficial 1.o N.o 6021.
Clotilde Angela Rodríguez de Mangarelli, oriental, 51 años, casada, P. de María 1260.
Adela Mozo de Estevez, oriental, 50 años, casada, Humberto 1.o N.o 3989.
Gerónimo Granada, oriental, 80 años, viudo, Curiales 1513.
José Blanco Fernández, español, 86 años, casado, Juan José Quesada 3484.
Catalina Consentino de Santoro, italiana, 85 años, viuda, Millán B. Artigas.
Atilio Antonio Sansoni, oriental, 74 años, casado, Nelson 3462.
José Jacinto Gerónimo Giriboni, oriental, 72 años, casado, Irureta Goyena N.o 3246.
Teodoro Dashkw, oriental, 79 años, Edo. Acevedo 958.
Paula Fernández de Fernández, oriental, 72 años, casada, Hosp. Pasteur.
Toribio Olid Muniz, oriental, 37 años, Hosp. de Clínicas.
Pedro Alonso Moreno, oriental, 39 años, casada, Salamanca 1387 .
Benigno Varela Fuentes, español, 72 años, casado, Canelones 923.
María Rosa de Pregliasce, oriental, 81 años, viuda, Lezica 5710.
Juan Carlos Tedeschi, oriental, 55 años, soltero, San José 1494.
María Pompariña de Perez, española, 75 años, casada, Santa Fé 1187.

Día 24 de abril de 1965

Alfredo Llofrin Frasca, oriental, 58 años, divorciado, San José 1226.
Oscar Almeida, oriental, 1 año, I. de María 1538.
Tomás Beltrán, oriental, 67 años, soltera, Hosp. Pasteur.
Epifanio José Villar, oriental, 52 años, casada, calle 10 N.o 4450.
Santiago Poggi Rocca, oriental, 76 años, viudo, Mariano Moreno 2694.
Angelo Marciano, italiano, 75 años, casado, Hosp. Vilardebó.
Hugo Tomás Miranda, oriental, 61 años, casado, Larrañaga 3285, apto. 1.
Margarita Pena de Souza, oriental, 74 años, viuda, Garibaldi 1729.
Carolina Petraglia de Gñazzo, oriental, 86 años, viuda, 8 de Octubre 3445.
Mánico Tomás Flores, oriental, 49 años, casado, Hosp. de Clínicas.
Agustina Pérez de Enrich, oriental, 69 años, viuda, Inst. de Radiología.
Josefa Lista de Lamas, oriental, 57 años, viuda, Hosp. Maciel.
Pedro Martínez, oriental, 56 años, casada, Hosp. Militar.
Braulia Diva Soria de Rowinski, oriental, 50 años, casada, San José 1226.
Micaela Dominga Gaitan Cueva, oriental, 61 años, soltera, R. Branco 1260.
Rómulo Di Palma, oriental, 72 años, casada, Colonia y Arenal Grande.
Vicente Yanneo Lasalvia, oriental, 68 años, casado, R. Bauzá 2497.
Sergio Walter Santos Ortega, oriental, 2 años, Hosp. P. Rossell.

Día 25 de abril de 1965

Laurindo Roberto García, oriental, 38 años, soltero, Hosp. Maciel.
Antonio María Sanguinetti Sanguinetti, oriental, 61 años, casado, Av. Brasil número 2128.
Adelina González de Pacheco, oriental, 101 años, viuda, Punta del Este.
Manuel Tasende, oriental, 70 años, soltero, Sociedad Española.
Juan Antonio Rampoldi, italiano, 94 años, viuda, Plutarco 3877.
Hortencia Bravo de Martínez, oriental, 70 años, casada, 8 de Octubre 3895.
Antonia Cristina Oleggini, oriental, 74 años, casado, Armenia 1842.
Juana Bruschi de Fernández, oriental, 86 años, viuda, Rocha 2420.
Luisa Estela Burghi de Pagliettini, oriental, 83 años, viuda, Agraciada 1965.
Juan Antonio Bonomi, oriental, 73 años, casado, Hosp. de Clínicas.
Vicente Francisco Capalbo Rocco, argentino, 57 años, casado, Benito Blanco N.o 2302.
Adan Orestes Pérez Peraza, oriental, 91 años, casado, Suárez 3146, apto. 1.
María Esther Janda de Demeneci, oriental, 53 años, casada, Nicaragua 2358.
Lorenzo Batterbinder, húngaro, 70 años, casado, José Leguizamón 3808.
Luis Romeo Botta Angulo, oriental, 36 años, soltera, Cno. Maldonado k. 63.
Juan Sosa Do Santos, oriental, 53 años, casado, Hosp. Maciel.
Alberto Edison Vicas Medina, oriental, 12 años, Hosp. de Clínicas.

Día 26 de abril de 1965

Dolores Pombo, española, 73 años, soltera, Hosp. Pasteur.
Juana Zapata de Marchese, oriental, 69 años, viuda, Tacuarembó 1417, apartamento 4.
Washington Ruben Ramos Maffia, oriental, 52 años, casado, Joaquín Suárez N.o 2882.
Filomena Baboso de Beltrán, italiana, 57 años, casada, I. de María 1538.
Francisco Andrés Amado Carli, oriental, 45 años, casado, Hosp. Pasteur.
Lilia Celia Nunes Ribeiro, oriental, 74 años, soltera, Pedro Trápani 4072.
Carlos Máximo Morena Pallares, oriental, 74 años, viuda, Soriano 959.
Manuel Gatto, brasileño, 72 años, casado, Carapé 2130.
María Plana de Molla, 64 años, casada, Av. Italia 2465.
María Saint Hilirre de Lamas, oriental, 80 años, viuda, Soriano 959.
Lorenzo Justiniano Piccardo, oriental, 62 años, casada, Hosp. de Clínicas.
Guillermino Pereyra Rasquiña, oriental, 66 años, casado, Paraguay 2882.
Lilly Jacobsen de Segall, holandesa, 85 años, viuda, Garibaldi 1679.
Margarito González, oriental, 71 años, soltero, Oficial 1.o N.o 4519.
Elisa Biliano Graña Gutiérrez, oriental, 47 años, casada, Hosp. de Clínicas.
María Fialho González, oriental, 41 años, casada, I. de María 1538.
Antonio Falcón Moreno, oriental, 78 años, soltero, Hosp. Pasteur.
Raymundo Luzardo, oriental, 58 años, casado, Martín Berinduague 444.
Angel Suárez, oriental, 71 años, casado, Grecia 3389.
Prudencia Berrutti de Viola, oriental, 79 años, viuda, C. Católico.
Corina Bullesich, italiana, 90 años, soltera, Colorado 1867.
María Esther Vera, oriental, 73 años, soltera, Hosp. Maciel.
Eugenio Alberto Severino, oriental, 76 años, Vilardebó 2235, apto. 1.
Ema Coyenedo de Migliarini, oriental, 78 años, viuda, Larrañaga 3814.
Agustina Pascual de Arenas, oriental, 97 años, viuda, Hosp. de Clínicas.
Indalecia Bento, oriental, 78 años, soltera, Hosp. Pasteur.
Flora Pilar Pé[illegible] oriental, 89 años, soltera Asilo L. P. del C[illegible]
Manuel Jesús Anadón, oriental, 69 años, casado, León Pérez 3438.
Patricio González, oriental, 54 años, casado, Hosp. Pasteur.
María Elena Causillas, oriental, 49 soltera, Hosp. Maciel.
Máximo Díaz Llianivelli, oriental, 34 años, soltero, el filtro.
María Luisa Maldini de Perurena, oriental, 51 años, viuda, Concepción Arenal 1473.
Carmelo Spósito Palermo, oriental, 56 años, casado, Antillas 5323.
Jorgelina Avales de Volando, oriental, 83 años, viuda, San Quintín, 4284.
Isabelino Bravo, oriental, 83 años, casado, Soriano 959.

Día 27 de abril de 1965

Andres Daniel Grandi Meroni, oriental, 83 años, viudo, Gaboto 1881.
Carmen Rodríguez de Fariñas, española, 68 años, viuda, José Catalá 2371.
Julio César Segui Cache, oriental, 49 años, casado, H. de Clínicas.
Elena Barbagelata de Ariquani, oriental, 86 años, viuda, Agraciada 1955 ap. 3.
Pedro Calcagno, oriental, 76 años, soltero, Hospital Maciel.
Baadhia Saade, lib. 74 años, soltera, H. Vilardebó.
Manuel Núñez Cibils, oriental, 76 años, casado, Yi 1668 ap. 3.
Jacinta Belgarb de Sire, oriental, 61 años, viuda, B. Artigas 1461.
Emilio Ferreira, oriental, 60 años, casado, S. Médico.
Conrado García Caballero, oriental, 77 años, viudo, H. Maciel.
Giosue Minoli, 86 años, viudo, Garibaldi 2471.
Julia Silveira, Hospital Maciel.
Ciriaco Casella, oriental, 41 años, soltero, Hospital Maciel.
Pelisena Tuna de Medeiro, oriental, 87 años, viuda, Carapé 1083.
Bernardo Cesar Figallo, oriental, 61 años, casado, Ibirocay, 4036.
Juan Antonio Calvete, oriental, 63 años, casado, Inglaterra 1743.
Carmen Pereira de Martrell, oriental, 95 años viuda, Coimbra 5885.
Juan Antonio Martínez, oriental, 88 años, viudo, Hospital Pasteur.
Antonio Píriz Blanco, port. 80 años, casado, Hospital de Clínicas.
Clemencia Nieto Usher de Risso, oriental, 54 años, casada, Hospital de Clínicas.
Vicente Omar Hermida Villar, oriental, 27 años, casado, Mendoza s|n.
Constantino Bulein, oriental, 72 años, casado, Dunant 4306.
José Gestido Martínez, español, 69 años, casado, Industria 3057.
Dolores Eufemia Humpiérrez, oriental, 72 años, soltera, Talcahuano 3324.
Raúl Fleitas, oriental, 51 años, soltero, Hospital Maciel.
Susana Rodríguez Rodríguez, oriental, 10 años, Hospital P. Rossell.
Ugolina Siliano de Masero, italiana, 74 años, casada, Hospital Pasteur.
María Del Carmen Vargas, oriental, 85 años, Hospital P. Rossell.
Osvaldo Marenco Díaz, oriental, 21 años, soltero, I. de María 1528.

RECLAMACIONES POR "DIARIO OFICIAL"

La necesidad de limitar el sobrante y de reducir las existencias de números atrasados en el Archivo, induce a la Administración a recomendar a los suscriptores que hagan sus reclamaciones por ejemplares que puedan no llegarles [illegible]

DIARIO DE SESIONES

— DE LA —



CAMARA DE SENADORES

SEGUNDO PERIODO ORDINARIO DE LA XXXIX LEGISLATURA

82. SESION ORDINARIA

(EXTRAORDINARIA)

Noviembre 11 de 1964

PRESIDE: EL Dr. MARTIN R. ECHEGOYEN
(PRESIDENTE)

ASISTEN: EL SEÑOR MINISTRO DE HACIENDA, Dr. DANIEL H. MARTINS, EL SEÑOR MINISTRO DE RELACIONES EXTERIORES, Dr. ALEJANDRO ZORRILLA DE SAN MARTIN Y EL SEÑOR SUB-SECRETARIO Dr. DIEGO TERRA CARVE.

SUMARIO

(TEXTO DE LA CITACION):

"Montevideo, 10 de noviembre de 1964.

La Cámara de Senadores se reunirá en sesión extraordinaria, mañana miércoles 11 a la hora 17 y 30, para informarse de los asuntos entrados y considerar la siguiente

ORDEN DEL DIA

Informes de los señores Ministros de Relaciones Exteriores y de Hacienda, relativos a la posición del Poder Ejecutivo sobre las obras hidroeléctricas de Salto Grande y Palmar.

Los Secretarios."

1

Asisten los señores senadores: **Antúnez Giménez, Bordaberry, Brause, Bruno, Carrere Sapriza, Collazo, Fabini, Fígoli, Fischer, Flores, Frías Pérez, Grauert, González Conzi, Guadalupe, Haedo, López Toledo, Mora Otero, Ortiz, Parallada, Payssé Reyes, Pineda, Polla, Pravia, Ramírez, Roballo, Rodríguez Enrique, Rodríguez Larerta, Rodríguez Renán, Rosa y Seoane.**

Faltan:

Con licencia, los señores senadores **Gianola, Lanza, Lepro, Segovia y Tróccoli.**

Con aviso, el señor senador **Bruno.**

SEÑOR PRESIDENTE. — Habiendo número, está abierta la sesión.

(Es la hora 17 y 47 minutos).

2

—Se va a dar cuenta de los asuntos entrados.

(Se da de los siguientes):

La Presidencia de la Asamblea General remite Mensajes del Poder Ejecutivo, por los que da cuenta de haber dictado los siguientes decretos y resoluciones:

Autorizando a la Dirección General Impositiva a aumentar el alquiler de la finca que ocupa la Sucursal de Im-

puestos Directos en la Ciudad de Pando. (Carp. 48).

Por la que se libra una orden de pago a favor de la empresa Hermes S. A., por concepto de gastos de las publicaciones efectuadas por la Secretaría del Ministerio de Hacienda. (Carp. 48).

Exonerando al Centro de Investigaciones Veterinarias "Miguel C. Rubino" del pago de recargos y depósitos previos para la importación de refrigeradoras (Carp. 141).

Por el que se establecen los recargos y depósitos previos para la importación de bulbos de vidrio, para la fabricación de cinescopios. (Carp. 141).

—Téngase presente y repártanse.

La Cámara de Representantes remite con sanción un proyecto de ley, por el que se incluyen en las disposiciones de la ley N.o 13.201, a determinado personal de la Administración Nacional de Combustibles, Alcohol y Portland. (Carpeta 1062).

—A la Comisión de Previsión y Asistencia Sociales.

El Ministerio de Obras Públicas remite los informes solicitados por el señor senador don Milton Rosa, sobre el estado del edificio de la Escuela N.o 113 de 2.o Grado de la Villa de Migues.

—A disposición del señor senador Rosa.

La señora Inés Baire de Hormaeche remite nota relacionada con el homenaje tributado por el Cuerpo al extinto doctor Estenio Hormaeche.

—Léase.

(Se lee):

"Señor Presidente de la Cámara de Senadores,
Don Martín R. Echegoyen.

De mi consideración:

Por intermedio de estas líneas, deseo hacer llegar a usted, extensivo a todos los señores senadores, el más profundo agradecimiento por vuestras expresiones de condolencia con motivo de la muerte de mi esposo doctor Estenio Hormaeche. Asimismo, en nombre de mis hijos y mío propio, deseo agradecer el homenaje con que esa Cámara recordara a quien fue en vida dedicado padre e irreprochable esposo. Es con orgullo, ante su recuerdo, primero, y luego con profunda emoción, que hago llegar a usted mi más sentido agradecimiento.

Inés Baire de Hormaeche."

3

El señor Senador don Milton Rosa presenta con exposición de motivos, un proyecto de ley por el que se destina la suma de un millón de pesos para solventar los gastos que demande la organización de los festejos conmemorativos del Sesquicentenario de la creación del Departamento de Canelones, y se declaran feriados para dicho Departamento los días 26, 27 y 28 de enero de 1966. (Carpeta 1060).

—A la Comisión de Hacienda integrada con dos miembros de la de Constitución y Legislación.

(Texto del Proyecto y Exposición de Motivos presentados:)

(Carpeta N.o 1060|964).

"PROYECTO DE LEY

Artículo 1o. — Destínase la suma de $ 1:000.000.00, (un millón de pesos) a fin de solventar los gastos que origine la realización de los festejos, a efectuarse en el Departamento de Canelones, con motivo del Sesquicentenario de su creación.

Art. 2o. —

a) Esta cantidad se tomará, con cargo al Fondo de Rentas Generales de la Nación;
b) y se le entregará al Concejo Departamental de Canelones, quien la administrará;
c) y le otorgará el destino exclusivo, a esos fines.

Art. 3o. — Decláranse feriados para el Departamento de Canelones, los días 26, 27 y 28 del mes de enero de 1966.

Art. 4o. — Los Poderes del Estado, y los Organismos Públicos, acordarán licencia durante esos días a los funcionarios que hubieren nacido en el Departamento de Canelones, y que desearen concurrir a los festejos.

Art. 5o. — Comuníquese, etc.

Montevideo, 3 de noviembre de 1964.

Milton L. Rosa.
Senador".

EXPOSICION DE MOTIVOS

Al Senado:

Es tradición fundamental, en nuestra República, la conmemoración del nacimiento histórico, de nuestros pueblos, villas, ciudades, departamentos, etc.; y por lo tanto, es índice elocuente del anhelo patriótico, que mueve a nuestros conciudadanos, el resaltar fechas, como la que en el precedente proyecto de ley, se manifiestan y que contribuyen a robustecer, el profundo amor por el terruño, donde se vino a luz.

Por ende, y teniendo presente la relevancia de la fecha que se festejará, y la envergadura de los importantes hechos históricos, acaecidos en su territorio, y a título de ilustración y como muy escueta síntesis, podemos mencionar los que a continuación se exponen:

El Departamento fué creado por el Cabildo Gobernador de Montevideo, el 27 de enero de 1816, y aprobada esa resolución por el "Fundador de la Nacionalidad Oriental y Prócer de la Democracia Americana, General don José Gervasio Artigas", el 3 de febrero del mismo año.

Su nombre proviene, de los Arroyos Canelón Grande y Chico, que riegan la zona noroeste del Departamento.

Su capital, del mismo nombre, fué fundada, en el año 1778 con el nombre de Nuestra Señora de Guadalupe por el Pbro. Juan Miguel de Laguna y desde entonces su nombre hállase ligado a los más importantes acontecimientos, en la historia del país.

El 21 de abril de 1813, instalóse en ella, el "Gobierno Económico" de la Provincia Oriental —nuestro primer Gobierno Patrio— que funcionó hasta diciembre de 1813, bajo la Presidencia del doctor Bruno Méndez; en setiembre de 1826 instalóse en esta localidad el Gobierno de la Provincia, creado por la "Cruzada Libertadora" (1825-28) e integrado por el Gobernador don Joaquín Suárez; y en noviembre de 1826, la II Sala de Representantes; editóse en ella la "Gaceta de la Provincia Oriental", a nuestro segundo periódico, órgano de la segunda epopeya emancipadora; en diciembre de 1828, trasladóse a esta localidad, nuestra Primera Asamblea General Constituyente y Legislativa (1828-30); en ella se dictaron el decreto que creó nuestro Primer Pabellón Nacional, (el 18 de diciembre de 1828) e importantes leyes conducentes a la organización del nuevo Estado.

Pero el Departamento de Canelones, debe hoy su prestigio, por encima de cualquier otra consideración, al trabajo constante e incansable de sus hijos, quienes con su esfuerzo, le han impreso en las últimas décadas, un extraordinario desarrollo que se destaca en múltiples demostraciones y que se desborda muy especialmente en los rubros agrícola-ganaderos, y en los industriales.

Y al conmemorarse en enero del año 1966, el Sesquicentenario de su fundación y aprestándose con tal motivo a festejar como corresponde, el magno acontecimiento; y dado que esta circunstancia, como no podía ser de otra manera, dará lugar a una serie de actos, que determinará la movilización, no ya de su población, sino de todos los hijos de este lugar de la República, que radicados actualmente en diversos puntos del país, deseen concurrir a presenciar los mismos, y dado ese poderoso motivo, he incluído el artículo respectivo, que les eximirá de quedar afectados a sus funciones específicas, y facilitará de esta forma el desplazamiento a todos aquellos que por las razones perfectamente comprensibles, sienten moral y espiritualmente el impulso de llegar hasta su suelo natal.

Y, por último, cabría manifestar que una pléyade de hombres visonarios y ansiosos del progreso del departamento, han considerado, que sería de suma importancia, ver plasmado en realidad, la ejecución de algunas obras, de fundamental importancia, que ofrecerían más realce a los festejos que se han de suceder.

Por lo tanto, los otros aspectos de este proyecto, no hacen más que seguir los lineamientos generales, de muchas otras iniciativas, para casos análogos al explicitado, que en su oportunidad, han cristalizado en la realidad feliz de su ejecutoria; como esperamos ha de acontecer con éste, que tenemos el honor de presentar.

Montevideo, 3 de noviembre de 1964.

Milton L. Rosa.
Senador"

4

—El mismo señor senador presenta, con exposición de motivos, un Proyecto de Ley por el que se autoriza al Poder Ejecutivo para contribuir con la suma de pesos 7.500.000, para financiar el Plan de Obras y Mejoras a realizarse en la ciudad de Canelones. — Carpeta 1061.

—A la Comisión de Fomento integrada con dos miembros de la de Hacienda.

(Texto del Proyecto y Exposición de Motivos presentados:)

(Carpeta N.o 1061 de 1964).

"PROYECTO DE LEY

Artículo 1.o — Autorízase al Poder Ejecutivo, para contribuir con la cantidad de $ 7:500.000.00 (siete millones quinientos mil pesos), para financiar el Plan de Obras y Mejoras, a realizarse en la ciudad de Canelones, capital del departamento del mismo nombre, con motivo de conmemorarse el Sesquicentenario de su creación.

Art. 2.o — Dicho Plan abarca la ejecución de las obras que a continuación se manifiestan:

a) Mercado Agrícola, su construcción, e implementos para las instalaciones inherentes al mismo, por un monto de $ 3:500.000.00 (tres millones quinientos mil pesos).
b) Remodelación del Parque Artigas, y construcción de un Teatro de Verano, por un monto de $ 1:500.000.00 (un millón quinientos mil pesos).
c) Hogar del Anciano, "Sector Femenino", por un monto de $ 500.000.00 (quinientos mil pesos).
d) Cárcel de Canelones, su traslado, y la construcción de un nuevo edificio, fuera de la planta urbana de la ciudad, por un monto de $ 2:000.000.00 (dos millones de pesos).

Art. 3.o — La precitada erogación se solventará con el producido líquido de tres sorteos de Lotería, cuyo premio mayor será de $ 2:500.000.00 (dos millones quinientos mil pesos), a realizarse en los meses de abril, mayo y julio, cada uno de ellos respectivamente, del año próximo, (año de mil novecientos sesenta y cinco).

Art. 4.o — (Transitorio). Si no alcanzare el producido líquido de los 3 (tres) sorteos de Lotería a realizarse, para cubrir el monto total asignado de $ 7:500.000.00 (siete millones quinientos mil pesos), el Poder Ejecutivo dispondrá lo necesario, para que por intermedio del Fondo de Rentas Generales de la Nación, se tome la cantidad que faltare, hasta alcanzar la suma establecida.

Art. 5.o — Comuníquese, etc.

Montevideo, 3 de noviembre de 1964.

Milton L. Rosa.
Senador".

EXPOSICION DE MOTIVOS

Al Senado:

Tengo el agrado de presentar a ese Alto Cuerpo, el adjunto proyecto de ley, que trata de resaltar, en forma ampliamente detallada, la imperiosa necesidad de dotar a una capital de departamento, de la trascendencia e importancia del de Canelones, de las obras primordiales que reclama en forma incesante, con la premura del caso; y dadas esas poderosas razones, me he remitido a incluir en el mismo, las más urgentes.

a) "MERCADO AGRICOLA"

En primer lugar, el Mercado Agrícola, ansiado sueño de ex-Legisladores, que con amplísimo poder visionario observaron la falta de un centro de convergencia de la producción hortícola y también de la granjera.

Así como el platino engarza al brillante en el fino anillo, demostrando la reciprocidad de auténticos valores, el Departamento de Canelones bordea al de Montevideo en el 90 o|o (noventa por ciento) de sus límites departamentales; y por ende, sirve de zona de antesala para el ingreso a la Capital de la República de la producción hortícola-granjera, que insumen en su alimentación Canelones, el mismo Montevideo, y las zonas adyacentes, y otras, que superen un radio de 180 kilómetros, pues es bien conocido que hasta los departamentos de allende el Río Negro, se proveen de vegetales y productos de granja que provienen en un 70 o|o (setenta por ciento) del departamento canario.

Y con absoluta solidez de criterio, podemos expresar que la construcción de la obra referida no puede esperar más, por los altos intereses de los productores hortelanos-granjeros y por los de los consumidores, que directa o indirectamente se verían agraciados con el menor precio a que podrían adquirir los productos en el edificio del Mercado Agrícola, ya que la actividad de los intermediarios se reduciría considerablemente.

Por estos motivos, que obran en razón recíproca de las partes, es que consideramos que no puede extenderse más en el tiempo su realización.

b) "REMODELACION DEL PARQUE ARTIGAS Y CONSTRUCCION DE UN TEATRO DE VERANO"

Ya dentro de los lineamientos estéticos e instructivos, para el ambiente ciudadano, podemos hacer resaltar la "Remodelación del Parque Artigas", bálsamo espiritual de las familias y sus niños, que acuden a confundirse con la naturaleza; (y aquí se nos viene a la memoria, la máxima del celebérrimo pensador francés del siglo XVIII, Jean-Jacques Rousseau, que expresaba "La naturaleza ha hecho al hombre feliz y bueno...") : y junto a esta obra se gesta, como complemento indispensable, la edificación de un Teatro de Verano, que sería un gran foco de irradiación de cultura y de esparcimiento y permitiría que periódicamente se ofreciese a la consideración del pueblo Obras Teatrales y espectáculos en toda la temporada.

c) "HOGAR DEL ANCIANO, SECTOR FEMENINO"

Pero, no solamente aflora en la sociedad la alegría, sino que también existen seres, que habiendo luchado con ahinco por sobrellevar su vida, al ocaso de la misma se ven solos, sin nadie que los cobije y les brinde amparo; por ello y viendo la proyección sociológica de los hechos, hemos incluído el "Hogar del Anciano, Sector Femenino", que llevará tranquilidad y serenidad a muchas personas de avanzada edad, que lo tienen ampliamente merecido, por el mero hecho de haberse sacrificado, con honorabilidad, durante el transcurso de su existencia, y que al llegar a la culminación de la misma, deseen encontrar el ambiente del hogar.

d) "CARCEL DE CANELONES"

Y en último término he incluído, en la firme creencia de que el "traslado de la Cárcel a un nuevo edificio a construírse, fuera de la planta urbana de la ciudad de Canelones", es de una necesidad imperiosa y de suma urgencia; no sólo por el alcance humanitario, dentro de las facetas recuperativas, del ser que ha tenido la desgracia de penetrar en sus celdas, sino también, desde el punto de vista de su comodidad y de su paz, ya que las angustias de sus moradores, son ya de hecho demasiadas, para ser atormentadas por el bullicio ciudadano.

"EXPORTACION"

Por lo manifestado precedentemente, y teniendo presente que el día 27 del mes de enero del año de 1966, se festeja el Sesquicentenario de la creación del Departamento de Canelones, y que la cristalización de las obras mencionadas sería el monumento más estupendamente justo que se le podría brindar a su noble pueblo; y a más, un aliciente para las generaciones futuras, me remito a solicitar un pronto diligenciamiento del trámite en Comisión de este proyecto de ley.

Montevideo, 3 de noviembre de 1964.

Milton L. Rosa.
Senador.

5

SEÑOR PRESIDENTE. — Se entra a la orden del día: Informe de los señores Ministros de Relaciones Exteriores y de Hacienda relativos a la posición del Poder Ejecutivo sobre las obras hidroeléctricas de Salto Grande y Palmar.

Tiene la palabra el señor senador Collazo.

SEÑOR COLLAZO. — Señor Presidente: No sé si comenzar ahora una exposición sobre este tema, porque son las 17 y 50 y faltan contados minutos para que tengamos que concurrir a Asamblea General.

No tendría mayor sentido que el primer senador, o alguno de los señores Ministros, o el primero que hablara tuviera que iniciar una exposición para cortarla a los seis minutos. No sé cuál podría ser el camino a seguir, y consulto a los compañeros del Senado. No sé si podríamos hacer un cuarto intermedio para cuando termine la Asamblea General. Consulto a los compañeros.

SEÑOR MINISTRO DE RELACIONES EXTERIORES. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Ministro de Relaciones Exteriores.

SEÑOR MINISTRO DE RELACIONES EXTERIORES. — Señor Presidente: naturalmente que considero oportunas las palabras del señor senador Collazo, pero yo iría un poquito más allá.

El problema de Salto Grande, que es un problema tan controvertido, debatido e importante, va a ser considerado en sesión del Consejo Nacional de Gobierno mañana, con todos los informes y las conclusiones del Asesor Letrado de la Cancillería y del informe final de la Comisión Mixta de Salto Grande.

Quizás, se me ocurre —yo no tengo ningún inconveniente en iniciar el debate hoy, luego de la Asamblea General— se me ocurre, digo, como una práctica, con sentido práctico, que esta interpelación pueda realizarse el viernes, es decir, al día siguiente de que el Consejo trate el problema para saber qué resuelve, porque si no tenemos, en realidad, ninguna posición definida del Poder Ejecutivo en cuanto a esta obra importante, quizás mismo al señor senador interpelante le interesara sumamente conocer cuáles son las posiciones que el Consejo Nacional de Gobierno adoptará en este tema. Pero le repito que no tengo ningún inconveniente en que la interpelación se realice hoy: es una sugerencia.

SEÑOR COLLAZO. — ¿Me permite, señor Presidente?

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor senador.

SEÑOR COLLAZO. — Naturalmente que yo en lo personal, cuando he hecho este pedido de informes a los señores Secretarios de Hacienda y de Relaciones Exteriores, no me movía otro ánimo que el constructivo de conocer la opinión del Gobierno.

De modo, pues, que si el señor Ministro de Relaciones Exteriores me dice que esa opinión se va a formar mañana en el seno del Consejo de Gobierno, no solamente acepto la proposición del señor Ministro, sino que me parece importante.

SEÑOR MINISTRO DE RELACIONES EXTERIORES. — Quiero ser muy claro para no aparecer como tratando de eludir responsabilidades.

El problema va a ser considerado mañana por el Consejo Nacional, el que adoptará una posición definitiva, porque quizás el señor senador, naturalmente, le convenga conocer cuál es el fondo del problema y cuál es la resolución final que adopte el Consejo. Quién sabe, repito, si mañana el Consejo adoptará una posición definitiva, pero eso sí, mañana se va a debatir ese problema.

Ahora, cuando yo recibí la comunicación, quizás yo pueda aparecer un poco demorado en cuanto a la fijación de la fecha, pero hay argumentos fundamentales, como podía ser el de que el señor Ministro de Hacienda tenía a estudio el presupuesto Lo digo porque no me gusta ser descortés con el señor senador, apareciendo como que eludo una responsabilidad tan importante desde el punto de vista constitucional, como es la obligación de concurrir a Sala cuando se es llamado. Por lo general, cuando hay un debate así, concurro inmediatamente.

Pero, repito, me parece que para que esta interpelación tenga un concepto más claro, quizás, convenga tener la resolución definitiva, del Consejo Nacional de Gobierno.

SEÑOR COLLAZO. — ¿Me permite, señor Presidente?

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor senador.

SEÑOR COLLAZO. — Deseo puntualizar tres cosas: primera, que yo no puedo aceptar la postergación de la interpelación hasta tanto el Consejo Nacional de Gobierno adopte una resolución definitiva, porque comprenderá el señor Ministro que entonces pudiera ser que yo condenara a la eternidad la posibilidad de este diálogo con los señores Ministros.

Lo que sí puedo aceptar —y lo acepto con mucho gusto— es postergar este diálogo hasta tanto se debata a fondo el tema en el Consejo de Gobierno. No sólo me parece necesario, sino que me parece también conveniente. El ánimo no es el de ganar ni de perder ni por parte del senador que interpela, ni por parte de los señores Ministros. El ánimo es que este tema se aclare con precisión para toda la opinión del país.

SEÑOR HAEDO — ¿Me permite?

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor senador

SEÑOR HAEDO. — Si en vez de debatirlo a fondo, se debate en la superficie, ¿entonces qué fecha se va a indicar para tratar este asunto?

SEÑOR COLLAZO. — No señor senador. Por eso decía que aceptaba la fecha del viernes.

SEÑOR HAEDO. — ¿Me permite, señor Presidente?

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor senador.

SEÑOR HAEDO. — Recuerdo siempre que había una obra de Sánchez Gardel, que se titulaba "Los Mirasoles". Lo miro al señor senador Fischer porque era del tiempo de él, allá en Fray Bentos y Mercedes.

SEÑOR FISCHER. — Yo era niño entonces.

SEÑOR HAEDO. — En esa obra, uno de los protagonistas, con gran criterio de sensatez criolla, cuando le preguntaban: "¿Vas a pasar el río?". Contestaba: "quien sabe". Y para cualquier cosa importante que se le preguntaba siempre su respuesta era "quien sabe".

Como ahora oigo la expresión del señor Canciller, en el sentido de "quien sabe" si en el día de mañana el Poder Ejecutivo habrá de tomar resolución sobre este tema que tiene agitada a la opinión pública, —y, en materia de agitaciones, lo prudente sería no agregar más a las ya conocidas— podría ser sensato fijar una fecha en la semana próxima, de modo que el mismo Consejo se sintiera obligado a terminar con el "quien sabe" y atravesar el río.

SEÑOR RODRIGUEZ LARRETA. — Apoyado.

SEÑOR HAEDO. — Me parece lo más conveniente, porque participo de que no es práctico entrar ahora a considerar este asunto. Además, siendo tan respetable la opinión del señor Canciller y todos sus informes, lo que nos interesa es la resolución del gobierno, la posición del gobierno, lo que no quiere decir que no sean interesantes las expresiones de los señores Ministros.

SEÑOR COLLAZO. — ¿Me permite, señor Presidente?

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor senador Collazo.

SEÑOR COLLAZO. — Veo que el señor senador Haedo me defiende y me alerta ante los posibles riesgos que puedo correr en este diálogo que he buscado. Le agradezco al señor senador Haedo tan buena voluntad. He aclarado, señor Presidente, que no puedo hacer otra cosa que aceptar el planteamiento del señor Ministro de Relaciones Exteriores. Vamos a ponerle, sí, un límite, que podría ser el lunes, y, se haya realizado o no el debate en el Consejo Nacional de Gobierno, ese día, inevitablemente, conversaremos aquí en el Senado sobre el tema, porque esta discusión sobre el problema de fondo, si no estoy confundido, se viene postergando desde hace más de un mes, no se por qué razones, aunque me imagino, por muy notoria, que una de ellas era que el señor Ministro de Hacienda estaba empantanado con el Presupuesto en la Cámara de Diputados, donde pasaba quince horas por día, y otra podía haber sido las derivaciones de los problemas de la Cancillería. Pero, de cualquier manera, creo que esta discusión debe realizarse el lunes próximo.

SEÑOR PRESIDENTE. — A consideración del Senado.

SEÑOR BRAUSE. — ¿Me permite, señor Presidente?

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor senador.

SEÑOR BRAUSE. — Entiendo que debemos ser prácticos y, además, en el caso, hay una razón fundamental: a la hora 18 tenemos que estar en la Sala de la Asamblea General. Es evidente que no se puede continuar con el debate, pero tampoco podemos obligar a los señores Ministros, de acuerdo con las normas legislativas, a que vengan en una fecha determinada, porque la oportunidad de la realización de las interpelaciones se ajustan entre el señor Presidente de la Cámara de Senadores y los representantes del Poder Ejecutivo.

Adhiero, sí, a la sugestión de que se fije un día de la semana que viene, indefectiblemente, recordando, de paso, señor Presidente, que el Poder Ejecutivo no ha estado todo lo diligente que correspondía en esta materia, por muchas razones, entre ellas, porque en este propio Senado, el senador que habla, en la sesión del 22 de setiembre, formuló sobre este tema un planteamiento que, posteriormente, el señor senador Collazo lo reeditó solicitando este llamado a Sala a los señores Ministros de Hacienda y de Relaciones Exteriores.

Repito que el senador que habla, en la sesión del 22 de setiembre, solicitó de los Ministerios de Hacienda y de Relaciones Exteriores informes sobre este mismo problema y, hasta la fecha, no ha tenido la suerte de que esos informes hayan llegado a sus manos como hubiera correspondido.

Estas son las razones que me obligan, como es natural, a aceptar el aplazamiento y a votar para que este tema se considere, por lo menos, en la semana próxima, cumpliéndose con este llamado a sala a los señores Ministros presentes.

SEÑOR MINISTRO DE RELACIONES EXTERIORES. — ¿Me permite, señor Presidente?

SEÑOR PRESIDENTE — Tiene la palabra el señor Ministro.

SEÑOR MINISTRO DE RELACIONES EXTERIORES. — Naturalmente que la fecha de la interpelación se fija entre el Presidente del Cuerpo y los Ministros interpelados, pero aceptaría desde ya la sugerencia del señor senador Collazo, de que se realizara el día lunes 16, por entender que es una fecha adecuada, pues ese día no hay sesión del Consejo Nacional de Gobierno y, además, postergaríamos la discusión del tema por cuatro o cinco días solamente.

SEÑOR COLLAZO — Mociono para que el Senado pase a cuarto intermedio hasta el día lunes 16.

(Apoyado)

SEÑOR PRESIDENTE — Si no se observa, se votará si el Senado pasa a cuarto intermedio de la sesión de hoy hasta el día lunes 16, con el objeto de considerar el tema que motivaba la presente reunión.

Los señores senadores por la afirmativa, sírvanse manifestarlo

(Se vota: **22 en 22 — Afirmativa**)

—Consulto al Senado si desea tomar alguna resolución, en cuanto a la posibilidad de que, después de la Asamblea General, pudiera haber algún término hábil

SEÑOR BRAUSE — Se ha resuelto pasar a cuarto intermedio hasta el día lunes, porque recién en el día de mañana el Poder Ejecutivo va a considerar este asunto. Lo que tenemos que hacer, es pasar a cuarto intermedio tal como hemos votado.

SEÑOR PRESIDENTE — Cuando hay Asamblea General, se prevé la posibilidad de un regreso.

SEÑOR COLLAZO — Sólo que resolvamos hacer una sesión extraordinaria.

SEÑOR BRAUSE — Hoy hay un sólo asunto en la orden del día.

SEÑOR PRESIDENTE — Para lo que cuesta hacer una orden del día en sala...

(Hilaridad)

6

—Se va a dar cuenta de dos integraciones:

Léase.

(Se lee):

"En el proyecto de ley presentado por el señor senador Milton Rosa, relativo al destino de un millón de pesos para solventar festejos conmemorativos en el departamento de Canelones, se integra la Comisión de Hacienda con dos miembros de la de Constitución y Legislación, los señores senadores Carlos Fischer y Rafael Frías Pérez y la Comisión de Fomento, a los efectos de estudiar el proyecto de ley referente a la contribución de $ 7.500.000. para financiar el Plan de Obras y Mejoras, con los señores senadores Dardo Ortiz y Teófilo Collazo".

—El Senado pasa a cuarto intermedio hasta el día lunes 16.

7

(Así se hace, siendo la hora 18 y 4 minutos presidiendo el señor senador Echegoyen y estando presentes en Sala los señores senadores: **Antúnez Giménez, Brause, Carrere Sapriza, Collazo, Fabini, Fischer, Flores, Frías Pérez, Grauert, González Conzi, Haedo, López Toledo, Parallada, Payssé Reyes, Pineda, Pravia, Ramírez, Rodríguez (don Enrique), Rodríguez Larreta, Rodríguez (don Renán), Rosa y Seoane**).

Doctor MARTIN R. ECHEGOYEN,
Presidente.

Doctor José Pastor Salvañachi
Secretario.

Doctor Manuel M. de la Bandera,
Pro-secretario.

Santiago Legrand
Director General del Cuerpo de Taquígrafos

83.a SESION ORDINARIA

(EXTRAORDINARIA)

Noviembre 12 de 1964

PRESIDEN: EL DOCTOR MARTIN R. ECHEGOYEN
(PRESIDENTE)
Y EL DOCTOR HECTOR A. GRAUERT
(PRIMER VICEPRESIDENTE)

SUMARIO

(TEXTO DE LA CITACION:)

"Montevideo, 11 de noviembre de 1964.

La Cámara de Senadores, se reunirá, en sesión extraordinaria, en régimen de cuarto intermedio, mañana jueves 12, a la hora 17 y 30, para informarse de los asuntos entrados y considerar la siguiente

ORDEN DEL DIA

1.o — Continúa la primera discusión particular del proyecto de ley por el que se aumentan las compensaciones por desocupación a los trabajadores de la industria frigorífica. Carp. 1026. — Reps. 666 y 698.

2.o — Continúa la primera discusión general y particular del proyecto de ley por el que se dispone la erección de un monumento-mausoleo al General Leandro Gómez, en la ciudad de Paysandú. Carp. 645. — Rep. 238.

3.o — Exposición del señor senador Wáshington Guadalupe, relacionada con los convenios suscritos por Ancap con empresas privadas, sobre comercialización del petróleo.

4.o — Exposición del señor senador Bautista López Toledo, relacionada con el presupuesto de Secretaría y Sala del Senado.

5.o — Continúa la primera discusión particular del proyecto de ley por el que se instituye una Bolsa de Trabajo para el personal desocupado de la empresa ATMA S. A. Carp. 967. — Rep. 601.

6.o — Continúa la primera discusión general y particular del proyecto de decreto por el que se acuerda anuencia al Gobierno Departamental de Canelones para emitir Bonos de Pavimentación y Vialidad Departamental. Carp. 1993| 962. Reps. 479|962. 854|963 y 587|964.

7.o — Primera discusión general y particular del proyecto de decreto por el que se acuerda anuencia al Gobierno Departamental de Montevideo, para ampliar la emisión de Bonos "Fomento del Deporte". Carp. 1011. — Rep. 661. (Previo informe).

Primera discusión general y particular de los siguientes proyectos de ley por los que:

8.o — Se establece la jornada laboral de seis horas, para personal de ANCAP no comprendido en el régimen establecido por la Ley N.o 13.201. Carp. 1050. Rep. 775.

9.o — Se fija a los efectos de la afiliación jubilatoria el sueldo de los directores y síndicos de las sociedades anónimas. Carp. 2042|962. — Rep. 353| 964.

10. — Se declaran vigentes determinadas disposiciones relativas a configuración de título ejecutivo para el cobro de adeudos referidos a la Caja de Jubila-

ciones y Pensiones de la Industria y Comercio. Carp. 2001|962. — Rep. 852|964.

11. — Se estructura un régimen legal en la materia represiva aduanera relativa al contrabando. Carp. 484|963. — Rep. 943|963.

12. — Se establece la obligatoriedad del voto. Carp. 229|963. — Rep. 923|963.

13. — Se modifica el inciso 2.o del artículo 10 de la Ley N.o 10.674, relativo a legitimación de menores a cargo del Consejo del Niño. Carp. 801. Rep. 288.

14. — Continúa la primera discusión general y particular del proyecto de ley por el que se autoriza al Poder Ejecutivo a contribuir con la suma de pesos 180.000.00 para la construcción del gimnasio cerrado del Centro Social y Deportivo "Canelón Chico". Carp. 480|963. Rep. 699-963.

15. — Primera discusión general y particular del proyecto de ley por el que se fija el precio mínimo para el trigo de la cosecha 1964-1965. Carps. 823 y 851. Reps. 232 y 319.

16. — Elección de miembros de la Comisión Permanente.

17. — Elección de miembros de la Comisión Administrativa del Poder Legislativo.

Primera discusión general y particular de los siguientes proyectos de ley por los que:

18. — Se designa con el nombre de "Ingeniero Carlos A. Magnone", la Escuela Pública N.o 22 de Cuchilla del Perdido, Dpto. de Soriano. Carp. 840. Rep. 239.

19. — Se declara de interés nacional la actividad desarrollada por radioaficionados. Carp. 157|963. Repartido 528|963.

20. — Se concede un nuevo plazo al Poder Ejecutivo, para la presentación de un proyecto de ley general de las Fuerzas Armadas. Carp. 889. Repartido 856.

21. — Se autoriza al Poder Ejecutivo a contribuir con la suma equivalente a diez mil dólares, como contribución de la República a la campaña mundial que realiza UNESCO para salvar los monumentos de Nubia Carp. 433|963. Rep. 797|963.

22. — Se incluyen en las excepciones establecidas en el artículo 45 de la Ley N.o 12.950. las embarcaciones de bandera nacional con matrícula de pesca. Carp. 569|963. Rep. 944|963.

23. — Se otorga a los pasivos de los institutos estatales de Previsión Social, los beneficios establecidos por la Ley 12.108, relativos a préstamos para vivienda. Carp. 1384|961. Rep. 549|964.

24. — Se autoriza la cesión a la Universidad del Trabajo y Consejo Nacional de Enseñanza Primaria y Normal de una fracción del Parque Artigas de Las Piedras. Carp. 1882|962. Rep 576|964.

25. — Se autoriza al Banco Hipotecario del Uruguay, a consolidar una deuda con el Centro Militar. Carpeta 892. Rep. 661.

26. — Se aumentan los montos de las multas a los infractores al régimen de turnos para las florerías. Carp. 874|963. Rep. 504|963.

27. — Se mantiene el régimen de las Cajas de Auxilio o de Convenios Colectivos, cuando los beneficios que acuerden sean superiores a las prestaciones del Seguro de Enfermedad, Invalidez y Asistencia Médica establecidos para los obreros metalúrgicos. Carp. 963. Rep. 714.

28. — Se prorrogan los beneficios establecidos en el artículo 1.o de la Ley de 17 de setiembre de 1964, relativos a Compensaciones por desocupación a obreros de la industria molinera, a la totalidad de los beneficios de las Leyes Nros. 12.544, 12.756, 13.060 y 13.146. Carp. 923. Rep. 712.

29. — Se amplía el período de funcionamiento de la Bolsa de Trabajo estatuída para el personal de la Empresa "Aluminio del Uruguay S. A.". Carp. 999 Rep. 776.

30. — Se extienden beneficios establecidos en la Ley número 12.761, de 23 de agosto de 1960, al ex personal obrero dependiente del Ministerio de Obras Públicas. Carp. 908. Rep. 777.

31. — Primera discusión general y particular del proyecto de resolución relacionado con la acusación formulada por un tercio de los integrantes de la Junta Departamental de Artigas, contra el Presidente del Concejo Departamental de dicho Departamento. Carp. 185|963. Rep. 210|963.

32. — Primera discusión general y particular del proyecto de resolución relacionado con la acusación formulada por integrantes de la Junta Departamental de Cerro Largo, contra integrantes del Concejo Departamental que actuaron en el período 1959-1963. Carp. 450|963. Rep. 664|964.

Primera discusión general y particular de los siguientes proyectos de resolución por los que:

33. — Se interpreta el artículo 133 del Reglamento del Cuerpo. Carp. 827. Rep. 414.

34. — Se modifica el artículo 91 del Reglamento del Cuerpo Carp. 882 Rep. 536.

35. — Se refuerza el rubro "Extraordinario y Eventuales" del presupuesto de la Comisión Administrativa del Poder Legislativo, a fin de conceder una retribución extraordinaria a varios funcionarios que se han acogido a los beneficios de la jubilación. Carp. 2083|962. Rep. 713|964.

36. — Se refuerza el rubro de gastos del Presupuesto de Secretaría y Sala del Senado, a fin de cubrir gastos originados con motivo de la consideración del Presupuesto General de Sueldos, Gastos y Recursos. Carp. 1041. Rep. 715.

Primera discusión general y particular de los siguientes proyectos del decreto:

37. — Venia al Poder Ejecutivo para destituir:

a) Fotógrafo Jefe (Departamento de Admisión de Hospitalidades) de la División Administración del Ministerio de Salud Pública. (El plazo constitucional vence el 15 de noviembre de 1964). Carp. 966. Rep. 570.

b) Auxiliar de Servicio de la Casa Maternal del Ministerio de Salud Pública. (El plazo constitucional vence el 24 de noviembre de 1964). Carp. 977. Rep. 584.

c) Oficial 3ro. del Consejo Nacional de Subsistencias y Contralor de Precios. (El plazo constitucional vence el 26 de noviembre de 1964). Carp. 848. Rep. 717.

ch) Auxiliar 1ro. de la Administración de las Obras Sanitarias del Estado. (El plazo constitucional vence el 2 de diciembre de 1964). Carp. 982. Rep. 652.

d) Peón de la Inspección General de Marina del Ministerio de Defensa Nacional. (El plazo constitucional vence el 7 de diciembre de 1964). Carp. 987. Rep. 653.

e) Guardián de Asistencia de Alienados "Colonias Dr. Bernardo Etchepare y Dr. Santín Carlos Rossi". (El plazo constitucional vence el 8 de diciembre de 1964). Carp. 992. Rep. 654.

f) Correísta presupuestado de la Administración Departamental de Correos de Lavalleja. (El plazo constitucional vence el 8 de diciembre 1964). Carp. 991. Rep. 655.

g) Cocinera 2da. del Hospital Vilardebó. (El plazo constitucional vence el 8 de diciembre de 1964). Carp. 990. Rep. 656.

h) Peón del Ministerio del Interior. (El plazo constitucional vence el 9 de diciembre de 1964). Carp. 994. Rep. 657.

i) Funcionario de la Contaduría General de la Nación. (El plazo constitucional vence el 13 de diciembre de 1964). Carp. 997. Rep. 658.

j) Oficial de Obras de la Administración de las Obras Sanitarias del Estado. (El plazo constitucional vence el 17 de diciembre de 1964). Carp. 533|963. Rep. 719|964.

k) Jefe de Usina de la Administración de las Obras Sanitarias del Estado. (El plazo constitucional vence el 17 de diciembre de 1964) Carp. 534|963. Rep. 720|964.

l) Oficial 3.o de la Administración de las Obras Sanitarias del Estado. (El plazo constitucional vence el 17 de diciembre de 1964). — Carp. 542|963. Rep. 721|964.

ll) Auxiliar de Servicio de la Casa Maternal del Ministerio de Salud Pública. (El plazo constitucional vence el 20 de diciembre de 1964). Carp. 206|963. Rep. 722|964.

m) Oficial 5.o del Hospital Pasteur. (El plazo constitucional vence el 21 de diciembre de 1964). Carp. 1013. Rep. 723.

n) Auxiliar de Laboratorio del Hospital Fermín Ferreira. (El plazo constitucional vence el 21 de diciembre de 1964). Carp. 1014. Rep. 724.

ñ) Auxiliar de Servicio de la Colonia Sanatorial "Gustavo Saint Bois". (El plazo constitucional vence el 21 de diciembre de 1964). — Carp. 1015. Rep. 725.

o) Auxiliar de Servicio del Centro Auxiliar de Salud Pública de Sarandí del Yí. (El plazo constitucional vence el 29 de diciembre de 1964). Carp. 1021. Rep. 758.

p) Guardiana de Asistencia de Alienados "Colonias Dr. Bernardo Etchepare y Dr. Santín C. Rossi". (El plazo constitucional vence el 29 de diciembre de 1964). Carp. 1022. Rep. 759.

q) Funcionaria del Consej del Niño. (El plazo constitucional vence el 31 de diciembre de 1964). Carp. 1023. Rep. 760.

r) Funcionario de la Contaduría General de la Nación. (El plazo constitucional vence el 3 de enero de 1965). Carp. 783. Rep. 761.

s) Oficial 1.o, Agente de Rentas, de la Dirección General Impositiva, Oficina de Impuestos Directos. (El plazo constitucional vence el 3 de enero de 1965). Carp. 1024. Rep. 762.

t) Capataz de Obras, presupuestado, de la Administración de las Obras Sanitarias del Estado. (El plazo constitucional vence el 4 de enero de 1965). Carp. 544|963. Rep. 763|964.

u) Medio Oficial de Taller, presupuestado, de la Administración de las Obras Sanitarias del Estado. (El plazo constitucional vence el 4 de enero de 1965). Carp. 550|963. Rep. 764|964.

v) Enfermera 1.a del Centro Departamental de Salud Pública de Soriano (Mercedes). (El plazo constitucional vence el 4 de enero de 1965). Carp. 1028. Rep. 765.

x) Auxiliar de Servicio del Hospital "Dr. Pedro Visca". (El plazo constitucional vence el 5 de enero de 1965). Carp. 748|960. — Rep. 766|964.

y) Funcionaria de la Biblioteca Nacional. (El plazo constitucional vence el 5 de enero de 1965). Carp. 1031. Rep. 767.

z) Ayudante Técnico de 3.a de la Dirección de Hidrografía del Ministerio de Obras Públicas. (El plazo constitucional vence el 7 de enero de 1965). Carp. 1033. Rep. 768.

z1) Cabo Foguista de la Dirección de Hidrografía del Ministerio de Obras Públicas. (El plazo constitucional vence el 7 de enero de 1965). Carp. 1034. Rep. 769.

z2) Jefe de Vigilantes del Departamento de Parques Nacionales del Ministerio de Obras Públicas. (El plazo constitucional vence el 7 de enero de 1965). Carp. 1035. Rep. 770.

z3) Marinero de la Dirección [illegible] del Ministerio de Obras Públicas. (El plazo constitucional vence el 7 de enero de 1965). — Carp. 1036. Rep. 771.

z4) Chofer de 2.a de la Secretaría del Ministerio de Obras Públicas, en comisión en la Dirección de Hidrografía. (El plazo constitucional vence el 12 de enero de 1965). — Carp. 1042. Rep. 772.

z5) Oficial 1.o del Servicio de Intendencia del Ministerio de Defensa Nacional. (El plazo constitucional vence el 14 de enero de 1965) Carp. 1043. Rep. 773.

z6) Funcionario de la Direcciónn Nacional de Aduanas. (El plazo constitucional vence el 14 de enero de 1965). Carp. 1044. Rep. 774.

Los Secretarios"

1

Asisten los señores senadores: **Antúnez Giménez, Bordaberry, Brause, Carrere Sapriza, Collazo, Fabini, Fígoli, Flores, Frías Pérez, González Conzi, López Toledo, Mora Otero, Ortiz, Payssé Reyes, Pineda, Polla, Pravia, Ramírez, Roballo, Rodríguez (don Enrique), Rodríguez Larreta, Rodríguez (don Renán) y Seoane).**

Faltan:

Con licencia los señores senadores: **Gianola, Lanza, Lepro, Segovia y Tróccoli.**

Con aviso el señor senador **Bruno.**

Sin aviso, los señores senadores: **Fischer, Guadalupe, Haedo, Parallada y Rosa.**

SEÑOR PRESIDENTE — Habiendo número, está abierta la sesión.

(Es la hora 17 y 45)

2

—Léanse los asuntos entrados.

(Se lee)

"El Poder Ejecutivo remite Mensajes, por los que solicita venia para exonerar de sus cargos a las siguientes personas:

Enfermera 1.a del Hospital Pereira Rossell. — Carp. 1066

Auxiliar de Servicio de la Colonia Sanatorial Gustavo Saint Bois. — Carp. 1064.

Y Auxiliar de Servicio del Centro Departamental de Salud Pública de Paysandú. Carp. 1065.

—A la Comisión de Asuntos Administrativos.

La Cámara de Representantes remite con sanción los siguientes proyectos de ley:

Por el que se declara de interés para el turismo a varias zonas de la República. — Carp. 1067.

—A la Comisión de Fomento.

Y por el que se declaran comprendidos en los beneficios de la Ley N.o 12.133, a los trabajadores de las Secciones de Fundición y Soldadura de los Talleres de la Dirección de Vialidad del Ministerio de Obras Públicas. — Carp. 1068.

—A la Comisión de Previsión y Asistencia Sociales.

El Ministerio de Instrucción Pública y Previsión Social acusa recibo de la versión taquigráfica de las manifestaciones formuladas por el señor senador Dr. Héctor Grauert, solicitando el aumento de la pensión graciable que actualmente disfruta el señor Pasquino Bacci. — Carp. 73.

—A disposición del señor senador Grauert.

La Cámara de Represntantes comunica la sanción del proyecto de ley, por el que se prorroga el plazo para proceder al pago del impuesto al patrimonio, establecido por la Ley N.o 13.241. — Carp. 1051.

—Archívese.

La Comisión de Asuntos Internacionales eleva informados los siguientes proyectos de ley:

Por el que se aprueba el Convenio Cultural suscrito con el Gobierno de los Estados Unidos del Brasil. — Carp. 1225|57.

Y por el que se aprueba el Acuerdo Cultural con el Reino de Grecia. — Carp. 2168|58.

—Repártanse".

3

—Corresponde continuar la sesión, vencido el cuarto intermedio, con la primera discusión general y particular del proyecto de ley por el que se aumentan las compensaciones por desocupación a los trabajadores de la industria frigorífica.

Continúa la deliberación.

SEÑOR ANTUNEZ GIMENEZ — ¿Me permite, señor Presidente?

SEÑOR PRESIDENTE — Tiene la palabra el señor senador.

SEÑOR ANTUNEZ GIMENEZ — Señor Presidente: en nombre de la Comisión voy a solicitar que este asunto que está para considerar en primer término en la sesión de hoy, en régimen de cuarto intermedio, sea trasladado para la sesión del martes próximo, también con el mismo régimen de cuarto intermedio.

El motivo de esta solicitud, radica en que la Caja de Compensaciones ha querido hacer llegar en la tarde de

hoy —y no tendrá el tiempo suficiente para que llegue en término hábil— informaciones requeridas por algunos señores senadores, en la sesión que realizó en la mañana de hoy la Comisión de Previsión y Asistencia Sociales.

Por la razón expuesta, solicito que se traslade este asunto para la sesión del martes próximo, también en régimen de cuarto intermedio.

SEÑOR PRESIDENTE — A consideración del Senado.

SEÑOR RODRIGUEZ (don Enrique) — Pediría que se me informara qué temario había para ese día.

SEÑOR PRESIDENTE — Estaba la moción del señor senador Mora Otero, sobre posibilidad de designación de una Comisión para el estudio de la reforma de la Constitución.

SEÑOR RODRIGUEZ (don Enrique) — Lo de cuarto intermedio significa que este asunto queda en primer lugar.

SEÑOR PRESIDENTE — Sí, señor senador; es cuarto intermedio.

SEÑOR BRAUSE — ¿Me permite, señor Presidente?

SEÑOR PRESIDENTE — Tiene la palabra el señor senador.

SEÑOR BRAUSE — Este asunto igual puede quedar en primer término, en la sesión que se ha indicado, sin necesidad de que se establezca el régimen de cuarto intermedio. Basta con que el Senado resuelva colocar, en primer término de la orden del día del martes 17 el asunto a que se ha referido el señor senador Antúnez Giménez, para que quede ubicado en ese lugar.

Me permito hacer esa pequeña modificación: que se coloque este proyecto en primer término tal como lo ha propuesto el señor senador Antúnez Giménez, sin necesidad de establecer el régimen de cuarto intermedio, porque eso modifica lo que es natural en la práctica parlamentaria.

Insisto en que basta con que el Senado resuelva colocar este asunto en primer término en la sesión que se ha mencionado, para que quede ubicado en ese lugar.

SEÑOR PRESIDENTE — Con la pequeña salvedad que la Mesa se permite hacer, en el sentido de que la hora previa queda suprimida si es régimen de cuarto intermedio.

SEÑOR BRAUSE — Sí, señor Presidente y eso es lo que estoy defendiendo. Creo que el régimen de la hora previa proporciona a los señores senadores la oportunidad de plantear asuntos de indudable interés. De lo contrario ocurre —no estoy improvisando en esta materia, porque este criterio lo he sostenido a través de muchos años desde esta banca— que si tenemos algún asunto urgente lo planteamos igual y entonces, perturbamos el desarrollo de la sesión ordinaria, porque nada nos impide que, por vía de los asuntos de orden interno o de especial gravitación y urgencia, planteemos esa clase de asuntos que son propios de la hora previa.

El régimen de la hora previa no es una solución bastarda; es una solución inteligente, precisamente, para que los senadores tengan oportunidad de plantear asuntos que consideren conveniente hacerlo y que no están en la orden del día.

No improviso en esta materia porque siempre he sostenido la misma tésis. La sostuve cuando nuestro Partido, el Partido Colorado, tenía mayoría en el Gobierno Nacional, y la sostengo ahora cuando estamos en minoría porque, precisamente, ese derecho de la minoría siempre ha sido defendido a través de la historia parlamentaria del país, sobre todo por el Partido Nacional.

Insisto, pues, que se coloque en primer término de la sesión que se ha indicado, este proyecto, de acuerdo a la moción formulada; pero me resisto a que se cambie el régimen ordinario y se suprima, en consecuencia, la hora previa.

SEÑOR ANTUNEZ GIMENEZ. — ¿Me permite señor Presidente?

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor senador.

SEÑOR ANTUNEZ GIMENEZ. — Personalmente, no tengo inconveniente en aceptar la proposición del señor senador Brause, siempre que se considere en primer término de la orden del día este proyecto, en la sesión indicada, con el objeto de terminar de una buena vez con su consideración.

La solicitud que he formulado, a nombre de la Comisión de Previsión y Asistencia Sociales, se basa en la razón de que ella recogió algunas informaciones y le faltan otras, que le iban a ser dirigidas por la Caja de Compensaciones en el día de hoy; pero el tiempo no ha sido suficiente para que dicha entidad pudiera contestar las interrogantes planteadas en la sesión de hoy por algunos señores senadores. Recién lo hará a última hora; pero habría que hacer el repartido correspondiente, para conocimiento de los señores senadores.

No tengo inconveniente, pues, en aceptar la modificación propuesta por el señor senador Brause, siempre que este proyecto se considere en primer término de la orden del día de la sesión del martes próximo, porque para esa fecha vamos a estar en condiciones de entrar a la deliberación y resolución de este asunto, con todos los antecedentes correspondientes.

Si lo planteé en la forma en que lo hice, fue porque hasta ahora se había dispuesto utilizar el régimen de cuarto intermedio, a los efectos de considerar este proyecto, sin que hubiera hora previa, con el propósito de obtener, rápidamente, su sanción. Creo que el martes próximo estaremos en condiciones de adoptar una decisión definitiva, porque no podemos continuar en esta situación y deseamos terminar con este problema de una buena vez.

SEÑOR RODRIGUEZ (don Enrique). — ¿Me permite, señor Presidente?

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor senador.

SEÑOR RODRIGUEZ (don Enrique). — Por supuesto, señor Presidente, que si después de lo que voy a expresar el señor senador Brause insiste, retiraré mi moción. En cierta medida, se trata de un pedido en voz alta.

Este proyecto tiene una larga historia, —que los señores senadores conocen— tanto en la Cámara de Diputados como en este Cuerpo. En el día de hoy se realizó una reunión en la Comisión de Previsión y Asistencia Sociales, en la que se examinó en forma exhaustiva el problema, o por lo menos se analizaron todos los temas. Supongamos que con una reunión que vamos a tener el lunes próximo, el día martes vamos a poder solicitar al Senado que decida que es lo que va a hacer con este proyecto.

Hoy estamos a 12; el martes es 16. Si, como es lo más probable, este proyecto fuera modificado y tuviera que volver a la Cámara de Diputados, —le hago esta reflexión al señor senador Brause— se correría el riesgo de que tampoco en el mes de noviembre se pudiera sancionar, porque solamente con los días de plazo es posible que la Cámara de Representantes no tuviera tiempo de examinar y aceptar las modificaciones que le introdujera el Senado, si la Comisión llegara a esa conclusión.

Por otra parte, la hora previa es además de considerarse, en cualquier momento, asuntos de orden interno. Justamente, si nos dedicamos a trabajar en esa hora, podríamos terminar con este proyecto, para comunicarlo de inmediato a la Cámara de Representantes, porque, de lo contrario, se correría el riesgo de que aquel Cuerpo no pudiera considerarlo en el corriente mes.

SEÑOR COLLAZO. — Si la información está en poder de la Comisión, aunque no haya sido repartida, podríamos tratar ahora el proyecto.

SEÑOR ORTIZ. — No está en poder de la Comisión esa información.

SEÑOR ANTUNEZ GIMENEZ. — No lo está; dije que la esperábamos a última hora.

SEÑOR BRAUSE. — ¿Me permite señor Presidente?

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor senador.

SEÑOR BRAUSE. — Voy a intervenir con ánimo totalmente conciliador.

En primer término, destaco que es la Comisión la que ha solicitado por intermedio del señor senador Antúnez Giménez, el aplazamiento en la consideración del proyecto, en virtud de las razones legítimas que ha esgrimido, en el sentido de que falta algún antecedente que se considera de importancia.

He votado este proyecto y había venido en el día de hoy dispuesto a que culminara la tarea de dar aprobación a este asunto, vinculado con los trabajadores de la industria frigorífica y con la Caja que los ampara.

Así que, como es natural, repito, es la Comisión la que ha solicitado el aplazamiento.

Ahora, no soy insensible al planteamiento que se formula y en el deseo de que se facilite la sesión del martes, voy a renunciar a lo que he solicitado, pero insistiendo en que el buen régimen, el régimen normal, debe ser mantener lo que el reglamento establece, que es una garantía fundamental para todos los señores senadores, y, especialmente, para la oposición que integro.

Lo acepto para esta sesión, si los compañeros de la Comisión lo solicitan, dejando a salvo el derecho natural que tengo a mantenerlo en toda oportunidad en que se planteen situaciones semejantes.

Muchas gracias.

SEÑOR RODRIGUEZ (don Enrique). — Termino, señor Presidente, diciendo que soy de los senadores que utilizan con más asiduidad la hora previa. Creo, también, que es un derecho al que no debemos renunciar y por eso dije que hacía expresamente el pedido y que si el

señor senador insistía, la insistencia podía venir del hecho de creer que ese martes hubiera un asunto de real interés. La hora previa está abierta para todos los señores senadores; pero hay problemas que se pueden plantear hoy o mañana. Cuando se estima que un asunto puede tener alguna dificultad, si no se trata con rapidez, se puede prescindir voluntariamente de ella. Una cosa es que se viole la hora previa y otra que el Senado, con conocimiento de causa, renuncie por un día a la hora previa. Yo, con un régimen general de sustitución de la hora previa, no estoy de acuerdo.

Digo más, señor Presidente: si algún señor senador ese martes quiere exponer algo que le parezca importante, a pesar de la urgencia de esta ley, yo también estoy dispuesto a que lo haga.

SEÑOR GONZALEZ CONZI. — ¿Me permite, señor Presidente?

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor senador.

SEÑOR GONZALEZ CONZI. — Es indudable que el régimen de la hora previa establecido por el reglamento se deroga todos los días, precisamente por resoluciones como ésta, de pasar a otra sesión en régimen de cuarto intermedio.

Voy a hacer una proposición que posiblemente concilie las dos situaciones que se han enunciado: podíamos empezar una sesión a las 16 y, entonces, habría hora previa, comenzando la consideración de este proyecto a las 17 y media, como ocurriría si iniciáramos la sesión a esa hora.

Propongo, concretamente, que la sesión comience a la hora dieciseis.

SEÑOR CARRERE SAPRIZA. — ¿Me permite señor Presidente?

Veo la buena intención de la moción del señor senador González Conzi; pero, tal vez involuntariamente, no ha tenido presente el quórum sumamente alto que tiene el Senado de la República y el hecho de que muchos señores tienen otra actividad, al márgen de la pública.

Mucho me temo que pudiera fracasar esa sesión por falta de quórum, pese a la buena disposición que entraña la moción de el señor senador.

Creo que lo más sensato es ir al planteo inicial formulado en nombre de la Comisión por el señor senador Antúnez Giménez, de ir en régimen de cuarto intermedio hasta el próximo martes.

En lo personal tenemos concepto formado sobre el artículo segundo. Desde luego que respetamos el pedido de los señores senadores que quieren tener una información mayor sobre el punto. Como lo señalamos oportunamente, nosotros estaríamos en condiciones de votar ahora afirmativamente, tal como lo hicimos con la colega señora senadora Roballo.

Es un pedido de la Comisión, y en ese orden de cosas lo que queremos es que salga la ley y, en consecuencia, estamos con el planteo formulado por la Comisión de Previsión y Asistencia Sociales.

SEÑOR GONZALEZ CONZI. — ¿Me permite, señor Presidente?

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor senador.

SEÑOR GONZALEZ CONZI. — A la verdad, señor Presidente, que no me parece muy valedero el argumento que hace el señor senador preopinante de que, como los señores senadores tienen otros asuntos, posiblemente no vengan a la hora dieciseis.

Creo que la ocupación principal es concurrir al Senado: pero podría establecerse otra cosa, podría buscarse otra solución: si no hubiera número a la hora dieciseis, el Cuerpo quedaría convocado para las diecisiete y treinta, entonces, sí, en régimen de cuarto intermedio.

SEÑOR RODRIGUEZ (don Enrique). — ¿En sesión extraordinaria?

SEÑOR GONZALEZ CONZI. — Sí, señor senador; quedarían las dos convocatorias. Vamos a ver si acepta esta solución el señor senador que tiene otras ocupaciones fuera de sus obligaciones en el Senado.

SEÑOR CARRERE SAPRIZA. — Lo que nosotros queremos es que salga la ley, es nuestro único deseo y sabe muy bien el señor senador González Conzi que nos quedamos hasta el final en cada una de las sesiones en que se ha tratado este proyecto, siendo de los pocos senadores que estuvimos desde el comienzo hasta el fin. Mi asistencia es una de las más regulares a las sesiones del Cuerpo, y, por consiguiente, eso no reza para el que habla, rezará para otros.

SEÑOR GONZALEZ CONZI. — El señor senador se ha librado de la acusación, y la ha extendido a otros miembros, *no sabemos con qué justicia.*

Insisto en que se convoque al Senado para el martes a la hora dieciseis y, si no hubiera número, para una sesión extraordinaria el mismo día, a la hora diecisiete y treinta, a la que pasaríamos en régimen de cuarto intermedio.

SEÑOR CARRERE SAPRIZA. — Hay una moción previa del señor senador Antúnez Giménez, que pedimos que se vote después que se conceda la palabra a los señores senadores que deseen hacer uso de ella.

SEÑOR POLLA. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor senador.

SEÑOR POLLA. — Me causa cierta alarma la posibilidad de hacer sesiones a distintas horas del mismo día.

Este régimen, establecido por la Cámara de realizar distintas sesiones en una misma tarde, a veces tres sesiones, a las tres, a las cuatro o a las cinco de la tarde, en los hechos no ha dado ningún resultado ni ha obrado en favor del andamiento rápido de los asuntos. Al contrario, ha fraccionado en forma lamentable la consideración de los problemas.

Digo, señor Presidente, que si el propósito es tratar el asunto problema, como todos queremos hacerlo, no hay inconveniente en que el criterio a seguir sea el de colocar el asunto en primer término de la sesión del martes, en régimen de cuarto intermedio, con lo cual el asunto tendrá preferencia.

Pero, señor Presidente, agrego otro argumento más: el martes están citadas varias Comisiones del Senado. Por lo pronto yo integro una que acaba de reunirse y que estableció una convocatoria para el martes a la hora dieciseis.

Por eso voy a adherir a los que sostienen la conveniencia de que se trate en primer término, en régimen de cuarto intermedio, en la sesión ordinaria del próximo martes, sin realizar una extraordinaria a la hora dieciseis.

SEÑOR ANTUNEZ GIMENEZ. — ¿Me permite, señor Presidente?

La proposición que he formulado la hice en nombre de la Comisión de Previsión y Asistencia Sociales. Por consiguiente, no estoy autorizado a darle otra solución al problema, sino que debo ceñirme al mandato de la Comisión.

Insisto en que este asunto se coloque en primer término de la orden del día del martes, en régimen de cuarto intermedio.

SEÑOR PRESIDENTE. — Como el señor senador Brause había dicho que daba lo mismo establecer que fuera en régimen de cuarto intermedio o no...

SEÑOR BRAUSE. — Lo he retirado.

SEÑOR PRESIDENTE. — ...la Mesa se había permitido destacar que no era absolutamente idéntica una situación y otra, porque en régimen de cuarto intermedio se suprimía la hora previa.

Como inmediatamente el señor senador Brause hizo algunas consideraciones defensivas de la hora previa, parecería que se hubiera interpretado que la Mesa se oponía a la hora previa.

Dejo bien establecido que todas las banderas que se han invocado en defensa de la hora previa no tienen enemigos, desde que todos estamos de acuerdo en la supervivencia, digamos así, de la hora previa.

La diferencia es que suprimía, para el caso de cuarto intermedio.

Correspondería, en primer término, votar la moción del señor senador Antúnez Giménez formulada a nombre de la Comisión.

SEÑOR BRAUSE. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor senador.

SEÑOR BRAUSE. — Deseo hacer una pequeña constancia. Visto el planteamiento formulado por algunos señores senadores había retirado, por esta ocasión, las objeciones que había expuesto y estoy dispuesto a acompañar el pedido que la Comisión ha hecho.

SEÑOR GONZALEZ CONZI. — Yo retiro mi moción.

SEÑOR BRAUSE. — Lo hago con el fin de facilitar una solución.

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar la moción del señor senador Antúnez Giménez, formulada a nombre de la Comisión respectiva.

Los señores senadores por la afirmativa, sírvanse manifestarlo.

(Se vota: **18 en 19. — Afirmativa**).

SEÑOR FLORES. — Dejo constancia de que hemos votado el levantamiento de la sesión.

SEÑOR PRESIDENTE. — Se había propuesto —y se acaba de votar— que el asunto que estaba en primer término de la orden del día, pasara a la sesión del martes, en régimen de cuarto intermedio.

SEÑOR BRAUSE. — Esa era mi moción.

SEÑOR PRESIDENTE. — Quedan entonces para considerar los temas siguientes que figuran en la orden del día de hoy.

SEÑOR FLORES. — Tal como se votó —con los debidos respetos a la Mesa— pienso que el Senado ha levantado la sesión.

(No apoyados).

—Si hemos pasado a un régimen de cuarto intermedio, no se puede dejar, solamente, un asunto en esas condiciones. Lo que pasa en régimen de cuarto intermedio es la sesión.

SEÑOR PRESIDENTE. — La intención del Senado era que ese asunto se incluyera en la orden del día del martes próximo, reputándolo en régimen de cuarto intermedio. Puede ser que sea un matiz dentro del orden reglamentario; pero creo que el acuerdo devora toda posibilidad de reputarla como tesis contradictoria con el Reglamento. Estamos todos de acuerdo.

SEÑOR FLORES. — Me rindo ante el apetito.

SEÑOR RODRIGUEZ (don Enrique). — El asunto es claro; se ha postergado el primer asunto de la orden del día para la sesión del martes y quedan los demás puntos.

SEÑOR FLORES. — ¿Entonces estamos en sesión?

SEÑOR PRESIDENTE. — Estamos en sesión mientras no disponga lo contrario el Senado.

4

SEÑOR FLORES. — ¿Me permite, señor Presidente?

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor senador.

SEÑOR FLORES. — Hay una profusa orden del día a nuestro estudio; pero hay dos asuntos que podrían ser motivo de una alteración de la misma, porque esperan resolución del Senado desde hace tiempo y como por ejemplo, para el segundo tema no están presentes los señores senadores Haedo y Lepro que iban a hacer uso de la palabra, ni para el tercero el señor senador Guadalupe que iba a realizar una exposición, propondría que pasáramos a considerar el punto octavo, que se refiere al establecimiento de la jornada laboral de seis horas para el personal de Ancap y que luego pasáramos a ocuparnos del asunto inmediato relacionado con Aluminio del Uruguay.

SEÑOR CARRERE SAPRIZA. — Pido la palabra para ocuparme de la moción.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor senador.

SEÑOR CARRERE SAPRIZA. — Nosotros vamos a acompañar la moción formulada por el señor senador Flores.

Con respecto al primer punto, al Comisión de Previsión y Asistencia Sociales de este Cuerpo, tenía un proyecto muy semejante al aprobado por la Cámara de Representantes, ya que uno sólo de sus artículos era distinto y, en realidad, básicamene, tiene como razón o asidero un proyecto de ley que fue aprobado por el Senado en noviembre del año pasado.

Por lo tanto, sobre este tema, nuestro sector tiene una información acabada y está en condiciones de votarlo.

En cuanto al segundo punto, el proyecto relativo a ATMA, debo manifestar que estamos en iguales condiciones, ya que hace bastante tiempo que integra la orden del día.

Por lo tanto, reitero, señor Presidente, que vamos a acompañar la moción del señor senador Flores.

SEÑOR FIGOLI. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor senador.

SEÑOR FIGOLI. — Hace un buen rato que había solicitado la palabra, precisamente, para referirme a los mismos asuntos a que ha aludido el señor Flores. Pero, señor Presidente, quería agregar lo siguiente.

El asunto que figura en octavo lugar —como bien lo expresa el señor senador Carrere Sapriza— ha merecido, por parte de la Comisión de Previsión y Asistencia Sociales que integramos, un proyecto especial; pero sucede que la Cámara baja aprobó un proyecto con el mismo propósito, modificando, en cierto modo, el nuestro. Se me ocurre a mí que para evitar una nueva demora del mismo y que vuelva a la Cámara de Representantes, podríamos considerar en la tarde de hoy el proyecto que vino de la otra rama del Poder Legislativo, aprobado en forma casi unánime por ese Cuerpo, y cuya única diferencia con el nuestro se refiere a la inclusión de un sector de trabajadores que, si bien va en el nuestro no aparece perfectamente clarificado.

Por lo tanto, a los efectos de ganar tiempo y ser más prácticos, propondría si es posible, que consideremos el proyecto que vino de la Cámara baja.

SEÑOR PRESIDENTE. — Parecería que, en primer término, habría que votar la preferencia solicitada por el señor senador Flores. Un matiz dentro de uno de los temas sería relativo a lo propuesto por el señor senador Figoli.

SEÑOR RODRIGUEZ (don Enrique). — ¿Me permite, señor Presidente?

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor senador.

SEÑOR RODRIGUEZ (don Enrique). — Pido de la benevolencia del señor senador Flores que me permita incluir, en tercer término, —es decir que no modifica su moción— el problema que figura en quinto término de la orden del día referente a ATMA, porque aquí solamente habría que definir el proyecto con un sí o un no, cosa que es conveniente que lo sepamos de una vez.

Yo le solicitaría, señor senador, que en tercer término de su proposición se incluyera este asunto.

SEÑOR CARRERE SAPRIZA. — ¿Me permite, señor senador?

Nosotros habíamos entendido que estaba incorporado en la moción. Por lo tanto estamos de acuerdo en que se incluya el asunto de ATMA.

SEÑOR FIGOLI. — Estamos de acuerdo.

SEÑOR PRESIDENTE. — No sé si el señor senador Flores está de acuerdo con la moción.

SEÑOR FLORES. — Sí, señor Presidente.

5

SEÑOR SEOANE. — ¿Me permite, señor Presidente, para ocuparme de la moción?

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor senador.

SEÑOR SEOANE. — Con sorpresa he visto que se ha mocionado para continuar con la orden del día expresándose respecto del segundo punto que deberíamos considerar de inmediato —que es el proyecto de ley por el cual se establecen homenajes al general Leandro Gómez y a la Defensa de Paysandú— que, en función de que en este tema estaba dispuesto que pronunciaran sus discursos los señores senadores Lepro y Haedo, y al no encontrarse presente ninguno de los dos, podría postergarse su consideración para otra oportunidad.

Con respecto al señor senador Lepro, hemos advertido que ha presentado una prórroga de su licencia hasta el 30 del corriente mes. Como el Senado vá a entrar en receso —salvo resolución del Cuerpo— el 15 de Diciembre, me temo que a esta ampulosa orden del día se incrementen otros asuntos que informen las comisiones dentro de este término y este proyecto quede postergado para aprobarse, probablemente, después del 2 de Enero de 1965, cuando ya no tenga ninguna efectividad práctica el homenaje que se quiere realizar.

Por otra parte, este proyecto crea una Comisión Nacional, establece el traslado de los restos del General Leandro Gómez al lugar histórico de Paysandú y destina la cantidad de 400 mil pesos para la erección de un monumento o mausoleo en aquella ciudad.

Evidentemente, el artículo del proyecto de ley que tendríamos que considerar de inmediato —y que se postergaría quien sabe para cuando— es de una sencillez que no debe motivar discursos de carácter histórico.

SEÑOR GRAUERT. — ¿Me permite una interrupción, señor senador?

SEÑOR SEOANE. — Termino y enseguida le concedo la interrupción.

SEÑOR GRAUERT. — Es que tiene que ver con la relación de la fecha a que se ha referido en estos momentos, de "quien sabe para cuando".

Nosotros solicitamos la postergación de este asunto hasta el miércoles 18 y que se coloque en primer término de la orden del día.

SEÑOR SEOANE. — ¿Me permite una interrupción, señor senador?

SEÑOR GRAUERT. — Con mucho gusto.

SEÑOR SEOANE. — El señor senador Grauert anticipa que mocionará para que la consideración de este tema se realice el 18, en primer término del orden del día.

Me temo, señor Presidente, que otras preferencias sean incluídas para esa fecha o que pasemos, en este famoso régimen de cuarto intermedio que estamos ejercitando con tanta habitualidad, a otros asuntos, siendo nuevamente postergado ese tema.

Está funcionando en Paysandú una Comisión Especial que ha organizado una serie de actos de homenajes que serían realizados ya desde octubre y que abarcan casi todos los meses de noviembre y diciembre. En la Mesa del Cuer-

po debe existir alguna nota, de la cual poseo una copia. en la que se reclama al Senado la urgente consideración de este proyecto.

Creo que tienen razón estos vecinos de la ciudad de Paysandú, porque el hecho al que se refiere ese proyecto de ley es de trascendencia histórica, al proponer estos homenajes. Ante la circunstancia de que se aproxima el cumplimiento del centenario de ese acontcimiento histórico, no es posible que estemos demorando la consideración de este tema durante tanto tiempo.

No creo que este proyecto de ley pueda realizarse o modificarse al influjo de los discursos que puedan pronunciar, con mucha erudición histórica, los señores senadores que no están presentes o los que actualmente están en Sala. No se habrá de realizar absolutamente nada. Lo que se podrá hacer es dar la opinión con respecto a los acontecimientos históricos involucrados en este hecho, pero, de ninguna manera, podrá postergarse o diferirse la fecha del cumplimiento del centenario del acto de Paysandú.

Por estas razones. señor Presidente, yo me voy a oponer, lo más decididamente que pueda, a la postergación de este asunto, aunque, en estas causas uno a veces queda con la soledad de Vito Dumas. Me voy a oponer, digo a que sea alterada la orden del día tal cual se ha propuesto y reclamo la consideración de este tema en orden preferencial, en virtud de que la fecha que he mencionado se está acercando muy rápidamente en nuestro trajinar. Me asalta, además, el temor de que el centenario de la Defensa de Paysandú pase desapercibido y sin que haya una ley que sancione homenajes de carácter nacional para ese hecho que está inscripto con letras de oro en la historia nacional.

SEÑOR FRIAS PEREZ. — Apoyado.

SEÑOR SEOANE. — Por esas razones, señor Presidente, podría dejarse para ser oídas a posteriori las exposiciones de algunos señores senadores, como ocurrió con el señor senador Fabini, que no asistió a Sala en el momento en que se consideraba el proyecto sobre peaje, pero que en una sesión posterior se refirió al tema y expresó su opinión al respecto, sin que con ello pretendiera alterar el curso de la ley que había sido sancionada. Con respecto a esto podría hacerse el mismo trámite. Sancionado o no el proyecto por el Senado de la República, pero considerado en tiempo para que, de ser aprobado, se puedan realizar los homenajes previstos, algunos discursos podrían quedar para otro momento.

De esa forma, los senadores que quieran emitir su opinión sobre el problema histórico, podrán hacerlo, porque, además, siempre es útil escuchar eruditas exposiciones, como serán sin duda, las que sobre este tema puedan volcarse.

Por todo esto, señor Presidente, me opongo, repito, decididamente, a que este proyecto sea postergado más allá de la sesión de hoy.

SEÑOR GRAUERT. — ¿Me permite, señor Presidente?

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor senador.

SEÑOR GRAUERT. — Señor Presidente: es notorio este tema del homenaje a Leandro Gómez que todos vamos a apoyar, y a votar; —no tenemos la intención de obstaculizar la sanción de un proyecto de ley como este —habrá de dar lugar, seguramente, a un debate de gran importancia y transcendencia: es decir que en el Senado de la República, se habrá de recoger la historia de aquellos hechos, sin que se menoscabe, en absoluto —tengo la seguridad— la trágica, la dramática resistencia y muerte de Leandro Gómez y sus compañeros.

En una oportunidad anterior el señor senador Lepro hizo una extensa exposición, no con respecto a los fundamentos mismos de este proyecto, sino en relación a algunas actuaciones que se habían realizado por vía administrativa y que él consideró que estaban al margen de las normas estatuídas por la Constitución de la República. Hizo algunas consideraciones de carácter histórico que fueron contestadas o, por lo menos, declaradas en su posibilidad de contestación por el señor senador Haedo, acerca de quien me consta, porque me lo dijo personalmente, que pensaba hacer un discurso de alta alcurnia con respecto a los acontecimientos históricos a que se refiere el proyecto.

Ni el señor senador Haedo se encuentra hoy entre nosotros para hacer su discurso, ni nuestro colega el señor senador Lepro ha llegado al país. Según informaciones que tenemos habrá de llegar el próximo 16. En virtud de ello no podemos proponer una fecha más cercana de la que mencionamos —el miércoles 18, en primer término del orden del día— y, además, porque ya para el lunes se ha resuelto realizar la interpelación, que quedó suspendida en el día de ayer, a los Ministros de Hacienda y Relaciones Exteriores sobre la realización de las obras de Salto Grande y para el martes, por reciente votación unánime, ha quedado, en primer término, el proyecto de Compensaciones para la Caja de Seguro de Paro de la Industria Frigorífica.

En consecuencia, proponemos que el asunto a que se ha referido el señor senador Seoane, sea considerado, en primer término ,el próximo miércoles 18, con el compromiso expreso de nuestra bancada, sin que ello pueda significar la alteración de ninguna votación ulterior.

SEÑOR BORDABERRY. — ¿Me permite señor presidente?

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor senador.

SEÑOR BORDABERRY. — En la sesión del día 3 ó 4 de noviembre yo solicité que se incluyera en el orden del día de la sesión de antes de ayer, o sea del martes 10, el proyecto sobre Plan Agropecuario. Se me informó que había alguna prelación ya votada. No se cual era. No objeté. Pedí, entonces, que quedara para el miércoles 11. Se me informó, también, que estaba fijada para ese día la interpelación a los Ministros de Hacienda y Relaciones Exteriores sobre el Salto Grande. Pedí, luego, que se incluyera en la sesión ordinaria del día de hoy, sesión que se había trasladado del día de ayer, con motivo de la interpelación citada. Se me dijo que había alguna otra prelación, pero tampoco recuerdo cual. Entonces, me trasladé a la semana siguiente, en el deseo de no pedir sesiones extraordinarias, solicitando que se incluyera en la sesión del martes 17 de este mes. Se me volvió a manifestar que había otra prelación, que no se cual era, tampoco. Finalmente me fuí al miércoles 18, una fecha bastante distante, para llegar a la cual había que pasar varias hojas del almanaque, fecha que yo elegí para considerar el proyecto sobre el Plan Agropecuario, sin oposición de nadie. Pero ahora nos vamos acercando al miércoles 18, se empieza a cotizar la fecha y el Plan Agropecuario queda otra vez postergado.

Doy esta información pormenorizada, porque me voy a oponer a toda modificación que signifique sacar ese proyecto del miércoles 18, a no ser que se quiera anticipar su tratamiento. Declaro que si eso me lleva a votar en contra de la exposición de algún señor senador, o, en especial, del proyecto relativo a los homenajes a la memoria de Leandro Gómez, así como de cualquier otro proyecto que pretenda distender la fecha de tratamiento del Plan Agropecuario, quiero que quede expresa constancia de que lo hago, exclusivamente, en defensa de la fecha que pedí para la consideración de este proyecto. pués cuando la solicité estaba libre y no había ningún compromiso al respecto. Mi único propósito, repito, es defender la fecha del 18 para la consideración de un tema de gran importancia, fecha que, para evitar cualquier implicancia, solicité con una antelación que no es habitual en este Cuerpo, donde, por lo general, se pide que los asuntos se traten poco menos que sobre tablas, en la sesión siguiente o en sesión extraordinaria.

Esa es mi posición, señor Presidente.

SEÑOR GONZALEZ CONZI. — ¿Me permite, señor Presidente?

SEÑOR GRAUERT. — ¿Me permite, señor Presidente?

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor senador.

SEÑOR GRAUERT. — Nosotros no tenemos inconveniente...

SEÑOR GONZALEZ CONZI. — Perdón, señor senador y señor Presidente, pero yo creí que el señor Presidente me había dado la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Ha habido una confusión, porque la palabra la tenía originalmente el señor senador Grauert. Pido disculpas.

Tiene la palabra el señor senador González Conzi.

SEÑOR GONZALEZ CONZI. — Mi propósito. señor Presidente, es adherir expresamente a las palabras del señor senador Bordaberry y, por ello, creo que este es el momento oportuno para hacerlo.

SEÑOR GRAUERT. — Señor Presidente: tengo la seguridad, por las palabras que acaba de pronunciar el señor senador González Conzi que íbamos a decir casi lo mismo. Es decir, que reconocíamos todas las razones dadas por el señor senador Bordaberry para que el asunto a que él se ha referido no sea transferido más en el tiempo y sea tratado el miércoles 18.

Nosotros no tenemos ningún inconveniente, y vamos a proponerlo así para que el jueves 19 se realice una sesión extraordinaria con el tema a que nos hemos referido anteriormente el señor senador Seoane y yo, vale decir, el proyecto de homenaje a Leandro Gómez, o sea una sesión extraordinaria para el jueves 19.

Creo que coincidimos con el señor senador González Conzi.

SEÑOR GONZALEZ CONZI. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor senador.

SEÑOR GONZALEZ CONZI. — Yo digo que no coincidimos puesto que me iba a referir al Plan Agropecuario para decir que adhiero calurosamente a la proposición del se-

ñor senador Bordaberry, quién se adelantó a las palabras que iba a pronunciar coincidentes en absoluto con las suyas.

Como estoy de paso por aquí, hablo como hombre de la calle. A la gente le llama enormemente la atención que sobre un asunto de esa jerarquía, ya que la economía nacional y la propia finanza del Estado están fundadas en la producción, el Senado vaya aplazando y aplazando, la consideración del mismo.

Quería señalar esta coincidencia, señor Presidente, y mi propósito de votar cualquier proposición de realizar sesión ordinaria o extraordinaria para que se trate de una vez el tema. Creo que el Plan de 1963 el que todavía está en discusión.

Quería hacer esta consideración.

En cuanto a lo otro, no tengo ningún inconveniente en tratar hoy el homenaje a Leandro Gómez como jefe de la defensa de Paysandú, ya que fue un hecho militar extraordinario.

Ahora, si esto tiene otras derivaciones, si se quiere entrar al terreno histórico y se pretende que se defendió en Paysandú la soberanía del país y cosas por el estilo, entonces, el debate será largo. Pero circunscripto a la acción militar que significó la defensa de Paysandú, estoy dispuesto a tratarlo hoy, inmediatamente.

SEÑOR PRESIDENTE. — Hay una moción del señor senador Grauert para el asunto relacionado con el homenaje a la memoria del General Leandro Gómez se trate el día 19 del corriente.

SEÑOR COLLAZO — Apoyado.

SEÑOR PRESIDENTE. — Si no se observa, se votará. Los señores senadores por la afirmativa, sírvanse manifestarlo.

(Se vota: **18 en 20. — Afirmativa**).

SEÑOR SEOANE. — Pido la palabra, señor Presidente, para fundar el voto.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor senador.

SEÑOR SEOANE. — He votado negativamente esta nueva postergación porque me temo que la sesión que ha sido propuesta para considerar este tema no pueda concretarse o sea diferida nuevamente. Lo he hecho, además, en función de tener en mi banca la copia de una nota remitida al señor Presidente, que dice: "Señor Presidente del Honorable Senado de la República, Dr. Martín R. Echegoyen. Palacio Legislativo. Montevideo.

Señor Presidente: en nombre de las instituciones representativas de Paysandú nos permitimos declarar respecto al anunciado traslado de los restos del General Leandro Gómez a Paysandú —al cumplirse el Primer Centenario de la Epopeya— que el proyecto ya aprobado por Diputados expresa la culminación de largos años de gestiones y de varios proyectos sanduceros sobre tal traslado. Paysandú se prepara desde ya, para recibir dichos restos y custodiarlos para siempre aquí, en esta tierra regada con su sangre mártir: página brillante de la Historia Americana, que honra y jerarquiza este solar. Ningún marco más apropiado para el Memorial, que esta ciudad —la heróica Paysandú —narrada por historiadores cantada por poetas y visitada por patriotas, que tiene el derecho de servir de relicario de dichos restos, en honor de la Patria y de los propios descendientes del Héroe. Reiteramos Honorable Senado se sirva tratar a la brevedad este asunto. Con nuestra más elevada consideración: Por el Gobierno Departamental: Arq. Oscar M. Garrasino, Presidente; por la Junta Departamental: Julio R. Bartaburu, Presidente; por C.W.35, Radio Paysandú: A. M. Ordoqui de Barbato; por el Centro Comercial e Industrial: Adalberto Hummerich; por C.W.39, La Voz de Paysandú; Aida A. de Scovero por el Comité 1ra. Exposición Industrial Internacional: Francisco R. Laurenzo, Presidente; por el Comité Pro Puente Internacional Paysandú-Colón: Ing. José E. López Laphitz, Presindente; por el Ateneo Paysandú: Dr. Lucas Sierra Porro, Presidente; por el Diario "El Telégrafo": Fernando J. Baccaro, Director; por "El Diario": Miguel Saralegui, Director; por el Comité Patriótico Paysandú: Pbro. Hugo Caballero, Presidente; por el Comité Pro Celebración del 1er. Centenario de la Epopeya de Paysandú: Esc. Adolfo Mac Ilriach, Presidente".

Por estas razones, señor Presidente, y en la solicitud de trámite urgente para este proyecto, reclamada por todas las entidades representativas del Departamento y de la ciuada de Paysandú, apoyada por mí, es que me he opuesto y votado negativamente la postergación de la consideración de este tema.

6

SEÑOR PRESIDENTE. — Habría que votar, en primer término, las preferencias que se habían invocado respecto del orden de los asuntos de la orden del día de hoy.

Se habría propuesto, en definitiva, que figurara en primer término el que está con le número 8o. en la orden del día de hoy; en segundo lugar, el que lleva el número 29o; y, en tercer término, el que lleva el número 5o.

Podríamos, si no hubiera inconveniente, votar estas preferencias.

SEÑOR COLLAZO. — El número 5o., ¿pasa al tercer lugar? ¿Por qué?

SEÑOR FLORES. — Por razones de realismo; si no, no se vota más

SEÑOR PRESIDENTE. — Si no se observa, se votará.

Los señores senadores por la afirmativa; sírvanse manifestarlo.

(Se vota: **12 en 18. — Afirmativa**).

SEÑOR FIGOLI. — ¿Me permite, señor Presidente?

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor senador.

SEÑOR FIGOLI. — Señor Presidente: reitero que la Cámara de Diputados ha aprobado un proyecto en buena parte similar al que va a considerar el Senado.

Como su impresión ya está en la Mesa pediría, señor Presidente, que se nos hiciera llegar para confrontar las diferencias que hay entre uno y otro, y considerar, entonces, si el Cuerpo está dispuesto así, el que proviene de la Cámara de Diputados.

SEÑOR CARRERE SAPRIZA. — Entendíamos que era así, señor senador, cuando fue planteada la moción y pregunté al señor senador Flores si era el proyecto de la Cámara de diputados. Entendemos que es así. Hablamos de que había solo una modificación con respecto al de la Comisión de Previsión y Asistencia Sociales de la Cámara de Senadores.

SEÑOR FIGOLI. — Hay que hacer el repartido, señor senador.

SEÑOR PRESIDENTE. — He consultado a la Secretaría, la que me ha informado que se trata de un proyecto distinto.

La Mesa no se siente en calidad de árbitro bastante como para resolver si son iguales o diferentes.

SEÑOR FIGOLI. — Señor Presidente: justamente, hacía hincapié en que en el fondo son exactamente iguales en cuanto al propósito que ambos encierran; pero como hay una diferencia y entiendo que es a favor de los trabajadores en el que viene de la Cámara Baja, pediría que se repartiera y que el Cuerpo lo trate, en primer término.

SEÑOR RODRIGUEZ (don Enrique). — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor senador.

SEÑOR RODRIGUEZ (don Enrique). — Propondría, señor Presidente, que la Secretaría leyera, con cierta parsimonia a los efectos de que pueda ayudar a los señores senadores a entender, el proyecto venido de la Cámara de Diputados y así se observará la similitud con el que viene aprobado por nuestra Comisión, que es evidente.

SEÑORA ROBALLO. — ¿Me permite, señor Presidente?

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra la señora senadora.

SEÑORA ROBALLO. — Señor Presidente: los proyectos son exactamente iguales. Más; nosotros teníamos un agregado para presentar en Sala una modificación, que era exclusivamente literal, para aclarar el concepto en lo que se refiere a un grupo de trabajadores desamparados, que son los borderos.

El proyecto del Senado es más anfibológico, más confuso, pero dice exactamente lo mismo.

SEÑOR FIGOLI. — Es exacto.

SEÑORA ROBALLO. — Es más perfecto desde el punto de vista literal el de la Cámara, y no habrá ningún inconveniente en votar este proyecto, porque la modificación no tiene mayor validez, mayor importancia. Aclara lo mismo que nuestra Comisión quiso decir en forma más confusa —parecería que es su costumbre— y que la Cámara de Diputados cuidó más.

Nosotros teníamos una enmienda para aclarar el concepto elaborado por una sub-comisión, diría yo, de la Comisión de Previsión y Asistencia Sociales, que hubiera transformado el proyecto del Senado, en uno igual al de la Cámara de Representantes.

SEÑOR PRESIDENTE. — Se consideraría entonces que es el proyecto venido de la Cámara de Representantes, el que el Senado entraría a considerar en el día de hoy, como proyecto nuevo.

Si no hubiera observación, se incluiría después de las preferencias votadas, pero para fijar la voluntad del Senado someto a votación, si se procede de conformidad, es decir, si después de las tres preferencias votadas, se incluye la indicada por el señor senador Figoli, que acaba de ser aclarada.

Los señores senadores por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

SEÑOR GRAUERT. — ¿Me permite antes, señor Presidente?

No está dentro de las preferencias votadas, la que propone el señor senador Fígoli. Lo que propone es un procedimiento para la votación; pero está dentro de las preferencias votadas.

SEÑOR CARRERE SAPRIZA. — Está votado. Que aclare la moción el señor senador.

SEÑOR PRESIDENTE. — Se habían votado tres preferencias que se acaban de enunciar; el señor senador Fígoli había agregado un matiz en el asunto en el sentido de que se tratara el proyecto venido de la Cámara de Representantes, en lugar de las modificaciones al proyecto de la propia Cámara de Senadores.

SEÑOR FIGOLI. — Sí, señor Presidente.

SEÑOR PRESIDENTE. — No sé si entendí mal, pero creo que la moción es en el sentido de que se trate este asunto en primer término.

SEÑOR FIGOLI. — Sí, señor Presidente.

SEÑOR CARRERE SAPRIZA. — ¿Me permite, señor Presidente?

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor senador.

SEÑOR CARRERE SAPRIZA. — Señor Presidente: todos entendimos, cuando se votó la moción, que era, precisamente, a lo que el señor senador Fígoli hace referencia, es decir, que vamos a considerar el proyecto aprobado por la Cámara de Representantes y, así lo hicimos, cuando apoyamos la moción del señor senador Flores. Señalábamos que si bien la Comisión de Previsión y Asistencia Sociales había redactado un proyecto que estaba repartido e informado, debíamos considerar el proyecto que venía de Diputados, porque hacía más viable la ley. No habiendo observación por parte del señor senador Flores, entendíamos que votábamos eso.

No tenemos inconveniente, si se quiere reafirmar el punto, pero entendemos que no corresponde votar la moción porque ese es el sentido con que hemos votado.

SEÑOR FIGOLI. — Es así.

SEÑOR PRESIDENTE. — El Senado decidirá.

SEÑOR ANTUNEZ GIMENEZ. — ¿Me permite, señor Presidente?

Estamos de acuerdo con esa proposición.

SEÑOR PRESIDENTE. — Si se entiende que no es necesario votar, porque está incluído en la moción ya votada, la Mesa no lo pondría a votación. Cualquier observación, por parte de los señores senadores, determinaría lo contrario.

Dése lectura al proyecto venido de la Cámara de Representantes.

(Se lee):

"Artículo 1.o Inclúyese en las disposiciones de la ley número 13.201, de 28 de noviembre de 1963, al personal técnico, inspectivo, administrativo y obrero de la Administración Nacional de Combustibles, Alcohol y Portland, cualquiera fuera su grado o categoría, que presta funciones en las reparticiones que se expresan: Instalación y Conservación de Surtidores y Graneros en La Teja en Montevideo, Laboratorio de Pando, Fábrica de Portland de Minas, Planta de Paysandú, Plantas de Almacenamiento y Distribución del interior del país, y estaciones de expendio de combustibles.

Art. 2.o El Personal del Cuerpo de Seguridad y Vigilancia, cualquiera que sea su grado o categoría y|o régimen de vinculación con la Administración Nacional de Combustibles, Alcohol y Portland (ANCAP), que presta funciones en los lugares de trabajo indicados en la Ley N.o 13.201, de 28 de noviembre de 1963 y en la presente, cumplirá una jornada no superior a las seis horas.

Art. 3o Aquellos funcionarios administrativos e inspectivos de la Fábrica de Portland de Minas y Plantas del interior del país, que estén recibiendo compensación por diferencia de horarios, podrán optar por seguir cumpliendo los horarios actuales, previa autorización del Directorio. Para realizar la opción, tendrán un plazo de 30 días, a partir de la vigencia de esta ley.

Art. 4.o Comuníquese, etc.

Sala de Sesiones de la Cámara de Representantes, en Montevideo, a 10 de noviembre de 1964."

—A consideración del Senado.

En discusión general.

SEÑOR COLLAZO. — ¿Me permite, señor Presidente?

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor senador.

SEÑOR COLLAZO. — Señor Presidente: es para formular una pregunta al señor miembro informante, porque este proyecto de ley es, simplemente, el que votamos el año pasado y no da mucho lugar a discusión. Tratándose de un problema de insalubridad, y estando documentada la insalubridad de estas tareas, por asesoramientos técnicos, parecería que la cosa está resuelta. Pero yo veo aquí un artículo 3.o que no entiendo. Dice: "Aquellos funcionarios e inspectivos de la Fábrica de Portland de Minas y plantas del interior del país, que estén recibiendo compensación por diferencia de horarios, podrán optar por seguir cumpliendo los horarios actuales, previa autorización del Directorio. Para realizar la opción, tendrán un plazo de 30 días a partir de la vigencia de esta ley."

Entonces, la alternativa es clara. O por insalubridad sólo pueden trabajar seis horas o no hay insalubridad y, entonces, todos pueden trabajar más de seis horas.

SEÑOR ORTIZ. — O no son insalubres las tareas.

SEÑOR COLLAZO. — Esto no lo entiendo. Por lo tanto, señor Presidente, pediría al miembro informante que me hiciera la aclaración.

SEÑOR FIGOLI. — Adelanto, señor Presidente, que no soy miembro informante, pero como he leído, con detención, las razones y los argumentos que manejaron los autores del proyecto en la Cámara de Diputados, y la versión taquigráfica, cuyos antecedentes obran en mi mesa, estoy en condiciones de expresar lo siguiente.

Efectivamente, cuando se constituyó la Fábrica de Portland en Minas, un grupo de obreros de Montevideo, pasaron a trabajar allí. El directorio de Ancap, entendió que la jornada a cumplir, debería ser de seis horas; pero a los efectos de incentivar la productividad y mejorar las condiciones de trabajo en cuanto al rendimiento, optó por darles un 30 o|o complementario a los que estuvieran dispuestos a trabajar ocho horas. Vale decir que ese grupo de obreros sacrificó su salud y su vida para afirmar su economía. El Directorio les dio la opción. Ese grupo de obreros siguió trabajando por su cuenta y, entonces, los autores del proyecto —con buen criterio, a mi juicio— a fin de no perjudicar la economía de esos hogares, han resuelto darles la opción a esos obreros para que si desean cumplir la jornada de ocho horas, aún a riesgo de su salud y de su integridad física, pero con una compensación de un mayor beneficio económico, puedan hacerlo. Una persona que trabaja en una empresa insalubre, con una mejor compensación, puede afrontar la vida en otras condiciones, procurándose una mejor alimentación y mejores condiciones higiénicas en el hogar. De manera que, compensa su sacrificio, con un salario adicional. Estos son los argumentos que se manejaron en la Cámara de Diputados, de los que informo al señor senador.

SEÑOR COLLAZO. — ¿Me permite, señor Presidente?

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor senador.

SEÑOR COLLAZO. — Yo expreso, señor Presidente, que estoy dispuesto a acompañar este proyecto en la misma medida que materialice un buen funcionamiento en el régimen de labor de este país. El Estado siempre ha tenido que ser, y lo tendrá que seguir siendo, el pionero en la aplicación de todas aquellas disposiciones laborales que humanicen las jornadas y régimen de trabajo y permitan a los obreros contribuir a construir un medio en el cual pueden ganar lo necesario para su vida, sin afectar su salud. Pero la explicación que se me da no la puedo entender, porque, o la tarea es insalubre, o no lo es.

Si es insalubre alegar que trabajar más de 6 horas atenta contra la vida de los obreros, jamás podré levantar mi mano.

SEÑORA ROBALLO. — ¿Me permite, señor senador? Esa no es la explicación.

SEÑOR COLLAZO. — Yo termino, señora senador, porque además, mi interés es saber.

He hecho la pregunta y el señor senador Fígoli me ha dicho que a riesgo de su vida, estos obreros podrán optar por ganar un 30 o|o. En este dilema, yo no podré entrar jamás. No podré permitir que por un 30 o|o más en sus salarios, arriesguen su vida.

Si el régimen es crear una situación en la que el hombre pueda trabajar sin atentar a su salud, vamos a crearlo para todos. Si el problema es de diferenciación de salarios, vamos a atender la normalización de salarios.

SEÑORA ROBALLO. — Permítame, señor senador.

SEÑOR COLLAZO. — Con mucho gusto, señora senador.

SEÑORA ROBALLO. — La información que yo tengo es diferente.

En primer lugar, no es para los obreros; es para los servicios inspectivos y administrativos.

SEÑOR POLLA. — Efectivamente. Son situaciones creadas.

SEÑORA ROBALLO. — Son situaciones de trabajo en horarios en el instante en que toda la máquina industrial no está en marcha. Si trabajan de tarde las máquinas, son

horas de trabajo por la tarde y si trabajan de tarde las máquinas, son horas de trabajo por la mañana.

En consecuencia porque hay dificultades en materia, diríamos, de producción de este tipo, para no traer más funcionarios, más inspectores o más auxiliares administrativos, se les permitió que cumplieran tareas extraordinarias. Al unificar un horario de 6 horas, en cuanto no están en un medio típicamente insalubre en el instante en que las desarrollan, es por eso que supongo que este proyecto —el nuestro no— lo conceda. No se trata de los obreros.

SEÑOR COLLAZO. — La información que nos proporciona nuestra colega, la señora senador Roballo es totalmente diferente.

Ya no se trata de obreros sino de funcionarios inspectivos y administrativos que trabajan en horas en que la planta no trabaja. O sea, trabajan en momentos en que parece que la industria no es insalubre. Entonces habría que exceptionar. El régimen que utiliza el proyecto es el de la opción, pero parecería que si es un régimen no insalubre, no tendría porque ir en una ley que tiende a la insalubridad.

SEÑOR RODRIGUEZ (don Enrique). — ¿Me permite una interrupción, señor senador?

SEÑOR COLLAZO. — Con mucho gusto.

SEÑOR RODRIGUEZ (don Enrique). — La información que yo tengo es la siguiente: en la práctica, como sucede con muchas legislaciones, se han ido creando situaciones concretas.

En este caso, se trata de personas que estaba a régimen de 6 horas y para que trabajaran 8, se les computó un 30 o|o.

Ahora sucede que con la aplicación de esta ley, esta gente puede ser llevada a una rebaja de sueldo; entonces se les propone que hagan una opción. Teniendo en cuenta que no existe una insalubridad total en las plantas, si optan por seguir trabajando 8 horas, con la anuencia del Directorio, pueden hacerlo en lugar de trabajar 6 horas. Eso es lo que dice el proyecto.

SEÑOR PAYSSE REYES. — ¿Me permite, señor Presidente?

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor senador.

SEÑOR PAYSSE REYES. — Simplemente, señor Presidente, para ver si alguno de los señores miembros informantes, me pueden dar estas dos informaciones para formar criterio.

En primer lugar, ¿la fábrica de portland de Sayago, trabaja 6 horas?

En segundo lugar, ¿el ente autónomo Ancap ha sido consultado?

Que se dicten leyes de carácter universal sobre industrias insalubres es perfecto y el problema de las autonomías no tiene nada que hacer. Sus razones universales. La ley impone su criterio a toda actividad estatal o no estatal. Pero que por vía de ley, para determinados organismos y no fundamentados en la regla o en el problema de la insalubridad, estemos dictando normas de orden administrativo, me parece de una invencible inconstitucionalidad.

Pregunto lo de la industria del portland en Montevideo, porque no conozco la situación. Pero si ésta, no está técnicamente calificada como insalubre, me parece un contrasentido que se pueda, por esta ley, establecer la insalubridad de la industria del portland en Minas.

Creo además que, en todo caso, el asesoramiento o la opinión de Ancap es fundamental al legislador.

No entro a ninguna consideración de fondo, sino que pido a la amabilidad de alguno de los señores miembros informantes que sobre estos dos puntos nos den alguna información.

SEÑOR PRESIDENTE. — Habían pedido la palabra el señor senador Ortiz y luego el señor senador Carrere Sapriza. Ahora, interfiere una pregunta concreta del señor senador Payssé Reyes.

SEÑOR CARRERE SAPRIZA. — Oímos primero al señor senador, señor Presidente.

SEÑOR ORTIZ. — Con mucho gusto lo oímos a usted, señor senador, si le va a contestar al señor senador Payseé Reyes.

SEÑOR CARRERE SAPRIZA. — Me voy a limitar, señor Presidente a contestar el planteo del señor senador Payssé Reyes, porque en realidad, miembro informante de este proyecto de ley no hay nadie en este Cuerpo sino integrantes de la Comisión que específicamente entiende en estos problemas.

Queremos señalar lo siguiente: en oportunidad de tratarse la ley N.o 13 201, sancionada el 28 de noviembre de 1963, la Comisión de Previsión y Asistencia Sociales de este Cuerpo, invitó al Directorio de ANCAP a conversar sobre este tema y durante varios meses estuvo este proyecto a estudio de dicha Comisión. Me acota la señora Presidenta, que fueron exactamente 6 meses que estuvo el proyecto en elaboración, tratándose exhaustivamente, llamando al departamento médico de ANCAP, pidiendo informes médicos, y haciendo algo más: concurriendo corporativamente todos los integrantes de la Comisión de Previsión y Asistencia Sociales de la Cámara de Senadores a la planta de ANCAP, a los efectos de estudiar directamente el punto, consultar a los técnicos, hablar personalmente con técnicos, funcionarios, trabajadores de distintas tareas en el organismo y, finalmente, formar opinión.

Ese proyecto fue sancionado. Naturalmente, señor Presidente, que este proyecto no es exactamente lo mismo, sino que es ampliatorio.

Voy a ir directamente a las preguntas del señor senador Payssé Reyes que me parecen perfectamente explicable y, en ese orden de cosas, tenemos la necesidad de contestarlas, incluso, desde el punto de vista médico en algunos aspectos.

Pudimos constatar que el ambiente de la planta es insalubre. Particularmente en algunos días, es tremendamente insalubre. Los señores senadores se preguntarán por qué algunos días. Porque el factor climático juega un papel importante.

Al margen de los gases que naturalmente se producen en la planta hay determinados movimientos o desplazamientos atmosféricos es decir, el ambiente se mantiene más intensamente cuando el viento no se lo lleva más rápidamente y los obreros lo sienten con más intensidad. El día que nosotros estuvimos en la planta, pese a que nos dijeron que era uno de los días mejores, nos resultó sumamente desagradable estar allí en contacto con las emanaciones que se producen en la planta.

Por otra parte, al través de alguna experiencia directa en nuestra policlínica del hospital Pereyra Rossell hemos constatado casos de anemia, patomegalias y algunos trastornos digestivos en trabajadores de ANCAP. Hay trabajos de los técnicos y de los médicos que integran ese cuerpo que, a nuestro modo de ver, no nos hacen dudar en cuanto al panorama directo del problema.

El señor senador Payssé Reyes, insiste en un punto que, tal vez, sea uno de los más importantes y es el que hace referencia con el ambiente en que trabajan los obreros de la fábrica de portland.

Hay una enfermedad que se llama la "silicosis" en la que el pulmón, a través de un conjunto de células, llamado sistema retículo histiositario, fija, del medio ambiente, en la misma medida que está fijando continuamente el polvo de la atmósfera que hay, por ejemplo, en este recinto —si hiciéramos filtrar una fuerte proyección luminosa directa, lo veríamos incluso, con toda claridad, podría ser objetivado— las partículas de la sustancia con que trabajan.

En el caso de la fábrica de portland, la atmósfera es sumamente densa por la natural dispersión atmosférica del producto industrial. Todos sabemos lo ténue que es el portland y la forma en que está en el aire en el momento en que los trabajadores hace el proceso que concluye en el momento en que se hace el embolsado del producto.

La silicosis, si bien no es una enfermedad muy difundida en el país, la tienen, fundamentalmente, dos tipos de enfermos: los que trabajan en el vidrio, es decir los que trabajan en sílice, en la arena y, también los que trabajan en el portland.

Eso es precisamente lo que nos ha inducido —yo particularmente no tengo ninguna duda de conciencia— a procurar que quienes trabajan en un ambiente tan perjudicial deban tener alguna defensa, es decir, estar el número de horas que necesita la industria para que no sea destruída económicamente, para que pueda competir, pero también protegiendo al trabajador, que es el que básicamente hace funcionar el utilaje del equipo industrial.

En consecuencia, al margen de que en toda la legislación del mundo este tema ya ha sido estudiado, analizado, controvertido y ya ahora no discutido, en este tipo de industrias se busca una serie de protecciones de orden industrial muy importantes de las que se encarga la Oficina de Trabajo. Se refiere fundamentalmente a mejorar el ambiente industrial, la dispersión por procedimientos mecánicos e industriales del medio ambiente nocivo, no obstante lo cual hay un margen en que es absolutamente imposible que pueda evitarse ese contacto directo con el material que se está procesando. En ese orden de cosas es que se atiende a este sector de los trabajadores.

Además, en el orden económico, señor Presidente, cabe señalar un aspecto que debe ser de interés de los señores senadores, porque hablando con algún compañero Director de ANCAP, respecto al tema en el sentido de que hubiera resultancias de orden económico o financiero contrarias al Instituto por la ley anterior, se nos señaló que se pudo, haciendo una racionalización de la distribución de personal, lograr el ajuste, de tal manera que ANCAP no tuvo necesidad de incorporar nuevo personal y atiende

las mismas tareas con el mismo número de trabajadores, aún reduciendo la jornada de trabajo en dos horas.

No entro a calificar, me limito a los hechos, pero tengo el deber de decir lo que he oído. No soy un técnico en el tema. Nos dijeron los técnicos de Ancap que se podría, racionalizándose el trabajo —fue el término que utilizaron— lograr un mejor aprovechamiento del personal y así no provocar al ente industrial erogaciones económicas extras con nuevas incorporaciones, lo que parecería ha sido logrado.

SEÑOR POLLA — ¿Me permite una interrupción, señor senador?

SEÑOR PRESIDENTE — Tenía la palabra el señor senador Payssé Reyes.

SEÑOR PAYSSE REYES — Le concedo la interrupción, con mucho gusto.

SEÑOR POLLA — Señor Presidente: la información que nos trae el señor senador Carrere Sapriza es de importancia, por cuanto de acuerdo con la información que él da al Senado, la implantación del horario de seis horas por conducto de la ley que votó el Parlamento en 1963, no habría provocado inconvenientes económicos al ente, por cuanto una racional distribución del personal le ha permitido evitar mayores erogaciones en lo que tiene que ver, en lo que pudo ser una eventual contratación de personal.

Vale decir que, concretando la información que nos da el señor senador en estos instantes, al considerar este agregado a las disposiciones de la Ley de 1963, ella nos dice que desde el punto de vista económico, ANCAP no sufrió ningún inconveniente cuando se creó el régimen de seis horas para su personal.

SEÑOR PAYSSE REYES. — Agradezco mucho al señor senador...

SEÑOR CARRERE SAPRIZA. — Concluyendo rápidamente, señor Presidente, debo manifestar que el señor senador Polla reafirma los hechos en la forma que nosotros lo señalamos, y debo limitarme a hacer notar que es la opinión de un Director que he consultado no del Directorio, vamos a precisarlo claramente. Pero nos han dicho, eso sí, los funcionarios a quienes hemos consultado, un grupo muy numeroso, que eso es exacto, porque como bien saben los compañeros de Cuerpo, los senadores nos tenemos que mover en función de la información que se nos proporciona, buscando que sea desde luego lo más seria posible y en este orden de cosas, la opinión de un Director, para mí, resulta básica.

Es lo que quería señalar, en lo que dice relación con el artículo 1o.

SEÑORA ROBALLO. — ¿Me permite, señor senador?

SEÑOR POLLA. — Creía que el que estaba en el uso de la palabra era el señor senador Payssé Reyes.

SEÑOR PAYSSE REYES. — Le cedo la interrupción a la señora senadora Roballo.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra la señora senadora.

SEÑORA ROBALLO. — Deseo hacer un simple agregado, señor Presidente.

En aquella ley que fue cuidadosamente estudiada y en el transcurso de cuya elaboración se oyó al Cuerpo Médico de ANCAP y al Directorio de ANCAP tuvimos la colaboración muy especial de un ex Director del Ente, que fue una especie de líder de la ley y a quien seguimos en su asesoramiento y en su información. Me refiero al actual Ministro del Interior, señor Tejera.

SEÑOR CARRERE SAPRIZA. — Apoyado.

SEÑORA ROBALLO. — Y además, el señor senador Gianola nos prestó la invalorable colaboración de obtener la unanimidad, casi, de los votos nacionalistas Si hay una ley que fue sancionada unánimemente, bien estudiada, y que salió respaldada por todos los sectores de opinión de este Cuerpo, fue esa ley. Y esta es una simple extensión con este agravante: que en esa ley olvidamos a los trabajadores del interior, con ese criterio que siempre tenemos de la presión que naturalmente llega desde Montevideo, cuando los ambientes realmente insalubres, agravados, están en las fábricas de portland.

SEÑOR CARRERE SAPRIZA. — Apoyado.

SEÑORA ROBALLO. — En cuanto a este agregado de los funcionarios de Seguridad y Vigilancia más que un agregado es una ley —diríamos— interpretativa, porque cuando sancionamos la ley, incluíamos al zapatero que componía las botas de los trabajadores que trabajan en la planta insalubre. y sin embargo, como tenía cierta dependencia con el Ministerio del Interior, el Directorio de ANCAP no aplicó la ley. Pero la verdad es que son funcionarios designados por ANCAP, pagados por ANCAP, y que dependen directamente de ella, y que solamente por una cuestión de disciplina, de oficio, tienen una relativa dependencia con el Ministerio del Interior En esto no hay nada malo.

En verdad que no consultamos al Directorio, en mérito a que es una simple extensión de esta ley que tuvo esta historia que acabo de complementar con mi compañero de sector.

SEÑOR POLLA. — ¿Me permite, señor Presidente?

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor senador.

SEÑOR POLLA. — Señor Presidente: termino de escuchar la palabra de la señora senadora que nos dice que efectivamente no fue consultado el Directorio de ANCAP.

SEÑORA ROBALLO. — En este caso. No sé si la Cámara de Representantes lo hizo.

SEÑOR POLLA. — En este caso.

Tengo también la información que termina de darnos el señor senador Carrere Sapriza con respecto al aspecto económico comprendido también, en las proyecciones de esta ley. Tengo también, señor Presidente, otra información que defiere de la que nos da el señor senador Carrere Sapriza, en el sentido de que la ley original, es decir, la de noviembre de 1963 por referencias que se me dieron, en el momento en que aquella ley se estaba elaborando, no a postriori, en su aplicación, significaba compromisos económicos de entidad para el organismo.

Ahora, el hecho de que esas informaciones no coincidan y la circunstancia de que el Directorio de ANCAP no ha sido consultado, me preocupan mucho en este instante, señor Presidente porque los otros días, cuando teníamos a nuestra consideración el proyecto de presupuesto del organismo de ANCAP, que fue finalmente sancionado tal como venía programado por el Directorio, nos encontramos con que los sensibles encarecimientos provocados en los artículos que vende ANCAP, tienen proyeccciones enormes, señor Presidente.

Me voy a permitir hacer algunas breves referencias a este respecto, tomando algunos antecedentes que recogí de aquel proyecto de presupuesto.

El encarecimiento de la nafta supercarburante, de $ 1.76 a $ 2.11 por litro, arroja un producido de $ 34:825.000 que, naturalmente, se distribuyen entre la población.

Lo mismo pasa con la nafta común que de $ 1.40 fue a $ 1.82, con un producido, por encarecimiento, por diferencia de precio, de $ 71:190.000. La nafta rural significa un encarecimiento de $ 7:020.000.

El kerosene, señor Presidente, que pasó de $ 0.70 a $ 1.00 el litro, arroja sobre la población más humilde del país, un encarecimiento de $ 57:390.000 Y los otros encarecimientos de los combustibles significan un monto de $ 317:616.500 que, agregado a los demás encarecimientos de los otros productos, ascienden a la enorme cifra de encarecimiento, —no es el producido del costo total— de $ 394:227.594.

Pero con todo eso, señor Presidente, leí en el Presupuesto de ANCAP que el preventivo financiero para el año 1964 arrojaba una diferencia de $ 309:074.500, es decir, un déficit para el organismo del orden de los 309:000.000.

Pero agrego, además, naturalmente, que están comprendidos en estos $309:000.000 los montos de la retroactividad que significan $ 12:000.000 mensuales para ANCAP, suma incluída, repito, en esa cifra, y que llega a la cantidad de $ 114:000.000.

Reconozco que la extensión del beneficio incluído en la Ley de 28 de noviembre de 1963 resulta a esta altura, inevitable, pero digo que no tener, en esta oportunidad, la información oficial del Directorio de ANCAP, precisamente en el momento en que se ha considerado este presupuesto deficitario, con tantas proyecciones y tan difícil para el organismo, me parece una actitud inconveniente de la Comisión que ha estudiado este tema

SEÑOR COLLAZO. — ¿Me permite una interrupción, señor senador Payssé Reyes?

SEÑOR PAYSSE REYES. — No tengo nada que ver.

(Ocupa la Presidencia el señor senador Grauert).

SEÑOR COLLAZO. — ¿Me permite señor Presidente?

SEÑOR PRESIDENTE (Grauert). — Tiene la palabra el señor senador.

SEÑOR COLLAZO. — Quiero dejar una constancia acá, señor Presidente, porque ahora nos separamos.

He formulado algunas preguntas, en cuanto a los funcionarios administrativos e inspectivos, que me han sido contestadas por los señores miembros informantes.

Admito que lo más trascendente, cuando se dictan normas de esta categoría, es ver el índice de insalubridad

del ambiente en el cual desarrollan sus tareas funcionarios y obreros. Soy profano en eso y nuestro colega, señor senador Carrere Sapriza, ha sido exhaustivo en cuanto a calificar el índice de insalubridad de ese ambiente.

Las consecuencias de orden económico que ha tenido la ley sancionada, a juicio de la Comisión, no han sido nocivas, dado que, según expresa el informe, la redistribución del personal en turnos de seis horas ha resultado beneficiosa pues se han obtenido rendimientos superiores a los que se producían en el régimen anterior.

En cuanto al déficit de $ 300:000.000 de Ancap, que es el preventivo para su ejercicio económico, y en cuanto a la cifra a que asciende el monto del encarecimiento que se arroja sobre la masa consumidora del país por los productos que expende Ancap, la verdad es que poco tienen que ver con esto los obreros.

SEÑOR POLLA — Pero el organismo sí, que tiene que pagarlos.

SEÑOR COLLAZO — En esto no quiero hacer política, porque si quisiera hacerla, diría que el culpable es Azzini o ustedes. No quiero hacer política.

Le digo, señor senador, para su tranquilidad que lo acompaño, y doy mi voto desde ya —no sé si mis compañeros también lo harán— para devolverle a Ancap lo que es de Ancap, porque por cada litro de combustible, por cada litro de fuel-oil, por cada litro de gas-oil que se vende el Ministro de Obras Públicas retira un cupo importantísimo del 15, 20 o 30 olo, no para pagar salarios sino para dar trabajo fundamentalmente, a las empresas super mecanizadas.

SEÑORA ROBALLO — ¿Me permite una interrupción, señor senador?

SEÑOR COLLAZO — Sí, señora senadora.

SEÑORA ROBALLO — Puedo agregar que en el presupuesto actual aprobado en la Cámara de Representantes, Ancap colabora con la suma de $ 500:000.000 al Presupuesto General de Gastos, y cada diferencia en el precio del dólar significa un agujero para la materia prima importada.

SEÑOR POLLA — Entonces, lo indicado sería que esa suma quedara en Ancap. Esa sería la consecuencia inevitable de las palabras de la señora senadora.

SEÑOR COLLAZO — Mire como razono, señor senador: hay desocupados, ¿quién tiene que crear medios de trabajo? El Estado. ¿Cuál ha sido uno de los organismos tipos para crear trabajo? Ancap. Incluso podría decir que la reducción de la jornada de trabajo es una forma de crear trabajo.

Simplemente digo que si nos cuesta más dinero ocupar más gente y dar más trabajo, vamos a devolverle a Ancap lo que es de Ancap. Vamos a no trancarnos en el encarecimiento que provoca el precio de los productos de Ancap y a no trancarnos en el problema referente a que se prevé un déficit de $ 300:000.000 en ese organismo. Si esos temas nos preocupan tanto, le digo al señor senador que, personalmente, estoy dispuesto a rever la legislación correspondiente, para darle a Ancap lo que es de Ancap.

SEÑOR POLLA — Eso es otra cosa, que no corresponde considerar en este momento.

SEÑOR COLLAZO — También podría decirle lo mismo.

SEÑOR PRESIDENTE (Grauert) — Quien está en el uso de la palabra es el señor senador Payssé Reyes, que no se encontraba en Sala, pero que acaba de entrar.

El señor senador Payssé Reyes, recobra el uso de la palabra.

SEÑOR COLLAZO — Perdón; el que estaba en uso de la palabra era yo.

SEÑOR PRESIDENTE (Grauert) — Según me informa la Secretaría el señor senador le solicitó una interrupción al señor senador Polla, que, a su vez, se la había solicitado al señor senador Payssé Reyes.

SEÑOR COLLAZO — No vamos a pelearnos por ésto.

7

SEÑOR GONZALEZ CONZI — ¿Me permite señor Presidente, para una cuestión de orden interno muy breve?

SEÑOR PRESIDENTE (Grauert) — Tiene la palabra el señor senador González Conzi.

SEÑOR GONZALEZ CONZI — He pedido esta interrupción antes de que comience su discurso el señor senador Payssé Reyes, para plantear un asunto de orden interno. Cuento con el asentimiento del señor secretario, a quien le he pedido su opinión y me ha expresado que entiende que puedo hacer uso de la palabra, en los términos en que me voy a expresar.

Ley de 7 de junio de 1956, señor Presidente, se mandó erigir un monumento a Batlle. Han transcurrido más de 8 años y todavía no se han vencido todas las dificultades para llevar adelante la iniciación de la obra.

Estamos en una etapa —yo soy miembro de la Comisión pro monumento creada por la mencionada ley— que comprende la realización de los cateos del terreno en que será emplazado el Monumento, necesarios para la prosecución de los trabajos.

Esos cateos deberá realizarlos el Instituto de Geología que, por tratarse de una obra oficial, se limitará a cobrar el costo de los trabajos.

Conceptúo que el señor Ministro de Industrias y Trabajo, del que depende dicho Instituto, no tendrá inconvenientes en ordenar que inmediatamente se hagan los cateos a que me he referido. Toda demora, tendrá repercusión en las relaciones contractuales con los arquitectos ganadores del concurso.

Declaro que confío en las medidas que tome el señor Ministro, conducentes al fin que he señalado.

Por lo expuesto, solicito que mis palabras pasen al Ministerio de Industrias y Trabajo.

(Apoyados)

SEÑOR PRESIDENTE (Grauert) — Se va a votar si se pasa la versión taquigráfica del señor senador González Conzi al Ministerio de Industrias y Trabajo.

Los señores senadores por la afirmativa, sírvanse expresarlo.

(Se vota: **21 en 21 — Afirmativa**)

SEÑOR GONZALEZ CONZI — Muchas gracias.

8

SEÑOR PRESIDENTE (Grauert). — Continúa en el uso de la palabra el señor senador Payssé Reyes.

SEÑOR PAYSSE REYES. — Allá por las seis y veinte de la tarde, señor Presidente, me permití preguntar a alguno de los miembros de la Comisión de Previsión y Asistencia Sociales dos datos simplemente informativos. El primero era si se había requerido la opinión del Ente Autónomo. La respuesta es negativa. Oficialmente, el Directorio de ANCAP no ha sido consultado sobre esta ley, no hay opinión del Directorio.

SEÑORA ROBALLO. — Para el otro, sí.

SEÑOR PAYSSE REYES. — Yo digo para éste.

SEÑOR CARRERE SAPRIZA. — Es una extensión.

SEÑOR PAYSSE REYES. — Me parece grave la situación, porque en ningún aspecto he analizado la Constitución, y hay una evidente lesión a la autonomía.

Sobre el régimen de autonomía tengo algunas discrepancias aunque para llevarlas al orden de la reforma constitucional. Pero mientras estén vigentes los textos, seré el primero en la línea de defensa de los textos constitucionales. Invadir las autonomías mientras estén consagradas, no me parece bien.

La segunda pregunta que hice también con fin informativo era si algún miembro de la Comisión, no ya el miembro informante podía ilustrar al Senado sobre si la industria del portland —conozco la enfermedad de la silicosis— en general, en nuestro país está declarado insalubre. Concretamente preguntó si la fábrica de Sayago trabaja jornadas de ocho horas o de seis.

Digo que las dos preguntas que hice son lógicas en este debate. La primera, en defensa de la autonomía y de problemas serios respecto a la vida de un organismo.

Soy de los que me sumo al coro del pueblo protestante o protestador frente al aumento de costos y, entonces, sería caer en un contrasentido como legislador insistir o caer en actos que luego provocan aquello que levanta y subleva la voz del pueblo ante el alza del costo de la vida, y los legisladores desde hace muy largo rato, creyendo que defendemos al pueblo mirando pequeños sectores y analizando el mundo por el ojo de la cerradura vamos dictando todos los días normas que de inmediato gravitan sobre las masas del pueblo, tanto legisladores como el Poder Ejecutivo.

De ahí mi preocupación cuando una medida puede incidir en un aumento de precios que paga todo el pueblo. Lo digo con todo respeto. Lo segundo es de sentido común. A las seis y veinte de la tarde comenzé a preguntar...

SEÑOR COLLAZO. — ¿Me permite, señor senador?

SEÑOR PAYSSE REYES. — Déjeme terminar, señor senador, ya que cada cuatro o cinco meses digo algunas palabras y el resto del tiempo los escucho con mucho provecho.

SEÑORA ROBALLO. — Generalmente es muy brillante y humano pero hoy...

SEÑOR PAYSSE REYES. — La segunda pregunta es de sentido común. Si la industria del portland en opinión de los organismos técnicos es una actividad insalubre y no está toda comprendida, que el Senado cometería un verdadero atentado esta tarde, contra la salud de muchos obreros, si no comprendiera a todas las fábricas de portland. No tiene sentido la preocupación de poner en esta ley a la fábrica del Ente Autónomo al amparo de un régimen especial de jornada de trabajo, cuando tenemos otras fábricas de portland que quedan excluídas de ese régimen.

Sobre estos dos puntos concretos me permití hacer una pregunta.

El señor senador Carrere Sapriza, a quién reconozco un valor técnico y un senador atento, así como un médico muy distinguido ha dado una explicación al Senado que agradecemos, sobre todas las características y resultados perniciosos de la industria del portland y del vidrio. Pueden tener esos problemas, pero no para ese núcleo de obreros, sino para todos los hombres que trabajan en esa actividad.

Siendo así, tenemos que ser premiosos en dar garantías a todos los obreros.

Esta es mi posición para encuadrar mi voto.

La ANCAP ha sido uno de los organismos...

SEÑOR RODRIGUEZ (don Enrique). — ¿Me permite, señor senador?

SEÑOR PAYSSE REYES. — Termino con una simple reflexión.

La ANCAP ha sido uno de los organismos de actividad estatal para el cumplimiento de fines secundarios, que a quienes son partidarios de la extensión de fines secundarios podría estimularlos para otras realizaciones, porque estuvo siempre bien organizada, ha rendido grandes servicios y no fue deficitaria.

SEÑOR FABINI. — Hasta ahora.

SEÑOR PAYSSE REYES. — El Ferrocarril feróz de caro; el SOYP ni pescado, ni dinero; PLUNA costando un sentido; ANCAP no. Por ahí hubo un lema, no lo gritábamos nosotros, pero lo leíamos y estabamos convencidos, porque el nacimiento de ANCAP nos tenía comprometidos a los sectores políticos: "La ANCAP defiende al país".

Ahora nos encontramos con que ANCAP nos señala una situación deficitaria, presuntivamente, del orden de casi $ 500:000.000.00. Esto no es para las clases privilegiadas, ni para los ricos latifundistas, ni terratenientes, ni para el especulador. Es, absolutamente, para las clases más humildes del país, y si el único servicio realizado por el Estado en cumplimiento de fines secundarios, que se había defendido de la crisis, estimulaba y traía a la práctica la doctrina del cumplimiento estricto de fines secundarios ya entra en el tobogan, y el año que viene podrán ser mil millones y el otro dos mil millones ¿qué es lo que nos va a quedar, señor Presidente, en este país?

Digo esto como una simple nota que yo me la aplico a mí, en exámen de conciencia como legislador, en un momento en que de la oposición con más energía que desde el Gobierno sale la denuncia de que el país está cayendo en una profunda crisis.

Las crisis no las pagan los ricos; cuando un país está en crisis las que sufren son las clases populares que integran el 85 o|o de la población.

Yo en lo que no encuentro concordancia es entre una aguda preocupación universal —las tenemos todos igual— para detener este giro inflacionista, con medidas que nos están impulsando a un inflacionismo mayor...

SEÑOR GONZALEZ CONZI. — La responsabilidad no es de todos.

SEÑOR PAYSSE REYES. — ...y una preocupación de defensa frente a un clamor de las clases populares que están sufriendo más.

SEÑOR COLLAZO. — No se meta en eso, señor senador.

SEÑOR PAYSSE REYES. — En arrastre de soluciones de simpatía y de justicia social yo podría presentar el proyecto de ley universal esta tarde, de la jornada de cinco horas y de la pasividad de dos por tres...

SEÑOR COLLAZO. — No se meta en ese debate, señor senador.

SEÑOR PAYSSE REYES. — ...pero creo que el que en este país en estos momentos se anime a hablar de una cosa así, lo que está haciendo es poniendo en el paredón de los fusilados a las grandes masas populares del país.

SEÑOR COLLAZO. — ¡No insista, señor senador!...

SEÑOR PAYSSE REYES. — En horas duras del mundo y en muchos países se puede llegar a un equilibrio y a una realización operando en forma absolutamente diferente a como los estamos haciendo en el Uruguay.

Hay países, los derrotados de la guerra pasada, los tres que llegaron a tener una economía saneada, y entonces, el beneficiado es el pueblo, no es una elite. Los tres países están haciendo las cosas en forma diferente a cómo las estamos haciendo en este país.

Esa es mi preocupación y esa es mi angustia. Es el exámen de conciencia que como legislador me hago todos los días, para saber si no estamos perdiendo el tiempo como gobernantes en este país.

SEÑOR COLLAZO — Menudo problema tiene.

SEÑOR PAYSSE REYES — Por eso digo que lo sufro con angustia, señor senador; porque quizás, nuestra responsabilidad sea mayor que la de ustedes. Pero la responsabilidad de ustedes, frente al pueblo, es tan grande como la nuestra.

SEÑOR COLLAZO — A mí no me eche la culpa.

SEÑOR PAYSSE REYES — Yo, lo que digo, señor Presidente, es que para la aprobación de leyes para industrias insalubres, levanto mi mano y voto todas las soluciones, con el criterio universal de las leyes de protección contra la actividad insalubre; pero en creaciones marginales, estirando conceptos y en gestos que parecen de simpatía y defensa obrerista y son la gran traición a la clase obrera, me defiendo más, porque a mí, por aquí me han expresado que estoy un poco comunizante después de haber visitado durante 12 días la Unión Soviética. Han aparecido papelitos y se realiza propaganda por radio. Por eso, a mi amigo el señor senador comunista le digo lealmente que en 11 días en la URSS —donde no fuí a aprender soluciones de libertad, pero sí, con lealtad y ojos abiertos a ver realidades— aprendí cosas.

Por lo tanto, al amigo senador comunista...

SEÑOR COLLAZO — El señor senador nos mira a nosotros y le contesta al señor senador comunista.

(Interrupciones. Campana de orden)

SEÑOR PAYSSE REYES — ...que me mira sonriendo, le diría, a veces, cuando aquí nos pinchan y nos quieren llevar a determinadas soluciones, si semejantes soluciones se animaría a expresarlas en voz muy baja allá.

Este país está reclamando una sóla cosa fundamental...

SEÑOR COLLAZO — Sensatez y Partido Colorado. En seis años liquidaron al país.

SEÑOR PAYSSE REYES — No, señor senador...

(Interrupciones. Campana de orden)

—Nunca se vivió mejor en este país.

Este país lo que está pidiendo, fundamentalmente, es productividad...

SEÑOR COLLAZO — Entonces, Partido Colorado y trabajo.

SEÑOR PAYSSE REYES — ...y búsquenle las soluciones del color que quieran: partido colorado, partido verde o partido azul. Pero un régimen de Gobierno que no sea capaz de aumentar en el país los índices de la productividad no sacará a la República del pantano en que se encuentra.

Entonces, a una política de productividad que significaría sacrificios a todos, a unos en su capital y a otros en su esfuerzo humano, estoy absolutamente de acuerdo en apoyarla; pero todo lo que sea atentar o comprometer la elevación de los índices de productividad que tenemos en el Uruguay, creo que es la actitud más suicida que se puede tener en estos momentos.

SEÑOR RODRIGUEZ (don Enrique) — ¿Me permite, señor senador?

SEÑOR PRESIDENTE (Grauert) — ¿Terminó el señor senador Payssé Reyes?

SEÑOR PAYSSE REYES — Me han solicitado una interrupción.

SEÑOR RODRIGUEZ (don Enrique) — Me han concedido la interrupción, señor Presidente.

SEÑOR PRESIDENTE (Grauert) — Tiene la palabra el señor senador.

SEÑOR RODRIGUEZ (don Enrique) — Yo le había solicitado una interrupción al señor senador cuando se refería a temas nacionales y a eso me voy a remitir.

Quiero decirle lo siguiente: que no sería la primera vez que una ley justa, en materia de previsión social, tuviera iniciación en un organismo del Estado. En cierta medida, tiene alguna lógica que sea así.

Yo quería informar —y no entro a otras cuestiones, porque no creo que sea el momento de discutir sobre otros países, ya que bastante tenemos con el nuestro— que el gremio que agrupa a trabajadores de la industria del portland de Sayago, que yo conozca, hace dos años

y medio que están gestionando (estando yo en la Comisión de Previsión y Asistencia Sociales) exactamente eso. Me parece que será casi inevitable, hasta por razones de competencia comercial, que si votamos esto luego tengamos que aprobar, también, la inclusión de los otros trabajadores del portland que, por otra parte, trabajan en forma aún más insalubre. No sé cual es la situación de la fábrica de portland de Paysandú. Esa no la conozco.

Esa es la información que quería proporcionar.

SEÑOR FABINI — La de Paysandú no existe.

(Interrupciones. Campana de orden)

SEÑOR PRESIDENTE (Grauert) — ¿Terminó el señor senador?

SEÑOR RODRIGUEZ (don Enrique) — Terminé en el sentido de decir que no es una cosa desmedida ni caería en el terreno de la injusticia.

Esto se está gestionando, también, por la vía de los trabajadores de la industria privada y me parece que llegará el momento de que nuestra Comisión, si no lo hace la de Diputados, tomemos en cuenta esa situación de divergencia que habría entre dos fábricas que están realizando el mismo trabajo, pero no para retraernos ahora, sino para aprobarla hoy y votar después lo otro.

SEÑOR PRESIDENTE (Grauert) — Tiene la palabra el señor senador Payssé Reyes.

SEÑOR PAYSSE REYES — Me había solicitado la palabra el señor senador Collazo, y se la concedo; pero no para cuestiones políticas.

SEÑOR PRESIDENTE (Grauert) — La Mesa llama la atención que estamos sesionando con el número mínimo. En estos momentos no hay quórum.

Con las interrupciones se está alargando la sesión.

(Entran a Sala varios señores senadores)

En este momento hay número.

Puede continuar el señor senador Payssé Reyes.

SEÑOR PAYSSE REYES — Le había concedido una interrupción al señor senador Collazo.

SEÑOR COLLAZO — No voy a hacer uso de la palabra; solamente, espero que el señor senador no vote el reavalúo.

SEÑOR PRESIDENTE (Grauert) — Tiene la palabra el señor senador Ortiz.

SEÑOR ORTIZ — Este proyecto que viene a tratarse en forma un tanto precipitada no tiene informe de la Comisión, ni cuenta con miembro informante. Tampoco ha sido recabada la opinión del Directorio de Ancap, ni la de ningún cuerpo médico ya sea de este organismo como de fuera de Ancap.

No obstante, se invoca, exclusivamente la insalubridad de estas actividades para declararlas comprendidas en los beneficios de la ley de 1963.

Tanto en el proyecto presentado por algunos señores senadores —muy similar a este— como en la discusión de la Cámara de Representantes sobre el proyecto votado por aquella rama del Parlamento, se dijo expresamente que el fundamento de este proyecto es la insalubridad. Tengo aquí la versión taquigráfica de la sesión de la Cámara de Representantes, donde varios señores diputados expresaron que el fundamento de este proyecto era la insalubridad.

Yo tengo mis dudas, señor Presidente con respecto a esto de la insalubridad. Creo, en primer lugar, que no debe ser tan así, como se sostiene con afirmaciones muy rotundas. Pienso que lo que puede hablarse es de ambiente insalubre, no de industria insalubre, porque una industria que en determinada época produjo un ambiente insalubre, con adecuada transformación en los locales, en el ambiente, en la maquinaria, con algunos elementos técnicos que se incorporen, puede corregirse y no crearlo más.

Eso ocurre, por otra parte, en la experiencia universal.

(Apoyados).

—De manera que, lo que cabe calificar en cada caso es el ambiente, pero no la industria, porque con este tipo de leyes estamos diciendo de que hoy ANCAP, ayer otro organismo y pasado mañana algún otro, aunque haya inventos técnicos, conquistas modernas de la ciencia médica o de la ingeniería que transformen esos ambientes insalubres, eternamente será considerado industria insalubre y seguirá, en consecuencia, en este régimen horario y otras ventajas similares.

Hecha esta anotación, debo decir, además, que, evidentemente, ya ha habido tiempo suficiente en el país, —por más que reconozco la alegación que hacía el señor senador Enrique Rodríguez de que las conquistas pueden irse realizando paulatinamente— en este tipo de legislación, para dejarnos de tanteos y haber presentado el proyecto definitivo y completo.

Por ejemplo, señor Presidente, se dice que el ambiente de La Teja es insalubre por las emanaciones, etc. Entonces, yo pregunto porqué ese ambiente insalubre termina en los límites de la planta de ANCAP. ¿y el que está a 20 metros; el comerciante que está trabajando a 20 metros de donde termina el terreno de ANCAP y el empleado y el obrero que están allí, el vecino y el ama de casa, no están en un ambiente insalubre?

SEÑOR RODRIGUEZ (don Enrique). — Se quejan bastante.

SEÑOR ORTIZ. — Entonces, tendríamos que dictar leyes, estableciendo precauciones y horarios para los empleados y obreros que trabajan en los alrededores de ANCAP.

Yo digo, cuando se expresa...

SEÑOR PRESIDENTE (Grauert). — No hay número, señor senador; hay 15 señores senadores en Sala.

Se está llamando a Sala.

SEÑOR ORTIZ. — Pido que se vote la moción de orden de levantamiento de la sesión.

SEÑOR PRESIDENTE (Grauert). — Se está llamando a Sala. No hay número señor senador.

SEÑOR ORTIZ. — Entonces el señor Presidente debe levantar la sesión o someter a votación la moción del levantamiento de la misma.

SEÑOR PRESIDENTE (Grauert). — Ahora hay número, señor senador. Puede continuar.

SEÑOR COLLAZO. — ¿Me permite una interrupción señor senador?

SEÑOR ORTIZ. — Perdóneme, señor senador: quiero decir algo antes de que la sesión quede sin número. El señor senador sabe que le concedo toda clase de interrupciones.

SEÑOR COLLAZO. — No va a quedar sin número ahora, señor senador.

SEÑOR ORTIZ. — Digo, señor Presidente, que cuando se piensa que ya llegará el momento para que esas otras actividades estén involucradas, a eso me refería al principio de mis palabras. Ha habido tiempo suficiente en el país para que esa preocupación por los trabajadores de ANCAP se hubiera hecho extensiva a otra gente que no está en ANCAP ni en ninguno de estos ambientes insalubres, pero que, también, participan de estas emanaciones, de esta contaminación.

Por otra parte, hago mías las expresiones del señor senador Payssé Reyes, en cuanto señala la divergencia que va a ocurrir entre la fábrica de portland de ANCAP y las fábricas de portland particulares. Y si, como se anuncia, hay proyectos para extender las seis de horario a esas fábricas particulares, nada costaría esperar un poco con este proyecto y aligerar el trámite del otro para que el funcionamiento fuera simultáneo en ambas. De lo contrario, el organismo ANCAP va a tener una competencia que no va a poder afrontar no sólo en cuanto a la fábrica de portland sino en cuanto a los surtidores, a los tanques de nafta, porque las compañías particulares seguirán con su horario de ocho horas, mientras que ANCAP tendrá seis horas, con la consecuencia inmediata y automática de que, como los turnos son los mismos, tendrán que aumentar el personal y no sé si para proveer de otro turno más a los surtidores de la ciudad y del interior, ANCAP tendrá suficiente con los funcionarios que posee. Si los tuviera, se estaría demostrando que el Presupuesto que acaba de aprobarse es totalmente holgado, es decir, si pudiera disponer de unos cientos de funcionarios para repartir en los surtidores de toda la República, ello significaría que esos funcionarios eran prescindibles hasta el momento en que se dictó esta ley.

En cuanto a la fábrica de portland, también señalo lo que aquí ya se ha dicho: si el motivo fundamental o predominante es la salubridad, si lo que se quiere es proteger la salud, es porque se considera que en ese ambiente, el que trabaje unos minutos más de seis horas está poniendo en peligro su salud. Pero cuando esos funcionarios, obreros o empleados...

SEÑOR PRESIDENTE (Grauert). — Perdone señor senador, pero estamos sin número.

Se está llamando a Sala.

Entran a Sala varios señores senadores).

—Ahora hay número. Puede continuar el señor senador.

SEÑOR ORTIZ. — Señor Presidente: Yo entiendo que en el instante en que no hay número —y perdóneseme la disgresión— la sesión debe levantarse. Si el señor Presidente no la levanta y continúa la sesión a la espera de

que haya número, entonces en ese lapso tengo que seguir hablando, porque una de dos: o el Senado está en sesión o no lo está. Si lo está, se puede seguir hablando; si no lo está, hay que levantar la sesión.

SEÑOR PRESIDENTE (Grauert). — Como es costumbre en el Senado, señor senador, no sólo por parte de quien accidentalmente ocupa la Presidencia, de quien lo hace en estos momentos, sino por el titular, siempre se llama unos minutos a Sala antes de levantar la sesión por falta de quórum. Lo que la Mesa hace en este momento es continuar la tradición del Senado. Observa que el Cuerpo está sin número, pero por unos minutos esperamos la presencia de los señores senadores que están en la casa.

SEÑOR ORTIZ. — Lo que ocurre, es que el señor Vicepresidente en ejercicio de la Presidencia, no sigue totalmente la costumbre, porque ésta indica que cuando el Senado queda sin número se llama a Sala y en ese interín se sigue hablando. Pero ahora, el señor Presidente me corta la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE (Grauert). — La Mesa quería hacerle al señor senador, particularmente la observación de que estábamos sesionando sin número, porque, si no lo hiciera, parecería una deslealtad de su parte.

Ahora hay 16 senadores en Sala.

Puede continuar el señor senador.

SEÑOR ORTIZ. — Digo, señor Presidente, que además, ante el anuncio de estos proyectos se presentaron a la Cámara de Diputados la inmensa mayoría de los obreros y empleados de la fábrica de portland —lo dicen los legisladores y está en la versión taquigráfica— a solicitar que no se les aplicaran las seis horas, que se les dejara el régimen de ocho horas mediante el cual cobran un suplemento de 30 o|o. Entonces, ante ese pedido —y no quiero decir que sea por el número de los peticionantes sino por la justicia— se apresuraron los diputados a hacer una excepción, es decir, que tratándose de estos funcionarios de la planta de portland, no importa la salud; lo que importa es asegurarles el 30 o|o.

No estoy absolutamente seguro de que la explicación dada por el señor senador Carerre Sapriza sea así en su totalidad, no porque él la deforme, sino porque creo que no está bien informado. No creo que estos horarios extras los realicen y que en el momento en que empiezan a trabajar, es decir, al terminar las seis horas de insalubridad, en esas dos horas siguientes, automáticamente el ambiente cambie y se haga salubre. No creo que sea así. Creo que las emanaciones persisten, que no se cortan como con un cuchillo, cuando vencen las seis horas y cuando se entra en el primer minuto de la hora siete. Ese argumento no me covence.

SEÑOR CARRERE SAPRIZA — Hay mayor número de horas de impregnación, señor senador.

SEÑOR ORTIZ — Además, tengo la convicción —y digo la convicción— de que el Directorio de la Ancap no sólo no ha sido consultado sino que, enterado de ésto, es contrario a esa iniciativa. Por eso, para poner en claro mi convicción con la de otros senadores, hubiera preferido —y sigo estimando como indispensable— la consulta a ese Directorio.

Si bien con la aplicación de aquella ley no se produjo ninguna modificación en el aspecto económico, no estoy seguro que con la aplicación de ésta no se produzca. Además, incluso, tengo la convicción de que el Cuerpo Médico de Ancap sostiene que alguna de estas actividades no son insalubres. Pero es claro que todo eso son afirmaciones mías que los señores senadores no tienen por qué avalar, como yo tampoco tengo por qué pasar por afirmaciones de otros señores senadores que no están basadas más que en su propia opinión, como éstas en la mía. En realidad, lo que correspondía sería tener la opinión oficial del Directorio y del Cuerpo Médico de Ancap.

SEÑOR RODRIGUEZ (don Enrique) — ¿Me permite, señor senador?

SEÑOR ORTIZ — Sí, señor senador.

SEÑOR RODRIGUEZ (don Enrique) — Señor senador Ortiz: este problema, en cuanto a la extensión del horario de esis horas a todos los que trabajan en las plantas de Ancap, es inobjetable.

Se podrá discutir si en la anterior ocasión, tenía razón la Comisión de Previsión que aconsejó la aprobación del proyecto o el Directorio que no lo apoyaba. Pero lo de la extensión del horario es evidente que es justo.

El caso que citaban la señora senadora Roballo o el señor senador Carrere Sapriza —y esto es una anécdota, porque es de mi antiguo oficio— de un zapatero que trabaja en la planta de Ancap, tuvo que ser incorporado a ese horario, porque el lugar donde trabajaba, donde arreglaba las botas de cuero o de goma con que se trabaja, es totalmente insalubre. Efectivamente, toda la barriada de Capurro y la comprendida en la plaza 25 de Mayo, en la calle Carlos María Ramírez, también...

9

SEÑOR PRESIDENTE — (Grauert) — Perdón, señor senador, pero estamos sin número. Hace rato que se está llamando a Sala. Hay 15 senadores presentes.

Se levanta la sesión.

(Así se hace a la hora 19 y 44 minutos, presidiendo el señor senador Grauert, con asistencia de los señores senadores: **Antúnez Giménez, Brause, Carrere Sapriza, Collazo, Fabini, Fígoli, Flores, González Conzi, Ortiz, Payssé Reyes, Rodríguez (don Enrique), Rodríguez Larreta, Rodríguez (don Renán) y Seoane.**

Dr. MARTIN R. ECHEGOYEN
Presidente

Dr. José Pastor Salvañach y Dn. Luis N. Abdala
Secretarios

Santiago Legrand
Director Gral. del C. de Taquígrafos

84.a SESION ORDINAR

(EXTRAORDINARIA)

Noviembre 16 de 1964

PRESIDE: EL Dr. MARTIN R. ECHEGOYEN
(PRESIDENTE)

ASISTEN: EL SEÑOR MINISTRO DE HACIENDA, Dr. DANIEL H. MARTINS, EL SEÑOR MINISTRO DE RELACIONES EXTERIORES, Dr. ALEJANDRO ZORRILLA DE SAN MARTIN Y EL SEÑOR SUB-SECRETARIO Dr. DIEGO TERRA CARVE

SUMARIO

(TEXTO DE LA CITACION:)

"Montevideo, 13 de noviembre de 1964.

La Cámara de Senadores se reunirá, en sésión extraordinaria, en régimen de cuarto intermedio, el próximo lunes 16, a la hora 17 y 30, para informarse de los asuntos entrados y considerar la siguiente

ORDEN DEL DIA:

Informes de los señores Ministros de Relaciones Exteriores y de Hacienda, relativos a la posición del Poder Ejecutivo sobre las obras hidroeléctricas de Salto Grande y Palmar.

Los Secretarios".

1

Asisten los señores senadores Antúnez Giménez, Bordaberry, Brause, Bruno, Carrere Sapriza, Collazo, Fabini, Fígoli, Fischer, Flores, Frías Pérez, Grauert, González Conzi, Guadalupe, Haedo, López Toledo, Mora Otero, Ortiz, Payssé Reyes, Pineda, Polla, Pravia, Ramírez, Roballo, Rodríguez (don Enrique), Rodríguez Larreta, Rodríguez (don Renán), Rosa, Segovia y Seoane.

Faltan:

Con licencia, los señores senadores Gianola, Lanza, Lepro y Tróccoli.

SEÑOR PRESIDENTE. — Habiendo número, está abierta la sesión.

(Es la hora 18.05 minutos).

2

—Para una cuestión de orden interno, había pedido la palabra el señor senador Brause.

Tiene la palabra el señor senador.

SEÑOR BRAUSE. — Señor Presidente: es para que el Senado resuelva —así lo solicito— ratificar un pedido de informes que hice, en la sesión del Senado del día 6 de octubre, de acuerdo con el artículo 118 de la Constitución, que establece el derecho que tienen los legisladores de solicitar los informes necesarios para cumplir con su cometido.

Hice un pedido de informes a los señores Ministros de Ganadería y Agricultura e Industrias y Trabajo, luego de realizar una amplia exposición sobre el tema. El pedido de informes era sobre los puntos que me voy a permitir leer para conocimiento de los señores senadores. Figura en la Publicación Informativa de la sesión mencionada, y

dice así: "Si es o no propósito del Poder Ejecutivo fijar este año precios a la remolacha sacarígena, de acuerdo con lo establecido en la Ley del 5 de junio de 1950; cuál es la orientación que seguirá el Poder Ejecutivo para estimular y acelerar la producción de azúcar, como materia prima nacional; qué perspectivas ofrece la próxima cosecha de especie sacarígena en el país, áreas sembradas y todos los datos que contribuyan a tener una noción lo más completa posible sobre las perspectivas de esa producción, y la situación económica de los agricultores que se dedican a estos cultivos; qué medidas se han dictado y se piensan dictar en relación con esta producción"

El problema, señor Presidente, del precio de la remolacha, es muy importante, porque está vinculado a uno de los rubros esenciales del trabajo rural. Son muchos miles y miles de trabajadores o agricultores que tienen su suerte vinculada a esa producción, afectando a una industria que existen fuertes razones económicas para defender y estimular.

Hace unos instante el senador que habla recibió la visita de una delegación de las entidades que agremian a estos productores remolacheros. Esta delegación iba a ser recibida por la Comisión de Fomento del Cuerpo en el día de hoy, la que no sesionó a pesar de que estaba citada, pues no hubo quórum. Me entrevistaron a mí y tuvimos oportunidad de conversar del tema. Están sumamente preocupados por la demora del Poder Ejecutivo en fijar el precio de la remolacha.

Con el propósito de ocuparme del tema había pedido esos informes, para el mejor cumplimiento de nuestras funciones. Han transcurrido 40 días, señor Presidente, desde que hicimos el pedido, y no se han evacuado esos informes que, dada la naturaleza del punto, es evidente que eran urgentes, porque no interesaría que vinieran esos informes cuando ya la cosecha se haya levantado y comercializado.

Creo que esta no es una conducta aceptable de los representantes del Poder Ejecutivo. Por estas razones pido, señor Presidente, de acuerdo con el artículo 118, que se soliciten los informes por intermedio del Senado.

SEÑOR PRESIDENTE — Está a consideración del Senado, la moción del doctor señor senador Brause.

Si no se observa, se votará.

Los señores senadores por la afirmativa, sírvanse manifestarlo.

(Se vota: **21** en **21** — **Afirmativa**)

SEÑOR BRAUSE — Muchas gracias.

SEÑOR PRESIDENTE — Se procederá de conformidad.

3

—Se va a dar cuenta de los asuntos entrados.

(Se da de los siguientes:)

El Ministerio de Hacienda acusa recibo del pedido de informes formulado por el señor senador Guadalupe, relacionado con las liberaciones solicitadas por las Misiones Diplomáticas Extranjeras. — Carp. 145

—A la Comisión de Fomento.

El Directorio del Banco de la República remite una nota, por la que se expide sobre la proyectada modificación de la paridad monetaria, y la distribución de su producido.

—A la Comisión de Presupuesto integrada con la de Hacienda.

La Suprema Corte de Justicia remite un Mensaje, por el que solicita determinados antecedentes de la Comisión Investigadora de la Administración de los Ferrocarriles del Estado.

—A la Comisión de Constitución y Legislación.

La Mesa da cuenta de que, por haber vencido el plazo constitucional para expedirse el Cuerpo, en la solicitud de venia para exonerar de su cargo a un funcionario del Ministerio de Salud Pública, procederá a devolver al Poder Ejecutivo los antecedentes respectivos. — Carp. 966.

4

—El señor senador Carrere Sapriza presenta con exposición de motivos, un proyecto de ley, por el que se fija el precio mínimo de comercialización de la remolacha azucarera para la cosecha 1964-1965. — Carp. 1069.

—A la Comisión de Fomento.

(Proyecto de Ley y Exposición de Motivos Presentados):

(Carpeta N.o 1069 de 1964).

Artículo 1.o — Fíjase en $ 450.00 (cuatrocientos cincuenta pesos) la tonelada, el precio mínimo de comercialización de la Remolacha Azucarera para la cosecha 1964-1965.

Art. 2.o — El Poder Ejecutivo reglamentará la presente ley.

Art. 3.o — Comuníquese, etc.

Justino Carrere Sapriza
senador

EXPOSICION DE MOTIVOS

La siembra de remolacha azucarera en el país constituye un cultivo de verdadero interés cuyo acrecentamiento nos liberará progresivamente de una costosa evasión de divisas con la finalidad de abastecer al país de la materia prima necesaria para producir el azúcar refinado, destinado al consumo del país.

El año pasado se plantaron alrededor de 10.000 hectáreas y este año la siembra cubre según las estimaciones oficiales un área semejante al año 1963 —con la diferencia de que los costos de producción se han elevado verticalmente al punto de que los técnicos lo estiman en el orden de $ 11.300.00 (once mil trescientos pesos) por hectárea— cifra excepcionalmente alta, fruto del encarecimiento de los fertilizantes, maquinarias, específicos, semilla, intereses y mano de obra

Siendo este cultivo producido en pequeñas áreas por agricultores de modestos recursos con capitales prestados en muchos casos a elevado interés, es deber del Estado concurrir en defensa de quienes están trabajando en una actividad de elevado interés nacional.

Por esta circunstancia luego de haber oído a las gremiales de productores que solicitan $ 465.00 (cuatrocientos sesenta y cinco pesos) la tonelada para la cosecha correspondiente a este año y no habiendo fijado aún el Poder Ejecutivo un precio que traiga tranquilidad a este importante sector de la producción agrícola del país, proponemos a través de este proyecto de ley un precio mínimo acorde con los actuales costos de producción y al mismo tiempo fijando un natural incentivo para que estos productores continúen trabajando con renovado entusiasmo en esta fecunda actividad dentro de la economía uruguaya.

Justino Carrere Sapriza
senador"

5

—Había pedido la palabra el señor senador Haedo

Tiene la palabra el señor senador.

SEÑOR HAEDO — Señor Presidente: se ha dado lectura entre los asuntos entrados, a una nota del Banco de la República relacionada con un problema que seguramente debe debatir el Senado.

Solicitaría que se distribuya el texto de esa nota, para que la conozcan los señores senadores, con el fin de facilitar su estudio.

SEÑOR PRESIDENTE — Si no se observa, se va a votar si se procede de conformidad.

Los señores senadores por la afirmativa, sírvanse manifestarlo.

(Se vota: **19** en **21** — **Afirmativa**)

—Se procederá según se ha solicitado.

—Como se ha dispuesto la integración de la Comisión de Presupuesto a los efectos del estudio y consideración de la nota remitida por el Banco de la República, la Mesa da cuenta de que se integra con los señores senadores, componentes de la Comisión de Hacienda, don Teófilo Collazo y don Dardo Ortiz.

6

SEÑOR GONZALEZ CONZI. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor senador.

SEÑOR GONZALEZ CONZI. — Voy a decir dos palabras señor Presidente, relacionadas con la orden del día.

En pasada oportunidad, presenté un proyecto de reforma del Reglamento por el cual se establecía que el quórum mínimo para las interpelaciones debía ser de 11 senadores y no de 16.

La Constitución de la República establece que 11 senadores, un tercio del Senado, pueden pedir la concurrencia a Sala de un Ministro. Pero resulta que, de hecho, el Reglamento deroga esa disposición, por cuanto el Senado debe reunirse con 16 senadores, como mínimo.

Quiere decir que un derecho atribuído por la Constitución a 11 senadores, queda frustrado si la mayoría lo quiere, no concurriendo a Sala.

SEÑOR HAEDO. — Hace treinta años que viene planteándose esa reforma del Reglamento, señor senador. Usted ya era una figura en el batllismo.

SEÑOR GONZALEZ CONZI. — Me parece un tanto intempestiva, señor Presidente, esta interrupción del señor senador. El Senado juzgará mi calificación.

En general soy muy breve en mis intervenciones, no me caracterizo por hablar extensamente.

Insisto, señor Presidente. Hay una disposición constitucional muy clara: un tercio del Senado puede intepelar a un ministro del Poder Ejecutivo. Once senadores pueden hacerlo; pero ese derecho puede frustrarse, repito, porque hay una disposición reglamentaria que dice: el Senado no se podrá reunir sino con 16 senadores.

Reconozco, señor Presidente, que el señor senador Echegoyen, es un guardián del Reglamento, que se ha avenido tantas veces a reformas constitucionales, pero eso sí: el Reglamento no se puede tocar, en su opinión.

Como presenté el proyecto de reforma del Reglamento en oportunidad pasada, insisto, —no sé si será reglamentario— expresando que lo doy por presentado nuevamente, pidiendo que pase a Comisión.

Mi proyecto fue aprobado entonces por opiniones de la cátedra y de la mayoría de la prensa de Montevideo. No me explico por qué, repito, se sigue un régimen de derogación de una disposición constitucional, por medio del Reglamento del Senado.

Es lo que quería manifestar.

SEÑOR PRESIDENTE. — El señor senador tuvo la deferencia de citar mi nombre y debo decirle, respecto de ese tema, que hay antecedentes muy importantes, no por la procedencia sino por la entidad del tema, relacionados con cuál es el quórum indispensable, constitucionalmente, para que cada uno de los Cuerpos parlamentarios pueda funcionar.

El tema es conexo con el que se ha tocado. Ha sido motivo también de una exposición en la Asamblea General, colateralmente, a propósito de un informe de la Comisión de Constitución, por representantes de más de un partido en el que se ha tocado el tema. La tesis que en oportunidad sostuve es que, de acuerdo con la Constitución, los Cuerpos no tienen, en rigor, vida institucional útil, sino cuando están integrados por su mayoría, lo que es de la esencia de los Cuerpos plurales.

Pero mi objeto era puramente, traer una referencia, porque no tengo facultades para entrar al examen del punto. Era el deseo, si me permite el honor, de guiar el dato respecto al señor senador.

SEÑOR GONZALEZ CONZI. — Conocía esos antecedentes, señor Presidente. Sin embargo insisto en mi proyecto. No puede ser, repito, que quede frustrado el derecho de una minoría, consagrado en la Constitución de la República por una simple disposición reglamentaria.

Así que insisto, solicitando que pase el proyecto que presenté oportunamente, a la Comisión respectiva.

SEÑOR PRESIDENTE. — La Mesa cumple con el deber de expresar que el señor senador, en la época en que integraba la mayoría del Partido Colorado en este Cuerpo, sostuvo también esa idea. Con eso, demuestra una altura espiritual que me place mucho recordar en este momento.

Así lo hago y pido disculpas si hay algún exceso en cuanto a la competencia que aparezco ejerciendo.

SEÑOR GONZALEZ CONZI. — Le repito que quedo muy halagado por venir del señor presidente los conceptos que acaba de expresar.

Muchas gracias.

SEÑOR HAEDO. — ¿Me permite, señor Presidente?

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor senador.

SEÑOR HAEDO. — Dejo constancia de que esta intervención del señor senador González Conzi ha merecido dos premios a la virtud. Por una parte el que le ha concedido el señor Presidente, pero, como no me oye, no ha recogido el otro que es muy importante. Dije que este asunto se había planteado hace 30 años cuando él era ya un hombre importante dentro del Batllismo, y, por consiguiente, una personalidad. Eso es también virtud, y no recogió el premio.

SEÑOR GONZALEZ CONZI. — Creo que el Senado convendrá conmigo, señor Presidente, que esa referencia a los tres decenios nada tiene que ver con mis razonamientos de orden constitucional...

SEÑOR HAEDO. — No era para modificarlo.

SEÑOR PRESIDENTE. — Bien, señores senadores. Se daría por terminada esta incidencia.

7

Se entra a considerar la orden del día con los informes de los señores Ministros de Relaciones Exteriores y de Hacienda, relativos a la posición del Poder Ejecutivo sobre las obras hidroeléctricas de Salto Grande y Palmar.

Tiene la palabra el señor senador Collazo.

SEÑOR COLLAZO. — Señor Presidente: ahora que ha terminado este diálogo cordial entre los señores senadores preopinantes sobre este aspecto reglamentario, quiero empezar con este pedido de informes que he formulado en líneas generales y que voy a completar ahora a los señores Secretarios de Estado, en las carteras de Hacienda y Relaciones Exteriores, con el ánimo de ver, si alguna vez, por fin, y en definitiva, puede el gobierno hablar con claridad a todo el país sobre el tan manido tema de la Represa de Salto Grande y sobre el bastante oscuro tema de cuál va a ser, al fin y al cabo, la política energética que ha de desarrollarse en la República por el gobierno.

Es, sin duda, señor Presidente, un pedido de informes de carácter político. Nosotros no hemos de analizar el tema desde sus ribetes técnicos. Lo plantearemos desde el punto de vista del pensamiento del gobierno, del programa del gobierno. Queremos saber qué piensa hacer el gobierno.

Por supuesto que nos mueve, en primer lugar, la decidida convicción de que al futuro de este país le conviene la realización de la Represa del Salto Grande. Somos de los que creemos que la construcción de esta represa le ha de asegurar al desarrollo industrial y económico de la República el caudal energético necesario, que facilite, respalde y haga posible, en términos más breves y fecundos, la construcción material del país.

Estaba leyendo un informe de la Comisión Técnica Mixta del Salto Grande, en el que se resume el proyecto final de aprovechamiento del Río Uruguay. Las conclusiones a que llega esta Comisión y el análisis de la obra que se realizaría, casi diría que dan un esquema exhaustivo de lo que puede significar la obra del Salto Grande en el futuro económico del país.

Nos enteramos, señor Presidente, por este informe, que esta obra proyectada es de aprovechamiento múltiple, tanto en lo económico, en lo social, como en lo político, por las consecuencias realmente trascendentes que tendrá para la vida del país. Permitirá navegar en el Río Uruguay arriba del eje Concordia-Salto, por lo menos hasta Bella Unión; suministrará energía barata, ahorrándole a ambos países un cifra anual cercana a los 30 millones de dólares.

Este proyecto, señor Presidente, que lo hemos discutido y analizado muy someramente con motivo del estudio del Plan de UTE, pretende la construcción de una presa vertedera con 511 metros de longitud en cuyos dos lados centrales se instalarían dos centrales que producirían 720 megavatios cada una. En cada margen se construiría un cierre de tierra de 900 metros de longitud y ambas orillas estarían unidas con un puente carretero con una variante de ferrocarril de más de mil metros de largo y cerca de 11 de ancho.

Incluye también obras de navegación por la construcción de una esclusa en el Ayuí y de un canal de 12 kilómetros, por una segunda esclusa en el extremo sur del canal.

Trae también este proyecto un sistema de trasmisión con dos estaciones en la zona del Ayuí, dos sub-estaciones instaladas una en cada país, —creo que una en Gualeguaychú y otra en Fray Bentos, —las líneas eléctricas.

Como obras comunes, señor Presidente, se catalogan por los técnicos de la Comisión Técnico-Mixta del Salto Grande, la presa y sus instalaciones, las dos centrales, el puente, los cierres laterales, las dos estaciones y las dos sub-estaciones, los caminos de acceso, las líneas eléctricas, las estaciones de Gualeguaychú y Fray Bentos, las obras de navegación y los campamentos. Como obras no comunes, los accesos a la obra, las líneas de trasmisión en cada país, las estaciones de transformación en los centros de consumo en cada país y los nuevos pueblos, carreteras etc.

Este proyecto, señor Presidente, pretende embalsar agua con un nivel a la cota de 33 sobre el cero del Riachuelo, con ánimo de no inundar territorio brasileño. El volumen de embalse será de 3.6 kilómetros cúbicos y la superficie del mismo 57 mil hectáreas, de las cuales 15 mil son actualmente inundables y el resto, cauce del río y áreas anegables.

Se prevé con este proyecto, señor Presidente, además, la disposición de un caudal mínimo de 80 metros cúbicos por segundo que permitirán regar 180 mil hectáreas, que se destinarían, fundamentalmente, al cultivo del arroz, caña de azúcar, citrus y plantas frutales.

El aprovechamiento hidroeléctrico proporcionaría una potencia instalada de 1440 megavatios, obtenidos por la acción de 16 grupos con 90 megavatios cada uno. Esta potencia se calcula que es el 70 o|o de la potencia sumada del sistema del Gran Buenos Aires y el sistema de Montevideo-Río Negro.

La potencia garantizada asciende a 1020 megavatios, en períodos críticos, cuyos caudales son insuficientes o son consecuencia de grandes crecientes.

La disponibilidad de energía puede llegar a 5:760.000 kilovatios con 15 máquinas trabajando. Se trata de un orden de medida cuya designación técnica se abrevia con la sigla G.W.H.

En materia de seguridad, las obras se proyectan para evacuar una crecida de 50.000 metros cúbicos por segundo, cuando en este país la máxima crecida ha llegado a los 35.000 metros cúbicos por segundo.

El costo de las obras de Salto Grande, asciende, señor Presidente, a U$S 408:000.000, de los cuales corresponderían a la Argentina, U$S [illegible]:000.000 y al Uruguay U$S 182:000.000. De la parte correspondiente al Uruguay en moneda nacional, correspondería, de esos U$S 182 millones la suma de 72 millones, y, en divisas, 109 millones.

En definitiva, señor Presidente, el costo de la participación del Uruguay en la financiación de esta obra, ascendería a la importante suma de U$S 182:000.000.

Cada kilovatio costará siete con nueve milésimos de dólar. El costo se ha calculado sobre la base del trabajo de 15 máquinas, en lugar de las 16 instaladas. Se ha incluído, en el cálculo del mismo, las obras de navegación.

El costo financiero de energía producida por una central térmica, igual a la potencia de Salto Grande, es un 30 o|o superior a esta energía producida en Salto Grande.

Cuando termine la amortización de la obra, que se calcula en 20 años, el costo pasará, de milésimos 7,9 de dólar a 0,91 milésimo de dólar, o sea, un 90 o|o menor que el de la central térmica más moderna.

El plan financiero constaría de estos capítulos fundamentales.

Se entregará energía al precio de 10,1 milésimo de dólar por kilovatio durante el plazo de amortización. El precio de 10.1 es el de la más moderna central térmica e inferior al que actualmente se está pagando en la Argentina y Uruguay.

La amortización dura 20 años. El interés es del 6 o|o anual. Para financiar la parte de moneda nacional, el interés ascendería al 9 o|o.

Las amortizaciones e intereses empiezan a reembolsar cuando Salto Grande empiece a producir energía. Las tasas de navegación y los cánones de riego no fueron considerados.

Se ha tomado como energía a vender la energía producida y así, holgadamente, las deudas a 20 años y a partir desde la puesta en servicio, se pagarían sin ningún inconveniente, proveyendo, además, un fondo de reserva superior a los U$S 300:000.000 por fenómenos correspondientes a la venta de energía a este precio.

Se ahorrarán 1:300 mil toneladas de fuel oil, o sea U$S 30:000.000, es decir, U$S 10:000.000 más que lo que el Uruguay tendría que pagar anualmente por los servicios de la deuda en moneda extranjera, deuda que debería contratar este país y la Argentina para financiar la construcción de la presa, con una producción anual superior a la media, el ahorro de combustibles anual sería superior a los U$S 31:000.000.

Según la Comisión Técnico Mixta del Salto Grande, el plan previsto es, para 1964, la aprobación del proyecto por parte de los gobiernos y las gestiones de crédito: para 1965, la aprobación de los gobiernos por parte de los préstamos, el llamado a licitación y la adjudicación respectiva; entre 1966 y 1971, empezarán a funcionar y a generar energía las primeras máquinas de Salto Grande; y en 1973 se dará finalización total a la construcción de la obra.

De modo, pues, señor Presidente, que todo parece decir que el proyecto de Salto Grande está terminado.

Todo hace suponer, señor Presidente, que esta obra, no solamente es el producto de un sueño de un imaginero, sino que, además, es la conclusión respetable de una serie de técnicos uruguayos y de técnicos argentinos, además de técnicos extranjeros que han sido contratados, que han laborado durante todos estos meses para hacer posible la presentación de este proyecto sobre la presa de Salto Grande, cuyas consecuencias, repito, son de fundamental importancia para la vida del país, por sus consecuencias económicas, por la posibilidad de electrificar el medio rural, por la posibilidad de incrementar la actividad industrial, por la posibilidad de multiplicar las oportunidades de trabajo, por la riqueza que, para el país, supone, —en las ocasiones que tiene la utilización integral de una mano de obra actualmente desocupada sin perjuicio de volver a echar a andar el Río Uruguay como uno de los instrumentos de comercio, de cabotaje y como uno de los instrumentos de intercambio de mercancías y de incrementación de la actividad económica de ambas orillas del Río.

Esto, señor Presidente, es Salto Grande. Entonces, viene la primer pregunta: ¿qué piensa el Poder Ejecutivo en materia de política energética? ¿Cuál es el pensamiento del Poder Ejecutivo? ¿Tiene este gobierno de la República Oriental del Uruguay una política energética? ¿Saben los hombres que integran este gobierno del Uruguay, qué política energética quieren?

La verdad, señor Presidente, es que yo hice esta pregunta insistentemente en oportunidad de la realización del estudio del Plan de Obras de la U.T.E., plan que corresponde a los ejercicios 61-68, y pensé que, tal vez, ahora el gobierno pudiera contestar esta pregunta.

Puede ser, señor Presidente que yo sea un poco tedioso; pero la historia reclama que yo sea documentalmente claro. Entonces, me parece que tengo que dejar el camino de la formulación de frases y de la elaboración de un discurso, para leer, cosa que siempre es más desagradable que improvisar. Claro que, en este caso, el señor Presidente, va a encontrar bastante amena la lectura.

Nunca he visto, señor Presidente, un tema, de un país tan chiquito como este, en donde tantos gobernantes pertenecientes al mismo gobierno digan tantas cosas diferentes, al mismo tiempo, sobre un mismo problema. Nunca lo he visto.

Cuando yo pregunté qué opinaba este gobierno en materia de política energética, me dieron, por lo menos, siete contestaciones, y como voy a hacer la pregunta de nuevo, a los efectos de ayudar a los Secretarios de Estado, les voy a leer algunas de las preguntas que me contestaron.

Por ejemplo, señor Presidente, el señor Garat, Presidente de U.T.E., nos dijo: "Primera cosa. Yo no tengo nada que ver con Salto Grande". La U.T.E. a la que le corresponde, por la Constitución y por su ley Orgánica de creación, nada más ni nada menos que el monopolio de la producción y venta de energía del país, nos contesta, aquí, en el Senado, que no tiene nada que ver con Salto Grande, después que el Uruguay gastó $ 70:000.000 en los estudios de esa obra que, parece, se haría para producir energía eléctrica.

Primer pregunta de asombro, primer contestación de asombro, en los ocasionales integrantes de la Comisión de Fomento; que estudiaron el Plan de Obras de la U.T.E.

Primer conclusión: la U.T.E., no sólo no sabe nada, sino que no tiene nada que ver con la construcción de Salto Grande, que sería la fábrica más importante en materia de producción energética del país.

SEÑOR HAEDO. — ¿Me permite, señor senador?

SEÑOR COLLAZO. — Con mucho gusto.

SEÑOR HAEDO. — La respuesta está bien dada. Salto Grande es una presa internacional en la que intervienen varios gobiernos. Tanto es así, que se ha nombrado una Comisión Especial. La U.T.E. no se consideró órgano habilitado. Por la repercusión internacional de la obra, se nombró una Comisión Extraordinaria, que funcionó y funciona con una Comisión Extraordinaria designada por la República Argentina.

Ese es el alcance de la respuesta. El señor Presidente de la U.T.E., es un hombre capaz, que mide sus palabras. La referencia, lógicamente, tiene que ser tomada en ese sentido. La U.T.E. no ha tenido ninguna intervención, ya que todo el asunto de Salto Grande está referido a una Comisión de carácter internacional.

Una vez concretada la ejecución de la obra, la U.T.E. como institución especializada del Estado, tendrá la intervención que le corresponde.

Si todas las respuestas fueran como ésa, me parece que la premisa sentada por el señor senador de que son contradictorias, hasta ahora, con esta primera, no considero justificado el juicio que ha emitido. Ahora no olvide que por el hilo se vé el ovillo...

SEÑOR COLLAZO. — Voy a seguir sacando el hilo y tengo miedo que el señor senador vava a terminar bastante atado si quiere seguir agarrándolo.

Parecería que en la República Oriental del Uruguay, donde existe una Comisión Técnico Mixta de carácter internacional que estudiaría la construcción de la Represa del Salto Grande, y donde existe un organismo monopolista y autonómico, encargado de producir energía y vendería, parecería, digo, que el Partido, o los hombres que integran ese gobierno, deberán tener una misma manera de pensar en el tema de política energética, de tal manera que

en lugar de andar por caminos separados, anden todos por un mismo camino.

Tan es así esto, señor Presidente, que ni siquiera un solo representante ha tenido la UTE en la Comisión Técnico Mixta de Salto Grande, y éste fue el reproche.

SEÑOR HAEDO. — Claro.

SEÑOR COLLAZO. — ¿Ahora me dice claro? Entonces está de acuerdo conmigo. Parece que se anticipó el señor senador Haedo. Ahora me está dando la razón.

Pero a modo de complemento le digo al señor senador Haedo que en el acta 91 del 14 de noviembre de 1963, cuando todo está terminado, al Consejo de Gobierno le parece bien integrar el pensamiento de la Comisión Técnico Mixta de Salto Grande, con un representante de la UTE, para lo cual designa de su seno al Contador Rivero.

SEÑOR BORDABERRY. — ¿Me permite una interrupción, señor senador?

SEÑOR COLLAZO. — Sí, señor senador.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor senador Bordaberry.

SEÑOR BORDABERRY. — Quiero simplemente señalar, señor Presidente, que el criterio según el cual la UTE no tuvo un representante oficial que actuara en la Comisión Técnico Mixta como representante del Ente, —no individualmente, como persona—, data de mucho tiempo atrás, de los tiempos en los cuales gobernaba el partido al que pertenece el señor senador Collazo....

SEÑOR HAEDO. — Apoyado.

SEÑOR BORDABERRY. — ...y es el que se ha seguido aplicando, sin perjuicio de lo cual no puede afirmarse terminantemente que no haya habido ningún representante de UTE en la Comisión Técnico Mixta hasta noviembre de 1963, como lo señala el señor senador, sino que, hasta entonces, —no sé si aún lo está, porque no he seguido el asunto de cerca—, la integraba el Ingeniero Elbio Sacco, ingeniero de UTE,...

SEÑOR POLLA. — Apoyado.

SEÑOR BORDABERRY. — ...que actuaba naturalmente, a título personal, pero que hacía de nexo, de "trait - d'union" entre UTE y la Comisión Técnico Mixta. En tal carácter vino a la Comisión de Fomento, además, y así lo expresó el Directorio de UTE.

Eran las dos precisiones que quería formular, señor Presidente.

SEÑOR COLLAZO. — Tengo la esperanza de que, por lo visto, en este tema de la interpelación, va a estar más interviniente el señor senador Bordaberry, que cuando estudiamos el Plan de UTE.

SEÑOR POLLA. — ¿Me permite, señor senador?

SEÑOR COLLAZO. — Con mucho gusto.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor senador Polla.

SEÑOR POLLA. — Señor Presidente: además de las consideraciones formuladas por el señor senador Haedo, conviene decir que en la materia siempre ha habido alguna desconexión en lo que tiene que ver con la actitud oficial de la UTE y la representación que la UTE tiene por conducto de un delegado, en la Comisión Técnico Mixta de Salto Grande.

Recuerdo que cuando se estudió en la Cámara de Representantes el Convenio Internacional con la Argentina, que autorizaba la prosecución de los trabajos y estudios relacionados con la obra, mientras en la Cámara de Diputados un legislador que se oponía a la aprobación del Convenio en aquellas circunstancias, se basaba, entre otros argumentos, en referencias recogidas de labios de uno de los Directores de UTE, el Ing. Giavi, la opinión que daba, como oficial de la UTE, en la Comisión de Asuntos Internacionales de la Cámara de Representantes, el Ing. Sacco, era totalmente distinta a la opinión que oportunamente había dado uno de los miembros del Directorio de UTE, ante una Comisión del Consejo Nacional de Gobierno que había estudiado previamente las obras de Salto Grande, de llamarnos a sorpresa el hecho de que, en este instante, de llamarnos a sorpresa el hecoh de que, en est instante, pueda encontrarse que la UTE no había en la Comisión de Salto Grande, específicamente en forma oficial.

Muchas gracias.

SEÑOR COLLAZO. — Continúo, señor Presidente, porque estoy reuniendo una suma de antecedentes que van a constituir la pregunta que a mí me interesa.

A mí me interesa saber si el gobierno tiene o no tiene una política energética. Señalo un primer hecho irreversible y es la desconexión integral existente entre la Comisión Técnico Mixta de Salto Grande y la UTE, desconexión declarada en el seno de la Comisión de Fomento, al grado, señor Presidente, que la Comisión citó a los dos representantes a su seno, para saber qué opinaban en forma conjunta sobre los temas de energía. Así fue planteado esto en la Comisión de Fomento del Senado.

Yo digo que alguna importancia debe tener, porque nos preocupa calificar el orden de relación indirecta, oficial o no oficial, del Gobierno en la Comisión Mixta de Salto Grande. No preocupa saber si un técnico está sentado a título personal en la Comisión Técnico Mixta de Salto Grande, a pesar de ser ingeniero de la UTE. Lo que importa es otra cosa: saber si hay un pensamiento del gobierno, en materia de política energética que se aplique inequívocamente en todos los organismos en que se debata la política energética. Lo que importa es saber si el Uruguay opina lo mismo, proyecta lo mismo, piensa lo mismo y decide lo mismo en materia de política energética, ya sea cuando se trata de resoluciones de la UTE, ya sea cuando se trate de la Comisión Técnico Mixta de Salto Grande, porque me acabo de enterar que termina de llegar el Presidente de la UTE, señor Garat, y en momentos en que estamos discutiendo Salto Grande y en momento en que se vota Palmar, resulta que la UTE, por sí y ante sí anda pidiendo 50 o 100 millones de dólares más para un proyecto que tiene en especial la UTE en materia de electrificación rural. Yo digo que se deben de reír de nosotros por ahí, porque no es el Uruguay el que opina algo en materia de política energética: no, opinan todos; por un lado Garat, por el otro lado los técnicos de la UTE, por el otro el Ministro de Relaciones Exteriores, más allá el Embajador, después la Comisión Técnico Mixta de Salto Grande, y esto es lo grave: la ausencia de una unidad, de un pensamiento, de una meta elegida. No critico que no se haya elegido una meta. Si no se hubiera elegido, yo tengo que respetar, lo que me importaría es que se estuviera eligiendo, que se hiciera un proceso para elegir el camino que más conviene. No tendría derecho a criticar eso, porque es una actitud honesta, de trabajo, que intenta encontrar un camino, una finalidad, para perseguir.

Los datos que estoy acumulando, con el ánimo de hacer una pregunta final, uno de ellos es éste, que se refiere a la total desconexión entre la Comisión Técnico Mixta de Salto Grande y la UTE, no sólo por lo que haya pasado, sino por lo que está pasando ahora, en estos mismos momentos, que revelan que aún continúa la total desconexión del gobierno en materia de política energética.

Cuando tratamos, señor Presidente, el tema del Plan de UTE en la Comisión de Fomento, recuerdo que él consistía en dos grandes capítulos: por un lado, una serie de obras térmicas para producir energía, y, por el otro, la represa del Palmar.

La primera opinión del señor Garat, en la página 18 de la Comisión de Fomento, dice así: "Es fundamental que los señores senadores conozcan que en el Plan hay dos aspectos fundamentales. Uno es relativo a las obras que se han de realizar de inmediato, como la turbina a gas, la ampliación de la Central Batlle, la super central térmica que recién está en la etapa de estudio y la distribución de la energía eléctrica que es deficitaria, porque cubre apenas la tercera parte del país. Pero de este Plan de miles de millones de pesos, más de la mitad lo lleva la represa de Palmar, represa que todavía no sabe el Directorio de la UTE si la vamos a realizar o no, porque si el Ejecutivo resolviera, y en su momento el Parlamento, hacer las obras de Salto Grande, la represa del Palmar no habría necesidad inmediata de construirla. La etapa que no puede admitir más postergaciones, es aproximadamente la mitad del Plan que se ha presentado al Parlamento. La otra mitad la lleva la represa del Palmar, que está íntimamente ligada a la obra de Salto Grande y el señor Gerente, aquí presente, podrá decir esto con un criterio más técnico, más acabado que yo. El país tendrá que decidir que camino sigue: si apoya Salto Grande o Palmar. Si apoya Salto Grande, por un período de años bastante grande no habría necesidad de realizar Palmar y, entonces, el plan de la UTE se disminuye en esa masa de millones prevista para aquella obra."

"Mi angustia no es por todo el plan, es por la mitad del plan. Además yo, Presidente de UTE, digo que la "Represa de Palmar podemos archivarla y dejarla de costado" "Si el Parlamento y el Poder Ejecutivo sostienen que se puede hacer Salto Grande".

Primera opinión, porque el señor Garat es fecundo en opiniones.

SEÑOR BORDABERRY. — ¿De qué fecha es esa acta?

SEÑOR COLLAZO. — La primera página en que consta la fecha, no la tengo, pero se la puedo alcanzar, señor senador, para que usted la lea.

La segunda acta corresponde a la carpeta 2162, distribuido 239, de 10 de junio de 1963. Otro Director de UTE, el señor de León, integrante de la mayoría, opina otra cosa y dice que personalmente no va a abordad todos los detalles, pero sí puede señalar la urgencia imprescindible que existe de que este proyecto sea convertido en ley. No cree que haya que dividir en dos en plan, sino que hay que votarlo todo y hay que votar la realización de Palmar.

Por su parte, el Director de la Minoría, doctor Fleitas, dice que "no se pueden hacer dos usinas, fundamentalmente por razones técnicas".

La solución que queda, es Palmar, y mi preocupación fundamental es —"lo dije en la Comisión de la Cámara de Diputados— el costo de estas obras". Más tarde condicionan su adhesión a Palmar o una definición del Gobierno respecto a Salto Grande, según reune de las declaraciones en el repartido 477 del 12|9 63.

SEÑOR POLLA. — ¿La que queda es Palmar?

SEÑOR COLLAZO. — Sí, la que queda es Palmar; la que está en el plan de UTE.

Después, señor Presidente, hay otra opinión que es la del ingeniero Sacco, que recién fue citada en la deliberación El ingeniero Sacco integra la Comisión Técnico Mixta. y es componente del Cuerpo técnico de la UTE.

Dice el ingeniero Sacco: "El plan de obras de UTE no ha tomado en cuenta lógicamente, las obras de Salto Grande: eso no quiere decir que la ignore, pues se reconoce que es muy importante. En este plan se incluyeron aquellas obras que están dentro de la órbita excusiva de UTE, y así tenemos obras térmicas y obras hidroeléctricas de Palmar. Se ha pensado en la posibilidad de que la obra de Salto Grande —si las gestiones en cuanto a financiación y construcción de las misma marcharan con cierta rapidez,— interfiera con la de Palmar, lo que determinaría, lógicamente, que la producción de energía excediera la capacidad de consumo del mercado uruguayo. Si tal cosa sucediera, sería innecesario e inconveniente, evidentemente, contraer una carga financiera como la que produciría la obra de Palmar. La obra del Salto Grande —y puedo informar sobre ella, porque integro la Comisión Técnica Mixta— se halla en estos momentos en un estado bastante avanzado."

"Sin perjuicio —continúa— de que, si se concretra la obra de Salto Grande' y la de Palmar no hubiera entrado en su realización física, ésta se detendría. Claro está que la posibilidad de detenerla, es una simple posibilidad, cuya probabilidad no sabemos que grado alcanza."

Pero ahora el señor Presidente Garat se saca la camiseta, se pone otra camiseta y opina exactamente al revés de lo que había expresado, y dice, en la misma versión taquigráfica que estoy leyendo, estas cosas: "Sería un absurdo económico y financiero para el país que hiciéramos las dos obras simultáneamente.".

Quiere decir que el señor Garat había dicho que lo importante era Salto Grande y que también era importante realizar las obras térmicas, que Palmar podía esperar y, entre tanto esperaba, lo importante era hacer esas obras. Ahora ya opina otra cosa: que realizar las dos obras hidroeléctricas, la de Palmar y la de Salto Grande, sería un verdadero absurdo económico y financiero para el País

Esto fue dicho por el mismo Capitán Garat que hace dos días, declaró a la prensa que no hay necesidad de tomar una alternativa que hay que realizar las dos obras porque ambas son importantes para el país.

El mismo Capitán Garat, que hace dos días hizo esas declaraciones a la prensa, el 12 de setiembre de 1963 expresaba que sería un absurdo económico y financiero para el país que se hicieran las dos obras simultáneamente.

Continúo, señor Presidente. Hay otra constancia del Director Fleitas.

Dice el Dr. Fleitas a: "Hasta ahí podemos acompañar al Directorio. No lo puedo acompañar, incluso en el llamado a licitación, porque esta comprometería al Directorio a la construcción de la obra, porque ese llamado a licitación no podía resolverse sin una definición del gobierno respecto al Salto Grande" donde dice que vota el plan de obras de UTE, con la inclusión de la obra de Palmar, solamente hasta la etapa de llamar a licitación, porque estima que, en esa etapa, el Poder Ejecutivo debe opinar definitivamente respecto de lo que desea: Salto Grande o Palmar.

SEÑOR POLLA. — Quien dice eso?

SEÑOR COLLAZO. — El Director doctor Fleitas en la misma acta del 12 de setiembre de 1963.

Por su parte, el ex Ministro de Hacienda doctor Ferrer Serra, se presenta ante el Consejo Nacional de Gobierno y declara que, a su juicio, el Poder Ejecutivo debe decretar la prioridad para Salto Grande, sin perjuicio de continuar los estudios del Palmar, lo que da lugar a un largo debate en el seno del Consejo Nacional de Gobierno.

Pero llegamos al 16 de setiembre de 1963, 4 días después, y el Capitán Garat vuelve a cambiar de idea y dice: "Por eso trajo el problema relacionado con la financiación del plan, pero de ninguna manera que se pudieran separar".

Ahora se opone a que el plan de UTE se separe. Primero Había dicho que el plan se podía separar entre obras térmicas e hidroeléctricas Las térmicas eran de realización inmediata, y las obras hidroeléctricas, la represa de Palmar, era mediatas, y podían esperar. Pero el 16 de setiembre opina lo contrario.

Dice: "Por eso traje el problema relacionado con la financiación del plan, pero de ninguna manera que se pudieran separar. Palmar, cuando queremos lo podemos hacer, si está aprobada la ley y hemos gestionado la financiación. Y mientras vamos haciendo esas gestiones, supongo que se aclarará el problema de Salto Grande, porque el trámite de hacer las gestiones de una financiación de resolver como se hará Palmar, los pliegos, las licitaciones, etc., todo eso lleva un plan de años, y si en este plazo, antes de decidir las obras de Palmar, no tenemos resuelto nada sobre Salto Grande, ahí, indudablemente, no podemos demorar un día más. Y si iniciamos Palmar, la consecuencia inmediata es, según me parece, que para las dos obras al mismo tiempo, el país no va a tener suficiente capacidad. Del punto de vista del Plan de Obras, tengo que sostener, como Presidente de UTE, que la garantía legal para que nos sigamos moviendo, la tenemos que tener, porque de lo contrario llevamos a un grave riesgo al país. Yo no digo que se decida, sino que se permita que se vayan haciendo todas las tratativas para poder decidir en un momento dado, y todavía tenemos un plazo de un par de años aproximadamente, que cosa debe hacerse primero. No sé si he sido claro en mi pensamiento. Pero debo sostener que Palmar tiene que estar en el plan de obras".

Continúa hablando sobre la financiación de estas obras de Salto Grande y las de Palmar.

SEÑOR POLLA. — Ahí coincide con el doctor Fleitas.

SEÑOR HAEDO. — Cuatro veces ha demostrado tener razón el Capitán Garat. Examinando las cuatro lecturas que ha hecho el señor senador, se verá que ellas coordinan perfectamente y que asombra la continuidad del pensamiento del Capitán Garat, adaptándolo, perfectamente, a las circunstancias de integrar un ente y no ser factor decisivo en el Gobierno.

SEÑOR COLLAZO. — Pero, señor senador...

SEÑOR HAEDO. — También le faltó decir al señor senador que ustedes no querían votar el plan de UTE. Esa es la verdad. Hay que ver lo que costó sacar el plan de UTE.

SEÑOR BRAUSE. — No es verdad, señor senador; yo fuí miembro informante....

(Interrupciones. Campana de orden)

SEÑOR COLLAZO. — No voy a entrar en corral de ramas, porque comprendo el ánimo del señor senador Haedo que quiere hacer méritos frente al partido de Gobierno, y tal vez este plan de obras es el último leño al que se aferra, porque se está ahogando.

Posteriormente le voy a dar oportunidad al señor senador a que me conteste, pero a su debido tiempo. Antes no, porque no le voy a dar ocasión al Gobierno de que le agradezca al señor senador tan digna gestión.

SEÑOR HAEDO. — No creo que haga méritos, porque estoy cargado de medallas, a tal punto que no me caben más.

SEÑOR COLLAZO. — No le pregunto de cuales medallas. No lo quiero colocar...

SEÑOR HAEDO. — Tengo una colección en "La Azotea"; lo invito a que vaya a verla.

SEÑOR COLLAZO. — ¡También medallas! Cuadros, medallas, poetas, dictadores. Es un hombre bárbaro el señor senador Haedo como coleccionista, pero en materia de problemas de UTE es un desastre.

SEÑOR HAEDO. — Entre ellas tengo una medalla de un líder suyo con el dictador de Paraguay.

SEÑOR COLLAZO. — La conozco; trató de reproducirla infinidad de veces en "El Debate". ¡Cuánto honor para usted tener una medalla así, usted que tantas veces ha tenido contacto con tantos dictadores de todo el mundo.

SEÑOR HAEDO. — La tengo como testimonio y la cuido con mucho desvelo.

SEÑOR COLLAZO. — No sería lógico conmigo mismo si siguiera dando entrada al señor senador Haedo, que anda tan desconectado con los problemas de energía para permitirle hablar de otros temas Vamos a seguir con el tema de la energía.

Digo, señor Presidente, que es tan uniforme el Presidente de UTE, que sostuvo estas cosas: primero, que las obras del plan de UTE se podían dividir en dos: por un lado las térmicas y por otro las hidroeléctricas.

Sostuvo, después, que, de ninguna manera, se podía dividir en dos, y que había que votarlo en un todo.

Sostuvo la urgencia de Salto Grande: sostuvo la urgencia de Palmar; sostuvo que si se hace Salto Grande hay que archivar Palmar; sostuvo, para que archivar Palmar si se podían hacer las dos obras; sostuvo que hacer las dos era una herejía económica para el país; sostuvo que hacer las dos obras era imposible porque el país no podía financiarlas; por último, sostuvo que hacer las dos era imposible porque el país no podía pagarlas.

A esto el señor senador Haedo le llama rara armonía del pensamiento sobre el mismo tema.

Indudablemente que su calidad de pintor abstracto le ha extendido a todos los temas de su talento.

El señor senador Haedo es un recordman de la armonía. Comprendo esas raras cualidades del señor senador Haedo, que no trepida en ayudar a sus amigos por más mal que los vea.

Pero, señor Presidente, continúo porque el señor Presidente de la Comisión Técnica Mixta del Salto Grande sostiene hasta el cansancio que esta es la oportunidad histórica para el país, para hacer las obras del Salto Grande; oportunidad histórica por lo bien que nos llevamos con el Gobierno Argentino; oportunidad histórica porque están los trabajos terminados; oportunidad histórica porque además existe buen ambiente en los organismos internacionales capaces de financiar esta obra; y oportunidad histórica, señor Presidente, porque estamos al borde, justo, de poder iniciar inmediatamente la construcción de esta represa, o tal vez perderla indefinidamente.

SEÑOR POLLA. — No estamos al borde, señor senador.

SEÑOR COLLAZO. — Bien, señor Presidente; por nuestra parte, los miembros del Senado podríamos decir que el señor senador Bordaberry sostuvo que hay que hacer el plan de obras con la represa del Palmar, sin que ello implicara postergar, desalojar o no tener en consideración la conclusión de la de Salto Grande.

Esta fue la opinión del señor senador Bordaberry, que fue miembro informante junto con el señor senador Seoane del Plan de UTE. Pero el señor senador Seoane piensa otra cosa.

SEÑOR BORDABERRY. — ¿Me permite, señor Senador?

SEÑOR COLLAZO. — Con mucho gusto.

SEÑOR BORDABERRY. — Esa era mi opinión, pero por cierto bastante resumida, en forma de píldora. Yo hablé durante tres cuartos de hora.

SEÑOR COLLAZO. — Pero era su opinión.

SEÑOR BORDABERRY. — Comprendo que no voy a hablar también tres cuartos de hora; pero había razones, había fundamentos y había una cantidad de cosas que permitían hacer esa afirmación sin extraer las conclusiones que extrae el señor senador.

Como eso se agrega a que el señor senador hace un rato hizo una referencia en el sentido de que parece que yo, a su juicio, intervine poco en aquella oportunidad y ahora está diciendo que intervine pero que dije dos líneas, a pesar de lo cual fuí miembro informante, para compaginar todo eso aprovecho la oportunidad para decir que esa es mi opinión pero muy resumida y que estaba respaldada por fuertes argumentos que no eran míos, porque no soy técnico en la materia, sino de técnicos de UTE; y que, en segundo lugar, intervine activamente, como era mi deber, en la medida de mis posibilidades, que son pocas, pero las puse todas a disposición del Senado.

SEÑOR COLLAZO. — Lo que importa es que yo he hecho una cita cierta del señor senador. Lo que importa para el Senado y para la opinión pública es que los dos miembros informantes votan la misma cosa pero con pensamientos diferentes, porque el señor senador Bordaberry opina que hay que aprobar el Plan de UTE con la obra del Palmar y opina que ello no implica dejar de lado la obra de Salto Grande, mientras que el señor senador Seoane opina que hay que votar el plan de UTE con las obras de Palmar y, entretanto, trabajar para hacer las de Salto Grande, de modo que en el primer año o al año y medio, cuando llegue el momento de adjudicar la licitación de Palmar se pueda sustituír la obra de Palmar por la de Salto Grande.

SEÑOR BORDABERRY. — ¿Me permite, señor senador?

SEÑOR COLLAZO. — Con mucho gusto, señor senador.

SEÑOR BORDABERRY. — Hay, señor Presidente, un error en la información que dá el señor senador Collazo. Casualmente acabo de mandar buscar las actas y veo que sostuve, exactamente, la tesis que el señor senador atribuye al señor senador Seoane.

Es claro que ésta no excluye la opinión que me adjudica, porque no son contradictorias, señor senador. Yo sostuve, exactamente, la tésis que usted adjudica al señor senador Seoane. En eso coincidimos con el señor senador Seoane, cosa que fue, por otra parte, el pensamiento del Poder Ejecutivo, transmitido a la Comisión de Fomento a través de los señores Ministros de Obras Públicas y de Hacienda.

Muchas gracias, señor senador.

SEÑOR COLLAZO. — Yo creo que no es así.

El señor senador Seoane el 18 de setiembre de 1963, en el Boletín informativo número 56, entre otras cosas dice: "La que está supeditado a la represa de Salto Grande, es la represa del Palmar; porque el señor Presidente de UTE dijo que si se hacía Salto Grande la represa de Palmar podría esperar un tiempo más, pero no Salto Grande esperar a que se hiciera Palmar, que son cosas distintas.

Entiendo que la prioridad absoluta se mantiene para la obra de Salto Grande, y si esta no se hiciera, recién UTE encararía la obra de Palmar.

Es por estas circunstancias, y para evitar movilizaciones innecesarias e inquietudes que sé que cuestan esfuerzos, desplazamientos y tiempo útil para dedicarlos a otros temas de sumo interés, que quería hacer esta aclaración al Senado en el sentido de que, en ningún momento en la Comisión de Fomento del Senado, ni por el Directorio de UTE, ni por ninguno de los miembros de esta Comisión que no abrió opinión sobre el tema, se cuestionó de ninguna manera, y se supeditó la obra de Salto Grande a la de Palmar. Por el contrario, repito, Salto Grande, está en orden de prioridad, y, a mi entender, siempre en primer lugar, y así fue dicho en la Comisión de Fomento".

Esto no tiene nada que ver con lo que dijo el señor senador Bordaberry, que también tengo por aquí. Nunca el Poder Ejecutivo dijo que supeditaría Palmar a Salto Grande.

SEÑOR BORDABERRY. — Compárelo, señor senador.

SEÑOR COLLAZO. — Se lo puedo leer; si es que el señor senador Bordaberry no se acuerda de sus frase sobre el tema.

El señor senador Bordaberry sostiene una cosa bastante diferente.

SEÑOR BORDABERRY. — Sé de memoria lo que sostuve.

SEÑOR COLLAZO. — Sería bueno que lo supiera, porque sería el único miembro de Partido de Gobierno al que pasa eso. Le garantizo que todos los demás han tenido bastante mala memoria sobre este tema, como lo estoy demostrando.

El señor senador Bordaberry dice, con claridad, que su pensamiento es el pensamiento del Poder Ejecutivo, y el Poder Ejecutivo no dice nada de lo que ha dicho el señor senador Seoane.

No encuentro aquí las manifestaciones del señor senador; pero tengo la opinión del Poder Ejecutivo.

SEÑOR BORDABERRY. — Me imaginaba.

SEÑOR COLLAZO. — ¿Usted la tiene? No se ría, porque nos hemos divertido nada más que en diversidad de opiniones. Podría demorar 5 minutos más en leérselas.

Usted dice que su opinión es la del Poder Ejecutivo. Entonces, yo le leo la opinión del Poder Ejecutivo y se aclara totalmente su duda y sus posibilidades, de tal manera que no le queda ninguna duda sobre lo que ha dicho y sobre lo que no ha dicho.

SEÑOR BORDABERRY. — ¿Me permite, señor senador.

SEÑOR COLLAZO. — Con mucho gusto, señor senador.

SEÑOR BORDABERRY. — En materia de diversiones, el señor senador se ha divertido leyendo o buscando antecedentes y yo me estoy divirtiendo al ver como tiene que hurgar por ahí para encontrarme en una contradicción.

Señor senador: es usted quien me atribuye a mí traer la palabra del Poder Ejecutivo. Lo que transmití aquí, como Presidente que era de la Comisión de Fomento, fue, textualmente, la manifestación del señor Ministro de Obras Públicas a nombre del Poder Ejecutivo. Oficié puramente de vehículo en esa materia, y luego, dí mi opinión personal que, difería de la opinión del Poder Ejecutivo en que ésta era sintética; no podía ser extensa, naturalmente, y la mía en cambio estaba fundada y llegaba a conclusiones similares, pero mucho más desarrolladas, porque yo tuve oportunidad de expresar in extenso mi pensamiento, oportunidad de la que el Poder Ejecutivo carecía.

El señor senador me atribuye ser el portavoz del Poder Ejecutivo; luego invoca la opinión del Poder Ejecutivo para enfrentarla con mi opinión. El señor senador pone en mi boca expresiones que no son mías, para enfrentarlas con las mías.

Me causa cierta violencia estar esperando para que el Senado vea si yo dije o no dije. Me honra mucho y no temo a la búsqueda del señor senador Collazo; al contrario; pero, también, por otro lado, repito, me causa violencia que esté todo el Senado esperando para saber si yo me contradije o no en aquélla oportunidad.

De todos modos, estoy a las órdenes, señor senador.

SEÑOR COLLAZO. — Lo que pasa es que el señor senador Bordaberry se transforma en vedette cuando nadie lo ha querido hacer vedette. Lo que yo digo es que el razonamiento del señor senador, cuando vota esto, no tiene nada que ver con el razonamiento dele señor senador Seoane. El ha transmitido la opinión del Poder Ejecutivo. ¿Qué dijo el Poder Ejecutivo? Dijo: "Debemos comunicar que el Consejo, por unanimidad manifiesta que es urgente la aprobación del Plan de Obras de UTE, actualmente a estudio del Parlamento. Esta decisión no significa desplazar las obras del Salto Grande. Por el contrario,

el Poder Ejecutivo pondrá todo su esfuerzo por la rápida concreción de esas obras". Esto no quiere decir que sea la misma opinión del señor senador Seoane. que aspira a que, en el plazo que hay hasta la realización o adjudicación de las obras del Palmar, exista la posibilidad de poder sustituir, como si fueran figuritas, la represa de Palmar por la de Salto Grande. Esto que dijo el Poder Ejecutivo no tiene nada que ver con lo que dijo Seoane.

Esto es lo que yo señalaba. No he puesto de manifiesto una contradicción de pensamiento del señor senador Bordaberry con el señor senador Bordaberry. No; he señalado una contradicción entre dos hombres del Partido Nacional, que militan en sectores diferentes de ese partido.

Resumiendo, señor Presidente, manifiesto que en todo este tema de las opiniones del Poder Ejecutivo, originalmente la opinión de éste es la que acabo de leer.

Despu.s de insistir mucho en el seno de la Comisión de Fomento y también en Sala, fallecido el señor Ministro Ferrer Serra, un día aparecieron por acá los Ministros de Hacienda y de Obras Públicas y nos expresaron esto que acabo de leer: que la opinión del Poder Ejecutivo era, fundamentalmente, la aprobación del Plan de Obras de UTE que contiene la represa del Palmar, sin que esto significara el desplazamiento de las obras de Salto Grande.

Entonces, si yo tuviera que hacer un resumen diría esto: el Poder Ejecutivo sostiene que hay que realizar las dos obras, primero Palmar después Salto Grande; el Presidente de UTE sostiene que hacer las dos obras es un disparate y una herejía económica; el Dr. Pratt de María sostiene que es imprescindible Palmar; el Dr Beltrán se pronuncia por Salto Grande; el ingeniero Giannattasio le parece un disparate —como lo dijo en el Consejo— realizar primero Salto Grande, el señor senador Seoane cree que, por el contrario hay que votar las obras del Palmar y aprovechar la coyuntura, en ese lapso de un año o un año y medio para ver si puede sustituir la obra de Palmar por la de Salto Grande

Señor Presidente: un mismo Gobierno, un mismo país, un mismo año, una misma idealidad un mismo problema, el de la política energética del país, y 7 opiniones y las 7 de hobres del Gobierno.

Esto es lo que me lleva, a mí, como conclusión, a formular la primer pregunta de la que depende el saber sí, definitivamente, el Gobierno tiene o no, al fin, elegida la política energética a desarrollar en el país.

SEÑOR POLLA. — ¿Me permite, señor senador?

SEÑOR COLLAZO. — Con mucho gusto.

SEÑOR POLLA. — Le pido disculpas al señor senador por interrumpir su disertación, pero en momentos en que el señor senador, va a pasar a una pregunta concreta, me parece interesante poner la esencia del asunto en su verdadero lugar.

El problema consiste en lo siguiente. Aparentemente para el señor senador, precisamente por la interferencia que tienen las distintas obras en la solución del problema energético del país, parecería que existieran contradicciones insalvables.

En los hechos, señor Presidente, no existen. El Presidente de UTE, me parece que ha dicho bien y ha coincidido con el Dr. Fleitas, miembro de la minoría en el Directorio de UTE cuando dijo en sustancia y en definitiva la última opinión —que es la que resume sin contradicciones las otras opiniones— de que hay que seguir trabajando con Palmar y que cuando llegue el momento de la opción, (que no es el caso presente, ya que la opción, en estos momentos no es posible, habría que pronunciarse por una de las obras.

¿Por qué digo, señor Presidente de que no hay contradicción? Por la siguiente razón. La UTE es la que tiene en el país, la responsabilidad del abastecimiento energético de la República. Por otro lado, una Comisión Técnico Mixta, con un estatuto particular, desprendida de las atribuciones específicas del Directorio de UTE, estudia una obra de carácter internacional, obra de carácter internacional qué, por algunas informaciones que tenemos y que fueron dadas el 18 de setiembre de 1963. por la Comisión Mixta del Salto Grande, ante la Comisión de Fomento integrada del Senado, no está, todavía terminada, en todo lo que tiene que ver con los estudios previos a la remisión de los proyectos para la realización de dichas obras al Parlamento. ¿Por qué? Porque lo dice claramente el Dr. Pratt de María, en la información dada a la Comisión del Senado. ¿Qué dice en setiembre de 1963? Que el problema del canal de navegación todavía se sigue discutiendo por los técnicos de la Comisión Técnico Mixta, que la conservación de ese canal de navegación en el caso que se aceptara su ubicación sobre la orilla argentina, merece, todavía algunos reparos de los técnicos uruguayos en lo que tiene que ver con los riesgos, repito, por el período de las crecientes, conservación en la que no coincidirían las opiniones de los técnicos uruguayos con la de la empresa técnica consultada oportunamente. ¿Qué dice, además, el Dr. Pratt de María? Que existen 2.500 obreros que serán tomados de las dos nacionalidades, con estatutos laborales distintos y con prestaciones sociales distintas, situación que estaba siendo estudiada entonces, —y creo que sigue siéndolo ahora—, por el Dr. De Ferrari. Pero agrega, además, señor Presidente, el Dr. Pratt de María, algunas constancias con respecto a ciertas previsiones que todavía no se cumplieron.

Por ejemplo, el Dr. Pratt de María, dice a la Comisión del Senado, lo siguiente: "se supone que la etapa de elevación de los proyectos por parte de la Coimsión Técnico Mixta, quedará finalizada para el año 1963, o a fines. Estamos en 1964 y esa etapa, todavía, no se ha cumplido. "Quedaría —dice el Dr. Pratt de María— el año 1964 para la aprobación por las Altas Partes Contratantes y la formalización, al final, de los compromisos de la Comisión Técnico Mixta con los organismos internacionales, es decir, la contratación de los empréstitos".

Vale decir que terminando ya el año 64 ni siquiera se han cumplido las previsiones del Dr. Pratt de María.

Además, señor Presidente, está el problema fundamental —este sí que pone las cosas en su lugar— que consiste en que todos (y le pido disculpas a lseñor senador por lo extenso de la interrupción)...

SEÑOR COLLAZO. — El señor senador está haciendo un planteamiento que hasta ahora no tiene nada que ver con lo que he dicho.

SEÑOR POLLA. — Tiene que ver. Consiste —si me permite y termino— en que durante todo el proceso que este asunto ha tenido en los Poderes Ejecutivos anteriores y en éste, y en las dos Cámaras del Parlamento, se ha dicho por todos los sectores políticos, fundamentales de este país, yo diría todos, que mientras no se resuelva, definitivamente, nuestros problemas de límites con la República Argentina, no se colocaría un sólo ladrillo de la represa de Salto Grande. El convenio de límites, señor Presidente, está firmando desde 1961...

SEÑOR COLLAZO. — Ya vamos a llegar a eso.

SEÑOR POLLA. — El Parlamento no le ha dado su aprobación y entonces, señor Presidente, mientras ni siquiera se han elevado, todavía, los proyectos para la obra, mientras no ha habido pronunciamiento parlamentario respecto al problema de límites, la UTE se encuentra frente a una instancia insalvable: responsable del abastecimiento energético del país, no puede permitir, seguramente, que siga hipotecándose el desarrollo económico de la República, como podría estar hipotecándose si no se soluciona el problema de la energía eléctrica del país y, entonces, propone lo único que puede hacer para solucionarlo. La obra que está dentro de los alcances nacionales.

SEÑOR COLLAZO. — Estoy dispuesto a que los señores senadores alarguen sus discursos; me parece bien porque es humano; pero, por lo menos, deberían esperar a que llegue el tema para hacer su discursos.

Me parece que el "fair play", el juego leal entre todos nosotros, es hacer el pedido de interrupción o la observación, sobre el tema, sobre lo que se está hablando, sobre todo, además, cuando se quiere formular una pregunta que importa que los Secretarios de Estado la contesten con claridad.

Lo único que reclamaba yo es que, por lo menos, se me permita tener una unidad en lo que voy diciendo, porque si no tengo para mí que, por mi costumbre de no negar ninguna interrupción, esta exposición mía va a terminar por ser totalmente anárquica. Yo soy el responsable de que esta exposición no se anarquice ni se fraccione con preguntas que nada tienen que ver con lo que estoy diciendo.

De modo pues, señor Presidente, que voy a formular la primer pregunta al Poder Ejecutivo.

Por todas estas razones, creo que no ha existido una política energética definida del gobierno y del Poder Ejecutivo, no en términos de responsabilidad a U.T.E. sino en términos de una posición definida en materia de política energética.

Yo creo que esta es la oportunidad que tiene el gobierno para hablar con claridad al respecto.

¿Qué piensa el gobierno en materia de prioridad? Es la primer pregunta que quiero formular al Poder Ejecutivo.

¿Cuál es la opinión del Poder Ejecutivo en materia de prioridad? El Poder Ejecutivo le contestó con claridad al Senado. La opinión del Poder Ejecutivo es que se apruebe el Plan de Obras de U.T.E. que contiene la represa de Palmar. Pero esto no significa dejar de lado la construcción de la represa de Salto Grande. O sea, que parecería que el Poder Ejecutivo, que la línea de pensamiento del Poder Ejecutivo, que la política energética del Poder Ejecutivo consistiera en la realización de las dos obras, porque es posible realizar las dos obras. En consecuencia, este pensamiento lleva de la mano al otro. ¿Cuál es el otro pensamiento? Que querer establecer una prioridad entre Salto Grande y Palmar es un problema artificial, sin sentido, deliberadamente largado a la opinión pública o para confundir o para tergiversar los términos exactos del problema.

SEÑOR BORDABERRY. — ¿Me permite, señor senador?

SEÑOR COLLAZO. — ¿Sobre este tema?

SEÑOR BORDABERRY. — Sí, señor senador.

Perdóneme, señor senador y señor Presidente. Pido excusas al Senado porque me voy a referir, justamente, a la opinión del Poder Ejecutivo enunciada por mí y que el señor senador invocó hace un rato. No sé si para el señor senador es motivo que justifique una interrupción que no corte la ilación de su exposición.

SEÑOR COLLAZO. — Yo tendría que impedir esta interrupción, pero tengo miedo que al señor senador se le cree un grave problema, ya que por lo visto tiene pronta para largar una contestación. Creo que tengo que darle la oportunidad para que lo haga.

SEÑOR BORDABERRY. — Eso depende del señor senador.

SEÑOR COLLAZO. — Sáquese el gusto, señor senador.

SEÑOR BORDABERRY. — No es por sacarme el gusto. El señor senador dijo que me colocaba en actitud de vedette sin que nadie me convidara para ello. Yo estaba muy tranquilo sentado en mi banca y quien me elevó a esa categoría fue el señor senador, cuando le dió tanta importancia a mi opinión como a la del Consejo Nacional de Gobierno.

SEÑOR COLLAZO. — ¿El señor senador cree que es la vedette? ¿No es así?

SEÑOR BORDABERRY. — No creo tal cosa, señor senador.

Fue el señor senador quien dijo: el Consejo de Gobierno dijo blanco y el señor senador Bordaberry dijo negro. Entonces, quien pone al mismo nivel las dos opiniones es, justamente, el señor senador Collazo.

SEÑOR COLLAZO. — No se crea tan importante, señor senador.

SEÑOR BORDABERRY. — No soy yo, señor senador, el que me creo importante, sino usted que me atribuye tal condición. Yo me quedaría muy tranquilo en mi banca, porque todo lo que tenía para decir respecto de este tema, ya lo dije, cuando se trató el Plan de U.T.E.

El señor senador dice que el Consejo Nacional de Gobierno expresó determinados conceptos que no coinciden con los que yo manifesté en oportunidad.

Dije, contestando una pregunta del señor senador López Toledo, como miembro informante, lo siguiente. El señor senador López Toledo hizo esta pregunta: "De manera que mi pregunta, señor miembro informante es si las manifestaciones que acaba de formular deben entenderse como compartidas por el gobierno".

Yo le contesté al señor senador: "Puedo hablar en nombre de mi sector y creo que estoy, sí, interpretando las manifestaciones del señor Ministro de Obras Públicas en la Comisión de Fomento del Senado, en esa oportunidad sí, hablando, en nombre del Poder Ejecutivo. Traté de encontrar estas manifestaciones en una búsqueda rápida pero para no hacerle perder tiempo al Senado y, además, por haber sido ya leídas en Sala, no las voy a citar. Diré, solamente que en esa oportunidad, el señor Ministro de Obras Públicas expresó, en nombre del Poder Ejecutivo, que la opinión de éste era la aprobación del Plan de Obras de U.T.E. tal como había sido remitido al Parlamento, lo cual no significaba descartar la realización de la obra de Salto Grande".

Esto fue lo que dije, trasmitiendo la opinión del Poder Ejecutivo.

Luego, cuando hablé, yo, a título personal, expresé: De manera, señor Presidente, que creo que el gobierno, cuando decide hacer la obra, continuar adelante con la obra de Palmar, y, al mismo tiempo dice que no descarta la realización de Salto Grande, está en actitud correcta, porque da un paso serio asegurando el abastecimiento de energía en la parte que depende de su voluntad, en la parte que depende exclusivamente del Uruguay. No hay que dejar cerrada esa posibilidad, —y nos hacemos solidarios con la afirmación— de hacer Salto Grande y como en definitiva la palabra la tiene que dar el Parlamento, porque los préstamos tienen que venir al Parlamento, creo que éste, afortunadamente, no es el momento de prestar atención a factores tan importantes y tan trascendentes. Cuando vengan al Parlamento los préstamos para la realización de este Plan de U.T.E. incluída la obra de Palmar, en ese momento, habiéndose acentuado o acelerado en la medida en que se pueda y en que se debe, los estudios de Salto Grande. en ese momento, repito, pesaremos las circunstancias, veremos si, a lo mejor, al país le conviene hacer un sacrificio transitorio, construyendo Salto Grande y no Palmar. Pero eso deberá hacerse en ese momento, no ahora, señor Presidente, porque sería renunciar, de antemano, a la posibilidad de que el país asegure en un acto serio, en un acto de gobierno responsable —voy a pedir excusas por utilizar *nuevamente* la palabra— el abastecimiento energético que depende de su propia voluntad, sin perjuicio de que seamos todos ardientes partidarios y podamos, en el momento, optar por Salto Grande".

Si el señor senador encuentra una contradicción en estos párrafos que acabo de leer, yo le pediría que la señalara, si le parece que eso está justificado.

Por mi parte, señor Presidente, quedo satisfecho con haber podido dejar sentado que creo que no hay contradicción en mis palabras.

SEÑOR COLLAZO. — Por supuesto que no le podía impedir al señor senador Bordaberry que diera satisfacción a su apetencia de que el Senado, el país, la República y el mundo entero sepan que no se ha contradicho.

Lo que pasa es que yo nunca he dicho que el señor senador Bordaberry se contradijera. He dicho, simplemente, que el señor senador Bordaberry, miembro informante del Plan de U.T.E., aquí en el Senado decía cosas diferentes a las que decía el señor senador Seoane, el otro miembro informante, en el Senado.

Por ejemplo, puedo leerle una de las tantas manifestaciones que no tienen nada que ver con la opinión del señor Bordaberry: "Señor Seoane. El problema de Salto Grande en relación con este plan queda deslindado, en virtud de que el mismo es un plan a nivel del Consejo de Gobierno. Se descarta, en declaración del propio Consejo de Gobierno, en cuanto a que las obras de Salto Grande no son excluyentes de las obras de Palmar". Pero además de esta contradicción que señalo insisto en que esto no tiene nada que ver con la opinión del Poder Ejecutivo.

En fin; yo no voy a extenderme en comentarios porque, además, creo que este tipo de incidencias son normales en la vida parlamentaria y cuando las hago y las cito, no me guía el acto pequeño o inferior de encontrar una contradicción en un compañero o colega. Pobre de mí si hiciera eso, porque no hoy un infalible y, con seguridad, en muchos temas se me ha de encontrar contradicciones. Pero no es a pretexto de vanidades sin sentido que se puede contestar el hecho cierto de que hay contradicciones entre las declaraciones de 7, 8 o 10 miembros de un equipo de gobierno que, sobre el mismo tema, tiene varias y diversas opiniones. Es lo único que quería demostrar. Quería hacerlo para decir que tengo derecho a formular esta primer pregunta que la reputo de fundamental importancia y de la que se desprenderá si tiene o no el Poder Ejecutivo, en este momento, al fin, una política de energía para el país. Y entonces la formulo en lo referente al tema de la prioridad.

Se ha dicho hasta el cansancio —se ha repetido ahora— que la resolución del Consejo de Gobierno era (por lo visto, diferente a la del propio señor senador Bordaberry) aprobar el Plan de U.T.E. con las obras del Palmar y continuar. Esto no es descartar las obras de Salto Grande. Quiere decir que es innecesaria la prioridad. En ningún momento se necesita la prioridad. Se pueden hacer las dos obras simultáneamente; quiere decir que las dos se pueden financiar simultáneamente. Quiere decir que en ningún momento, por nadie, fue planteada la prioridad; nadie reclamó la prioridad, y no hay ningún proyecto y ningún estudio, ningún pensamiento ni de U.T.E, ni de la Comisión Técnico Mixta, ni del Consejo de Gobierno, que indique o reclame que una obra se hará primero que la otra.

Esto parece que es lo que se desprende de esas palabras. Bueno; esto no es así. La prioridad en Uruguay la reclamaron los organismos internacionales y entonces yo tengo que decir: si era necesaria la prioridad, el gobierno debió haberla dado; si no era necesaria la prioridad, el gobierno estuvo bien cuando dijo: hágase la obra de Palmar y, además, hágase la obra de Salto Grande.

Pero, señor Presidente, si el gobierno sabía que había que dar la prioridad, debió haberlo advertido con total claridad al país; nadie cree señor Presidente, que el gobierno pueda querer mal al país, que desee actuar con daño para el país. Nadie puede suponer, señor Presidente, que el gobierno esté encaprichado en contra de los destinos del país.

Sucede con este tema —lo mismo que con otros— que, a veces, se comete el error de jugar a varias puntas, no hablándole con claridad a la opinión de un país que está reclamando que así se haga.

La verdad es, señor Presidente, que el gobierno de este país sabía que existía la prioridad. Lo dijo el embajador de los Estados Unidos de América...

SEÑOR BORDABERRY. — Lo dijo la UTE: el señor senador debe recordarlo.

SEÑOR COLLAZO. — Cómo quiere, señor senador, que recuerde lo que dijo la UTE, si esta dijo varias cosas diferentes; lo único que faltaba era escuchar que la UTE dijo que había que determinar una prioridad.

UTE dijo, entre otras cosas, que había que aprobar, en primer lugar, las obras térmicas, ya que las hidroeléctri-

cas podían esperar; después, señor Presidente, dijo que había que aprobar todo en un conjunto.

SEÑOR BORDABERRY. — Si el señor senador me concede una interrupción le puedo ahorrar todo lo que, en este momento, está diciendo.

SEÑOR COLLAZO. — ¿Por qué lo voy a ahorrar, si es la verdad!

SEÑOR BORDABERRY. — Porque si el señor senador me escucha, podrá ahorrarse parte de lo que dice. Concédame, entonces, una interrupción.

SEÑOR COLLAZO. — Yo no tengo interés en escucharlo: además, quien hace la pregunta soy yo

SEÑOR BORDABERRY. — Muchas gracias, señor senador.

SEÑOR COLLAZO. — Dijo la UTE que hacer las dos obras era un disparte económico, una herejía económica, que el país no podía soportar. Y dice ahora, el Presidente de UTE, el 14 de noviembre de 1964, que el plan de UTE es un todo indivisible, que no se puede mutilar y que Palmar y Salto Grande no son obras excluyentes, que las dos son necesarias.

El mismo que dice, en un momento, que hacer las dos obras es una herejía económica, expresa, posteriormente, que ambas son necesarias.

SEÑOR BORDABERRY. — Concédame una interrupción, señor senador, para poder darle mi opinión.

SEÑOR COLLAZO. — Ya tendrá oportunidad de darme su opinión, señor senador; pero le he dicho que ahora no.

¿Qué caracteres de seriedad puedo proporcionar yo a estas afirmaciones que en el término de 8 meses, dicen, en primer lugar, que hacer las dos obras es una herejía económica y que realizar ambas es necesario?

SEÑOR BORDABERRY. — ¿Me permite una interrupción, señor senador?

SEÑOR COLLAZO. — No, señor senador: no se la concedo; cuando termine, le concederé las que quiera.

SEÑOR BORDABERRY. — Es que yo quiero ocuparme...

SEÑOR COLLAZO. — Discúlpeme, señor senador, pero yo le voy a conceder la interrupción cuando lo crea conveniente.

Permítame terminar mi pregunta, finalizar mi planteamiento, y después tendrá usted su oportunidad. Es muy importante para mí desarrollar adecuadamente el plan de mi exposición.

Quizás no sea importante para mí lo que el señor senador va a decir —aunque admito que pueda serlo, tal vez, para la opinión— y, en consecuencia, lo que quiero es que me permita desarrollar mi exposición.

Déjeme desarrollar mi pregunta y, enseguida, le concederé la interrupción.

SEÑOR BORDABERRY. — Cuando el señor senador estaba hablando, yo expresé —comprendo que fuera de los cánones del reglamento— que la prioridad la dió la UTE.

Sobre esa afirmación, señor Presidente el señor senador Collazo construyó toda una posición que, si la elaboró para hacerme pagar el pecado de haberlo interrumpido sin su autorización, puedo comprenderla. Pero me parece, señor Presidente —atendiéndonos, un poco, a las reglas del juego que acostumbramos a aplicar en el Senado— que el señor senador debió haberme dado la oportunidad de explicar el alcance de mi expresión.

Ahora, si el señor senador no me concede la interrupción...

SEÑOR COLLAZO. — Le concederé la interrupción, cuando llegue el momento oportuno.

SEÑOR BORDABERRY. — El momento oportuno es ahora.

SEÑOR COLLAZO. — No, señor senador: el momento oportuno lo elijo yo, y perdóneme.

La primera confirmación a la que yo llego, señor Presidente, para formular esta pregunta en cuanto a la prioridad, surge del propio embajador de los Estados Unidos de América, que acompañó a los miembros de la Comisión Técnico Mixta del Salto Grande a hacer sondeos en cuanto a la financiación de la obra ante varias organizaciones bancarias internacionales.

Del resultado de esas tratativas, se da cuenta, naturalmente al gobierno, por la vía oficial correspondiente, a través de mensajes, notas y telegramas. En ellos, el señor embajador dice, con gran claridad, que el ambiente, en que fueron realizadas esas gestiones para la obtención de los préstamos, fue verdaderamente favorable. Pero, también, señala que, en las entrevistas, los presidentes de los Bancos Interamericano e Internacional, establecieron, concretamente, que, antes de que los gobiernos formularan una solicitud concreta de créditos internacionales, sería necesaria la determinación de la relativa prioridad de la obra dentro del plan de inversiones de los respectivos países.

Quiere decir, señor Presidente, que la primera cosa fundamental que le piden al Uruguay —al igual que a la Argentina— es la determinación del orden de prioridad, es decir, qué orden de prioridad tiene Salto Grande en las Obras que piensa realizar el gobierno uruguayo, qué orden de prioridad tiene esta obra en todos los planes de desarrollo económico del país, qué orden de prioridad tiene, incluso, en relación con la política energética a desarrollar por el Uruguay.

Había, entonces, señor Presidente, una pregunta oficialmente formulada y reclamada. Se la hicieron a hombres de este país que fueron a entrevistar a las autoridades de bancos internacionales y, al respecto, existió documentación, notas, intervenciones, preguntas y planteamientos que reclamaron del gobierno uruguayo que se pronunciara con claridad, respecto a la prioridad de estas obras con referencia a los planes de desarrollo económico, a efectos de saber en que ubicación se las habría de colocar.

Sin embargo, señor Presidente, desde las declaraciones de los consejeros de gobirno, hasta los comunicados de prensa, desde los discursos ha ta la opinión formulada del Poder Ejecutivo, había una sola cosa: que era innecesario hacer todo tipo de prioridad, que la prioridad era un planteamiento artificial, que no había nadie que la reclamara, que no era pertinente, porque las obras, en realidad, se podan hacer, tanto la de Salto Grande como la de Palmar. Se decía: ¿por qué colocar una antes que otra si se pueden llevar a cabo las dos? Así nos contestar n siempre: se pueden acer las dos obras. Se nos decía que votáramos ahora Palmar —que era lo más inmediato que estaba en el Plan de Obras de la UTE— para seguir, entre tanto, con Salto Grande, que tenemos el ánimo de realizarlo.

Esto es grave, señor Presidente.

Si se sabía que se podía dar andamiento, solamente a una obra, que se tenía que elegir entre una y otra, ¿cómo es que eso no se tuvo en cuenta? ¿No se tuvo en cuenta por negligencia, por omisión, o acaso, porque se omitió declararlo públicamente? La exigencia de la prioridad está claramente documentada.

Digo más, señor Presidente: por ejemplo en el informe final de la Comisión Técnico - Mixta del Salto Grande, se destaca también, la necesaria exigencia de la prioridad.

Más aún: hay una nota del Banco Internacional, en la que se dice que el Banco Internacional, en conocimiento del proyecto de Salto Grande, toma todas las medidas conducentes para ello. Sabe el Banco que la obra de Salto Grande está justificada desde el punto de vista energético y, también, técnico; pero quiere saber, señor Presidente, si lo está desde el punto de vista económico.

Como esta institución ha de ser el Banco prestatario y como, además, ha de ser quien haga el capitanato, porque ha de reclamar el apoyo de bancos internacionales a que concurran a financiar esta obra, manda una documentación al gobierno de la República Oriental del Uruguay —como lo hace con el de la Argntina— para que le contesten una serie de preguntas en cuanto a la situación económica, en función de la cual ha de decidir su colaboración en cuanto a esta obra. Quiere decir, señor Presidente, que en el caso concreto, lo que quiere es saber si esta obra se justifica o no economicamente.

En nota del 8 de abril de 1964, firmada por Burkenap —permítame leer este párrafo— que dice lo siguiente: "A nuestro juicio, la evaluación cabal de un proyecto de esa magnitud, requerirá una amplísima información, sobre importantes aspectos sobre los problemas generales del desarrollo económico de la Argentina y del Uruguay. Esto es particularmente cierto en cuanto a información sobre el futuro mercado de energía, sobre las futuras disponibilidades y precios de combustibles y sobre la capacidad de los dos países para movilizar los grandes capitales, tanto nacionales como extranjeros, necesarios para la financiación de la construcción del proyecto. La estimación de estos factores deberá basarse..." —oiga bien, señor Presidente— "... sobre las decisiones de los respectivos gobiernos en lo referente al monto general de sus programas de inversiones, las prioridades a establecerse entre los principales sectores de la inversión pública y las medidas a tomar para proporcionar los recursos ifnancieros necesarios".

Quiere decir que el gobierno uruguayo, señor Presidente, sabía que habría préstamos para Salto Grande si, en sus planes de inversión y desarrollo, se le daba a esta obra la prioridad necesaria como para que el Banco pudiera asistirlo crediticiamente. Sin embargo —sabe lo que hicimos, señor Presidente— fuimos a pedir que nos financiaran la obra de Palmar. Y, cuando tal cosa ocurre, ¿qué otra cosa puede entender el Banco que la de que la prioridad se ha otorgado a Palmar?

SEÑOR BRAUSE. — ¿Me permite una interrupción, señor senador?

SEÑOR COLLAZO. — Con mucho gusto.

SEÑOR BRAUSE. — Tan es así, señor Presidente, lo que tiene que ver con la necesidad de establecer una prioridad —tal como resulta de la elocuente exposición formulada por nuestro distinguido colega, señor senador Collazo— que en la República Argentina, eso se ha determinado.

En la República Argentina, la Comisión Nacional Coordinadora de Grandes Obras Eléctricas, hace pocos días, el mes pasado, resolvió aconsejar al gobierno, en nota, lo siguiente:

Dice así: "La Comisión Nacional Coordinadora de Grandes Obras Hidroeléctricas, en su sesión de la fecha, resolvió otorgar a Salto Grande prioridad", el término es de una naturaleza que no deja lugar a ninguna duda— "con respecto a otro proyecto de grandes obras que también son indispensables para el desarrollo del país, comunicando al Poder Ejecutivo esta decisión y aconsejándole su aprobación y arbitrios de los medios que conduzcan a su más inmediata concreción".

Quiere decir que el planteamiento que ha formulado el señor senador Collazo, es el ajustado, el que corresponde, y el que debe, de una vez por todas, realizarse en nuestro país, también. Muchas gracias.

SEÑOR COLLAZO. — De modo que, señor Presidente, la afirmación de que se le planteó al gobierno uruguayo que dictaminara una prioridad aparece documentada en un informe, en esta nota firmada por Burkenap vice-presidente del Banco Mundial, del 8 de abril de 1964; pero, aparece también firmada por los delegados del gobierno uruguayo. La Comisión Técnico-Mixta del Salto Grande le manda una nota al gobierno uruguayo con fecha 10 de setiembre de 1964, cuyo parágrafo final dice: "En consecuencia y atento a los términos de la nota de junio del corriente año, esta Comisión Técnico-Mixta de Salto Grande, resolvió elevar de inmediato estos antecedentes al Poder Ejecutivo, a los efectos de que se le haga conocer la posición de las altas partes contratantes en lo que se relaciona con el planteamiento del Banco Mundial sobre el punto de la prioridad que resulta de importancia básica para la prosecución sin demora de las gestiones financieras que tiene bajo su responsabilidad".

Quiere decir, que la Comisión Técnico-Mixta de Salto Grande, integrada por cinco argentinos y cinco uruguayos, le dice al señor Zorrilla de San Martín, Ministro de Relaciones Exteriores del gobierno uruguayo, que es imprescindible que en lo que se relaciona con el planteamiento del Banco Mundial sobre el punto de la prioridad, resulta de importancia básica para la prosecución sin demora de las gestiones financieras que tiene bajo su responsabilidad.

Señor Presidente: parece que ya no es tan artificial el planteamiento de que es primero, si Salto Grande o Palmar. Parece que esto ya no es como dicen que manifestó el Consejero Giannattasio a algunos: "esto es como Peñarol y Nacional". No: la prioridad era un hecho que la reclamaban los organismos internacionales. El pedido de la prioridad es un hecho cierto del cual no se puede declarar ignorante ningún hombre de este gobierno, porque está documentado por los organismos internacionales, porque está documentado en notas del Embajador uruguayo, está documentado en notas de la Comisión Técnico-Mixta de Salto Grande integrada por delegados uruguayos.

Entonces, este es la primer pregunta, y la planteo sin ningún ánimo de trampa, porque toda esta documentación la puede haber usado con mal ánimo o pude no haber hecho uso de ella. Naturalmente que la conoce el señor Ministro, pero pude no haber hecho uso de ella, tratando de hacer una trampa, y ver qué me contestaban. No me hubiera parecido serio. Lo que me importa, en cambio, es saber concretamente la posición del Poder Ejecutivo, y que el país sepa estas dos o tres cosas muy importantes: primero, que es imprescindible dictaminar una prioridad en materia de obras energéticas porque si no no habrá posibilidad de financiarlas; y, segundo, qué es lo que ha dicho, qué es lo que piensa, qué es lo que va a hacer el gobierno uruguayo en materia de prioridad, porque nunca la manejó. Si cuando estábamos discutiendo aquí al Plan de Obras de UTE, cuando entramos a la obra del Palmar, se nos hubiera dicho que los organismos internacionales nos obligaban a elegir una prioridad entre todas las obras, otro hubiese sido nuestro planteamiento y tal vez otra la votación.

Eso no se nos dijo a pesar de que en el gobierno ya estaban las notas y las gestiones de los organismos internacionales en las que se reclamaba que se dictaminara concluyentemente una prioridad. Sin embargo, no se nos dijo. Entonces, la alternativa es clara: o no se nos dijo porque no se sabía, o no se nos dijo porque se omitió deliberadamente decirlo, o el gobierno sabiendo que tenía que dar una prioridad, sin decir como era su obligación que tenía que dar una prioridad, en los hechos la dió cuando se presentó ante el Banco Mundial reclamando la financiación de las obras de Palmar.

Esta es, señor Presidente, la primer pregunta concreta, que quiero formular a los señores Secretarios de Estado presentes en esta Sala.

SEÑOR LOPEZ TOLEDO. — ¿Me permite una interrupción, señor senador?

SEÑOR COLLAZO. — Con mucho gusto.

SEÑOR LOPEZ TOLEDO. — Señor Presidente: estaba esperando que el señor senador Collazo terminara su exposición sobre este aspecto de la primera pregunta, para solicitar la copia de dos documentos que considero de real importancia.

Tengo fechas distintas a las que ha señalado el señor senador Collazo; pero, naturalmente que yo me muevo con mayores dificultades puesto que no tengo acceso directo a las fuentes de información.

Solicito del señor Ministro de Relaciones Exteriores, presente en Sala, el texto de la nota enviada por el Banco Mundial a la Comisión Técnico-Mixta de Salto Grande que según mis informaciones, fue remitida con fecha 24 de agosto de 1964. Claro, que puedo estar equivocado en la fecha.

Solicito, también, el texto de la nota de la Comisión Técnico-Mixta de Salto Grande dirigida en nuestro caso, a nuestro Ministerio de Relaciones Exteriores.

Advierto que aquí es donde no coinciden las fechas. Yo tenía una fecha aproximada al 9 de octubre y el señor senador Collazo ha señalado una de setiembre.

De manera que estos dos documentos los considero de real importancia para saber cuál es el estado actual de la tramitación de este asunto en el orden internacional.

Muchas gracias.

SEÑOR MINISTRO DE RELACIONES EXTERIORES. — ¿Me permite, señor Presidente, al solo hecho de contestar al señor senador López Toledo?

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Ministro.

SEÑOR MINISTRO DE RELACIONES EXTERIORES. — ¿Me permite, señor senador?

En la primera parte, en cuanto a lo que manifestó acerca del acceso directo a la Cancillería, debo decir que el señor senador sabe la estima que me merece...

SEÑOR LOPEZ TOLEDO. — Muchas gracias.

SEÑOR MINISTRO DE RELACIONES EXTERIORES. — ...y que toda la documentación que tengo en el Ministerio de Relaciones Exteriores está a disposición, no solamente del señor senador López Toledo sino de todos los señores parlamentarios que siempre que la han requerido la han obtenido de inmediato.

Por lo tanto, teniendo aquí en mi poder la documentación que el señor senador solicita, se la haré llegar a la brevedad, ahora mismo si así lo desea.

Creo que se trata de una nota del 24 de agosto de 1964, dirigida al Ing. Alvaro Correa Moreno, Presidente de la Comisión Técnico-Mixta de Salto Grande, en la que se hace referencia a la entrevista que tuviera en la Argentina un representante del Banco, de apellido Loftus. Si es esa la nota que el señor senador solicita se la puedo hacer llegar a su banca de inmediato.

Me duele un poco que el señor senador diga que no tiene acceso directo a la documentación de mi Ministerio, cuando él sabe que las puertas de la Cancillería y sus ficheros y archivos están a la orden de los señores parlamentarios.

SEÑOR LOPEZ TOLEDO. — Le ruego al señor Ministro que disimule el efecto de esa expresión, porque en realidad ha surgido naturalmente, sin ningún preconcepto de orden molesto.

Esos dos documentos me interesan y le agradeceré mucho al señor Ministro que me los haga llegar.

Muchas gracias.

SEÑOR COLLAZO. — Continúo, señor Presidente.

Para finalizar esta primer pregunta quiero dar lectura a un párrafo, precisamente de esta nota a que hace referencia el señor senador López Toledo, de 24 de agosto de 1964, firmada por el señor Gerard Alter en la que aparece por primera vez en la historia del Salto Grande, este monje gris que se llama Loftus, que luego resultó ser uno de los jerarcas más importantes en la organización del Banco Internacional.

Esta nota dice así: "En el curso de esas distintas conversaciones resultó evidente que sería de muy poco provecho que el Banco iniciara estudios económicos y financieros, a menos que existiera una razonable probabilidad de que el proyecto del Salto Grande pudiera ejecutarse dentro de un lapso razonablemente corto. Se admitió, también que el gobierno del Uruguay tenía en preparación una solicitud formal a presentar al Banco Mundial para la financiación del proyecto hidroeléctrico de Palmar, lo que sin duda alguna eliminaría cualquier inmediata participa-

ción del Uruguay en la ejecución del proyecto del Salto Grande. Por otra parte, por conversaciones mantenidas con autoridades de la Argentina, al señor Loftus le resultó evidente que estas autoridades no estaban dispuestas a asignar una inmediata prioridad a las obras de Salto Grande".

Y al elevar esta nota, señor Presidente, la Comisión Técnico-Mixta del Salto Grande, hace referencia a las conversaciones que los miembros de la misma tuvieron con el señor Loftus.

Dice lo siguiente: "Con referencia a ellos, esta Comisión quiere dejar constancia que sus miembros, durante las conversaciones mantenidas con el señor Loftus, se limitaron a tomar conocimiento de las impresiones obtenidas por dicho funcionario a través de entrevistas realizadas por el mismo, con autoridades de ambos gobiernos, en relación con la ejecución del proyecto del Salto Grande, sin admitir ni compartir, lo que no correspondía, ninguna de las conclusiones a las que el señor Loftus parece haber arribado".

¿Por qué leo estas dos notas, señor Presidente? Las leo, porque una sirve para terminar con la primer pregunta, y es que el Banco Mundial también ha entendido que la presentación del proyecto de Palmar implicaba un acto de voluntad de nuestro gobierno que, entre la obra de Palmar y la de Salto Grande, daba prioridad a la de Palmar.

La segunda nota la leo porque lleva finalmente a la segunda pregunta.

¿Quién habló en nombre del Uruguay con el señor Loftus? ¿Qué Consejero, Ministro, Subsecretario, senador o diputado, tomó representación por sí y ante sí en nombre de la República Oriental del Uruguay y le dijo: "En el Uruguay, entre Salto Grande y Palmar, se hace Palmar?

¿Quién fue? ¿Por qué no se dice quién es este ciudadano? ¿Por qué se calla el nombre de ese señor? ¿Quién le dijo al representante del Banco Internacional que en el Uruguay se postergaba el Salto Grande?

SEÑOR POLLA. — Nadie, señor senador.

SEÑOR COLLAZO. — ¿Cómo nadie? No nos vamos a hacer trampas al solitario, señor Presidente. Si acá, los miembros de la Comisión Técnico-Mixta del Salto Grande, dicen que en conversaciones mantenidas con el señor Loftus, este señor les dijo que hablando con hombres de los dos gobiernos, éstos le habían comunicado que la prioridad no era para Salto Grande.

El señor Ministro de Relaciones Exteriores le preguntó a los miembros de la Comisión Técnico-Mixta, cuáles fueron los nombres de los gobernantes con los que habló el señor Loftus, porque el señor Loftus cuando habló con los miembros de la Comisión Técnico-Mixta, le dijo que el gobierno del Uruguay se desinteresaba en Salto Grande. Entonces tiene que haberles dicho: hablé con tal Consejero; hablé con tal otro o con tal Ministro. Supongo que no habrá dicho en forma genérica: "Hablé con las altas autoridades contratantes", porque las altas autoridades contratantes no hablan: es una forma de designar al gobierno.

Todo esto debe quedar preciso y claro. El país necesita que hoy los Ministros digan, quién fue el que por sí y ante sí tomó la representación del gobierno de la República Oriental del Uruguay y le comunicó oficialmente al Banco Mundial que no nos interesaba hacer ahora las obras de Salto Grande y que, entre Salto Grande y Palmar, el gobierno prefería hacer Palmar.

Además, señor Presidente, no podemos permitir que un funcionario internacional desprestigie al país, hablando sin responsabilidad. Si no se sabe a qué gobernante se refirió el señor Loftus ¿por qué no se lo preguntan? El Ministro de Relaciones Exteriores ¿qué espera para preguntarle al Banco Internacional, a través del Embajador Yriart, con qué gobernante habló el señor Loftus? ¿Por qué no se pregunta a los miembros de la Comisión Técnico-Mixta a qué gobernante aludió el señor Loftus? ¿Quién habló con el señor Loftus? ¿Quién fue el que dijo que las obras del Salto Grande no se hacen y se hacen las de Palmar? Si fue alguien hay que decirlo, y si mintió el señor Loftus, empiece, el señor Ministro, a iniciar una acción internacional en defensa del prestigio del Uruguay; reclame las sanciones correspondientes, porque en ese Banco tenemos gobernadores y no podemos permitir que cualquier jerarca o funcionario, venga a poner en boca de nuestro gobierno, lo que no dijo.

De modo pues, señor Presidente, que si el gobierno no lo dijo, hay que defender al país; pero si el gobierno lo dijo, ¿quién fue el que habló a nombre de él?

Esto es imprescindible que, en la noche de hoy, los señores Ministros de este gobierno, lo aclaren, tanto al interpelante como al país.

Toda la prensa de este país, toda la opinión pública, todos los que se mueven detrás de esta obra, han preguntado: ¿Quién habló con el señor Loftus?

Esto, como si se tratara de una novela de Ellery Queen, todavía sigue en la más profunda de las penumbras. Nadie lo pudo averiguar.

SEÑOR LOPEZ TOLEDO. — ¿Me permite una interrupción, señor senador?

SEÑOR COLLAZO. — Sí, señor senador.

SEÑOR LOPEZ TOLEDO. — ¿Me permite, señor Presidente?

SEÑOR PRESIDENTE. — Puede interrumpir el señor senador.

SEÑOR LOPEZ TOLEDO. — A esta altura deseo recalcar que este aspecto del asunto considero que es el más delicado y, en cierto sentido, el mas grave de todos.

Del estudio que se pueda hacer de estas notas se van a deducir unas conclusiones que ya ha extraído el señor senador Collazo, pero me parece que este problema, que incumbe a toda la República y en el cual hay una responsabilidad inmensa por parte del gobierno, tiene que quedar debidamente aclarado.

Considero que este es un punto clase entre los diversos aspectos de enorme importancia que habrá que analizar a través de esta interpelación.

Deseo con esto recalcar y abonar las expresiones que acaba de manifestar el señor senador Collazo, en el sentido de que esto tiene que quedar exhaustivamente aclarado.

SEÑOR BRAUSE. — ¿Me permite una interrupción, señor senador Collazo?

SEÑOR COLLAZO. — Me había comprometido hace una hora con el señor senador Seoane.

SEÑOR BRAUSE. — Pero es sobre este aspecto, señor senador.

SEÑOR SEOANE. — Como mi intervención puede ser un poquito más extensa que la que piensa realizar el señor senador Brause, espero el momento para cuando el señor senador Collazo lo estime oportuno.

SEÑOR BRAUSE. — Tenía interés, a esta altura y en este aspecto, en señalar que la interrogante que ha planteado o formulado el señor senador Collazo, es la que corresponde y es, también, la que nosotros habíamos formulado al Poder Ejecutivo, desde esta banca, en la sesión del 20 de setiembre de este año, sin que hasta la fecha hayamos podido, como corresponde —y de acuerdo al artículo 118 de la Constitución, para el mejor desempeño de nuestra función de legislador—, obtener la repuesta que hora el señor senador Collazo, con razón, reclama del mismo Poder Ejecutivo.

Para que no se crea que estoy improvisando o haciendo afirmaciones ligeras, vamos a leer la Publicación Informativa de este Senado, de la sesión que he mencionado, que se desarrolló hace casi dos meses.

En la página 5 de dicha Publicación, se dice: "He formulado el pedido de informe que ha mencionado la Secretaría y voy a leer sus términos: 1.o) Si es exacto o no que el Banco Interamericano de Reconstrucción y Fomento (B.I.R.F.) se ha dirigido, recientemente, a la Comisión Técnico-Mixta del Salto Grande expresando que considera inútil iniciar los estudios económicos y financieros de la obra del aprovechamiento hidroeléctrico del Río Uruguay en Salto Grande en virtud de la falta de interés demostrada por el Gobierno del país; 2.o) Para el caso afirmativo, a quiénes se atribuiría esa posición negativa, —que es lo que acaba de preguntar con razón el señor senador Collazo—, precisando las circunstancias en que habría sido emitida esa opinión y las razones que se hubieran expresado para formularla; 3.o) Cuál es la opinión del Poder Ejecutivo en relación con ese problema, —la misma pregunta se ha formulado el señor senador Collazo—; 4.o) Si es posible conocer el texto de la nota del B.I.R.F., en el Senado, y en caso afirmativo, se envíe copia de la misma, es la nota que ha hecho referencia el señor senador López Toledo".

"Solicito, señor Presidente, que al efecto indicado se envíe conjuntamente con el pedido de informe mencionado y que he formulado por escrito, de acuerdo con la disposición reglamentaria, la versión taquigráfica por intermedio de los Ministerios de Relaciones Exteriores y de Hacienda".

Hace casi dos meses, señor Presidente, que he formulado estas preguntas al Poder Ejecutivo, sin que hasta la fecha, —esperamos que el señor senador Collazo tenga más suerte en este llamado a Sala al Poder Ejecutivo—, en asuntos vitales que han conmovido nuestra opinión pública, se nos haya dado la respuesta correspondiente.

Muchas gracias.

SEÑOR COLLAZO. — Esta segunda pregunta, señor Presidente, de quién habló con el señor Loftus, la termino con esta frase insinuante de la Comisión Técnico Mixta del Salto Grande.

SEÑOR MINISTRO DE HACIENDA. — ¿Me permite señor senador?

SEÑOR COLLAZO. — Sí, señor Ministro.

SEÑOR MINISTRO DE HACIENDA. — Yo soy nuevo en este tema y, por eso, a veces, empiezo por el principio.

Encuentro, señor Presidente, que hace muchos meses vengo oyendo hablar sobre quién habló con el señor Loftus, qué dijeron, etc. Nada de eso es exacto, porque el señor Loftus no ha dicho, en absoluto, que haya hablado con ninguna autoridad uruguaya sobre este tema.

Lo que dice la nota es que por conversaciones mantenidas con autoridades de la República Argentina, al señor

Loftus le resultó evidente que esas autoridades no estaban dispuestas a asignarle una inmediata prioridad a las obras de Salto Grande.

Quiere decir que el señor Loftus no habló con ninguna autoridad uruguaya.

En segundo lugar, señor Presidente, en la nota se expresa, perfectamente, con quién habló el señor Loftus. Por lo tanto, yo no me explico a qué se deben todos estos pedidos de informes, salvo que sea por ser nuevo en esto problema.

La nota dice: "Como usted recordará, el señor Loftus mantuvo conversaciones con usted, con el ingeniero Alvaro Correa Moreno y con el Contador Rivera en Montevideo, y el 23 de julio en Buenos Aires. El 24 de julio, se reunió en Buenos Aires en la sede de la Comisión Técnico-Mixta con los miembros de la misma".

Quiere decir, señor Presidente, que no habló con ningún gobernante del Uruguay y que esta nota no se refiere, para nada, a ningún gobernante del Uruguay. De manera que yo creo, a mi modo de ver, salvo que esté profundamente equivocado y no entienda el sentido literal y obvio de esta nota, que el señor Loftus no habló con ningún gobernante del Uruguay y que nadie le dijo nada respecto de la prioridad de el Salto Grande.

SEÑOR BRAUSE. — De cualquiera manera, habría sido una descortesía no contestar el pedido de informes.

SEÑOR COLLAZO. — Declaro que el señor Ministro de Hacienda, verdaderamente es nuevo en ésto, totalmente nuevo porque, es nuevo, o no le gusta leer, porque el señor Correa Moreno, a quien se dirije ese funcionario internacional, a su vez, le hace una carta al Gobierno uruguayo, donde dice ésto: "Con referencia a ello, esta Comisión quiere dejar constancia de que sus miembros, durante las conversaciones mantenidas con el señor Loftus, se limitaron a tomar conocimiento de las impresiones obtenidas por dicho funcionario, a través de entrevistas realizadas por el mismo, con autoridades de ambos gobiernos, en relación con la ejecución del proyecto de Salto Grande, sin admitir ni compartir lo que no correspondía, ninguna de las conclusiones a las que el señor Loftus parece haber arribado". Y no correspondía, dado que los integrantes de la Comisión Técnico-Mixta no tenían conocimiento de la existencia de tales conversaciones del carácter y del eventual alcance compromisorio de las mismas.

Esto no lo dicen unos desconocidos. Esto lo dicen el ingeniero Alvaro Correa Moreno, delegado del Uruguay, Vicepresidente y el señor Emilio Sánchez Panizza, Capitán de Fragata, delegado argentino y Secretario de la Comisión, que conversaron con el señor Loftus y a quienes les dijo que habló con los dos gobiernos y los dos gobiernos fueron los que les dieron esta opinión.

Entonces, señor Presidente, yo digo: ¿el gobierno no habló con Correa Moreno? ¿No le preguntó a Correa Moreno y a los miembros de la Comisión, con quienes de ambos gobiernos habló el señor Loftus? ¿Qué hablaron con el señor Loftus? ¿De qué manera hablaron? ¿Cuáles fueron las opiniones que el señor Loftus dió?

Nada más que eso pregunto yo.

SEÑOR MINISTRO DE HACIENDA. — ¿Me permite, señor senador?

SEÑOR COLLAZO. — Sí, señor Ministro.

SEÑOR MINISTRO DE HACIENDA. — El señor senador Collazo basa toda una interpelación y ha hecho todo un castillo de naipes sobre la base de que en esta nota se decía que el señor Loftus había hablado con gobernantes uruguayos que habían dicho lo que el señor senador Collazo puso en boca respecto de la prioridad de Salto Grande.

De esta nota, señor Presidente, surge, clarísimamente, —que quede en actas y para la historia— que el señor Loftus no habló con ningún gobernante uruguayo sobre este tema. Todo eso parte de una tercera persona que dice que le pareció que el señor Loftus había hablado. Esa es la seriedad documental de que se hace gala en el Senado para realizar esta interpelación.

SEÑOR COLLAZO. — Nunca he escuchado una declaración más insólita que la del señor Ministro de Hacienda. Nunca he escuchado una cosa tan poco seria y tan poco respetuosa de un jerarca ministerial para un delegado del gobierno.

El señor Correa Moreno es delegado del gobierno de la República Oriental del Uruguay y nunca pensé que hubiera tanto desprecio y tanta falta de respeto para un hombre que está en representación del Uruguay en una función internacional. Nunca pensé que se dijeran estas cosas que está manifestando el señor Ministro de Hacienda y que revelan, no diría una insensibilidad, sino una falta de seriedad, que no estoy acostumbrado a ver en ninguno de los partidos políticos de este país.

SEÑOR LOPEZ TOLEDO. — ¿Me permite, señor senador?

SEÑOR COLLAZO. — Con mucho gusto.

SEÑOR LOPEZ TOLEDO. — A mí me sorprende la contestación del señor Ministro.

SEÑOR FABINI. — A todos, señor senador.

SEÑOR LOPEZ TOLEDO. — Lo que tiene que quedar para la historia, señor Ministro, es su contestación, porque ni siquiera es el señor Ingeniero Alvaro Correa Moreno, que representa los mejores títulos de una vida dedicada al interés público, el que está hablando aquí ni tampoco el señor Panizza. Aquí, quien está hablando, es la Comisión Técnica Mixta, delegados de ambos gobiernos que son los que dirigen ese documento al Poder Ejecutivo. ¿Cómo puede ser, señor Ministro, que usted diga que esa es una conversación que se dice de terceras personas? Ese es un documento público y lo que corresponde, frente a él, es hacer una aclaración real que satisfaga la ansiedad promovida.

Se está diciendo claramente que hubo gobernantes uruguayos que manifestaron que el Uruguay se desinteresaba del Salto Grande.

En su momento, señor Presidente, voy a considerar las manifestaciones formuladas por el señor senador Polla, con las que discrepo totalmente y las que se acaban de hacer ahora en el sentido de que el gobierno argentino se ha desinteresado de la obra de Salto Grande.

Todo eso hay que destruirlo porque no es la verdad. Lo único que hay de verdad, es que está enajenándose la seriedad de nuestro país en el tratamiento internacional con la República Argentina, en un momento en que tenemos las mejores oportunidades para realizar una obra.

Con este tipo de argucias en Sala, señor Ministro, no vamos a ir a ningún lado. Con los respetos y la estima debida, declaro mi alarma y mi profunda extrañeza por esta contestación.

SEÑOR COLLAZO. — Continúo, señor Presidente.

Yo tengo a obligación de moverme impersonalmente frente a los representantes del gobierno.

Ante una nota de la Comisión Técnico Mixta del Salto Grande, signada en Buenos Aires en setiembre diez de 1964, dirigida al titular de la cartera Zorrilla de San Martín, y firmada por las autoridades de dicha Comisión, Organización Internacional integrada por cinco delegados del gobierno uruguayo y por cinco delegados del gobierno argentino, digo que estos hombres, que son los responsables, en nombre de ambos gobiernos, de proyectar y de programar las obras del Salto Grande, que estos hombres que son los que han ido a entrevistar a los organismos bancarios internacionales, que estos hombres, que son los que están al servicio de los cuales el señor Ministro de Relaciones Exteriores ha puesto todo el andamiaje diplomático para facilitar esas gestiones, digo, repito, señor Presidente, que estos señores dicen estos dos párrafos que merecen una aclaración del gobierno uruguayo.

Yo no estoy diciendo acá, señor Presidente, que el señor consejero Giannattasio habló con el señor Loftus; no estoy diciendo acá que el consejero señor Beltrán, habló con el señor Loftus. Estoy diciendo, señor Presidente, que el señor Loftus habló con los integrantes de la Comisión Técnico Mixta del Salto Grande y que estos señores escucharon que el señor Loftus les dijo que los dos gobiernos se habían desinteresado de la obra del Salto Grande. Entonces, tengo interés en saber, no con referencia a la Argentina, sino con referencia al Uruguay, cuales fueron los gobernantes que, en nombre o representación del gobierno uruguayo, hablaron con el señor Loftus.

Para que sea más clara la pregunta, leo todo el parágrafo de la carta de la Comisión Técnico Mixta. Dice así: "El Banco, que expresa haber realizado conversaciones con autoridades de las altas partes contratantes, presumiblemente las investigaciones que anunciaba en su proyecto, de términos de referencia que elevamos oportunamente a vuestra excelencia, habría llegado a la conclusión de que tanto el gobierno del Uruguay, como el de la Argentina, no estarían dispuestos a asignarle una prioridad inmediata a la ejecución del proyecto del Salto Grande.

Por esta razón es que el Banco Mundial considera que sería inútil realizar, en este momento, estudios económicos y financieros para el proyecto, dada la posibilidad de cambios y modificaciones a que están sujetos en esta materia los datos básicos de los estudios". Es decir, con referencia a ello, o sea con referencia a dejar de lado a Salto Grande, o sea con referencia a desestimar la iniciación de las obras de Salto Grande, esta Comisión quiere dejar constancia de que sus miembros, durante las conversaciones mantenidas con el señor Loftus, se limitaron a tomar conocimiento de las impresiones obtenidas por dicho funcionario, a través de entrevistas realizadas por el mismo

con autordiades de ambos gobiernos, en relación con la ejecución del proyecto de Salto Grande, sin admitir ni compartir, lo que no correspondía, ninguna de las conclusiones a que el señor Loftus parece haber arribado y no correspondía, dado que los integrantes de la Comisión Técnico Mixta, no tenían conocimiento de la existencia de tales conservaciones, del carácter y del eventual alcance comprometedor de las mismas, o sea compromisorio, porque están en las mismas diciéndole al Banco Internacional: Uruguay se desinteresa de Salto Grande.

Y yo digo, señor Presidente, que estos hombres que le merecen respeto a nuestro país, que estos hombres que son los delegados de los gobiernos de los cuales los señores Ministros son Secretarios de Estado, le dicen al gobierno uruguayo que esto funcionario internacional conversó con el gobierno. Y hay dos alternativas: o estos señores dicen mentira y hay que echarlos y someterlos a la condena pública, o dicen verdad con la discreción correspondiente al lenguaje diplomático y es necesario que el gobierno uruguayo los llame y les pregunte con qué gobernante conversó el señor Loftus, para decirle al Senado y a la opinión pública, cuál es el gobernante que habló con el señor Loftus.

Señor Presidente: esto no es la documentación de que se hace gala. Es la documentación que tenemos nosotros, que nos da la seguridad y la certidumbre de que esas conversaciones fueron mantenidas, de que alguien en nombre del gobeirno uruguayo le dijo al Banco Mundial que se postergaban las obras de Salto Grande, y aspiro, señor Presidente, a que el gobierno pueda proporcionarnos, honestamente, una contestación que aunque no nos conforme, sea una contestación en serio.

El último aspecto del que quiero, hablar, señor Presidente, se refiere a la financiación.

SEÑOR PAYSSE REYES. — ¿Me permite, señor senador, si tiene la amabilidad?

La nota ¿a quén va dirigida?

SEÑOR COLLAZO. — Na nota va dirigida al Ministro de Relaciones Exteriores, señor Zorrilla de San Martín.

SEÑOR PAYSSE REYES. — ¿Por la Comisión o la delegación?

SEÑOR COLLAZO. — For la Comisión Técnico Mixta de Salto Grande, firmada por el Presidente y el Secretario de la Comisión Técnico Mixta, o sea que es un documento público. Está impreso, está publicado, está repartido en todos lados, y es una afirmación de la que no es fácil desprenderse. Y que es necesario explicar.

SEÑOR POLLA. — Aunque hubieran existido las conversaciones, no hubieran servido para nada.

SEÑOR COLLAZO. — Es la segunda tesis; ahora parece que las conversaciones pueden haber existido, pero no sirvieron para nada.

Yo no pregunto si las conversaciones sirvieron o no sirvieron para nada; la pregunta que he hecho con total honestidad...

SEÑOR PRESIDENTE. — Advierto al Senado —y pido disculpas al señor senador— que hay 15 señores senadores en Sala.

Se está llamando a Sala.

Ahora hay número. Puede continuar el señor senador.

SEÑOR COLLAZO. — Finalmente, señor Presidente, quería plantear el tema de la financiación de esta obra, y la pregunta es muy breve.

Aquí vino el señor Ministro de Hacienda, que en ese entonces era el señor Ybarra San Martín, y nos dijo...

SEÑOR BORDABERRY. — ¿Me permite una interrupción, señor senador, antes de entrar en otro tema?

SEÑOR COLLAZO. — Con mucho gusto, señor senador.

SEÑOR BORDABERRY. — ¿Me permite, señor Presidente?

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor senador Bordaberry.

SEÑOR BORDABERRY. — Comprendo, señor senador, que no soy yo quien tiene que darle la respuesta, ni aspiro a ello. Comprendo que a usted no le interese, pero me interesa, sí, saber cómo está planteada su pregunta, porque me preocupa el tema.

El señor senador Collazo se pregunta quién fue el que dijo al Banco Internacional que se le había otorgado prioridad a la obra de Palmar, es decir, que se le habían quitado posibilidades de realización a la obra de Salto Grande, por la cual el Uruguay se habría desinteresado. Esa afirmación parte, según he podido entender fragmentariamente, —porque no tengo la documentación que tiene el señor Collazo, de una nota del Banco Internacional a la Comisión Técnico Mixta, en la cual el Banco dice simplemente que el señor Loftus habló con la Comisión Técnico Mixta. No dice una sola palabra de que haya hablado con autoridades del Uruguay. Eso, en la primera nota de agosto 24: interpreto que es así. El Banco se limita a decir que el señor Loftus manifiesta que habló con autoridades argentinas, pero no con autoridades del Uruguay y que fué justamente respecto a las autoridades argentinas, donde le resultó evidente que esas autoridades no estaban dispuestas a asignarle una inmediata prioridad a las obras de Salto Grande. En este elemento de juicio que esgrime el señor senador, no aparece ninguna autoridad uruguaya, como no sean las propias de la Comisión Técnico Mixta: el Contador Rivero y el señor Presidente de la Comisión Técnico Mixta, Ingeniero Alvaro Correa Moreno.

Luego el señor senador Collazo maneja una segunda nota, en la cual ya es la propia Comisión Técnico Mixta la que epresa que el Banco afirma haber realizado conversaciones con autoridades de las altas partes contratantes. Así me perdí, y pido disculpas a los señores senadores que se sienten agraviados...

SEÑOR COLLAZO. — ...Con mucho gusto le aclaro señor senador.

SEÑOR BORDABERRY. — Sinceramente, señor senador, no puedo pasar de una nota a la otra. Comprendo la posición del señor senador que defiende al señor Alvaro Correa Moreno; yo también lo escuché, conjuntamente con el señor senador, en la Comisión de Fomento y me merece el mayor respecto. Pero de esa nota a ésta, no se puede concluír otra cosa.

SEÑOR COLLAZO. — En esa nota que firma la Comisión Técnico Mixta de Salto Grande al Ministro Zorrilla de San Martín, se empieza diciendo que el Banco expresa haber realizado conversaciones con autoridades de las altas partes contratantes. Presumiblemente las investigacionse que anunciaba en sus proyectos de los términos de referencia que elevamos oportunamente a Vuestra Excelencia, habría llegado a la conclusión de que tanto el gobierno del Uruguay como el de la Argentina, no estarían dispuestos a asignar una prioridad inmediata a la ejecución del proyecto de Salto Grande y por esa razón el Banco Mundial considera ahora que sería inútil realizar en este momento estudios económicos y financieros para el proyecto.

Y más adelante agrega que escucharon las comunicaciones de este señor Loftus, que dice haber conversado con los dos gobiernos, sin haber admitido ni compartido las conclusiones a que arriba el señor Loftus. Creo haber aclarado.

SEÑOR BORDABERRY. — ¿Me permite, para terminar con el tema?

SEÑOR COLLAZO. — Sí, señor senador.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor senador Bordaberry.

SEÑOR BORDABERRY. — Puedo concluír en lo siguiente: que el señor senador Collazo manifiesta que hubo conversaciones de algún gobernante uruguayo con el señor Loftus, a raíz de lasc uales se le quitó prioridad a la obra de Salto Grande, teniendo como elemento de juicio, exclusivamente, la afirmación de la Comisión Técnico Mixta de Salto Grande. No digo que sea suficiente o insuficiente, pero esa es la conclusión. Es el único elemento de juicio que el señor senador tiene: la nota de la Comisión Técnica Mixta, en la cual hace esa afirmación.

SEÑOR COLLAZO. — El senador Collazo aquí no hace ninguna afirmación; el senador Collazo aquí hace una pregunta, porque si estos señores no dicen verdad, hay que echarlos y someterlos a la desconsideración pública, y si dicen verdad, como yo creo que la dicen, porque me merecen el más profundo respecto sus vidas personales y profesionales, entonces hay que contestar con quienes habló el señor Loftu, y hay que agilitar todos los medios de que dispone el Ministerio de Relaciones Exteriores para averiguar, interrogando a sus funcionarios, como interrogando al señor Loftus, quién fue el gobernante que en nombre del Urugua y dijo que Salto Grande podía ser desplazado, debía ser resplazado.

De modo, señor Presidente, que ahora paso al tercer...

SEÑOR LOPEZ TOLEDO. — ¿Me permite una interrupción, señor senador?

SEÑOR COLLAZO. — Sí, señor senador.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor senador López Toledo.

SEÑOR LOPEZ TOLEDO. — Yo deseo manifestar mi extrañeza por la reiterada afirmación en el sentido de que el gobierno argentino se habría desinteresado de las obras de Salto Grande.

En este momento acabo de recibir la información de que, en un informativo radial de la hora 20, se han propalado declaraciones del Presidente de la República Argentina, señor Illia, en el sentido de que considera fundamental la realización de las obras de Salto Grande. Espero salir de Sala para confirmar estas declaraciones, que vendrían, precisamente, a ratificar la posición en la que me encuentro, en el sentido de que la República Argentina es decidida partidaria de que se lleven a cabo las obras de Salto Grande.

SEÑOR PAYSSE REYES. — La información que nosotros tenemos, coincide con ello.

SEÑOR LOPEZ TOLEDO. — Si coincide su información con la mía, señor senador, entonces estamos de acuerdo.

SEÑOR MINISTRO DE HACIENDA. — Manifesté, en la primera intervención, y lo ratifico, que en esta nota que el director de operaciones para el Hemisferio Occidental envió al presidente de la Comisión Técnica Mixta de Salto Grande, no dice, en ninguna parte, que el señor Loftus, hubiera hablado con ningún gobernante del Uruguay. Eso es clarísimo, irrebatible.

En segundo lugar, en esa nota tampoco se dice, en ninguna parte, que el señor Loftus haya llegado a la conclusión de que los gobernantes del Uruguay estaban contra las obras de Salto Grande. Punto. Esto es clarísimo, irrebatible.

En tercer término, se dice que de las conversaciones mantenidas con autoridades argentinas, al señor Loftus le resultó evidente —no se lo dijeron, él lo interpretó— que esas autoridades no estaban dispuestas a asignarle prioridad a la obra.

Esto es lo que dice esa nota.

Pasamos, ahora, a la otra nota, la que la Comisión le envió al señor Ministro de Relaciones Exteriores. Se dice que esa nota de la Comisión está parafraseando y analizando la nota del señor Alter y, evidentemente, es un error de interpretación, que no quiere decir que hay que llegar a la conclusión catastrófica de que hay que echar a alguien, porque todos somos humanos y podemos equivocarnos. Es evidente que la Comisión Mixta se equivocó, cuando, al parafrasear la nota de 24 de agosto dice que: "El Banco, que expresa haber realizado conversaciones con autoridades de las altas partes contratantes..." —salteo— "... habría llegado a la conclusión de que tanto el gobierno uruguayo como el de la Argentina, no estarían dispuestos a asignarle una prioridad inmediata al proyecto de Salto Grande". Esto, que la Comisión Técnica Mixta, en nota del 10 de setiembre, le atribuye a la nota de 24 de agosto, no es exacto.

Está absolutamente claro, entonces, lo que dice la nota del 24 de agosto y el error de de interpretación que cometió la Comisión de Salto Grande al parafrasear esa nota.

La Comisión no se refiere a ningún otro elemento extraño fuera de los contenidos en la nota

Dice: "Tengo el honor de dirigirme a usted, para poner en conocimiento de vuestro Gobierno los términos de la nota de 24 de agosto dirigida por el director de la Operación Mixta del Hemisferio Occidental del BID, señor Gerard Alter, a esta Comisión Técnica Mixta a propósito de las gestiones, etc., etc." "Una copia conforme de esta nota, con traducción oficial, se remite a usted en forma anexa. Esta nota comprende los aspectos esenciales, 1 y 2". Y después dice: "El Banco, que expresa haber realizado ...". Y es evidente y clarísimo que el Banco no expresó nada sobre ese punto.

Creo que mi respuesta es bien categórica y clara y que aquí no se puede interpretar que el Banco dijo que el señor Loftus conversó con ningún gobernante uruguayo, ni tampoco que la Comisión dice que es de su conocimiento que el señor Loftus conversó con gobernantes uruguayos, que hubieran expresado, eso, sino que la Comisión se equivocó, interpretó erróneamente el texto de la nota de 24 de agosto, al comunicárselo al Ministerio de Relaciones Exteriores.

Muchas gracias, señor Presidente.

SEÑOR COLLAZO. — Evidentemente este es un alto esfuerzo interpretativo del señor Ministro de Hacienda que esta noche está en una noche sin suerte para él.

Es evidente que esta nota parafrasea la nota del Banco Mundial y dice que: "El Banco, que expresa haber realizado conversaciones con autoridades de las altas partes contratantes...." ¿Qué expresa la nota? Sigo: "... habría llegado a la conclusión de que tanto el Gobierno del Uruguay como el de la Argentina, no estarían dispuestos a asignarle prioridad inmediata a la ejecución del proyecto de Salto Grande".

Por esa razón, el Banco Mundial considera inútil realizar, en este momento, el estudio económico y financiero para el proyecto, dada la posibilidad de cambios y modificaciones a las que está sujeto.

Pero sigo, y acá no hay nota que valga. Esta es la expresión de voluntad de la Comisión Técnica Mixta de Salto Grande y ésto está en castellano y se puede entender, si se quiere entender, porque no es difícil de leerlo. Dice: "Con referencia a ella, esta Comisión quiere dejar constancia que sus miembros, durante las conversaciones mantenidas con el señor Loftus —conversaciones entre miembros de la Comisión Técnica Mixta de Salto Grande— se limitaron a tomar conocimiento de las impresiones obtenidas por dicho funcionario, a través de las entrevistas realizadas por el señor Loftus con ambos Gobiernos en relación con la ejecución del proyecto de Salto Grande".

Pero eso no lo entiende quien no lo quiera entender, porque es de una claridad diáfana.

Puede ser que esta gente esté trastocada y diga cosas que no se ajustan a la verdad. Entonces, el gobierno debe decir que la Comisión Técnica Mixta de Salto Grande ha mentido, porque éste no es un comentario de la nota sino que es una afirmación; esto no es parafrasear la nota, sino que es una relación de hechos de lo que sucedió entre los miembros de la Comisión que protagonizaron estas conversaciones con el señor Loftus y en estas conversaciones entre la Comisión Técnica Mixta y el señor Loftus se habló de las entrevistas que tuvo este señor con ambos gobiernos. Entonces, pregunto, ¿quién habló en nombre del gobierno con el señor Loftus, tal como se denuncian los miembros de la Comisión Técnica Mixta?

Digo, señor Presidente, que esto es de una inmensa claridad y pongo punto final. Quiero terminar con la tercera pregunta, que es la relativa a la financiación, porque tengo miedo de que esta sesión termine sin el número correspondiente.

SEÑOR POLLA. — ¿Me permite, señor senador?

SEÑOR COLLAZO. — Discúlpeme, señor senador; déjeme terminar.

En lo que se refiere a la financiación, señor Presidente, digo que este tema está indisolublemente unido al tema de las prioridades.

El tema de la financiación responde a la misma línea ambigua de este Gobierno, a las mismas dudas, al mismo planteamiento oscuro por parte del Gobierno.

Aquí en el Senado el contador Ybarra San Martín, nos dijo que era posible la financiación simultánea para la represa de Palmar y para la de Salto Grande. Ahora nos enteramos, por intermedio de todos estos documentos oficiales, que no es posible la financiación simultánea de las dos obras y que solamente es posible la financiación de una sola. Si se financia la represa de Palmar, se desplaza la posibilidad de financiación de Salto Grande. Si el Estado eligiera la construcción de Salto Grande, la financiación de Salto Grande desplazaría la financiación de Palmar.

Esta es la tercera pregunta que quiero formular, señor Presidente, sin perjuicio de contestarle al final al señor Ministro de Relaciones Exteriores, para saber con claridad cuales fueron las medidas tomadas por dicho Ministerio, obedeciendo a la resolución del Consejo Nacional de Gobierno de octubre de 1963, en el sentido de que se aplicaran todas las medidas tendientes a hacer posible la realización de las obras de Salto Grande.

SEÑOR BORDABERRY. — ¿Me permite, señor senador?

SEÑOR COLLAZO. — Discúlpeme, señor senador, ya termino.

SEÑOR BORDABERRY. — Es para la segunda pregunta.

SEÑOR COLLAZO. — Lo que sucede, señor senador, que para hacerme una pregunta, primero tiene que conseguir que los hombres de su partido permanezcan en sus bancas. Si los hombres de su partido se van, dejan sin número al Cuerpo y no me queda tiempo de formular mis preguntas.

No es leal que el señor senador se agravie conmigo porque no le dé una interrupción, porque tengo que estar midiendo el número con que cuenta el Senado. Asegúreme el número, señor senador, y podría hacer un discurso de una hora más.

SEÑOR BORDABERRY. — Quiere decir que los miembros de mi bancada han aprendido bien lo que les ha pasado a ellos en otras oportunidades.

SEÑOR COLLAZO. — El señor senador Bordaberry expresa que es deliberada esta actitud de su bancada de contribuir a que quede sin número el Cuerpo, para evitar esta interpelación. Es un hecho; lo admito, lo respeto y lo valoro en toda su magnitud.

Termino, señor Presidente.

A mí me hubiera interesado o hubiera deseado hacer una larga exposición sobre ésto con la lectura de documentación que tengo aquí, incluso para saber si se han comprometido, por ejemplo, con la Democracia Cristiana en materia de paridad, a impulsar de inmediato las obras de Salto Grande.

Queda una serie de preguntas por formular, que no podré hacer, por ejemplo, saber si desde el punto de vista de relaciones exteriores haber dado prioridad a la obra de Palmar no significa el incumplimiento liso y llano del tratado que hemos firmado Argentina y Uruguay para hacer la obra de Salto Grande; incluso, para pedir ilustración al señor Ministro de Relaciones Exteriores sobre algu-

nos temas que están comprometidos desde el punto de vista de relaciones exteriores en cuanto al Canal, y a algunas otras implicancias más que habría por la obra de Salto Grande.

No las hago porque tenga que darme cuenta de que queda poco tiempo para que el Senado continúe con número suficiente para seguir sesionando.

Como las tres o cuatro preguntas están formuladas, terminaría esta exposición en espera de la contestación de los señores Ministros en cuanto a la prioridad, en cuanto a quien conversó con el señor Lotfus, en cuanto a cuando se dijo verdad en materia de financiación y en cuanto a estas implicaciones en materia de relaciones exteriores, con una nómina detallada de cuales fueron las gestiones del Gobierno después de la declaratoria del Consejo de Gobierno de octubre del 63, por la que se declaraba a favor de hacer primero la obra del Palmar, sin perjuicio de seguir estudiando la del Salto Grande y encomendando al señor Ministro para que tomara las providencias necesarias para que se hicieran las obras del Salto Grande.

SEÑOR MINISTRO DE RELACIONES EXTERIORES. — Pido la palabra, señor Presidente.

SEÑOR PRESIDENTE — Tiene la palabra el señor Ministro.

SEÑOR MINISTRO DE RELACIONES EXTERIORES — Señor Presidente: debo empezar, a los efectos de concretar mi respuesta a las tres preguntas en que ha dividido su interpelación el interpelante, señor Collazo, manifestando, en primer término, que el miércoles pasado el Senado resolvió realizar un cuarto intermedio para el día de hoy a los efectos que el Ministro que habla pudiera traer el pensamiento del Poder Ejecutivo sobre el problema de prioridades, de financiamiento y también sobre otras preguntas que también están en el ambiente de este Cuerpo.

Consecuente con mi manera de ser, señor Presidente, de decir sin ninguna clase de cortapisas las cosas, debo expresar que el Consejo Nacional de Gobierno el jueves pasado realizó una extensa sesión tratando este tema. Hicieron uso de la palabra solamente tres de los señores consejeros y no se llegó a ninguna solución definitiva.

Quiero decir esto para que no aparezca yo como tergiversando mi pensamiento expresado en la sesión anterior y eludiendo la responsabilidad que tengo como Ministro del Poder Ejecutivo.

Digo, señor Presidente, que el señor senador Collazo ha hecho, en concreto, tres grandes interrogantes, la primera de las cuales es cuál es la posición del Poder Ejecutivo, cuál es su pensamiento y cuál su programa sobre la política energética del país.

Digo, señor Presidente, con el más absoluto convencimiento, que el convenio sobre el Salto Grande se firmó en 1964; han transcurrido 18 años y quizás nunca, en los 18 años, ha tenido tanta actividad, tanta dedicación, tanto entusiasmo y tanto cuidado de lo que en sus manos tenía el Poder Ejecutivo, como en estos últimos cuatro meses.

SEÑOR BRAUSE. — ¿Me permite, señor Ministro?

SEÑOR MINISTRO DE RELACIONES EXTERIORES. — Termino mi pensamiento, señor senador.

Concretamente, señor Presidente, el 28 de agosto del año en curso la Comisión Técnico Mixta del Salto Grande, que ha realizado una labor irreprochable desde el punto de vista técnico, desde el punto de vista del trabajo de competencias, entregó en un acto solemne en el Palacio San Martín en Buenos Aires, en presencia de los dos Cancilleres y de altas autoridades argentinas y uruguayas, toda la documentación final, o sean los planos definitivos, la memoria descriptiva, el proyecto de protocolo adicional y, también, el proyecto de mensaje a los Parlamentos para aprobar las obras del Salto Grande.

Poco tiempo después el Consejo Nacional de Gobierno, vigilante de estos problemas, convoca en plena a sesión extraordinaria a toda la delegación uruguaya integrante de la Comisión Mixta, para que hiciera una exposición, a efectos de tener conocimiento cabal de lo que estaba sucediendo.

La Comisión Mixta concurre al Consejo Nacional de Gobierno presidida en aquel momento por el Vicepresidente en ejercicio, ingeniero Alvaro Correa Moreno y también con la presencia de los demás miembros de la Comisión.

El ingeniero Alvaro Correa Moreno, señor Presidente, de cuya competencia nadie puede dudar, así como tampoco de su personalidad en esta materia, hizo una muy extensa exposición, que quizás haya llegado a las tres horas o cuatro, exposición detallada de la síntesis de los acontecimientos o del trabajo de la Comisión desde 1946 hasta la fecha y, ¿cuáles fueron las conclusiones a que arribó esa Comisión? Que no solamente jugaba en este problema la prioridad que tenían que darle Argentina y Uruguay, sino que había una serie de temas importantes, quizás tan importantes como la prioridad, que estaban incidiendo fundamentalmente en el proceso de la realización de esta obra que creemos primordial para este país.

Tengo aquí la versión taquigráfica de la sesión a que aludo; pero voy a hacer gracia a los señores senadores de no leerla, naturalmente, no sólo por lo extensa que es, sino porque cansaría al Senado y también ante la posibilidad de que el Cuerpo pueda quedar sin número

Pero, señor Presidente, no oculto la necesidad de llegar al final, a algunas de las conclusiones más importantes a que arribaron los miembros de la Comisión Técnico Mixta del Salto Grande.

Dice el señor Presidente: "Concretando, según la documentación del Banco, un análisis que hemos hecho e informaciones extraoficiales, de funcionarios del Banco, el Banco estaría preparado para iniciar las conversasiones y negociaciones financieras con la Comisión, una vez que se haya definido la prioridad dentro de los planes de desarrollo a escala nacional que tuviera cada país.

Una vez hecha la definición de prioridad, el Banco está en condiciones de iniciar las conversaciones formales y aún preliminares de financiamiento; pero aún el Banco está en posición de iniciar conversaciones para ir adelantando e ir definiendo principios fundamentales de acuerdo con la organización interestatal, que es una de las piezas fundamentales para definir previamente a toda cualquier otra cosa".

Señor Presidente: se ha dicho aquí, en la primera pregunta, cuál es el plan energético del país, que la prioridad que podría darse, no tenía que suponer, solamente, información técnica, sino, también, información política.

Se acusa de negligencia al Poder Ejecutivo y de falta de actividad.

Creo, señor Presidente, que de lo que menos se puede atacar al Gobierno es de negligencia y de falta de actividad. Actividad total, sí, porque, en tres meses, no solamente el Poder Ejecutivo ha recibido los planos definitivos, memoria descriptiva y proyecto de protocolo y de mensaje al Parlamento, sino que ha convocado, que ha activado a la Comisión Técnico Mixta que, repito, ha realizado una labor brillante, para que concrete soluciones; pero estamos en eso.

Si se dijera: no estamos estudiando; si se dijera: el Poder Ejecutivo ha hecho un impasse, ha hecho un paréntesis, porque le interesan otros temas y este no, entonces el Senado y el señor Miembro interpelante tendrían razón.

Pero, señor Presidente, creo que en la primera parte de mi pensamiento, el Poder Ejecutivo tiene toda la razón: plena actividad, interés en la obra, determinar las prioridad, determinar financiamiento y las instrucciones a los representantes de la Comisión Técnico Mixta, que trabaja, repito, brillantemente, para que termine, en nombre del Uruguay, qué es lo que el país necesita.

Estamos en eso. El jueves pasado se descutió largamente y no puedo traer todavía la solución que el señor senador Collazo desea.

SEÑOR COLLAZO. — ¿Me permite, señor Ministro?

SEÑOR MINISTRO DE RELACIONES EXTERIORES. — Perdón, señor senador; pero el señor senador Brause me había solicitado una interrupción con anterioridad

Le concedo la interrupción al señor senador Brause.

SEÑOR BRAUSE. — La solicité, porque podía quedar en el ambiente la precisión que hizo el señor Ministro de que desde 1946, fecha en que se firmó el convenio, poco se había hecho en el transcurso de dieciocho años.

Lo cierto es que —lo sabe todo el país y en ello no tenemos ninguna responsabilidad— desgraciadamente, por las razones políticas, por la situación política que existía en la República Argentina, nuestra relaciones no fueron todo lo amistosas que es deseable, para que esos trabajos se pudieran llevar a cabo entre ambos Gobiernos.

Quiero dejar sentada esa constancia.

SEÑOR MINISTRO DE RELACIONES EXTERIORES. — Le concedo una interrupción al señor senador Collazo.

SEÑOR COLLAZO. — Mi problema es otro, señor Presidente.

(Interrupción del señor senador Haedo).

—Comprendo la situación difícil que tiene el señor senador Haedo, que es uno de los pocos legisladores del Partido Nacional, que está respaldando al Ministro, ya que la bancada del gobierno no lo hace. Lo comprendo y me parece bien; pero, sin perjuicio de eso, —allá la bancada del Gobierno y los Ministros que han sido dejados en el aire— debo manifestar que hay un primer hecho; que el Gobierno sabe, con la debida anticipación, que los organismos internacionales de financiación le recla-

man a los dos gobiernos que establezcan prioridades en las obras en los planes de desarrollo. Hay un segundo hecho: que el gobierno todavía las está discutiendo. Existe un tercer hecho: que a pesar de seguir discutiendo ya resolvió ejecutar Palmar. Y, también, hay un cuarto hecho y es que la presentación de la solicitud de préstamo para realizar las obras del Palmar, es interpretada por el Banco Internacional como la toma de posición en materia de prioridades. El Banco Internacional cree que la presentación de la solicitud de préstamos por las obras del Palmar constituye una prioridad. Esto lo prueban las notas que he leído y, también, el reportaje que el diario "El Día" le hizo al señor Loftus, el 26 de noviembre de 1964. en donde dice así: "Impusimos al señor Loftus de la declaración oficial formulada por el Consejo de Gobierno, según la cual mantenía su interés por Salto Grande y no había autorizado a nadie para otorgar prioridad al proyecto del Palmar". En términos claros y escuetos de hombre le negocios, el señor Loftus contestó: "El Gobierno del Uruguay solamente ha presentado una solicitud formal de crédito para la financiación del Palmar y espera la visita del Presidente de la UTE principios de lo semana próxima para liquidar este asunto. Por otra parte en la carta del Banco a la Comisión Técnico Mixta se dice que ya en junio el Uruguay tenía en preparación esa solicitud, lo que, sin duda eliminaría cualquiera inmediata participación del Uruguay en la ejecución del proyecto del Salto Grande".

"Quiere decir que en sus gestiones ante el Banco, el Uruguay le ha dado prioridad al Palmar. Así es, efectivamente".

SEÑOR PAYSSE REYES. — Según la interpretación del señor Loftus, la persona que maneja el Banco, nada menos.

Gracias, señor Ministro.

SEÑOR MINISTRO DE RELACIONES EXTERIORES. — Continúo, señor Presidente.

En realidad el problema no es tan así. Naturalmente, me hago cargo de la preocupación del señor senador al ver que se le va el financiamiento para una obra, que es, también, importante y que dejamos postergado Salto Grande para siempre, según parece. No es tan así.

Voy a leer lo que dijo el ingeniero Alvaro Correa Moreno en el Consejo Nacional de Gobierno sobre este tema. Creo que ello es fundamental porque de nada valdría que derivásemos en una discusión eterna, larga, ociosa, en cuanto al financiamiento, porque el Banco no ha dicho lo que se afirma.

El Banco, lo que dijo: "Se admitió, también, que el Gobierno del Uruguay tenía en preparación una solicitud formal a presentar al Banco Mundial para la financiación del proyecto hidroeléctrico del Palmar, lo que, sin duda alguna, eliminaría cualquiera inmediata participación del Uruguay en la ejecución del proyecto de Salto Grande".

SEÑOR MINISTRO DE RELACIONES EXTERIORES. — No, señor senador.

SEÑOR COLLAZO. — Lo dice, nada menos, que el Director de operaciones.

SEÑOR MINISTRO DE RELACIONES EXTERIORES. — Eso sería así, y le asistiría razón total al señor senador, si el país hubiera determinado una prioridad. Pero el Banco está a la espera de la prioridad. Tengo en mi poder 10 notas en las que el Banco pregunta cuál es la prioridad del Gobierno. Eso es lo que se está estudiando. Si el Ejecutivo no estudiara nada, el señor senador tendría razón.

SEÑOR COLLAZO. — La última nota del Banco le pone el punto final: se acabó el Banco Mundial para las obras del Salto Grande.

SEÑOR MINISTRO DE RELACIONES EXTERIORES. — No, señor senador.

SEÑOR COLLAZO. — Lo dice, señor Ministro. Se lo estoy leyendo en esta nota repartida por el señor Ministro del 24 de agosto de 1964. en donde dice: "Como usted recordará, el señor Loftus mantuvo conversaciones con usted y con el contador Rivero en Montevideo. En el curso de las distintas conversaciones resultó evidente que sería de muy poco provecho que el banco iniciara estudios económicos y financieros, a menos que existiera una razonable probabilidad de que el proyecto de Salto Grande pudiera ejecutarse dentro de un lapso razonablemente corto. Se admitió, también, que el Gobierno del Uruguay tenía en preparación una solicitud formal a presentar al Banco Mundial para la financiación del proyecto hidroeléctrico del Palmar. lo que, sin duda alguna eliminaría cualquiera inmediata participación del Uruguay en la ejecución del proyecto del Salto Grande".

Esto se dice *incondicionalmente*, pero ya se presentó la solicitud. Acaban de venir el Presidente de UTE a expresar que ya solicitaron el dinero y, al hacerlo. Uruguay, ha materializado la opción en favor de la obra del Palmar.

De manera que, ¿para qué seguir discutiendo? No pierdan el tiempo ya está dada la prioridad.

SEÑOR POLLA. — ¿Me permite, señor Ministro?

SEÑOR MINISTRO DE RELACIONES EXTERIORES. — Con mucho gusto.

SEÑOR POLLA. — Conviene, también, tener a nuestro alcance los elementos de juicio que, sobre este debatido problema, oportunamente ha manejado la Comisión de Fomento del Senado.

Recuerdo que en la oportunidad a que hice mención hoy —setiembre de 1963— concurrieron a la Comisión de Fomento integrada del Senado los miembros de la Comisión Técnico Mixta del Salto Grande y ante una pregunta que formulara, precisamente, el señor senador Collazo, con respecto a la intervención del Banco Mundial en la financiación de las obras de Salto Grade, se produjo el siguiente dialogado: "SEÑOR COLLAZO — No hay opinión del Banco Mundial sobre este tema?" Contesta el Dr. Prat De María. "Ya han habido contactos con el Banco desde hace mucho tiempo; se le ha hecho llegar documentación; funcionarios del Banco han ido a la sede de la Comisión Técnico Mixta; pero, en realidad, el Banco Mundial, mientras no se le hace un planteamiento absolutamente formal con el aval de los dos gobiernos ...

SEÑOR MINISTRO DE RELACIONES EXTERIORES — Apoyado

SEÑOR POLLA — "...no se pone a estudiar cosas tan complicadas".

No se trata, señor Presidente, de la obra del Palmar, no se trata de una obra que podemos manejar ante el Banco Mundial con nuestros propios resortes, sino que se trata de un proyecto, producto de un convenio interacional para cuyo estudio se ha nombrado una Comisión Técnico Mixta, el que no está terminado. Además, conectamos, señor Presidente, ese punto de vista del Dr. Prat De María. que tuvo oportunidad de estar en contacto con los miembros del Banco Internacional, con otra información que en la misma oportunidad dio el ingeniero Giorgi, que tiene que ver, también, con la posibilidad de obtener la voluntad conjunta del Gobierno argentino para la obra de Salto Grande.

El ingeniero Giorgi expresó lo siguiente: "Podría ser que se diga que el Banco Mundial tiene opinión desfavorable a la obra de Salto Grande y ello es producto de que, en determinado momento, pidió que se hiciera, por técnicos designados por el Fondo de Asistencia Técnica de las Naciones Unidas, un relevamiento de la situación eléctrica argentina"; es decir, de todo el problema eléctrico de aquel país. Ese Fondo de Asistencia Técnica es administrado por el Banco Internacional de Desarrollo, conocido con el nombre de Banco Mundial.

Se obtuvo la intervención de dos grupos consultores técnicos que dieron, oportunamente, su informe, y llegaron a la conclusión siguiente: "A Chocón y Cerro Colorado habría que descartarlas por más onerosas que las centrales térmicas". Con respecto a Salto Grande manifestaron lo siguiente: "aún cuando el costo de su energía sería inferior al que pudieran producir las centrales térmicas convencionales actuales y las que se pueden prever para los futuros 10 años, su inversión sería superior a la que pudiera demandar la construcción de centrales hidroeléctricas que pudieran ser equivalentes en potencia". Por consiguiente. aconsejaban no construir esta obra en la década 1959-69.

Esto quiere decir, señor Presidente, que a esta altura ¿qué tenemos? Que los estudios de la Comisión Técnico Mixta, no obstante lo que dice el señor senador Collazo, no están terminados. Existen problemas laborales a los que hice referencia, que se están estudiando.

SEÑOR LOPEZ TOLEDO — Son problemas secundarios. señor senador.

SEÑOR POLLA — Aunque sean problemas secundarios, señor Presidente —y pido que se me proteja en el uso de la palabra— los planes definitivos para las obras no están terminados y, por lo tanto...

SEÑOR COLLAZO — Si el señor Ministro dice que los entregaron...

SEÑOR POLLA — ...aparte de que no están terminados en algunos aspectos —conviene decirlo— la Comisión no está en condiciones de elevarlos definitivamente a la consideración del Parlamento, tal como lo establece el artículo 6.o del Convenio Internacional con la República Argentina.

Pero, en última instancia, queda el problema fundamental, señor Presidente —y no debemos perderlo de vista— de que no podríamos hacer Salto Grande: repitámoslo. La opinión de los sectores mayoritarios del país lo han expresado una y mil veces. Los órganos periodís-

ticos de los sectores fundamentales del Partido Nacional y del Partido Colorado han dicho: No hay Salto Grande mientras no haya límites, y los límites no están todavía, señor Presidente, no obstante haberse firmado con la República Argentina, el Convenio Demarcatorio de 1961. Esa es la sustancia del problema.

Muchas gracias.

SEÑOR BRAUSE. — ¿Me permite, señor Presidente, para una cuestión de orden interno?

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor senador.

SEÑOR BRAUSE. — Señor Presidente: estamos sesionando desde hace mucho rato con el quórum mínimo y muy ajustado. Varias veces la Mesa ha dado cuenta de que no había número en Sala. Yo voy a mocionar, señor Presidente para que en caso de que el Senado quede sin número, se continúe en régimen de cuarto intermedio, en una sesión extraordinaria que podría ser el próximo martes 24.

SEÑOR LOPEZ TOLEDO. — Podría ser para el lunes 23, señor senador.

SEÑOR BRAUSE. — Digo para el martes 24, señor senador, porque es un día en que más fácilmente se consigue quórum, porque es uno de los días en que normalmente sesiona el Senado. Además, el lunes es un día dedicado al trabajo de las comisiones.

En consecuencia, señor Presidente, repito, mociono para que cuando el Senado quede sin número, se pase, en régimen de cuarto intermedio, hasta el día martes 24 a las 17 y 30 horas.

SEÑOR LOPEZ TOLEDO. — Apoyado.

SEÑOR PRESIDENTE. — A consideración del Senado.

SEÑOR MINISTRO DE RELACIONES EXTERIORES. — ¿Me permite, señor Presidente?

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Ministro.

SEÑOR MINISTRO DE RELACIONES EXTERIORES. — Naturalmente, señor Presidente, que si el Senado resuelve continuar en régimen de cuarto intermedio el martes 24, en esa fecha estaremos aquí. Pero yo pediría, si fuera posible, que se me diera la posibilidad de tener dos acuerdos con el Consejo Nacional de Gobierno, porque éste es un asunto que se va a debatir en extenso.

No creo que el próximo jueves pueda darse por terminado el tema. Para mí será muy grato traer la solución definitiva, es decir, si el Poder Ejecutivo otorga o no la prioridad a Salto Grande, porque eso constituye la raíz, el origen de toda esta discusión.

Entonces, si los señores senadores no tuvieran inconveniente, como el jueves 26 tengo acuerdo con el Consejo Nacional de Gobierno, pediría que la sesión se realizara el lunes 30, porque el viernes 27 es un mal día.

(Apoyados).

SEÑOR BRAUSE. — Acepto, señor Presidente, la sugerencia que ha formulado el señor Ministro, por las razones que ha dado y, además, por "la razón del artillero", puesto que las interpelaciones deben combinarse de común acuerdo entre la Mesa y los señores Ministros.

Acepto, pues, la fecha del 30 de noviembre, que propone el señor Ministro.

SEÑOR PRESIDENTE. — A consideración.

Si no se observa, se va a votar.

Los señores senadores por la afirmativa, sírvanse manifestarlo.

(Se vota: 16 en 16. — Afirmativa).

8

SEÑOR PAYSSE REYES. — ¿Me permite, señor Presidente, para una cuestión de orden interno?

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor senador.

SEÑOR PAYSSE REYES. — Solicito a la Mesa tenga la amabilidad de dar cuenta de un pedido de informes que he presentado.

SEÑOR PRESIDENTE. — Si no se observa, se procederá de conformidad.

Léase

(Se lee):

"Noviembre 15 de 1964. — Señor Presidente del Senado, doctor Martín R. Echegoyen. — Presente. — Señor Presidente: En ejercicio de la competencia prevista por el artículo 118 de la Constitución, solicito del señor Presidente tenga a bien cursar a la Suprema Corte de Justicia solicitud de envío de copia de la sentencia absolutoria recaída en la causa penal seguida contra Valentín Acosta Trujillo y Oscar Walter Recoba Videla. Por la prensa se denuncia que con esta sentencia se repara un grave error. que ha mantenido privados de libertad por más de tres años, a dos ciudadanos inocentes. De ser ello cierto, correspondería indemnizar por el Estado el daño causado y ello podría dar mérito a un acto legislativo. A tal efecto y, como fundamental elemento de juicio, se hace esta solicitud que sin duda no afecta "la materia y competencia jurisdiccional del Poder Judicial". — Saludo al señor Presidente con mi mayor consideración. — Héctor Payssé Reyes."

—La Mesa destina este pedido de informes a la Comisión de Constitución y Legislación.

En este momento no hay número para votar.

(Entran a Sala varios señores senadores).

SEÑOR PAYSSE REYES. — ¿Me permite, señor Presidente?

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor senador.

SEÑOR PAYSSE REYES. — Señor Presidente: quiero pronunciar dos palabras sobre este pedido de informes.

Acepto el criterio de la Mesa de enviar el pedido de informes a la Comisión de Constitución y Legislación, porque admito que pueda levantar la duda de si estos informes que solicito no violan el 2.o inciso del artículo 118.

En la competencia del pedido de informes el constituyente ha puesto las excepciones de la materia relacionada con la competencia jurisdiccional del Poder Judicial y del Tribunal de lo Contencioso Administrativo.

Entiendo, señor Presidente, que el constituyente, lo que quiso poner fuera del control legislativo es el ejercicio de la competencia, o sea en los procesos en trámite, querer saber porqué los jueces hacen esto o lo otro, cómo se dictó la sentencia, etc. Esta situación es completamente diferente.

La prensa del país, sin ninguna excepción —tengo aquí información de todos los diarios— denuncia que estos ciudadanos han estado recluídos 39 meses por un crimen que no cometieron. Son tres años de prisión y eran inocentes. Fue un error de la justicia, y yo digo, señor Presidente. que para el ser humano no hay situación más desgraciada, en la convivencia dentro del Estado, que ser objeto de injusticia por la justicia.

Todas las monstruosidades en la convivencia son admisibles; pero haber padecido error la justicia lleva al hombre a la situación más desesperada. Tengo un recuerdo imborrable en este país y es la figura física del Capitán Almeida. Yo era periodista y a aquella casa frecuentemente llegaba Almeida. Lo veo en invierno, envuelto en su capa, con una cara que era un reproche permanente a la sociedad que le había puesto la mancha de un crimen que no había cometido. En la historia, el caso Dreyffus es bien aleccionante. Además, de vez en cuando, sufrimos el impacto de noticias, a través del mundo, de que aquél a quien se condenó a muerte un día resultó que era inocente.

Estos dos hombres, según la voz de la justicia, resulta que eran inocentes. Lo perdieron todo, hasta la familia, hogar y posiciones. Si hay un deber de la sociedad es reparar, dentro de lo posible, lo que sin duda en el plano moral ya es irreparable. pero en las situaciones materiales puede serlo. Creo que el Parlamento, unánimemente, estaría dispuesto a tomar iniciativa para reparar, materialmente, el daño causado.

Hay un elemento de juicio que es la sentencia. Pedir el conocimiento de la sentencia no nos es posible a ningún abogado, porque no siendo el abogado de la causa, no se puede llegar al expediente. Pedir a la justicia que mande objetivamente, la copia de la sentencia, no es dar ningún paso ni levísimo. de intervención en la sagrada esfera de lo jurisdiccional.

Yo pensé, como el señor Presidente lo ha hecho, en el inciso 2.o del artículo 118 de la Constitución. Creo que el pedido que hago escapa, en absoluto, a la previsión sabia del constituyente, de mantener la total independencia del Poder Judicial, en el ejercicio de la competencia jurisdiccional.

Por eso, señor Presidente, aunque respeto el criterio, creo que este pedido de informes debe ser, por lo menos

en estos momentos, y salido del Senado con esta exposición, un primer acto de solidaridad humana con quienes han sufrido este calvario, para ver si un día el Estado, en el aspecto quizá menor de todos, el material, puede establecer una justa reparación.

Nada más, señor Presidente.

SEÑOR PRESIDENTE — Excusará el señor senador pero no hay número para resolver.

SEÑOR COLLAZO — Falta la bancada de gobierno.

9

SEÑOR PRESIDENTE — Se levanta la sesión, por falta de quorum.

(Así se hace a la hora 20 y 56 minutos, presidiendo el señor senador Echegoyen y asistiendo los señores senadores: Bordaberry, Brause, Collazo, Fabini, Fischer, Flores, Guadalupe, Haedo, López Toledo, Mora Otero, Payssé Reyes, Pravia, Rodríguez (don Enrique) y Rodríguez (don Renán).

Dr. MARTIN R. ECHEGOYEN
Presidente

Dr. José Pastor Salvañach — Dn. Luis N. Abdala
Secretarios

Santiago Legrand
Director del Cuerpo de Taquígrafos

DIARIO OFICIAL

SECCION AVISOS

TOMO 239 — Montevideo, Viernes 14 de Mayo de 1965 — Núm. 17118

TARIFAS

AVISOS

(Artículo 16 Ley N.o 13.319)

Edictos judiciales y avisos en general:

Por cada publicación el centímetro (25 palabras)	$	8.00
Balances por cada línea de columna chica o su equivalente	"	8.00

(Decreto 28 de enero de 1965)

Matrimonios de ciudad (percibiéndolo directamente "Diario Oficial")	"	15 00
Matrimonios del Interior	"	6 00

SUSCRIPCIONES

(Decreto 28 de enero de 1965)

Retirando los ejemplares en la Oficina

Por semestre	$	90 00
" año	"	180.00

Reparto a domicilio

Por semestre	$	120 00
" año	"	240.00

Interior y Exterior

Por semestre	$	120.00
" año	"	240.00

EJEMPLARES

(Decreto 28 de enero de 1965)

Por día	$	1.00
Atrasados	"	2 00
De más de quince días	"	4 00
De más de un año	"	10 00
De más de tres años ..	"	20 00
De más de cinco años .	"	30.00

Copias dactilográficas o microfilmadas de ejemplares agotados

(Decreto 28 de enero de 1965)

		la página
Hasta un año	$	10 00
De más de un año	"	15 00
De más de tres años ..	"	20 00
De más de cinco años .	"	30 00
De más de diez años ..	"	50 00

REGISTRO NACIONAL DE LEYES

(Editado por "Diario Oficial")

Rústica

1924	(reeditado) ..	$ 80 00	el tomo
1930	....	" 80 00	" "
1931	(reeditado)	" 80 00	" "
1933	"	" 80 00	" "
1934	"	" 80 00	" "
1936	"	" 80 00	" "
1937	"	" 80 00	" "
1939	....	" 80 00	" "
1940	....	" 80 00	" "
1941	(reeditado)	" 80 00	" "
1942	"	" 80 00	" "
1943	"	" 80 00	" "
1945	....	" 80 00	" "
1946	(reeditado)	" 80 00	" "
1947	"	" 80 00	" "
1948	"	" 80 00	" "
1949	"	" 80 00	" "
1950	"	" 80 00	" "
1951	"	" 80 00	" "
1952	"	" 80 00	" "
1954	....	" 80 00	" "
1955	....	" 80 00	" "
1956	....	" 80 00	" "
1958	....	" 80 00	" "
1959	....	" 80 00	" "
1960	....	" 80 00	" "
1961	....	" 80 00	" "
1962	....	" 80 00	" "
1963	....	" 80 00	" "
1964	....	" 156.00	" "

Encuadernados

1955	....	" 100 00	" "
1956	....	" 100 00	" "
1957	....	" 100 00	" "
1958	....	" 100 00	" "
1959	....	" 100 00	" "
1964	....	" 210.00	" "

De acuerdo al Decreto de 2 de Octubre de 1958 los avisadores de la Capital disponen hasta de quince días y los del Interior hasta de treinta días para retirar previa presentación del recibo el diario de la primera y última publicación que les corresponda.

ESTATUTOS DE SOCIEDADES ANONIMAS

Con un capital hasta	$ 1.000 000 00	$ 1.500 00	la página
De $ 1.000 001 00 "	" 2 000 000 00	" 2.000 00	" "
" " 2.000 001 00 "	" 5.000 000 00	" 3.000 00	" "
" " 5.000 001 00 "	" 10 000 000 00	" 4.000 00	" "
" " 10 000 001 00 "	" 20.000 000 00	" 5.000 00	" "
" " 20 000 001 00 en adelante		" 6.000 00	" "

Para las Cooperativas Rurales se hará el precio a mitad de tarifa.

El cálculo se realiza sobre la equivalencia del centímetro, esto es: contando 25 palabras.

Orden de publicación

1—Apertura de Sucesiones
2—Caducidad de Promesas de Compras y Ventas
3—Convocatorias Comerciales
4—Dirección de Necrópolis
5—Disolución y Liquidación de Sociedades Conyugales
6—Disoluciones de Sociedades
7—Divorcios
8—Emplazamientos
9—Expropiaciones
10—Incapacidad
11—Información de Vida y Costumbres
12—Licitaciones Públicas
13—Llamados a Acreedores
14—Matrimonios de Montevideo
15—Pago de dividendos
16—Prescripciones
17—Propiedad Literaria y Artística
18—Quiebras
19—Rectificación de Partidas
20—Remates
21—Segundas Copias
22—Sociedades de Responsabilidad Limitada
23—Trámites de Marcas
24—Trámites de Patentes de Invención y Privilegios Industriales
25—Ventas de Comercio
26—Violación a la Ley de Subsistencias
27—Varios
27—Varios (Competitivo Nacional)
28—Balances y Estatutos de Sociedades Anónimas.

NOTA: La primera publicación de cualquier texto aparece en "AVISOS DEL DIA" que se encuentra en las últimas páginas del diario.

Los suscriptores deben reclamar los ejemplares que no se le entreguen dentro de las 24 horas de efectuado el reparto presentando el recibo.

Los avisadores de la Capital deben observar como aparecen sus textos correspondiendo que en el plazo de 24 horas indiquen los errores a subsanar. Para avisos del interior el plazo se amplía de acuerdo con la forma de realizarse el servicio de Correos. La demora en ordenar correcciones, hace perder el derecho de reinserción.

I-Aperturas de Sucesiones

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE PRIMER TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de NICASIO PEREZ o PEREZ GARRIDO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 10 de Mayo de 1965. — Luis Alberto Campodónico, Actuario.
1) $240.00 10|pub. 6941 My.13-v.my.27.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de RAMON GARCIA PINTADO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 13 de Noviembre de 1964. — María Emilia Gleiss, Actuaria, adjunta.
1) $240.00 10|pub. 6942 My.13-v.my.27

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don JOSE PRADO o PRADO ROCA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 6 de Mayo de 1965. — María Emilia Gleiss, Actuaria Adjunta.
1) $240.00 10|pub. 6744 May.11-v.my.25.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don LUCIANO SIRER ROIG, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 6 de Mayo de 1965. — María Emilia Gleiss, Actuaria Adjunta.
1) $240.00 10|pub. 6745 My.11-v.my.25.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña CARMEN GRAÑA de SANCHO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 30 de Abril de 1965. — Luis Alberto Campodónico, Actuario.
1) $240.00 10|pub. 6746 My.11-v.my.25.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don LEANDRO DOROTEO CASELLA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 7 de Mayo de 1965. — Blanca Pereda de Ruiz, Actuaria Adjunta.
1) $240.00 10|pub. 6815 My.11-v.my.25.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don DOMINGO CARTOLANO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 6 de Mayo de 1965. — María Emilia Gleiss, Actuaria Adjunta.
1) $240.00 10|pub. 6816 My.11-v.my.25.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA JOSEFA MENDEZ de DENIS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma en sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 4 de Mayo de 1965. — Luis Alberto Campodónico, Actuario.
1) $240 00 10|pub. 6649 My.7-my.21.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de J. C. o JOSE o JOSE C. o JOSE CONSTANCIO CORLATTI o CORLATTI SIAGE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en formas sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 4 de Mayo de 1965. — María Emilia Gleiss, Actuaria adjunta.
1) $240.00 10|pub. 6628 My.7-v.my.21.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don ANTONIO CIRIACO EPIFANIO o EPIFANIO ANTONIO ARNELLO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 22 de Abril de 1965. — María Emilia Gleiss, Actuaria Adjunta.
1) $240.00 10|pub. 6487 My.6-v.my.20.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña AURELIA RAMIREZ PEREZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 3 de Mayo de 1965. — María Emilia Gleiss, Actuaria Adjunta.
1) $240 00 20|pub. 6492 My.6-v.my.20

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don JOSE ORMANDI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 20 de Abril de 1965. — Luis Alberto Campodónico, Actuario.
1) $240.00 10|pub. 6504 My.6-v.my.20.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña IRMA RENE o RENEE MORALES o MORALES FUENTES de GARCIA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 23 de Diciembre de 1964. — María Emilia Gleiss, Actuaria Adjunta.
1) $ 240.00 10|pub. 6433 My.5-v.my.19

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don PELLEGRINO RAFFAELLI BONINI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 29 de Marzo de 1965. — Luis Alberto Campodónico, Actuario.
1) $240.00 10 pub. 6369 May.4-v.may.17.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno se hace saber la apertura de la sucesión de doña ROSA MARQUEZ de FERNANDEZ o ROZA MARQUES de FERNANDES o ROSA MARKS de FERNANDEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término d treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 28 de Abril de 1965. — Luis Alberto Campodónico, Actuario.
1) $ 240 00 10|pub. 6267 My.3-v.my.14.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña BERNARDINA RAMOS de GARRIDO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 29 de Abril de 1965. — Luis Alberto Campodónico, Actuario.
1) $ 240 00 10|pub. 6268 My.3-v.my.14.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don ROBERTO JOSE QUEIJO o QUEIJO FRAGA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 28 de Abril de 1965. — Luis Alberto Campodónico, Actuario.
1) $ 240.00 10'pub. 6269 My.3-v.my.14.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña CLAUDINA JUANA LATAPIE o LATAPIE BERNET de CHIESA, citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 28 de Abril de 1965. — Luis Alberto Campodónico, Actuario.
1) $ 240 00 10|pub. 6270 My.3-v.my.14.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don ENRIQUE ICART ALVARIZA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 2 de Abril de 1965. — Luis Alberto Campodónico, Actuario.
1) $240.00 10|pub. 6711 May.10v.may.24.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don JOSE BANGUESES o BANGUESES SANTAMARIA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de 30 días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 7 de Mayo de 1965. — Luis Alberto Campodónico, Actuario.
1) $240.00 10|pub. 6936 May.12-v.may.26.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEGUNDO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno se hace saber la apertura de la sucesión de ANGEL ADOLFO ASTIGGIANTE BOLDRINI o ANGEL ASTIGGIANTE BOLDRINI o ANGEL ASTEGGIANTE BOLDRINI o ANGEL ADOLFO ASTEGGIANTE BOLDRINI o ANGEL o ANGEL ADOLFO ASTEGGIANTE BOLDRINI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Montevideo, 6 de Mayo de 1965. — Luis E. Fontana, Actuario.
1) $240.00 10|pub. 6862 May.12-v.may.26.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ANGELA PEIRANO de ALMARAN, (Lo. 61 Fo 488), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, a 26 de Abril de 1965. — Luis E. Fontana, Actuario.
1) $240.00 10|pub. 6863 May.12-v.may.26.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA SOSA de LAINO (Lo. 61, Fo. 332), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 21 de Diciembre de 1964. — Luis E. Fontana, Actuario.
1) $240.00 10|pub. 6757 My.11-v.my.25.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ISABEL GALLO de PRATTO o GALLO ODONE de PRATTO, (Lo. 61, Fo. 482), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 9 de Abril de 1965. — Luis E. Fontana, Actuario.
1) $240.00 10|pub. 6597 My.7-v.my.21.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ISOLINA PARADO, (Lo. 61, Fo. 413), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 6 de Octubre de 1964. — Luis E. Fontana, Actuario.
1) $240.00 10|pub. 6594 My.7-v.my.21.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de FANNY GAVAZZO de SOUBERBIELLE o FANNY RENEE GAVAZZO PASCUAL de SOUBERBIELLE, (Lo. 59, Fo. 18), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 10 de Marzo de 1965. — Luis E. Fontana, Actuario.
1) $240.00 10|pub. 6509 My.6-v.my.20.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de EMA CALLANDER de PONCE de LEON (Lo. 61 Fo. 454), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 29 de Abril de 1965. — Luis E. Fontana, Actuario.
1) $240.00 10|pub. 6336 May.4-v.may.17.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno se hace saber la apertura de la sucesión de GUALBERTO GONZALEZ MARTINEZ, (L.o 61, F.o 50), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo 8 de Abril de 1965. — Luis E. Fontana, Actuario.
1) $ 240 00 10|pub. 6259 My.3-v.my.14.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber la apertura de

la sucesión de JUAN BAUTISTA RODRIGUEZ de ARAUJO DIAS, (L.o 61, F.o 474), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 1.o de Abril de 1965 — Luis E. Fontana, Actuario.
1) $ 720.00 30|pub. 5625 Ab.22-v.jn.3.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE TERCER TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ANGELA PUNTILIANO SANGIACOMO. (Lo. 65, Fo. 327), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Abril 30 de 1965. — Alfredo L. Llugain, Actuario.
1) $240.00 10|pub. 6486 My.6-v.my.20.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JOSE LUIS DUTRA ROMERO, (Lo. 66, Fo 372), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Abril 30 de 1965. — Alfredo L. Llugain, Actuario.
1) $240.00 10|pub. 6485 My.6-v.my.20.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de BERDOLINO TORRES DACOSTA MARTINS (Lo. 66 Fo. 118), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Montevideo, Diciembre 22 de 1964. — Alfredo L. Llugain, Actuario.
1) $240.00 10|pub. 6372 May.4-v.may.17

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de CONCEPCION ROMERO de GONZALEZ, (Lo. 66, Fo. 186), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Abril 28 de 1965. — Alfredo L. Llugain Actuario.
1) $240.00 10|pub. 6632 My.7-v.my.21.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ANDRES o ANDRES J. o ANDRES JOSE RODRIGUEZ o RODRIGUEZ FERNANDEZ. (Libro 66, Folio 337), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Mayo 4 de 1965. — Alfredo L. Llugain, Actuario.
1) $240.00 10|pub. 6634 My.7-v.my.21.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de IDA ZUCKER WEBER de FARBER, (Lo. 65, Fo 591), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Setiembre 3 de 1964 — Alfredo L. Llugain, Actuario.
1) $240.00 10|pub. 6637 My.7-v.my 21.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de LUIS ANTONIO LATUFF LEGARTO. (Lo. 64, Fo. 439), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Febrero 3 de 1965 — Alfredo L. Llugain, Actuario.
1) $240.00 10|pub. 6636 My.7-v.my.21.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JOSE GUARDIA BUZZANO, (Lo. 66, Fo. 354), citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Montevideo, Mayo 4 de 1965. — Alfredo L. Llugain, Actuario.
1) $240.00 10|pub. 6635 My.7-v.my.21.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno se hace saber la apertura de la sucesión de ANTONIO FELIX BASSO. (L.o 66, F o 354), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo Abril 28 de 1965. — Alfredo L Llugain, Actuario
1) $ 240.00 10|pub. 6235 My.3-v.my.14.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de GERALDO ARMANDO o ARMANDO HAMMERLY, (L.o 66, F.o 269), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Marzo 17 de 1965. — Alfredo L. Llugain, Actuario.
1) $ 240 00 10|pub. 6236 My.3-v.my.14.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIO GAMBERONI o MARIO JOSUE GAMBERONI, (L.o 64, F.o 512), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Noviembre 28 de 1963 — Elbio A. Panario, Actuario Adjunto.
1) $ 240.00 10|pub. 6239 My.3-v.my 14.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno se hace saber la apertura de la sucesión de TERESA ALVAREZ de PORTEIRO. (L o 65, F o 690), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Diciembre 11 de 1964. — Alfredo L. Llugain, Actuario.
1) $ 240.00 10|pub 6241 My.3-v.my.14.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno se hace saber la apertura de las sucesiones de ADELA RESSIA de FAROPPA y JOSE FAROPPA, (L.o 66, F.o 355), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Montevideo, Abril 27 de 1965. — Alfredo L. Llugain, Actuario.
1) $ 240 00 10|pub. 6242 My.3-v my.14.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno se hace saber la apertura de la sucesión de MAXIMO PUENTES, (L.o 66, F.o 326), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Abril 8 de 1965. — Alfredo L. Llugain, Actuario.
1) $ 240 00. 10|pub. 6266 My 3-v.my.14.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de VICTORIA o VICTORIA MODESTA SPATOLA o SPATULA de GIRALDI, (Lo. 66, Fo. 379), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Mayo 6 de 1965. — Alfredo L. Llugain, Actuario.
1) $240.00 10|pub. 6819 My.11-v.my.25.

EDICTO. — Por disposición del señor Jeuz Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de LUIS ROLLANDO o LUIS ROLLANDO TREMOSINI, (Lo. 66 Fo. 378), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Mayo 6 de 1965. — Alfredo L. Llugain, Actuario.
1) $240.00 10|pub. 6817 My.11-v.my.25.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE CUARTO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno se hace saber la apertura de la sucesión de NIEVES DORILA RODRIGUEZ o RODRIGUEZ SILVEIRA de GONZALEZ, (498 - 64), citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo 29 de Diciembre de 1964. — Julio E. Real, Actuario.
1) $240.00 10|pub. 6939 My.13-v.my.27.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de VENTURA JUANVELTZ o JUANVELZ de ITURBURUA (122|65) citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 8 de Abril de 1965. — Julio E. Real, Actuario.
1) $240.00 10 pub. 6864 May.12-v.may.26.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA MERCEDES VAZQUEZ LOPEZ de TOPAL (114|65), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 8 de Abril de 1965. — Julio E. Real, Actuario.
1) $240.00 10|pub. 6903 May.12-v.may.26.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JOSE PEREZ MIÑIÑO o MENINO, (458|64), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de 30 días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo 24 de Diciembre de 1964. — Julio E. Real, Actuario
1) $240.00 10|pub. 6808 My.11-v.my.25.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de VICENTE FRIEIRO LOPEZ, (110-65), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de 30 días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo 8 de Abril de 1965. — Julio E. Real, Actuario.
1) $240.00 10|pub. 6832 My.11-v.my.25

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ANTONIO GIANOTTI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 24 de Marzo de 1965. — Julio E Real, Actuario.
1) $240 00 10|pub. 6726 May.10-v.may.24.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de DAMIANA FERREIRA de ARAUJO CARBALLO, (248|64) citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo Agosto 21 de 1964. — Julio E. Real, Actuario.
1) $240 00 10|pub. 6727 May.10-v.may.24.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MARTIN AMADO ITURVIDE, (134 - 65), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 22 de Abril de 1965. — Julio E. Real, Actuario.
1) $240.00 10|pub. 6703 May.10v.may.24.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MOTELIS ISRAEL KASTANAS KLINGERMAN (66 65), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo 22 de Marzo de 1965. — Julio E. Real, Actuario
1) $240 00 10|pub. 6704 May.10-v.may.24.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno se hace saber la apertura de la sucesión de don PEDRO MIGUEL PATRON, (122|64) citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Mayo 5 de 1964 — Julio E. Real, Actuario.
1) $240.00 10|pub. 6705 May.10-v may.24.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA CAYETANA STEFANO de NARI (467 - 64), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 31 de Diciembre de 1964. — Julia Techera Bonilla, Actuaria.
1) $240 00 10 pub. 6658 My.7-v.my.21.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ROBERTO o ROBERTO FRANCISCO FICCHI. (466 - 64), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 31 de Diciembre de 1964. — Julia Techera Bonilla, Actuaria.
1) $240 00 10 pub. 6659 My.7-v.my 21.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de DOROTEA o AMALIA o AMALIA DOROTEA CARPANETTI o CAMPANETTI de LAUSSUCQ. (408 - 64), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de trein-

ta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 30 de Abril de 1965. — Julio E. Real, Actuario.
1) $240.00 10|pub. 6650 My.7-v.my.21.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ROSA MARCHIONE de SANCHEZ, (309 - 64), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos, ante este Juzgado. — Montevideo Agosto, 20 de 1964. — Julio E. Real, Actuario.
1) $240.00 10|pub. 6622 My.7-v.my.21.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA ELENA BADETTO de FERRARI, (358 - 64) citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Noviembre 13 de 1964. — Julio E. Real, Actuario.
1) $240.00 10|pub. 6651 My.7-v.my.21.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno se hace saber la apertura de la sucesión de PEDRO LUIS ANGEL ALARIO DROCCO, (52-65), citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Montevideo 19 de Marzo de 1965. — Julio E. Real, Actuario.
1) $ 240.00 10|pub. 6378 My.5-v.my.19

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber la apertura de las sucesiones de BERNARDINO ANTONIO RATTARO ALVAREZ y de MATILDE BERMUDEZ BARBOZA de RATTARO o RATARO, (102 - 65) citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo. 22 de Abril de 1965. — Julio E. Real, Actuario.
1) $240.00 10|pub. 6367 May.4-v.may.19

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno se hace saber la apertura de la sucesión de SIXTA o SISTA MORQUIO BELIZON o MORQUIO de PAZ, (140 - 65) citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo 22 de Abril de 1965. — Julio E. Real, Actuario.
1) $240.00 10|pub. 6366 May.4-v.may.17

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno se hace saber la apertura de la sucesión de KURKEN DERMIDJIAN o KURKE DEMIRDJIAN, (146 65), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo 8 de Abril de 1965. — Julio E. Real, Actuario.
1) $ 240.00 10|pub. 6271 My 3-v.my.14.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber la apertura de las sucesiones de JUAN REZI y de SUSANA SZIDO de REZI, (16 - 65), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 19 de Marzo de 1965. — Julio E. Real, Actuario.
1) $720.00 30|pub. 5943 Ab.28-v.jun.9.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de BERTA SARA FLEURQUIN BAÑOS de MONSEGUR 68'65 citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo 12 de Marzo de 1965 — Julio E. Real, Actuario.
1) $720.00 30'pub. 5449 Ab.20-v.jn.1.o.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno se hace saber la apertura de la sucesión de GLADYS ANTONIA SARALEGUI LARRAMBEBERE de LUZARDO. 92'65, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Montevideo, 17 de Marzo de 1965 — Julio E. Real, Actuario.
1) $720.00 30'pub. 4893 Ab.1.o-v.my.21.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE QUINTO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de ROSA GIORDANELLI o GIORDANELLO de DI MARTINO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Mayo 6 de 1965. — José Curi Zagia, Actuario.
1) $240.00 10|pub. 6944 My.13-v.my.27.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de LUIS ALBERTO ARTOLA BARBE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Marzo 31 de 1965. — José Curi Zagia, Actuario.
1) $240.00 10|pub. 6743 My.11-v.my.25.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de HUMBERTO BIANCHI ALTUNA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Montevideo, Mayo 3 de 1965. — José Curi Zagia, Actuario.
1) $240.00 10|pub. 6808 My.11-v.my.25.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de CANDIDA SPOTURNO o SPOTORNO BOSIO o BOSSIO o BOSSO o BOCIO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Mayo 5 de 1965 — José Curi Zagia, Actuario.
1) $240.00 10|pub. 6702 May.10-v.may.24.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno se hace saber al público la apertura de la sucesión de MARIA MERCEDES LISTA BLANCO o MARIA MERCEDES LISTA de FARIAS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo Abril 29 de 1965. — José Curi Zagia, Actuario.
1) $240.00 10|pub. 6598 My.7-v.my.21.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de ANA MAGDALENA BERTONI de GARCIA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Mayo 4 de 1965. — José Curi Zagia Actuario.
1) $240.00 10|pub. 6648 My.7-v.my.21.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber al público la apertura de las sucesiones de HECTOR FERNANDEZ CASTILLA y ADELINA LIBORIA GARCIA ROSAS de FERNANDEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Abril 30 de 1965. — José Curi Zagia, Actuario.
1) $24.00 10|pub. 6502 My.6-v.my.20.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de ARTIGAS GREGORIO LEDESMA RESLER, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Mayo 3 de 1965. — José Curi Zagia, Actuario.
1) $240 00 10|pub. 6510 My.6-v.my.20.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de PONCIANO LORENZO GRIGERA RHIGETTE o RIGHETTI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Abril 29 de 1965. — José Curi Zagia, Actuario.
1) $ 240.00 10'pub. 6455 My.5-v.my.19.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno se hace saber al público la apertura de la sucesión de RAMON DOVAL, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Montevideo, Abril 29 de 1965 — José Curi Zagia, Actuario.
1) $ 240 00 10|pub. 6456 My.5-v.my.19

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de MARGARITA DEPAULO de PISANO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Abril 29 de 1965. — José Curi Zagia, Actuario
1) $ 240.00 10|pub. 6457 My.5-v.my.19

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de LEANDRO PACHECO MORENO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Abril 26 de 1965. — José Curi Zagia, Actuario.
1) $240.00 10'pub. 6368 May.4-v.may 17.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de JUAN CARLOS PATRONE GONZALEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Abril 26 de 1965. — José Curi Zagia, Actuario.
1) $240.00 10|pub. 6351 May.4-v.may.17.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de MARIA FATILANA de SANCHEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Abril 29 de 1965. — José Curi Zagia, Actuario.
1) $240.00 10'pub. 6362 May.4-v.may.17.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de TEOFILO DOROTEO BADO BERTINI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 29 de Abril de 1965. — José Curi Zagia, Actuario.
1) $ 240.00 10|pub. 6363 My.4-v.my.17.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de JOSE CAGIGA o CAGIGA LOPEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Abril 29 de 1965. — José Curi Zagia, Actuario.
1) $240.00 10|pub. 6364 May.4-v.may.17.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de HOSTILIA DE LEON de ORMAECHEA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Abril 29 de 1965. — José Curi Zagia, Actuario.
1) $240.00 10|pub. 6365 May.4-v.may.17.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de ANTONIO PRIMITIVO LODO, citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Marzo 9 de 1965. — José Curi Zagia, Actuario
1) $ 240.00 10|pub. 6257 My.3-v.my.14.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de MALVINA MACHADO de FARIAS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo Abril 28 de 1965. — José Curi Zagia, Actuario.
1) $ 240.00 10|pub. 6253 My.3-v.my.14.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de MARIO PAIVA CUNHA, (Lo. 63, Fo 617), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Marzo 25 de 1965. — José Curi Zagia, Actuario.
1) $720.00 30|pub. 5056 Ab.6-v.my.26.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de CARMEN HIGINIA ROMERO de DE OCAMPO o CARMEN ROMERO de OCAMPO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que com-

parezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Montevideo, Abril 2 de 1965. — José Curi Zagia, Actuario.
1) $720.00 30|pub 5137 Ab.6-v my.26.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de EDUARDO GIL VEIRAS, citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Montevideo Marzo 11 de 1965 — José Curi Zagia, Actuario.
1) $720 00 30|pub 4631 Mar.29-v.may.17.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEXTO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juan R. Leites Pereira, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de HECTOR ANCHORDOQUI GIMENEZ (63 - 16), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Mayo 3 de 1965. — José Tomás Pereira, Actuario.
1) $240.00 10|pub. 6967 My.13-v.my.27.

EDICTO. — Por disposición del señor Juan R. Leites Pereira, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de FRANCISCO o FRANCISCO ALFONSO MELISARI, (63 - 27), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Mayo 11 de 1965. — José Tomás Pereira, Actuario.
1) $240.00 10|pub. 6966 My.13-v.my.27.

EDICTO. — Por disposición del señor Juan R. Leites Pereira, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ALFREDO JOSE DEL PINO PEREZ, (63|20), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Abril 27 de 1965. — José Tomás Pereira, Actuario.
1) $240.00 10|pub. 6482 My.6-v.my.20.

EDICTO. — Por disposición del señor Juan R Leites Pereira, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ABEL MARCOVICH o MARCOVICH LANGSNER, (62|566), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo. Abril 27 de 1965. — José Tomás Pereira, Actuario.
1) $240.00 10|pub. 6483 My.6-v.my.20.

EDICTO. — Por disposición del señor Juan R. Leites Pereira, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MARTIN FULLENTI o FULLENTTI, (63|19), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo. — Abril 27 de 1965. — José Tomás Pereira Actuario
1) $240.00 10|pub 6484 My.6-v.my.20.

EDICTO. — Por disposición del señor Juan R. Leites Pereira, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MANUEL RUA o RUA REYNO o REINO, (62|475), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Abril 27 de 1965. — José Tomás Pereira, Actuario.
1) $240.00 10|pub. 6480 My.6-v.my 20.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JULIO CESAR o JULIO CESAR SANTANA VILLAREAL, (62|518), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. Montevideo, Abril 29 de 1965. — José Tomás Pereira, Actuario
1) $240.00 10|pub. 6478 My.6-v.my.20.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de RICARDO GREGORIO UGARRIZA, (62|519), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Abril 29 de 1965. — José Tomás Pereira, Actuario.
1) $720.00 30|pub. 6476 My.6-v.jn.17.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de LISIMACO EDUARDO o LISIMACO EDUARDO o LISIMICA EDUARDO HAURET (62-498), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso — Montevideo, Abril 23 de 1965. — José Tomás Pereira, Actuario.
1) $ 240.00 10|pub. 6228 My.3-v.my 14.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ISABEL BARONE SCHELINO o SCHELLINO o SCHELLINI o ESQUILINO, (62-569), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Abril 23 de 1965. — José Tomás Pereira, Actuario.
1) $ 240.00 10|pub. 6229 My.3-v.my.14.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de AIDA BOTTI c BOTTI MAZZA de BALADAN (62-497) citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Abril 23 de 1965. — José Tomás Pereira, Actuario.
1) $ 240.00 10|pub. 6230 My.3-v.my.14.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de VICTORIO GERONIMO o VICTORIO JERONIMO LOPEZ, (62-573), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado 25 de Mayo 523, sexto piso — Montevideo Abril 23 de 1965. — José Tomás Pereira, Actuario
1) $ 240 00 10|pub. 6231 My 3-v.my.14.

EDICTO — Por disposición del señor Juan R Leites Pereira Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno se hace saber la apertura de la sucesión de AARON FELIX MARTIN de ANCHORENA CASTELLANOS o AARON de ANCHORENA (62-687), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado 25 de Mayo 523, sexto piso — Montevideo Abril 1o de 1965 — José Tomás Pereira Actuario
1) $ 720 00 30|pub 5502 Ab 21-v jn 2.

EDICTO — Por disposición del señor Juan R Leites Pereira, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno se hace saber la apertura de la sucesión de DOMINGO TOSO TASANO o TASSANO, (62-473) citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de novento días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado 25 de Mayo 523 sexto piso — Montevideo Abril 1o de 1965 — José Tomás Pereira, Actuario
1) $ 720 00 30|pub. 5503 Ab.21-v jn.2.

EDICTO. — Por disposición del señor Juan R. Leites Pereira, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno se hace saber la apertura de la sucesión de MAGDALENA ERNESTINA GAVAZZA KREMER de COGAN, (62, 383), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523 sexto piso. — Montevideo, Marzo 19 de 1965 — José Tomás Pereira Actuario
1) $720 00 30|pub 4885 Ab.1.o-v.my.21.

EDICTO. — Por disposición del señor Juan R Leites Pereira, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN PABLO o JUAN PABLO MARIA MUNZINGER, (62, 570), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Marzo 19 de 1965. — José Tomás Pereira, Actuario.
1) $720.00 30|pub. 4886 Ab.1.o-v.my.21.

EDICTO. — Por disposición del señor Celestino D. Pereira, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno se hace saber la apertura de la sucesión de ALFREDO SEGRE, (62 - 975), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Febrero 25 de 1965. — José Tomás Pereira, Actuario.
1) $720.00 30|pub. 4491 Mar.26-v.may14.

EDICTO. — Por disposición del señor Celestino D. Pereira, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de CAROLINA TERESA LOLA BENZANO (52|42), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Octubre 31 de 1958. — Eduardo González Neiro, Actuario Interino.
1) $ 240.00 10|pub. 5114 Ab.6-v.ab.26.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de OVIDIO MOYANO CRUZELLES o CROUZELLES, (62 - 567), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Abril 23 de 1965. — José Tomás Pereira, Actuario.
1) $240.00 10|pub. 6630 My.7-v.my 21.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEPTIMO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de las sucesiones de AGUSTINA o AGUSTINA FELICIA CASTRO de CASTRO y MANUEL CASTRO CALVO, (Lo. 55, Fo. 534), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 26 de Noviembre de 1964.
1) $240 00 10|pub. 6821 My.11-v.my.25.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de las sucesiones de LUCILA o TELMA LUCILA ALVAREZ BORDA de ACUÑA y de FELIX ACUÑA, (Lo. 48, Fo. 432), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 28 de Abril de 1965. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
1) $240.00 10|pub. 6822 My.11-v.my.25.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de BASILISA o BASILISIA CAMEJO de MARTINEZ, (Lo. 56, Fo 165), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 28 de Abril de 1965. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
1) $240 00 10|pub. 6823 My.11-v.my 25.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de CARMEN DELIA LUND CHIRIBON de FRIERI, (Lo. 54, Fo. 605), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 7 de Mayo de 1964. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
1) $240.00 10|pub. 6824 My.11-v.my.25.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de LUIS ANTON CARRERO, (Lo. 56, Fo. 61), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 25 de Marzo de 1965. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
1) $240.00 10|pub. 6820 My.11-v.my.25.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JOSE ANTONIO MARTINEZ o MARTINEZ APARICIO, (Lo 56, Fo. 73), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 27 de Abril de 1965. — Luis Antonio Lamas Actuario.
1) $240.00 10|pub. 6627 My.7-v.my. 21

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN SPIOTTA GUIDOFONO, (Lo. 56, Fo. 295), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 30 de Abril de 1965. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
1) $240.00 10|pub. 6488 My.6-v.my.20.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de SARA PICCARDO de MIRANDA,

(L.o 56 Fo. 28), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 28 de Abril de 1965. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
1) $240.00 10|pub. 6359 May.4-v.may.17.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de VICENTA PAUL TRONCOSO HERRAN de QUEIRUGA o VICENTA TRONCOSO de QUEIRUGA, (L.o 55, F.o 444), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 27 de Abril de 1965. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
1) $ 240 00 10|pub. 6243 My.3-v.my.14.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno se hace saber la apertura de la sucesión de JOSE PEDRO GARCIA o JOSE PEDRO GARCIA FRECHERO, (L.o 55, F.o 544), citándose a los herederos, acreedores y demás intresados para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo 29 de Diciembre de 1964. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
1) $ 240.00 10|pub. 6244 My 3-v.my.14.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno se hace saber la apertura de la sucesión de CAROLINA BUSSOLINI o BUSOLINI de MAZA o MAZZA, (L.o 56, F.o 63), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 17 de Marzo de 1965. — Luis Antonio Lamas, Actuario
1) $ 240 00 10|pub. 6245 My.3-v.my.14.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ATILIO RENATH BARRACO COLODORO, (L.o 53, F.o 74), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 9 de Abril de 1965. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
1) $ 240 00 10|pub. 6246 My.3-v.my.14.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MIGUEL ANGEL ESCALANTE (Lo. 54 Fo 651), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 4 de Junio de 1964. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
1) $240.00 10|pub. 6865 May.12-v.may.26.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA LAURA ESTOMBA NUÑEZ, (L.o 56, F.o 41), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 17 de Marzo de 1965. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
1) $ 240 00 10|pub. 6247 My 3-v.my.14

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de EUGENIA QUEREJETA o EUGENIA QUERBJETA de VIDAL, (L.o 56, F.o 182), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 23 de Abril de 1965. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
1) $ 240 00 10|pub. 6248 My.3-v.my.14.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MIRIAM o MARIA BORENSZTEIN FRAJER de FLATO o MIRIAM FLATO, (L.o 56, F.o 37), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 29 de Marzo de 1965. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
1) $ 720 00 30|pub 6249 My.? v.jn.14.

EDICTO Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de DOUGLAS WILLIAM o WILLIAMS o GUILLERMO SIBBALD (Lo 56, Fo ?), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Montevideo, 19 de ... de 19... — Luis Antonio Lamas, Actuar
1) $720.00 30|pub. 4888 Ab.6-v.may.26.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE OCTAVO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de MARIA PERTILE de COSTA, F 148, citándose a herederos, acreedores y demás interesados en ella, para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, situado en calle Cerrito 586. — Montevideo, 26 de Abril de 1965. — Eduardo Mattos Ramos, Actuario.
1) $240.00 10|pub. 6945 My.13-v.my.27.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de JOSE MANUEL BUGALLO VALVERDE, F 144, citándose a herederos, acreedores y demás interesados en ella, para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, situado en calle Cerrito 586. — Montevideo, 3 de Mayo de 1965. — Eduardo Mattos Ramos, Actuario.
1) $240.00 10|pub. 6955 My.13-v.my.27.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de JUAN ASENJO o ASENJO ABASCAL, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados en ella, para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, situado en la calle Cerrito número 586. — Montevideo, 14 de Setiembre de 1964. — Eduardo Mattos Ramos, Actuario.
1) $240 00 10|pub. 6902 May.12-v.may.26.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de HORTENCIA RIBERO, citándose a herederos, acreedores y demás interesados en ella, para que comparezcan dentro del término de sesenta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, situado en calle Cerrito 586. — Estas publicaciones se hacen de acuerdo al Art. 1125 del C. P. C. — Montevideo 6 de Abril de 1964. — Eduardo Mattos Ramos, Actuario.
1) (D. 21|7|34) 20|pub. 31105 My.5-v.my.19. Jn.7-v.jn.18

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de JUAN TOMAS MALLARINO, F. 1013, citándose a herederos, acreedores y demás interesados en ella para que comparezcan dentro del término de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, situado en calle Cerrito N.o 586. — Montevideo, 5 de Febrero de 1964. — Eduardo Mattos Ramos, Actuario.
1) $720.00 30|pub. 6753 My.11-v.jn.22.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de OVIDIO FERNANDEZ RIOS, F. 734, citándose a herederos, acreedores y demás interesados en ella, para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado situado en la calle Cerrito N.o 586. — Montevideo, 20 de Noviembre de 1964. — Eduardo Mattos Ramos, Actuario.
1) $240.00 10|pub. 6807 My.11-v.my.25.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE NOVENO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de SOFIA o TOMASA SOFIA ALVAREZ de ARMAS o DE ARMAS, (A 1877), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 16 de Setiembre de 1964. — Clementina D. Colombo, Actuaria, adjunta.
1) $240.00 10|pub. 6940 My.13-v.my.27.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de HERMINIA DIAZ VELIS o DIAZ VELIS SENA (A 1888), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir sus derechos ante este Juzgado — Montevideo, 16 de Setiembre de 1964. — Clementina D. Colombo, Actuaria Adjunta.
1) $240 00 10|pub. 6866 May.12-v.may.26

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de JESUS GRELA o GRELA LINARES (A 59), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir sus derechos ante este Juzgado — Montevideo, 3 de Mayo de 1965. — Clementina D. Colombo, Actuaria Adjunta.
1) $240.00 10|pub. 6867 May.12-v.may.26.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de TELMO CARBALLO, (A 1914), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir sus derechos ante este Juzgado — Montevideo, 23 de Noviembre de 1964. — Clementina D. Colombo, Actuaria Adjunta.
1) $240.00 10|pub. 6873 May.12-v.may.26

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de ALEJANDRO FERNANDEZ PELAEZ o PELAES, A 65|965, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 3 de Mayo de 1965. — Clementina D. Colombo, Actuaria Adjunta.
1) $240.00 10|pub. 6825 My.11-v.my.25.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de CELEDONIA BROWN o BROWN FERNANDEZ de PIÑEYRUA, (A 58|965), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir sus derechos ante este Juzgado — Montevideo, 3 de Mayo de 1965. — Clementina D. Colombo, Actuaria Adjunta.
1) $240.00 10|pub. 6707 May.10-v.may.24.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de FELIX BAVA o BAVA GARBARINO, (A 46|965), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 3 de Mayo de 1965. — Clementina D. Colombo, Actuaria Adjunta.
1) $240.00 10'pub. 6706 May.10-v.may.24.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de MARIANA o MARIA ANA u OCTAVIANA MARIANA OYHANCAVAL u OYHANZABAL de MOCHETTI u OYANZABAL de MOCHETTI, (A 1978), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 27 de Noviembre de 1964. — Clementina D Colombo, Actuaria Adjunta.
1) $240 00 10|pub. 6712 May.10-v.may.24.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de ANTONINA LUISA LOPEZ o LOPEZ LAOALLE de PASOLINI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 27 de Noviembre de 1964. — Clementina D. Colombo, Actuaria Adjunta.
1) $240.00 10|pub. 6512 My.6-v.my.20.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de ELSA BENEDICTA SERRA de MAGNASCO (A 1892) citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 16 de Setiembre de 1964. — Clementina D. Colombo, Actuaria Adjunta.
1) $ 720.00 30'pub. 6339 My.6-v jn.17.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de GEROMITA o GERONIMA CATALINA FERRARI MUISSE de NOGUEIRA, (Ficha A 9) citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 22 de Abril de 1965. — Clementina D. Colombo Actuaria Adjunta.
1) $240.00 10'pub. 6341 May.4-v.mar.17.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de MANUEL BUSTO VILLAR (A 1955), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 29 de Noviembre de 1964. — Clementina D. Colombo, Actuaria Adjunta.
1) $240.00 10|pub. 6148 Abr.30-v.my.13.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de ALEJANDRINA LACUESTA de ROSSI, (A 1936), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 20 de Noviembre de 1964. — Clementina D. Colombo. Actuaria, adjunta.
1) $240.00 10|pub. 6599 My.7-v.my.21.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Turno, se hace saber la apertura de las sucesiones de JORGE MEDINA NODA y de doña JULIANA MIRAZO GADEA de MEDINA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 3 de Mayo de 1965. — Luis Alberto Campodónico. Actuario.
1) $240.00 10|pub. 6647 My.7-v.my.21.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Turno, se hace saber la apertura de las sucesiones de FEDERICO o FEDERICO JUAN PAULLIER, ECILDA CAPDEVILA de PAULLIER, FEDERICO ANTONIO PAULLIER o PAULLIER CAPDEVILA MATILDE MENDEZ de PAULLIER y de LAURA PAULLIER MENDEZ de EGUILUZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 3 de Mayo de 1965. — María Emilia Gleiss, Actuaria Adjunta.
1) $720.00 30|pub. 6475 My.11-v.jn.22.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMO PRIMER TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de 11.o Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de GUILLERMO ANGEL FERRERO, (Lo. 61, Fo. 477), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 29 de Abril de 1965. — Luis E. Fontana, Actuario.
1) $240.00 10|pub. 6833 My.11-v.my.25.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMO SEGUNDO TURNO

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN ZANOTTA o ZANOTA (Lo. 1, Fo. 59), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Mayo 4 de 1965. — Alfredo L. Llugain. Actuario.
1) $240.00 10|pub. 6631 My.7-v.my.21.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MANUEL COSTAS CIO o SIO (Lo. 1, Fo. 15), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo Mayo 4 de 1965. — Alfredo L. Llugain Actuario.
1) $240.00 10|pub. 6638 My.7-v.my 21.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de 12.o Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de CAROLINA RICCALDONE o RECALDONE o RICALDONI o RICALDONE o RICALDONI de INGLESE, (Lo. 66, Fo. 64), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo. Abril 30 de 1965. — Alfredo L. Llugain. Actuario.
1) $720.00 30|pub. 6477 My.6-v.jun.7.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Segundo Turno se hace saber la apertura de la sucesión de MARCELINA ALEGRE de GIL (Lo. 66 Fo. 24), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Abril 8 de 1965. — Alfredo L. Llugain, Actuario.
1) $240.00 10|pub. 6368 May.4-v.may.17.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ANA CONSUELO CANDAMIL de BEBEACUA, (L.o 66, F.o 15), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Abril 28 de 1965. — Alfredo L. Llugain, Actuario.
1) $ 240.00 10|pub. 6237 My.3-v.my.14.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JOSE AMOROSO, (L.o 1, F.o 33), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo Abril 28 de 1965. — Alfredo L. Llugain, Actuario
1) $ 240.00 10|pub. 6238 My.3-v.my.14.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JUSTO ALFREDO GARABAL BOSSIO, (L.o 66. F.o 24), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Abril 27 de 1965. — Alfredo L. Llugain, Actuario.
1) $ 240 00 10|pub. 6240 My.3-v.my.14.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de 12.o Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de SANTIAGO MARCELINO VERO BARRABINO o SANTIAGO VERO, (Lo. 1, Fo. 47), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Mayo 6 de 1965. — Alfredo L. Llugain, Actuario.
1) $240.00 10|pub. 6318 My.11-v.my.25.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE 13.o TURNO

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de 13.o Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de PEDRO CAPA o CAPA FORCELLEDO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 8 de Abril de 1965 — Julio E. Real, Actuario
1) $240.00 10|pub. 6503 My.6-v.my.20.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE 15.o TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Ricardo Félix Basso, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Quinto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ALBERTO EGON BURGUEZ o BURGUEZ TADDEY o TADDEI, (1|14), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Abril 27 de 1965. — José Tomás Pereira, Actuario.
1) $240.00 10|pub. 6481 My.6-v.my.20.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de 15.o Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MAGDALENA DE ARTEAGA de LAGUARDIA, (62|420), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo Abril 27 de 1965 — José Tomás Pereira, Actuario.
1) $240.00 10|pub. 6479 My.6-v.my.20.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Quinto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de AQUILINO GONZALEZ GONZALEZ, (62-361), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Abril 27 de 1965. — José Tomás Pereira, Actuario.
1) $ 240 00 10|pub. 6232 My.3-v.my.14.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Quinto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de LUIS FERNANDEZ MARTINEZ (62-495), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. 25 de Mayo 523, sexto piso — Montevideo, Abril 27 de 1965. — José Tomás Pereira, Actuario.
1) $ 240 00 10|pub. 6233 My.3-v.my.14.

EDICTO. — Por disposición del señor Ricardo Félix Basso, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Quinto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de VASILIO MAGIROF GUDZALOF o BASILIO MADZIROFF o VASB MAGIROF GUDZALOF, (62|571), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado 25 de Mayo 523, sexto piso — Montevideo Marzo 19 de 1965. — José Tomás Pereira, Actuario.
1) $720.00 30|pub 4884 Ab.1.o-v.my.21.

EDICTO. — Por disposición del señor Ricardo Félix Basso Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil del Décimo Quinto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de GUILLERMO JUAN ROBUSTIANO PICHOT, (60-133), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Abril 1.o de 1965. — José Tomás Pereira, Actuario.
1) $ 720.00 30|pub. 5501 Ab 21-v.jn.2.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Quinto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de CARLOS o CARLOS DOMINGO PITAMIGLIO o PITTAMIGLIO SILVA, (62 - 475), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. 25 de Mayo 523 sexto piso. — Montevideo, Abril 27 de 1965. — José Tomás Pereira. Actuario.
1) $240.00 10|pub 6629 My.7-v my.21.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de 15.o Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ERNESTO MICALE, (1-15), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo Abril 23 de 1965. — José Tomás Pereira. Actuario.
1) $240.00 10|pub. 6234 My.7-v.my.21.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMO SEPTIMO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN ROSA ERES o HERES, F 45, citándose a herederos, acreedores y demás interesados en ella, para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, situado en calle Cerrito 586. — Montevideo, 20 de Abril de 1965. — Eduardo Mattos Ramos. Actuario.
1) $240.00 10|pcb. 6946 My.13-v.my.27.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de 17.o Turno, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de CATALINA REBELLA o REBELLO o RADELA de SACCO, citándose a herederos, acreedores y demás interesados en ella, para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, situado en calle Cerrito N.o 586. — Montevideo, 2 de Abril de 1965. — Eduardo Mattos Ramos, Actuario.
1) $240 00 10|pub. 6766 My.11-v.my.25.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de 17.o Turno, se hace saber la apertura judicial de las sucesiones de JAIME DE LA MARIA AULET, ALBERTO GREGORIO MARIA DE LA MARIA VISILLAC, MARIANA DE LA MARIA VISILLAC, ANDRES DE LA MARIA VISILLAC, ELVIRA VISILLAC o VISSILLAC de DE LA MARIA ELVIRA DE LA MARIA VISILLAC de SCHIAFFINO, FELIX DE LA MARIA VISILLAC, LUCIA DE LA MARIA VISILLAC, ELVIRA DE LA MARIA de TRIAS, CARLOS DE LA MARIA VISILLAC y JAIME DE LA MARIA VISILLAC o VISSILLAC, (F. 3), citándose a herederos, acreedores y demás interesados en ellas para que comparezcan dentro del término de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, situado en calle Cerrito N.o 586. — Montevideo, Abril 20 de 1965. — Eduardo Mattos Ramos, Actuario.
1) $1.200.00 30|pub. 6831 My.11-v.jn.22.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de 17.o Turno, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de AIDA VIDAL BERGALLO, F. 39, citándose a herederos, acreedores y demás interesados en ella, para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, situado en calle Cerrito N.o 586. — Montevideo, 2 de Abril de 1965. — Eduardo Mattos Ramos, Actuario.
1) $240.00 10|pub. 6511 My.6-v.my.20.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Séptimo Turno, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de JULIO IGNACIO ELORZA, (F o 12), citándose a herederos, acreedores y demás interesados en ella, para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, situado en calle Cerrito 586. — Montevideo 25 de Marzo de 1965. — Eduardo Mattos Ramos. Actuario.
1) $ 240 00 10|pub. 6272 My.3-v.my.14.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMO OCTAVO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Octavo Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de CELIA DOGLIOTTI o DOGLIOTTI BRUNO de CARTOLANO (A 27|965), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que com-

parezcan dentro de treinta días a deducir sus derechos ante este Juzgado — Montevideo, 3 de Mayo de 1965. — Clementina D. Colombo, Actuaria Adjunta.
1) $240.00 10|pub. 6868 May.12-v.may.26.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Octavo Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de CLAUDINO JOSE o CLAUDINO o CLAUDIO PINO MIGUEZ. (A 21|965), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 22 de Abril de 1965. — Clementina D. Colombo. Actuaria, adjunta.
1) $240.00 10|pub 6607 My.7-v.my.21.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Octavo Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de JUAN o JUAN PEDRO RICHERO NARIO, (A 22|965), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 22 de Abril de 1965. — Clementina D. Colombo, Actuaria Adjunta.
1) $ 240.00 10|pub. 6379 My.5-v.my.19.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Octavo Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de JOSE FAUSTINO o FAUSTINO CREMONESE o CREMONESSE (A 11|965), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 22 de Abril de 1965. — Clementina D. Colombo, Actuaria Adjunta.
1) $240.00 10|pub. 6338 May.4-v.may.17.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Octavo Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de MARIA o MARIA CATALINA SERGIO LONGO de PERCIVALE (A 4|965), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 22 de Abril de 1965. — Clementina D. Colombo, Actuaria Adjunta.
1) $240.00 10|pub. 6337 May.4-v.may.17.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimoctavo Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de GUY ARRAMBIDE VAUQUELIN, (A 1785), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo 22 de Abril de 1965. — Clementina D. Colombo, Actuaria Adjunta.
1) $ 240.00 10|pub 6287 My 3-v.my 14.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Octavo Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de HONORIO VILA REY (A 24|965), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 22 de Abril de 1965. — Clementina D. Colombo Actuaria Adjunta.
1) $720.00 30|pub. 6714 May.10-v.jun.21.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Octavo Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de JOSE PEDRO ORRICO u ORRICO GUIDOBONO (A 23|965), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 22 de Abril de 1965. — Clementina D Colombo, Actuaria Adjunta.
1) $240 00 10|pub. 6739 May.10-v.may.24.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE ARTIGAS

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Artigas, se hace saber la apertura de la sucesión de don LUIS CERVINI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Artigas, Abril 7 de 1965. — Orestes J. Ballestrino, Actuario
1) $160.00 10|pub. 6474 My.6-v.my.20.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Artigas, se hace saber la apertura de la sucesión de doña JULIA DARCILA DEVESA de RODRIGUEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos — Artigas, 23 de Abril de 1965. — Orestes J. Ballestrino, Actuario.
1) $160.00 10|pub. 6759 My.11-v.my.25.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Artigas, se hace saber la apertura de la sucesión de don RICARDO GARCIA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Artigas, 8 de Abril de 1965. — Orestes J. Ballestrino, Actuario.
1) $160.00 10|pub. 6760 My.11-v.my.25.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Artigas, se hace saber la apertura de la sucesión de doña SOFIA CANCIO de LUCIANO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Artigas, 8 de Abril de 1965. — Orestes J. Ballestrino, Actuario.
1) $160.00 10|pub. 6758 May.11-v.my.25.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE PRIMER TURNO DE CANELONES

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de SIRI ESTEVAN o ESTEBAN o ESTEVAN ENRIQUE o ESTEBAN ENRIQUE citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, 29 de Abril de 1965. — Arturo F Echevarría, Actuario.
1) $240.00 10|pub. 6979 My.13-v.my.27.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de MANCEBO SCHICKENDANTZ ADHEMAR ALBERTO, citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Canelones 26 de Abril de 1965 — Arturo F. Echevarría, Actuario.
1) $240.00 10|pub. 6957 My.13-v.my.27.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de ESTEBAN SANTURIO o SANTURIO GONZALEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, 26 de Abril de 1965. — Arturo F. Echevarría, Actuario.
1) $240.00 10|pub. 6776 My.11-v.my.25.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de BIELLI SANTIAGO NICOLAS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, 30 de Abril de 1965. — Arturo F Echevarría, Actuario.
1) $240 00, 10|pub. 6777 My 11-v my.25.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Canelones se hace saber la apertura de la sucesión de PEREZ COMA o COSME o COMAS o COMAZ RUFINO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Canelones Abril 9 de 1965. — Arturo F. Echevarría, Actuario.
1) $240.00 10|pub. 6774 My.11-v.my.25.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de CARRERA LUCIANO, citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Canelones, Abril 9 de 1965. — Arturo F. Echevarría, Actuario.
1) $240.00 10|pub. 6768 My.11-v.my.25.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de HERNANDEZ REMIGIO GREGORIO o GREGORIO REMIGIO o GREGORIO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, 30 de Abril de 1965. — Arturo F. Echevarría, Actuario.
1) $240.00 10|pub. 6769 My.11-v.my.25.

EDICTO — Pod disposición dl señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Canelones se hace saber la apertura de la sucesión de AIDA MOZZO EVARISTO ANDREZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, 30 de Abril de 1965 — Arturo F. Echevarría, Actuario.
1) $240.00 10|pub. 6770 My.11-v.my.25.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de MAINERO DE MONTELONGO MARIA ESTHER o ESTER, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, 30 de Abril de 1965. — Arturo F. Echevarría, Actuario.
1) $240.00 10|pub. 6771 My.11-v.my.25.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de ROLON LARRAMENDI PETRONILA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, 29 de Abril de 1965. — Arturo F. Echevarría, Actuario.
1) $240.00 10|pub. 6793 My.11-v.my.25.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de GONZALEZ de PEREIRA IRMA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Canelones, Abril 29 de 1965 — Arturo F. Echevarría, Actuario.
1) $240.00 10|pub. 6794 My.11-v.my.25.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Canelones se hace saber la apertura de la sucesión de CASSINA LANZI PEDRO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, 29 de Abril de 1965. — Arturo F. Echeverría, Actuario.
1) $240.00 10|pub. 6795 My.11-v.my.25.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de DIZ de NIEVES ROSA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, 26 de Abril de 1965. — Arturo F. Echevarría, Actuario.
1) $240.00 10|pub. 6796 My.11-v.my.25.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de INDALECIO LEMA o INDALECIO LEMA BENTANCOR, citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, 7 de Abril de 1965. — Beatriz E. Alciaturi, Actuaria Adjunta.
1) $240.00 10|pub. 6323 May.4-v.may.17.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de MENDOZA de SANSONE CLOTILDE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, 29 de Abril de 1965. — Arturo F. Echeverría, Actuario.
1) $240.00 10|pub. 6331 May.3-v.may.17.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de AMANDA o AMANDA HERME NEGILDA o HERMENEGILDA o AMEREGILDA GANDINI o GANDINI REVELO de CASANOVA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, 3 de Diciembre de 1964. — Beatriz E. Alciaturi, Actuaria Adjunta.
1) $240.00 10|pub 6351 May.4-v.may.17.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de GERMAN RUFINO INMEDIATO TEJERA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, 3 de Diciembre de 1964. — Beatriz E. Alciaturi, Actuaria Adjunta.
1) $240.00 10|pub. 6350 May.4-v.may.17.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de EXEQUIEL JUAN PEDRO o EXEQUIEL J. P. o PEDRO BAZZANO TASISTRO o BAZZANO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de 30 días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, Marzo 9 de 1965. — Beatriz E. Alciaturi, Actuaria Adjunta.
1) $240.00 10|pub. 6349 May.4-v.may.17.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Canelones, se hace saber la apertura de la

sucesión de PEDRO MARTINEZ RODRIGUEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, Marzo 9 de 1965. — Beatriz E. Alciaturi, Actuaria Adjunta.
1) $240.00 10|pub. 6348 May.4-v.may.17.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de CANTALICIO VIDAL Y VIDAL, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, 26 de Abril de 1965. — Arturo F. Echeverría, Actuario.
1) $240.00 10|pub. 6872 May.12-v.may.26.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de MORANDO CAVELLI de SIRI MARIA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, Noviembre 18 de 1964. — Beatriz E. Alciaturi, Actuaria Adjunta.
1) $240.00 10|pub. 6344 May.4-v.may.17.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de JOSEFA RAMONA AMANDOLA MOIZO o AMANDOLA de VIÑOLES, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de 30 días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, Marzo 10 de 1965. — Beatriz E. Alciaturi, Actuaria Adjunta.
1) $240.00 10|pub. 6346 May.4-v.may.17.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de PIREZ o PIRIZ RANGEL JOSE MARIA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, 23 de Abril de 1965. — Arturo F. Echevarría, Actuario.
1) $240.00 10|pub. 6620 My.7-v.my.21.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE SEGUNDO TURNO DE CANELONES

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de HERCULES PERUCCHI o HERCULES PERUCCHI MORALES citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, Abril 29 de 1965. — Hugo Alvez, Actuario.
1) $240.00 10|pub. 6767 My.11-v.my.25.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de LORENZO CLAVIJO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado Letrado. — Canelones, Marzo 10 de 1965. — Dora Moroy Sueta, Actuaria Adjunta.
1) $240.00 10|pub. 6772 My.11-v.my.25.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de RAMIRO BALTASAR, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado Letrado. — Canelones, Abril 29 de 1965. — Hugo Alvez, Actuario.
1) $240.0 10|pub. 6773 My.11-v.my.25.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de AGUSTIN RODRIGUEZ o AGUSTIN RODRIGUEZ MEDINA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado Letrado. — Canelones, Abril 29 de 1965. — Hugo Alvez, Actuario.
1) $240.00 10|pub. 6775 My.11-v.my.25.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de ANDRES PENTANCOR, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado Letrado. — Canelones, Abril 5 de 1965. — Hugo Alvez, Actuario.
1) $240.00 10|pub. 6345 May.4-v.may.17.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de FLORENTINO o FLORENTINO DOMINGO SAPONE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, Abril 5 de 1965. — Hugo Alvez, Actuario.
1) $240.00 10|pub. 6347 May.4-v.may.17.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Canelones se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN o GIOVANNI PISANO BONFIGLIO citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado Letrado. — Canelones Marzo 10 de 1965. — Dora Moroy Sueta, Actuaria Adjunta.
1) $720.00 30|pub 5400 Ab.20-v.jn.1.o.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE PANDO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Pando, se hace saber la apertura de la sucesión de PETRONA BARBARA GARCIA de BRIANO (Lo. 3 Fo. 176), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Pando, Febrero 4 de 1965. — Alvaro Castellanos Barriere, Actuario.
1) $240.00 10|pub. 6300 May.4-v.may.17.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE CERRO LARGO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Cerro Largo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de ERCILIA ORIBE de GOMEZ, citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir sus derechos en forma ante este Juzgado — Melo, 20 de Abril de 1965. — Mario V. Ventimiglia, Actuario.
1) $240.00 10|pub. 6691 May.10-v.may.24.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Cerro Largo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de ANTONIO CAMAÑO, citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Melo, 3 de Mayo de 1965. — D. González de Da Silveira, Actuaria Adjunta.
1) $240.00 10|pub. 6690 May.10v.may.24.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Cerro Largo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de DIEGO MARTIN GARCIA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Melo, 3 de Mayo de 1965. — D. González de Da Silveira, Actuaria Adjunta.
1) $240.00 10|pub. 6689 May.10-v.may.24.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Cerro Largo, se hace saber al público la apertura de las sucesiones de CARMEN LEONE de SOLIMANDO o SOLOMANDO o SOLOMANTE o SOLOMANDO y MANUELA CATALINA o CATALINA SOLIMANDO LEONE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Melo, 3 de Mayo de 1965. — Ricardo Garibotti, Actuario Adjunto.
1) $240.00 10|pub. 6688 May.10-v.may.24.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Cerro Largo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de JUAN OCTAVIO ZAMORA o JUAN OCTAVIO ZAMORA IPAR, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Melo, 3 de Mayo de 1965. — D. González de Da Silveira, Actuaria Adjunta.
1) $240.00 10|pub. 6687 May.10-v.may.24.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Cerro Largo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de LIBORIO ORCOYEN MUNETA o LIBORIO ORCOYEN, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Melo, 3 de Mayo de 1965. — Ricardo Garibotti, Actuario Adjunto.
1) $240 00 10|pub. 6686 May.10-v.may.24.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Cerro Largo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de NICASIO BRITOS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Melo, 20 de Abril de 1965. — Alberto Márquez Rimoldi, Actuario.
1) $ 240 00 10|pub. 6458 My.5-v.my.19.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Cerro Largo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de ANA CAUSADA o CAUSSADE o CAUSSADEZ ESNAL, citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Melo, 26 de Abril de 1965.
1) $ 240 00 10|pub. 6459 My.5-v.my.19.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Cerro Largo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de MODESTO ANTONIO GONZALEZ SANTOS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Melo, 5 de Mayo de 1965. — Alberto Marques Rimoldi, Actuario.
1) $240.00 10|pub. 6856 May.12-v.may.26.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE COLONIA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Colonia, se hace saber la apertura de la sucesión de LIBORIA CUFRE MARECO citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Colonia, 30 de Noviembre de 1964. — Hugo Nelson Odriozola, Actuario.
1) $240.00 10|pub. 6968 My.13-v.my.27.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Colonia, se hace saber la apertura de la sucesión de BARTOLO MANUEL o MANUEL BARTOLO SAAVEDRA PEREZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Colonia, 28 de Abril de 1965. — Hugo Nelson Odriozola, Actuario.
1) $240 00 10|pub. 6684 May.10-v.may.24.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Colonia, se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN FRANCISCO RAVERA o RAVERA MARTINEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Colonia, 20 de Abril de 1965. — Hugo Nelson Odriozola, Actuario.
1) $240.00 10|pub. 6701 May.10-v.may.24.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Colonia, se hace saber la apertura de la sucesión de ADOLFO DIAZ o ADOLFO BELTRAN DIAZ SERVAT, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Colonia, 5 de Marzo de 1965. — Hugo Nelson Odriozola, Actuario.
1) $240.00 10|pub. 6516 My.6-v.my.20.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Colonia, se hace saber la apertura de la sucesión de PEDRO RICCA o RICCA PERTIN, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Colonia, 5 de Marzo de 1965. — Hugo Nelson Odriozola, Actuario.
1) $240.00 10|pub. 6515 My.6-v.my.20.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Colonia, se hace saber la apertura de las sucesiones de CATALINA PLACIDA ESCANDELL de BUSCO o BRUSCO y AGUSTIN BUSCO o BRUSCO GANDO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Colonia, 21 de Abril de 1965. — Hugo Nelson Odriozola, Actuario.
1) $240.00 10|pub. 6525 My.6-v.my.20.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Colonia, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA o MARIA AVELINA NEWTON de SALVETTO o SALVETTI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Colonia 28 de Abril de 1965. — Hugo Nelson Odriozola, Actuario
1) $240.00 10|pub. 6526 My.6-v.my.20.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Colonia, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA CARMEN o CARMEN RETONDALE o RITONDALE de BLANCO citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Colonia, 2 de Febrero de 1965. — Hugo Nelson Odriozola, Actuario.
1) $240 00 10|pub. 6285 My.3-v.my.14.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Colonia, se hace saber la apertura de la sucesión de

JOSE GUARAGLIA RENATI o RENATTI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Colonia, 26 de Marzo de 1965. — Hugo Nelson Odriozola, Actuario.
1) $ 240 00 10|pub 6286 My.3-v.my.14.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Colonia, se hace saber la apertura de la sucesión de ANGEL COSTIGLIONI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Colonia, 3 de Mayo de 1965. — Hugo Nelson Odriozola, Actuario.
1) $240.00 10|pub. 6742 My.11-v.my.25.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Colonia, se hace saber la apertura de la sucesión de VICTORIO DE LEON SANTANTONIN, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Colonia, 20 de Abril de 1965. — Hugo Nelson Odriozola, Actuario.
1) $240.00 10|pub. 6748 My.11-v.my.25.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Colonia, se hace saber la apertura de la sucesión de ISABEL CATALINA FERRER de PALOMARES o FERRER VAZQUEZ de PALOMARES, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Colonia, 20 de Abril de 1965. — Hugo Nelson Odriozola, Actuario.
1) $240.00 10|pub. 6749 My.11-v.my.25.

JUZGADO DE PAZ DE LA DECIMATERCERA SECCION DE COLONIA

EDICTO. — Por disposición del suscrito Juez de Paz de la Décima Tercera sección de Colonia, se hace saber al público la apertura de la sucesión de ANITA OFELIA MEYER de BACRI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos por ante este Juzgado. — Florencio Sánchez, Abril 2 de 1965. — Ramón Roberto Goyeche, Juez.
1) $240.00 10|pub. 6664 May.10-v.may.24.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE CARMELO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Ltdo. de 1ra. Instancia de la ciudad de Carmelo, se hace saber la apertura de la sucesión de SEGUNDO MENDOZA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Carmelo, 27 de Abril de 1965. — Esc. Esther Stabilito Simonelli, Actuaria Adjunta.
1) $240.00 10|pub. 6750 My.11-v.my.25.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de la ciudad de Carmelo, se hace saber la apertura de la sucesión de GRACIANA o GRACIANA JOVITA PESCETTO o PESSETTO COTTO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Carmelo, 27 de Abril de 1965. — Esc. Esther Stabilito Simonelli, Actuaria Adjunta.
1) $240.00 10|pub. 6751 My.11-v.my.25.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de la ciudad de Carmelo, se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN RODRIGUEZ MACHIN, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Carmelo, 6 de Mayo de 1965. — Esc. Esther Stabilito Simonelli, Actuaria Adjunta.
1) $240.00 10|pub. 6752 My.11-v.my.25.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE DURAZNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Durazno, se hace saber la apertura de la sucesión de ELOISA NUÑEZ AYCAGUER o ELOISA FILOMENA NUÑEZ AUCAGUER, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Durazno, 27 de Abril de 1965. — Elsa J. Lucu Filippini de Vignoli, Actuaria.
1) $240.00 10|pub. 6888 May.12-v.may.26.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Durazno, se hace saber la apertura de la sucesión de don ALLIA ELIAS TAME de LAFLUF, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Durazno, 15 de Febrero de 1965. — Elsa J. Lucu Filippini de Vignoli, Actuaria.
1) $240.00 10|pub. 6889 May.12-v.may.26.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Durazno, se hace saber la apertura de la sucesión de don MIGUEL ROBERTI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Durazno, 9 de Abril de 1965. — Elsa J. Lucu Filippini de Vignoli, Actuaria.
1) $240 00 10|pub. 6890 May.12-v.may.26.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Durazno, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA MAXIMA PIZZORNO de SENDIC, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Durazno, 26 de Marzo de 1965. — Elsa J. Lucu Filippini de Vignoli, Actuaria.
1) $240.00 10|pub. 6887 May.12-v.may.26.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Durazno, se hace saber la apertura de la sucesión de ENRIQUE SALVADOR BIANCHI citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Durazno, 24 de Febrero de 1965 — L. Sandini de Rodríguez, Actuario, adjunto.
1) $720.00 30|pub. 4521 Mar.26-v.may.14.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE FLORES

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento de Flores se hace saber la apertura de la sucesión de JOSEFA COUTURE de BELOQUI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos en este Juzgado. — Trinidad, Abril 9 de 1965. — Carlos M. Reyes Vago, Actuario.
1) $240 00 10|pub. 6885 May.12-v.may.26.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento de Flores se hace saber la apertura de la sucesión de ENRIQUE AMY o ENRIQUE AMY ROMAN, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos en este Juzgado — Trinidad, Abril 9 de 1965. — Carlos M. Reyes Vago, Actuario.
1) $240 00 10|pub. 6886 May.12-v. may.26.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE FLORIDA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, doctor don Nelson Catalurda, se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN FRANCISCO ABREU DE LEON, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Florida, 5 de Mayo de 1965. — Teresita Etcheverry de Taranto, Actuaria Adjunta.
1) $240.00 10|pub. 6874 May.12-v.may.26.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, doctor don Nelson Catalurda, se hace saber la apertura de las sucesiones de ANICETO BURGUEZ y TELMA JUSTINA FRANQUEZ de BURGUEZ o BURGUES, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Florida, 27 de Abril de 1965. — Teresita Etcheverry de Taranto, Actuaria Adjunta.
1) $240.00 10|pub. 6875 May.12-v.may.26.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, doctor don Nelson Catalurda, se hace saber la apertura de las sucesiones de GUALCONDA ACOSTA Y LARA de RIVA y JUAN CARLOS RIVA GONZALEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Florida, 22 de Abril de 1965. — Teresita Etcheverry de Taranto, Actuaria Adjunta.
1) $240.00 10|pub. 6876 May.12-v.may.26.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, doctor don Nelson Catalurda, se hace saber la apertura de la sucesión de FRANCISCA FAGUAGA de ETCHEVERRY, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Florida, 3 de Mayo de 1965. — Teresita Etcheverry de Taranto, Actuaria Adjunta.
1) $240 00 10|pub. 6877 May.12-v.may.26.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, doctor don Nelson Catalurda, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA HERNANDEZ de RICCETTO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Florida, 3 de Mayo de 1965. — Teresita Etcheverry de Taranto, Actuaria Adjunta.
1) . $240.00 10|pub. 6878 May.12-v.may.26.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, doctor don Nelson Catalurda, se haco saber la apertura de la sucesión de CARLOS MARINONI BOGGIO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Florida, 3 de Mayo de 1965. — Teresita Etcheverry de Taranto, Actuaria Adjunta.
1) $240.00 10|pub. 6879 May.12-v.may.26.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, doctor don Nelson Catalurda, se hace saber la apertura de la sucesión de DORILA BORCHE de FERNANDEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Florida, 3 de Mayo de 1965 — Teresita Etcheverry de Taranto, Actuaria Adjunta.
1) $240.00 10|pub. 6880 May.12-v.may.26.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, Dr. don Nelson Catalurda, se hace saber la apertura de la sucesión de FLORENTINA AMIGO de FERNANDEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Florida, 30 de Marzo de 1965. — Teresita Etcheverry de Taranto, Actuaria Adjunta.
1) $ 240.00 10|pub. 6380 My.5-v.my.19.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, Dr. don Nelson Catalurda, se hace saber la apertura de la sucesión de CELIA JOVITA BARLOCCO de DEL PINO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Florida, 21 de Abril de 1965. — Teresita Etcheverry de Taranto, Actuaria Adjunta.
1) $ 240.00 10|pub. 6381 My.5-v.my.19.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, Dr. don Nelson Catalurda, se hace saber la apertura de la sucesión de JORGE WASHINGTON o WASHINGTON WARE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Florida, 1.o de Abril de 1965. — Teresita Etcheverry de Taranto, Actuaria Adjunta.
1) $ 240.00 10|pub. 6382 My.5-v.my.19.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, Dr. don Carlos A. Artecona, se hace saber la apertura de la sucesión de JUANA LOPEZ PEREYRA o JUANA LOPEZ de VAIRO, citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Florida, 19 de Febrero de 1965. — Teresita Etcheverry de Taranto, Actuaria Adjunta.
1) $ 240 00 10|pub. 6383 My.5-v.my.19.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, Dr. don Nelson Catalurda, se hace saber la apertura de la sucesión de MIGUEL BRUNO CERVINO o CERVIÑO o SERVINO o SERVIÑO o ZERBINO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Florida, 21 de Abril de 1965. — Teresita Etcheverry de Taranto, Actuaria Adjunta.
1) $ 240 00 10|pub. 6384 My.5-v.my.19.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, Dr. don Nelson Catalurda, se hace saber la apertura de la sucesión de TIMOTEO POKRISCHKIN o PAKRISKI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Florida, 21 de Abril de 1965. — Teresita Etcheverry de Taranto, Actuaria Adjunta.
1) $ 240 00 10|pub. 6385 My.5-v.my.19.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, Dr. don Nelson Catalurda, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA del CARMEN IRURETA de CASTRO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Florida, 21 de Abril de 1965. — Teresita Etcheverry de Taranto, Actuaria Adjunta.
1) $ 240.00 10|pub. 6386 My.5-v.my.19.

EDICTO. — Por disposición del señor Júez Letrado de Primera Instancia de Florida, Dr. don Nelson Catalurda, se hace saber la apertura de la sucesión de FELISINDA o FELICINDA COSENTINO de CANCLINI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Florida, 23 de Abril de 1965. — Teresita Etcheverry de Taranto, Actuaria Adjunta.
1) $ 240.00 10|pub. 6387 My.5-v.my.19.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, Dr. don Nelson Catalurda, se hace saber la apertura de la sucesión de MIGUELA o MIGUELINA SOCA de CORBNA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Florida, 28 de Abril de 1965. — Teresita Etcheverry de Taranto, Actuaria Adjunta.
1) $ 240.00 10|pub. 6388 My.5-v.my.19.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, Dr. don Nelson Catalurda, se hace saber la apertura de la sucesión de JOSE ANTONIO LESANTE o LESANDE o LESANDRE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Florida, 28 de Abril de 1965. — Teresita Etcheverry de Taranto, Actuaria Adjunta.
1) $ 240 00 10|pub. 6389 My.5-v.my.19.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, Dr. don Nelson Catalurda, se hace saber la apertura de la sucesión de JUSTO REIMUNDO o JUSTO RAIMUNDO VIDAL, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Florida, 27 de Abril de 1965. — Teresita Etcheverry de Taranto, Actuaria Adjunta.
1) $ 240.00 10|pub. 6390 My.5-v.my.19.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, Dr. don Nelson Catalurda, se hace saber la apertura de la sucesión de ANASTACIA ELVIRA PIRIZ o PIREZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Florida, 23 de Abril de 1965. — Teresita Etcheverry de Taranto, Actuaria Adjunta.
1) $ 240 00 10|pub. 6391 My.5-v.my.19.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE LAVALLEJA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, se hace saber la apertura de la sucesión de ELENA JORGE EGNATIOS de MASSUD, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Minas, Abril 9 de 1965. — Héctor Raúl Vernengo. Actuario.
1) $240.00 10|pub. 6550 My.7-v.my.21.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, se hace saber la apertura de la sucesión de FLORO ISIDRO OTERO, citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Minas, Abril 21 de 1965. — Héctor Raúl Vernengo. Actuario.
1) $240.00 10|pub. 6549 My.7-v.my.21.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, se hace saber la apertura de la sucesión de DELFIN AMADO CABALLERO o DELFIN AMADO CABALLERO BRINGA o DELFINO AMADO CABALLERO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Minas, Abril 9 de 1965. — Héctor Raúl Vernengo Actuario.
1) $240.00 10|pub. 6548 My.7-v.my.21.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, se hace saber la apertura de la sucesión de SEFERINO o CEFERINO PROTESONI o PROTESONI ABERTI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Minas, Abril 28 de 1965. — Héctor Raúl Vernengo. Actuario.
1) $240.00 10|pub. 6547 My.7-v.my.21.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, se hace saber la apertura de la sucesión de GREGORIO REMIGIO ALONZO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Minas, Abril 28 de 1965. — Héctor Raúl Vernengo. Actuario.
1) $240.00 10|pub. 6546 My.7-v.my.21.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, se hace saber la apertura de las sucesiones de FLORENCIO RODRIGUEZ o RODRIGUEZ BONILLA y MARIA BERNARDINA GOMENDIO de RODRIGUEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Minas, Abril 9 de 1965. — Héctor Raúl Vernengo. Actuario.
1) $240.00 10|pub. 6551 My.7-v.my.21.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, se hace saber la apertura de la sucesión de VICENTE AGUIRRE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Minas, Abril 9 de 1965. — Héctor Raúl Vernengo, Actuario.
1) $240.00 10|pub. 6305 May.4-v.may.17.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, se hace saber la apertura de la sucesión de AQUILINA TORRES de RODRIGUEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Minas Abril 9 de 1965. — Héctor Raúl Vernengo, Actuario.
1) $ 240.00 10|pub. 6202 My.3-v.my.14.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, se hace saber la apertura de la sucesión de JULIA GONZALEZ de ESTEVEZ o JULIA GONZALEZ o JULIA GONZALEZ de ESTEVES, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Minas, Abril 9 de 1965. — Héctor Raúl Vernengo, Actuario.
1) $ 240.00 10|pub. 6203 My.3-v.my.14.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, se hace saber la apertura de la sucesión de URBANA GARCIA de GARCIA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Minas, Marzo 11 de 1965. — Marta Pírez Rangel, Actuaria Adjunta.
1) $ 240.00 10|pub. 6261 My.3-v.my.14.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, se hace saber la apertura de la sucesión de DOMINGO EVARISTO o EVARISTO DOMINGO o DOMINGO VERA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Minas, Febrero 3 de 1965. — Héctor Raúl Vernengo, Actuario.
1) $ 240 00 10|pub. 6262 My.3-v.my.14.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, se hace saber la apertura de la sucesión de TORIBIA FERRARO de SCAMPINI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Minas, Noviembre 25 de 1964. — Héctor Raúl Vernengo, Actuario.
1) $ 240 00 10|pub. 6263 My.3-v.my.14.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, se hace saber la apertura de la sucesión de ALVARO JOSE TELLAGORRY, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Minas, Febrero de 1965. — Héctor Raúl Vernengo. Actuario.
1) $ 240.00 10|pub. 6264 My.3-v.my.14

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, se hace saber la apertura de la sucesión de MARCELA FERNANDEZ o MARCELA FERNANDEZ YELOS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Minas. Abril 28 de 1965. — Héctor Raúl Vernengo, Actuario.
1) $240.00 10|pub. 6735 May.10-v.may.24.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, se hace saber la apertura de la sucesión de MANUEL CANEDO YEBRA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Minas, Abril 26 de 1965. — Héctor Raúl Vernengo, Actuario.
1) $240.00 10|pub. 6736 May.10-v.may.24

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE MALDONADO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, Dr. don Luis Alberto Maggio, se hace saber la apertura de la sucesión de MAMERTO ESTECHE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados a que concurran dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Maldonado, 22 de Abril de 1965. — Juan Serra Tur, Actuario.
1) $240.00 10|pub. 0218 My.10-v.my.24.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, Doctor Don Luis Alberto Maggio, se hace saber la apertura de la sucesión de RAMONA CORREA de MORANDI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados a que concurran dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Maldonado. 5 de Abril de 1965. — Juan Serra Tur, Actuario.
1) $240 00 10|pub. 6531 My.6-v.my.20.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, Dra. doña Sara Broqua, se hace saber la apertura de la sucesión de BRIGIDA DOMINGUEZ de BONILLA citándose a los herederos, acreedores y demás interesados a que concurran dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Maldonado, 22 de Febrero de 1965. — Juan Serra Tur, Actuario.
1) $ 240.00 10|pub. 6210 My 3-v.my 14.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, Dr. don Luis Alberto Maggio, se hace saber la apertura de la sucesión de DELMIRA o EDELMIRA ACOSTA CHALA de SANTA CRUZ o SANTA CRUZ AGUIAR, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados a que concurran dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Maldonado. 9 de Abril de 1965. — Juan Serra Tur, Actuario.
1) $ 240 00 10|pub. 6211 My.3-v my.14.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, Dr. don Luis Alberto Maggio, se hace saber la apertura de la sucesión de TOMASA ARMELIA o ELFA ARMELIA SAGARDOY de FEMENIAS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados a que concurran dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Maldonado, 9 de Abril de 1965. — Juan Serra Tur, Actuario.
1) $ 240.00 10|pub 6212 My.3-v my.14.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, Dr. don Luis Alberto Maggio, se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN FERMIN GONZALEZ CORREA citándose a los herederos, acreedores y demás interesados a que concurran dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Maldonado, 9 de Abril de 1965. — Juan Serra Tur, Actuario.
1) $ 240.00 10|pub . 6213 My.3-v.my.14.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, Dr. don Luis Alberto Maggio, se hace saber la apertura d la sucesión de CAROLINA PEREZ de PEREZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados a que concurran dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Maldonado, 8 de Abril de 1965. — Juan Serra Tur, Actuario.
1) $ 240 00 10|pub 6214 My 3-v my 14.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, Dr. don Luis Alberto Maggio, se hace saber la apertura de la sucesión de FELICIANO TIMOTEO MENDEZ o MENDEZ BUSTAMANTE, citándose a los herederos, acreedores y demás intresados a que concurran dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Maldonado, 21 de Abril de 1965. — Juan Serra Tur, Actuario.
1) $ 240.00 10|pub. 6215 My 3-v my 14.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, Dr. don Luis Alberto Maggio, se hace saber la apertura de la sucesión de PEDRO MARIA RODRIGUEZ GARCIA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados a que concurran dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Maldonado, 31 de Marzo de 1965. — Juan Serra Tur, Actuario.
1) $ 240.00 10|pub. 6216 My 3-v my 14.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, Dra. doña Sara Broqua, se hace saber la apertura de las sucesiones de VICTORIO TECHERA y ELENA ROSARIO o ROSARIA RODRIGUEZ de TECHERA citándose a los herederos, acreedores y demás interesados a que concurran dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Mal-

donado, 8 de Noviembre de 1963. — Juan Serra Tur, Actuario
1) $ 240.00 10|pub. 6217 My.3-v.my.14.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, Dr. don Luis Alberto Maggio, se hace saber la apertura de la sucesión de SOFIA MASSA de GIACHETTI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados a que concurran dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Maldonado, 22 de Abril de 1965. — Juan Serra Tur, Actuario.
1) $ 240.00 10|pub. 6219 My 3-v my 14.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, Dr. don Luis Alberto Maggio, se hace saber la apertura de la sucesión de DESIDERIO RODRIGUEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados a que concurran dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Maldonado, 22 de Abril de 1965. — Juan Serra Tur, Actuario.
1) $ 240.00 10|pub. 6220 My 3-v.my.14

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, Dr. don Luis Alberto Maggio, se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN REMOTTI SARTIRANA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados a que concurran dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Maldonado, 20 de Abril de 1965. — Juan Serra Tur, Actuario.
1) $ 240 00 10|pub. 6221 My.3-v.my.14.

JUZGADO DE PAZ DE LA TERCERA SECCION DE MALDONADO

EDICTO. — Por disposición del suscrito, Juez de Paz de la Tercera Sección de Maldonado, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de GREGORIO REBELLO o GREGORIO REVELLO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que concurran dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Pan de Azúcar, 17 de Noviembre de 1964. — Domingo Piegas Ollu, Juez de Paz.
1) $240.00 10|pub. 6852 May.12-v.may.26.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE PRIMER TURNO DE PAYSANDU

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Paysandú, se hace saber la apertura de la sucesión de ADALBERTO o ADALBERTO BENITO URRUTY AMARILLO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Paysandú, 27 de Abril de 1965. — Oscar Casas Hartmann, Actuario Adjunto
1) $ 240.00 10|pub. 6415 My.5-v.my.19.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Paysandú, se hace saber la apertura de la sucesión de EUGENIO ANTONIO CERIANI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Paysandú, 27 de Abril de 1965. — Oscar Casas Hartmann, Actuario Adjunto.
1) $ 240 00 10|pub. 6416 My.5-v.my.19.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Paysandú, se hace saber la apertura de la sucesión de PABLO SABELLA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Paysandú, 22 de Abril de 1965. — Oscar Casas Hartmann, Actuario Adjunto.
1) $ 240.00 10|pub. 6417 My.5-v.my.19.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Paysandú, se hace saber la apertura de las sucesiones de ANGEL MIGUEL CIANCIARULO y MARIA CRISTINA CIANCIARULO citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Paysandú, 8 de Abril de 1965. — Esc. Oscar Casas Hartmann, Actuario Adjunto.
1) $ 240.00 10|pub. 6418 My.5-v.my.19.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Paysandú, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA o MARIA CECILIA HERRERA de MASDEU, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Paysandú, 5 de Abril de 1965. — Esc. Oscar Casas Hartmann, Actuario Adjunto
1) $ 240 00 10|pub. 6420 My.5-v.my.19.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Paysandú, se hace saber la apertura de la sucesión de HECTOR PABLO LLUBERAS SIEMENS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Paysandú 5 de Abril de 1965. — Esc. Oscar Casas Hartmann, Actuario Adjunto.
1) $ 240.00 10|pub. 6422 My.5-v.my.19.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE SEGUNDO TURNO DE PAYSANDU

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Paysandú, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA ETCHEMENDY ESPONDA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Paysandú, 27 de Abril de 1965. — Milka Verde Placeres de Rodríguez Legar, Actuaria Adjunta.
1) $ 240 00 10|pub. 6419 My.5-v.my.19.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Paysandú, se hace saber la apertura de la sucesión de AMERICO SEVERIANO PARODI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Paysandú, 8 de Abril de 1965. — Milka Verde Placeres de Rodríguez Legar, Actuaria Adjunta.
1) $ 240.00 10|pub. 6421 My.5-v.my.19

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE RIO NEGRO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Río Negro, Dr. Daniel Alberto Echeverría, se hace saber la apertura de la sucesión de SIXTO BARBOZA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Fray Bentos, Abril 5 de 1965. — Esc. Mario Durañona, Actuario.
1) $ 240.00 10|pub. 6204 My.3-v.my.14.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Río Negro, Dr. Daniel Alberto Echeverría, se hace saber la apertura de la sucesión de ANTONIA DOLORES CRESPO de MORELLI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Fray Bentos, Abril 5 de 1965. — Esc. Mario Durañona, Actuario.
1) $ 240.00 10|pub 6205 My.3-v.my.14.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Río Negro, Dr. Daniel Alberto Echeverría, se hace saber la apertura de la sucesión de SANTIAGO FIGUN, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Fray Bentos, Marzo 29 de 1965. — Esc. Mario Durañona, Actuario.
1) $ 240 00 10|pub. 6206 My.3-v my.14.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE RIVERA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rivera, se hace saber la apertura de la sucesión de JULIO SUAREZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rivera, 22 de Abril de 1965. — Amelia L. Da Rosa, Actuaria.
1) $160.00 10|pub. 6539 My.7-v my.21.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rivera, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA DEL CARMEN MOREIRA de VALEGA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rivera, 26 de Marzo de 1965. — Amelia L. Da Rosa, Actuaria.
1) $240.00 10|pub. 6540 My.7-v.my.21.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rivera, se hace saber la apertura de la sucesión de ORFILA u ORFILIA BIDARTE de MELLO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rivera Abril 5 de 1965. — Hugo Lemine Wallusche, Actuario.
1) $240.00 10|pub. 6541 My.7-v.my.21.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE SEGUNDO TURNO DE RIVERA

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Rivera, se hace saber la apertura de la sucesión de LEONOR DE LEON de MATTOZO o MATOSO o LEONOR PEREIRA DE LEON de MATOSO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rivera, 28 de Abril de 1965. — Hugo L. Wallusche, Actuario.
1) $240.00 10|pub. 6542 My.7-v.my.21.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Rivera, se hace saber la apertura de la sucesión de CANDIDO RIBEIRO BORBA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rivera, 29 de Abril de 1965. — Hugo L. Wallusche, Actuario
1) $720.00 30|pub. 6538 My.10-v.jun.21.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE ROCHA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rocha, se hace saber la apertura de la sucesión de SEVERINO AURELIO ALVAREZ TABAREZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rocha, Abril 22 de 1965. — José R. Luna Pradere, Actuario
1) $240.00 10|pub. 6518 My.6-v.my.20.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rocha, se hace saber la apertura de la sucesión de DOMINGO FEDULLO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rocha, Abril 21 de 1965. — José R. Luna Pradere, Actuario Adjunto.
1) $240.00 10|pub. 6524 My.6-v.my.20.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rocha, se hace saber la apertura de la sucesión de CANDIDA YOLANDA JAUREGUIZAR de SOSA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rocha, Abril 21 de 1965. — José R. Luna Pradere, Actuario Adjunto.
1) $240.00 10|pub. 6523 My.6-v.my.20.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE PRIMER TURNO DE SALTO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de BIBIANA RIVAS de DA CUNDA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de 30 días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Salto, 3 de Mayo de 1965. — Julio Abelenda Piacenza, Actuario Adjunto.
1) $240.00 10|pub 6896 May.12-v.may.26.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de AMALIO ORIHUELA PANIZZA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de 30 días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Salto, 3 de Mayo de 1965. — Julio Abelenda Piacenza, Actuario Adjunto.
1) $240 00 10|pub. 6897 May.12-v.may.26.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE SAN JOSE

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de este Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de PEDRO CASAÑA o PEDRO CASAÑA BARRIOS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — San José, Abril 29 de 1965. — Isabel C. Pedret, Actuaria, adjunta.
1) $240.00 10|pub. 6547 My.13-v.my.27.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de este Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de EDUVIGES LAVEGA de COPETE o EDUVIGES LAVEGA RIOS de COPETE, citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — San José, Abril 29 de 1965. — Isabel C. Pedret, Actuaria, adjunta.
1) $240.00 10|pub. 6948 My.13-v.my.27.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de este Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de CARLINA RODRIGUEZ de MONTERO o CARLINA RODRIGUEZ o CAROLINA RODRIGUEZ de MONTERO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — San José, 16 de Marzo de 1965. — J. Gualberto Vega, Escribano, actuario.
1) $240.00 10|pub. 6950 My.13-v.my.27.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de este Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de ISIDRO FERRARO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a

deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — San José, Abril 26 de 1965. — Isabel C. Pedret. Actuaria, adjunta.
1) $240.00 10|pub. 6940 My.13-v.my.27

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de este Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de HERMENEGILDO o HEMENEGILDO MARTINEZ RODRIGUEZ o HEMEREGILDO MARTINEZ RODRIGUEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — San José, Abril 21 de 1965. — Isabel C. Pedret, Actuaria Adjunta.
1) $240.00 10|pub. 6467 My.6-v.my.20

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de este Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN MARTIN ESPINA o JUAN MARTIN ESPINA LOIS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — San José, Abril 21 de 1965. — Isabel C. Pedret, Actuaria Adjunta.
1) $ 240 00 10 pub. 6460 My.5-v.my.19.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de este Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de ANGEL ANTONIO CARDARELLO o MIGUEL ANTONIO CARDARELLO o MIGUEL ANTONIO CARDARELLO RAMOS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — San José, Abril 21 de 1965. — Isabel C. Pedret, Actuaria Adjunta.
1) $ 240.00 10|pub. 6461 My.5-v.my.19.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de este Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de RAMON SORIA ROSSANO o RAMON SORIA Y ESTIGUETA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — San José, Abril 26 de 1965. — Isabel C. Pedret, Actuaria, adjunta.
1) $240.00 10|pub. 6641 My.7-v.my.21.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de este Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de LUISA LARGUERO de GARCIA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — San José, Abril 21 de 1965. — Isabel C. Pedret, Actuaria adjunta.
1) $240.00 10|pub. 6642 My.7-v.my.21.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de este Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA CRISTINA RODRIGUEZ de RODRIGUEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — San José, Abril 23 de 1965. — Isabel C. Pedret, Actuaria, adjunta.
1) $240.00 10|pub. 6643 My.7-v.my.21.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE SORIANO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Soriano, se hace saber la apertura de la sucesión de MIGUEL TOMASINA o TOMASSINA, citándose y emplazándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que se presenten ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos dentro del término de treinta días. — Mercedes, Febrero 17 de 1965. — Horacio A. Cazalás, Escribano, actuario.
1) $240.00 10|pub. 6937 My.13-v.my.27.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Soriano, se hace saber la apertura de la sucesión de CELIA MACHUCA de MOYANO, citándose y emplazándose a los herederos, acreedores, y demás interesados para que se presenten ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos dentro del término de treinta días. — Mercedes, Febrero 10 de 1965. — Horacio A. Cazalás, Escribano actuario.
1) $240.00 10|pub. 6938 My.13-v.my.27.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Soriano se hace saber la apertura de la sucesión de CARLOS VICO, citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que se presente ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos dentro del término de treinta días. — Mercedes, Abril 20 de 1965. — Horacio A Cazalás, Escribano actuario.
1) $240.00 10|pub. 6612 My.7-v.my.21.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Soriano se hace saber la apertura de la sucesión de MATILDE PEREZ de SANDOVAL o MATILDE GABRIELA PEREZ CONTTI de SANDOVAL, citándose y emplazándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que se presenten ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos dentro del término de treinta días. — Mercedes, Marzo 25 de 1965. — Horacio A. Cazalás, Escribano actuario.
1) $240.00 10|pub. 6611 My.7-v.my.21.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Soriano se hace saber la apertura de la sucesión de ALBERTO PAZOS LUQUE, citándose y emplazándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que se presenten ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos dentro del término de treinta días. — Mercedes, Marzo 23 de 1965. — Horacio A. Cazalás, Escribano actuario.
1) $240.00 10|pub. 6610 My.7-v.my.21.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Soriano se hace saber la apertura de la sucesión de MERCEDES GOMEZ de GANDOLFO, citándose y emplazándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que se presenten ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos dentro del término de treinta días. — Mercedes, Marzo 23 de 1965. — Horacio A. Cazalás, Escribano, actuario.
1) $240.00 10|pub. 6609 My.7-v.my.21.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Soriano se hace saber la apertura de las sucesiones de ANASTASIA RUBIL de PRETO y de FULGENCIO PRETO, citándose y emplazándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que se presenten ante este Juzgado, a deducir en forma sus derechos dentro del término de treinta días. — Mercedes Abril 26 de 1965. — Horacio A. Cazalás, Escribano, actuario.
1) $240.00 10|pub. 6613 My.7-v.my.21.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Soriano, se hace saber la apertura de la sucesión de BRAULIO VILLANUEVA, citándose y emplazándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que se presenten ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos dentro del término de treinta días. — Mercedes, Marzo 23 de 1965. — Esc. Horacio A. Cazalás, Actuario.
1) $ 240 00 10|pub. 6435 My.5-v.my.19.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Soriano, se hace saber la apertura de la sucesión de ARGEMINA FIGUEREDO de ALDABA, citándose y emplazándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que se presenten ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos dentro del término de treinta días. — Mercedes Marzo 29 de 1965. — Esc. Horacio A. Cazalás, Actuario.
1) $ 240 00 10|pub. 6436 My.5-v.my.19.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Soriano, se hace saber la apertura de la sucesión de MERCEDES MENDEZ, citándose y emplazándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que se presenten ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos dentro del término de treinta días. — Mercedes, Febrero 19 de 1965. — Esc. Horacio A. Cazalás, Actuario
1) $ 240.00 10|pub. 6437 My.5-v.my.19.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Soriano, se hace saber la apertura de la sucesión de JOSE PEDRO VESPA, citándose y emplazándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que se presenten ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos dentro del término de treinta días. — Mercedes, Marzo 30 de 1965. — Esc. Horacio A. Cazalás, Actuario.
1) $ 240.00 10|pub. 6438 My.5-v.my.19.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Soriano, se hace saber la apertura de la sucesión de RICARDO CANDIDO GARRIDO, citándose y emplazándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que se presenten ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos dentro del término de treinta días. — Mercedes, Abril 5 de 1965. — Esc. Horacio A. Cazalás, Actuario.
1) $ 240.00 10 pub. 6439 My.5-v.my.19.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE TACUAREMBO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de don ENRIQUE CALLERO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan ante este Juzgado, dentro del término de treinta días, a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento. — Tacuarembó, Abril 23 de 1965. — Elio E. Bessonart, Actuario.
1) $240.00 10|pub. 6860 May.12-v.may.26.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de PEDRO BARCELLO, citándose a los herederos acreedores y demás interesados, para que comparezcan ante este Juzgado, dentro del término de treinta días, a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento. — Tacuarembó, Abril 23 de 1965. — Elio E. Bessonart, Actuario.
1) $240.00 10 pub. 6859 May.12-v.may.26.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de doña MARIA SANCHEZ de PIREZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan ante este Juzgado, dentro del término de treinta días, a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento. — Tacuarembó, Marzo 12 de 1965. — Elio E. Bessonart, Actuario.
1) $240 00 10|pub 6861 May.12-v.may.26.

JUZGADO DE PAZ DE LA PRIMERA SECCION DE TACUAREMBO

EDICTO — Por disposición de la suscrita Juez de Paz de la Primera Sección del Departamento de Tacuarembó, se hace saber la apertura de la sucesión de AMALIA REZENDE o RESENDE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan ante este Juzgado, dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos bajo apercibimiento. — Tacuarembó, 2 de Abril de 1965. — Dra. Nery Pírez Sánchez de Ramos, Juez de Paz
1) $240.00 10|pub. 6522. My.6-v.my.20.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE PASO DE LOS TOROS

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Paso de los Toros, se hace saber que se ha declarado judicialmente abierta la sucesión de doña BERNARDINA GOMEZ de CEBELO, citándose y emplazándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que concurran dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Paso de los Toros, 8 de Abril de 1965. — Yolanda R. de León de Díaz, Actuaria
1) $240.00 10|pub. 6470 My.6-v.my.20.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Paso de los Toros, se hace saber que se ha declarado judicialmente abierta la sucesión de don FELIX AGRASSO, citándose y emplazándose a los herederos acreedores y demás interesados para que concurran dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Paso de los Toros, 8 de Abril de 1965 — Yolanda R. de León de Díaz, Actuaria.
1) $ 240.00 10|pub. 6466 My.5-v.my.19.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Paso de los Toros, se hace saber que se han declarado abiertas judicialmente las sucesiones de don SALVADOR BUENAVENTURA RUBBO VERDEROSA, JUANA RUBBO VERDEROSA, CARMELO ANTONIO RUBBO VERDEROSA, NICOLAS RUBBO VERDEROSA Y SEGUNDA RUBBO VERDEROSA, citándose y emplazándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que concurran dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Paso de los Toros, 29 de Abril de 1965. — Yolanda R. de León de Díaz, Actuaria.
1) $320.00 10 pub. 6693 May.10-v.may.24.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE TREINTA Y TRES

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres se hace saber la apertura de la sucesión de BELTRAN DIAZ SARAVIA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Treinta y Tres, 30 de Abril de 1965. — Irene Lazo de Ibarra, Actuaria Adjunta.
1) $240 00 10 pub. 6734 May.10-v.may.24.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres se hace saber la apertura de la sucesión de ANA TECHERA de PINTOS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Treinta y Tres 30 de Abril de 1965. — Irene Lazo de Ibarra, Actuaria Adjunta.
1) $240 00 10 pub. 6735 May.10 v may 24.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres se hace saber la apertura de la sucesión de MANUEL LUCIANO UBILLA ARAUJO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Treinta y Tres, 4 de Marzo de 1965. — Hugo D. Goyenola, Actuario.
1) $240.00 10|pub. 6312 May 4-v.may.17.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN IRIGOIN, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Treinta y Tres, 23 de Febrero de 1965. — Irene Lazo de Ibarra, Actuaria Adjunta.

1) $240.00 10/pub. 6313 May.-4v.may.17.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres se hace saber la apertura de la sucesión de ANGEL o ANGEL FACUNDO ANTORIA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Treinta y Tres, 31 de Marzo de 1965. — Irene Lazo de Ibarra, Actuaria Adjunta.

1) $240.00 10/pub. 6311 Mar.4-v.mar.17.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres se hace saber la apertura de la sucesión de ANGEL o ANGEL FACUNDO ANTORIA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — — Treinta y Tres, 31 de Marzo de 1965. — Irene Lazo de Ibarra, Actuaria Adjunta.

1) $240.00 10/pub. 6311 My.4-v.my.17.

2-Caducidad de Promesas de Compras y Ventas

Hago saber a LUIS LASA, que la falta de pago de las cuotas durante más de cuatro años, por sí sola determinó la caducidad de la promesa de venta del solar 20, plano Agr. J. Spinak Reg 28 de Abril de 1953, Pad mtá. 23.975, 7.a de Canelones, inscripta N.o 3.365, F.o 1 232 L.c 58 — Montevideo Abril de 1965 — ERNESTO TIMOTEO DANDRAU BRAIDA

2) $ 360 00 15/pub. 5919 Ab.27-v my 17.

De acuerdo a lo dispuesto por el artículo 10 de la ley No. 9.099 habiendo transcurrido el término previsto para la caducidad de la promesa de compra-venta a plazos por la cual RUBEN MUÑOZ BRITOS prometió comprar el solar ubicado en la 13a. sección judicial de Montevideo, empadronado con el No. 175 611 señalado con el No. 26 en el plano del agrimensor Alberto de Arteaga inscripto con el No. 5.114 el 24|1|941, se hace saber al promitente comprador, a sus sucesores o causahabientes, que pasados 15 días de la última publicación habrán caducado sus derechos sobre la citada promesa. — Amador Rodríguez.

2) $480.00 15/pub. 6763 May.11-v.jun.1o.

PARQUE DEL PLATA S. A.

Se hace saber a Antonio Gil Dos Santos Moreira, prometiente - comprador del solar 20 manzana 348; a Adela Guadalupe Corti de Bottari y Lázaro Galileo José Bottari Garibotti, prometientes - compradores del solar 5 manzana 558; a Joaquín de Freitas Riglieri, prometiente - comprador del solar 1 manzana 404; a Nora Electra Bentancour Pacheco de Chimanoski, prometiente - compradora del solar 17 manzana 474; a Luis Felipe Traibel Nelsis, prometiente-comprador del solar 1 manzana 378; a José Bello Bolón y José Gilberto Bello García, prometientes compradores del solar 13 manzana 367; a Angélica Ponce de Serantes y Teresa M. Ponce, prometientes-compradoras del solar 4 manzana 510, todos del Balneario "Parque del Plata", cuyas promesas de compra-venta fueron inscriptas en el Registro respectivo con el N.o 394 del Lo. 48; 1346 Lo. 58; 237 Lo 68; 107 Lo. 74; 2248 Lo. 117; 726 Lo. 101 y 403 y Lo 83; y se hace saber también a Narciso Héctor y Narciso Indalecio Betancor Migues, prometientes-compradores del solar 12, manzana 321; a Armando Luis Olivio Varela prometiente-comprador del solar 4 manz. 460; a Félix Antonio Damilano, prometiente-comprador del solar 17 manzana 90, también del Balneario "Parque del Plata", que la falta de pago de las cuotas convenidas durante el plazo establecido por el artículo 10 de la Ley 9099 ha determinado la caducidad de las promesas de compra-venta referentes a esos solares. En consecuencia, a los 15 días siguientes al de la última publicación de este aviso, quedarán operadas dichas caducidades. — Juan C. Vlapiana Escribano.

2) $1 200.00 15/pub. 6891 My.12-v.jn.2.

BALNEARIO PUIMAYEN

De acuerdo con lo dispuesto por el artículo 10 de la Ley No. 9099 de 20 de Setiembre de 1933 y habiendo transcurrido el término de cuatro años fijados por el artículo referido sin que se haya efectuado el pago de las cuotas del precio de compra venta de los siguientes solares ubicados en la 5a Sección Judicial del Departamento de Rocha paraje Balneario Puimayen:

Manzana 20: solar 19, Mateo y Ma Inés Viño de Maya; solar 21, Roberto García.

Manzana 21: solar 25, Mateo Martínez; solar 30, José Ramón Arriola.

Manzana 22: solar 16, Julio Germán Febrero; solar 17, Alberto García Fernández; solar 21, Eufronio Amarantes García; solar 22, Herbert Leonel Oliver Rey; solar 25, Ida Febrero de Lauces.

Manzana 23: solar 1, Héctor J. Rippo; solar 4, José Pereira Fernández; solar 10, Angel Budelli; solares 21 y 22, Máximo José Correa; solar 24, Jacobo Rudasewschy; solar 27, Ernesto M. Fleitas; solar 30, Juan Carlos Rodríguez; solar 33, Antonio García.

Manzana 25: solar 19, Hermenegilda Alba y Juan Bacarda; solar 27, José Martínez; solar 29, Rolando Tocce Eccher.

Manzana 26: solar 17, José y Erlinda Gagliotti; solar 31, Halina Maresky Kupiniak.

Manzana 27: solar 4 y 5, Wáshington Alem; solar 15, Máximo José Correa; solar 27, Avelino Aellen; solar 36, Baltazar y Elsa Viana.

Manzana 28: solar 5, Fco Javier Lanza Palma; solar 12, José Farina; solar 21, Emilio De Vaccotti; solar 31, Rosarito Helena Azar Cristini.

Manzana 29: solar 18, Donato y Manuela F. de Avero; solar 22; Benjamín Ross.

Manzana 30: solar 10, Diva Lira Techeira; solar 17, Juan María Abreu; solar 33, Indalecio Perdomo.

Manzana 57: Solar 4, Ma. Teresa B. de Islas

Manzana 58: solar 5, Olga Irma Pino de Ortiz; solar 6, Carlos Klein.

Manzana 59: solar 9, Ma. Carolina Camerotta Ruiz; solar 20 Domingo Luna (hijo); solar 21 Juan Paulino Domenech.

Manzana 60: solar 5, Carlos Humberto Oneto; solar 12, Martín Eleizar Sorondo; solar 18, Ignacia Alonso; solar 22, Ma. Antonia Seisdedos; solar 34, Juan Pedro Orrego.

Manzana 64: solar 1, Clemente Valdez; solar 5, Walter López; solar 10, Carmen De Bellis Athenais; solar 22, Juan Dupin Bonica; solar 23, Olga B. de Bourdiel; solar 24, Alfredo Platas; solar 31, Norma María Chappuis Erramuspe; solar 34, Natividad R. de Corso.

Manzana 65: solar 8, Pedro Aníbal Soca; solar 27, Juan Alberto y Héctor Della Valle.

Manzana 66: solar 9, Carlos Ma. Soca.

Manzana 71: solar 13, Olga Fernández Mangiante; solar 14, Ma. E. Coronel y Ma. E. Bermúdez; solar 17, José Peloti; solar 18, Orlando Rodríguez.

Manzana 72: solar 10, Servando, Gladys y Luisa Rodríguez.

Manzana 74: solar 14, H. Belvisi Tomasini.

Manzana 93: solar 33, Rafael Queirolo Rolando.

Manzana 97: sola.. 27, Clelia Delfiano Abreu.

Manzana 98: solar 21, Julio Sibillotte; solar 25, Alves Eduardo Bolani.

Manzana 99: solar 6, Hugo Eliberto Bulanti Oddone; solar 10, Jorge W. Larrañaga; solar 11, Manuel F Blazquez.

Manzana 101: solar 16 y 17, Sebastián A. Robaina; solar 27, Darío A. Mario y Juan Carlos Puig.

Manzana 102: solar 9 y 11: Adriana Berro Spagna.

Manzana 103: solar 12, Julio Gustavo Pereira Giossa; solar 13, José Enrique Silva Pereira; solar 14, Aldo Elhordoy Arotce.

Manzana 111: Solar 2, Eugenio Pandolfo; solar 11, Florentino Pastorino; solar 27, Darío A. Mario y Juan Carlos Puig

Manzana 114: solar 19, Víctor Manuel Damico; solar 33 y 34, M. Ipharraguerre; solar 36, José Varela Souto.

Manzana 116: solar 34 y 35, Ruben Yamandú y Orlando M Firpo.

Manzana 118: solar 33, Luis Firpo; solar 34, Yolanda Teresita Firpo Morgante; solar 36, Lorenzo y Reynaldo Firpo.

Manzana 119: solar 34, Irma Gutiérrez; solar 36, Oscar Jorge Sposito.

Manzana 120: solar 3, Alma Teresita Estevez Rocha.

Se hace constar que a los mencionados promitentes compradores, a sus herederos o causabientes que transcurrido quince días después de la última publicación se habrán caducado sus derechos — Balneario Puimayen, Rincón 569, Montevideo.

2) $3.120.00 15/pub. 6082 Abr.29-v.my 20.

EDICTO — Hago saber a MACARIO DOLCHINOVICH y ELVIRA LOBELKO, que la falta de pago de las cuotas durante más de 4 años por si solas, determinó la caducidad de la promesa de compraventa del Solar N.o 1 de la manzana 5 en el plano del Agrimensor Juan Carlos Barruti de Octubre de 1930, padrón en mayor área 8040 ubicada en la 6.a Sección Judicial del Departamento de San José, promesa inscripta con el N.o 317, Folio 632 del Libro 85. — Montevideo, Mayo de 1965 — CARLOS HAEDO TERRA y otros.

2) $ 480 00 15/pub. 6535 My.6-v.my 27.

3-Convocatorias Comerciales

U. P. C. A. M S. A.

ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA

Se convoca a los señores accionistas de U. P. C. A. M. S. A., a la asamblea general extraordinaria a celebrarse el próximo 23 de Mayo a la hora 9 en Lavalleja 1685, para considerar la siguiente orden del día:

1.o) Disolución de la Sociedad.

Nota. — El registro de accionistas se cierra 2 días antes (Art. 19). — El Directorio.

3) $ 240 00 10/pub. 6330 My.4-v.my.17.

VETERINARIOS UNIDOS S. A.

SEGUNDA CONVOCATORIA

Cumpliendo con el mandato de los Estatutos de Veterinarios Unidos S.A., y de acuerdo a lo establecido en el Art. 23, se convoca a los señores Accionistas para la Asamblea General Ordinaria que se realizará el día 31 de Mayo de 1965, a las 18 horas, en su local social, calle Ejido N o 1480, a fin de considerar el siguiente orden del día:

1.o Consideración de la memoria, balance general, cuenta de pérdidas y ganancias e informe del señor Síndico, por el ejercicio 1.o de Enero - 31 de Diciembre de 1964; 2.o. Distribución de utilidades y fijación de dividendo, (Art. 33 de los Estatutos); 3.o. Designación de dos Asambleístas para firmar el Acta de la presente Asamblea, conjuntamente con el Presidente, (Art. 28 de los Estatutos).

Art. 27. — Para que el Accionista tenga voz y voto en las Asambleas, deberá depositar sus acciones en la Caja Social con tres días por lo menos de anticipación, y recibirá un certificado en el cual se especificará el número de votos que le corresponde. Podrá ser admitido en sustitución de las acciones, un recibo de ellas otorgado por Institución Bancaria.

Art. 31. — Los Accionistas podrán hacerse representar por carta-poder dirigida al Presidente. — Montevideo, Abril 30 de 1965. — El Directorio.

3) $720.00 10/pub. 6404 My.5-v.my.19.

LA RESERVA S. A.

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

De acuerdo con el artículo 17 de los estatutos sociales, se convoca a los señores accionistas para las asambleas generales ordinaria y extraordinaria, que tendrán lugar el día 28 de Mayo de 1965, a las 16 horas, en el local de la Avda. Agraciada 1763, Esc. 101, para tratar el siguiente orden del día:

1.o) Designación de Presidente para esta asamblea, (Art. 20 de los estatutos sociales); 2.o) Consideración de la memoria, balance general, cuenta de pérdidas y ganancias, Informe del Síndico y proyecto de distribución de utilidades, correspondientes al vigésimo ejercicio social terminado el 31 de Marzo de 1965; 3.o) Designación de un accionista presente para aprobar y firmar el acta de esta asamblea.

ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA

Orden del día:

1.o) Autorización venta inmueble Padrón 96.332 (parte); 2.o) Designación de un accionista presente para aprobar y firmar el acta de esta asamblea.

Para tomar parte en estas asambleas, los señores accionistas deberán depositar sus acciones o los recibos de custodia correspondientes, en la sede social, hasta la víspera del día en que las mismas deban realizarse. Igual formalidad será requerida respecto a las cartas poder de representación. — El Directorio.

3) $ 640 00 10/pub. 6499 My.6-v.my.20.

COMPAÑIA INTERCONTINENTAL DE HOTELES URUGUAY S.A.

ASAMBLEA ORDINARIA

Se convoca a los señores accionistas para la Asamblea general ordinaria de accionistas que se celebrará el día 25 de Mayo de 1965, a las 18 y 30 horas, en Plaza Independencia 759, para considerar la siguiente orden del día:

1.o. Consideración de la memoria, balance, cuenta de pérdidas y ganancias, e informe del síndico, del ejercicio terminado al 31 de Diciembre de 1964; 2.o. Fijación de número de Directores y elección de éstos; 3.o. Elección de Síndico y suplentes; 4.o. Fijación de retribución para Directores y Síndico.

Nota: Los señores accionistas deberán inscribir sus acciones mediante depósito de las mismas o certificado bancario.

La inscripción se realizará en la secretaría social (Plaza Independencia 759), con tres días de anticipación al de la Asamblea. — El Directorio.

3) $384.00 8/pub 6850 My.12-v.my.24.

VARADEROS Y ASTILLERO DEL CERRO SOCIEDAD ANONIMA

De acuerdo con el Art. 36 de los estatutos, se convoca a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria que tendrá lugar el 31 de Mayo de 1965, a las quince horas en su local de la calle Misiones 1486, primer piso, a fin de tratar la siguiente orden del día:

1) Consideración de la memoria, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas e informe del síndico correspondientes al ejercicio cerrado el 31 de Marzo de 1965; 2) Elección de Directores titulares y suplentes; 3) Elección de síndico titular y suplente.

Nota: Inscripción de acciones hasta tres días antes de la fecha de realización de la asamblea. — El Directorio.

3) $200.00 5/pub. 6914 My.12-v.my.19.

MANUEL NARANCIO S. A.

El Directorio convoca a los señores accionistas para la Asamblea General Ordinaria que se realizará en su sede, Olivos 865, el 27 de Mayo de 1965, a la hora 19, para considerar el siguiente orden del día:

1.o) Consideración de la memoria anual, Cuenta de Pérdidas y Ganancias e Informe del Síndico, (Ejercicio 1964|65); 2.o) Utilidades a Distribuir; 3.o) Elección de Directorio; 4.o) Elección de Síndico y Suplente.

Las acciones o certificados de la Sociedad deben ser representados en secretaría hasta cinco días antes de la Asamblea. — Montevideo, 10 de Mayo de 1965.

3) $320.00 10|pub. 6917 My.12-v.my.26.

MOLINO SALTEÑO S. A.

Se cita a los señores accionistas de Molino Salteño S.A., para la Asamblea Anual Ordinaria a realizarse el día 29 de Mayo de 1965 a las 16 horas en el local de la empresa, calles Gral. Viera y Florida, de la ciudad de Salto, para considerar la sgte. Orden del Día:

1.o) Designación de un Accionista para firmar el Acta de la Asamblea; 2.o) Consideración del Balance General, Cuenta de Pérdidas y Ganancias, Distribución de Utilidades, Memoria Anual e Informe del Síndico, correspondientes al ejercicio 1963|64; 3.o) Honorarios del Directorio y Sindicatura.

Se recuerda a los señores Accionistas que de acuerdo al art. 38 de los Estatutos, deberán registrar y depositar sus acciones en las oficinas de la Sociedad con 48 horas de anticipación a la hora indicada para constituirse la Asamblea. — El Directorio.

3) $240.00 5|pub. 6895 My.12-v.my.19.

J. Y E. ATKINSON LTDA. S. A. URUGUAYA INDUSTRIAL Y COMERCIAL

Convócase a los señores accionistas de la sociedad a la asamblea general ordinaria que se realizará el 26 de Mayo de 1965, a las 10 horas, en el local de la calle N. York 1141, a los efectos de:

1o.) Considerar la memoria, el balance general, la cuenta de ganancias y pérdidas y el informe del Síndico correspondientes al ejercicio vencido el 31 de Diciembre de 1964 y decidir acerca del resultado de la cuenta de ganancias y pérdidas; 2o.) Elegir directores y Síndicos, titulares y suplentes; 3o.) Decidir si se otorgará remuneración a directores y Síndicos y, en caso afirmativo, fijar su monto; 4o.) Designar asambleístas para que, junto con el presidente de la asamblea, aprueben y suscriban el acta de la misma.

Se recuerda a los señores accionistas que para formar parte de la asamblea deberán depositar en las oficinas de la sociedad sus acciones o certificados bancarios de depósito con anterioridad de, por lo menos, tres días, a la fecha de la asamblea. — El Directorio.

3) $280.00 5|pub. 6709 My.10-v.my.14.

DISTRIBUIDORA DE PRODUCTOS ALIMENTICIOS SOCIEDAD ANONIMA D. I. P. A. L. S. A.

ASAMBLEA ANUAL ORDINARIA

Se cita a los señores accionistas de D.I.P.A.L. S. A., para la asamblea anual ordinaria a realizarse el día 26 de Mayo de 1965 a las 18 y 30 en su domicilio de la calle Dante 2220 para considerar la siguiente orden del día:

1o.) Memoria anual del directorio por el año 1964; 2o.) Informe de la sindicatura sobre el mismo ejercicio; 3o.) Consideración del estado de situación de la empresa al 31 de Diciembre de 1964; 4o.) Consideración de la cuenta de pérdidas y ganancias por el ejercicio 1964; 5o.) Distribución de las utilidades obtenidas; 6o.) Designación de cuatro directores para desempeñar tales funciones en el año 1965; 7o.) Designación de Síndico titular por igual período que los directores.

Nota importante: Se recuerda a los señores accionistas que para concurrir a la asamblea deberán registrar y depositar sus acciones en el domicilio indicado al principio entre las 16 y 24 horas antes de constituirse la asamblea (Art. 15). — El Directorio.

3) $320.00 5|pub. 6696 My.10-v my.14.

ASAMBLEA EXTRAORDINARIA

Se cita a los señores accionistas de D.I.P.A.L. S. A., para la asamblea extraordinaria a realizarse el día 26 de Mayo de 1965, en su sede de la calle Dante 2220, de esta ciudad de Montevideo, a las 18 horas, para tratar la siguiente orden del día:

Unico asunto. Modificación del artículo 4o., de los estatutos sociales elevando a $ 500.000, (quinientos mil pesos), el capital autorizado de la misma, a los efectos de cumplir con lo establecido por la ley del 28|12|1964; en lo que tiene relación con la modificación del artículo 403 del Código de Comercio.

Nota importante: Se recuerda a los señores accionistas que para concurrir a la asamblea deberán registrar y depositar sus acciones en el domicilio de la empresa indicado precedentemente, entre las 16 y 24 horas, antes de reunirse la misma. — El Directorio.

3) $320.00 5|pub. 6697 My.10-v.my.14.

LA NUEVA CERRO S. A.

Se cita a los señores accionistas de La Nueva Cerro S. A., para la asamblea anual ordinaria a realizarse el día 26 de Mayo de 1965, a las 16 horas, en su sede de la Avda. 8 de Octubre 2603 de la ciudad de Montevideo, para considerar la siguiente orden del día:

1o.) Designación de dos accionistas para firmar el acta; 2o.) Consideración de la memoria anual que por el ejercicio 1964 elevó el directorio; 3o.) Consideración del estado de situación de la empresa, según balance al 31 de Diciembre de 1964; 4o.) Consideración de la cuenta de pérdidas y ganancias por el ejercicio 1964; 5o.) Distribución de las utilidades obtenidas en el ejercicio 1964; y 6o.) Designación de tres personas para realizar las funciones de directores por el año 1965, en carácter de presidente, secretario y vocal así como dos suplentes.

Nota importante: Se recuerda a los señores accionistas que para concurrir a la asamblea deberán registrar y depositar sus acciones en el domicilio de la empresa, 8 de Octubre 2603; ciudad de Montevideo, hasta tres días antes de constituirse la misma. — El Directorio.

3) $320.00 5|pub. 6695 My.10-v.my.14.

CARNELLI Y CIA. S. A.

El Directorio de Carnelli y Cía. S. A., de acuerdo con el artículo 11 de los estatutos sociales, convoca a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria que se llevará a cabo el 28 de Mayo de 1965 a las 19 horas, para considerar el siguiente orden del día:

1o.) Designación de dos accionistas para verificar el número de asistencia; 2o.) Consideración del balance general, memoria, cuenta de pérdidas y ganancias, proyecto de distribución de utilidades e informe del Síndico por el ejercicio cerrado el 31 de Diciembre de 1964; 3o.) Elección de Síndico y suplente; 4o.) Designación de director delegado por el presente ejercicio; 5o.) Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea, conjuntamente con el presidente y secretario.

Nota: Se recuerda a los señores accionistas que para poder asistir a la asamblea, deberán inscribir y depositar sus acciones hasta tres días antes a la celebración de la misma, en la secretaría de la sociedad, calle Fco. Acuña de Figueroa 1771. — Montevideo, Mayo 11 de 1965. — El Directorio.

3) $168.00 3|pub. 6983 My.13-v.my.17.

FAMAX S. A.

Se cita a los señores accionistas a la asamblea general ordinaria a realizarse en el local social, calle Buenos Aires 583, (planta baja), el día viernes 28 de Mayo de 1965 a las 18 horas, para considerar el siguiente orden del día:

1o.) Consideración de la memoria, estado de situación, cuenta de pérdidas y ganancias e informe del Síndico, correspondiente al ejercicio finalizado el 31 de Diciembre de 1964; 2o.) Elección del directorio, Síndico titular y Síndico suplente; 3o.) Designación de dos accionistas para firmar el acta de esta asamblea.

Se previene que de acuerdo con el artículo 24 de los estatutos, los accionistas que deseen intervenir en la asamblea, deberán depositar sus acciones en la caja social o el recibo que acredite el depósito de las mismas en un banco, con tres días de anticipación por lo menos, al designado para la realización de la asamblea. — Montevideo, Mayo 11 de 1965. — El Directorio.

3) $144.00 3|pub. 6961 My.13-v.my.17.

TEXTIL LA PAZ S. A.

De acuerdo con el artículo 15 de los estatutos sociales el directorio de Textil La Paz S. A., convoca a los señores accionistas para la asamblea general extraordinaria que tendrá lugar el día 21 de Mayo de 1965, a la hora 11 y 30, en el local de la calle Conrado Moller 102, La Paz, Depto. de Canelones, para tratar el siguiente orden del día:

1o.) Elección de suplentes respectivos de los miembros del Directorio, para el ejercicio en curso; 2o.) Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea.

El Directorio hace presente que, de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 17 de los estatutos, para tomar parte en la asamblea, los accionistas deberán depositar sus acciones en el local de la sociedad Conrado Moller 102, hasta el último día hábil anterior al fijado para la reunión. — El Directorio.

3) $96.00 2|pub. 7008 May.13-v.may.14.

LABORATORIOS CAILLON Y HAMONET S. A. C. I.

Asamblea general ordinaria, a realizarse el día 26 de Mayo de 1965, a las once y treinta horas, en nuestro local social de la calle Salto No. 1161. Orden del día:

1o.) Consideración del balance general, estado de pérdidas y ganancias, memoria, informe del Síndico, correspondiente al ejercicio finalizado el 31 de Diciembre de 1964; 2o.) Elección del Síndico titular y Síndico suplente; 3o.) Elección de dos accionistas para que, conjuntamente con el Presidente y el Síndico, firmen el acta.

Se previene a los señores accionistas que, para tomar parte en la asamblea, de acuerdo a lo establecido en el artículo 20 del estatuto social, deberán depositar en la Caja de la Sociedad sus acciones o certificados bancarios de depósito de las mismas, con tres días de anticipación al fijado para la asamblea general ordinaria.

3) $96.00 2|pub. 6997 May.13-v.may.14.

FINANCIERA INMOBILIARIA COMERCIAL INDUSTRIAL EBALDI S. A.

Asamblea general ordinaria, a realizarse el día 26 de Mayo de 1965, a las doce horas, en nuestro local social de la calle Salto No. 1161. Orden del día:

1o.) Consideración del balance general, estado de pérdidas y ganancias, memoria, informe del Síndico, correspondiente al ejercicio finalizado el 31 de Diciembre de 1964; 2o.) Elección del Síndico titular y Síndico suplente; 3o.) Elección de dos accionistas para que, conjuntamente con el Presidente y el Síndico, firmen el acta.

Se previene a los señores accionistas que, para tomar parte en la asamblea, de acuerdo a lo establecido en el art. 21 del estatuto social, deberán depositar en la Caja de la sociedad sus acciones o certificados bancarios de depósito de las mismas con tres días de anticipación al fijado para la asamblea general ordinaria.

3) $96.00 2|pub. 6998 May.13-v.may.14.

LABORATORIOS MILLET S.A.C.I.I.

De acuerdo con lo que establece el artículo 13 del estatuto social, se convoca a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria que tendrá lugar el día viernes 28 de Mayo de 1965 a las 18 y 15 hs. en el local social, calle Buenos Aires 583 (P. baja), para considerar el siguiente orden del día:

1o.) Consideración de la memoria, balance general, estado de pérdidas y ganancias e informe del Síndico correspondiente al ejercicio terminado el 31 de Diciembre de 1964; 2o.) Elección del Síndico titular y Síndico suplente; 3o.) Designación de dos accionistas para que firmen el acta, conjuntamente con el Presidente y el Síndico.

Se previene a los señores accionistas que para tomar parte en la asamblea de acuerdo a lo establecido en artículo 20 del estatuto social, deberán depositar en la Caja de la sociedad, sus acciones o certificados de depósito bancario de las mismas, con tres días de anticipación al fijado para la asamblea general ordinaria. — El Directorio.

3) $112.00 2|pub. 6999 May.13-v.may.14.

SOCIEDAD ANONIMA FABRIL URUGUAYA

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

Segunda Convocatoria

Se convoca a los señores accionistas para la 34a. asamblea general ordinaria que se celebrará el día 28 de Mayo de 1965 a las 16 horas en el local social del Cno. al Paso de la Arena No. 2460 para tratar el siguiente orden del día:

1o.) Lectura del acta de la asamblea anterior; 2o.) Consideración de la memoria, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas e informe del Síndico correspondiente al 34o. ejercicio terminado el 30 de Junio ppdo; 3o.) Designación de tres directores titulares por tres años, cuatro directores suplentes por un año y Síndico titular y suplente; 4o.) Designación de dos accionistas para la firma del acta.

Artículo 44 de los estatutos sociales: Para asistir a las asambleas será necesario que tres días antes de ellas, los accionistas presenten en la sede social sus acciones ordinarias, o que acrediten que son tenedores de ellas por certificados de depósitos de Bancos. — Montevideo, Mayo de 1965. — El Directorio.

3) $448.00 8|pub. 6984 May.13-v.may.25.

INDAGRO S. A.

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

De acuerdo con lo establecido por los estatutos, se convoca a los señores accionistas a la asamblea general ordinaria que tendrá lugar el día 18 de Mayo de 1965 a las 10 horas, en sus oficinas de la calle Paysandú 910, Montevideo, para tratar la siguiente orden del día:

1o.) Solicitar un minuto de silencio en memoria de nuestro ex director don Juan L. Tourón; 2o.) Consideración de la memoria, balance general y cuenta de pérdidas y ganancias correspondientes al ejercicio terminado al 31 de Diciembre de 1964; 3o.) Consideración de proyecto de distribución de utilidades acumuladas al 31 de Diciembre de 1964 propuesta por el directorio; 4o.) Elección de nuevo directorio para los ejercicios 1965|1966 y 1966|67; 5o.) Designación de dos accionistas para firmar el acta.

Los accionistas que deseen concurrir a la asamblea deberán depositar sus acciones o certificado bancario que acredite el depósito de las mismas en las oficinas de la sociedad por lo menos tres días antes de la reunión. — El Directorio

3) $168.00 3|pub. 6965 My.13-v.my.17.

REMOLACHERAS Y AZUCARERAS DEL URUGUAY S. A.

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

En cumplimiento de lo dispuesto por el artículo 29 de los estatutos sociales, se convoca

a los señores accionistas a la asamblea general ordinaria, que se celebrará el día 3 de Junio de 1965 a las 18 horas, en el local de esta sociedad, calle Convención 820, para considerar el siguiente orden del día:

1o.) Designar dos accionistas para constituir la comisión escrutadora y firmar el acta de la asamblea, (Art. 36); 2o.) Considerar la memoria, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas distribución de utilidades e informe del Síndico correspondientes al ejercicio No. 27 terminado el 30 de Abril de 1964; 3o.) Elección de dos directores; 4o.) Designación de Síndico titular y suplente.

Nota: Se previene a los señores accionistas, que para poder tomar parte en la asamblea, los señores accionistas deberán depositar sus acciones (o un certificado que acredite haberlas depositado en un banco a los efectos de la asamblea), en la caja de la sociedad, calle Convención 820, con tres (3) días de anticipación, por lo menos, al fijado para la asamblea.

En consecuencia el registro se cerrará el día 31 de Mayo a las 16 horas.

El horario de inscripción es de 10 a 16 horas.

Los accionistas que no tuvieran depositadas sus acciones en bancos, deberán depositarlas en cualquier banco (cuyos gastos de depósito pagará esta sociedad contra la presentación del recibo respectivo), donde le entregarán el correspondiente certificado, el cual servirá también para retirar sus acciones una vez efectuada la asamblea.

Conforme al decreto del Poder Ejecutivo de fecha 16 de Julio de 1943, deberá mantenerse el depósito de las acciones en los bancos, hasta dos días después de la asamblea — El Directorio.

3) $288.00 3|pub. 6952 My.13-v.my.17.

ESTANCIAS JUAN JOSE DEVINCENZI S. A.
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

De acuerdo con lo que dispone el artículo 24 de los estatutos sociales, se convoca a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria a realizarse el día miércoles 26 de Mayo de 1965 a las 15 horas en el local social, calle 25 de Mayo 444, piso 3o., a fin de tratar el siguiente orden del día:

1o.) Consideración de la memoria, balance general y cuenta de pérdidas y ganancias e informe del Síndico, correspondientes al ejercicio cerrado el 31 de Enero de 1965; 2o.) Fijación para remuneración para Directorio y Síndico por el ejercicio 1965|66; 3o.) Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea conjuntamente con el Presidente y el Secretario que actúen en la misma.

Se previene que, de acuerdo con el artículo 28 de los estatutos, los accionistas que deseen intervenir en la asamblea deberán depositar en el domicilio indicado, sus acciones y/o certificados bancarios con tres días de anticipación por lo menos, al fijado para la realización de la misma. — El Directorio.

3) $192.00 3|pub. 7025 May.13-v.may.17.

5—Disolución y Liquidación de Sociedades Conyugales

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE PRIMER TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, doctor Enrique V. Frigerio dictada en autos: ESTHER GUTFRAIND c| JOSE COSAC. Disolución y liquidación sociedad conyugal (Ficha V 393, año 1962), se hace saber que por resolución del día 16 de Noviembre de 1962 se decretó la disolución de la sociedad legal de bienes existente entre los cónyuges José Cosac y Esther Gutfraind debiendo los interesados comparecer ante este Juzgado, dentro del término de sesenta días, a los efectos dispuestos por el artículo 7o. de la ley 18 de Setiembre de 1946.

Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, Abril 5 de 1965. — Luis Alberto Campodónico. Actuario.

5) $800.00 20|pub. 6694 My.10-v.jun.7.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEGUNDO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno se hace saber que con fecha 19 de Setiembre de 1963 se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal de bienes existentes entre RAMON CANO y MARIA MAURICIA SUAREZ citándose a todos los que tuvieren interés a comparecer en estos autos dentro del término de sesenta días (Lo. 60 Fo. 447), bajo apercibimiento de lo dispuesto por la Ley 10 783 Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones — Montevideo, marzo 31 de 1965 — Julio Maia Actuario Adjunto.

5) $640 00 20|pub 5839 Abr.26-v.may.24.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno se hace saber que con fecha 17 de Setiembre de 1963 se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal de bienes existente entre BELKIS RODRIGUEZ VILLAMIL Y JOSE LUIS BAUMGARTNER, (Lo. 60, Fo 429), citándose a todos los que tuvieren interés a comparecer en estos autos dentro del término de sesenta días, bajo apercibimiento de lo dispuesto por la ley No 10 783, artículo 7o.

Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones — Montevideo, Marzo 10 de 1965. — Julio Maia Actuario adjunto.

5) $640 00 20|pub. 5441 Abr.23-v.may.21.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber que con fecha 15 de Diciembre de 1964, se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal de bienes existentes entre ARMANDO C. LABORDE HERNANDEZ y MAGDALENA OLGA DELFINO de LABORDE, (Lo 62 Fo 412) citándose a todos los que tuvieren interés a comparecer en estos autos dentro del término de sesenta días, bajo apercibimiento de lo dispuesto por la ley 10 783

Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones — Montevideo, Marzo 30 de 1965 — Esc Julio Maia Actuario, adjunto.

5) $640.00 20|pub. 5442 Ab 20-v may.17.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE TERCER TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, (66|148), se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad legal de bienes de los cónyuges ROBERTO SOÑORA y LEONOR ARRIAGA, y se cita a los interesados a fin de que comparezcan en autos dentro de los sesenta días, previniéndose que los que no lo hicieran sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor. (Art. 7, Ley 10.783). — Montevideo, Abril 26|1965 — Alfredo L. Llugain, Actuario.

5) $640.00 20|pub. 6553 My.7-v.jun.4.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, (66-350), se hace saber que se ha dispuesto la disolución y liquidación de la sociedad legal de bienes de los cónyuges ALBERTO ANGENSCHEIDT y MARIA ESTHER COUTO, y se cita a los interesados a que comparezcan en autos dentro del término de sesenta días, previniéndose que los que no lo hicieren, sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor, (Art. 7.o, Ley 10.783). — Montevideo Marzo 31 de 1965. — Alfredo L. Llugain, Actuario.

5) $ 640 00 20|pub. 6027 Ab.28-v.my.26.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE CUARTO TURNO

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, recaído en los autos: Marvid Abraham c|. EMA CWERN O SWERN. Disol. y liquidación de sociedad conyugal. Ficha 158V 1965, se hace saber que con fecha 31 de Abril de 1965, se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por los esposos Abraham Marvid y Ema Cwern O. Swern En consecuencia se covoca a todos los interesados a comparecer ante este Juzgado 25 de Mayo 523, piso 4, dentro del término de sesenta días a los fines dispuestos por el Art 7 de la Ley del 18 de Setiembre de 1946. — Montevideo, Abril 26 de 1965. — Julio E Real, Actuario.

5) $800.00 20|pub. 6049 Abr.29-v.my.27.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE QUINTO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber que por auto de fecha 21 de Abril de 1965 se decretó la disolución de la sociedad legal de bienes integrada por los cónyugues LEON DAVID LIJTENSTEIN WARSCHER y CLARA ADASA JASINSKI RIBAK. Y a la vez se cita a los acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de sesenta días bajo apercibimiento de lo dispuesto por el artículo 7o. de la Ley de 18 de Setiembre de 1946. — José Curi Zagia, Actuario.

5) $640.00 20|pub. 6427 May.5-v.jun.2.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber que por auto de fecha 3 de marzo ppdo. (Lo. 63 Fo 589), se decretó la disolución de la sociedad legal de bienes integrada por los cónyuges JULIO CESAR CLAVELLI PELUFFO y SARA GASTESI ARBOLEYA. Y a la vez se cita a los acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de sesenta días, bajo apercibimiento de lo dispuesto por el art. 7.o de la ley de 18 de setiembre de 1946. — Montevideo, Abril 8 de 1965. — José Curi Zagia Actuario.

5) $640 00 20|pub 5648 Abr.22-v.may.20.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, doctor Fernando Mier Nadal, se hace saber que por auto de fecha 5 de Abril de 1965 se decretó la disolución legal de bienes integrada por los cónyuges ISRAEL LUBLINERMAN STEMPONSKA y CHRISTA KARIN FLECK WEISLEIN. Y a la vez se cita a los acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de sesenta días bajo apercibimiento de lo dispuesto por el art. 7.o de la Ley de 18 de Setiembre de 1946. — José Curi Zagia, Actuario.

5) $640.00 20|pub. 6755 My.11-v.jn.8.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber que por auto de fecha 22 de Febrero ppdo., (Lo 63, Fo 515), se decretó la disolución de la sociedad legal de bienes integrada por los cónyuges Roberto Blas Acuña y Ceferina Souza Meneses

Y a la vez se cita a los acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de sesenta días, bajo apercibimiento de lo dispuesto por el artículo 7o de la ley de 18 de Setiembre de 1946. — Montevideo, Abril 5 de 1965. — José Curi Zagia, Actuario.

5) $640.00 20|pub 5327 Ab.9-v.may 14.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEXTO TURNO

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, Dr. Celectino D. Pereira, en autos: "PEÑA, ARSENIO ADAIR y JOSEFA LUISA SCHOL de PEÑA. Disolución y liquidación de sociedad conyugal, (62-408), se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad legal de bienes constituida por los cónyuges arriba nombrados, y que se cita y emplaza a todos aquellos que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos, dentro del término de sesenta días. — Montevideo, Marzo 3 de 1965 — José Tomás Pereira, Actuario.

5) $ 640 00 20|pub. 6489 My.6-v.jn.3

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, doctor Celestino D. Pereira, en autos: "CORIA, GUMERSINDO JORGE y VEGA de CORIA, ROSA DELMIRA. Disolución y liquidación de sociedad conyugal" (60 - 79), se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad legal de bienes de los cónyugues arriba nombrados, y que se cita y emplaza a todos aquellos que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos, dentro del término de sesenta días. — Montevideo, Noviembre 4 de 1963. — José Tomás Pereira, Actuario.

5) $640 00 20|pub. 6750 May.3-v.may.31.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEPTIMO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por VIRGINIO RUIZ MARABOTO y ALBA NELDA BARREIRO SALSAMENDI, citándose a los acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de sesenta días ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos a los efectos de lo dispuesto por el artículo 7.o de la Ley N.o 10 783 — Montevideo, Marzo 25 de 1965. — Luis Antonio Lamas Actuario.

5) $640 00 20|pub. 5500 Ab.21-v.my.19

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber que se ha decretado la dis. y liquidación de la sociedad conyugal integrada por HERMENEGILDO LORELEY OLIVERA y ANGELICA MELIDA LOPEZ de VILLANUEVA, citándose a los acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de sesenta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado a los efectos de lo dispuesto por el art. 7.o de la Ley 10.783. — Montevideo, Abril 26 de 1965. — Luis Antonio Lamas, Actuario.

5) $640.00 20|pub. 6829 My.11-v.jn.8.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE OCTAVO TURNO

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno, dictada en autos: "HOPENHAYM APELBENM, ADOLFO con SASSON, REGINA ESTHER. Disolución y liquidación de sociedad conyugal, (Ficha F-126)", se hace saber que con fecha Abril 9 de 1965, fue decretada la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre los esposos Adolfo Hopenhaym Apelbem y Regina Esther Sassón. En consecuencia, se cita a los que tuvieren interés, para que comparezcan ante este Juzgado calle Cerrito 586 en los referidos autos, dentro del término de sesenta días. (Ley N.o 10 783, Art. 7.o). — Montevideo, Abril 26 de 1965. — Eduardo Mattos Ramos, Actuario.

5) $ 640 00 20|pub. 6342 My.4-v.jn.1.o.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE NOVENO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno se hace saber que se ha decretado la disolución de la sociedad conyugal de bienes existente entre MISAK TAILANIAN MARTAIAN y doña ISABEL KEUSSEYAN de TAILANIAN, (Ficha B. 4290), citándose a los acreedores y demás interesados para que com-

parezcan dentro de sesenta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado a los efectos de lo dispuesto por el art. 7.o de la Ley N.o 10.783. A los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, once de Diciembre de 1963. — Clementina D. Colombo, Actuaria Adjunta.
5) $640.00 20|pub. 7010 My.13-v.jn.10.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno, se hace saber que se ha decretado la disolución de la sociedad conyugal de bienes existente entre ARMANDO POCHINTESTA y RENEE CAZALAS citándose a los acreedores y demás interesados para que comparezca dentro de sesenta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado a los efectos de lo dispuesto por el artículo 7o de la Ley N.o 10 783

A los efectos legales se hacen estas publicaciones — Montevideo. 4 de Marzo de 1965. — Clementina D Colombo Actuaria adjunta
5) $ 640 00 20 pub 5453 Ab 22-v my 20.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno, se hace saber que se ha decretado la disolución de la sociedad conyugal de bienes existente entre doña SUSANA MARTHA LEGRIS y don ATILIO ABEL SARASUA citándose a los acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de sesenta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado a los efectos de lo dispuesto por el artículo 7o. de la ley No. 10.783. — 23 de Mayo de 1963. — Clementina D. Colombo Actuaria adjunta.
5) $480.00 20|pub. 6719 My.10-v.jun.7.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE NOVENO TURNO

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno, se hace saber que se ha decretado la disolución de la sociedad conyugal de bienes existente entre MABEL SANGUINETTI de BAERMAECKER y PABLO EDUARDO GILLESPIE ZAS, citándose a los acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de sesenta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, a los efectos de lo dispuesto por el art. 7.o de la Ley N.o 10.783. — A los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, 3 de Marzo de 1965. — Clementina D. Colombo, Actuaria Adjunta.
5) $640.00 20|pub. 6602 My.11-v.jn.8.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMO CUARTO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Cuarto Turno, se hace saber que por auto de fecha 30 de Octubre de 1964, se decretó la disolución de la sociedad legal de bienes integrada por los cónyuges ANGEL LEPORI ORSOLLINI y CARMEN ESPERANZA FERNANDEZ CALLO.

Y a la vez se cita a los acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de sesenta días, bajo apercibimiento de lo dispuesto por el artículo 7o. de la ley de 18 de Setiembre de 1946 — Montevideo, Marzo 31 de 1965. — José Curi Zagia, Actuario.
5) $640.00 20|pub. 6725 My.10-v.jun.7.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Cuarto Turno, Dr. Juan José Silva Delgado, se hace saber que por auto de fecha 9 de Febrero de 1965, se decretó la disolución de la sociedad conyugal integrada por los cónyuges GUMERSINDO RODRIGUEZ GOMEZ y CARMEN MARTINEZ BARRUZZI. Y a la vez se cita a los acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de sesenta días bajo apercibimiento de lo dispuesto por el Art 7 o de la Ley de 18 de Setiembre de 1946. — Montevideo. Abril 20 de 1965. — José Curi Zagia, Actuario.
5) $ 640 00 20|pub. 6183 Ab.30-v.my.28.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMO QUINTO TURNO

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Quinto Turno, en autos: "ESPINEL, ALBERICO y ESTHER ALICIA PALAVECINO de ESPINEL. Disolución y liquidación de sociedad conyugal" (62 - 550), se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad legal de bienes constituída por los cónyuges arriba nombrados, y que se cita y emplaza a todos aquellos que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos, dentro del término de sesenta días. — Montevideo. Mayo 5 de 1965. — José Tomás Pereira, Actuario.
5) $640 00 20|pub. 6828 May.11-v.jun.8.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE 18.o TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de 18.o Turno se hace saber que se ha decretado la disolución de la sociedad conyugal de bienes existente entre GEZA SUSSMANN y SONIA MOKOWSKA, citándose a los acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de sesenta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado a los efectos de lo dispuesto por el art. 7.o de la Ley N.o 10.783. A los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, 4 de Mayo de 1965. — Clementina D. Colombo, Actuaria Adjunta.
5) $640.00 20|pub. 6756 My.11-v.jn.8.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de 18o Turno, se hace saber que se ha decretado la disolución de la sociedad conyugal de bienes existente entre HECTOR JAUREGUI y JUANA ELSA ARTIGAS, citándose a los acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de sesenta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado a los efectos de lo dispuesto por el art. 7o. de la Ley No. 10.783. A los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, 2 de Abril de 1965 — Clementina D. Colombo, Actuaria Adjunta.
5) $640.00 20|pub 5627 Abr.22-v.may.20.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE ARTIGAS

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Artigas, en autos: LUIS MARCIANO BIZERA y LEONIDAS QUIRO SALDAÑA de BIZERA. Disolución de la sociedad conyugal. (Lo. 20, Fo 319) se hace saber que por resolución de fechas Noviembre 30 de 1964 se decretó la dis de la soc. conyugal dea bienes entre los comparecientes don Luis Marciano Bizera y Leonidas Quiro Saldaña de Bizera, debiendo los interesados comparecer ante este Juzgado dentro del término de sesenta días bajo apercibimiento de que los que no lo hicieren únicamente tendrán acción sobre los bienes del cónyuge deudor. — Artigas, 1o. de Marzo de 1965 — Orestes J. Ballestrino Actuario.
5) $640 00 20|pub 5261 Ab 9-v may 14.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE PRIMER TURNO DE CANELONES

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Canelones, doctor don Daniel Pereira Manelli, en los autos caratulados: "TOSA JUAN y MAGGIORINA CAMELIA. Disolución y liquidación de la sociedad conyugal, (L.o 46, F.o 490 N.o 250)", por resolución número 1468 del 31 de Marzo de 1965, se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre Juan Tosa y Maggiorina Camelia, citándose y emplazándose por el término de sesenta días a todos los que se consideren con derecho de acuerdo con lo dispuesto en el Art. 7.o de la Ley de 18 de Setiembre de 1946. — Canelones, 8 de Abril de 1965 — Beatriz E. Alciaturi, Actuaria Adjunta.
5) $ 800.00 20|pub. 6332 My.4-v.jn.1.o.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Canelones, doctor don Daniel Pereyra Manelli, en los autos caratulados "RAMOS NUÑEZ JUAN DEOGRACIAS y PETRONILA DE BRUM TABAREZ. Disolución y liquidación de la sociedad conyugal", por resolución No. 1830 del 23 de Abril de 1965, se tuvo por presentados a los comparecientes iniciando la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre ambos, citándose y emplazándose a los acreedores y demás interesados para que comparezcan a deducir en forma sus derechos en el término de sesenta días, ante este Juzgado Letrado, calle Treinta y Tres No. 486, a los efectos de lo dispuesto en el art. 7o. de la ley No. 10.783. Y a los efectos legales se hace la presente publicación. — Canelones, 3 de Mayo de 1965. — Beatriz E. Alciaturi, Actuaria Adjunta.
5) $960.00 20|pub. 6792 May.11-v.jun.8.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE SEGUNDO TURNO DE CANELONES

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno, se hace saber que se ha dispuesto por auto de fecha 31 de Marzo de 1965, la disolución y liquidación de la sociedad de bienes existentes entre ISOLINA BASSALO y SERVANDO ROQUE BRIGNONE, citándose a los acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de sesenta días a los fines dispuestos por el artículo 7.o de la Ley de 18 de Setiembre de 1946. — Canelones 9 de Abril de 1965. — Esc. Hugo Alvez, Actuario.
5) $ 480 00 20|pub 5875 Ab 27-v my 25.

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno, recaído en autos: BENITO ROBERTO LOBO y MARIA TERESA GUISSONI BRAUSE. Disolución y liquidación de la sociedad conyugal (Lo. 8, Fo 340)" se hace público que con fecha 2 de Diciembre de 1964, se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal de bienes constituído entre Benito Roberto Lobo y María Teresa Guissoni Brause, citándose y emplazándose a los interesados para que comparezcan dentro del término de sesenta días a los fines dispuestos por el artículo 7.o de la Ley de 18 de Setiembre de 1946. — Canelones, 24 de Marzo de 1965. — Hugo Alvez, Escribano Actuario.
5) $640.00 20|pub. 6779 May.11-v.Jun.8.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno, se hace saber que se ha dispuesto por auto de fecha 28 de Abril de 1965, la disolución y liquidación de la sociedad de bienes existentes entre ORIENTE AÑON y AMANDA ANNA NIETZEL DE AÑON, citándose a los acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de sesenta días a los fines dispuestos por el artículo 7o. de la Ley de 18 de Setiembre de 1946 — Canelones, 4 de Mayo de 1965. — Hugo Alvez, Escribano Actuario.
5) $640.00 20|pub. 6780 May.11-v.Jun.8.

JUZGADO LDO DE PRIMERA INSTANCIA DE COLONIA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Colonia, se hace saber al público que por auto de fecha primero del corriente, se decretó la disolución y liquidación de la sociedad legal de bienes integrada por los cónyuges MARIA MARTA LEIZAGOYEN BENITEZ y LEONEL RAUL SANCHEZ URTAZU citándose a todos los que tuvieren interés para que comparezcan dentro del término de sesenta días, bajo apercibimiento de lo dispuesto por el Art 7o de la ley número 10 783 del 18 de Setiembre de 1946 — Colonia, 7 de Noviembre de 1964. — Hugo Nelson Odriozola, Actuario.
5) $640 00 20|pub. 5679 Abr.23-v.may.21.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Colonia, se hace saber al público que por auto de fecha 8 de Agosto último, se decretó la disolución y liquidación de la sociedad legal de bienes integrada por los cónyuges ALICIA HAYDEE FREYRE BARIZZONI y RAMON PEDRO INDABURU GENES, citándose a todos los que tuvieren interés para que comparezcan dentro del término de sesenta días, bajo apercibimiento de lo dispuesto por el Art. 7o. de la Ley No. 10.783 del 1 de Setiembre de 1946. Se hace constar que la interesada obtuvo auxiliatoria de pobreza para esta gestión, mediante providencia No. 15 638 de fecha 15 de Diciembre de 1964. — Colonia, 5 de Marzo de 1965. — Hugo Nelson Odriozola, Actuario.
5) Res 2014|955 20|pub. 31074 May.3-v.may.31.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Colonia, se hace saber al público que mediante providencia, No. 2.366 de fecha 25 de Marzo último dictada en autos: PARODI, JOSE GILBERTO y BERRETTA, CELINA. Disolución y liquidación de la sociedad conyugal, (Lo. 39, Fo. 692), se ha resuelto dejar sin efecto la disolución de la sociedad conyugal decretada con fecha 15 de Abril de 1964.

A los efectos legales se hace la presente publicación. — Colonia, 28 de Abril de 1965. — Hugo Nelson Odriozola, Actuario.
5) $240.00 10|pub. 6685 My.10-v.my.24.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE DURAZNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Durazno, Dr. don Francisco A D'Angelo, en los autos caratulados: "JUAN ANTONIO MARTIRENA y CARMEN BONFRISCO de MARTIRENA. Disolución y liquidación de la sociedad conyugal, (L.o 44 F.o 494)" se hace saber al público que con fecha 25 de Febrero ppdo., se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre Juan Antonio Martirena y Carmen Bonfrisco de Martirena y se cita a todos los interesados a que comparezcan ante este Juzgado dentro del término de sesenta días a los efectos dispuestos por el Art. 7.o de la Ley del 18 de Setiembre de 1946. — Durazno Marzo 18 de 1965 — Elsa J. Lucá Filippini de Vignoli Actuaria.
5) $ 800 00 20|pub 5902 Ab.27-v.my.25.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE FLORIDA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida se hace saber que por auto del dieciocho de Marzo del año actual se decretó la disolución y liquidación de la sociedad legal de bienes existentes entre ANGEL V CABANA y MARIA NELIDA PEREZ debiendo los interesados comparecer ante este Juzgado, dentro de sesenta días Art 7o Ley No 10 783 — Florida, 30 de Marzo de 1965 — Teresita Etcheverry de Taranto Actuaria adjunta
5) $480 00 20|pub 5394 Ab 20-v may.17.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE MALDONADO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento de Maldonado dictada en autos: Guzmán, Eufemio Salustiano c. MENDEZ, ROSA DAMIANA Dis. y liq. de la sociedad conyugal, (Lo. 14 Fo 356) se hace saber que con fecha 12 de Marzo del año en curso, se decretó la liquidación y disolución de la sociedad conyugal de bienes existente entre los esposos Eufemio Salustiano Guzmán y Rosa Damiana Méndez. En consecuencia se convoca a todos los interesados a comparecer ante este Juzgado dentro del término de sesenta días a los fines dispuestos por el art. 7o de la Ley de 18 de Setiembre de 1946. — Maldonado, 8 de Abril de 1965. — J Serra Tur Actuario.
5) $800.00 20|pub. 6222 May.3-v.may.31.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE ROCHA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rocha, dictada en autos: "LUJAMBIO, ALFREDO R. y MOLINA DECUADRO de LUJAMBIO, INOCENCIA. Disolución y liquidación de su sociedad conyugal. (21|171)" se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal que integran las personas nombradas, citándose a todos los que tuvieran interés para que comparezcan en estos autos, dentro del término de 60 días, previniéndose que los que no lo hicieren sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor, Art. 7.o de la Ley de 18 de Setiembre de 1946. — Rocha, 11 de Febrero de 1965. — José A. Ribot Llana, Actuario.
5) $800.00 20|pub. 6956 May.13-v.jn.10.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE TACUAREMBO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó, dictada en autos: "MARIA REGINA FARIAS de RODRIGUEZ c|MARIO ATALIVIO RODRIGUEZ. Disolución y liquidación de la sociedad conyugal" se hace saber que por resolución de fecha 19 de Marzo actual se decretó la disolución de la sociedad conyugal de bienes proveniente del matrimonio de María Regina Farías Piñeyro y Mario Atalivio Rodríguez González. En consecuencia se cita a todos los que tuvieren interés en la misma, para que comparezcan ante este Juzgado, dentro del término de sesenta días, bajo apercibimiento de que, en caso de no comparecer, sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor, (Arts. 6.o y 7.o, Ley del 18 de Setiembre de 1946). — Tacuarembó, Marzo 26 de 1965. — Elío E. Bessonart, Actuario.
5) $ 800.00 20|pub. 5946 Ab.28-v.my.26.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó, dictada en autos: "MARCOS EVANGELISTA DIAZ ALAYON y AURA GONZALEZ de DIAZ ALAYON Disolución y liquidación de la sociedad conyugal" se hace saber que por resolución de fecha 10 de Marzo actual se decretó la disolución de la sociedad conyugal de bienes proveniente del matrimonio de Marcos Evangelista Díaz Alayon y Aura González. En consecuencia, se cita a todos los que tuvieren interés en la misma, para que comparezcan ante este Juzgado dentro del término de sesenta días, bajo apercibimiento de que, en caso de no comparecer, sólo tendrán acción contra los bienes del cónyugue deudor (arts. 6 y 7 ley de 18|Set.|946). — Tacuarembó, Marzo 18 de 1965. — Elbio E. Bessonart, Actuario.
5) $800 00 20|pub. 5753 Abr.26-v.may.24.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE PASO DE LOS TOROS

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Paso de los Toros, dictada en autos "RODRIGUEZ, NESTOR y PANTIN de RODRIGUEZ, OLGA. Disolución de socied. conyug." (Lo. 2 Fo 95 número 89) se hace saber al público, que por resolución No. 412 de fecha 22 de Marzo de 1965, se decretó la disolución y liquidación de la sociedad legal de bienes integrada por Néstor A. Rodríguez y Olga Pantín de Rodríguez, debiendo los interesados comparecer ante este Juzgado dentro del término de sesenta días a los efectos dispuestos por el art. 7o de la Ley No. 10.783 del 18 de Setiembre de 1946. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Paso de los Toros, 7 de Abril de 1965. — Yolanda R de León de Díaz, Actuaria.
5) $800.00 20|pub. 6040 Abr.29-v.my.27.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE TREINTA Y TRES

EDICTO. — Se hace saber que por resolución de este Juzgado de fecha veintitrés de Marzo de mil novecientos sesenta y cinco, se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre ERNESTO WARLEY VIERA y MARIA DEL CARMEN BERNADET, citándose a todos los que se consideren con derecho, a comparecere ante este Juzgado dentro del término de sesenta días. — Treinta y Tres, Mayo 6 de 1965. — Irene Lazo de Ibarra, Actuaria Adjunta.
5) $480.00 20|pub. 6969 My.13-v.jn.10.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de este Departamento, se hace saber que con fecha veintiseis de Mayo de mil novecientos sesenta y cuatro, se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre WALTER TOMAS LLANO y OSMIRIA FERREIRA, emplazándose por el término de sesenta días a todos los que tengan interés en ella. — Treinta y Tres, 23 de Abril de 1965. — Irene Lazo de Ibarra, Actuaria, adjunta.
5) $480.00 20|pub. 6737 My.10-v.jun.7.

6–Disoluciones de Sociedades

Disolvimos la sociedad Hernández y Viñolo con bar y anexos en Simón Martínez 4281, vendiendo Suc. Pablo Hernández. Acreedores en oficina Mussio Cerrito 685. Esc. 8. — Montevideo, Abril 1o de 1965. — SUCESION PABLO HERNANDEZ
6) $160 00 20|pub. 5356 Ab.9-v.may.14.

Según ley de 26 de Setiembre de 1904, comunico disolución de London y Smrodyni (Vitrilán S. C.), con sede en Gral Flores 4474, quedando con activo y pasivo Daniel London. Acreedores presentarse en Gral Flores 4474. — DANIEL LONDON — SZMUL SMRODYNI.
6) $320 00 20|pub 5426 Ab 20-v.may.17.

Ha quedado disuelta la sociedad "Antonio Pérez y Cía.", titular de la Panadería Torino con sede en Constituyente 1792, habiendo quedado perteneciente exclusivamente al socio Héctor Ulises Domingo Pérez Cerisola. Acreedores presentarse en Constituyente No. 1698 (Estudio Berenguer).
6) $320.00 20|pub. 6079 Abr.29-v.my.27.

7–Divorcios

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE TERCER TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno dictada en autos "Duarte Nicasio c| BURGOS, JUANA Divorcio por causal" (Lo. 65 Fo 426), se cita, llama y emplaza a JUANA BURGOS, a fin de que comparezca por sí o por medio de apoderado en estos autos dentro del término de 90 días bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio, con quien se llenará el requisito de la conciliación y se seguirán los procedimientos. Se hace constar que estos autos se tramitan con auxiliatoria de pobreza. — Montevideo Febrero 9 de 1965. — Elbio A Panario, Actuario Adjunto.
7) (R.20|4|55) 30|pub 30779 Mz.31-v my.20.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE CUARTO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se emplaza por el término de noventa días bajo apercibimiento de nombrársele Defensor de Oficio con quien se tentará la conciliación a JULIO ALVES FURTADO, para que comparezca ante este Juzgado, (25 de Mayo 523, 4.o piso), a estar a derecho en los juicios de divorcio, (Ficha: D-224-1964) y en el de auxiliatoria de pobreza, (Ficha: D-222-1964) que le inició su esposa Zilda Teixeira Soarez. — Montevideo, Octubre 7 de 1964. — Julio E Real, Actuario.
7) (R. 20|4|55) 30|pub. 30990 Ab.27-v.jn.8.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEXTO TURNO

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, doctor Celestino D. Pereira en autos: "Artucio, María Edelma contra CAMPOS, GUMERSINDO Divorcio" se cita y emplaza a don Gumersindo Campos a fin de que comparezca a estar a derecho en dichos autos, dentro del término de noventa días bajo apercibimiento de nombrársele Defensor de Oficio. — Montevideo, Febrero 22 de 1965. — José Tomás Pereira, Actuario.
7) $ 720 00 30|pub. 4495 Mz.26.-v.my.14.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE NOVENO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno Dr Agustín de Vega dictada en los autos caratulados: "María Teresa Melgar c|. ANTONIO LORENTI NAVARRO Divorcio, se cita llama y emplaza a don Antonio Lorenti Navarro, a que comparezca dentro del término de noventa días, y a tentar la conciliación, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, 20 de Abril de 1964. — Raúl Trigo, Actuario Adjunto.
7) $720.00 30|pub. 4690 Mar.30.-v.may.19.

8–Emplazamientos

CONCEJO DEPARTAMENTAL DE MONTEVIDEO

Por resolución N.o 34.260 de fecha 3 de Mayo de 1965, se resolvió emplazar por el término de cinco días al Peón (N.o 1520) Categoría D, Grado 1, de la Dirección de Paseos Públicos, señor JUAN BEDER RABAZZA ALVAREZ, para ser notificado de la acción administrativa que se le sigue por haber sido declarado incurso de omisión pasible de destitución conforme a lo establecido en el artículo 15 del Decreto 9297. — Montevideo, 13 de Mayo de 1965.
8) (C.C.) 5|pub. 31252 My.13-v.my.20.

CONCEJO DEPARTAMENTAL DE MALDONADO

EMPLAZAMIENTO PARA EL PAGO DE LAS OBRAS DE ALUMBRADO PUBLICO EN PUNTA DEL ESTE Y ZONAS VECINAS

De acuerdo a lo estatuído por el artículo 16 de la Ordenanza del 11 de Setiembre de 1953 (Decreto 1583), el Concejo Departamental de Maldonado emplaza a los propietarios o promitentes compradores de inmuebles de la primera sección judicial de Maldonado con frente a la calle J. Nunes entre la calle 10 y el Cangrejo empadronados bajo los números 389, 5261, 4605, 428, 429, a los con frente a la calle J. Nunes entre la calle 10 y Sotileza empadronados bajo los números 516, 394, a los con frente a la calle El Cangrejo entre la calle 5 y J. Nunes empadronados bajo los números 536 564, 391, a los con frente a la calle El Cangrejo entre J. Nunes y la calle 5 empadronados bajo los números 425, 426, a los con frente a la calle Sotileza entre la calle A. M. Rak y J. Nunes empadronados bajo los números 398, 399, 401, 418, 417, a los con frente a la calle 10 empadronados bajo los números 4605, 390, 393, 516, 429, 419, a los con frente a la calle 7 empadronados bajo los números 390, 4486, 398, 388, 387, 386, 397, 396, 395 394, 393, 356 357, 359, 358, 351, 344, 3969 346, 546, 347, 3450, a los con frente a la calle 8 empadronados bajo los números 386, 391, 392, 536, 385, 384, 382, 1528, 379, 378 427 426 425 437 438 436 434 512 511 a los con frente a la calle 5 empadronados bajo los números 536 401 13 425 417, a los con frente a la calle 12 empadronados bajo los números 13 400 398 1646 397 409 408 406 405 404 920 1711 417 418 423 416 415 414 413 412 411, a los con frente a la calle 4 empadronados bajo los números 429 428 427 444 445 423 422 421 420 419 450 4853 5154 451 509 4282, a los con frente a la calle A. M. Rak entre la calle 10 y Sotileza empadronados bajo los números 419 420, a los con frente a la calle 14 entre la calle 5 y la calle 7 empadronados bajo los números 410 1052 407 403 7, a los con frente a la calle 26 entre la calle 17 y la calle 19 empadronados bajo los números 257 256 254 252 250, a los con frente a la calle 16 entre la calle 18|25 y la calle 18|31 empadronados bajo los números 130 585 128 118 569 579 124 566 51 1705 49 48 47 1, a los con frente a la calle 31 entre la calle 18 y la calle 20 empadronados bajo los números 2 550 5, al con frente a la calle 31 entre la calle 22 y la calle 24 empadronado bajo el número 16, a los con frente a la calle 20 empadronados bajo los números 5 9 527 10, a los con frente a la calle 30, empadronados bajo los números 9 6 302 3119 40 1496 17 29 1657, a los con frente a la calle 18 empadronados bajo los números 6 3 1377 2 1, a los con frente a la calle 27 entre la calle 16 y la calle 18 empadronados bajo los números 128 585 4624 a los con frente a la calle 28 entre la calle 16 y la calle 18, empadronados bajo los números 59 57 566 122 123, a los con frente a la calle 29 entre la calle 16 y la calle 18 empadronados bajo los números 51 52 53, a los con frente a la calle 30 entre la calle 16 y la calle 18 empadronados bajo los números 1 47, a los con frente a la Av. Francia entre la calle 31 y V. Serrana empadronados bajo los números 617 618 619 620 621 AFE 656 654 662 2170, 661 660 659 658, a los con frente a las calles S|N entre la Av. Francia y la calle Ansina, empadronados bajo los números 1765 1764 1763 1762 1761 1759 1758 1757 1756 1755 1754 1753 1752 1751, a los con frente a la calle 22 empadronados bajo los números 17 1583 11 12 582 522 581, a los con frente a la calle 24 empadronados bajo los números 16 17 19 20 558 22, a los con frente a la calle 31 empadronados bajo los números 10 1582 2604 1583 617 616 614, a los con frente a la calle 32 empadronados bajo los números 614 2605 2607 622 621 623 2469 624 625 626 627 628 629 AFE, a los con frente a la Costanera empadronados bajo los números 623 639 637 636, a los con frente a las calles S|N empadronados bajo los números 636 635 634 633 632 631 630 649 648 647 644 643 656 658 657 1780 1781 1782 1783 1785, a los con frente a la calle Tulare, empadronados bajo los números 654 656 657 662 AFE, a los con frente a la Av. Francia empadronados bajo los números 688 674 1751 1779 1778, a los con frente a la calle de 17 mts. empadronados bajo los números 1778 1777 1776 1775 1774 1773 1772 1759 1769 1768 1767, a los con frente a la calle 20 mts. empadronados bajo los números 1767 1766 1765 a los con frente a la calle Ansina empadronados bajo los números 1805 1806 1807 1808 1809 1817 1818 1819 1820 para que dentro del término de treinta (30) días a contar de la fecha concurran a la Contaduría del Concejo Departamental de Maldonado a notificarse de las cuentas que por parte del alumbrado público a gas de mercurio les corresponde abonar. La no concurrencia dentro de ese plazo implicará el reconocimiento de la cuenta. Al mismo tiempo aclárase que el pago de esas cuentas deberán hacerlo en el Banco de Cobranzas, anteriormente Banco Continental del Río de la Plata, Sucursal Punta del Este (situado en la planta Baja del Edificio Santos Dumont de la calle 22, Gorlero), como así también que la no presentación del contribuyente a cancelar su obligación dentro de los treinta (30) días del emplazamiento o a optar por el régimen de pagos anuales hará presumir "de jure" que se acoge al régimen de pagos por cuotas trimestrales. — Maldonado, Marzo 15 de 1965. — Dr. Pedro Tamon, Presidente. — Prof. Reinaldo P. Perdomo Secretario.
8) (C.C.) 10|pub. 31230 My.13-v.my.27.

DIRECCION GENERAL DE AVIACION CIVIL DEL URUGUAY

Se cita, llama y emplaza a la funcionaria señora MARIA JOSEFA BENTANCOR para que comparezca dentro del plazo establecido en el artículo 307 del Código de Procedimiento Civil,

a fin de reintegrarse a sus tareas de Oficial 2o., pues, de lo contrario, se solicitará su destitución por abandono del cargo. — La Dirección.
6) (C.C.) 10|pub. 31104 May.5-v.may 19

ESCRIBANIA DE ADUANA

EDICTO. — Por disposiciónd el Sr. Sub-Administrador de Aduana, capital, don Hugo Montaldo de León, dictada en el sumario número 264, año 1960, se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a AGUSTIN CIA y HORACIO DIAZ, para que comparezcan ante el Departamento de Escribanía a estar a derecho con arreglo a la ley, bajo apercibimiento de procederse en la forma que corresponda. — Montevideo, 8 de Setiembre de 1965. — Pedro R. Schiavone, Escribano de Aduana.
8) (C.C.) 30|pub. 30984 Abr.26-v.jun.7.

EDICTO. — Por disposiciónd el Sr. Sub-Administrador de Aduana, capital, don Hugo Montaldo de León, dictada en el sumario número 159, año 1961, se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a RUDOLF STOIBER, para que comparezca ante el Departamento de Escribanía a estar a derecho con arreglo a la ley, bajo apercibimiento de procederse en la forma que corresponda. — Montevideo, 8 de Setiembre de 1964. — Pedro R. Schiavone, Escribano de Aduana.
8) (C.C.) 30|pub. 30985 Ab.26-v.jun.7.

EDICTO. — Por disposiciónd el Sr. Sub-Administrador de Aduana, capital, don Hugo Montaldo de León, dictada en el sumario número 351, año 1957, se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a SATURNINO LEGUIA SANTOS, para que comparezca ante el Departamento de Escribanía a estar a derecho con arreglo a la ley, bajo apercibimiento de procederse en la forma que corresponda. — Montevideo, 1o. de Abril de 1965. — Pedro R. Schiavone, Escribano de Aduana.
8) (C.C.) 30|pub. 30986 Abr.26-v.jun.7.

EDICTO. — Por disposición del señor Sub-Administrador de Aduana-Capital, don Hugo Montaldo de León, dictada en el Sumario N.o 35, Año 1959, se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a ERIC o ERICK BECKER BECKER, para que comparezca ante el Departamento de Escribanía a estar a derecho con arreglo a la ley, bajo apercibimiento de procederse en la forma que corresponda. — Montevideo, ocho de Setiembre de mil novecientos sesenta y cuatro. — Pedro R. Schiavone, Escribano de Aduana.
8) (C.C.) 30|pub 30987 Ab.26-v.jn.7.

EDICTO. — Por disposición del señor Sub-Administrador de Aduana-Capital, don Hugo Montaldo de León, dictada en el sumario N.o 77, Año 1958, se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a JUAN CAMELLO, para que comparezca ante el Departamento de Escribanía a estar a derecho con arreglo a la Ley, bajo apercibimiento de procederse en la forma que corresponda. — Montevideo, ocho de Setiembre de mil novecientos sesenta y cuatro — Pedro R. Schiavone, Escribano de Aduana.
8) (C.C.) 30|pub. 30988 Ab.26-v.jn.7.

JUZGADO LDO. NACIONAL DE HACIENDA DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO DE TERCER TURNO.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo de Tercer Turno, doctor José Pedro Gatto de Souza, dictada en autos: "Municipio de Montevideo contra TREMOLERAS DE DRAGO, MARIA LIDIA Y OTROS. Expropiación del inmueble empadronado con el número 111.594". (Lo. 11, Fo. 202) se cita llama y emplaza para que comparezcan a estar a derecho ante este Juzgado, Convención 1330 dentro del plazo de noventa días, a doña María Lidia Tremoleras de Drago, Alejandrina Tremoleras de González, María Josefina Tremoleras de Lucas, Josefina Tremoleras de Soler y Rosalía Soler Tremoleras, o a sus sucesores a título particular o universal, o a cualquiera otra persona que se considere con derechos sobre el inmueble empadronado con el N.o 111.594, ubicado en la 11.a Sección Judicial de Montevideo, con frente a la calle Juan Carrara, bajo apercibimiento de designárseles defensor de oficio. — Montevideo, Marzo 11 de 1965. — Agustín Gazzano Pons, Actuario.
8) (Cta. Cte.) 30|pub. 30969 Ab.23-v.jn.4.

9-Expropiaciones

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE VIALIDAD
Expropiaciones

Se hace saber a quienes interese que el Poder Ejecutivo ha declarado expropiadas y de urgente ocupación las parcelas de terreno que se detallan a continuación.

Ruta N.o 90. Tramo: Piedras Coloradas-Pandule. Ubicada en la 3a. Sec. Jud. del Dpto. de Paysandú. Expediente N.o 6426. Propiedad de Regino Toscanino. Padrón N.o 42. Area: 122, 51 metros cuadrados.

Ruta N.o 90. Tramo: Piedras Coloradas-Pandule. Ubicada en la 3a. Sec. Jud. del Dpto. de Paysandú. Expediente N.o 6427. Propiedad de Concesión Amarillo. Padrón N.o 23. Area: 209.38 metros cuadrados.

Ruta N.o 90. Tramo: Piedras Coloradas-Pandule. Ubicada en la 3a. Sec. Jud. del Dpto. de Paysandú. Expediente N.o 6428. Propiedad de Ruben Corletto. Padrón N.o 24. Area: 91.53.

Los antecedentes se hallan de manifiesto en la Dirección de Vialidad, calle Piedras esquina Zabala, por el término legal.
9) (C.C.) 8|pub. 31232 My.13-v.my.25.

Se hace saber a quienes interese que el Poder Ejecutivo ha declarado expropiadas y de urgente ocupación las parcelas de terreno que se detallan a continuación:

Ruta N.o 90. Tramo: Piedras Coloradas-Pandule. Ubicada en la 3a. Sec. Jud. del Dpto. de Paysandú. Expediente N.o 5592. Propiedad de Luis Ronca. Padrón N.o 1540. Area: 5 Há. 9544 metros cuadrados.

Ruta N.o 90. Tramo: Piedras Coloradas-Algorta. Ubicada en la 3a. Sec. Jud. del Dpto. de Paysandú. Expediente N.o 6006. Propiedad de Pablo Enrique Cayrus. Padrón N.o 2753. Area: 8 Há. 4636 m.c.

Ruta N.o 90. Tramo: Piedras Coloradas-Pandule. Ubicada en la 3a. Sec. Jud. del Dpto. de Paysandú. Expediente N.o 6003. Propiedad de Cayetano Luis Nan. Padrón N.o 270. Area: 5 Há. 2768 m.c.

Los antecedentes se hallan de manifiesto en la Dirección de Vialidad, calle Piedras esquina Zabala por el término legal.
9) (C.C.) 8|pub. 31233 My.13-v.my.25.

Se hace saber a quienes interese que el Poder Ejecutivo ha declarado expropiadas y de urgente ocupación las parcelas de terreno que se detallan a continuación:

Ruta N.o 90. Tramo: Piedras Coloradas-Algorta. Ubicada en la 3a. Sec. Jud. del Dpto. de Paysandú. Expediente N.o 6028. Propiedad de Claudia Ernestina E. de Cayrus. Padrón N.o 2707. Area: 5 Há. 7172 m.c.

Ruta N.o 90. Tramo: Piedras Coloradas-Pandule. Ubicada en la 3a. Sec. Jud. del Dpto. de Paysandú. Expediente N.o 5523. Propiedad de Manuel H. Cameselle. Padrón N.o 100 Area: 252.95 m.c.

Ruta N.o 3. Tramo: Paysandú-Young. Ubicada en la 2a. Sec. Jud. del Dpto. de Paysandú Expediente N.o 5304. Propiedad de Saturnina Elorza. Padrón N.o 199.

Los antecedentes se hallan de manifiesto en la Dirección de Vialidad, calle Piedras esquina Zabala por el término legal.
9) (C.C.) 8|pub. 31234 My.13-v.my.25.

Se hace saber a quienes interese que el Poder Ejecutivo ha declarado expropiadas y de urgente ocupación las parcelas de terreno que se detallan a continuación:

Ruta N.o 20. Tramo: Ao. Tres Arboles-Pueblo Greco. Ubicada en la 8.a Sec. Jud. del Dpto. de Río Negro. Expediente N.o 6545. Propiedad de Angela Gori Salvo. Padrón Nos. 565 574 y 567. Area: 2 Há. 6976 m.c.

Los antecedentes se hallan de manifiesto en la Dirección de Vialidad, calle Piedras esquina Zabala por el término legal.
9) (C.C.) 8|pub. 31235 My.13-v.my.25.

Se hace saber a quienes interese que el Poder Ejecutivo, ha declarado expropiadas y de urgente ocupación las parcelas de terreno que se detallan a continuación.

Ruta 18. Tramo: Treinta y Tres-Vergara. Ubicada en la 2.a Sec. Jud. del Dpto. de Treinta y Tres. Expediente N.o 5638. Propiedad de Josefa Rojas de Aguilera. Padrón N.o 645 (Parte). Area: 15 hás. 1014 mc.

Ruta N.o 18. Tramo: Empalme Ruta N.o 7-Arroyo del Oro, Ubicada en la 2a. Sec. Jud. del Dpto. de Treinta y Tres. Expediente N.o 5573. Propiedad de Lorenzo Guillermo. Padrón N.o 2447 y 4759 (Partes). Area: 17 hás. 1174 mc45.

Ruta N.o 18. Tramo: Empalme Ruta N.o 17-Arroyo del Oro. Ubicada en la 2a. Sec. Jud. del Dpto. de Treinta y Tres. Expediente N.o 5868. Propiedad de Lomas del Oro S.A. Padrón N.o 625 (Parte). Area: 8 hás. 6358 mc.

Ruta N.o 26. Tramo: Paso Aguiar-Las Toscas. Ubicada en la 12a. Sec. Jud. del Dpto de Tacuarembó. Expediente N.o 5660. Propiedad de Suceslón Mauro Aguiar. Padrón N.o 1780 (Parte). Area: 2 hás. 7679 mc. 30.

Ruta N.o 96. Tramo: Dolores-Villa Soriano. Ubicada en la 7a. Sec. Jud. del Dpto. de Soriano. Expediente N.o 5548. Propiedad de Rolando, Walter y Hamilton Lorenzi. Padrn N.o 3786 (Parte). Area: 1 há. 1621 m.c. 98.

Ruta N.o 55. Tramo: Ombúes de Lavalle-José E. Rodó. Ubicada en la 6a. Sec. Jud. del Dpto. de Soriano. Expediente N.o 5611. Propiedad de Suc. José Risso. Padrón N.o 1655 (Parte). Area: 1há. 9321 m.c. 18.

Ruta N.o 55. Tramo: Ombúes de Lavalle-José E. Rodó. Ubicada en la 5.a Sec. Jud. del Dpto. de Soriano. Expediente N.o 5607. Propiedad de Antonio Vallengni. Padrón N.o 1669 (Parte). Area: 11 há. 4925 m.c.

Ruta N.o 55. Tramo: Ombúes de Lavalle-José E. Rodó. Ubicada en la 5a. Sec. Jud. del Dpto. de Soriano. Expediente N.o 5609. Propiedad de Juan J. Calzada. Padrón N.o 1667 (Parte). Area: 185 m.c. 41.

Ruta N.o 55. Tramo: Ombúes de Lavalle-José E. Rodó. Ubicada en la 5a. Sec. Jud. del Dpto. de Soriano. Expediente N.o 5605. Propiedad de Sucesión María Luisa García de Ciganda. Padrón N.o 4490 (Parte). Area: 4 hás. 8512 m.c.50.

Los antecedentes se hallan de manifiesto en la Dirección de Vialidad, calle Piedras esquina Zabala por el término legal.
9) (C.C.) 8|pub. 31236 My.13-v.my.25.

Ruta N.o 14. Tramo: Trinidad-Mercedes. Ubicada en la 1a. Sec. Jud. del Dpto. de Flores. Expediente N.o 5805. Propiedad de María C. S. de Berhquet. Padrón N.o 1388. Area: 2825 m.c.

Ruta N.o 14. Tramo: Trinidad-Mercedes. Ubicada en la 1a. Sec. Jud. del Dpto. de Flores. Expediente N.o 5554. Propiedad de Cesario Quintana. Padrón N.o 1382. Area: 2há 1411 m.c.

Ruta N.o 14. Tramo: Trinidad-Mercedes Ubicada en la 1a. Sec. Jud. del Dpto. de Flores. Expediente N.o 5647. Propiedad de Israel Lisht. Padrón N.o 1366. Area: 3352.
9) (C.C.) 8|pub. 31240 My.13-v.my.25.

Ruta N.o 6. Tramo: Arroyo Talita-Timote. Ubicada en la 8a. Sec. Jud. del Dpto. de Florida. Expediente N.o 6449. Propiedad de Juan F. Echeverría. Padrón N.o 4538 y 4723. Area: 1189 m.c. 75.

Ruta N.o 7. Tramo: Nico Pérez-Illesca Cerro Colorado. Ubicada en la 9a. Sec. Jud. del Dpto. de Florida. Expediente N.o 2279. Propiedad de Juan José y Diego de Arteaga. Padrón N.o 6843. Area: 5 Há. 9255 m.c. 59.

Ruta N.o 6. Tramo. Avda. Italia-Ao. Timoté. Ubicada en la 3a. Sec. Jud. del Dpto. de Florida. Expediente N.o 6411. Propiedad de Castello S.A. Padrón N.o 3274. Area: 5 Há. 7435 m.c. 69.
9) (C.C.) 8|pub. 31241 My.13-v.my.25.

Ruta N.o 108. Tramo: Ombúes de Betancor-Paso Roldán. Ubicada en la 13a. Sec. Jud. del Dpto. de Lavalleja. Expediente N.o 5948. Propiedad de Cándido Martínez. Padrón N.o 3351. Area: 271 m.c. 10.

Ruta N.o 108 Tramo: Paso Roldán-Ao. Soldado. Ubicada en la 4a. Sec. Jud. del Dpto. de Lavalleja. Expediente N.o 6015. Propiedad de Elvira González de Píriz. Padrón N.o 6123. Area: 2491 m.c. 17.

Ruta N.o 108. Tramo: Ombúes de Bentancor-Paso Roldán. Ubicada en la 13a. Sec. Jud. del Dpto. de Lavalleja. Expediente N.o 6025. Propiedad de Suc. Rómulo Píriz. Padrón N.o 5252. Area: 1 Há 8976 m c. 12.

Ruta N.o 108. Tramo: Ombúes de Betancur-Paso Roldán. Ubicada en la 13a. Sec. Jud. de Lavalleja Expediente N.o 5598. Propiedad de Eleuteria Diego Irigoin de Di Biase. Padrón N.o 3187. Area: 1 Há. 3350 m.c.

Ruta N.o 108 Tramo: Ombúes de Betancur-Paso Roldán. Ubicada en la 13a. Sec. Jud. del Dpto. de Lavalleja. Expediente N.o 5518. Propiedad de Bernabé y Valentín Mereles. Padrón N.o 3430. Area: 2 Há. 4278 m.c. 70.

Ruta N.o 108. Tramo: Paso Roldán-Ao. Soldado. Ubicada en la 4a. Sec. Jud. del Dpto. de Lavalleja. Expediente N.o 5836. Propiedad de Conrado Píriz. Padrón N.o 7799. Area: 2918 m.c. 90.

Ruta N.o 108. Tramo: Ombúes de Betancur-Paso Roldán. Ubicada en la 13a. Sec. Jud. del Dpto. de Lavalleja. Expediente N.o 5891. Propiedad Juan Gilberto González. Padrón N.o 3375. Area: 1 Há. 114 m.c.

Ruta N.o 108. Tramo: Soldado-Polanco. Ubicada en la 4a. Sec. Jud. del Dpto. de Lavalleja. Expediente N.o 6105. Propiedad de Juan Carlos Trinodi Padrón N.o 273. Area: 1 há. 8335 metros cuadrados.

Ruta N.o 108. Tramo: Paso Roldán-Ao. Soldado. Ubicada en la 4a. Sec Jud. del Dpto. de Lavalleja Expediente N.o 6016 Propiedad de Conrado Píriz. Padrón N.o 6121. Area: 2 Há. 6592 m.c. 75.

Ruta N.o 108. Tramo: Ombúes de Betancour-Río Santa Lucía. Ubicada en la 4a. Sec. Jud. del Dpto de Lavalleja. Expediente N.o 5274. Propiedad de Ovidio Tellechea. Padrón N.o 390. Area: 5 Há. 7061 m.c. 80.

Ruta N.o 12 Tramo: Minas-Arroyo Minas Viejas. Ubicada en la 1a. Sec. Jud. del Dpto. de Lavalleja. Expediente N.o 6118. Propiedad de Roquerezk. Padrón N.o 748. Area: 3895 m.c. 70.

Ruta N.o 108. Tramo: Ao. Soldado-Polanco. Ubicada en la 3a. y 4a. Sec. Jud. del Dpto. de Lavalleja. Expediente N.o 6119. Propiedad de Félix Pio. Padrón N.o 6778. Area: 1 Há. 3322 m.c. 90.

Los antecedentes se hallan de manifiesto en la Dirección de Vialidad calle Piedras esquina Zabala por el término legal.
9) (C.C.) 8|pub. 31242 My.13-v.my.25.

Se hace saber a quienes interese que el Poder Ejecutivo ha declarado expropiadas y de urgente ocupación las parcelas de terreno que se detallan a continuación:

Ruta NO. 5. Tramo: Accesos al Pte. del río Yí. Ubicada en la Primera Sección Judicial del Departamento de Durazno. Expediente No. 5768. Propiedad de Jack Pinto y señora. Padrón No. 5015. Area: 106 metros cuadrados 86.

Ruta No. 5. Tramo: Accesos al Pte. río Yí. Ubicada en la Primera Sección Judicial del Departamento de Durazno. Expediente No. 5746. Propiedad de Jack Pinto y señora. Pa-

drón No. 4875. Area: 156.16 metros cuadrados

Ruta No. 5. Tramo: Accesos al Pte. Río Yí. Ubicada en la Primera Sección Judicial del Departamento de Durazno. Expediente No. 5706. Propiedad de Jack Pinto y señora. Padrón No. 5302. Area: 306 metros cuadrados 84.

Ruta No. 14. Tramo: Durazno - La Cordobesa. Ubicada en la Primera Sección Judicial del Departamento de Durazno. Expediente No. 6262. Propiedad de Domingo Pérez. Padrón No. 5627. Area: 647 metros cuadrados 80.

Ruta No. 5. Tramo: Accesos Pte. río Yí. Ubicada en la Primera Sección Judicial del Departamento de Durazno. Expediente No. 5963. Propiedad de Julián Rodríguez. Padrón s|n. Area: 269 metros cuadrados.

Ruta No. 5. Tramo: Accesos Pte. Río Yí. Ubicada en la Primera Sección Judicial del Departamento de Durazno. Expediente No. 5700. Propiedad de Jack Pinto y señora. Padrones Nos. 5815 y 4292. Area: 420 metros cuadrados 53.

Ruta No. 5. Tramo: Accesos Pte. Río Yí. Ubicada en la Primera Sección Judicial del Departamento de Durazno. Expediente No. 5771. Propiedad de Jack Pinto y señora. Padrón No. 4842. Area: 1 metro cuadrado 52.

Ruta No. 5. Tramo: Accesos Pte. Río Yí Ubicada en la Primera Sección Judicial del Departamento de Durazno. Expediente No. 5665. Propiedad de Jack Pinto y señora. Padrón No. 4296. Area: 82 metros cuadrados 31.

Ruta No. 5. Tramo: Accesos Pte. Río Yí. Ubicada en la Primera Sección Judicial del Departamento de Durazno. Expediente No. 5666. Propiedad de Jack Pinto y señora. Padrón No. 4876. Area: 208 metros cuadrados 80

Ruta No. 5. Tramo: Accesos Pte. Río Yí. Ubicada en la Primera Sección Judicial del Departamento de Durazno. Expediente No. 5667. Propiedad de Jack Pinto y señora. Padrón: No. 4877. Area: 455 metros cuadrados 51.

Ruta No. 5. Tramo: Accesos Pte. Río Yí. Ubicada en la Primera Sección Judicial del Departamento de Durazno. Expediente No 5702. Propiedad de Jack Pinto y señora. Padrón No. 5816. Area: 155 metros cuadrados 02.

Ruta No 5. Tramo: Accesos Pte. Río Yí. Ubicada en la Primera Sección Judicial del Departamento de Durazno. Expediente No. 5698. Propiedad de Jack Pinto y señora. Padrón No. 4990. Area: 8 metros cuadrados 44.

Ruta No. 5. Tramo: Accesos Pte Río Yí Ubicada en la Primera Sección Judicial del Departamento de Durazno. Expediente No 5699. Propiedad de Jack Pinto y señora. Padrón No. 4891. Area: 54 metros cuadrados 05

Ruta No. 5. Tramo: Accesos Pte. Río Yí Ubicada en la Primera Sección Judicial del Departamento de Durazno. Expediente No 5745. Propiedad de Jack Pinto y señora. Padrón No. 4291. Area. 214 metros cuadrados 65.

Ruta No. 5. Tramo: Accesos Pte. Río Yí. Ubicada en la Primera Sección Judicial del Departamento de Durazno. Expediente No. 5664. Propiedad de Jack Pinto y señora. Padrones Nos. 4883 y 4884. Area: 340 metros cuadrados 65

Ruta No. 5. Tramo: Accesos Pte. Río Yí. Ubicada en la Primera Sección Judicial del Departamento de Durazno. Expediente No. 5704. Propiedad de Jack Pinto y señora. Padrón No. 4892. Area: 448 metros cuadrados 29

Ruta No. 5. Tramo: Accesos Pte. Río Yí. Ubicada en la Primera Sección Judicial del Departamento de Durazno. Expediente No 5707. Propiedad de Jack Pinto y señora. Padrón No. 4997. Area: 14 metros cuadrados 58.

Los antecedentes que se hallan de manifiesto en la Dirección de Vialidad, calle Piedras esquina Zabala por el término legal.

9) (C.C.) 8|pub. 31246 My.13-v.my.25.

DIRECCION DE TOPOGRAFIA

EDICTO. — Expropiaciones para "Ampliación del Parque Central del Ejército.

De acuerdo con lo que dispone el artículo 15 de la Ley de Expropiaciones N.o 3958 de 28 de marzo de 1912 y Decreto Ley N.o 10.149 de 30 de abril de 1942 se hace saber que por Decretos N.os 24.572 y 24.573 del Ministerio de Defensa Nacional de fecha 30 de junio de 1964; el Consejo Nacional de Gobierno ha designado para ser expropiada declarando de urgencia su ocupación, las fracciones de terreno ubicadas en la 21.a Sección Judicial de Montevideo, según planos del Agrimensor Angel A. Giannoni de fecha agosto de 1954.

Expropiación N.o 2 — Propietarios: Sucesores de DANTE R PEIRANO. Padrón N.o 47.197. Superficie 4 Hás. 9283 metros cuaddrados, 68 decimetros cuadrados.

Expropiación N.o 3. — Propietarios: Sucesores de LUISA PEIRANO DE GORLERO. Padrón N.o 45.424. Superficie: 6 Hás.. 6007 metros cuadrados 60 decimetros cuadrados.

Los que se consideren con derecho a los bienes que se expropian podrán examinar los antecedentes de los mismos, en la Dirección de Topografía, calle Sarandí N.o 390, 3er. piso, Montevideo, y presentar sus observaciones en las condiciones y plazos que establece la ley de expropiaciones previa exhibición de la Planilla de Contribución Inmobiliaria correspondiente al año en curso como lo dispone la ley de la materia. — Montevideo, 10 de mayo de 1965. — Alberto Galletti, Secretario.

9) (C.C.) 8|pub. 31228 My.13-v.my.25.

DIRECCION DE VIALIDAD

Expropiaciones

Se hace saber a quienes interese que el Poder Ejecutivo ha declarado expropiadas y de urgente ocupación las parcelas de terreno que se detallan a continuación:

Ruta No. 4. Tramo: Acceso Arroyo Sarandí. Ubicada en la Primera Sección Judicial del Departamento de Artigas. Expediente No. 4439. Propiedad de Juan Antonio Ialocchi. Padrón No. 1122 (parte). Area: 584 metros cuadrados.

Ruta No. 4. Tramo: Artigas Cuaró. Ubicada en la Segunda Sección Judicial del Departamento de Artigas. Expediente No. 5541. Propiedad de Paul o Becker Padrón No. 2114. Area: 11 Hás. 3151 metros cuadrados 95.

Ruta No. 4. Tramo: Artigas Cuaró. Ubicada en la Segunda Sección Judicial del Departamento de Artigas. Expediente No. 5545. Propiedad de Aracildo Vasconcellos. Padrón No. 2121. Area: 4 Hás. 2885 metros cuadrados 40.

Ruta No. 30. Tramo: Artigas Tres Cruces. Ubicada en la Primera Sección Judicial del Departamento de Artigas. Expediente No. 2489 Propiedad de Gregorio Barrientos. Padrón No. 1107 (parte). Area: 2 Hás. 1903 metros cuadrados 32.

Los antecedentes que se hallan de manifiesto en la Dirección de Vialidad, calle Piedras esquina Zabala por el término legal.

9) (C.C.) 8|pub. 31161 My.10-v.my20.

Se hace saber a quienes interese que el Poder Ejecutivo ha declarado expropiadas y de urgente ocupación las parcelas de terreno que se detallan a continuación:

Ruta No. 26. Tramo: Melo Sarandí de Barceló. Ubicada en la Décimo Segunda Sección Judicial del Departamento de Cerro Largo Expediente No. 5847. Propiedad de Diomedes Da Rosa. Padrón No. 6611 (parte). Area: 3 Hás. 3028 metros cuadrados 50.

Ruta No. 26. Tramo: Melo Sarandí. Sarandí de Barceló. Ubicada en la Décimo Segunda Sección Judicial del Departamento de Cerro Largo. Expediente No 5831. Propiedad de Aurora Da Rosa de Muniz. Padrón No. 1831 (parte). Area: 7 Hás. 2376 metros cuadrados 20

Ruta No. 7 Tramo: Cerro de las Cuentas Pte. Faustino Delquebracho. Ubicada en la Séptima Sección Judicial del Departamento de Cerro Largo. Expediente No. 4180. Propiedad de Rufino Valadán Padrón No. 276. Area: 9 Hás. 8804 metros cuadrados 40.

Ruta No. 26. Tramo: Melo Sarandí de Barceló. Ubicada en la Décimo Segunda Sección Judicial del Departamento de Cerro Largo Expediente No. 6244. Propiedad de Mauricio Da Rosa. Padrón No. 8638 (parte). Area: 5 Hás. 525 metros cuadrados 20.

Ruta No. 26. Tramo: Sarandí de Bº Pte. s|Ao. Malo. Ubicada en la Décimo Segunda Sección Judicial del Departamento de Cerro Largo. Expediente No. 5797. Propiedad de Elisa Olmos de Ferraro. Padrón No. 2264. (parte). Area: 1 Há. 2346 metros cuadrados 70

Ruta No. 26. Tramo: Melo Río Branco. Ubicada en la Tercera Sección Judicial del Departamento de Cerro Largo. Expediente No 6436. Propiedad de Aparicio J. Castro. Padrón No. 2612 (parte). Area: 5 Hás.

Ruta No. 26. Tramo: Melo Sarandí de Barceló. Ubicada en la Décimo Segunda Sección Judicial del Departamento de Cerro Largo. Expediente No. 6375. Propiedad de Ramón Caballero. Padrón No. 1261 (parte). Area: 15 Hás. 3019 metros cuadrados. 50.

Ruta No. 26. Tramo: Arroyo Sarandí de Barceló-Río Branco. Ubicada en la Tercera Sección Judicial del Departamento de Cerro Largo. Expediente No. 4721. Propiedad de Sucesión Elvira González de Ferreira Porto. Padrón No. 2444 (parte), Area: 5 Hás. 8325 metros cuadrados.

Ruta No. 26. Tramo: Arroyo Sarandí de Barceló-Río Branco. Ubicada en la Tercera Sección Judicial del Departamento de Cerro Largo. Expediente No. 4719. Propiedad de Elvira González de Porto. Padrón No. 2434 (parte). Area: 5 Hás. 8251 metros cuadrados.

Ruta No. 26. Tramo: Melo Sarandí de Barceló. Ubicada en la Segunda Sección Judicial del Departamento de Cerro Largo. Expediente No. 5800. Propiedad de Patricio Ferreira. Padrón 8326 (parte). Area: 1 Há. 2537 metros cuadrados.

Ruta No. 26. Tramo: Melo Sarandí de Barceló Ubicada en la Segunda Sección Judicial del Departamento de Cerro Largo. Expediente No. 5799. Propiedad de Sucesión de Juan Olmos Muñoz. Padrón No. 2124 (parte). Area: 1 Há. 562 metros cuadrados.

Ruta No. 26. Tramo: Melo Sarandí de Barceló. Ubicada en la Décimo Segunda Sección Judicial del Departamento de Cerro Largo. Expediente No. 5830. Propiedad de Luis Da Rosa. Padrón No. 1324 (parte). Area: 4 Hás. 1631 metros cuadrados 40.

Los antecedentes que se hallan de manifiesto en la Dirección de Vialidad, calle Piedras esquina Zabala por el término legal.

9) (C.C.) 8|pub. 31160 My.10-v.my.20.

Se hace saber a quienes interese que el Poder Ejecutivo ha declarado expropiadas y de urgente ocupación las parcelas de terreno que se detallan a continuación:

Ruta No. 22. Tramo: Tarariras. Ubicada en la Décimo Segunda Sección Judicial del Departamento de Colonia. Expediente No 6453. Propiedad de Elbio Maina. Padrón No. 15.452. Area: 2861 metros cuadrados 19.

Ruta No. 22. Tramo: Ensanche Ruta 22. Ubicada en la Décimo Segunda Sección Judicial del Departamento de Colonia. Expediente No. 6458. Propiedad de Eufronio Caligary. Padrón No. 5117. Area: 1510.

Ruta No. 4. Tramo: Lavalleja a Paso del Sauce. Ubicada en la Séptima Sección Judicial del Departamento de Salto. Expediente No. 6063. Propiedad de Silvino Lima. Padrón No. 214. Area: 7 Hás. 9.792 metros cuadrados 26.

Ruta No. 21. Tramo: Colonia Carmelo. Ubicada en la Primera Sección Judicial del Departamento de Colonia. Expediente No Propiedad de Angel D. Coccolo. Padrón No. 6537. Area: 2 Hás. 7.221 metros cuadrados 40

Ruta No. 22. Tramo: Tarariras Emp. Ruta 21. Ubicada en la Décimo Segunda Sección Judicial del Departamento de Colonia. Expediente No. 6430. Propiedad de Hnos. Daghero Undarzón. Padrón No. 2120. Area: 8008 metros cuadrados 78 decímetros cuadrados

Ruta No. 22. Tramo: Tarariras. Ubicada en la Décimo Segunda Sección Judicial del Departamento de Colonia. Expediente No 6450. Propiedad de Wilfredo L. P. Connet. Padrón No. 15.929. Area: 6849 metros cuadrados 75.

Ruta No. 22. Tramo: Tarariras Emp. Ruta 21. Ubicada en la Décimo Segunda Sección Judicial del Departamento de Colonia. Expediente N.o 6461. Propiedad de Suc. José M.a Garat. Padrón No. 12.064. Area: 409 metros cuadrados 05 decímetros cuadrados.

Ruta No. 22. Tramo: Tarariras Emp. Ruta 21. Ubicada en la Décimo Segunda Sección Judicial del Departamento de Colonia. Expediente No. 6510. Propiedad de Ricardo Viera Canela. Padrón N.o 15.744. Area: 1728 metros cuadrados 44 decímetros cuadrados.

Ruta No. 55. Tramo: Ombúes de Lavalle. Ubicada en la Undécima Sección Judicial del Departamento de Colonia, Expediente No. 5085 Propiedad de Ernesto Geymonat. Padrón No. 10.153. Area: 2782 metros cuadrados 07.

Ruta No. 54. Tramo: Manantiales Ruta No. 12. Ubicada en la Décimo Tercera Sección Judicial del Departamento de Colonia. Expediente No. 6807. Propiedad de Eduardo A. Schnyder. Padrón No. 8435. Area: 627 metros cuadrados.

Ruta No. 12. Tramo: El Cuadro Ombúes de Lavalle. Ubicada en la Segunda Sección Judicial del Departamento de Colonia. Expediente No. 3898. Propiedad de Alejandro Urrutia. Padrón No. 4874. Area: 4 Hás. 1365 metros cuadrados.

Ruta No. 55. Tramo: Ombúes de Lavalle. Ruta 12. Ubicada en la Undécima Sección Judicial del Departamento de Colonia. Expediente No. 3901. Propiedad de Daniel Alberto y Victor Manuel Geymonat. Padrón No. 10.093. Area: 5.686 metros cuadrados 13 decímetros cuadrados.

Ruta No. 55. Tramo: Ombúes de Lavalle. José E. Rodó. Ubicada en la Undécima Sección Judicial del Departamento de Colonia. Expediente No. 5604. Propiedad de Fabio Esteban Geymonat. Padrón No. 9762. Area: 2025 metros cuadrados 10 decímetros cuadrados

Ruta No. 22. Tramo: Tarariras. Emp. Ruta 21. Ubicada en la Décimo Segunda Sección Judicial del Departamento de Colonia. Expediente No. 6512. Propiedad de Carlos Aurelio Oudri. Padrón No. 910. Area: 1 Há. 146 metros cuadrados 50 dc.

Ruta No. .. Tramo: .... Ubicada en la Sexta Seción Judicial del Departamento de Colonia. Expediente No. 6401. Propiedad de Ramón Suhr. Padrón No. 6195. Area: 1 Há 5.000 metros cuadrados.

Ruta No. 22. Tramo: Paso del Pelado. Cerro de las Armas. Ubicada en la Segunda Sección Judicial del Departamento de Colonia. Expediente No. 3546. Propiedad de Mario Leguizamón. Padrón No. 9120. Area: 557 metros cuadrados 08

Ruta No. 22. Tramo: Ensanche Ruta 22. Ubicada en la Segunda Sección Judicial del Departamento de Colonia. Expediente No. 6454 Propiedad de Mario Mota Vaucberet. Padrón No. 4860. Area: 1 Há. 2751 metros cuadrados 44 dc

Ruta No. 22. Tramo: Ensanche de la Ruta 22. Ubicada en la Segunda Sección Judicial del Departamento de Colonia. Expediente No. 6460. Propiedad de Suc. Nieves y Rodas. Padrón 2119. Area: 7523 metros cuadrados 47 decímetros cuadrados.

Los antecedentes que se hallan de manifiesto en la Dirección de Vialidad, calle Piedras esquina Zabala por el término legal.

9) (C.C.) 8|pub. 31158 My.10-v.my.20.

Se hace saber a quienes interese que el Poder Ejecutivo ha declarado expropiadas y de urgente ocupación las parcelas de terreno que se detallan a continuación:

Ruta No. 81. Tramo: San Bautista. Ubicada en la Décimo Segunda Sección Judicial del Departamento de Canelones. Expediente No. 6140. Propiedad de Agustín Yaniero. drón N.o 89. Area: 79 metros 53.

Ruta N.o 81. Tramo: San Bautista. Ubicada en la Décimasegunda Sección del Depto. de

Canelones. Expediente No. 6136. Propiedad de Irene Crosa de Simois. Padrón No. parte del No. 308. Area: 49 metros 13.

Ruta No. 81. Tramo: Pueblo San Bautista. Ubicada en la Décimo Segunda Sección Judicial del Departamento de Canelones. Expediente No. 6125. Propiedad de María Paullier de Alpuín. Padrón No. parte del No. 92. Area: 97.91.

Ruta No. 81. Tramo: Pueblo San Bautista. Ubicada en la Décimo Segunda Sección Judicial del Departamento de Canelones. Expediente No. 6193. Propiedad de Cirilo Villalba. Padrón No. 74. (parte). Area: 69 metros cuadrados 65.

Ruta No. 81. Tramo: Zona Urbana de San Bautista Ubicada en la Décimo Segunda Sección Judicial del Departamento de Canelones. Expediente No. 6255. Propiedad de Mauricio Marrero. Padrón No. 71 (parte). Area: 46 metros cuadrados 63.

Ruta No. 64 Tramo: Pte. s/Ao. Canelón Grande en Pso. de la Cadena. Ubicada en la Primera Sección Judicial del Departamento de Canelones. Expediente No. 6498. Propiedad de Antonio Balbiani. Padrón No. 14.611 Area: 1751 metros cuadrados 00.

Ruta No. 64. Tramo: Pte. s/Ao. Canelón Grande en Pso. de la Cadena. y accesos. Ubicada en la Primera Sección Judicial del Departamento de Canelones. Expediente No 6339. Propiedad de Pedro Balbiani. Padrón No. 14 612 y 14.611. Area: 3.915.28 metros cuadrados.

Ruta No. 64. Tramo: Pte. s/Ao. Canelón Grande y accesos. Ubicada en la Primera Sección Judicial del Departamento de Canelones Expediente No. 6340. Propiedad de Juan P. Gallo y H. Damiano. Padrón No. 14.610 y 7.284 Area: 3.437.60.

Ruta. No 81. Tramo: Pueblo San Bautista. Ubicada en la Décimo Segunda Sección Judicial del Departamento de Canelones. Expediente No. 6110. Propiedad de María Paullier de Alpuín. Padrón No. 92 (parte). Area: 58 metros cuadrados 43.

Ruta No. 64. Tramo: Pso. de la Cadena. km. 61 de Cra. San Ramón, Rincón de Conde. Ubicada en la 15a. Sección Judicial del Departamento de Canelones. Expediente No. 0856. Propiedad de Francisco y Alberto Alonso. Padrón No. 4095. Area: 3093 metros cuadrados.

Ruta No. 81. Tramo: Pueblo San Bautista. Ubicada en la Décimo Segunda Sección Judicial del Departamento de Canelones. Expediente No. 6108. Propiedad de Lorenzo Tegiacchi. Padrón No. 283 (parte). Area: 367 metros cuadrados 81.

Ruta No. 81. Tramo: Pueblo San Bautista Ubicada en la Décimo Segunda Sección del Departamento de Canelones. Expediente No. 6111. Propiedad de Mercedes Avala de Barón Padrón No. 92 (parte). Area: 30 metros cuadrados 12.

Ruta No. 81. Tramo: San Bautista. Ruta 33. Ubicada en la Décimo Quinta Sección Judicial del Departamento de Canelones. Expediente No. 6010. Propiedad de Pedro Giraud. Padrón No. 3897 (parte). Area: 6405 metros cuadrados.

Ruta No. 81. Tramo: Ruta 7 San Bautista Ubicada en la Décimo Segunda Sección Judicial del Departamento de Canelones. Expediente No. 6265. Propiedad de Víctor Antonio y Pedro Delgado. Padrón No. 291 (parte). Area: 2 Hás. 0953 metros cuadrados.

Ruta No. 81. Tramo: Ruta 7. San Bautista Ubicada en la Décimo Segunda Sección Judicial del Departamento de Canelones. Expediente No 5821. Propiedad de Ascención Perdomo. Padrón No. 19.946 (parte). Area: 2 Hás. 6141 metros cuadrados.

Ruta No. 81. Tramo: Ruta 7. San Bautista. Ubicada en la Décimo Segunda Sección Judicial del Departamento de Canelones. Expediente No. 5820. Propiedad de Gregoria Perdomo de Yaniero Padrón No. 11 031 (parte). Area: 2947 metros cuadrados.

Ruta No. 81. Tramo: Ruta 7. San Bautista Ubicada en la Décimo Segunda Sección Judicial del Departamento de Canelones. Expediente No. 5819 Propiedad de Francisco Domínguez. Padrón No. 19:947 (parte). Area: 1

Ruta No. 10. Tramo: La Tuna Piriápolis Ubicada en la Octava Sección Judicial del Departamento de Canelones. Expediente No 6032. Propiedad de Renée Jaureguiberry Lowry Padrón No. 1269. Area: 1225.63 metros cuadrados

Ruta No 9. Tramo: Ruta 8 al Ao. Solís Grande. Ubicada en la Octava Sección Judicial del Departamento de Canelones. Expediente No. 6188. Propiedad de Suc. Cesáreo Benítez. Padrón No. 6012 (parte). Area: 1182 metros cuadrados 16.

Ruta No. 81. Tramo: San Bautista. Ruta 33. Ubicada en la Décimo Quinta Sección Judicial del Departamento de Canelones. Expediente No. 6320. Propiedad de Ricardo Cuenca. Padrón No 3920 (parte). Area: 6264 metros cuadrados.

Ruta N.o 33. Tramo: San Antonio - Arroyo Colorado Grande. Ubicada en la 15.a Sección Judicial del Departamento de Canelones. Expediente N.o 5.968. Propiedad de: Sucesión Tomasa García de Ravela. Padrón N.o 3.977 (parte). Area: 1 hectárea 3.448 metros cuadrados.

Ruta N.o 33. Tramo: San Antonio - Arroyo Colorado Grande. Ubicada en la 15.a Sección Judicial del Departamento de Canelones. Expediente N.o 5.969. Propiedad de José S. Casella. Padrón N.o 13.549 (parte). Area: 5.835 metros cuadrados.

Ruta N.o 64. Tramo: Puente sobre arroyo Canelón Grande en puente Paso de la Cadena y accesos. Ubicada en la 1.a Sección Judicial del Departamtnto de Canelones. Expediente número 6.337. Propiedad de Ceferino E. Díaz. Padrón N.o 14.615 (parte). Area: 2.552,60 metros cuadrados.

Ruta N.o 81. Tramo: San Bautista. Ubicada en la 12.a Sección Judicial del Departamento de Canelones. Expediente N.o 5.980. Propiedad de Eliseo Pérez. Padrón N.o 2.786. Area: 1 hectárea 893 metros cuadrados

Ruta N.o 33. Tramo: San Antonio - Colorado. Ubicada en la 15.a Sección Judicial del Departamento de Canelones Expediente N.o 5.976 Propiedad de Rafael Frías Pérez. Padrón número 18.574. Area: 1 hectárea 9.633 metros cuadrados.

Ruta N.o 33. Tramo: San Antonio - Colorado Grande. Ubicada en la 15.a Sección Judicial del Departamento de Canelones. Expediente número 5.977 Propiedad de Margarita Vidal de Frías Pérez. Padrón N.o 18.573. Area: 1 hectárea 4.377 metros cuadrados

Ruta N.o 81. Tramo: San Bautista. Ubicada en la 12a Sección Judicial del Departamento de Canelones. Expediente N.o 5.979 Propiedad de Carolina Conti de Ligroni. Padrón N.o 14.412 Area: 1 hectárea 5.591 metros cuadrados.

Ruta N.o 81 Tramo: San Bautista. Ubicada en la 12.a Sección Judicial del Departamento de Canelones Expediente N.o 6.035 Propiedad de Carolina Conti de Ligroni. Padrón N.o 14.410. Area: 1 hectárea 1.629 metros cuadrados.

Ruta N.o 81. Tramo: Zona urbana de San Bautista Ubicada en la 12.a Sección Judicial del Departamento de Canelones. Expediente número 6.194. Propiedad de Alejandro Villalba Padrón N.o 73. Area: 52.50 metros cuadrados

Ruta N.o 23. Tramo: Empalme ruta 67. Ubicada en la 6.a Sección Judicial del Departamento de Canelones. Expediente N.o 3.584. Propiedad de Alejandrina Falconi de Chizzo. Padrón número 1.451. Area: 1.178.33 metros cuadrados.

Ruta N.o 81. Tramo: Entre las rutas 5 y 64. Ubicada en la 2.a Sección Judicial del Departamento de Canelones. Expediente N.o 5.430. Propiedad: Suc. de Juan Burlano Padrón N.o 4.148. Area: 6.548 metros cuadrados 80 decímetros cuadrados.

Ruta N.o 64 Tramo: Canelón Grande - Paso de la Cadena, ruta 64. Ubicada en la 15.a Sección Judicial del Departamento de Canelones. Expediente N.o 6.384. Propiedad de Francisco y Alberto Alonso. Padrones N.os 17.551 y 4.071 Area: 3.505.50 metros cuadrados.

Ruta N.o 81. Tramo: Ruta 7. San Bautista. Ubicada en la 12.a Sección Judicial del Departamento de Canelones. Expediente N.o 5.823. Propiedad de Salvador Donaro Luzardo. Padrón número 11.085. Area: 1 hectárea 10 metros cuadrados.

Ruta N.o 81. Tramo: Entre las rutas 5 y 64. Ubicada en la 2.a Sección Judicial del Departamento de Canelones. Expediente N.o 5 427. Propiedad: Sucesión de Demetrio Anon. Padrón N.o 4 154. Area: 114 metros cuadrados 38 decímetros cuadrados.

Ruta N.o 81. Tramo: San Bautista. Ubicada en la 10.a Sección Judicial del Departamento de Canelones Expediente N.o 5 802. Propiedad de Jacinto Montero y Ana Montero. Padrón número 1.995. Area: 3 hectáreas 6.721 metros cuadrados.

Ruta N.o 81 Tramo: De las rutas 5 a 64. Ubicada en la 2.a Sección Judicial del Departamento de Canelones. Expediente N.o 5.428. Propiedad de Isolina González de Machín. Padrón número 4 151 Area: 5.521 metros cuadrados

Ruta N.o 81. Tramo: San Bautista. Ubicada en la 12.a Sección Judicial del Departamento de Canelones Expediente N.o 6.266. Propiedad de Victo y Pedro Delgado. Padrón: parte del número 77. Area: 197.71 metros cuadrados.

Ruta N.o 6. Tramo: Tala - San Ramón Ubicada en la 11.a Sección Judicial del Departamento de Canelones. Expediente N.o 6 395. Propiedad de Juan Tejera. Padrón N.o 2 632. Area: 8 171 ms. cuadrados 200.

Ruta N.o 81. Tramo: entre las rutas 5 y 64. Ubicada en la 2.a Sección Judicial del Departamento de Canelones. Expediente N.o 5 431. Propiedad: Sucesión de Demetrio Anon. Padrón número 4 142. Area: 6 808 metros cuadrados 50 decímetros cuadrados.

Ruta N.o 81. Tramo: San Bautista. Ubicada en la 12.a Sección Judicial del Departamento de Canelones. Expediente N.o 6.137. Propiedad de Miguel Conti. Padrón: parte del N.o 565. Area: 64.08 metros cuadrados.

Ruta N.o 11. Tramo: Santa Lucía - Canelones. Ubicada en la 2.a Sección Judicial del Departamento de Canelones. Expediente N.o 3.936. Propiedad de Juan Pedro Moner Ruy. Padrón N.o 2.470. Area: 3.692 metros cuadrados 35 decímetros cuadrados.

Ruta N.o 10 Tramo: Solís Chico - La Tuna. Ubicada en la 8.a Sección Judicial del Departamento de Canelones. Expediente N.o 6.548. Propiedad de Adela Deambrosi. Padrón N.o 30.030. Area: 1 hectárea 260 metros cuadrados.

Ruta N.o 81. Tramo: Ruta 7 - San Bautista. Ubicada en la 12.a Sección Judicial del Departamento de Canelones. Expediente N.o 5.803. Propiedad: Sucesión de Ricardo Delgado Gómez. Padrón N.o 17.062 (parte). Area: 6 hectáreas 5.186 metros cuadrados.

Ruta N.o 33. Tramo: San Antonio - Arroyo Colorado Grande - Ruta 33. Ubicada en la 15.a Sección Judicial del Departamento de Canelones. Expediente N.o 5.971. Propiedad: Sucesión de Tomasa García de Ravela (hoy Eusebio W. P. Alpuín). Padrón N.o 3.930 (parte). Area: 7.448 metros cuadrados.

Ruta No 81 Tramo: Pueblo San Bautista. Ubicada en la 12.a Sección Judicial del Departamento de Canelones. Expediente N.o 6 253. Propiedad de Alejandro Villalba Padrón número 72 (parte). Area: 41.70 metros cuadrados.

Ruta N.o 10. Tramo: La Tuna - Piriápolis. Ubicada en la 8.a Sección Judicial del Departamento de Canelones Expediente N.o 5.453. Propiedad de Tomasa Beyhaut y De Armas. Padrón N.o 6.186. Area: 1 hectárea 6.577 metros cuadrados 40 decímetros cuadrados.

Ruta N.o 33. Tramo: San Antonio - Arroyo Colorado Grande Ubicada en la 15.a Sección Judicial del Departamento de Canelones. Expediente N.o 5.972 Propiedad de Jorgelina Martínez de García. Padrón N.o 13.166. Area: 6.184 metros cuadrados.

Ruta N.o 10 Tramo: La Tuna - Piriápolis. Ubicada en la 8.a Sección Judicial del Departamento de Canelones. Expediente N.o 5.779. Propiedad: Sucesión de Alberto Leoni y otro. Padrón N.o 28.196 Area: 18 metros cuadrados 63 decímetros cuadrados.

Ruta N.o 10. Tramo: Acceso al puente sobre el arroyo Solís Grande. Ubicada en la 8.a Sección Judicial del Departamento de Canelones. Expediente N.o 5.752. Propiedad: Sucesión de Miguel Cabrol. Padrón N.o 911. Area: 540 metros cuadrados.

Ruta N.o 108. Tramo: Migues - Paso Roldán. Ubicada en la 9.a Sección Judicial del Departamento de Canelones. Expediente N.o 5 651. Propiedad de Fidel Capoblanco. Padrón número 33 008 Area: 3 552 metros cuadrados 25 decímetros cuadrados.

Ruta N.o 10. Tramo: Acceso al puente del arroyo Solís Grande. Ubicada en la 8.a Sección Judicial del Departamento de Canelones. Expediente N.o 5 742. Propiedad de Susana Laguna de Muñoz. Padrón N.o 908. Area: 531 metros cuadrados 52 decímetros cuadrados.

Ruta N.o 81. Tramo: San Bautista. Ubicada en la 12.a Sección Judicial del Departamento de Canelones. Expediente N.o 5.874. Propiedad de Juan Francisco Pérez. Padrón N.o 14.311 Area: 1 hectárea 3 823 metros cuadrados

Ruta N.o 81. Tramo: San Bautista. Ubicada en la 12.a Sección Judicial del Departamento de Canelones. Expediente N.o 6 083. Propiedad de Ernesto Martínez. Padrón N.o 3.675. Area: 3.297 metros cuadrados

Ruta N.o 81. Tramo: San Bautista. Ubicada en la 12.a Sección Judicial del Departamento de Canelones Expediente N.o 6.084. Propiedad de Segundo Rivera. Padrón N.o 3.674. Area: 3.460 metros cuadrados.

Ruta N.o 64 Tramo: Puente sobre arroyo Canelón Grande - en Paso de la Cadena y accesos. Ubicada en la 13.a Sección Judicial del Departamento de Canelones. Expediente N.o 6.315. Propiedad de Santos Hernández. Padrón número 15 193 (mayor área). Area: 1.098,45 metros cuadrados.

Ruta N.o 10 Tramo: La Tuna - Piriápolis. Ubicada en la 8.a Sección Judicial del Departamento de Canelones. Expediente N.o 5.529. Propiedad de Pons Hnos. Padrón N.o 6 200 (parte). Area: 7 hectáreas 207.13 metros cuadrados.

Ruta N.o 10 Tramo: La Tuna - Piriápolis Ubicada en la 8a Sección Judicial del Departamento de Canelones. Expediente N.o 6.088. Propiedad de Raúl y Roberto Tudurí. Padrón ...... (parte). Area: 5 hectáreas 5.539 metros cuadrados.

Ruta N.o 10. Tramo: La Tuna - Piriápolis. Ubicada en la 8.a Sección Judicial del Departamento de Canelones Expediente N.o 5.479. Propiedad: Sucesión de Pedro Beyhaut. Padrón N.o 15 269 (parte). Area: 1 hectárea 1.885,40 metros cuadrados.

Ruta N.o 33 Tramo: San Antonio - Arroyo Colorado Grande. Ubicada en la 15.a Sección Judicial del Departamento de Canelones. Expediente N.o 5.975 Propiedad de Celia Vidal de Podestá. Padrón N.o 18.575 (parte). Area: 1 hectárea 9.480 metros cuadrados.

Ruta N.o 33 Tramo: San Antonio - Arroyo Colorado Grande Ubicada en la 15.a Sección Judicial del Departamento de Canelones. Expediente N.o 5 974 Propiedad de Alfonso López. Padrón No 3.932 (parte). Area: 1 hectárea 3.383 metros cuadrados

Ruta N.o 10. Tramo: La Tuna - Piriápolis. Ubicada en la 8.a Sección Judicial del Departamento de Canelones. Expediente N.o 5.455. Propiedad: Sucesión de Julia Beyhaut y de Armas. Padrón N.o 15.268 (parte). Area: 1 hectárea 4.665.58 metros cuadrados.

Ruta N.o 81. Tramo: Ruta 7 - San Bautista. Ubicada en la 12.a Sección Judicial del Departamento de Canelones Expediente N.o 5.872. Propiedad de Miguel del Carmen Pintado. Padrón N.o 14.313 (parte). Area: 3.974 metros cuadrados.

Ruta N.o 33. Tramo: San Antonio - Arroyo Colorado Grande. Ubicada en la 15.a Sección Judicial del Departamento de Canelones. Expediente N.o 5.973. Propiedad de Estefanía Gam

cia de Clavijo. Padrón N.o 3.931 (parte). Area: 5.940 metros cuadrados.

Ruta N.o 81. Tramo: San Bautista - Ruta número 33. Ubicada en la 12.a Sección Judicial del Departamento de Canelones. Expediente número 5.941. Propiedad de Eliseo Pérez. Padrón N.o 9.378. Area: 1 hectárea 2.267 metros cuadrados.

Ruta N.o 81. Tramo: San Bautista - Ruta número 33. Ubicada en la 12.a Sección Judicial del Departamento de Canelones. Expediente número 5.938. Propiedad de Francisco Plata. Padrón N.o 16.828 (parte). Area: 2.638 metros cuadrados.

Ruta N.o 64. Tramo: Puente sobre arroyo Canelón Grande - en Paso de la Cadena. Ubicada en la 1.a Sección Judicial del Departamento de Canelones. Expediente N.o 6.497. Propiedad de Luis Aníbal Fraquia. Padrón N.o 14.614. Area: 1.882.50 metros cuadrados.

Ruta N.o 10. Tramo: Arroyo Solís Chico - Arroyo La Tuna. Ubicada en la 8.a Sección Judicial del Departamento de Canelones. Expediente N.o 6.098. Propiedad de Severino Baez Dandrao. Padrón N.o 11.908 (parte). Area: 6.495 metros cuadrados.

Ruta N.o 10. Tramo: Solís Chico - La Tuna (acceso al puente sobre arroyo Bagre). Ubicada en la 8.a Sección Judicial del Departamento de Canelones. Expediente N.o 6.097. Propiedad de: Sucesión Luis E Seijas - P|C. Manuel E. Correa y L. González. Padrón N.o 6.958. Area: 1.006,98 metros cuadrados.

Ruta N.o 10. Tramo: Solís Chico - La Tuna Ubicada en la 8.a Sección Judicial del Departamento de Canelones. Expediente N.o 6.306. Propiedad de Juan C. de la Fuente y Susana I. Queirolo. Padrón N.o 615 (parte). Area: 449.54 metros cuadrados.

Los antecedentes se hallan de manifiesto en la Dirección de Vialidad, calle Piedras esquina Zabala, por el término legal.

9) (C.C.) 8|pub. 31159 My.10-v.my.20.

JUZGADO LETRADO NACIONAL DE HACIENDA Y DE LO CONTENCIOSO Y ADMINISTRATIVO DE SEGUNDO TURNO

EDICTO - Por mandato del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo de Segundo Turno, dictado en los autos caratulados: "Administración General de las Usinas Eléctricas y los Teléfonos del Estado contra Propietario del Inmueble Padrón N.o 407. Expropiación del inmueble padrón N.o 407. (L.o 24 F.o 632)", se emplaza al propietario del inmueble empadronado con el N.o 407. (cuatrocientos siete), ubicado en la ciudad de Paso de los Toros, 10.a Sección Judicial del Depto. de Tacuarembó o a sus sucesores a título particular o universal y a cualquiera que se considere con derecho al bien de la referencia y en especial a los sucesores de Gerónimo Carreras, para que comparezcan a estar a derecho en los autos citados, dentro del término de cuarenta y cinco días, bajo apercibimiento de nombrárseles Defensor de Oficio. — Montevideo, 10 de Diciembre de 1963.

En fe de ello, de mandato judicial, extiendo el presente que sello, signo y firmo en Montevideo a diez de Diciembre de mil novecientos sesenta y tres.

9) $ 1.120 00 20|pub. 6319 My.4-v.jn.1.o.

10—Incapacidades

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE PRIMER TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, Dr. Enrique V. Frigerio, dictada en los autos caratulados: "Incapacidad de HERMINIA ESTEVEZ o ESTEVEZ de JARRIZ, (Ficha S-139, año 1964)", se hace saber que por resolución N.o 11.508 del día 13 de Noviembre de 1964 se declaró a doña Herminia Estevez de Jarriz en estado de incapacidad para administrar sus bienes y dirigir su persona, habiéndose nombrado curador de la incapaz a su esposo don Amado Jarriz; al cual por resolución N.o 2 001 de fecha 5 de Abril de 1965 se le discernió el cargo de Curador. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, Abril 29 de 1965. — Luis Alberto Campodónico, Actuario.

10) $ 400.00 10|pub. 6495 My.6-v.my.20.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMO SEGUNDO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Segundo Turno, dictada en autos: "SANCHEZ VILLAVERDE, ELENA. Incapacidad, (L.o 65, F.o 272)", se hace saber que por decreto del 23 de Diciembre de 1964 se procedió a declarar incapaz a Elena Sánchez Villaverde, designándose curadora de la misma a María Esther Sánchez Villaverde de Martínez. — Montevideo, Abril 28 de 1965. — Elbio A. Panario, Actuario Adjunto.

10) $ 240 00 10|pub. 6491 My.6-v.my.20.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE PRIMER TURNO DE CANELONES

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno, doctor don Daniel Pereyra Manelli, en los autos caratulados "MEDINA ARTURO. Incapacidad (L.o 42, F.o 381), se hace saber que por resolución N.o 4333 del 3 de junio de 1958, se declaró en estado de incapacidad a don Arturo Medina, designánose Curador a su hermano legítimo Fernando Medina, cuya aceptación jurada se recibió. — Y a los efectos legales se hace la presente publicación. — Canelones, 26 de abril de 1965. — Beatriz E. Alciategui, Actuaria Adjunta.

10) $320.00 10|pub. 6958 My.13-v.my.27.

11—Información de Vida y Costumbres

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE OCTAVO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno, se hace saber al público que ante este Juzgado se presentó el siguiente escrito: "Señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno. — NERY LOPEZ SANTOS, constituyendo domicilio en Juncal 1395, P. 5, escritorio 63, al señor Juez digo. Que optando al título de Procurador, solicito se interrogue a Emiliano Ferreira y a Roberto Bertolini, sobre mi vida y costumbres. — Nery López Santos. — Mauricio Krieger. Abogado. — Montevideo, Abril 26 de 1965. — Eduardo Mattos Ramos, Actuario.

11) $320.00 10|pub. 6869 My.12-v.my.26.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno, se hace saber que ante este Juzgado se presentó el siguiente escrito: "Señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno. — EMILIANO MARCOS PEREIRA, domiciliado en Canelones 1836, al señor Juez digo: Que optando al título de Procurador solicito se cite a Nery López y Roberto Bertolini para informar sobre mi vida y costumbres. — Emiliano Ferreira. — Federico Helguera García, Abogado. — Montevideo, Abril 26 de 1965 — Eduardo Mattos Ramos, Actuario.

11) $320.00 10|pub. 6870 My.12-v.my.26.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno, se hace saber al público que ante este Juzgado se presentó el siguiente escrito: "Señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno. — RUBEN HASKEL, domiciliado en Daniel Muñoz 2259 al Sr. Juez digo: Ofrezco declaración sobre mi honradez y moralidad. de los Señores Hugo Fresia y Gilberto Echeverry, para optar al título de Procurador. Aprobado que sea se me expida testimonio. — Ruben Haskel, Félix A Olivera Piaggio, Abogado. — Montevideo, Abril 26 de 1965. — Eduardo Mattos Ramos, Actuario.

11) $320.00 10|pub. 6601 My.7-v.my.21.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DUODECIMO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Duodécimo Turno, dictada en autos: "HAM EDUARDO. Título de Procurador", (Lo. 1, Fo. 55, N.o 185) se presentó el escrito que se transcribe: "Señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Duodécimo Turno. — Eduardo Ham, constituyendo domicilio en la calle Canelones N.o 1824, al señor Juez digo: Que optando al título de Procurador, solicito se tome declaración a Eduardo Parodi y a Alvaro Sanchez, sobre mi honradez y buenas costumbres. — Eduardo Ham. — Leonidas Fossati, Abogado. — Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, Mayo 5 de 1965. — Elbio A. Panario. Actuario Adjunto.

11) $400.00 10|pub. 6915 May.12-v.may.26.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Turno, Dr. Bolívar Etchebury, se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado el siguiente escrito: "Señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Turno. — Ma MAGDALENA BRITO DE PINO FERRER, domiciliada en Cno. de Orgaz 521, digo: Que optando al título de Procurador, pido se reciba la declaración de Sonia Escandel y Teresa De Angelis, sobre mi honradez y costumbres morales, expidiéndoseme testimonio. — Ma. Magdalena Brito del Pino". Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, Mayo 3 de 1965. — Luis Alberto Campodónico. Actuario.

11) $ 320.00 10|pub. 6493 My.6-v.my.20.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Turno, doctor Bolívar Etchebury, se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado el siguiente escrito: "Señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Turno. MIREILLE LAMOTHE MAUTONE, domiciliada en Canelones 2256 al Sr. Juez dice: Que optando al título de Procurador pide se tome declaración a la Srta. Zulma Gaudino Cesar y a la Srta. Haydée Duhagón sobre mi honradez y costumbres, expidiéndoseme testimonio. Mireille Lamothe Mautone". Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, Mayo 4 de 1965. — Luis Alberto Campodónico, Actuario.

11) $320.00 10|pub. 6724 May.10-v.may.24.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE CATORCE TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Catorce Turno, doctor Juan José Silva Delgado, se hace saber que ante ese Juzgado se ha presentado el siguiente escrito: "Señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Turno. — JOSE RUBEN DONNANGELO CASTRO, con domicilio en Andes 1306 esc. 15, al señor Juez dice: Que optando al título de Escribano ofrezco la información sobre mi vida y costumbres de los testigos Vicente Cremanti y Mario Lettieri. Sírvase proveer de conformidad. — José Donnangelo. — Carlos A. Raimondo Souto, Abogado. — Montevideo, mayo 6 de 1965. — José Curi Zagia, Actuario.

11) $320.00 10|pub. 6943 My.13-v.my.27.

12—Licitaciones Públicas

A.N.C.A.P.

N.o 5.463. — Segundo llamado. — Materiales Eléctricos.
Apertura: 23|6|65. — 16 horas.
N.o 5.533. — Segundo llamado. — Trapos y Estopa.
Apertura: 27|5|65. — 17 horas.
N.o 5.553. — Segundo llamado. — Compra de Fichas Hollerith.
Apertura: 25|5|65. — 15 horas.
N.o 5.564. — Segundo llamado. — Envases de vidrio.
Apertura: 26|5|65. — 17 horas.
N.o 5.569. — Construcción Edificio Laboratorio
Apertura: 18|6|65. — 16 horas.
N.o 5.578. — Construcción Local Paysandú.
Apertura: 24|6|65. — 16 horas.
N.o 5.579. — Impermeables.
Apertura: 31|5|65. — 16 horas.
N.o 5.580. — Camisas y Corbatas.
Apertura: 4|6|65. — 16 horas.
N.o 5.581. — Camperas y Gorras.
Apertura: 10|6|65. — 16 horas.
N.o 5.582. — Impresión de Folletos.
Apertura: 14|6|65. — 16 horas.
N.o 5.583. — Nitrato de Sodio.
Apertura: 29|6|65. — 16 horas.
N.o 5.584. — Cloro Líquido.
Apertura: 30|6|65. — 16 horas.
N.o 5.585. — Flemas Orujos de Uva.
Apertura: 25|6|65. — 16 horas.
N.o 5.586. — Trajes. Sobretodos. Capotes.
Apertura: 22|6|65 — 16 horas.
N.o 5.587. — Materiales para Aislación.
Apertura: 27|65. — 16 horas.

Concurso Público de Precios

N.o 124. — Venta de Materias Primas Varias. Segundo llamado. — Apertura: 1.o|6|65. — 16 horas.
N.o 125. — Venta de Cremor Tártaro. Apertura: 1.o|6|65. — 17 horas.

Los pliegos de condiciones respectivos pueden retirarse en el Sector Compras ubicado en el Primer Piso del Edificio ANCAP. (Paysandú y Avenida Agraciada).

12) (C.C.) 3|pub. 31256 My.13-v.my.17.

ADMINISTRACION DE FERROCARRILES DEL ESTADO

No. 79|63. 3er. llamado. Lonas.
Apertura: 17 de Junio de 1965 a la hora 15.
Precio del Pliego: $ 10.00 (diez pesos).
No. 4|64. 3er. llamado. Carretillas de hierro.
Apertura: 17 de Junio de 1965 a la hora 16.
Precio del Pliego: $ 10.00 (diez pesos).

La apertura de propuestas se realizará en el día y horas señalados, en la Oficina de Gerencia General, (Licitaciones), calle La Paz número 1095, 2do. piso, donde pueden adquirirse los pliegos respectivos dentro del horario de 13 a 18. Informes por el teléfono: 90942. — Gerencia General.

12) (C.O.) 10|pub. 31101 May.4-v.may.17.

Licitación Pública No. 707|62
Segundo Llamado

Coches de pasajeros.

La Administración llama a licitación pública para el suministro de 12 (doce). coches de pasajeros, de clase única, para tráfico suburbano, elementos de reserva y accesorios, de las características generales que se señalan en el pliego de condiciones respectivo que se encuentra a disposición de los interesados en la Oficina de Licitaciones de la Secretaría de la Gerencia General, calle La Paz No. 1095, 2do. Piso, entre las 13 y 16 horas, previa presentación del recibo que a sus efectos expedirá la Tesorería del Organismo dentro del mismo horario.

Precio del pliego: $ 2.000.00 (dos mil pesos).

Presentación de ofertas y apertura de las mismas en la citada Oficina de Licitaciones, el día 11 de Agosto de 1965 a las 15 horas. — Gerencia General.
12) (C.C.) 15 pub. 31164 May.10-v.may.31.

ADMINISTRACION DE LAS OBRAS SANITARIAS DEL ESTADO
LICITACION PUBLICA N.o 613
Primer llamado

Llámase a licitación pública para el suministros de Botas y Guantes de Goma.
De acuerdo con los pliegos de condiciones que están a disposición de los interesados en el Sector Licitaciones, calle 25 de Mayo número 417 (2do. piso) al precio de $ 2.80.
El acto de la recepción y apertura de propuesta tendrá lugar en la citada Oficina el día 8 de Junio de 1965 a la hora 15 y 30. — Sector Licitaciones.
12) (C.C.) 7|pub. 31231 My.13-v.my.24.

LICITACION PUBLICA No. 635
Segundo Llamado

Abastecimiento de agua potable a la ciudad de Montevideo.
Sala de bombas en la Usina de Aguas Corrientes.
Llámase a licitación pública para la construcción del 2o. Cuerpo de la Sala de Bombas de la Usina de Abastecimiento de agua a Montevideo y terminación de las obras de cuerpo existente.
La obra se realizará con recursos arbitrados por las leyes 12.497 y 12.901 mediante un préstamo del Banco Interamericano de Desarrollo.
Los pliegos de condiciones y demás recaudos se encuentran a disposición de los interesados en el sector licitaciones, calle 25 de Mayo 417, (2do. piso), donde podrán adquirirse al precio de $ 500.00.
Las propuestas serán recibidas hasta la hora 15 y 30 del día 15 de Junio de 1965 en el sector licitaciones, calle 25 de Mayo 417, (2do piso).
Los interesados podrán presentar la documentación pertinente con 24 horas de antelación a la fecha fijada para la recepción y apertura de las propuestas. — Gerencia Administrativa.
12) (C.C.) 7|pub. 31205 My.11-v.my.20.

BANCO DE LA REPUBLICA ORIENTAL DEL URUGUAY
LICITACION PUBLICA N.o 70|9
Primer llamado

Sucursal Nuevo Berlín. — Construcción de nuevo edificio.
Se lleva a conocimiento de los interesados que la licitación de referencia, cuya apertura fuera fijada para el día 10 de Mayo de 1965, hora 14 y 30 ha sido postergada para el día 24 de Mayo de 1965 a la misma hora.
12) (C.C.) 5|pub. 31209 My.12-v.my.19.

BANCO HIPOTECARIO DEL URUGUAY
1.o y 2.o LLAMAMIENTO

Llámase a licitación pública para el suministro de: Utiles de Escritorio, Fórmulas varias y lámparas eléctricas.
La carpeta completa conteniendo pliego de condiciones memoria descriptiva y otros informes, pueden obtenerse en el Departamento de Adquisiciones, calle Arenal Grande N.o 1535 en horas hábiles de oficina.
Apertura de propuestas: Lunes 24 de mayo de 1965 a las 14 horas, en la Sala de Actos del Banco (Biblioteca), Sarandí 570, 3.er piso.
Si a esta convocatoria no se presentara el número suficiente de licitantes que establece el pliego de condiciones, se procederá a una segunda convocatoria el viernes 4 de junio del mismo año hora y lugar fijados en este aviso, en el cual se efectuará la apertura de las propuestas cualquiera sea el número de oferentes. — Montevideo mayo de 1965. — La Gerencia General.
12) (C.C.) 5|pub. 31224 My.13-v.my.20.

FACULTAD DE VETERINARIA

Se le va a conocimiento de los interesados, que el segundo y último llamado a licitación pública convocado por esta Facultad para el día 13 de mayo del corriente, relativo a la realización de una estructura de hormigón armado para un Laboratorio de fiebre aftosa y farmacia ha sido aplazado para el día 3 de junio de 1965, a la hora 11, rigiendo las mismas condiciones estipuladas en oportunidad. — La Administración.
12) (C.C.) 3|pub. 31225 My.13-v.my.17.

CAJA DE JUBILACIONES Y PENSIONES DE LA INDUSTRIA Y COMERCIO
OFICINA DE COMPRAS
Primer y Segundo Llamado

Apertura: Primer llamado: Lunes 24 de Mayo de 1965, hora 15.
Segundo llamado: Lunes 24 de Mayo de 1965, hora 16
N.o 26.200. — Adquisición de 2.500 libretas de fórmulas N.o 1251.
Esta licitación se realizará en forma pública y de acuerdo al Pliego de Condiciones que se halla a disposición de los interesados en el local de la Oficina, calle Dante 1851, 1er. piso, donde podrán retirarse todos los días hábiles en horas de oficina.

Las propuestas se abrirán el día y hora indicados en presencia de los oferentes que concurran al acto.
12) (C.C.) 10|pub. 31134 My.7-v.my.21.

CAJA DE JUBILACIONES Y PENSIONES DE LOS TRABAJADORES RURALES, DOMESTICOS Y DE PENSIONES A LA VEJEZ
Licitación Pública No. 84
Primer Llamado

4 (cuatro) vehículos automotores tipo "Jeeps" (original de fábrica).
Apertura: día 20 de Mayo de 1965. Hora 15.
Los pliegos de condiciones respectivos deben retirarse en la oficina de Proveeduría de este organismo calle Mercedes No 989 (2do. piso) todos los días hábiles de 13 y 30 a 18 horas. — Montevideo, 3 de Mayo de 1965. — La Proveeduría.
12) (C.C.) 10|pub. 31115 May.5-v.may.19.

CONSEJO NACIONAL DE SUBSISTENCIAS Y CONTRALOR DE PRECIOS
DEPARTAMENTO COMERCIAL
Primer Llamado

Lic. N.o 39|65. — Adq. de paños de piso.
Apertura: 25 de Mayo de 1965, a las 15 horas.
Lic. N.o 40|65. — Ad. de papel higiénico.
Apertura: 25 de Mayo de 1965, a las 15 y 30 horas.
Lic. N.o 41|65. — Arrendamientos de servicios para limpieza, conservación y reparación de bombas para el expendio de aceite y lejía jabonosa.
Apertura: 25 de Mayo de 1965, a las 16 horas, en caso de declararse desierto, el segundo llamado se realizará el día 1.o de Junio de 1965, a las 16 horas.
Los respectivos pliegos de condiciones especiales y generales, podrán ser retirados en la sección licitaciones del Consejo, calle Cerro Largo 753, en horas hábiles de oficinas públicas.
12) (C.C.) 3|pub. 31221 My.12-v.my.14.

CONCEJO DEPARTAMENTAL DE SALTO
SEGUNDO LLAMADO A CONCURSO DE PRECIOS PARA LA ADQUISICION DE RECOLECTORES DE RESIDUOS Y BAROMETRICA MECANICA.

Llámase a Concurso de Precios, (por segunda vez), para la adquisición de 2 máquinas recolectoras de basuras, con depósito de una capacidad mínima de 7 m3.
Una barométrica mecánica con capacidad mínima de depósito de 5 m3 y todos los implementos necesarios para su funcionamiento.
Los pagos se efectuarán con los recursos de que este Municipio es acreedor del Ministerio de Hacienda.
Los ofrecimientos podrán presentarse hasta el momento de su apertura que se efectuará el 31 de Mayo de 1965, a la hora 16, en los Salones del Concejo Departamental.
El Concejo se reserva el derecho de aceptar el que considere más conveniente o rechazarlos todos. — Salto, Abril 30 de 1965. — Ramón J. Vinci, Presidente. — Juan Carlos Pirotto, Secretario.
12) $144 00 3|pub. 6898 May.12-v.may.14.

COMISION DE ADQUISICIONES PARA LA IMPRENTA NACIONAL
LICITACION PUBLICA N.o 209

Se llama a licitación pública, para el suministro de fundidora o componedora a mano con 6 juegos cuerpo N.o 6; 3 juegos cuerpo N.o 8; 3 juegos cuerpo N.o 10; 3 juegos cuerpo N.o 12; 1 juego cuerpo N.o 14; 4 juegos cuerpo N.o 18; 4 juegos cuerpo N.o 24; 4 juegos cuerpo N.o 36; 1 juego cuerpo N.o 42; 3 juegos cuerpo N.o 48; 1 juego cuerpo N.o 60; y los accesorios mínimos correspondientes a cada propuesta que se juzguen necesarios, todo de acuerdo con el pliego de condiciones que se halla a disposición de los interesados en esta Oficina, todos los días hábiles de 13 y 30 a 19 horas.
Las propuestas se abrirán el día 26 de Mayo de 1965 a la hora 15, en la Imprenta Nacional en presencia de los interesados que concurran. — Carlos Lissardy, Presidente. — Juan Carlos Sarda, Secretario.
El valor del pliego será de: $ 5.00.
12) (C C.) 8|pub. 31127 My.6-v.my.17.

FACULTAD DE ODONTOLOGIA
LICITACION PUBLICA N.o 2
Primer Llamado

Plaza. — Para la adquisición de material odontológico.
Apertura el día 20 de Mayo, hora 9.
Los pliegos de condiciones obran en poder de la Administración de esta Facultad, calle Gral. Las Heras 1925, estando a disposición de los interesados, durante el horario de 8 y 30 a 11 y 30. — Montevideo, 6 de Mayo de 1965. — La Administración.
12) (C.C.) 8|pub. 31137 My.7-v.my.19.

ENSEÑANZA SECUNDARIA
DEPARTAMENTO DE MATERIAL EDUCACIONAL Y ADMINISTRATIVO

Llámase a licitación pública por lo siguiente:
Licitación No. 293. Segundo llamado.
5:000.000. Hojas de papel mimeógrafo.
Apertura: 27 de Mayo de 1965, hora 15.
Licitación No. 294. Primer llamado.
Fórmulas impresas.
Apertura: 27 de Mayo de 1965, hora 16.

Los pliegos de condiciones obran en poder de este Departamento, calle Joaquín de Salterain 1016, estando a disposición de los interesados durante el horario de oficina. — Montevideo, 11 de Mayo de 1965. — La Dirección.
12) (C.C.) 10|pub. 31191 My.11-v.my.25.

MINISTERIO DE GANADERIA Y AGRICULTURA
DIRECCION DE ABASTECIMIENTOS AGROPECUARIOS

Primer llamado. — Licitación N.o 345|965.
Objeto: Compra de semillas forrajeras.
Apertura: 25 de Mayo de 1965. — Hora: 17. — Valor del Pliego $ 10 00 (diez pesos). — La Dirección.
12) (C.C.) 3|pub. 31219 My.12-v.my.14.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION GENERAL DE ARQUITECTURA
Licitación N.o 11

Llámase a licitación pública por segunda vez, para las obras de ampliación del Centro de Salud Pública de San José.
De acuerdo con los recaudos que se hallan de manifiesto en la Secretaría de esta Dirección, Avda. 18 de Julio 1589, 2.o piso, donde podrán obtener copias los interesados previo depósito de $ 240 00 en la Tesorería de esta Dirección General.
La boleta para depositar la garantía, deberá solicitarse en esa Secretaría también, con tres días de anticipación a la fecha del vencimiento del plazo fijado.
Las propuestas se recibirán bajo sobre cerrado y lacrado el día 25 de Mayo a las 15 horas.
La Superioridad se reserva el derecho de aceptar la propuesta que considere más conveniente o rechazarlas todas. — Montevideo, 30 de Abril de 1965. — Secret. General.
12) (C.C.) 10|pub. 31102 My.4-v.my.17.

Licitación N.o 16

Llámase a licitación pública por primera vez, para las obras de remodelación del Hospital Vilardebó.
De acuerdo con los recaudos que se hallan de manifiesto en la Secretaría de esta Dirección, Avda. 18 de Julio 1589, 2.o piso, donde podrán obtener copias los interesados previo depósito de $ 270 00 en la Tesorería de esta Dirección General.
La boleta para depositar la garantía, deberá solicitarse en esa Secretaría también, con tres días de anticipación a la fecha del vencimiento del plazo fijado.
Las propuestas se recibirán bajo sobre cerrado y lacrado el día 24 de Mayo a las 15 horas.
La Superioridad se reserva el derecho de aceptar la propuesta que considere más conveniente o rechazarlas todas. — Montevideo, 29 de Abril de 1965. — Secret. General.
12) (C.C.) 10|pub. 31103 My.4-v.my.17.

P. L. U. N. A.
LICITACION PUBLICA No. 48|965

Suministro de comestibles para servicio de pasajeros (Confitería, galletitas y caramelos).
Primer Llamado
Apertura: 27 de Mayo de 1965. Local: Colonia 1013. Hora: 16.
PLUNA llama a licitación pública para el suministro de comestibles para el Servicio de pasajeros en un todo de acuerdo al pliego de condiciones particulares No. 141 que los interesados podrán retirar en la División Adquisiciones y Suministros los días hábiles en horas de oficina.
Valor del pliego: $ 5.00. — La Gerencia General.
12) (C.C.) 5|pub. 31189 My.11-v.my.17.

SERVICIO DE INGENIERIA Y ARQUITECTURA MILITAR

Llámase a licitación pública para la construcción de la segunda etapa de estructura de hormigón armado y albañilería en la Región Militar No 2 de la C. de San José, de acuerdo a la memoria, pliego de condiciones y planos que se encuentran a disposición de los interesados en las oficinas del Servicio de Ingeniería y Arquitectura Militar, calle 25 de Mayo 269 durante todos los días hábiles de 7.15 a 13.00 horas. Estos recaudos importan la cantidad de $ 200.00 cada uno. Las propuestas en sobre cerrado y lacrado serán presentadas en esta oficina, calle 25 de Mayo 269, el día 8 de Junio de 1965. En caso de que en este primer llamado no concurriera el número reglamentario de proponentes, tres como mínimo, queda fijado el día 17 de Junio de 1965 a la hora 10 como segundo y último llamado procediéndose a la apertura y recepción de las ofertas presentadas labrándose el acta respectiva. — Montevideo, Mayo 4 de 1965. — El Director del Servicio de Ingeniería y Arquitectura Militar, Coronel (C. T.) don Juan J. Calanchini.
12) (O.O.) 5|pub. 31156 May.10-v.may.14.

SERVICIO DE INTENDENCIA DEL EJERCITO Y LA MARINA
SECCION ADQUISICIONES
Tercer Llamado

A fin de atender aprovisionamientos de víveres frescos de la Escuela Militar de Aeronáutica ubicada en Pando para el período comprendido entre el 1o. de Enero al 31 de

Diciembre de 1965 se hace necesario licitar los siguientes renglones:
Carne vacuna, carne capón, carne ternera, mondongo, manteca, fiambre surtido.
Los pliegos particulares de condiciones se encuentran a disposición de los interesados en la citada unidad, todos los días hábiles.
Apertura: 21 de Mayo de 1965, a las 10 horas. — Montevideo, 10 de Mayo de 1965.
12) (C.C.) 5|pub. 31166 My.11-v.my.17.

TERCER LLAMADO

A fin de atender los aprovisionamientos de víveres frescos y leña al personal perteneciente al Item 316 Reg. de Caballería No. 8 y Brigada Caballería No. 2 a destacarse en la ciudad de Melo, durante el período entre el 1o. de Enero al 31 de Diciembre de 1965, se hace necesario licitar los siguientes renglones:
Pan, galleta, leña, verduras, leche.
Los pliegos particulares de condiciones se encuentran a disposición de los interesados todos los días hábiles en la citada Unidad.
Apertura: 21 de Mayo de 1965, a las 10 horas. — Montevideo 10 de Mayo de 1965
12) (C.C.) 5|pub. 31179 My.11-v.my.17.

TERCER LLAMADO

A fin de atender los aprovisionamientos de víveres frescos y leña al personal perteneciente al Item 316 del Bat. de Infantería No. 4 y Reg. Inf. No. 2 a destacarse en la ciudad de Colonia, durante el período entre el 1o. de Enero al 31 de Diciembre de 1965, se hace necesario licitar los siguientes renglones:
Leña, verduras, leche.
Los pliegos particulares de condiciones se encuentran a disposición de los interesados todos los días hábiles en la citada Unidad.
Apertura: 21 de Mayo de 1965, a las 10 horas. — Montevideo 10 de Mayo de 1965.
12) (C.C.) 5|pub. 31180 My.11-v.my.17.

TERCER LLAMADO

A fin de atender los aprovisionamientos de víveres frescos y leña al personal perteneciente al Item 316 del Bat. de Infantería No. 8 u otra Unidad del Ejército, a destacarse en la ciudad de Paysandú, durante el período entre el 1o. de Enero al 31 de Diciembre de 1965, se hace necesario licitar los siguientes renglones:
Pan, galleta, leña, verduras, leche.
Los pliegos particulares de condiciones se encuentran a disposición de los interesados todos los días hábiles en la citada Unidad.
Apertura: 21 de Mayo de 1965, a las 10 horas. — Montevideo 10 de Mayo de 1965.
12) (C.C.) 5|pub. 31181 My.11-v.my.17.

TERCER LLAMADO

A fin de atender los aprovisionamientos de víveres frescos y leña al personal perteneciente al Item. 316 del Bat. de Infantería No. 7 y Reg. Inf. No. 3, a destacarse en la ciudad de Salto, durante el período entre el 1o. de Enero al 31 de Diciembre de 1965, se hace necesario licitar los siguientes renglones:
Pan, galleta, leña, verduras, leche.
Los pliegos particulares de condiciones se encuentran a disposición de los interesados todos los días hábiles en la citada Unidad.
Apertura: 21 de Mayo de 1965, a las 10 horas — Montevideo 10 de Mayo de 1965
12) (C.C.) 5|pub. 31182 My.11-v.my.17.

TERCER LLAMADO

A fin de atender los aprovisionamientos de víveres frescos y leña al personal perteneciente al Item 316 del Bat. de Infantería No. 6 y Reg. Militar No. 2 a destacarse en la ciudad de San José, durante el período entre el 1o. de Enero al 31 de Diciembre de 1965, se hace necesario licitar los siguientes renglones:
Pan, galleta, leña, verduras, leche.
Los pliegos particulares de condiciones se encuentran a disposición de los interesados todos los días hábiles en la citada Unidad.
Apertura 21 de Mayo de 1965, a las 10 horas. — Montevideo 10 de Mayo de 1965.
12) (C.C.) 5|pub. 31183 My.11-v.my.17.

TERCER LLAMADO

A fin de atender los aprovisionamientos de víveres frescos y leña al personal perteneciente al Item 316 del Bat. de Infantería No. 5 u otra Unidad del Ejército, a destacarse en la ciudad de Mercedes, durante el período entre el 1o. de Enero al 31 de Diciembre de 1965 se hace necesario licitar los siguientes renglones:
Pan, galleta, leña, verduras, leche.
Los pliegos particulares de condiciones se encuentran a disposición de los interesados todos los días hábiles en la citada Unidad.
Apertura: 21 de Mayo de 1965 a las 10 horas — Montevideo, Mayo 10 de 1965
12) (C.C.) 5|pub. 311[illegible] My.11-v.my.17.

TERCER LLAMADO

A fin de atender los aprovisionamientos de víveres frescos y leña al personal perteneciente al Item 316 del Bat. de Infantería No. 9 u otra Unidad del Ejército, a destacarse en la ciudad de Fray Bentos durante el período entre el 1o. de Enero al 31 de Diciembre de 1965, se hace necesario licitar los siguientes renglones:
Pan, galleta, leña, verduras, leche.
Los pliegos particulares de condiciones se encuentran a disposición de los interesados todos los días hábiles en la citada Unidad.
Apertura: 21 de Mayo de 1965, a las 10 horas. — Montevideo. Mayo 10 de 1965.
12) (C.C.) 5|pub. 31185 My.11-v.my.17.

TERCER LLAMADO

A fin de atender los aprovisionamientos de víveres frescos y leña al personal perteneciente al Item 316 Dto. Infantería No. 9 u otra Unidad del Ejército, a destacarse en la ciudad de Artigas, durante el período entre el 1o. de Enero al 31 de Diciembre de 1965, se hace necesario licitar los siguientes renglones:
Pan, galleta, leche.
Los pliegos particulares de condiciones se encuentran a disposición de los interesados todos los días hábiles en la citada Unidad.
Apertura: 21 de Mayo de 1965, a las 10 horas. — Montevideo. Mayo 10 de 1965.
12) (C.C.) 5|pub. 31186 My.11-v.my.17.

TERCER LLAMADO

A fin de atender los aprovisionamientos de víveres frescos y leña al personal perteneciente al Item 316 Batallón de Infantería No. 10 u otra Unidad del Ejército, a destacarse en la ciudad de Treinta y Tres, durante el período entre el 1o. de Enero al 31 de Diciembre de 1965 se hace necesario licitar los siguientes renglones:
Pan, galleta, leña, verduras, leche.
Los pliegos particulares de condiciones se encuentran a disposición de los interesados todos los días hábiles en la citada Unidad.
Apertura: 21 de Mayo de 1965, a las 10 horas. — Montevideo. Mayo 10 de 1965.
12) (C.C.) 5|pub. 31187 My.11-v.my.17.

TERCER LLAMADO

A fin de atender los aprovisionamientos de víveres frescos y leña al personal perteneciente al Item 316 del Bat. de Inf. No. 11 y Región Militar No. 4 R. Inf. 4, a destacarse en la ciudad de Minas, durante el período entre el 1o. de Enero al 31 de Diciembre de 1965, se hace necesario licitar los siguientes renglones:
Verduras, leche.
Los pliegos particulares de condiciones se encuentran a disposición de los interesados todos los días hábiles en la citada Unidad
Apertura: 21 de Mayo de 1965, a las 10 horas. — Montevideo. Mayo 10 de 1965.
12) (C.C.) 5|pub. 31188 My.11-v.my.17.

TERCER LLAMADO

A fin de atender los aprovisionamientos de víveres frescos y leña del personal del Item. 316 del Batallón de Ingenieros No. 4 u otra Unidad del Ejército a destacarse en Laguna del Sauce durante el período comprendido entre el 1o. de Enero al 31 de Diciembre de 1965, se hace necesario licitar los siguientes renglones:
Carne vacuna, carne capón, mondongo, pan, galleta, leña, verduras, leche.
Los pliegos particulares de condiciones se encuentran a disposición de los interesados todos los días hábiles en la citada Unidad.
Apertura: 21 de Mayo de 1965, a las 10 horas. — Montevideo 10 de Mayo de 1965.
12) (C.C.) 5|pub. 31167 My.11-v.my.17.

TERCER LLAMADO

A fin de atender los aprovisionamientos de víveres frescos y leña al Apostadero naval de la Paloma u otra Unidad a destacarse en la Paloma (Rocha), durante el período comprendido entre el 1o. de Enero al 31 de Diciembre de 1965, se hace necesario licitar los siguientes renglones:
Carne vacuna, carne capón, pan, galleta, leña, mondongo, pescado, verduras, leche.
Los pliegos particulares de condiciones se encuentran a disposición de los interesados todos los días hábiles en la citada Unidad.
Apertura: 21 de Mayo de 1965, a las 10 horas. — Montevideo 10 de Mayo de 1965.
12) (C.C.) 5|pub. 31168 My.11-v.my.17.

TERCER LLAMADO

A fin de atender los aprovisionamientos de víveres frescos y leña al personal perteneciente al Item 316 a la Base Aeronáutica No. 2 u otra Unidad a destacarse en la ciudad de Santa Bernardina (Durazno), durante el período entre el 1o. de Enero al 31 de Diciembre de 1965, se hace necesario licitar los siguientes renglones:
Pan, galleta, leña, verduras, leche.
Los pliegos particulares de condiciones se encuentran a disposición de los interesados todos los días hábiles en la citada Unidad.
Apertura: 21 de Mayo de 1965, a las 10 horas — Montevideo 10 de Mayo de 1965
12) (C.C.) 5|pub. 31199 My.11-v.my.17.

TERCER LLAMADO

A fin de atender los aprovisionamientos de víveres frescos y leña al personal perteneciente al Item 316 del Dest de Río Branco u otra Unidad del Ejército a destacarse en la ciudad de Río Branco durante el período entre el 1o. de Enero al 31 de Diciembre de 1965 se hace necesario licitar los siguientes renglones:
Pan, galleta, leña, verduras, leche.
Los pliegos particulares de condiciones se encuentran a disposición de los interesados todos los días hábiles en la citada Unidad.
Apertura: 21 de Mayo de 1965, a las 10 horas. — Montevideo. 10 de Mayo de 1965.
12) (C.C.) 5|pub. 31169 My.11-v.my.17.

TERCER LLAMADO

A fin de atender los aprovisionamientos de víveres frescos y leña al personal perteneciente al Item 316 del Bat. de Ingenieros No. 3 y Reg. Militar No. 3, a destacarse en la ciudad de Pasos de los Toros, durante el período entre el 1o. de Enero al 31 de Diciembre de 1965, se hace necesario licitar los siguientes renglones:
Pan, galleta, leña, verduras, leche.
Los pliegos particulares de condiciones se encuentran a disposición de los interesados todos los días hábiles en la citada Unidad.
Apertura: 21 de Mayo de 1965, a las 10 horas. — Montevideo 10 de Mayo de 1965.
12) (C.C.) 5|pub. 31170 My.11-v.my.17.

TERCER LLAMADO

A fin de atender los aprovisionamientos de víveres frescos y leña al personal perteneciente al Item 316 del Bat. de Ingenieros u otra Unidad del Ejército, a destacarse en la ciudad de Florida, durante el período entre el 1o. de Enero al 31 de Diciembre de 1965, se hace necesario licitar los siguientes renglones:
Pan, galleta, leña, verduras, leche.
Los pliegos particulares de condiciones se encuentran a disposición de los interesados todos los días hábiles en la citada Unidad.
Apertura: 21 de Mayo de 1965, a las 10 horas. — Montevideo 10 de Mayo de 1965.
12) (C.C.) 5|pub. 31171 My.11-v.my.17.

TERCER LLAMADO

A fin de atender los aprovisionamientos de víveres frescos y leña al personal perteneciente al Item 316 del Bat de Infantería No. 12 u otra Unidad del Ejército, a destacarse en la ciudad de Rocha, durante el período entre el 1o. de Enero al 31 de Diciembre de 1965, se hace necesario licitar los siguientes renglones:
Pan, galleta, leña, verduras, leche.
Los pliegos particulares de condiciones se encuentran a disposición de los interesados todos los días hábiles en la citada Unidad.
Apertura: 21 de Mayo de 1965, a las 10 horas. — Montevideo 10 de Mayo de 1965.
12) (C.C.) 5|pub. 31172 My.11-v.my.17.

TERCER LLAMADO

A fin de atender los aprovisionamientos de víveres frescos y leña al personal perteneciente al Item 316 del Grupo de Artillería No. 2 u otra Unidad del Ejército a destacarse en la ciudad de Trinidad durante el período entre el 1o. de Enero al 31 de Diciembre de 1965, se hace necesario licitar los siguientes renglones:
Pan, galleta, leña, verduras, leche.
Los pliegos particulares de condiciones se encuentran a disposición de los interesados todos los días hábiles en la citada Unidad.
Apertura: 21 de Mayo de 1965, a las 10 horas. — Montevideo 10 de Mayo de 1965.
12) (C.C.) 5|pub. 31173 My.11-v.my.17.

TERCER LLAMADO

A fin de atender los aprovisionamientos de víveres frescos y leña al personal perteneciente al Item 316 del Grupo Artillería No. 4 u otra Unidad del Ejército a destacarse en la ciudad de San Ramón, durante el período entre el 1o. de Enero al 31 de Diciembre de 1965, se hace necesario licitar los siguientes renglones:
Pan, galleta, leña, verduras, leche.
Los pliegos particulares de condiciones se encuentran a disposición de los interesados todos los días hábiles en la citada Unidad.
Apertura: 21 de Mayo de 1965, a las 10 horas. — Montevideo 10 de Mayo de 1965.
12) (C.C.) 5|pub. 31174 My.11-v.my.17.

TERCER LLAMADO

A fin de atender los aprovisionamientos de víveres frescos y leña al personal perteneciente al Item 316 del Reg. de Caballería No. 2 u otra Unidad a destacarse en la ciudad de Durazno, durante el período entre el 1o. de Enero al 31 de Diciembre de 1965, se hace necesario licitar los siguientes renglones:
Pan, galleta, leña, verduras, leche.
Los pliegos particulares de condiciones se encuentran a disposición de los interesados todos los días hábiles en la citada Unidad.
Apertura: 21 de Mayo de 1965, a las 10 horas. — Montevideo 10 de Mayo de 1965.
12) (C.C.) 5|pub. 31175 My.11-v.my.17.

TERCER LLAMADO

A fin de atender los aprovisionamientos de víveres frescos y leña al personal perteneciente al Item 316 del Reg. de Caballería No. 1, 3 y Brig. Caballería No. 1, a destacarse en la ciudad de Rivera, durante el período entre el 1o. de Enero al 31 de Diciembre de 1965, se hace necesario licitar los siguientes renglones:
Pan, galleta, leña, verduras, leche.

Los pliegos particulares de c... se encuentran a disposición de los interesados todos los días hábiles en la citada Unidad.
Apertura: 21 de Mayo de 1965, a las 10 horas. — Montevideo 10 de Mayo de 1965.
12) (C.C.) 5|pub. 31176 My.11-v.my.17.

TERCER LLAMADO

A fin de atender los aprovisionamientos de víveres frescos y leña al personal pertenecientes al Item 316 del Reg. de Caballería No. 5 u otra Unidad del Ejército, a destacarse en la ciudad de Tacuarembó, durante el período entre el 1o. de Enero al 31 de Diciembre de 1965 se hace necesario licitar los siguientes renglones:
Pan, galleta, leña, verduras, leche.
Los pliegos particulares de condiciones se encuentran a disposición de los interesados todos los días hábiles en la citada Unidad.
Apertura: 21 de Mayo de 1965, a las 10 horas. — Montevideo 10 de Mayo de 1965.
12) (C.C.) 5|pub. 31177 My.11-v.my.17.

TERCER LLAMADO

A fin de atender los aprovisionamientos de víveres frescos y leña al personal pertenecientes al Item 316 del Reg. de Caballería No. 7 u otra Unidad del Ejército, a destacarse en la ciudad de Santa Clara de Olimar, durante el período entre el 1o. de Enero al 31 de Diciembre de 1965, se hace necesario licitar los siguientes renglones:
Pan, galleta, leña, verduras, leche.
Los pliegos particulares de condiciones se encuentran a disposición de los interesados todos los días hábiles en la citada Unidad.
Apertura: 21 de Mayo de 1965, a las 10 horas. — Montevideo 10 de Mayo de 1965.
12) (C.C.) 5|pub. 31178 My.11-v.my.17.

UNIVERSIDAD DE LA REPUBLICA
FACULTAD DE MEDICINA
Licitación pública N.o 6
CIF Montevideo
Primer y segundo llamado

Se llama a licitación pública para la adquisición de 1 Equipo de Estudio Funcional, compuesto de diversos accesorios.
La apertura de las propuestas se hará efectiva el día lunes 14 de Junio de 1965, a las 17 horas, en el local de la Administración, Avda. General Flores 2125.
De no concurrir el número mínimo de oferentes en la fecha fijada, se abrirán las propuestas el día jueves 24 de Junio a la misma hora y en el local indicado.
El pliego de condiciones se halla a disposición de los interesados, en la sección Compras, desde la hora 17 a las 19 horas. — Sección Compras.
12) (C.C.) 10|pub. 31144 My.10-v.my.24.

U.T.E.
LICITACIONES

La Administración General de las Usinas Eléctricas y los Teléfonos del Estado, llama a licitación pública por el suministro de:
N.o 5700. — 50.000 litros de solución de soda cáustica.
Apertura: 16 de junio de 1965, horas 16. — Precio del ejemplar: $ 10.00.
N.o 5286. — Construcción del edificio destinado a S.E. N.o 83 en Juan Lacaze, Departamento de Colonia.
Apertura: 30 de junio de 1965, hora 16. — Precio del ejemplar: $ 30.00.
N.o 5688. — Transformadores de potencia y material de repuestos.
Apertura: 15 de julio de 1965, hora 16. — Precio del ejemplar: $ 30.00.
N.o 5691. — 20 grupos electrógenos de una potencia de 50 Kw.
Apertura: 20 de julio de 1965, hora 16. — Precio del ejemplar: $ 30.00.
De acuerdo con las condiciones establecidas en los pliegos respectivos, que los interesados podrán retirar, previo pago estipulado, en el Palacio de la Luz, Paraguay 2431 planta baja, en el horario de 14 a 17 horas los días hábiles. — Montevideo, 12 de mayo de 1965. — Departamento Comercial. (Sección Licitaciones). — Montevideo, 12 de mayo de 1965.
12) (C.C.) 10|pub. 31253 My.13-v.my.27.

14—Matrimonios de Montevideo

Montevideo, 13 de Mayo de 1965

Cumplimiento de la disposición del artículo 8.o de la ley N.o 9 906, del 30 de setiembre de 1939. De acuerdo con lo que se expresa en dicho artículo debe tenerse muy en cuenta la advertencia que se transcribe y que figura en los correspondientes edictos que firman los respectivos Oficiales del Registro Civil.

"En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial", por espacio de ocho días, como lo manda la ley" (Espacio limitado a tres días, por la ley número 9.906).

4a. Sección

HECTOR DAVID VICENTE, 24 años, soltero, estudiante, oriental, domiciliado Río Branco 1224 apto. 5 y GLORIA ELIDA IRIGOYEN, 22 años, soltera, estudiante, oriental, domiciliada Río Branco 1224, apto. 102.
ALBERTO JOSE LOCATI, 29 años, soltero, artista, argentino, domiciliado Andes 1318 y MARIA CRISTINA DAMASSO, 24 años, soltera, maestra, argentina, domiciliada Andes 1318.

5a. Sección

ABRAM ABEL SCHUSTER, 81 años, soltero, jubilado, ruso, domiciliado Canelones 1360 y DWOIRA MILBERG, 55 años, soltera, polaca, domiciliada Canelones 1360.

7a. Sección

HECTOR JUAN ROVERANO, 57 años, divorciado, procurador, oriental, domiciliado Minas 1572 y MAGARITA LOPEZ MAÑE, 50 años, viuda, oriental, domiciliada Minas 1572.
JOGE MARIO MANDELBAUM, 24 años, soltero, médico, argentino, domiciliado Guayabos 1624 y LIDIA NORMA KOBRINSKY, 20 años, soltera, estudiante, argentina, domiciliada Guayabos 1624.
LUIS ALBERTO PISTARINI, 40 años, soltero, militar retirado, argentino, domiciliado Mercedes 1632 y EVA RUT BRUNAZZI, 30 años, soltera, argentina, domiciliada Mercedes 1632.
LUIS MATEO CRISALLE, 28 años, soltero, empleado, argentino, domiciliado Magallanes 1314 y HONORINA BARBEITO, 33 años, soltera, empleada, argentina, domiciliada Magallanes 1314

10a. Sección

MARIO CESAR CASELLA, 26 años, soltero, estudiante, oriental, domiciliado H. Irigoyen 1496 y MARY AMELIA VIDAL, 28 años, soltera, oriental, domiciliada Amazonas 1440.
WALTER JULIO PEREZ, 34 años, soltero, gráfico, oriental, domiciliado Irlanda 2043 y NELLY ESTHER MEDEL, 31 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Av. Italia 2669.

11a. Sección

DAHER ELIS GONZALEZ, 23 años, soltero, metalúrgico, oriental, domiciliado Avellaneda 4269 y MARI LUZ HERNANDEZ, 22 años, soltera, oriental, domiciliada Avellaneda 4269.
JULIO CESAR ORTIZ, 28 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Víctor Manuel 6134 y OLGA JOAQUINA COMBA, 28 años, soltera, oriental, domiciliada Víctor Manuel 6134.

12a. Sección

OSCAR MARIA MARTINEZ, 45 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado Juan Paullier 2714 y ZULMA RODRIGUEZ, 36 años, soltera, oriental, domiciliada Juan Paullier 2714.
MIGUEL KIRZNER, 26 años, soltero, empleado oriental, domiciliado Colorado 1839 - 4 y LUISA BETTY GALLERO, 18 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Colorado 1839 - 5.

13a. Sección

JOSE FIGUEIRAS, 24 años, soltero, empleado, español, domiciliado Turquía 3834 y ANTONIA AVELINA BRITOS, 18 años, soltera, oriental, domiciliada Chile 3711.
MIGUEL GREGORIO MACIEL, 29 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado Cuba N.o 3755 y AMELIA LIBIA FERNANDEZ, 35 años, soltera, oriental, domiciliada Juan B. Viacava N.o 1930.

15a. Sección

ROBERTO CAMERLATI, 24 años, soltero, comercio, italiano C|L domiciliado Gaboto 1150 y BERTA MABEL LARROSA, 22 años, divorciada, oriental, domiciliada Maldonado 1754, apto. 1.

16.a Sección

ROSEBEL SORIA, 23 años, soltero, jornalero, oriental; domiciliado Antonio Zubillaga N.o 661 y TERESA BLANCA OLMOS, 19 años, soltera, oriental, domiciliada Antonio Zubillaga N.o 626.

17.a Sección

ALFREDO WALTER MERELES, 18 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado Itacumbú 4169 y NICOLETTA LAMOGLIE, 18 años, soltera, empleada, italiana, domiciliada Itacumbú 4169.
LEONCIO FRAIGOLA, 29 años, soltero, panadero, oriental, domiciliado Corrales 3587 y MARTA AURORA MALLO, 26 años, soltera, empleada oriental, domiciliada Tacna 4576.
ALCIDES WASHINGTON ANTUNEZ, 41 años, divorciado, empleado, oriental, domiciliado Cuchilla Grande 6067 y MARTINA RAMONA ANSELMI, 37 años soltera, oriental, domiciliada Cuchilla Grande 6067.

19.a Sección

JUAN TITO KAPTUR, 21 años, soltero, mecánico, oriental, domiciliado Inca 2288 y ELSA BEATRIZ TRIAS, 20 años, soltera, oriental, domiciliada Inca 2283.
WALTER OMAR UBAL, 25 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Guaviyú 2402, apto. 4 y ANA MARIA RODRIGUEZ, 23 años, soltera, estudiante, oriental, domiciliada Domingo Aramburú 2163, apto. 5.

21.a Sección

ISIDRO RODELIO GORGOROSO, 75 años, viudo, jubilado, oriental, domiciliado Coronel Raíz 1624 y PETRONILA CELIA SOSA, soltera, oriental, domiciliada José María Silva 4573 bis.
PEDRO TRZEBINSKI, 77 años, viudo, jubilado, polaco domiciliado Santos 4994 y AGUSTINA CUELLO, 64 años, viuda, oriental, domiciliada Santos 4994.
AMANCIO VAZQUEZ, 36 años, soltero, empleado oriental, domiciliado Fco. Miranda 4486 y MIRZA MONTIEL GONZALEZ, 33 años, soltera, oriental domiciliada Antonio Díaz 4529

22.a Sección

MANUEL ANDRADE, 23 años, soltero, guarda, oriental, domiciliado Apóstoles 3573 e ISABEL BAÑO, 20 años, soltera española, domiciliada Apóstoles 3573.
NELSON ANTONIO HERNANDEZ, 36 años, divorciado, empleado, oriental domiciliado Fco. A. de Lemos 4257, apto. 4 y MARIA DE LA CONCEPCION ZANNI, 31 años, divorciada, peluquera brasilera, domiciliada Fco. A. Lemos 4255.
GUALBERTO WALDEMAR VELAZQUEZ, 29 años, divorciado, empleado oriental, domiciliado Gral. Flores 3318 y GRACIELA MARIA TEJERA, 23 años, soltera, prof. de piano, oriental, domiciliada Gral. Flores 3318.

23.a Sección

JULIO CESAR HERNANDEZ, 37 años, divorciado, empleado, oriental, domiciliado Juan Spikerman 2343, apto. 3 y ELIDA ESTHER ROBATTO, 32 años, soltera, nurse, oriental, domiciliada Juan Spikerman 2343, apto. 3.
JOSE RAMON CHAMORRO, 22 años, soltero, empleado, español, domiciliado Carlos Anaya 2776, Apto. 2 e ILDA PAEZ, 21 años, soltera, oriental, domiciliada Carlos Anaya 2776, ap. 2.
14) $ 6.00 3|pub. v.my.15.

Montevideo, Mayo 12 de 1965

8a. Sección

ILDEFONSO PEREDA VALDES, 66 años, viudo, abogado, oriental, domiciliado Ituzaingó 1309, Apto. 2 y ELSA WINS, 49 años, divorciada, empleada, oriental, domiciliada Ituzaingó 1309, Apto. 2.

4a. Sección

LEONARDO JORGE MOLFINO, 36 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Durazno 1036 y MARTA JOSEFA JEREZ, 29 años soltera empleada, oriental, domiciliada Durazno 1036.
FELIX BENIA, 53 años, viudo, empleado, oriental, domiciliado Isla de Flores 1048 y OLGA NIEVAS, 44 años, soltera, oriental, domiciliada Isla de Flores 1048.
JULIO ORDAS, 53 años, viudo, empleado, español, (C. L.) domiciliado San José 935 y MARIA DEL PILAR ASUNCION JUANA ALBASANZ, 53 años, viuda, empleada, argentina Nat. domiciliada Durazno 912.

6a. Sección

ERNESTO AMIRCAR LERENA, 23 años, soltero empleado oriental, domiciliado Cerro Largo 1178 y JOVITA DELIACIR GOMEZ, 20 años, soltera, oriental, domiciliada Cerro Largo 1178.
VICENTE TORRES SANABRIA, 30 años, soltero, empleado, paraguayo, domiciliado Ya-

guarón 1645 y NELLY OLGA JORGE REINO, 26 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Yaguarón 1645.

10.a Sección

FELIX SAUCEDO, 20 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Itú 2364 y VICTORIA RODRIGUEZ, 27 años, soltera, oriental, domiciliada Itú 2364.
MIGUEL OLIVERA, 24 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Aispurúa 1933 y TERESITA BAUBETA, 23 años, soltera, bachiller, oriental, domiciliada Aispurúa 1933.
JOSE GAUCO SILVA, 27 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Propios 2719 y HORTENSIA SILVERA, 24 años, soltera, oriental, domiciliada F. Bentos 3359.
FRANCISCO MARIA DE ROSA 21 años, soltero, gráfico, oriental, domiciliado G. Viana 2361 y TERESITA DE JESUS GOÑEZ, 19 años, soltera, oriental, domiciliada F. Laborde 2608.
WILSON AMILCAR RISSO, 22 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Porvenir 2485, Apto. 16 y EMILIA GOGLIA, 19 años, soltera, empleada, italiana, domiciliada Porvenir 2485 Apto. 5.
JORGE MARIO MENDEZ, 20 años, soltero obrero, oriental, domiciliado Cooper 2346 y MARIA CELIA GARCIA, 15 años, soltera, oriental, domiciliada Cooper 2346.

11.a Sección

MARCELO ALBERTO SOSA, 18 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Fontevedra 3475 y MARIA DEL CARMEN PETRONE, 19 años soltera, empleada, oriental, domiciliada Pontevedra 3475.
ANSELOMO OSCAR TORRES, 46 años, divorciado, jornalero, oriental, domiciliado Carlos Nery 3516 y MIRTHA ROSA FERIA, 21 años, soltera, oriental, domiciliada Carlos Nery 3516.
JOSE BOLIVAR MARCHELLI, 48 años, soltero, pintor, oriental, domiciliado Bergamo 3720 y ANGELA GOMEZ, 42 años, viuda, oriental, domiciliada Bergamo 3720.
MIGUEL ANGEL LAISE, 26 años, soltero, industrial, oriental, domiciliado Avda. Central 4402 y ANA MARIA SOSA, 20 años, soltera, oriental, domiciliada Avda. Central 4402.
JUAN ANTONIO SILVEIRA, 26 años, soltero, pintor, oriental, domiciliado Juan Jacobo Rousseau 4826 y SUSANA MABEL SEQUEIRA, 15 años, soltera, oriental, domiciliada Juan Jacobo Rousseau 4826.

12a. Sección

JOSE CARRERA, 40 años, divorciado, comercio, español, domiciliado Joaquín Requena N.o 2800 y NERI GENTA, 33 años, soltera, profesora, oriental, domiciliada Joaquín Requena 2833.

13.a Sección

CARLOS EDUARDO BERGLAVAZ, 24 años, soltero, agricultor, oriental, domiciliado Cno. Cibils 4839 y MARIA DEL CARMEN ELGART, 22 años, soltera, oriental, domiciliada Rpca. Argentina 1673.
WALTER ANTONIO NEIRA, 27 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Prusia 1760 Apto. 7 y GLADYS ZENONA TABARES, 21 años, soltera, oriental, domiciliada Prusia 1760, Apto. 7.
MANUEL NIETO, 21 años, soltero, obrero textil, español, domiciliado Holanda 1756 y JOSEFINA DEL PILAR CORRAL, 22 años, soltera, empleada, española, domiciliada Estados Unidos 1613.
FRANCISCO OMAR SENANDE 23 años soltero, empleado, oriental, domiciliado Turquía 3718 y HORTENSIA CALO, 22 años, soltera, modista, oriental, domiciliada Portugal 4016.

14.a Sección

DARDO DIAZ, 26 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Olivos 995, Apto. 2 y NEDYS SANCHEZ, 25 años, soltera, profesora oriental domiciliada Olivos 995, Apto. 3.
HUMBERTO ALVARO BASILIO BACHINO, 66 años, divorciado, jubilado, oriental, domiciliado Agraciada 2558, piso 1o. y MANUELA AGUIRRE, 64 años, viuda, jubilada, oriental domiciliada Agraciada 3558, Apto. 5.

16a. Seccion

MANUEL MARTINEZ, 26 años, soltero, empleado, español, domiciliado Laureles 461 y RAMONA ESTHER BENITEZ, 22 años, soltera, modista oriental, domiciliada Laureles 457.
LUIS LIDEMAR ALVAREZ, 33 años, viudo empleado, oriental, domiciliado Juan C. Molina 469 y AGUSTINA BALLESTEROS, 37 años, divorciada, empleada, oriental, domiciliada Juan C. Molina 469.

17a. Sección

VALENTIN FRANCISCO ALMEIDA, 29 años soltero, jornalero, oriental, domiciliado Pasaje C 4926 y POLONIA VICENTA CABRERA, 38 años, soltera, oriental, domiciliada Pasaje C 4926.
JACOBO OPER, 24 años, soltero, comercio, oriental, domiciliado San Martín 2827, Apto. 6 y CLARA REBECA VOLFOVITZ, 16 años, soltera, oriental, domiciliada San Petersburgo 4336.

18.a Sección

DANTE CARLOS PRATO RODRIGUEZ, 29 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado J. H. Figueira 2289 y AURELIA MICAELA ROCCA COUTURE, 25 años, soltera, maestra, oriental, domiciliada J. H. Figueiras 2289.
DAVID THOMAS OLCARY, 42 años, divorciado, mecánico, español, (C. L.), domiciliado B. Artigas 8 e IRENE DEL CARMEN GARCIA, 32 años, soltera, paraguaya, domiciliada B. Artigas 8.
DARIO SUAREZ PITTALUGA, 31 años, soltero, procurador, oriental, domiciliado Gral. Baldomir 2363, Apto. 5 y OLGA MARGOT BONJOUR VIGNOLY, 32 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada J. Martí 3292, Apto. 902.
AMADOR COSTA, 29 años, soltero, jornalero, español, domiciliado Canelones 2626 y FLOR DE LIS SILVERA, 26 años, soltera, oriental, domiciliada Charrúa 2533.
EDUARDO JORGE CELASCO, 32 años, soltero, direct. de telev. argentino, domiciliado B Artigas 974, Apto. 802 y JORGELINA JULIA ARANDA, 23 años, soltera, argentina, domiciliada Br. Artigas 974.
YRA YON, 62 años, soltero, periodista, rumano, domiciliado Dr. Terra 1529 y JULIA TERESA ROMANI, 59 años, viuda, argentina, domiciliada Dr. Terra 1529, Apto. 2.
MARIO EDUARDO SCHENCMAN, 26 años, soltero, cameramon Prof., argentino, domiciliado Durazno 2289, Apto. 2 y LIDIA MARGOT ARRIETA, 21 años, soltera, estudiante, oriental, domiciliada Durazno 2273, Apto. 3.
ISIDRO ALBERTO PERAZA, 27 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Lavalleja 2323, Apto. 9 y MARLENE LORIENTE, 23 años, soltera, oriental, domiciliada Legionarios 2281.
JUAN CARLOS SEGURA, 32 años, soltero, zapatero, oriental, domiciliado Chaná 2204 y JUANA ZULEMA MANZZI, 26 años, soltera, oriental, domiciliada Chaná 2204.
ALFREDO ANTONIO COLA ACOSTA, 24 años, soltero, estudiante, oriental, domiciliado C. de B. Blanca 2475 y ALBA ROSA COLOMBO CALVO, 19 años, soltera, estudiante, oriental, domiciliada C. de B. Blanca 2475.

20a. Sección

CARLOS ANDRES ZABALA, 29 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado C. de las Huérfanas 4059 y ELSA INES HONORIO, 18 años, soltera, textil, oriental, domiciliada C. de las Huérfanas 4059.

21a. Sección

FRANCISCO XAVIER RAMIREZ, 26 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado José María Silva 4542 y MARIA BETTINA DIAZ, 20 años, soltera, oriental, domiciliada José María Silva 4542.

22.a Sección

CASTO NARCISO PLADA, 43 años, viudo, cooperativista, oriental, domiciliado Larrañaga 3946, Apto. 2 y MARTA ZAIDA ZALAZAR, 38 años, soltera, oriental, domiciliada Larrañaga 3946, Apto. 2.
BENEDICTO NIETO, 29 años, soltero, zapatero, español, domiciliado Norberto Ortiz 3775 Apto. 2 y ADELINA MOURE, 26 años, soltera, española, domiciliada N. Ortiz 3775, Apto 2.
HUMBERTO ANIBAL CARRASCO, 37 años soltero, chofer, oriental, domiciliado R. Márquez 3625 y ALICIA MAESO ORLANDO, 35 años, divorciada, oriental, domiciliada R Márquez 3515

23.a Sección

HECTOR ARANDA, 41 años, viudo, militar, boliviano, domiciliado J. Paullier 1842 y GLADYS MARIA HOFFMANN, 41 años, divorciada abogada, oriental, domiciliada J. Paullier 1842
GUMERSINDO COSTA, 25 años, soltero, empleado, español, domiciliado Galicia 2222 y MARIA DEL CARMEN BELLO, 20 años, soltera, española, domiciliada Galicia 2226.

14) $6.00 3|pub. v.My.14.

16-Prescripciones

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEGUNDO TURNO

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber al público que ante este Juzgado se presentó LUIS A. GALARZA. Iniciación de prescripción. (Lo. 61, Fo. 378), sobre el siguiente automóvil: Automóvil Ford A. doble faeton, matrícula número 121.661, empadronado con el N.o 70.312, del Departamento de Montevideo.
En consecuencia, se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a todos los que por cualquier concepto se consideren con algún derecho al mencionado automóvil y especialmente a los señores César y Jorge Brignoni, sus herederos o causahabientes, bajo apercibimiento de designárseles defensor de oficio, con quien se tentará también, la conciliación, se hace constar que la gestión se tramita con auxiliatoira de pobreza.
Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Febrero 5 de 1965. — Luis E. Fontana, Actuario.
16) R.2014|55 30|pub. 30632 My.10-v.jun.21.

JUZGADO LDO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE NOVENO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno, dictada en los autos caratulados ALBERTO EGART ANELO PUENTE. Prescripción. (Ficha O. 3577). se hace saber al público que ante este Juzgado se ha presentado Alberto Egart Anelo Puente, iniciando acción por prescripción treintenaria sobre un solar de terreno en la 13a sección judicial de Montevideo, empadronado con el No. 25.125 compuesto de una superficie de 202 metros 50 decímetros que se deslindan así: Nueve metros 82 centímetros de frente al Este, a la calle Turquía, distando el punto medio de dicho frente 15 metros 66 centímetros de la esquina con la calle Centro América; 21 metros 45 centímetros al Norte, lindando con padrón No 25.126; 9 metros 25 centímetros al Oeste, lindando con los padrones Nos 25.122 y 25.123; y 21 metros 40 centímetros al Sur, lindando con padrón No. 25.124
En consecuencia se cita, llama y emplaza a los propietarios de los inmuebles linderos, señores Julio Nieto, Domingo Pérez, Rodolfo Etcheverry y Raúl Gifague y a todos los que por cualquier concepto se consideren con derecho al mencionado inmueble, ya sea por sí o como sucesores, a título universal o particular por el término de noventa días a fin de que comparezcan a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio, con quien se llenará el requisito de la conciliación y es seguirá el juicio.
Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, 16 de Agosto de 1963. — Clementina D. Colombo, Actuaria, adjunta.
16) $2.400.00 30|pub. 5507 Ab.26-v.jn.7.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE PRIMER TURNO DE CANELONES

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Canelones, Dr. don Daniel Pereira Manelli, en los autos caratulados: "CIRIGLIANO CANTISANI NICOLAS, MARIA EMA, MARIA ELENA, BRUNO, ALBERTO BRUNO y RAUL GERVASIO BERRIEL FERRAGUZ. Prescripción treintenaria. (Lo 45, F o 639, N.o 1277)," por resolución N.o 9310, del 30 de Diciembre de 1964, se tuvo por presentados a María Ema, Juana María Elena, Bruno, Alberto Bruno y Raúl Gervasio Berriel Ferraguz solicitando la prescripción adquisitiva sobre una fracción de campo con sus mejoras, en la zona rural de la 4.a Sección del Departamento de Canelones, empadronado con el N.o 5353 en mayor área, señalado con la letra B. en el plano del Agr. Danilo Boggio, inscripto en la Dirección General de Catastro con el N.o 11.913 el 28 de Junio del año 1963, compuesto de una superficie de una hectárea mil ciento cincuenta y seis metros diez decímetros que da frente al Este en 40 mts 54 a Co. de 17 mts. y linda al Sur Oeste en 292 mts. 38 con la fracción A4 del mismo plano, al Oeste en 41 mts. 47 con padrón 22.411 y al Nor Este en 251 mts. 10 con padrón 5.328 Por su parte el compareciente Nicolás Cirigliano Cantisani adquirió ante el nombrado Escribano y en la fecha expresada, los derechos posesorios sobre el siguiente bien Una fracción de campo con sus mejoras ubicado en zona rural de la 4.a Sección Judicial del Departamento, empadronado en mayor área con el N.o 5365, señalado con la letra A en el plano del Agr Danilo Boggio ya referido, compuesto de una superficie de ocho hectáreas cinco mil setecientos ochenta metros cincuenta y dos decímetros, que da frente al Este, en 308 mts. 72 a Co. de 17 mts. macadanizado y linda al Suroeste en 294 mts. 25 con el padrón 9.199 al Oeste en 311 mts. 30 con el padrón 22.411 y al Noroeste en 292 mts. 30 con la fracción B del mismo plano.

En consecuencia se cita y emplaza por el término de noventa días a todos los que se consideren con derecho a cualquier título y de cualquier naturaleza a los inmuebles descriptos, bajo apercibimiento de nombrárseles Defensor de Oficio con quien se tentará la conciliación y seguirá la litis. Y a los efectos legales se hace la presente publicación. — Canelones, 5 de Abril de 1965. — Beatriz E. Alciaturi, Actuaria Adjunta.

16) $ 3.840.00 30|pub. 5874 Ab.27-v.jn.8

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE COLONIA

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Colonia, dictada en autos: "CANTO RAMON LUIS ROBERTO. Prescripción adquisitiva treintenal. (L.o 40. F.o 147)" se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a todos los que se consideren con derechos a cualquier título y especialmente a Josefa, Rosalía Italina Lucía y Juan Canto, sobre el inmueble que a continuación se deslindará, para que comparezcan a deducirlos en forma dentro del señalado término, bajo apercibimiento de designárseles Defensor de Oficio: Inmueble ubicado en la ciudad de Carmelo, sexta Sección Judicial del Departamento de Colonia, manzana N.o 130 empadronada con el N.o 1 375 y que según título tiene 42 mts 95 cmts de frente al Este a la calle Dos Hermanas (actualmente 25 de Agosto), por igual extensión de fondo y frente al Norte, a la calle República (hoy Isidoro Rodríguez), lindando al Sud, con Josefa Robano de Carbone y por el Oeste con Miguel Oremona, según plano del Agr. W. Alvariza de Junio de 1964, inscripto en la Oficina Departamental de Catastro el 30 de Julio siguiente, con el N.o 3821, consta de una superficie de 1729 mts 13 cmts que se deslindan así: 45 mts. 20 cmts al Norte, frente a la calle Isidoro Rodríguez; 36 mts. 97 cmts. al Este, frente a calle 25 de Agosto, formando esquina con la anterior; 44 mts 54 cmts, al Sur, con Ema Fuentes, Humberto Fernández y Américo Garibotti y 39 mts 33 cmts. al Oeste, con Mateo Kirincich y Tomás Cremona.

Se hace constar que el interesado obtuvo auxiliatoria de pobreza mediante interlocutoria N.o 1137 de fecha 15 de Febrero último, para esta tramitación. Y a los efectos legales se hace la presente publicación. — Colonia, 3 de Marzo de 1965. — Hugo Nelson Odriozola, Actuario.

16) (R. 20|4|55) 30|pub. 30991 Ab.27-v.jn.8.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Colonia dictada en autos: "ALMADA DE RIVERO, MARIA ANGELICA. Prescripción treintenaria" (Lo 40, Fo 332), se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a todos los que se consideren con derecho a cualquier título sobre el inmueble que a continuación se deslindará y muy especialmente a don Fructuoso Rivero y doña Basilia Guerra y|o sus causahabientes, para que comparezcan a deducirlos en forma dentro del señalado término bajo apercibimiento de designárseles defensor de oficio: inmueble ubicado en la planta urbana de Rosario, 3a Sección Judicial de Colonia padrón N.o 197 de la manzana N.o 28 el que según plano del Agrimensor don Adolfo R. Ferrari de fecha 25 de Noviembre de 1964, debidamente inscripto en la Oficina Dptal. de Catastro de Colonia al día siguiente 26 de Noviembre de 1964 con el N.o 3926, tiene un área total de 885 m2 5135 centímetros2 y se deslind: así: al noreste una recta de 42,71 m. lo separa del padrón N.o 196; al suroeste otra recta de 42.17 m. lo separa del padrón 196; al noroeste, o sea por sus fondos, otra recta de 20.65 m. lo separa del padrón N.o 194 y al sureste a la calle José María Garat en 20.94 metros. — Colonia, 11 de Marzo de 1965. — Hugo Nelson Odriozola, Actuario.

16) $2 400.00 30|pub. 5262 Ab.9-v.my.31.

JUZGADO DE PAZ DE LA CUARTA SECCION DE COLONIA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez de Paz de la Cuarta Sección del Departamento de Colonia, dictada en autos: "BERTON DE REVEL, LYDIA y DANIEL REVEL BERTON. Prescripción" Libro de Conocimientos, Fs 88, N.o 15, se cita, llama y emplaza por noventa días a todos los que se consideren con derechos sobre el inmueble que a continuación se detallará y especialmente a Norma K. B. Langdon o a sus sucesores a título universal o particular para que se presenten a deducirlos en forma dentro del término señalado, bajo apercibimiento de designarles defensor de oficio. Inmueble ubicado en la cuarta sección de Colonia: padrón N.o 1061, rural, lindando en la siguiente forma: al NE con Sucesión de Clara María Jourdan; al SO con Celulosa Valdense S.A. y al NO con la carretera Daniel Armand Ugón. — La Paz, C. P., Febrero 15 de 1965. — Juan Ernesto Klett, Juez de Paz.

16) $1.440.00 30|pub. 4638 Mar.29-v.may.17.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE SAN JOSE

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento de San José, don Erik H. Colombo, dictada en autos caratulados: MENJOU DE CENTURION, Rosa. Presc. (Lo. 17, Fo. 148). se cita, llama y emplaza a todos los que tengan interés en este juicio sobre una fracción de terreno ubicada en la Primera Sección Judicial de este Departamento de San José, puerto No 41 Padrón No 3893 la que según plano del agrimensor José M. Teijeiro de Noviembre de 1962 inscripto en la Oficina de Catastro de San José con el No 2579 el 5 de los mismos mes y año tiene un área de 190 metros 80 centímetros lindando: 30 metros al Norte, con A. F. E.; al Sur, en 26 metros 4 centímetros con Avda. Italia y al Oeste en 14 metros 64 centímetros con el padrón 4518 siendo de forma triangular, a que comparezcan a deducir sus derechos dentro del término de noventa días bajo apercibimiento de designárseles defensor de oficio con quien se seguirá el juicio.

Y a los efectos legales se hace esta publicación — San José 21 de Octubre de 1964 — J. Gualberto Vega, Escribano, actuario.

16) 1 920.00 30|pub. 4683 Mar.30-v.may.19

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE TREINTA Y TRES

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de este departamento, dictada en autos: "SIERES o SIERIO JUAN LUIS. Prescripción treintenaria. Libro 26. No. 777. Folio 559", se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a todos los que se consideren con derechos sobre el siguiente bien: "un solar No 17 de la manzana B, hoy No. 270, según plano, y linda: con los solares 9, 16 y 18 y da frente a calle pública, y tiene 12 metros de frente por 40 de fondo, con una superficie total de 480 metros cuadrados. El padrón actual es No 2949", a fin de que comparezcan legalmente a estar a derecho. Se concedió la auxiliatoria de pobreza a los efectos de las publicaciones. — Treinta y Tres, 23 de Abril de 1965. — Irene Lazo de Ibarra. Actuaria Adjunta.

16) Res.20,4|55 30|pub. 31141 My.10-v.jn.21.

17-Propiedad Literaria y Artística

BIBLIOTECA NACIONAL
REGISTRO DE DERECHOS DE AUTOR

EDUARDO CAROZO BARCELONA solicita la inscripción de las composiciones musicales tituladas "Has de volver" y "Llévame con mi amor" de las cuales se declara autor. — Montevideo. 22 de Febrero de 1965. — Dionisio Trillo Pays, Director.

17) $80.00 10|pub. 6721 May.10-v.may.24.

NATALIO ZACHEO MARTINS y CARMELO MIERES solicitan la inscripción de la composición musical titulada "Zambita para el regreso" de la cual se declaran autores. — Montevideo. 29 de Abril de 1965. — Dionisio Trillo Pays Director.

17) $80.00 10|pub. 6255 May.3-v.may.14.

RICARDO ROCHA IMAZ por la Agadu, solicita la inscripción en el registro de la Biblioteca Nacional la lista de obras que se acompaña de las cuales son autores socios de la entidad.

FRANCISCO MUJICA y EVER ESCOBAR, declaranse autores responsables de letra y música de "Tus labios mintieron" (tango canción).

VALENTIN ILLARAMENDI y OTTO SCHELL declárase autores responsables de letra y música de "Grupo latino" (mambo).

MAURICIO N. MERNIES, declárase autor responsable de "Sombra y luna" (zamba).

MAURICIO N. MERNIES, declárase autor responsable de letra y música de "Zamba del viento" (zamba).

FELIX RODRIGUEZ y RAUL CAMPOS declárase autores de música y letra responsables de: "Dale cuero". Tango.

ERNESTO V. SILVEIRA declárase autor de música y letra responsable de: "Paraná Yacy" (Luna del Paraná, guarania).

OSCAR TRELLES, declárase autor de música y letra responsable de: "Compases No. cinco". Album musical. — Montevideo, 26 de Abril de 1965. — Dionisio Trillo Pays, Director.

17) $240.00 10|pub. 6260 May.3-v.may.14.

HEBERT DONATO PUGLIESE y Srta. LILIA AMANDA DECIA solicitan la inscripción de la obra, titulada "Corte y Confección" sistema E.U.C.I. de la cual se declaran autores. — Montevideo, 29 de Abril de 1965. — Dionisio Trillo Pays, Director.

17) $80.00 10|pub. 6356 May.4-v.may.17.

MANUEL E. DIZ solicita la inscripción de la revista titulada "Comisión de Fomento Edilicio y Social del Cerro" de la cual se declara redactar responsable. — Montevideo, 21 de Abril de 1965. — Dionisio Trillo Pays, Director.

17) $ 80.00 10|pub. 6441 My.5-v.my.19.

VIVIENDAS URUGUAYAS S. A., solicita la inscripción del dibujo que denomina "Viviendas" del cual se declara autora. — Montevideo, 28 de Abril de 1965. — Dionisio Trillo Pays, Director.

17) $ 80.00 10|pub. 6528 My.6-v.my.20.

IGNACIO DE MARIA, solicita la inscripción del título para un programa de radio y|o televisión "Sábados Espaciales" del cual se declara autor. — Montevideo, 27 de Abril de 1965. — Dionisio Trillo Pays, Director.

17) $ 80.00 10|pub. 6496 My.6-v.my.20.

RICARDO ROCHA IMAZ, por AGADU, solicita la inscripción en el Registro de Derechos de Autor de la Biblioteca Nacional, las obras cuya nómina se acompaña de las cuales son autores socios de la Entidad.

ALICE A. SOLER PETIT declárase autora responsable de "Por esos mundos de aserrín". (Obra para títeres).

EDUARDO CAMERO REAL, declárase autor responsable de los libretos de "Los Diablos Verdes" (Libreto Carnaval 1965).

CHOCHO FALGUERAS y ROGELIO COLL, declaranse autores responsables de letra y música de "Bella Esmeralda", (Vals).

ROGELIO COLL, declárase autor responsable de música y letra de "Horas amargas". (Tango).

WILSON FIERRO y OSCAR A. RIVAS, declaranse autores responsables de letra y música de "Con tambores siempre están". (Candombe).

OLEGARIO DE LOS SANTOS, declárase autor responsable de "Trío Cómico Santomar". (Libretos Carnaval 1965).

JUAN ESTEBAN MARTINEZ, declárase autor responsable de música de "Clave de Sol", (Milonga).

ANIBAL MACHADO, declárase autor responsable de letra y música de "Noches de despedidas". (Ranchera) y "Tan solo vos viejo violín" (Tango).

OMAR SANTOS MIRANDA, declárase autor responsable de "Qué Poesía", (Poesía). — Montevideo Mayo de 1965. — Dionisio Trillo Pays, Director.

17) $ 280.00 10|pub. 6646 My.7-v.my.21.

P. DUBOURG, en representación de "Ricard Sociedad Anónima" de Montevideo (Uruguay), solicita la inscripción de los contenedores artísticos configurando una pirámide con la figura de "Papa Noel"; "Una Gallina" y de "Conejo" de los cuales se declara autora la mandante. — Montevideo, Abril 20 de 1965. — Dionisio Trillo Pays, Director.

17) $80.00 10|pub. 6985 My.13-v.my.27.

"EXITO PUBLICIDAD S. L." solicita la inscripción del dibujo que denomina "Chispita" del cual se declara autora. — Montevideo, Mayo 6 de 1965. — Dionisio Trillo Pays, Director.

17) $80.00 10.pub. 6978 My.13-v.my.27.

18-Quiebras

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEXTO TURNO

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, en autos: "ESTEBAN BRAUM. Quiebra. Retroactividad" (59-385), se hace saber que en dichos autos se ha dictado la siguiente resolución: "14.861. Montevideo, Agosto 21 de 1963. Vistos: Fíjase como fecha de efectiva cesación de pagos el 22 de Mayo de 1956. Publíquese en la forma dispuesta por el artículo 1649 del Cód. de Comercio y oportunamente archívese con el principal. — Pereira — J. T. Pereira".

Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Febrero 3 de 1965. — José Tomás Pereira, Actuario.

18) (C. C.) 10|pub. 31198 My.11.-v.my.25.

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, en autos: "BENITO SASTRE VICENS. Quiebra. Calificación" (53-259), se cita y emplaza al fallido, don Benito Sastre Vicens a fin de que, dentro del término de noventa días, comparezca a estar a derecho en estos autos y en todas las demás actuaciones de su quiebra, bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio. — Montevideo, Febrero 3 de 1965. — José Tomás Pereira, Actuario.

18) G. J. 15|pub. 31197 My.11.-v.jn.19

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, en autos: "SALOMON SAFERSZTEIN. Quiebra. Calificación" (58-266), se cita, y emplaza al fallido Salomón Safersztein a fin de que dentro del término de noventa días, comparezca a estar a derecho en estos autos y en todas las demás actuaciones de su quiebra, bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio. — Montevideo, Febrero 3 de 1965. — José Tomás Pereira, Actuario.

18) G. J. 15|pub. 31196 My.11-v.jn.19

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE SORIANO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Soriano, dictada en autos: "AMELIO HUMBERTO NAZABAY. Quiebra. Lo. 35, Fo. 507, se hace saber: Que por resolución de fecha 16 de Marzo del corriente año, dictada por este Juzgado se declaró en estado de quiebra al comerciante Amelio Humberto Nazabay y en consecuencia se dispone: 1.o) Prohíbese hacer pagos o entre-

gas de efectos al fallido so pena de no quedar exonerados los que lo hicieran de las obligaciones pendientes de la masa; 2.o) Intímase a todas las personas que tuvieren bienes o documentos del fallido para que los pongan a disposición del Juzgado so pena de ser tenidos como ocultadores de bienes y cómplices de la quiebra; 3.o) Fíjase un término de sesenta días dentro del cual deberán todos los acreedores, excepto los hipotecarios y prendarios presentar al síndico de la quiebra los justificativos del caso; 4.o) Nómbrase síndico de este quiebra al Sr. Saúl Bartesaghi. — Mercedes, Mayo 5 de 1965 — Horacio A. Cazalás, Esc. Actuario.
18) (G.J.) 15|pub. 31216 My.12-v.jn.2.

19-Rectificación de Partidas

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEGUNDO TURNO

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, dictada en los autos: "HERMINIA GRZYBOVSKI PANDO Rect de partida, (L.o 61, F.o 455)" se hace saber al público que ante este Juzgado se gestiona la rectificación de la siguiente partida de nacimiento de Herminia Grzybovski Pando, en el sentido de que donde dice: "Grzybowski" debe decir: "Grzybovski" por ser lo que corresponde. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo Abril 21 de 1965. — Luis E. Fontana, Actuario.
19) $ 480 00 15|pub 5838 Ab.26-v my.14.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE TERCER TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, dictada en autos: "FERSTER, ISAAC Rectificación. (L.o 66 F.o 229)" se hace saber que solicitose esta rectificación de partida. Matrimonio de Isaac Ferster y Clara Picovsky, donde dice "Israel" debe decir "Samuel"; y donde dice "Elisa Rechman" debe decir "Tania Rejtman"; donde dice "27 de Mayo de 1919" debe decir "1.o de Octubre de 1918" — Montevideo Marzo 17 de 1965. — Alfredo L. Llugain, Actuario
19) $ 360 00 15|pub. 5796 Ab.26-v.my 14.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, (63 109) se hace saber que solicitose esta rectificación de partida: Nacimiento de JUAN ERNESTO FRANGELLI SOSA, donde dice: "hijo de Ernesto Pisacano" debe decir "hijo de Ernesto Frangelli Pisacane". Obtuvo auxiliatoria. — Montevideo, Mayo 6 de 1965. — Elbio A. Panario Actuario Adjunto.
19) Res 20|4|955 15|pub. 31162 My.10-v.my.31.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE CUARTO TURNO

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber que ante este Juzgado se han presentado GILBERTO RAMAGLI RODRIGUEZ y MARIA RODRIGUEZ de RAMAGLI, solicitando la rectificación de las siguientes partidas: A) De matrimonio de Gilberto Ramagli Rodriguez y María Rodriguez donde el padre del contrayente figura como Modesto Rodriguez y la madre como Clotilde Ramagli, debe decir: Modesto Ramagli y Clotilde Rodriguez; B) de nacimiento de Sergio Néstor y Alicia Dora Ramagli Rodriguez, donde los abuelos paternos figuran como Modesto Rodriguez y Clotilde Ramagli, debe decir: Modesto Ramagli y Clotilde Rodriguez, por ser todo ello como corresponde Y a los efectos legales, se hacen estas publicaciones. — Montevideo Marzo 11 de 1965. — Julio E. Real, Actuario.
19) $ 600.00 15pub. 5858 Ab.27-v.my 17.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber que ante este Juzgado se gestiona la siguiente rectificación de partidas: A) En la de matrimonio de WALTER MONTANO FEO y de LEONTINA RODRIGUEZ, estableciéndose que donde el contrayente aparece como Walter Feo debe decir Walter Montano Feo y B) En la de nacimiento de Alicia Zulma Montano estableciéndose que donde el padre del inscripto aparece con el apellido de Feo debe decir Montano Feo y donde dice que es hijo natural debe decir que es hijo legítimo Se hace constar que estos autos tramitan auxiliados de pobreza — Montevideo Febrero 1.o de 1965 — Julio E Real, Actuario.
19) (R 20 4 55) 15|pub 30981 Ab 26-v.my 14

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEXTO TURNO

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno se hace saber que ante dicho Juzgado ha comparecido ANTONIO GIACAZ RABAK, solicitando rectificación de la partida de su matrimonio con Angela Ramona Fernández, pués donde en la misma dice: "Rabach" debe decir: "Rabak" y donde dice, con referencia a la nacionalidad del contrayente: "italiano, nacido en Portele, Italia", doebe decir: "yugoeslavo, nacido en Pula, Buje, Yugoeslavia". — Montevideo, Marzo 22 de 1965. — José Tomás Pereira, Actuario.
19) $ 360.00 15|pub. 6490 My.6-v.my.27.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEPTIMO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, (Libro 56 Folio 31), se hace saber que ante este Juzgado se han presentado MARIA ANGELICA GODOY DE ESTELA y JULIAN RAIMUNDO ESTELA, solicitando la rectificación de la partida de su matrimonio, por figurar en ella el contrayente como Julián Raimundo Soria en lugar de Julián Raimundo Estela. — Montevideo, Febrero 25 de 1965. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
19) $ 360.00 15|pub 6026 Ab.28.-v.my.19.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE OCTAVO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno, dictada en autos: "BURGUEÑO JUAN CARLOS y otros. Rectificación de partida, Ficha F.124'964" se hace saber que ante este Juzgado se han presentado Juan Carlos Burgueño y Elida Invernizzi de Burgueño, solicitando la rectificación de su partida de matrimonio y de nacimiento de sus hijas Raquel Noemí, Isolina Eufemia y Adela Graciela Burgueño Invernizzi, pués en todas ellas donde dice "Juan Carlos Trías" debe decir Juan Carlos Burgueño. Se hace constar que los comparecientes se hallan auxiliados de pobreza. — Montevideo, 11 de Noviembre de 1964. — Eduardo Mattos Ramos, Actuario.
19) R 20'4'955 15|pub. 31058 Ab.30.-v.my.21.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE NOVENO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno, se hace saber que ante este Juzgado se solicitó la rectificación de la partida de nacimiento de LUIS FACHOLA y la de su matrimonio con CANDIDA JUANA PEREZ, pues en la misma donde dice en la primera el apellido paterno, "Facciole" y en la de su matrimonio "Fachiola", deben decir en ambas "FACHOLA" Se hace constar que esta gestión tiene auxiliat. de pobreza Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, 2 de Diciembre de 1964. — Clementina D. Colombo, Actuaria Adjunta
19) Res.20'4|955 15|pub. 31029 Abr.29-v.my.20.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMO TURNO

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Turno, Dr. Bolívar Etchechury, se hace saber que se solicitó la rectificación de las partidas de matrimonio de OLOFORNE IBARBIA y MARIA JULIA PATETA y la de nacimiento de HEBER JESUS IBARBIA PATETA, pués en ambas donde dice: "Isabellino" debe decir "Oloforne" y donde dice "Patetta" debe decir "Pateta". Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones, haciéndose constar que se encuentra auxiliado de pobreza. — Montevideo Mayo 4 de 1965. — Luis Alberto Campodónico, Actuario.
19) (R. 20'4|55) 15|pub. 31138 My.7-v.my.28.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE UNDECIMO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Undécimo Turno se hace saber al público que ante este Juzgado se ha solicitado la rectificación de la siguiente partida: de nacimiento de EULOGIA ANDRADE, en el sentido de que donde se menciona a la inscripta como "Eulogia", debe decir "Yolanda", por ser ello como corresponde. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, 27 de Abril de 1965. — Luis E. Fontana, Actuario.
19) $ 360.00 15|pub. 6600 My.7-v.my.28.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMO QUINTO TURNO

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Quinto Turno, se hace saber que ante dicho Juzgado se solicitó rectificación de las siguientes partidas: A) la de matrimonio de DEMESIO del CARMEN MONGE con CAROLINA LOZANO donde el contrayente dijo llamarse "Nemesio Moreira y ser hijo natural de Encarnación Moreira", debe decir: "Demesio del Carmen Monge, hijo natural de Nicolás Monge; B) la de nacimiento de TRINIDAD ISMELA MONGE, donde la inscripta figura como "hija de Nemesio Moreira y Carolina L de Moreira" y nieta por línea paterna de Nicolás Moreira y Encarnación Moges o Monges" debe decir: "hija de Demesio del Carmen Monge y Carolina Lozano de Monge, y nieta por línea paterna de Nicolás Monge; C) la de matrimonio de ALCIDES RIBEIRO con TRINIDAD ISMELA MONGE, donde la contrayente dice llamarse "Imelda Moreira y ser hija de Nemesio Moreira", debe decir: "Trinidad Ismela Monge, hija de Demesio del Carmen Monge, tramitándose esta gestión con auxiliatoria de pobreza. — Montevideo, Abril 20 de 1965. — José Tomás Pereira, Actuario
19) (R. 20|4|55) 15|pub. 31130 My.7-v.my.28.

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de 15º Turno, se hace saber que ha comparecido doña MALVINA SANCHEZ DE KOSINSKI, solicitando rectificación de la partida de su nacimiento, pués donde en la misma aparece como nombre de la inscripta el de "Balvina", debe decir "Malvina". — Montevideo, Abril 21 de 1965. — José Tomás Pereira, Actuario.
19) $ 240.00 15|pub. 6025 Ab.28.-v.my.19.

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de 15º Turno, se hace saber que ante dicho Juzgado ha comparecido ELSA EDITH MARTINEZ GUZMAN de NICOLA, solicitando rectificación de la partida de su matrimonio con Ariel Eros Nicola, pués donde en la misma y refiriéndose a la contrayente dice: "Elsa Edith Guzmán", debe decir: Elsa Edith Martínez Guzmán, gestionándose este trámite con auxiliatoria de pobreza. — Montevideo, Abril 9 de 1965. — José Tomás Pereira, Actuario.
19) D 20|4|55 15|pub 31023 Ab.28.-v.my.19.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE SEGUNDO TURNO DE CANELONES

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Canelones, se hace saber que ante este Juzgado, se solicitó la rectificación de la partida de nacimiento de JESUS VALENTIN SOSA, estableciéndose que en donde dice Valentina debe decir "Valentin" y en donde en la misma cuando se refiere al sexo, dice: femenino, debe decir: "masculino" Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Canelones, 1.o de Abril de 1965. — Esc. Hugo Alvez, Actuario.
19) $ 360 00 15|pub. 5876 Ab 27-v.my.17.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno, se hace saber que ante este Juzgado se ha solicitado la rectificación de la partida de matrimonio de "DOLORES RODRIGUEZ con JACINTO CRUZ RODRIGUEZ", estableciéndose que donde la contrayente figura "María", debe decir "Dolores". — Canelones, 11 de Marzo de 1965. — Dora Moroy Sueta, Actuaria Adjunta.
19) $ 240.00 15|pub. 6778 My.11.-v.jn.19

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE COLONIA

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Colonia, se hace saber que ante este Juzgado ha comparecido FELICIA JUVENALA CAPELLINO CAPELLINO, iniciando los trámites tendientes a obtener rectificación de su partida de nacimiento, en razón de haberse padecido error al establecerse el nombre como "Felisa" y sus apellidos "Capelin", en lugar de Felicia Juvenala Capellino Capellino, que es lo verdadero. Se hace constar, a los fines establecidos por resolución del Poder Ejecutivo del 20|4|955, que el gestionante obtuvo auxiliatoria de pobreza mediante interlocutoria N.o 1706 de fecha 25 de Febrero último. — Colonia, 11 de Marzo de 1965. — Hugo Nelson Odriozola, Actuario.
19) (R. 20|4|55) 15|pub. 31121 My.6-v.my.27.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Colonia, se hace saber que ante este Juzgado ha comparecido JOSEFINA ROSARIA GADA, iniciando los trámites tendientes a obtener la rectificación de las partidas de nacimiento y reconocimiento de sus hijas menores Olga Sonia y Marta Pilar Gada, —actas N.o 237|943: 54|949; 64|945 y 55|949, 3.a Sección—, en razón de haberse establecido erróneamente "Rosario Gada" en lugar de Josefina Rosaria Gada, que es el verdadero. A los efectos legales se hace esta publicación. — Colonia, 8 de Marzo de 1965. — Hugo Nelson Odriozola, Actuario.
19) $ 480 00 15pub. 5871 Ab.27-v.my.17.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE FLORIDA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, en autos: "BLANCO AIDA y POLICARPO DIOGENES. Rectificación de partidas. Lo. 35, Fo. 190, N.o 964", se hace saber que se ha presentado ante este Juzgado Aida y Policarpo Diógenes, solicitando la rectificación de las partidas de nacimiento, en el sentido que donde dice Juana Rodriguez, debe decir "Rafaela Rodriguez", y donde dice Antonia Blanco, debe decir "Juana María Blanco". — Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Florida, 31 de Diciembre de 1964. — Teresita Etcheverry de Taranto, Actuaria Adjunta.
19) $480.00 15|pub. 6883 My.12-v.jn.2.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, se hace saber que se ha presentado ante este Juzgado LEONARDA MONTEÑO solicitando la rectificación de su partida de nacimiento en el sentido que donde dice Leonidas, debe decir: Leonarda. Y a los efectos legales se hace esta publicación. Se hace saber que se encuentra auxiliada de pobreza de acuerdo a la Ley del 20 de Abril de 1955 — Florida, 23 de Abril de 1965 — Teresita Etcheverry de Taranto, Actuaria Adjunta.
19) (R.20|4|55) 15|pub. 31088 My.4-v.my.25.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE LAVALLEJA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, dictada en autos: "MARIA ISABEL SILVERA. Rectificación de partida" (Lo. 33 Fo. 290). se hace saber que ante este Juzgado se han presentado Angel Esperanza Silvera y Basilisia Orrego de Silvera, solicitando la rectificación de la partida de nacimiento de su hija María Isabel, inscripta con el número doscientos treinta y uno al folio dieciseis del libro respectivo llevado por el Oficial del Estado Civil de la primera sección de Lavalleja en el año mil novecientos cincuenta y ocho. en el sentido de que donde la inscripta aparece como "Silveira, María Isabel" debe decir "SILVERA. MARIA ISABEL" y donde dice "comparece Angel Esperanza Silveira", debe decir "comparece ANGEL ESPERANZA SILVERA" por ser lo que corresponde. Y a los efectos del caso se hace esta publicación, haciendo constar que los interesados han obtenido auxiliatoria de pobreza. — Minas, Diciembre 2 de 1964. — Héctor Raúl Vernengo, Actuario.

19) Res.20|4|955 15|pub. 31073 May.3-v.may.21.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE MALDONADO

EDICTO. — Por disposición de la señorita Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento de Maldonado, se hace saber que ante este Juzgado, se solicitó la rectificación de las siguientes partidas: de matrimonio de LADISLAO BONILLA y ESTHER AMADA HERNANDEZ, estableciéndose que donde el apellido de la contrayente figura como "Hernández" debe decir: "Calabuig; y las de nacimiento de Juliana Juana y Rubén Delfino Bonilla, estableciéndose que donde el apellido materno figure como "Hernández" debe decir: "Calabuig". A los efectos legales se hacen estas publicaciones haciéndose constar que se encuentra auxiliado de pobreza (Ley del 20 de Abril de 1955). — Maldonado, 1.o de Diciembre de 1964. — J. Serra Tur. Actuario.

19) (R. 20|4|55) 15|pub. 30972 Ab.26-v.my.14.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE RIO NEGRO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Río Negro, Dr. Daniel Alberto Echeverría, dictada en los autos caratulados: Año 1965. JORGE TOMAS, RAUL LADISLAO, MARTA LAURA DANIEL ALBERTO y MARIA GRACIELA BARTESAGHI SILVEIRA. Rectificación de sus partidas de nacimiento (Lo. 22, Fo. 299, No. 284). se hace saber que ante este Juzgado se han presentado Tomás Bartesaghi y María Laura Silveira de Bartesaghi en representación de su hija legítima menor María Graciela Bartesaghi Silveira. Jorge Tomás Bartesaghi Silveira: Raúl Ladislao Bartesaghi Silveira: Marta Laura Bartesaghi Silveira y Daniel Alberto Bartesaghi Silveira, solicitando la rectificación de sus partidas de nacimiento en la forma siguiente: donde dice: "SILVERA" debe decir "SILVEIRA": donde dice "SILVERA o SILVEIRA" debe decir: "SILVEIRA" por ser éste el auténtico apellido materno. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Fray Bentos, Abril 5 de 1965. — Emma N. Barceló de Quagliata. Actuaria Adjunta.

19) $840.00 15|pub 6207 May.3-v.may.24.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE RIVERA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia. se hace saber que ante este Juzgado se ha solicitado la rectificación de las partidas de matrimonio de MARIA DEL CARMEN DA SILVA en el sentido de que donde en las mismas figura María Natividad da Silva debe decir María del Carmen Da Silva y al final donde dice María N. da Silva debe decir María del C. Da Silva. A los efectos legales se hacen estas publicaciones, haciéndose constar que la gestionante se encuentra auxiliada de pobreza. — Rivera, 22 de Febrero de 1965. — Amelia da Rosa, Actuaria.

19) (R. 20|4|55) 15|pub. 31131 My.7-v.my.28.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE TREINTA Y TRES

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado se hace saber que se inició la rectificación de la partida de nacimiento de MARGARITO LUZARDO, donde dice Margarita Coto. debe decir simplemente Margarito: donde dice del sexo femenino, debe decir: del sexo masculino y donde la partida se refiere a mi persona en género femenino, debe hacerlo en género masculino. Se concedió la auxiliatoria de pobreza a los efectos de esta publicación. Treinta y Tres, dos de Junio de mil novecientos sesenta y cuatro. — Hugo D. Goyenola, Actuario.

19) (R.20|4|55) 15.pub. 31093 My.4-v.my.25.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE TREINTA Y TRES

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de este departamento, se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado ELOY ANTONIO MURAÑA solicitando las rectificaciones de las siguientes partidas: de matrimonio con Genoveva Lago, donde aparece como ANTONIO ELOY, debe decir ELOY ANTONIO; y la de nacimiento de su hija Elda Pastora Muraña, donde aparece el nombre paterno como ANTONIO ELOY, debio decir ELOY ANTONIO, por ser lo verdadero. Se hace constar que se concedió auxiliatoria de pobreza al gestionante. — Treinta y Tres, 8 de Abril de 1965. — Irene Lazo de Ibarra, Actuaria Adjunta.

19) Res.20|4|955 15|pub. 31030 Abr.29-v.my.20.

EDICTO. — Por disposicón del señor Juez Letrado de Primera Instancia de este departamento, se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado ALVARO AIN ALVES, solicitando la rectificación de la partida de su nacimiento en el sentido de que donde figura su apellido paterno como ALVAREZ, debió anotarse ALVES, por ser lo verdadero. Se hace constar que se concedió auxiliatoria de pobreza al gestionante. — Treinta y Tres, 8 de Abril de 1965. — Irene Lazo de Ibarra, Actuaria Adjunta.

19) Res.20|4 955 15|pub. 31031 Abr.29-v.my.20.

20-Remates

PEDRAGOSA SIERRA y R. CRESPI
BANCO HIPOTECARIO DEL URUGUAY
Ejecución Extrajudicial

Por disposición del Banco Hipotecario del Uruguay en el expediente Urbano N.o 855, Serie B'58, EMILIO CATIVELIS SORRONDEGUY y YOLANDA PELLEGRINI TOMADIN, el 27 de Mayo de 1965 a las 14.30 horas y en su ubicación martillero de la firma Pedragosa Sierra y R. Crespi, venderá en remate público, al mejor postor y sobre la base de veinticuatro mil novecientos sesenta y seis pesos, ($ 24.966 00) solar de terreno y mejoras ubicado en la 11.a Sección Judicial de Montevideo, Pad. 112 133. Deslinde: 10 mts. de frente al SE. a calle Fco Echegoyen entre las de Iberia y Carreras Nacionales, distando el punto medio 58 mts. 15 según plano de esta última; 40 mts. de fondo al SO lindando con Pad. 112.134: por el NO. linda con Pad. 112.145 y por el NE. con Pad. 112.132. Superficie 400 mts. cuadrados.

Se previene: A) Esta ejecución se dispone según Arts. 80 y 81 de su O. Orgánica, siendo la deuda al 27|5|65 de $ 15.638.46 más gastos de ejecución. B) El bien se vende en su estado actual de conservación y ocupación sin contrato de arrendamiento registrado; C) El mejor postor consignará en garantía el 10 o|o de su oferta en efectivo y en el acto al representante del Banco en el remate; D) El prometiente comprador escriturará dentro de los 10 días de avisado: son de su cargo gastos y honorarios de escritura, certificados, el 1 o|o de comisión del rematador, y lo adeudado al día de la escrituración por medianerías o cargas análogas y sus accesorios; E) El comprador podrá continuar con la hipoteca ejecutada, tomando a su cargo el saldo del préstamo al día de la escrituración pagando en efectivo la diferencia hasta el precio ofertado quedando sujeto al régimen de calificación de créditos vigente; F) Podrá pagar el precio al contado con títulos hipotecarios del Uruguay v|n. hasta el saldo citado. que asciende al 27|5|65 a $ 12.515.99; G) Títulos e informes en la Sec. Asuntos Legales. (Sarandí 620, P. 3). — Montevideo, 4 de Mayo de 1965. — Edison Mozart Fradiletti, Gerente General.

20) (C.C.) 7|pub. 31136 My.7-v.my.17.

AMADO GALMES REYES
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno
PUBLICO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, Doctor Enrique V. Frigerio, dictada en los autos caratulados: "Adalberto Elisalde y otros c|. RAMON RODRIGUEZ SERPANO y RENEE URTA DE RODRIGUEZ. Ejecución de Hipoteca". (Ficha C-803, año 1964). se hace saber que el día 8 de Junio de 1965, a las 16 horas y en la Asociación Nacional de Rematadores, sita en la calle Zabala N.o 1328 se procederá por el Martillero Sr. Amado Galmés Reyes, asistido del Sr. Alguacil y Sr. Actuario de este Juzgado, a la venta en remate público y al mejor postor del siguiente bien:

Una fracción de terreno y sus mejoras ubicada en la 10a. sección judicial del Dpto. de Montevideo, empadronada con el N.o 96 826, señalada con la letra "I" de la manzana N.o 66 en el plano levantado en Abril de 1918, por el Ing. Federico Capurro e inscripto en la Direc de Topografía el día 22 de Julio del mismo año, con una superficie de 785 mts 84 dmts. que se deslindan así: 19 mts. de frente al S O a la calle Potosí por donde la puerta de entrada está señalada con el N.o 1616 entre las calles Cremona y Mantua. distando el punto medio de su frente 62 mts. de esta última: por 41 mts 36 cmts. de fondo lindando al N.O. con el solar letra "H"; al S.E. con el solar letra "C"; y al N.E. con los padrones Nos. 161.976 y 161.977

Se previene: 1.o) Que el mejor postor deberá consignar al 20 o|o de su oferta en el acto de ser aceptada la misma; 2.o) Que serán de cargo del comprador la comisión del Sr. Rematador y el impuesto municipal a las ventas y|o remates; 3.o) Que los antecedentes y títulos de propiedad se encuentran a disposición de los interesados en la Oficina Actuaria de este Juzgado. calle 25 de Mayo N.o 523, piso 1ro. donde pueden ser examinados.

Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo. Abril 27 de 1965. — Luis Alberto Campodónico, Actuario.

20) $1 800.00 15|pub. 6652 My 7-v my.28.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE PRIMER TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, doctor Enrique V. Frigerio, dictada en los autos caratulados: "Edmundo Mondragón contra ANTONIO DI LANDRO. Disolución y liquidación de sociedad" (Lo. 60 Fo. 103) se hace saber que el día 26 de Mayo de 1965 a las 15 horas y en el local de la calle Yaro No 1121 se procederá por el martillero señor Francisco L. Tambasco a la venta en remate público y al mejor postor de los siguientes bienes: Un compresor Clik con motor: un equipo de soldadura eléctrica: un equipo de soldadura autógena; y herramientas que corresponden a un taller mecánico.

Se previene: Que los antecedentes se encuentran a disposición de los interesados en la Oficina Actuaria de este Juzgado. calle 25 de Mayo No. 523 piso 1ro. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, Mayo 6 de 1965. — Luis Alberto Campodónico, Actuario.

20) $560.00 10|pub. 6747 My.11-my.25.

CARLOS DE ANDA
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno
JUDICIAL

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, en autos: "Lidia Jordan C|. CARLOS MARIA ADALDE FERNANDEZ. Ejecución de Prenda", (62|472), el 27 de Mayo próximo, a las 17 horas, en Nueva York 1145, se rematará por el martillero Carlos De Anda sin base y al mejor postor: una camioneta "PEUGEOT", Mod. 203, padrón 148 294, Matrícula N.o 401-648. A efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, 10 de Mayo de 1965. — Julio Maia, Actuario Adjunto.

20) $240.00 10|pub. 6928 My.12-v.my.26.

DOMINGO A. BIESTRO
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, dictada en los autos: "Carlos A. Carrara y Otros c| JAIME VIADER MAS y Otra" Ejecución de hipoteca (Lo 62 Fo 159), se hace saber que el próximo 30 de Junio a las 16 horas en la Asociación Nacional de Rematadores. Zabala No. 1328 se procederá por el martillero Domingo A. Biestro, asistido por los señores Alguacil y Actuario a la venta en pública subasta y al mejor postor del siguiente bien inmueble: Una fracción de terreno con sus edificios y mejoras situado en la 1ra sección judicial del Depto de Maldonado, ciudad de Punta del Este, empadronado con el número 917 que según el plano del Agrimensor José P. Astigarraga de Diciembre de 1940 inscrito en Catastro con el No 204 el 13 de Diciembre de 1940 se compone de una superficie de 445 ms. 50 dms. así deslindeados: 16 ms. 50 cms de frente al N O a la calle No 22 Av. Juan Gorlero: 27 mts de fondo lindando al N.O con Lovecindo Yáñez. Padrón número 101: S.E padrón No 103 fracción 3: y al S. O. fracción dos padrón No 2061. Esta hipoteca tiene el grado de segunda pues existe una primera a favor del Banco Hipotecario del Uruguay Hip Urbana No 2294 Serie C. año 1950.

Se previene: I) Que el mejor postor deberá consignar el 20 o|o de su oferta en efectivo en el acto de serle aceptada; II) Son de cargo del comprador la comisión del rematador y demás gastos que se originen: III) Los títulos se encuentran depositados en el Banco Hipotecario del Uruguay. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones — Montevido. Marzo 30 de 1965. — Julio Maia, Actuario Adjunto.

20) $2 016.00 21|pub. 5870 Ab.27-v.my.26.

LUIS ALBERTO AMEZTOY
JUDICIAL
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, dictada en autos: "Astengo. Alberto y otros contra LA PROVITERA RUSSO, JOSE y otra. Ejecución de hipoteca" (Libro 66. Folio 303. No 436). se hace saber que el día 10 de Junio próximo a las 16 horas en la Asociación Nacional de Rematadores y Corredores (Zabala No 1328), por intermedio del martillero don. Luis Alberto Ameztoy, se procederá a la venta en remate público, sin base y al mejor postor del siguiente bien: Inmueble empadronado con el No 9451, ubicado en la 5.a Sec. Judicial de Montevideo, señalado con la letra B en el plano del Agrimensor Horacio Uslenghi, de Marzo de 1949 con el No 20.682 y tiene un área de 142 metros 63 decímetros con 14 metros 90 de frente al este a la calle Médanos: 9 metros 63 al sur que por ser esquina son de frente a la calle San Salvador.

Se previene: I) Que el mejor postor en el acto de serle aceptada la oferta consignará el 10 o|o de la misma. II) Serán de cargo del comprador el pago de la comisión legal del rematador, así como los gastos de escritura, certificados e impuestos. III) Que los títulos se encuentran en la Oficina Actuaria de este Juzgado (25 de Mayo 523, piso 3o), a disposición de los interesados. — Montevideo, Mayo 5 de 1965. — Elbio A. Panario, Actuario Adjunto.
20) $ 1.200.00 15|pub. 6311 My.11.-v.jn.19

ARIEL D. PINTADO
JUDICIAL
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, dictada en autos: "Cecchini, Alberto contra BARRIOS, ANIBAL. Juicio ejecutivo" (Libro 66 Folio 314), se hace saber que el día 19 de Mayo próximo a las 16 y 30 horas por intermedio del martillero Ariel D. Pintado, en el local de Juan Lindolfo Cuestas número 1468, se procederá a la venta en remate público al mejor postor con la base de $ 2.000.00 (o sean las 2|3 de su tasación), de 2 tubos para máquinas de proyecciones cinematográficas con sus respectivos lentes. — Montevideo, Abril 27 de 1965. — Elbio A. Panario, Actuario Adj.
20) $ 320 00 10|pub. 6251 My 3.-v.my.14.

MIGUEL CETRANGOLO HIJOS
JUDICIAL
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, en autos "REY PEDRO y defs. JOSEFA DARRIBA DE REY. Sucesión. Libro 53 Folio 98" se hace saber que el día veintiocho de Mayo próximo a las dieciséis horas en Zabala 1328 (Asociación de Rematadores) por el martillero señor Miguel Cetrángolo, hijos, asistido del Alguacil y Actuario con la base de $ 15.040 (quince mil cuarenta pesos), al mejor postor, se sacará a la venta en remate público, el siguiente bien inmueble: un solar de terreno con los edificios y demás mejoras que contiene sito en la 19.a Sección Judicial de Montevideo, empadronado con el número 16.683 el que según plano levantado por el Agrimensor Raúl Bonino inscripto en Catastro con el número 37.929 el 5 de Junio de 1959 tiene un área de 147 metros 32 decímetros, deslindados así: 8 metros 59 centímetros frente al Noroeste, a la calle Porongos No 2510 cuyo punto medio del frente dista 11 metros 40 centímetros de la esquina formada con la calle San Fructuoso. Tiene 17 metros 15 centímetros de fondo y linda: Noreste padrón 16.682 Sureste padrón 16.685 y Suroeste padrones 16.684 y 116.210.

Se previene: a) El mejor postor deberá consignar en efectivo, en el acto el 10 o|o de su oferta. b) Son de su cargo los gastos y derechos de escrituración. Antecedentes en la Oficina Actuaria del Juzgado mencionado. — Montevideo, Abril 10 de 1965. — Julia Techera Fonilla, Actuaria Adjunta.
20) $ 1.200.00 15|pub. 6165 Ab.30.-v.my.21.

ALBERTO VANOLI
Judicial

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, en autos: "Kurt Reininger c|. HUGO A. VARELA. Ejecución de Prenda" (63|198), el 27 de Mayo próximo, a las 15 horas, en Nueva Yorrk 1145, se rematará por el martillero Alberto Vanoli, sin base y al mejor postor: Una soldadora eléctrica. A efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo Mayo 10 de 1965.
20) $240 00 10|pub. 6921 May.12-v.may.26.

ILDEFONSO CORBO
JUDICIAL
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, doctor Fernando Mier Nadal, dictada en los autos caratulados: "Héctor Fava y otros contra VICENTE DELLA CORTE y otra. Ejecución de hipoteca" Libro 63 Folio 471 se hace saber al público que el día 28 de Mayo del año en curso, a las 15 horas, en la puerta del Juzgado calle 25 de Mayo 523 y por intermedio del martillero señor Ildefonso Corbo asistido del Alguacil y Actuario Adjunto del Juzgado, se procederá a la venta en remate público y al mejor postor del siguiente inmueble: Un solar de terreno con sus construcciones presentes y futuras y demás mejoras ubicado en la 17.a Sección Judicial del Departamento de Montevideo paraje "Unión", empadronado con el No 138.669, señalado con el número 17 de la manzana "A" en el plano del Ingeniero Wáshington Zorrilla, levantado en Diciembre de 1929 aprobado por la Intendencia Municipal el 22 de Enero de 1930 inscripto en la Dirección de Topografía el 29 de Enero de 1930 y consta de una superficie de 540 metros 11 decímetros cuadrados que se deslindan así: 22 metros 17 centímetros de frente al Suroeste a la calle Cipriano Miró: 23 metros 60 centímetros al noroeste lindando con parte del solar 10: veintidos metros 81 centímetros al noreste lindando con el solar número 11 y parte del 12 y 24 metros 34 centímetros al sureste, lindando con el solar No 16.

Se previene: 1o) Que el mejor postor deberá consignar en el acto de serle aceptada su oferta y como garantía de las mismas el 15 o|o. 2o) Que los gastos de escrituración y obtención de certificados, serán de cuenta del comprador, así como la comisión legal del rematador y lo que pudiera adeudarse por concepto de pavimento, colector, cordón y cargas análogas; 3o) Que los títulos de propiedad y demás antecedentes del juicio se encuentran de manifiesto y a disposición de los interesados en esta Oficina Actuaria, calle 25 de Mayo Nº 523, 5.o piso. — Montevideo, Abril 8 de 1965. — José Curi Zagia, Actuario.
20) $ 1.680 00 15|pub. 5828 Ab.29-v.my.20.

ALBERTO VANOLI
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno
JUDICIAL

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, en autos: "Jacobo Zaleman C|. ANGELICA COSTA. Ejecución de Prenda", (63|14), el 27 de Mayo próximo, a las 15 horas, en Nueva York 1145 se rematará por el martillero Alberto Vanoli, sin base y al mejor postor: una máquina de coser industrial. A efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Mayo 10 de 1965.
20) $240.00 10'pub. 6922 My.12-v.my.26.

CARLOS DE ANDA
Judicial

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, en autos: "Gnazzo Teresa contra MARIA ANA MONDINO MORALES. Cobro ejecutivo de pesos", (60|405), el 27 de Mayo próximo, a las 15 horas en Nueva York 1145, se rematará por el martillero Carlos De Anda, sobre la base de las 2|3 partes de su tasación: Un televisor. A efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Mayo 10 de 1965.
20) $240.00 10|pub. 6927 May.12-v.may.26.

JULIO CESAR TROBO
JUDICIAL
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno

EDICTO. — Por orden del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, en autos "Siam Torcuato Di Tella contra CARMELO BERARDO" Ejecución de prenda. Libro 62. Folio 22, se rematará por intermedio del martillero Julio César Trobo, el 25 de Mayo próximo a las 16 y 15 horas en la calle Isabela Nº 3264 una motoneta "Siam Lambreta" Mod 125 T. V. con motor N.o 142324, chassis 232364, Padrón 10351 y matrícula número 1822.
20) $ 240.00 10|pub. 6444 My.5.-v.my.19.

ALBERTO VANOLI
JUDICIAL

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno en autos: "Ebenstein, Jorge contra NAHMOD, ISAAC. Juicio Ejecutivo (56|458), el 27 de mayo próximo, a las 15 horas, en Nueva York 1145 se rematará por el martillero Alberto Vanoli, sobre la base de las 2|3 partes de su tasación: una Lavadora y una radio. A efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Mayo 11 de 1965.
20) $240.00 10|pub. 7000 My.13-v.my.27.

JUAN MARQUEZ
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno
PUBLICO

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, Doctor Celestino D. Pereira, en autos: "Texeira Acosta, Rosa Stella contra MALDONADO DE CUADRA, MICAELA y otra. Ejecución de hipoteca" (Lo. 61, Fo. 120), se hace público que el día 8 del próximo mes de Junio, a la hora 15, y en el local de la Casa de Remates, sita en la calle San José N.o 872, se procederá con intervención del martillero, don Juan Márquez, asistido de la Oficial-Alguacil y Actuario del Juzgado, a la venta en remate público y al mejor postor, sin base alguna, del siguiente inmueble:

Una fracción de terreno de chacra con el edificio, construcciones y demás accesiones y mejoras que contiene y le corresponden, ubicado en el paraje "Rincón del Cerro", zona rural de la 16a sección judicial de Montevideo, empadronado con el N.o 43.522, consta, según título de un área de 1 hectárea 4.757 metros 62 decímetros cuadrados, y según plano trazado en Mayo de 1953 por el Agrimensor Herbert Martorelli, inscripto en la Dirección General de Catastro el 1.o de Junio siguiente con el N.o 27.138, consta de una superficie de 1 hectárea 4.740 metros 23 decímetros, que se deslindan así: 85 metros 92 cmts. de frente al Sud-Este al Camino Tonkinson N.o 2650, entre los caminos Simón Martínez y Las Flores, distando su punto medio 631 metros 90 cmts. de la esquina formada con éste último, por 177 metros 7 cmts. al Nord-Este, lindando con el padrón N.o 43.521, por 85 metros 87 cmts. al Nord-Oeste, lindando con el padrón N.o 43.523 y por 175 mts. 19 cmts. al Sud-Oeste con el mismo padrón N.o 43.523.

Se previene: 1.o) Que el mejor postor en el remate deberá consignar en el acto de serle aceptada su oferta, en carácter de seña y en dinero efectivo, el importe correspondiente al 10 o|o de la misma, a los efectos de derecho y 2.o)Que los antecedentes relacionados con la ejecución se encuentran con los títulos de propiedad a disposición de los interesados, para su examen en la Oficina Actuaria de dicho Juzgado, calle 25 de Mayo N.o 523, 6.o piso. — Montevideo, Abril 26 de 1965. — Raúl Llorens, Actuario Adjunto.
20) $1 800.00 15|pub. 6639 My.7-v.my.28.

LUIS ALBERTO AMEZTOY
JUDICIAL
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, dictada en autos: "Cabrera Eduardo J. contra LUIS E. PETRONIO CABRERA y otra. Ejecución de hipoteca Libro 53 Folio 683", se hace saber que el día 26 de Mayo próximo venidero a las 15 y 30 horas y en el local de la Asociación Nacional de Rematadores, calle Zabala Nº 1328, de esta ciudad, se procederá por el martillero don Luis Alberto Ameztoy, asistido de los señores Alguacil ad-hoc designado y Actuario del Juzgado a la venta en remate público y al mejor postor, del siguiente bien: Un solar de terreno con todas las mejoras que contiene, situado en la 11.a Sección Judicial de Montevideo, empadronado con el número 63.786, que según plano del Agrimensor Darío Ferrari de Noviembre de 1963, inscripto en la Dirección General de Catastro, con el número 47.607 el 20 del mismo mes y año, consta de una superficie de 390 metros 88 decímetros, teniendo 9 metros 8 centímetros de frente al Nord-Oeste, a la calle Juan B. Morelli, distando el punto medio 51 metros 84 centímetros de la esquina formada con la calle 20 de Febrero.

Se previene: 1o) Que el mejor postor deberá consignar el 10 o|o de su oferta en efectivo en el acto de serle aceptada, así como también la comisión del señor rematador. 2o) Que los gastos de escritura y certificados serán de cargo del comprador, así como lo que pudiera adeudarse por pavimento, cordón, vereda, colector y conexión, arrimos o cargas análogas y los gastos que su cobro originaren. Y 3o) Que los títulos del inmueble a venderse se encuentran en la Oficina Actuaria de este Juzgado, calle 25 de Mayo Nº 523, piso séptimo, a disposición de los interesados. — Montevideo, Marzo de 1965. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
20) $ 1.560 15|pub. 5806 Ab.26.-v.my.14.

GERONIMO ROMERO
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno
JUDICIAL

EDICTO. — Por resolución del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, dictada en autos: "Artecona, Daniel contra VISITACION SILVESTRE PEREZ LAGO Y OTRA. Ejecución de hipoteca", (Lo. 53, Fo. 228), se hace saber que el día 28 de Mayo próximo venidero, a las 15 y 30 horas y en el local de la Asociación Nacional de Rematadores, calle Zabala N.o 1328, de esta ciudad, se procederá por el martillero don Gerónimo Romero, asistido de los señores Oficial Alguacil y Actuario del Juzgado, a la venta en remate público y al mejor postor, del siguiente bien:

Un solar de terreno, con el edificio y demás mejoras que contiene, situado en la 20.a Sección judicial de Montevideo, empadronado con el N.o 172 261, señalado con el N.o 18 "b", en el plano de Vicente Irastorza, de Enero de 1940, aprobado por la Intendencia municipal, el 31 del mismo mes y año, en el expediente 1302 e inscripto en la Dirección de Avalúos, con el N.o 3422, el 8 de Febrero del mencionado año 1940, según el cual se compone de una superficie de 187 metros 36 decímetros, que se deslindan así:

11 metros de frente al Sur, a la calle Luca, entre Emancipación y Camino General Hornos, distando el punto medio, 15 metros 93 centímetros del principio de la ochava curva que forma con este último; 15 metros 4 centímetros por el Oeste, lindando con parte del solar 19; y 18 metros 96 centímetros por el Este, lindando con el solar 18, todos del mismo plano.

Se previene: 1.o) Que el mejor postor deberá consignar el quince por ciento de su oferta, en el acto de serle aceptada; 2.o) Que los gastos de escritura y certificados, serán de cargo del comprador, así como lo que pudiera adeudarse por pavimento, cordón, vereda colector y conexión, arrimos o cargas análogas y los gastos que su cobro originaren; y 3.o) Que los títulos de la propiedad a venderse, se encuentran en la oficina actuaria de este Juzgado calle 25 de Mayo N.o 523, séptimo piso a disposición de los interesados. — Montevideo, Abril 26 de 1965. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
20) $1 680 00 15|pub. 6340 My.4-v my 25.

JORGE VALLES
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno
Judicial

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de

Octavo Turno, dictada en autos: "Francisco Vilaro. Sociedad en Comandita c|. TEOTIMO FIGUEROA SENA y Otros. Ejecución de hipoteca. B. 1356 año 1964", se hace saber que el 8 de Junio de 1965 a las quince horas, en el hall de este Juzgado, situado en calle Cerrito 586, el Martillero Jorge Valles, asistido del Alguacil por ante un Actuario, procederá a la venta, en remate judicial, sin base y al mejor postor, de un solar de terreno con edificios y mejoras, situado en la décimotercera sección judicial de Montevideo, Barrio Tonkinson, padrón número 42.750 señalado con el No. 25 de la fracción letra "B" en el plano del Ingeniero Raúl Seuanes Olivera de Diciembre de mil novecientos diez, el que según nuevo plano del agrimensor Alejandro Pellistri, de 2 de Enero de 1965, registrado en Catastro con el No. 50.566 en cinco de dichos mes y año, tiene una superficie de mil ciento ochenta y cinco metros y se deslinda así: 15 mts. de frente al Este sobre calle Lucio Rodríguez sin número, entre Camino de la Boyada y Camino Nuevo de la Tablada al Cerro, distante el punto medio de ese frente, según el mencionado plano, 294 metros 20 centímetros y 105 metros 40 centímetros, respectivamente; de los dos caminos citados; 79 metros al Norte, confinando con el Padrón 42.749; 15 metros al Oeste, limitando con el padrón 42 800; y 79 metros al Sur, lindando con el padrón 42 751.

Se previene: 1o.) Que el mejor postor, deberá consignar, en el acto de serle aceptada su oferta, el treinta por ciento de la misma, en garantía (C. P. Civil art. 919); 2o.) Que los gastos y honorarios de escrituración, certificados y comisión del rematador, son de cargo del comprador; 3o.) Que los títulos, plano y demás antecedentes, se hallan en la Oficina Actuaria a disposición de los interesados. — Montevideo, 4 de Mayo de 1965. — Eduardo Mattos Ramos, Actuario.

20) $1.680.00 15|pub. 6708 May.10-v.may.31.

ALBERTO VANOLI
Judicial

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno, en autos: "Alejandro de la Sovera c|. JUAN CARLOS JESUALDI. Ejecución de Prenda" (406|64), el 27 de Mayo próximo, a las 17 horas, en Nueva York 1145, se rematará por el martillero Alberto Vanoli, sin base y al mejor postor: Una motoneta "Puch", padrón No. 17.095 Matrícula No. 8595. A efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Mayo 10 de 1965.

20) $240.00 10|pub. 6926 May.12-v.may.26.

ALBERTO VANOLI
JUDICIAL
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno, dictada en autos: "Berenstein Luis contra ALPUIN WASHINGTON y otra. Ejecución de hipoteca. A 77|1965", se hace saber: que el nueve de Junio próximo, a las quince horas, en el hall de este Juzgado (Cerrito 586), el martillero Alberto Vanoli, asistido del Alguacil, por ante un Actuario procederá al remate judicial, sin base y al mejor postor, de un solar de terreno con edificios y mejoras, situado en la Octava Sección Judicial del Departamento de Canelones, paraje "Balneario Costa Azul", padrón Nº 2075, solar cinco, manzana noventa y dos del plano del Agrimensor Héctor Carlomagno, de 23 de Mayo de 1950, inscripto en la Dirección General de Catastro con el número 5741, el catorce de dichos mes y año, con una superficie de quinientos cincuenta y cinco metros noventa y un decímetros, que se deslinda así: 23.51 al Nordeste frente a calle Latino América; 17,26 al Sudeste, frente a calle de la Florida; 5 metros en la ochava que une ambas alineaciones; 27,04 al Sudoeste, lindando con el solar seis; y 20,79 al Noroeste, confinando con el solar cuatro.

Se previene: 1º) Que el mejor postor deberá consignar al serle aceptada su oferta, el diez por ciento de la misma en garantía (C. P. Civil artículo 919); 2º) Que los gastos de escrituración, honorarios de la misma, certificados y comisión legal del martillero, serán de cargo del adquirente. 3º) Que los títulos y antecedentes del inmueble se hallan en la Oficina Actuaria, a disposición de los interesados. — Montevideo, 22 de Abril de 1965 — Eduardo Mattos Ramos, Actuario.

20) $ 1.632.00 17|pub. 6093 Ab.29.-v.my.24.

GOMENSORO Y CASTELLS
JUDICIAL
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno, doctor Agustín de Vega, en autos caratulados: LAINO DE DEL ZOTTO, ELIDA y RAUL LAINO. Cesación de condominio. Ficha C-6902, se hace saber al público que el día 20 de Mayo próximo a las 15 horas, en la puerta del Juzgado, Cerrito 586, por intermedio de los martilleros Gomensoro y Castells, asistido por el Alguacil y Actuario, se procederá al remate público, sin base y al mejor postor, del inmueble consistente en un solar con el edificio y demás mejoras ubicados en la calle Canstatt Nº 3340 - 3340 bis y 3342, teniendo el siguiente deslinde: fracción de terreno, edificado, situada en la 22.a Sección Judicial de Montevideo, empadronada con el número 129.813 señalada con el número 36 en plano del Agr. Luis Caselli de Marzo de 1927, inscrito en la Dirección de Topografía el 5 de Abril de 1927, compuesta de una superficie de 273 metros 75 decímetros, que lindan: 10 metros en su frente al Oeste de la calle Canstatt números 3340 y 3342 entre las de Trento y Pésaro, distando el punto medio 75 metros y 25 metros de las esquinas con dichas calles, respectivamente. 10 metros al Sur Este, con Juan A. Ferreira: 27 metros 42 centímetros al Nor Este, con el solar 37 y 27 metros, 33 centímetros al Sur Oeste con el solar 35 Debiendo el mejor postor consignar el 10 o|o del precio de venta, y consignar el saldo en la siguiente manera: A) Puede optar por pagar el 50 o|o del precio o la totalidad en el plazo máximo de 60 días, y previo a la escrituración B) Puede optar a pagar el 50 o|o del precio en el plazo de dos años al interés del 1 o|o mensual y con garantía hipotecaria del inmueble vendido, cuyos gastos de constitución y cancelación de hipoteca corren a cargo del deudor Los títulos se encuentran en el Banco Hipotecario. En fe de ello siento la presente que sello y signo, y firmo en la ciudad de Montevideo, al veintitrés de Abril de mil novecientos sesenta y cinco — Clementina D. Colombo, Actuaria Adjunta.

20) $ 1.680 15|pub 6002 Ab.28.-v.my.19.

ALBERTO VANOLI
Judicial

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno, en autos: "Antonio Manzione S. A. c|. RINALDI JUAN LUIS", (6636), el 27 de Mayo próximo, a las 15 horas, en Nueva York 1145, se rematará por el martillero Alberto Vanoli, sin base y al mejor postor: Un compresor de aire y demás bienes embargados. A efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Mayo 10 de 1965.

20) $240.00 10|pub. 6924 May.12-v.may.26.

ALBERTO VANOLI
JUDICIAL
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de 10.o Turno

EDICTO. Por mandato del Sr. Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Turno, doctor Bolívar Etchechury, en autos "Acevedo Elbio Renán c|MARIA I. BERTOLOTTI de SPIESS. Ejecución de Hipoteca" (Ficha C. 395'64), se hace saber que el próximo 3 de Junio de 1965, a las 16 horas, en Zabala 1328 (Asociación de Rematadores), se procederá por el martillero Alberto Vanoli, asistido de los señores Actuario y Alguacil, al remate sin base y al mejor postor, del siguiente bien: Un solar de terreno, edificio y mejoras que le acceden, ubicado en la 11.a Sección Judicial de Montevideo, padrón 69.557, según plano del agrimensor Francisco Vila, del 25 de Setiembre de 1956, inscripto en Catastro con el N.o 32.900, el 28 de los mismos, se compone de 506 metros 76 decímetros, así deslindados: 9 ms. 96 cms. frente al N. O. a Osvaldo Cruz N.o 5048-50, entre Cuchilla Grande y Besares, distando el punto medio 190 metros 36 dms. de la esquina con Cuchilla Grande, 50 ms. 87 cms. al N. E., con padrón 69.556; 10 ms. al S. E. con parte del padrón 69.586; y 50 ms. 89 cms. al S. O. con padrón 69.558.

Se previene: 1) El mejor postor deberá consignar el 20 por ciento de su oferta en garantía. 2) Los gastos de escritura, así como cualquier suma que se debiera por pavimento, colector, cordón, conexión y otras mejoras, serán de cuenta y cargo del adquirente. 3) Que los títulos de propiedad se encuentran depositados en el Banco Hipotecario del Uruguay, Hipoteca Urbana N.o 970, serie A|57 y los antecedentes en esta Oficina Actuaria.

Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Mayo 3 de 1965. — Luis Alberto Campodónico, Actuario.

20) $1.440.00 15|pub. 6716 My.10-v.my.31.

ALBERTO BRUN
Judicial

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Tercer Turno, en autos: "Weitzman Bernardo c|. FRANCISCO ARENA y Otro. Juicio ejecutivo", (177|62), el 27 de Mayo próximo, a las 15 hs. en Nueva York 1145, se rematará por el martillero Alberto Brun, sobre la base de las 2|3 partes de su tasación: Máquinas de tejer medias y demás bienes embargados. A efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Mayo 10 de 1965.

20) $240.00 10|pub. 6929 May.12-v.may.26.

ALBERTO BRUN
Judicial

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimotercer Turno, en autos: "Sacid c|. ESTEVAN MARDUKAY. Med. Preparatorias" (1983|63), el 27 de Mayo próximo, a las 15 horas, en Nueva York 1145, se rematará por el martillero Alberto Brun, sobre la base de las 2|3 partes de su tasación: una lavadora, una licuadora. A efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Mayo 10 de 1965.

20) $240.00 10|pub. 6930 May.12-v.may.26.

ALBERTO BRUN
Judicial

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Tercer Turno, en autos: "Cabrera Nicasio Ademar c|. SILVANO PEREZ. Med. Preparatorias" (2413|63), el 27 de Mayo próximo, a las 15 horas, en Nueva York 1145, se rematará por el martillero Alberto Brun, sobre la base de las 2|3 partes de su tasación: Un compresor, una soldadora autógena y demás bienes embargados. A efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Mayo 10 de 1965.

20) $240.00 10|pub. 6931 May.12-v.may.26.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOTERCER TURNO
PUBLICO

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Tercer Turno, doctor Germán Cabezas, dictado en autos "RODRIGUEZ DORINA PEREZ con JUAN CARLOS ACOSTA LOJO y Otra" ejecución de hipoteca 149'65, se hace saber que el nueve de Junio próximo a las 15 horas en el local de calle Piedras 318 por la firma "Gomensoro y Castells" se sacará a la venta en remate público sin base y al mejor postor el siguiente bien inmueble: un solar de terreno con los edificios y demás mejoras que contiene sito en la 21a. sección judicial de Montevideo, empadronado con el No. 51.685 señalado con el No. 23 de la manzana "B" en el plano del Agr. Juan Mier de 23|4|13, inscripto en Topografía el 28 del citado mes y año. Area: 349 metros 65 decímetros. Deslinde: 9 metros de frente al Noreste a calle Domingo Torres entre las de Mazangano y Molinos de Raffo. El punto medio del centro dista 118 metros 50 centímetros de esta última. Tiene 38 metros 85 centímetros de fondo y linda: Noroeste, solar 21; Suroeste, solar 22; y Sureste, solar 25.

Se previene: 1) El mejor postor deberá consignar en el acto, en efectivo, el diez por ciento; 2) Son de cargo del comprador los gastos y derechos de escrituración; 3) Títulos en el Banco Hipotecario del Uruguay, donde está gravado con primera hipoteca. — Montevideo, Abril 30 de 1965. — Julia Techera Bonilla, Actuaria Adjunta.

20) $1.200.00 15|pub. 6729 My.10-v.my.31.

ALBERTO CANO
JUDICIAL
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de 13º Turno

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de 13º Turno, en autos ROSANO DE SAMANO MARIA ANGELICA. Sucesión. Ficha 449'59 se hace saber que el día veintiséis de Mayo próximo a las 16 horas, en Zabala Nº 1328 (Asociación de Rematadores), por el rematador señor Alberto Cano, sin base y al mejor postor, asistido del Alguacil y Actuario, el siguiente bien inmueble: un solar de terreno y sus mejoras sito en la 9.a Sección Judicial de Montevideo, "Villa Colón" empadronado con el número 47 796, señalado con el número 8 en el plano trazado por el Ing. Demetrio Cima. Area 1.480.05. Deslinde: 17 metros 18 centímetros frente al Sureste a la calle Guanabany, por 86 metros 15 centímetros de fondo, lindando por el Noreste con fracción 4 de Alfonso Caruso; Noroeste, con Lorenzo Veneta y por el Suroeste con fracción 2 de Vicente Caruso

Se previene: a) El mejor postor deberá consignar en el acto el 10 por ciento en efectivo. b) Impuestos y gastos de escrituración a cargo del comprador. c) Títulos y antecedentes en el Banco Hipotecario del Uruguay —Urbana 563— Serie 30 — Montevideo, Abril 10 de 1965. — Julia Techera Bonilla, Actuaria Adjunta

20) $ 960.00 15|pub. 6189 My.4-v.my.25.

A. DOLDAN AMARELLI
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Cuarto Turno
PUBLICO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Cuarto Turno, dictada en autos caratulados: JOSE RODRIGUEZ contra ERNESTO COTELO y otra. Ejecución de hipoteca. (Lo. 62. Fo. 627), se hace saber al público que el día 8 de Junio próximo a la hora 16 y en el local de la Asociación Nacional de Rematadores, calle Zabala 1328, se procederá a la venta en remate público, sin base y al mejor postor, por intermedio del martillero Alberto Doldán Amarelli, con asistencia del señor Alguacil y Actuario del Juzgado del siguiente bien inmueble ubicado en la 12a. sección judicial de Montevideo empadronado con el No. 85.092 señalado con el No. 10 de la manzana letra A, en el plano suscripto el 2 de Enero de 1909 por el Agr. Rosendo Díaz, archivado en el Departamento Nacional de Ingenieros el 20 del citado mes y año según el cual tiene una superficie de 201 metros 8 metros de frente al Norte a la calle Itapebí donde las puertas de entrada están señaladas con los Nos. 2088 y 2090 entre las de Juan Paullier y Cufré; 25 metros, 10 centímetros al Este con el solar 11; 25 metros 25 centímetros al Oeste con el solar 9; y 8 metros al Sur con el solar 13 del aludido plano.

Se previene: 1o.) Que el mejor postor deberá consignar el 10 o|o de su oferta en el

acto de serle aceptada esta; 2o.) Que los tí- tulos y demás antecedentes se encuentran en esta Oficina Actuaria, calle 25 de Mayo 523, 5to. piso, de manifiesto y a disposición de los interesados. — Montevideo, ocho de Abril de 1965. — José Curi Zagia. Actuario.
20) $1.320.00 15|pub. 6604 My.7-v.my.28.

DARIO MARCORA
REMATE JUDICIAL
Juzgado de Paz de la Décima Cuarta Sección de Montevideo

EDICTO. — Por disposición del señor Juez de Paz de la Décima Cuarta Sección de Mon- tevideo, dictada en autos "Casa Giffoni S. A. c|EMILIO PANIZZI. Ejecución de hipoteca, (L.o 8, F o 267)", el día 27 de Mayo corriente a las 16 horas y en el local de José L. Terra 2261, se procederá por el martillero Darío Mar- cora, al remate sin base y al mejor postor de un televisor marca "Muntz" de "23", N.o LB 660. — Montevideo, Mayo 3 de 1965. — Nela Daguerre Vallarino, Actuaria.
20) $ 320.00 10|pub. 6603 My.7-v.my.21.

ALBERTO VANOLI
Judicial

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Quinto Turno, en autos: "Ponczek Bo- ris c|. DEMETRIO CAPRAÑIS. Ejecución de Prenda", (62|515), el 27 de Mayo próximo, a las 17 horas, en Nueva York 1145, se rematará por el martillero Alberto Vanoli sin base y al me- jor postor: un automóvil "Buick", padrón 232, matrícula P-3 231 A los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Mayo 10 de 1965.
20) $240.00 10|pub. 6925 May.12-v.may.26.

ARIEL D. PINTADO
JUDICIAL
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de 15º Turno

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de 15º Turno, dictada en autos "Frugoni Hnos. contra ACOSTA NATALIO. Ejecución de pren- da" (Libro 61. Folio 448), el próximo 31 de Mayo, a las 16 y 30 horas en Juan L. Cuestas 1468, se rematará por el martillero Ariel D. Pintado, un camión Ford V8-Modelo 1947, sin base, al mejor postor. A los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, 3 de Ma- yo de 1965
20) $ 240.00 10|pub. 6830 My.11.-v.my.25.

ARIEL D. PINTADO
JUDICIAL
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de 15º Turno

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de 15º Turno. dictado en autos "Pereira Irachet Juan C. contra LUIS ALBERTO RICO QUA- GLIA. Cobro Ejecutivo de Pesos" (Libro 61. Fo- lio 321), el próximo 31 de Mayo, a las 16 horas en Juan L. Cuestas 1468. se rematará por el martillero Ariel D. Pintado, con la base de las 2|3 partes de su tasación, 2 proyectores de cine "Super Simplex" y equipo amplificador "R.C.A Victor". A los efectos legales se hace esta pu- blicación. — Montevideo, 3 de Mayo de 1965.
20) $ 320.00 10|pub. 6827 My.11.-v.my.25.

ENRIQUE GOMENSORO
PUBLICO
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil del Décimo Quinto Turno

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil del Décimo Quinto Turno en autos caratulados: "Sociedad Económica Administrativa Reservas Sólidas (S E A R S.) contra NORMA BON- SIGNORE MICHETTI y otra Cobro ejecutivo de pesos. (L o 60. F o 315)" se hace saber que el día 2 de Junio próximo. a la hora 15 y en el local de la Casa de Remates de la firma "Gomensoro y Castells" sita en calle Piedras 318 se procederá con intervención del martillero don Enrique Gomensoro asistido de la Oficial-Alguacil y Actuario del Juzgado. a la venta en remate público y por precio que exceda la suma de $ 26 666 66 equivalente a las dos terceras partes del valor de tasación, del siguiente bien inmueble: Un solar de te- rreno con los edificios y demás mejoras que contiene ubicado en la 15 a Sección Judicial de Montevideo empadronado con el N.o 58 393, señalado con el N.o 7 de la fracción "B" en el plano del Agrimensor Federico Delgado. de Junio de 1911 y compuesto de una superficie de 133 mts 50 dmts que se deslindan así: 7 mts. 50 cmts de frente al Norte a la calle Galicia. entre las de Defensa y Constitución. estando señaladas las puertas de acceso a los edificios con los N os 2022 y 2024: 16 mts 82 cmts al Este con el solar N.o 6. padrón nú- mero 35 405: 7mts 82 cmts al Sur lindando actualmente con parte del padrón N.o 14 148 y 18 mts 78 cmts al Oeste con el solar 8. pa- drón N.o 58 394

Se previene: 1.o) Que el mejor postor de- berá consignar en el acto de serle aceptada su oferta en dinero efectivo, el 10 o|o del importe de la misma en garantía de su cumpli- miento y a cuenta del precio: 2.o) Que la comisión legal del rematador y la tasa muni- cipal serán de cuenta del comprador y se ha- rán efectivas en el acto del remate; y 3.o) Que el título de propiedad y demás documen- tación relativa se encuentra en poder del Banco Hipotecario del Uruguay. en garantía de una hipoteca sobre el inmueble que se ena- jena (Hipoteca Urbana No. 707. Serie C|50 y los autos en los cuales se decretó la venta están de manifiesto, a disposición de los in- teresados, en la Oficina Actuaria de dicho Juzgado. calle 25 de Mayo 523 6.o piso. — Montevideo Abril 7 de 1965 — Raúl Llorens, Actuario Adjunto.
20) $1 920.00 15|pub. 5505 Ab.26-v.my.14.

JUAN C. SIMIONI
JUDICIAL
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de 15º Turno

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de 15º Turno, en autos: "Cecchini, Alberto contra OTTAVIONE LAINO. Cobro ejecutivo de pe- sos". (Libro 60. Folio 539), se hace público que el día 28 del próximo mes de Mayo a la hora 15, y en el hall del Palacio de Justicia, calle 25 de Mayo Nº 523, se procederá con in- tervención del martillero don Juan C. Simioni asistido de la Oficial-Alguacil y Actuario del Juzgado. a la venta en remate público y por precio que exceda la suma de $ 20.266.00 equi- valente a los 2|3 del valor de tasación, del siguiente bien inmueble: Una fracción de te- rreno, con las construcciones y demás mejoras que contiene, empadronada con el número 89.648 situada en la 17.a Sección Judicial de Monte- video, la que. según plano de mensura del Agrimensor Julio H Cerviño. trazado en Mar- zo de 1965 inscripto en la Dirección General de Catastro con el número 51.165 el 1º de Abril siguiente, se compone de un área de 380 metros cuadrados, que se deslindan así: 9 me- tros 50 centímetros de frente al Sureste a la calle Dunant. por 40 metros de fondo, por ser esquina da frente al Noreste a la calle Yacuy, lindando al Noroeste con el padrón Nº 89 647, y por el Suroeste con el padrón N.o 89.650,

Se previene: 1º) Que el mejor postor deberá consignar en el acto de serle aceptada su ofer- ta, en dinero efectivo, el 10 o|o del importe de la misma a los efectos de derecho y abonar la comisión del martillero. y 2º) Que los títulos y antecedentes dominiales se encuentran a dis- posición de los interesados, para su examen, en la Oficina Actuaria de dicho Juzgado, calle 25 de Mayo Nº 523, sexto piso. — Montevideo, Abril 20 de 1965. — Raúl Llorens, Actuario Adjunto.
20) $ 1.440.00 15|pub. 6076 Ab.29.-v.my.20.

HECTOR LUIS PEDETTI
PUBLICO
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Octavo Turno

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Octavo Turno, dictada en autos: "María Aurora Cáceres Clavijo y otros c|RAUL HERME- NEGILDO MERNIES GARCIER y otra. Ejecu- ción de hipoteca. (Ficha C-4693)", se hace sa- ber al público que el día 28 de Mayo próximo a las 15 horas en la puerta del Juzgado, calle Cerrito 586 por intermedio del martillero Héctor Luis Pedetti, asistido por el Alguacil y Actuario se procederá al remate público, sin base y al mejor postor del siguiente inmueble: Un solar con edificio y demás mejoras ubicado en la 11.a Sección Judicial de Montevideo, empadronado con el N.o 181.072, señalado con el N.o 16 en el plano de los Agrs. Alberto de Arteaga y Al- berto de Arteaga hijo, de Diciembre de 1941, ins- cripto en la Dirección General de Avalúos con el N.o 7.877 el 2 de Octubre de 1942, compuesto de 520 mts cuadrados con el siguiente deslin- de: mts. 12 00 de frente al S. Oeste a la calle Oficial N.o 7. antes Oficial N.o 1. números 3418 y 3420. entre Abipones y Camino Maldonado, distando su punto medio mts. 63.47 de la esqui- na formada con el Camino Maldonado; metros 40.02 al N. Oeste con el solar 17, padrón N.o 181.071; mts. 13 73 al N. Este con parte del solar 11 padrón 181.077; y mts. 46.68 al S. Este con los solares 12 y 15 padrones 181.076 y 181.073 respectivamente.

Se previene: A) Que el mejor postor deberá consignar el 10 o|o de su oferta en el acto de serle aceptada; B) Que serán de cargo del com- prador la comisión del martillero que deberá consignarse en el momento del remate gastos de escrituración, certificados e impuestos que la ley indica, así como todo lo que pudiera adeudarse por el bien ya sea por pavimento, cordón colector, arrimos y otras mejoras; C) Que los títulos de propiedad se hallan deposi- tados en el Banco Hipotecario del Uruguay (Hipoteca Urbana N.o 1209, Serie B|1958, Pro- puesta N.o 138.439) por soportar el bien un gravamen a favor de dicha Institución y D) Que los antecedentes del juicio se encuentran en poder de la Oficina Actuaria donde podrán ser consultados por los interesados. — Mon- tevideo, 3 de Mayo de 1965. — Clementina D Colombo, Actuaria Adjunta.
20) $ 1.920.00 15|pub. 6534 My.6-v.my.27.

ALBERTO VANOLI
JUDICIAL

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de 18.o Turno, en autos: "Rial de Figueiras, Ra- mona y otra contra JUAN GONZALEZ RO- DRIGUEZ Y OTROS. Pieza sobre inventario y remate de bienes", (26|65), el 27 de Mayo próximo a las 15 horas, en Nueva York 1145, se rematará por el martillero Alberto Vanoli, sin base y al mejor postor: Heladeras, Vitri- nas y demás bienes embargados. A efectos le- gales se hace esta publicación. — Montevi- deo, Mayo 11 de 1965.
20) $240.00 10|pub. 7001 My.13.-v.my.27.

JULIO CESAR TROBO
JUDICIAL
Juzgado de Paz de la Sexta Sección de Montevideo

EDICTO. — Por orden del señor Juez de Paz de la Sexta Sección de Montevideo en autos: "Siam Torcuato Di Tella contra FELIX LAZO BARRIOS Ejecución de prenda. Libro 4. Fo- lio 331, se rematará por intermedio del marti- llero Julio César Trobo, el 25 de Mayo a las 16 y 5 horas en la calle Isabela Nº 3264 una cámara "Siam" 300 J. 4, con enfriadora de cubos de hielo doble y compresor "Sello de Oro" Nº 15.974.
20) $ 240.00 10|pub. 6445 My.5.-v.my.19.

JULIO CESAR TROBO
JUDICIAL
Juzgado de Paz de la Sexta Sección de Montevideo

EDICTO. — Por orden del señor Juez de Paz de la Sexta Sección de Montevideo en autos: "Siam Torcuato Di Tella contra LUIS GONZA- LEZ RODRIGUEZ. Ejecución de prenda" Li- bro 4. Folio 306, se rematará por intermedio del martillero Julio César Trobo, el 25 de Mayo a las 16 horas en la calle Isabela Nº 3264 una cá- mara "Siam" 1001 J. 4 con compresor "Sello de Oro" Nº 14.806.
20) $ 240.00 10|pub. 6443 My.5.-v.my.19.

JULIO CESAR TROBO
JUDICIAL
Juzgado de Paz de la Sexta Sección de Montevideo

EDICTO. — Por orden del señor Juez de Paz de la Sexta Sección de Montevideo en autos: "Casa Giffoni S. A. C. contra ROBERTO CRUZ PEREYRA" Ejecución de prenda. Libro 4. Fo- lio 520, se rematará por intermedio del mar- tillero Julio César Trobo, el 25 de Mayo pró- ximo a las 16 horas 10, en la calle Isabela nú- mero 3264 una máquina de coser "Elgin" Stan- dard ambiente Nº B 9 — 25.371.
20) $ 240.00 10|pub. 6446 My.5.-v.my.19.

ALBERTO VANOLI
Judicial

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Octavo Turno, en autos: "Banco de la República Oriental del Uruguay c|. ISRAEL DULMAN NADELWIS. Ejecución de Prenda". (B-5509). el 27 de Mayo próximo, a las 15 ho- ras, en Nueva York 1145, se rematará por el martillero Alberto Vanoli, sin base y al mejor postor: Máquinas de coser y planchar cuero, pieles y telas. A efectos legales se hace esta publicación — Montevideo. Mayo 10 de 1965.
20) $240 00 10|pub. 6923 May.12-v.may.26.

SERVANDO ECHEVERRIA
Juzgado Letrado de Primera Instancia de Florida
PUBLICO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida Dr. Nelson Catalurda dictada en autos: BANCO DE FLORIDA contra JUAN MIGUEL CABRE- RA PICART y otros. Ejecución de hipoteca. (Lo. 35, Fo. 230), se hace saber que el día 15 de Junio próximo a las 15 horas en las puertas de este Juzgado el martillero señor Servando Echeverría en diligencia que presi- dirá el señor alguacil asistido de actuario pro- cederá a la venta, al mejor postor del siguien- te inmueble:

Fracción de campo, poblaciones y demás mejoras, padrón No. 10.263 situada en la Tercera Sección Judicial de Florida. Puntas de la Cruz, compuesta según título de 13 Hás. 1187 metros y según plano del agrimensor A. López Morán del 13 de Octubre de 1954, de 13 Hás. 1938 metros cuadrados y linda: Norte, inmueble padrón 3695, Este padrón 10.265, Sur campos de Gualberta de la Pedrueza y Oeste padrón 3694

Se previene: Que el mejor postor consigna- rá en el acto de serle aceptada su oferta el 10 o|o de la misma. siendo de su cargo los gastos de escrituración, certificado, impuestos municipales y honorarios de rematador. Los títulos y demás antecedentes se encuentran en la Oficina Actuaria a disposición de los in- teresados. — Florida. Mayo 4 de 1965. — Te- resita Etcheverry de Taranto. Actuaria, ad- junta.
20) $1.224.00 17|pub. 6881 My.12-v.jun.4.

MARIO SANCHEZ
Juzgado Letrado de Primera Instancia de Florida
JUDICIAL

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida en autos: "BOTTA COTIGNOLA CARMEN Inca- pacidad. Libro 31 Folio 359" se hace saber que el 19 de Mayo próximo a las 14 horas en las puertas de este Juzgado el martillero Mario

Sánchez en diligencia que presidirá el señor Alguacil asistido de Actuario procederá a la venta al mejor postor y sobre la base de pesos 328 12 de: 1|8 ava parte indivisa de 2 fracciones de campo sita en las chacras de esta ciudad padrones 8595 y 1068 compuesta según título respectivamente de 5 hás. 1651 metros 67 decímetros y 2 hás. 2136 metros 43 decímetros y según plano de 7 hás. 3520 metros que lindan N. E. G. Alvarez; S. E. calle Pública; S. O. suc Francisco Petruccio y N. E. Juan Botta y Emilio Teperino.

Se previene: Que el mejor postor consignará el 10 o|o en el acto de serle aceptada su oferta siendo de su cargo los gastos, honorarios de rematador e impuestos municipales. Los antecedentes se encuentran en la Actuaría a disposición de los interesados. En fe de ello, siento el presente que signo y firmo en Florida a veintinueve de Marzo de mil novecientos sesenta y cinco. — Florida, Marzo 29 de 1965. — Artaldo R. Fontes Trelles, Actuario.

20) $ 960.00 15|pub. 5927 Ab.28.-v.my.19.

SERVANDO V. ECHEVERRIA

Juzgado Letrado de Primera Instancia de Florida

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, dictada en autos: "DOS SANTOS ALCIDES B. RAUL MENDEZ ZULMA y AMALIA MARGOT DIAZ de MENDEZ Ejec. de hipoteca. Lo 35. Fo 292" se hace saber al público que el día 10 de Junio próximo a las 16 horas en la Fonoplatea del Centro Comercial sito en General Rivera 495 de esta ciudad el Martillero Servando V. Echeverría, en diligencia que presidirá el señor Alguacil Asistido de Actuario procederá a la venta al mejor postor y sin base del siguiente bien:

Una fracción de campo, poblaciones, arboledas y demás mejoras, ubicado en el paraje "Las Canteras" 4a. sec. jud. del Dpto de Rocha, padrón N.o 2097 señalado con el N.o "Uno" A en el plano trazado por el Agr. Homero Cardozo e inscripto con el N.o 610 el 3 de Marzo de 1955 en la Oficina Dptal de Catastro de Rocha, compuesta según dicho plano y el título respectivo de 1626 hectáreas 5740 metros cuadrados que linda a estar al aludido plano al noreste en 8000 metros 10 cmts con campos de María Terra, de Irma Terra de Silva y de Celedonio Arrieche; al Sur-este en 1957 metros 50 cmts. en camino vecinal, que separa de predios de los señores Améndola Hermanos; al suroeste en 8144 metros 70 cmts con la fracción "Uno" B actualmente de Raúl Méndez Zubía y al noroeste con el Arroyo Sarandí de la India Muerta que divide de herederos de Mauro Amaral y de la sucesión de Juan Ache.

Se previene: Que el mejor postor consignará el 10 o|o al serle aceptada la oferta a los efectos del art. 919 del C.P.P. y que la comisión del rematador impuesto municipal a los rematés y gastos de escrituración serán de cuenta del comprador salvo que resultare serlo uno de los ejecutantes. Los títulos y demás antecedentes se encuentran a disposición de los interesados en la Oficina Actuaria de este Juzgado. Y a los efectos de derecho se hace esta publicación por el término legal. — Florida, Marzo 29|965. — Artaldo R. Fontes Trelles, Actuario.

20) $3.380.00 30|pub. 5019 Ab.5-v.my.25.

SERVANDO V. ECHEVERRIA

JUDICIAL

Juzgado Letrado de Primera Instancia de Florida

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida dictada en autos: "Fernández Armando contra Sucesión ODOLFO FERNANDEZ. Investigación de paternidad y petición de herencia. Libro 33. Folio 327" se hace saber que el día 28 de Mayo próximo a las 15 horas en las puertas de este Juzgado el martillero Servando V. Echeverría en diligencia que presidirá el señor Alguacil asistido de Actuario procederá a la venta al mejor postor y sobre la base de $ 42.827 94 de los siguientes bienes: Las fracciones de campo ubicadas en el Paraje Blanquillo, 6.a Sección Judicial del Departamento de Durazno, empadronadas en mayor área con el número 2272 y que según plano del Agrimensor Ariel Cabrera de Junio de 1962, inscripto en la Dirección General de Catastro con el número 2070, el 17 de Setiembre de 1962 —donde se les señala con los números 11, 12 y 13 C— están compuestas respectivamente de 23 hás. 6764 metros. 23 hás. 6764 metros, y 10 hás. 5228 metros, lo que por estar linderas entre sí forman una superficie total de 57 hás 8756 metros.

Se previene: El mejor postor consignará el 10 o|o de su oferta al serle aceptada, siendo de su cargo la comisión del rematador e impuestos municipales y que los títulos y demás antecedentes se encuentran en la Oficina Actuaria a disposición de los interesados. — Florida, Abril 7 de 1965. — Artaldo R. Fontes Trelles, Actuario.

20) $ 1 440 20|pub 5752 Ab.26.-v.my.24.

CONRADO F. BONILLA

Juzgado Letrado de Primera Instancia de Maldonado

EJECUCION HIPOTECARIA

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento de Maldonado, dictada en autos: "Cabrera Mena, Donato J. y otra contra TEJERA DELGADO, GREGORIO Y OTRA. Ejecución de Hipoteca" (Lo. 14, Fo. 257), se hace saber que el día 10 de Junio del año en curso, a las 15 horas y ante las puertas de este Juzgado, el martillero Conrado F. Bonilla procederá a la venta en remate público y al mejor postor del siguiente bien: Una fracción de campo y mejoras situada en Chacras de Maldonado, (Primera Sección Judicial de este Departamento), empadronada con el N.o 11.430, señalada con el N.o 2 en plano de mensura y fraccionamiento del agrimensor José Pedro Plada, inscripto en la Oficina Departamental de Catastro de Maldonado, el 17 de Enero de 1948 con el número siete, de una superficie de nueve hectáreas seiscientos setenta y nueve metros dos mil trescientos cincuenta centímetros con frente: al norte a camino vecinal; al Sur: sucesión de Gaspar Tejera; al Este, la misma sucesión y al Oeste: fracción 1 de dicho plano.

Se previene: Que el mejor postor deberá consignar el diez por ciento de su oferta en el acto de serle aceptada. — Maldonado, Abril 26 de 1965. — J. Serra Tur, Actuario.

20) $1 080 00 15|pub. 6851 My.12-v.jn.2.

CARLOS A. THEVENET

JUDICIAL

Juzgado Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Paysandú

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Paysandú, en autos: "SILVIA RODRIGUEZ de ARRALDE, por sí y como Curadora de su hijo incapaz ENRIQUE ADRIAN ARRALDE RODRIGUEZ. Subasta" (Libro 24. Folio 633. Nº 757), se hace saber: Que el día 3 de Junio p. v. a las 16 horas y en el Vestíbulo de este Juzgado (Leandro Gómez 955 —altos—) y por intermedio del rematador don Carlos A. Thevenet, asistido del señor Alguacil y Actuario, se procederá a la venta en remate público y al mejor postor, con la base de $ 6.000.00 (seis mil pesos m|n) el siguiente bien: Un inmueble ubicado en la manzana 315 de esta ciudad 12.a Sección Judicial de Paysandú, padrón número 2254, con una superficie de 365 metros cuadrados 6013 centímetros, con 10.82 metros de frente al Este sobre la calle Misiones entre las de Pastor y Tacuarembó.

Se previene: a) Que el mejor postor deberá consignar en el acto de serle aceptada su oferta el 10 o|o en garantía de la misma. b) Que la comisión del Rematador será de cargo del comprador. c) Que los gastos de escrituración se pagarán de acuerdo con la ley. d) Que los títulos del bien a subastarse podrán ser examinados por los interesados en la Oficina Actuaria de este Juzgado. — Paysandú, Abril 21 de 1965. — Oscar Casas Hartmann, Actuario Adjunto.

20) $ 1.080.00 15|pub. 6530 My.6.-v.my.27.

ELBIO FERNANDEZ

JUDICIAL

Juzgado Letrado de Primera Instancia de 2º Turno de Paysandú

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Paysandú, en autos: "JEFATURA DE POLICIA DEL DEPARTAMENTO DE PAYSANDU. Hallazgo" (Libro 13. Folio 165 Nº 804), por auto N.o 713 de fecha 24 de Febrero de 1965 se ha decretado el remate público de los bienes hallados, por el rematador señor Elbio Fernández, asistido de los señores Alguacil y Actuario, el día 20 de Mayo entrante a las 15 y 30 horas, en el Vestíbulo de este Juzgado, calle 18 de Julio 1186 (altos) y al mejor postor de los siguientes bienes muebles: ocho fardos conteniendo 14 cortes de casimires de distinta calidad, color y metraje, con un peso total de 160 kilogramos.

Se previene: 1º) Que el mejor postor deberá consignar la totalidad de su oferta en el acto de serle aceptada y que serán de su cuenta la comisión del rematador. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Paysandú, 26 de Abril de 1965. — Jorge Pérez Scremini, Actuario.

20) $ 560.00 10|pub. 6425 My.5.-v.my.19.

FELIX MACEDO

JUDICIAL

Juzgado Letrado de Primera Instancia de Rivera

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rivera, dictada en los autos caratulados "Mariano Hugo Brufao contra CORNELIO LEAL LUCAS y otra. Juicio Ejecutivo". (Libro 47. Folio 64) se hace saber que el día 28 de Mayo del corriente año a la hora 16 y en el lugar de ubicación del bien, se procederá a la venta en remate público al mejor postor por el martillero don Félix Macedo con asistencia de los señores Alguacil y Actuario del siguiente bien inmueble: una fracción de terreno, que es parte del solar 2 de la manzana Nº 221 de la planta urbana de ésta ciudad Primera Sección, padrón N.o 2.819 señalada con el número 5 en el plano de mensura y división del agrimensor Zoé Taroco, de Febrero de 1948, inscripto el 14 de Setiembre de ese año con el número 211, en la Oficina de Catastro de Rivera, según el cual tiene un área de 551 metros 2 080 centímetros de forma rectángular con 27 metros 2 centímetros de frente al noreste a la calle General Artigas, y al suroeste con la fracción número 8; por 20 metros 40 centímetros de fondo con frente también por ser esquina al sureste a la calle Máximo Armand Ugón, e igual extensión al noroeste lindando con la fracción número 4 de dicho plano.

Se previene: I) Que el mejor postor deberá consignar el 20 o|o de su oferta en el acto de serle aceptada en garantía de la misma. II) Serán de cargo del comprador, los gastos y honorarios de la escritura, certificados e impuestos que le correspondan. III) Que los títulos y demás documentos se encuentran depositados en la Oficina Actuaria de éste Juzgado. — Rivera, 30 de Marzo de 1965. — Amelia Da Rosa, Actuaria.

20) $ 1 440 00 15|pub 6006 Ab.28.-v.my.19.

ERNESTO F. BIRRIEL

JUDICIAL

Juzgado Letrado de Primera Instancia de Rocha

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rocha, doctor don José Chaves Miranda, en autos "Caja Nacional de Ahorros y Descuentos contra HOMERO JAVIER MIRAGLIA VISCONTI. Ejecución de hipoteca (20-601)" se hace saber al público que el día 28 de Mayo del corriente año, de las 15 horas a las 15 y 15 y en las puertas de este Juzgado se procederá con intervención del martillero don Ernesto F. Birriel asistido del Oficial Alguacil y suscrito Actuario, a la venta en remate público y al mejor postor, del siguiente bien: Una fracción de terreno solar ubicado en la 4.a Sección Judicial del Departamento de Rocha, en la manzana Nº 65 del plano Oficial de la Ciudad de Castillos, empadronado con el número 222 compuesto según plano del Agrimensor don Homero Cardoso inscripto en la Oficina Departamental de Catastro de Rocha con el número 3365 el 12 de Noviembre de 1964 de una superficie de quinientos noventa metros cuadrados treinta decímetros, que linda: 17 metros 19 centímetros de frente al Sur, a la calle 25 de Agosto: entre las calles González y Núñez; distando el punto medio de su frente 25 metros 77 centímetros de la esquina que se forma en el cruce de las calles 25 de Agosto y González: igual extensión en el fondo al Norte, lindando con parte del padrón 219, propiedad de Víctor Z. Rodríguez; por 34 metros 36 centímetros en cada uno de sus costados, lindando al Este, con el padrón 223 propiedad de Sucesores de Anastasio Rodríguez y al Oeste con los solares padrones 220 y 221 de propiedad de Fermina Céspedes y de Ricardo Olivera.

Se previene: 1º) Que el mejor postor deberá oblar el 10 o|o de su oferta en el acto de serle aceptada la misma: 2º) Que serán de cargo del comprador los gastos y honorarios, impuestos correspondientes, certificados de los distintos Registros y comisión legal del martillero y cualquier otro y 3º) Que los títulos de propiedad y demás antecedentes se encuentra a disposición de los interesados en la Oficina Actuaria de este Juzgado. — Rocha, 23 de Febrero de 1965. — José A. Ribot Llana, Actuario.

20) $ 1.800.00 15|pub. 6452 My.5.-v.my.26.

EDUARDO C. PEDUZZI

JUDICIAL

Juzgado Letrado de Primera Instancia de San José

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento de San José dictada en autos: "Alvarez Bozzolasco (Luis Pedro) y otros c|CAMY ARQUINARENA (WALTER NOEL) y otra. Ejec. de hipoteca. Libro 17. Folio 527", se hace saber que el día 10 de junio de 1965 a las 15 horas, en las puertas de este Juzgado, se procederá por el martillero don Eduardo C. Peduzzi, asistido de los señores Alguacil y Actuario, a la venta en remate público, sin base y al mejor postor, del siguiente bien: Una fracción de campo ubicada en la 4.a Sección Judicial de este Departamento. Padrón N.o 12.231 que según plano del Agrimensor Peter Alvez de 1957 (Abril) inscripto el 8 de Abril de 1958 con el N.o 1 477 en la Dirección General de Catastro, con un área de 145 hás 2837 metros y linda al N. 519 metros 80 centímetros con camino vecinal que separa de Benjamín Ramírez y Elvira Ferminia Vicil de Corbo; al E. 3151 metros 90 centímetros con Suc. Valentín García, Evaristo Arguinarena y Bernardo Serres; al S. en 477 metros con Susano Almada y al O. en 2935 metros 30 centímetros con fracción 4 A. del plano.

Se previene A) Que el mejor postor deberá consignar el 20 o|o de su oferta en el acto de serle aceptada la misma; B) Que los gastos de escrituración, certificados corresponden al comprador y C) Que los títulos y demás antecedentes se encuentran en esta Oficina, a disposición de los interesados, (calle Treinta y Tres Nº 643). — San José, Abril 27 de 1965. — Isabel C. Pedret, Actuaria Adjunta.

20) $ 1.440.00 15|pub. 6463 My.5.-v.my.26.

WASHINGTON B. SIERRA

Juzgado Letrado de Primera Instancia del Departamento de San José

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del departamento, dictada en los autos: "Varela Martínez (Eladio) y otros c. CAMY ARGUINARENA WALTER NOEL y otra. Ejecución de Hipoteca (Lo. 17 Fo. 477)" se hace saber que el día 20 de Mayo de 1965 a las 15 horas en las puertas

de este Juzgado, se procederá por el martille- ro don Wáshington B. Sierra, asistido de los señores Alguacil y Actuario a la venta en re- mate público y con la base del aforo para la contribución inmobiliaria o sea la suma de cua tro mil doscientos pesos ($ 4.200 00). del si- guiente bien: El inmueble situado en la 4ta. sección del departamento de San José (según título) y en la 7.a sección del referido de- partamento (según planilla) empadronado con el No. 1.247 que según plano del Agrimensor Peter Alvez inscripto en la Oficina de Catas- tro de San José con el No 28 el 1o de Fe- brero de 1949 es la fracción B. y consta de 37 hectáreas 3426 mts. y linda al Norte en dos líneas: una de 1.310 ms un martillo entran- te de 12 mts que corre de Norte a Sur hasta la 2a. línea a éste viento que en 243 mts se- para de la fracción A, del indicado plano y Sucesión Garmendía: al Este en 230 mts. con fracción C. del plano: al Sur en 1560 mts. 80 d. c. con Miguel Arguinarena y al Oeste en 241 mts. con Roberto Pietracaprina.

Se previene: 1o.) que el mejor postor debe- rá consignar el 10 o|o de su oferta en el acto de serle aceptada: 2o.) Que los títulos y an- tecedentes se encuentran a disposición de los interesados en la Oficina de este Juzgado, ca- lle Treinta y Tres No 643. Y a los efectos le- gales se hacen estas publicaciones. — San Jo- sé, Abril 7 de 1965. — Isabel C. Pedret, Actua- ria Adjunta.

20) $1.440.00 15|pub. 5869 Abr.27-v.may.17.

RICARDO MELA
Juzgado Letrado de Primera Instancia de Soriano
PUBLICO

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Soriano. dictada en los autos: JUAN JOSE PEÑA con- tra PEDRO DETJEN MESNER y otra. Eje- cución de hipoteca. (Lo. 35. Fo. 379). se ha- ce saber: que el día 31 de Mayo próximo a las 16 horas y en las puertas de este Juzga- do y por intermedio del martillero don Ri- cardo Mela, asistido por el alguacil y actua- rio, se procederá a la venta en remate públi- co y al mejor postor. sucesivamente y por separado de los siguientes inmuebles:

A) Una fracción de campo ubicada en la tercera sección judicial de Soriano, padrón en más área No. 1378, lote letra B. del pla- no del agrimensor Joaquín W. Campolo re- gistrado con el No. 140 en la Dirección Ge- neral de Avalúos e Inmuebles del Estado el 2 de Octubre de 1940, y compuesta de una superficie de 172 Hás. 8508 metros 7965 cen- tímetros cuadrados, y linda: al Nor este en parte campo de Casimiro Echezarreta y en parte Alberto Ruiz y otro. al Sur este en parte con campo de Ildenfonso Alayóm y en parte Servidumbre de paso por medio con fracción C. de Sara Lorenza Detjen de Bel- monte; por el Sur oeste camino vecinal de Dolores a Cañada Nieto por medio con frac- ción A. y por el Nor oeste Casimiro Echeza- rreta; B) Una fracción de terreno con cons- trucciones y demás mejoras, ubicada en la tercera sección judicial de Soriano padrón No. 341 de Cardona, manzana No. 2, lote uno del plano del agrimensor Joaquín W. Campelo de Enero de 1942, compuesto de una superficie de 293 metros cuadrados que lin- da: al Norte 17 metros 85 centímetros con sucursal Cardona de Banco República; al Es- te 20 metros 21 centímetros de frente a calle Santa Isabel; al Sur 11 metros con Boulevard José C. Cardona, y tres líneas de 10 metros 36 centímetros al Oeste; 6 metros 85 centíme- tros al Sur y otra de 9 metros 85 centímetros al Oeste lindando con el solar dos del mismo plano.

Se previene: 1o.) Que el mejor postor de- berá consignar en el acto de serle aceptada su oferta el 20 o|o de la misma como seña; 2o.) Que los gastos de escrituración certifi- cados e impuestos legales, así como la comi- sión del rematador serán de cargo del com- prador; 3o.) Que los títulos y demás antece- dentes relativos a los bienes que se rematan se encuentran en la Actuaría de este Juzga- do a disposición de los interesados. — Mer- cedes, Abril 30 de 1965 — Horacio A. Ca- zalás. Escribano, actuario.

20) $2.040 00 15|pub. 8614 My.7-v.my.28.

ROGELIO T. VAZQUEZ
Juzgado L. de 1ra. Instancia de Treinta y Tres
PUBLICO

EDICTO — Por disposición del Juzgado Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres, en autos: "GOYENOLA FANNY DINO- RAH. Venta de inmueble". (Lo. 25, Fo. 190 N.o 163)., se hace saber que el 18 de Junio de 1965. a las 15 horas, en el lugar de ubicación. se procederá a la venta en subasta pública, por el martillero Rogelio T. Vázquez, en di- ligencia que presidirá el Juez de Paz de la sex- ta sección, de los siguientes bienes inmuebles, ubicados en Cerro Chato, sexta sección judi- cial de Treinta y Tres y que según plano del agrimensor Aladino S. Amaro, inscripto con el N.o 106, el 29 de Julio de 1943, en la Di- rección General de Catastro se individualizan así:

1.o) Fracción A, Padrón 83, con las construc- ciones y mejoras, superficie 635 metros 66 de- címetros y linda: 42 metros 95 centímetros al Norte con Hermenegildo Zeballos; igual medi- da al Sur con fracción B; 14 metros 80 cen- tímetros al Este con fracción C; igual medi- da al Oeste frente a Camino Nacional a Melo. Base: $ 47.612.00;

2.o) Los derechos posesorios o cualquier otros derechos que les correspondan a Orosmán Dante Alvarez Conde y Fanny Dinorah Goye- nola, en la fracción C y mejoras, padrón 729, superficie 842 metros 65 decímetros y linda: 49 metros 04 centímetros al Norte con Herme- negildo Zeballos; 49 metros 09 centímetros al Sur con Simona Delicia Gómez; 17 metros 18 centímetros al Este frente a calle Liborio Ro- lán; igual medida al Oeste con las fracciones A y B. Base $ 3.372.00.

Se previene: 1.o) Que el mejor postor de- berá consignar el diez por ciento de su ofer- ta; 2.o) Serán a cargo del comprador la co- misión del rematador, certificados de los re- gistros públicos y gastos de escrituración, ex- cepto de los impuestos que gravan a los ena- genantes; 3.o) Que los títulos, plano y de- más antecedentes se encuentran a disposición en esta oficina actuaria. — Treinta y Tres, 26 de Abril de 1965. — Esc. Irene Lazo de Ibarra. Actuaria Adjunta.

20) $1.560.00 15|pub. 6954 My.13-v.jn.3.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE TREINTA Y TRES
PUBLICO

EDICTO — De mandato del señor Juez Le- trado de Primera Instancia de Treinta y Tres dictado en autos "GIGENA de PADULA MA- MERTA. Sucesión. Incidente Partición" (Lo. 26 Fo. 681 No. 184), se hace saber que ha de- signado al escritorio de "Negocios Rurales de Daniel Alfaro" para la venta de los muebles semovientes y frutos del país, de pertenencia de la sucesión, la venta de semovientes y mue- bles. se realizará el día 27 de Mayo de 1965 a las 14 horas en el local "Sarazola", tercera sec- ción de este departamento y los frutos (lana y cueros) el día 28 de Mayo de 1965, a las 11 horas en el local "Barraca Yerbal" sito en es- ta ciudad, calle Manuel Meléndez esquina Ave- lino Miranda. Se hace constar que la venta se realizará al mejor postor. — Treinta y Tres, 26 de Abril de 1965. — Esc. Irene Lazo de Iba- rra. Actuaria Adjunta.

20) $960.00 10|pub. 6698 May.10-v.may.24.

21-Segundas Copias

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE OCTAVO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno, dictada en autos: "CENSA. Se- gundas copias. F. 187|1964". se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado: la Com- pañía Exhibidora Nacional Sociedad Anónima (CENSA), solicitando la expedición de la se- gunda copia de la escritura de compraventa e hipoteca celebrada en Montevideo, el 31 de Ene- ro de 1959 por ante el Escribano Juan Rolfo entre Compañía Exhibidora Nacional Sociedad Anónima (CENSA), y los esposos José Antonio Barbieri y Elena Josefina González Barele. en virtud de la cual estos adquirieron: el aparta- mento unidad 803, del edificio construído en el Padrón Matriz No 8.977 sito en la 7.a Sección Judicial de Montevideo. estando empadronado el apart. con el No 202.858. Dicho inmueble está con el número 202.858. Dicho inmueble está ubicado en la Avenida 18 de Julio, Número de puerta 1712, y en garantía de un saldo de pre- cio los compradores constituyeron segunda hi- poteca en favor de la sociedad vendedora. De acuerdo a lo dispuesto se cita, llama y emplaza a todos los que se consideren con derecho para que comparezcan a deducirlos en estos autos dentro del término de treinta días bajo aperci- bimiento de proseguir los trámites sin su in- tervención. — Montevideo, 2 de Diciembre de 1964 — Alberto Martínez Irigoyen, Actuario Adjunto.

21) $ 640.00 10|pub. 6273 My.3.-v.my.14.

UZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE DURAZNO

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Durazno. doctor don Luis A Galagorri Paz. dictada en los autos caratulados: "MARIA GISLENA CA- RRO DE GUTIERREZ Segunda copia". (Lo. 44, Fo. 451). se hace saber al público que se ha solicitado expedición de segundas copias de la escritura de partición extrajudicial otor- gada el día 22 de Noviembre de 1920, en la ciu- dad de Durazno, ante el escribano Pedro F Alburquerquer, de los bienes quedados al fa- llecimiento de don Pedro Carro, otorgada con sus coherederos: Ascensión Pintos de Carro, Eustaquio, Regino, Felipe Zaragosa, Pedro Ró- mulo, Adolio Juan, Ana María Carro de Fiel- tas e Nieves Carro de Laguna y María de la Cruz, Pedro e Luisa Capucho Carro, en la que se me adjudicó una fracción de campo sita en la undécima sección judicial del Departa- mento de Durazno padrón 4 799, señalada con el N.o 5 en el plano de mensura y división practicada en Junio de 1919 por el agrimensor Floro J de Souza y compuesta de una super- ficie de 4 hectáreas 6.417. lindando por el Nor- te donde mide 163 metros 66 centímetros con doña Adela Lema de Capucho; por el Este don- de mide 279 metros con la fracción adjudica- da al heredero Juan Francisco Carro; por el Sur, donde mide 153 metros 20 centímetros con la fracción N.o 12 adjudicada a la señora Ascensión Pintos de Carro y por el Oeste don- de mide 300 metros con la fracción N.o 6 de la sucesión Cruza Carro de Capucho. En con- secuencia se cita, llama y emplaza a todos los que se consideren con derechos para que comparezcan a deducirlos dentro del término de treinta días en estos autos, bajo apercibi- miento de seguir el trámite sin su interven- ción con arreglo a lo dispuesto por la Ley N.o 11.759 del 19 de Noviembre de 1951. — Durazno, Febrero 19 de 1965. — R. Landoni de Rodríguez, Actuaria Adjunta.

21) $1.040.00 10|pub. 6171 My.12-v.my.26.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE TREINTA Y TRES

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de este Depar- tamento, en autos: BARNADA de TAJES CARMELA DOMICILDE. Segunda Copia Es- critura. Libro 26, Folio 1027, No. 36, se hace saber que compareció la nombrada solicitan- do la expedición de segunda copia de escritu- ra de compraventa autorizada por el escriba- no Carlos Hontou Aguiar, el diecisiete de Setiembre de mil novecientos veinticinco, en esta ciudad, de una fracción de campo si- ta en Molles, décima sección del departamen- to de Lavalleja, empadronada con el No. 1435 compuesta de una superficie de seis hec- táreas, tres mil trescientos diez y seis centiá- reas, diez y ocho decímetros lindando por el Norte con Cecilio Hernández; por el Sur con Antonina Marcolina Hernández de Barnada, por el Este con la fracción número catorce, perteneciente a todos los herederos, de Dioni- sio Fernández y por el Oeste con Peregrina Valentina Hernández.

En consecuencia se cita llama y emplaza a todos los interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días a estar a derecho. — Treinta y Tres, 23 de Abril de 1965. — Irene Lazo de Ibarra. Actuaria, ad- junta.

21) $560.00 10|pub. 6738 My.10-v.my.24.

22-Sociedades de Responsabilidad Limitada

CANTERA LAVALLEJA LIMITADA

Por escritura que autorizó el Esc. Dugald G. Bonelli, en Minas el 24 de Diciembre de 1964, inscripta en el Registro Público de Comercio de Lavalleja, con el número 20 al folio 116. del Tomo No 10, se constituyó la Sociedad de Res- ponsabilidad Limitada, denominada "CANTERA LAVALLEJA LIMITADA" con domicilio en pa- raje "La Plata", 1.a Sección Judicial de Lava- lleja Objeto: Explotación de canteras de pie- dra de cal y todo lo anexo a dicho ramo. So- cios: Medardo Zubeldía Máximo Palavecino; Francisco Navarro; Pascual Barrios; Pedro Ro- mero; Eugenio Dallani; Uberfil Lavega; Vicen- te Martínez y Vicente Justo Benavente Capi- tal: $ 5 000.00. integrado totalmente en di- nero, y aportado en la proporción de $ 3.000 00 el socio señor Zubeldía y $ 250.00 cada uno de los demás. Administración: Medardo Zubeldía. Plazo: 2 años prorrogables automáticamente por periodos de 2 años. Balances: Anuales.

22) $ 480 00 10|pub. 6263 My.3.-v.my.14.

BARTZABAL Y SANTANA LTDA.

Por documento privado del 21 de Abril de 1965, inscripto en el Registro P. de Comercio a cargo del Juzgado Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Paysandú, con el núme- ro 15 del folio 56 al folio 64 v. del libro XXXVI el 28 de dicho mes, se constituyó la siguiente sociedad: Denominación; BARTZABAL Y SAN- TANA LIMITADA". Socios: Carlos Blucher Santana; doctor Pedro Luis Bartzabal Bianchi y Rafael Mario Bartzabal Bianchi. Objeto: co- mercialización por cuenta propia o de terceros, de: materias primas, productos elaborados o semi- elaborados, frutos del país, cereales, oleagino- sos, artículos para el hogar, productos de uso agropecuario, etc. Domicilio: Paysandú, pudien- do desarrollar negocios o establecer sucursales en cualquier parte del país o fuera de él. Pla- zo: un año prorrogable automáticamente por períodos anuales hasta completar quince. Ca- pital: $ 240.000.00, habiéndose integrado en efectivo el 50 o|o: el saldo se integrará dentro de un año. Dirección y Administración: Direc- torio integrado por los tres socios. Uso de la firma: Carlos B. Santana con cualquiera de los otros socios. Estudio Cr. Aldo Bulanti Ríos. — C. B. Santana. — P. Luis Bartzabal. — R. Bartzabal Bianchi.

22) $ 640.00 10|pub. 6426 My.5.-v.my.19.

EMPRESA ISRAELITA LTDA.

Por documento privado de 22|3|65 certificado por el Escribano Jaime V. Piperno, inscripto en el Registro Público y General de Comercio con el No 45 al folio 164 del libro 2 de Con- tratos, se constituyó la Sociedad "Empresa Is- raelita Ltda.", con domicilio en esta ciudad de Montevideo. Objeto: Servicios fúnebres y afines. Socios: Jaime Brener Bolik y Armando Gusta- vo Umpiérrez Berrutti. Capital: $ 10.000.00,

integrado totalmente por partes iguales. Administración: Jaime Brener Bolik. Plazo: Dos años, con prórrogas automáticas de un año. Balance: Anuales al 31 de Marzo. Pérdidas y Ganancias: Por partes iguales.
22) $ 320.00 10|pub. 6428 My.5.-v.my.19.

MUEBLERIA ESPAÑOLA LIMITADA
Por documento privado del 12 de Marzo de 1965 inscripto en el Registro Público y General de Comercio el 5 de Abril siguiente con el número 41 al folio 152 del libro 2. se constituyó la sociedad denominada "MUEBLERIA ESPAÑOLA LIMITADA". Domicilio: Montevideo Plazo: 5 años. Capital: $ 25.000.00 aportados por los únicos socios en muebles: Celsa Pérez Solís: $ 12 500.00; Alberto Proia y Cándido Alberto Freiría: $ 6.250.00 cada uno. Administración: Celsa Pérez Solís de Rossel.
22) $ 240.00 10'pub. 6501 My.6.-v my.20.

Por instrumento privado de fecha 11 de Marzo de 1965, cuyas firmas certifica el escribano Francisco Montoro Elizaurdia, inscripto en el Registro Público y General de Comercio con el No 21, Fo. 73 del Lo. 2 de Contratos se constituyó la sociedad de responsabilidad limitada, bajo la razón social HERUN LTDA. Integrantes: Raúl Eleuterio, Mauricio Luis Alberto, Aníbal y Rafael Giménez López. Capital: $ 500.000 00. aportado por iguales partes, integrado el 50 o'o. Objeto: operaciones inmobiliarias, construcciones, explotación agropecuaria, comercialización de productos de la tierra, industrialización de materias primas, y en especial vitivinícola, importación y exportación: Plazo: 25 años a partir del 1o. de Febrero de 1965 prorrogable por períodos de 10 años a su vencimiento. Administración: la representación la ejercerá Mauricio Luis Alberto Giménez con otro cualquiera de los socios. — Montevideo 4 de Mayo de 1965.
22) $480 00 10|pub. 6728 My.10.-v.my.24.

USINAS CROMO NIQUEL S. RESP. LTDA.
Con fecha veintiséis de Enero de mil novecientos sesenta y cinco se inscribió en el Registro Público y General de Comercio con el número 54 al folio 183 del libro número 1 de Contratos, la escritura de la sociedad "USINAS CROMO-NIQUEL LTDA.". Objeto: taller metalúrgico, trabajos de metalización, niquelados, cromados, dorados, plateados, cobrados y pavonados Plazo: será de dos años, prorrogables automáticos por períodos sucesivos iguales. Socios: Floriano Skerjl y Carlos A. Gallo. Administración: ambos socios en forma conjunta. Capital: $ 65.000 00 aportados 50 o|o en efectivo y 50 o|o en especie. Balances: 30 de Junio. Domicilio: Montevideo
22) $ 320.00 10'pub. 6723 My.10.-v.my.24.

CHIC FRANCES LTDA.
CONSTITUCION DE SOCIEDAD
Por contrato privado de fecha dieciocho de Marzo de mil novecientos sesenta y cinco se ha constituído una Sociedad de Responsabilidad Limitada denominada "CHIC FRANCES LIMITADA" con sede en la Avenida Dieciocho de Julio mil novecientos setenta y nueve, integrada por Desiderio Berger Guttmann; Edith Rosenzweig de Berger; Alfredo Berger Guttmann; Nelly Meindl de Berger; José Berger Guttmann; Cilly Blum de Berger; Morce Falgenbaum Edelsztein y Francisco Schwartz Geiger de esta Capital, sobre las siguientes bases: Capital: $ 200.000 00. dividido en doscientas cuotas de $ 1.000.00 cada una de las cuales corresponden treinta cuotas al señor Desiderio Berger Guttmann: treinta cuotas a la señora Edith Rosenzweig de Berger; treinta cuotas al señor Alfredo Berger Guttmann; treinta cuotas a la señora Nelly Meindl de Berger; treinta cuotas al señor José Berger Guttmann; treinta cuotas a la señora Cilly Blum de Berger; diez cuotas al señor Morce Faigenbaum Edelsztein; diez cuotas al señor Francisco Schwartz Geiger Objeto (Primera, alternativa): Fabricación y|o venta al por mayor de toda clase de mercaderías, así como representaciones en general. Directores-Administrativos: Los señores Morce Faigenbaum y Francisco Schwartz actuando como suplentes los restantes seis Administradores. Uso de la firma: Dos conjuntamente. Exclusión de garantías ajenas al giro social. Plazo: Hasta el 31 de Diciembre de 1970 con prolongación automática por cinco años. Ejercicio: 30 de Junio

Este contrato ha sido inscripto en el Registro Público y General de Comercio el veintisiete de Abril de mil novecientos sesenta y cinco, con el N.o 22º al Folio 772 del Libro N.o 1 de Contratos.
22) $800.00 10'pub. 6884 My.12-v.my.26.

23- Trámites de Marcas

MINISTERIO DE INDUSTRIAS Y TRABAJO
DIRECCION DE LA PROPIEDAD INDUSTRIAL

ACTA N.o 106.015. — Montevideo, Abril 21 de 1965. — Con esta fecha, Isaac Vasiliskis, de Montevideo, solicita la marca "CORFRAM" para distinguir las clases 6, 9 y 14 — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 80 00 10 pub. 6155 My.4-v.my 17.

ACTA No. 106.120. — Montevideo, Abril 29 de 1965, con esta fecha Viviendas Uruguayas S A., de Montevideo, solicita registrar la marca

VIVIENDAS ECONOMICAS

para la clase 15. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $240.00 10|pub. 6578 My.7-v.my.21.

ACTA No. 106.121. — Montevideo, Abril 29 de 1965, con esta fecha Viviendas Uruguayas S. A., de Montevideo, solicita registrar la marca

VIVIENDAS ECONOMICAS

para la clase 8a. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $240.00 10|pub. 6579 My 7.-v.my.21.

ACTA No. 106.122. — Montevideo, Abril 29 de 1965, con esta fecha Viviendas Uruguayas S. A., de Montevideo, solicita registrar la marca



para la clase 15. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $240.00 10|pub. 6580 My.7-v.my.21.

ACTA No. 106.123. — Montevideo, Abril 29 de 1965, con esta fecha Viviendas Uruguayas S. A., de Montevideo, solicita registrar la marca VIVIENDAS ORIENTALES, para la clase 8o. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $80 00 10|pub. 6581 My.7-v.my.21.

ACTA No. 106.079. — Montevideo, Abril 28 de 1965, con esta fecha O'Farrell y Freira, por Chas. Pfizer y Co., Inc. (EE. UU. A.), ha solicitado el registro de la marca

SILIGÜENT

para distinguir artículos de la clase 9. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $320.00 10|pub. 6556 My.7-v.my.21.

ACTA No. 106.133. — Montevideo, Abril 30 de 1965, con esta fecha Enrique Tato, por American Infra Red Radiant Co., Inc., de Estados Unidos de América, solicita registrar la marca



para artículos de las clases 6 y 12. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $440 00 10|pub. 6537 My.7-v.my.21.

ACTA No. 106.082. — Montevideo, Abril 28 de 1965, con esta fecha O'Farrell y Freira, por Richard Hudnut (EE. UU. A.) ha solicitado el registro de la marca

RICHARD HUDNUT

para distinguir artículos de la clase 9. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $360 00 10 pub. 6557 My.7-v.my.21.

ACTA Nº 106.077. — Montevideo, Abril 28 de 1965. — Con esta fecha O'Farrell y Freira por Société des Usines Chimiques "Rhone Poulenc" Sociedad Anónima Francesa (Francia), han solicitado el registro de la marca "MIGRISTENE" para distinguir artículos de la clase 9 s|d. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección
23) $ 160 00 10|pub. 6555 My.7.-v.my.21.

ACTA Nº 106.083. — Montevideo, Abril 28 de 1965 — Con esta fecha O'Farrell y Freira por Ford Motor Company (EE. UU. A.), han solicitado el registro de la marca "SELECT-O-SPEED", para distinguir artículos de la clase 24. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección
23) $ 160.00 10|pub. 6558 My.7.-v.my.21.

ACTA Nº 106.090. — Montevideo, Abril 28 de 1965. — Con esta fecha Paso de los Toros S. A. de Montevideo, solicita la marca "PEPSI INVITA", para artículos de las clases 2 y 15a — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 160.00 10|pub. 6668 My.10.-v.my.24.

ACTA Nº 106.085. — Montevideo, Abril 28 de 1965. — Con esta fecha Jones y Cía S. A. por Veb Arzneimittelwerk Dresden, de Alemania, solicita la marca "LEPSIRAL" para artículos de la clase 9 s|d. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 160.00 10|pub. 6669 My.10.-v.my.24.

ACTA Nº 106.131. — Montevideo, Abril 30 de 1965. — Con esta fecha Jones y Cía S. A. por Odol Sociedad Anónima Industrial y Comercial de Buenos Aires, solicita la marca "ETERNA", para artículos de las clases 9 y 10 s|d. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 160.00 10'pub. 6667 My.10.-v.my.24.

ACTA N.o 106.074. — Montevideo, Abril 27 de 1965 — Con esta fecha, Barbosa, Caravia y Cía., apoderados de Illa y Cía., S. A. Química e Industrial, de Argentina, han solicitado el registro de la marca: "FECUDERMOL" para distinguir artículos de la clase 10 — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 160 00 10|pub. 6194 My.4.-v.my 17.

ACTA Nº 106.127. — Montevideo, Abril 29 de 1965. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., apoderados de The Fuller Brush Company de Estados Unidos de América, han solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de las clases 1, 6, 9, 10 y 13 (s'd). — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 400 00 10|pub. 6449 My.5.-v.my.19.

ACTA Nº 106.178. — Montevideo, Abril 26 de 1965. — Con esta fecha Schering Uruguaya Limitada por Schering Aktiengesellschaft. Alemania, solicita registrar la marca "DOLICUR" para artículos de la clase 9 — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 160.00 10|pub. 6498 My.6.-v.my.20.

ACTA Nº 106.050. — Montevideo, Abril 26 de 1965. — Con esta fecha Guzmán González Ruiz por Luis Omar Scarone, de Montevideo, solicitan registrar la marca "HIDALGO", para las clases 5, 12, 13 y 14. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 160 00 10|pub. 6529 My.6.-v.my.20.

ACTA Nº 106.091. — Montevideo, Abril 29 de 1965. — Con esta fecha O'Farrell y Freira por Compañía Swift de la Plata S. A. Frigorífica (República Argentina), han solicitado el registro de la marca "CONCURSO SEÑORA URUGUAYA" para distinguir artículos de las clases 1, 2, 3, 10 y 13 — Publíquese por diez días consecutivos — La Dirección
23) $ 160 00 10|pub. 6559 My.7.-v.my.21.

ACTA Nº 106.086. — Montevideo, Abril 28 de 1965 — Con esta fecha Neuchatel S. A de Montevideo, han solicitado el registro de la marca "PEDRITO VENDE" para distinguir artículos de las clases 6 12 y 24 — Publíquese por diez días consecutivos — La Dirección.
23) $ 160 00 10|pub. 6282 My.3.-v.my.14.

ACTA Nº 106.087. — Montevideo. Abril 28 de 1965 — Con esta fecha Rómulo Marne Aurucci por Gutnold-Werk Chemisch Pharmazeutische Fabrik de Alemania, ha solicitado el registro de la marca

Hirudal

para distinguir artículos de la clase 9 (s|d). — Publíquese por diez consecutivos. — La Dirección.
23) $ 320 00 10 pub. 6209 My.3.-v.my.14.

ACTA Nº 106.089. — Montevideo, Abril 28 de 1965. — Con esta fecha Paso de los Toros S. A. Montevideo, solicita la marca "PEPSI INVITA CON SU TAPITA", para artículos de las clases 2 y 15.a — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 160.00 10|pub. 6673 My.10 -v.my.24.

ACTA N.o 106.094. — Montevideo Abril 29 de 1965. — Con esta fecha O'Farrell y Freira por Compañía Swift de la Plata S. A. Frigorífica (República Argentina), han solicitado el registro de la marca "CONCURSO SEÑORA DEL URUGUAY", para distinguir arts. de las clases 1, 2, 3, 10 y 13 — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección
23) $160.00 10|pub. 6562 My.11-v.my.25.

ACTA Nº 106.095. — Montevideo, Abril 29 de 1965. — Con esta fecha O'Farrell y Freira por Compañía Swift de la Plata S. A. Frigorífica (República Argentina), han solicitado el registro de la marca "CONCURSO AMA DE CASA DEL URUGUAY", para distinguir artículos de las clases 1, 2, 3, 10 y 13. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 160.00 10|pub. 6563 My.7.-v.my.21.

ACTA Nº 106.096. — Montevideo, Abril 29 de 1965. — Con esta fecha O'Farrell y Freira por Sudy y Cía. S. A. (Montevideo), han solicitado el registro de la marca "FUTURA", para distinguir artículos de la clase 13. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 160.00 10|pub. 6564 My.7.-v.my.21.

ACTA Nº 106.097. — Montevideo, Abril 29 de 1965. — Con esta fecha O'Farrell y Freira por Sudy y Cía. S. A. (Montevideo), han solicitado el registro de la marca "MATINSECT", para distinguir artículos de la clase 9. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 160.00 10|pub. 6565 My.7.-v.my.21.

ACTA Nº 106.098. — Montevideo, Abril 29 de 1965. — Con esta fecha O'Farrell y Freira por Denmark S. A. (Montevideo), han solicitado el registro de la marca "KOMOK" para distinguir artículos de las clases 1 y 3 s|d. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 160.00 10|pub. 6566 My.7.-v.my.21.

ACTA Nº 106.099. — Montevideo, Abril 29 de 1965. — Con esta fecha O'Farrell y Freira por Denmark S. A. (Montevideo), han solicitado el registro de la marca "KOMOS", para distinguir artículos de las clases 1 y 3 s|d. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 160.00 10|pub. 6567 My.7.-v.my.21.

ACTA Nº 106.100. — Montevideo, Abril 29 de 1965. — Con esta fecha O'Farrell y Freira por María Angélica Freira (Montevideo), han solicitado el registro de la marca "IRGASAN" para distinguir artículos de la clase 9. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 160.00 10|pub. 6568 My.7.-v.my.21.

ACTA Nº 106.101. — Montevideo, Abril 29 de 1965. — Con esta fecha O'Farrell y Freira por P. Lorillard Company (EE. UU. A.), han solicitado el registro de la marca "GORDON" para distinguir artículos de la clase 22. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 160.00 10|pub. 6569 My.7.-v.my.21.

ACTA Nº 106.128. — Montevideo, Abril 30 de 1965. — Con esta fecha O'Farrell y Freira por Sandoz S. A. (Suiza), han solicitado el registro de la marca "THERAFLU" para distinguir artículos de la clase 9 s|d. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 160.00 10|pub. 6570 My.7.-v.my.21.

ACTA Nº 106.129. — Montevideo, Abril 30 de 1965. — Con esta fecha O'Farrell y Freira por Laboratorios doctor Madaus y Co. Sociedad en Comandita por Acciones (Rep. Argentina), han solicitado el registro de la marca "OLIGO-PLEX" para distinguir artículos de la clase 9 s|d. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 160.00 10|pub. 6571 My.7.-v.my.21.

ACTA Nº 106.130. — Montevideo, Abril 30 de 1965. — Con esta fecha O'Farrell y Freira por Merck y Co. Inc. (EE. UU. A.), han solicitado el registro de la marca "TIMICON", para distinguir artículos de la clase 9. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 160.00 10|pub. 6572 My.7.-v.my.21.

ACTA Nº 106.111. — Montevideo, Abril 29 de 1965. — Con esta fecha P. Dubourg, por Inés Díez (Montevideo), solicita la marca "MONSIEUR MOMPPELLE", para distinguir la clase 14. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 80.00 10|pub. 6543 My.7.-v.my.21.

ACTA Nº 106.067. — Montevideo, Abril 27 de 1965. — Con esta fecha P. Dubourg, por Inés Díez (Montevideo), solicita la marca "NIAGARA", para distinguir la clase 11. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 80.00 10|pub. 6544 My.7.-v.my.21.

ACTA Nº 106.066. — Montevideo, Abril 27 de 1965. — Con esta fecha Rostan, Martínez y Queirolo, de Canelones, solicitan la marca "LA PONDEROSA", para distinguir las clases 1, 2 y 3. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 160.00 10|pub. 6545 My.7.-v.my.21.

ACTA Nº 106.159. — Montevideo, Mayo 3 de 1965. — Con esta fecha Jones y Cía S. A. por Ricardo Garrido, de Montevideo, solicita la marca "INFRUVE" (Industrializadora de Frutas y Vegetales) para artículos de las clases 1 y 3.a — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 160.00 10|pub. 6670 My.10.-v.my.24.

ACTA N.o 106.141. — Montevideo, 30 de Abril de 1965. — Con esta fecha "F.A.P.I." Fábrica Argentina de Plásticos S. A.", Buenos Aires, solicita registrar la marca: "FAPI", para la clase 9. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $160.00 10|pub. 6911 My.12.-v.my.26.

ACTA N.o 106.142. — Montevideo, 30 de Abril de 1965. — Con esta fecha, Barbat y Cikato, por Griet S. A. I. y C., de Buenos Aires, (República Argentina), han solicitado el registro de la marca:



para distinguir artículos de la clase 10. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $640.00 10|pub. 6910 My.12-v.my.26.

ACTA No. 106.185. — Montevideo, Mayo 4 de 1965, con esta fecha Jones y Cía. S. A. por Continental Bus System Inc. de E. U. de América solicita la marca.



para artículos de las clases 15 y 24 s|d. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) 400.00 10|pub. 6675 My.12-v.my.26.

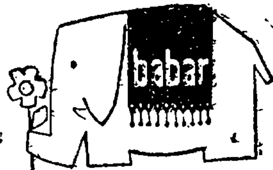
ACTA No 106.140. — Montevideo, 30 de Abril de 1965. — Con esta fecha, Patricios S. A. I. y C., (Buenos Aires), solicita registrar la marca: "PATRICIOS", para la clase 6. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $160.00 10|pub. 6909 May.12-v.may.26.

ACTA No 106.237. — Montevideo, Mayo 7 de 1965. — Con esta fecha, Barbosa, Caravia y Cía, apoderados de Estee Lauder Cosmetics Ltd. de Canadá, han solicitado el registro de la marca:

Estée Lauder

para distinguir artículos de la clase 10 s|d. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $360.00 10|pub. 6908 My.12-v.my.26.

ACTA N.o 106.003. — Montevideo, Abril 20 de 1965. — Con esta fecha, Babar Ltda., de Montevideo (R. O. del Uruguay), ha solicitado registro de la marca



para distinguir artículos de las clases 4 y 5. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $440.00 10|pub. 6894 My.12-v.my.26.

ACTA N.o 106.187. — Montevideo, Mayo 4 de 1965. — Con esta fecha, Luis Omar Scurone, de Montevideo, solicita registrar la marca: "LORDS" para la clase 14. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $80.00 10|pub. 6838 My.12.-v.my.26.

ACTA N.o 106.265 — Montevideo, Mayo 11 de 1965 — Con esta fecha, P. Dubourg, por Inés Díez (Montevideo), solicita la marca: "EBANIL" para distinguir la clase 6. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $80.00 10|pub. 6955 My.13.-v.my.27.

ACTA Nº 106.158. — Montevideo, Mayo 3 de 1965. — Con esta fecha O'Farrell y Freira por Montecatini Società Generale per l'Industria Mineraria e Chimica (Italia), han solicitado el registro de la marca "MEZENE", para distinguir artículos de la clase 9 s|d. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $160.00 10|pub. 6573 My.11-v.my.25.

ACTA Nº 106.126. — Montevideo, Abril 29 de 1965. Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., apoderados de The Fuller Brush Company, de Estados Unidos de América, han solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de las clases 9 y 10 (s|d). — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 400.00 10|pub. 6450 My.5.-v.my.19.

ACTA No. 106.118. — Montevideo, Abril 29 de 1965, con esta fecha Viviendas Uruguayas S. A., de Montevideo, solicita registrar la marca

VIVIENDAS URUGUAYAS S.A.

para la clase 15. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $200.00 10|pub. 6376 My.7.-v.my.21.

ACTA Nº 106.034. — Montevideo, Abril 28 de 1965. — Con esta fecha Jones y Cía S. A. por Veb. Arzneimittelwerk Dresden, de Alemania, solicita la marca "AESCUSAN", para artículos de la clase 9 s|d. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 160.00 10|pub. 6671 My.10.-v.my.24.

ACTA Nº 106.038. — Montevideo, Abril 28 de 1965. — Con esta fecha Paso de los Toros S. A. de Montevideo, solicita la marca "LA GENERACION DE PEPSI", para artículos de las clases 2 y 15.a — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 100.00 10|pub. 6672 My.10.-v.my.24.

ACTA No. 106.113. — Montevideo, Abril 29 de 1965, con esta fecha Jones y Cía. S. A. por Parke, Davis y Company, de E. U. de América, solicita la marca

TAKA-COMBEX

para artículos de la clase 9 s|d. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $320.00 10|pub. 6677 My.10.-v.my.24.

ACTA No. 106.112. — Montevideo, Abril 29 de 1965, con esta fecha Jones y Cía. S. A., por Parke Davis y Company de E. U. de América solicita la marca



para artículos de la clase 9 s|d. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $440.00 10|pub. 6676 My.10-v.my.24.

ACTA No. 106.162. — Montevideo, Mayo 3 de 1965, con esta fecha Juan Carlos y Julio Calzá, de Montevideo, solicita renovar la marca

TRENTO

para artículos de la clase 24. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $360.00 10|pub. 6674 My.10-v.my.24.

ACTA No. 106.119. — Montevideo, Abril 29 de 1965, con esta fecha Viviendas Uruguayas S. A., de Montevideo, solicita registrar la marca

VIVIENDAS URUGUAYAS S.A.

para la clase 5a. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 200.00 10|pub. 6577 My.7.-v.my.21.

ACTA N.o 15.370. — Montevideo, 29 de Abril de 1965 — Con esta fecha Guzmán González Ruiz, por Artur Fischer, de Alemania, solicita patente de invención por 15 años para "TARUGO DE MATERIAL SINTETICO" y de acuerdo a la Ley 10.089. — Se ordena esta publicación. — Bernard H. Tedesco, Director. — Olga Delgado, Secretaria.
24) $160.00 10|pub. 6765 May.13-v.may.27.

ACTA N.o 106.184. — Montevideo, Mayo 4 de 1965. — Con esta fecha, Carlos Bazzani Sociedad Anónima (Montevideo), solicita la marca:



para distinguir las clases 3, 6, 9, 11 y 12. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $400.00 10|pub. 6986 My.13-v.my.27.

ACTA N.o 106.210. — Montevideo, Mayo 5 de 1965. — Con esta fecha Martoy Hnos. S. A., de Montevideo, solicita la marca: "GRANITO DE ORO" para distinguir las clases 4 y 5. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $160.00 10|pub. 6990 My.13-v.my.27.

ACTA N.o 106.235. — Montevideo, Mayo 7 de 1965. — Con esta fecha, Bubourg y Cía., por Ricard Sociedad Anónima (Montevideo), solicita la marca:



para distinguir la clase 1. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $400.00 10|pub. 6987 My.13-v.my.27.

ACTA N.o 106.228. — Montevideo, Mayo 6 de 1965. — Con esta fecha, "El Terruño S. A.", de Montevideo, solicita la marca: "HAMMARLUND" para distinguir la clase 12. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $80.00 10|pub. 6988 My.13-v.my.27.

ACTA No 106.226. — Montevideo, Mayo 6 de 1965. — Con esta fecha, Ruben Cardozo Egurén, de Canelones, solicita la marca:

EL GORDO DEL VALLE



para distinguir las clases 1, 2, 3, 4, 5, 13, 21 y 23. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $400.00 10|pub. 6989 My.13-v.my.27.

ACTA N.o 106.234. — Montevideo, Mayo 7 de 1965. — Con esta fecha, María Elena Blanca Scarlatto Martínez (Montevideo), solicita la marca: "ANEL" para distinguir la clase 23. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $80.00 10|pub. 6991 My.13-v.my.27.

ACTA N.o 106.249. — Montevideo, Mayo 10 de 1965. — Con esta fecha, Salvador Barmaimón, de Montevideo, solicita la marca: "SILLAGE" para distinguir la clase 6. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $80.00 10|pub. 6992 My.13-v.my.27.

ACTA N.o 106.248. — Montevideo, Mayo 10 de 1965. — Con esta fecha, Salvador Barmaimón, de Montevideo, solicita la marca: "PATRY" para distinguir la clase 6. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $80.00 10|pub 6993 My.13-v.my.27.

ACTA No 106.251 — Montevideo, Mayo 10 de 1965. — Con esta fecha, Prescott S. A., de Montevideo, solicita la marca: "GISELE" para distinguir las clases 5, 10 y 14. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $80.00 10|pub. 6994 My.13-v.my.27.

ACTA No. 15.371. — Montevideo, 29 de Abril de 1965. — Con esta fecha Guzmán González Ruiz, por Artur Fischer, de Alemania, solicita patente de invención por 15 años para "DISPOSITIVO DE SUSPENSION APLICABLE A PAREDES Y TECHOS O CIELORRASOS" y de acuerdo a la Ley 10.089. — Se ordena esta publicación. — Bernardo H. Tedesco, Director. — Olga Delgado, Secretaria.
24) $160.00 10|pub. 6764 May.13-v.may.27.

ACTA Nº 106.125. — Montevideo, Abril 29 de 1965. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., apoderados de The Fuller Brush Company, de Estados Unidos de América, han solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de las clases 1, 4, 14 y 22 (sld). — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 360.00 10|pub. 6438 My.5-v.my.19.

ACTA Nº 106.223. — Montevideo, Mayo 6 de 1965. — Con esta fecha Compañía Salus S. A. de Montevideo, han solicitado el registro de la marca "BON", para distinguir artículos de las clase 2 y 9. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 160.00 10|pub. 6783 My.11.-v.my.25.

ACTA Nº 106.220. — Montevideo, Mayo 6 de 1965. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía. apoderados de Roussel-Uclaf, Societé Anonyme, de Francia, han solicitado el registro de la marca "GLIFANAN", para distinguir artículos de la clase 9 (sld). — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 160.00 10|pub. 6782 My.11.-v.my.25.

ACTA Nº 106.124. — Montevideo, Abril 29 de 1965. — Con esta fecha, Barbosa, Caravia y Cía., apoderados de Ford Motor Company, de Estados Unidos de América, han solicitado el registro de la marca: "BRONCO" para distinguir artículos de la clase 24 sld. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $160.00 10|pub 6324 My.4-v.my.17.

ACTA N.o 106.062. — Montevideo, abril 27 de 1965. — Con esta fecha O'Farrell y Freira por Maxson Electronics Corporation (EE.UU.A) ha solicitado el registro de la marca "TELEMAX" para distinguir Arts de las clases 12 y 15 — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 160.00 10|pub. 6134 My.4-v.my.17.

ACTA N.o 106.032. — Montevideo, Abril 23 de 1965. — Con esta fecha, O'Farrell y Freira por Chas Pfizer y Co. Inc. (EE. UU. A.) han solicitado el registro de la marca "QUANTUM" para distinguir artículos de la clase 9. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 160.00 10|pub. 6122 My.4-v.my.17.

ACTA Nº 106.132. — Montevideo, Abril 30 de 1965. — Con esta fecha Jones y Cía S. A. por Societé Anonyme Andre Citroen de Francia, solicita la marca "PALLAS" par artículos de la clase 24 sld. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $160.00 10|pub. 6666 My.12-v.my.26.

ACTA Nº 106.201 — Montevideo, Mayo 5 de 1965. — Con esta fecha Jones y Cía S. A. por Les Laboratoires Dausse S.A., de Francia, han solicitado registrar la marca "PYRIDOSCORBINE", para distinguir artículos de la clase 9 sld. Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $192.00 10|pub. 6665 My.12-v.my.26.

ACTA Nº 106.092. — Montevideo, Abril 29 de 1965. — Con esta fecha O'Farrell y Freira por Compañía Swift de la Plata S. A. Frigorífica (República Argentina), han solicitado el registro de la marca "CONCURSO MRS. URUGUAY", para distinguir artículos de las clases 1, 2, 3, 10 y 13. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 160.00 10|pub. 6560 My.7.-v.my.21.

ACTA Nº 106.093. — Montevideo, Abril 29 de 1965. — Con esta fecha O'Farrell y Freira por Compañía Swift de la Plata S. A. Frigorífica (República Argentina), han solicitado el registro de la marca "CONCURSO AMA DE CASA URUGUAYA", para distinguir artículos de las clases 1, 2, 3, 10 y 13. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 160.00 10|pub. 6561 My.7-v.my.21.

24—Trámites de Patentes de Invención y Privilegios Industriales

MINISTERIO DE INDUSTRIAS Y TRABAJO DIRECCION DE LA PROPIEDAD INDUSTRIAL

ACTA Nº 15.369. — Montevideo, 28 de Abril de 1965. — Con esta fecha el señor Ruben Mestrallet, Montevideo, Uruguay, ha solicitado patente de invención por el término de quince años para "Quemador Industrial a gas de querosene", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del Decreto Reglamentario de la Ley N.o 10.089, se ordena la presente publicación. — Bernardo Hugo Tedesco, Director. — Olga Delgado, Secretaria.
24) $ 240.00 10|pub. 6238 My.3.-v.my.14.

ACTA N.o 15.365. — Montevideo, Abril 28 de 1965. — Con esta fecha, O'Farrell y Freira, por Sandoz Patents Limited. (Canadá), ha solicitado patente de invención por el término de quince años para "Perfeccionamiento en o relacionados con compuestos orgánicos" y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del decreto reglamentario de la Ley N.o 10.089, se ordena la presente publicación. — Bernardo H. Tedesco Director. — Olga Delgado, Secretaria.
24) $ 240.00 10|pub. 6575 My.7-v.my.21.

ACTA N.o 15.359. — Montevideo, Abril 21 de 1965. — Con esta fecha, Guzmán González Ruiz en representación de Tor Isteg Steel Corporation S. A. H de Luxemburgo solicitan patente de invención por el término de quince años para: "Barra de armadura para trabajos de hormigón" y conforme a la Ley 10.089, se ordena esta publicación. — Bernardo H. Tedesco, Director. — Olga Delgado, Secretaria.
24) $ 160.00 10|pub. 6208 My.3.-v.my.14.

ACTA N.o 15.364. — Montevideo, Abril 28 de 1965. — Con esta fecha, O'Farrell y Freira, por Agripat S. A. (Suiza), ha solicitado patente de invención por el término de quince años para "Nuevas composiciones alimenticias para animales" y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del decreto reglamentario de la Ley N.o 10.089, se ordena la presente publicación — Bernardo H. Tedesco, Director. — Olga Delgado, Secretaria.
24) $ 240.00 10|pub. 6574 My.7-v.my.21.

ACTA N.o 15.373. — Montevideo, Abril 29 de 1965. — Con esta fecha, los señores Barbosa, Caravia y Cía., apoderados de René Vincens y Societé Civile de Recherches et D'Etudes Industrielles, de Francia, han solicitado patente de invención por el término de quince años para "Aparato para destruir documentos" y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del Decreto Reglamentario de la Ley N.o 10.089, se ordena la presente publicación. — Bernardo Hugo Tedesco, Director. — Olga Delgado, Secretaria.
24) $240.00 10|pub. 6325 My.4.-v.my.17.

ACTA N.o 15.372. — Montevideo, Abril 29 de 1965. — Con esta fecha, los señores Barbosa, Caravia y Cía., apoderados de Compañía Industrial de Ayotla S. A., de México, han solicitado patente de invención por el término de quince años para: "Procedimiento para la obtención de celulosa a partir de bagazo de caña de azúcar", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del Decreto Reglamentario de la Ley N.o 10.089 se ordena la presente publicación. — Bernardo Hugo Tedesco, Director. — Olga Delgado, Secretaria.
24) $240.00 10|pub. 6326 My.4.-v.my.17.

ACTA N.o 15.361. — Montevideo, Abril 23 de 1965. — Con esta fecha, Billo Bello Ltda., de Montevideo, solicita patente de invención por quince años para: "Una boletera identificadora" y de acuerdo a la ley 10.089, se ordena esta publicación. — Bernardo Hugo Tedesco, Director. — Olga Delgado, Secretaria.
24) $160.00 10|pub. 6306 My.4.-v.my.17.

ACTA Nº 15.363. — Montevideo, 27 de Abril de 1965. — Con esta fecha el señor Ramón Prats Roca, de Montevideo, Uruguay, ha solicitado patente de invención por el término de quince años para "Mejoras en bovedillas" y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del Decreto Reglamentario de la Ley N.o 10.089, se ordena la presente publicación. — Bernardo Hugo Tedesco, Director. — Olga Delgado, Secretaria.
24) $ 160.00 10|pub. 6376 My.5.-v.my.19.

ACTA Nº 15.375. — Montevideo, Abril 30 de 1965. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Keyes Fibre Company, de Estados Unidos de América, han solicitando patente de invención por el término de quince años para "Cierre para envase de cartón" y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del Decreto Reglamentario de la Ley N.o 10.089, se ordena la presente publicación. — Bernardo Hugo Tedesco, Director. — Olga Delgado, Secretaria.
24) $ 240.00 10|pub. 6451 My.5.-v.my.19.

ACTA Nº 15.374. — Montevideo, 30 de Abril de 1965 — Con esta fecha el señor Alfredo Tiscornia Soria, de Uruguay, ha solicitado patente de invención por el término de quince años para "Aparato transformador-convertidor, con llave selectiva de control de voltaje", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del Decreto Reglamentario de la Ley N.o 10.089, se ordena la presente publicación. — Bernardo Hugo Tedesco, Director. — Olga Delgado, Secretaria.
24) $ 240.00 10|pub. 6429 My.5.-v.my.19.

ACTA Nº 15.367. — Montevideo, Abril 28 de 1965. — Con esta fecha el señor Rómulo Marne Aurucci por Ernesto Francisco Farina, de Francia, ha solicitado patente de invención por el término de quince años para "Aparato de dragado o analogo", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del Decreto Reglamentario de la Ley N.o 10.089, se ordena la presente publicación. — Bernardo Hugo Tedesco, Director. — Olga Delgado, Secretaria.
24) $ 240 00 10|pub. 6400 My.5.-v.my.19.

ACTA Nº 15.376. — Montevideo, Abril de 1965. — Con esta fecha los señores Duque Hnos. de Montevideo, han solicitado patente de invención por el término de quince años para "Mejoras en muñecas o lo similar", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del Decreto Reglamentario de la Ley N.o 10.089, se ordena la presente publicación. — Fernando Hugo Tedesco, Director. — Olga Delgado, Secretaria.
24) $ 240.00 10|pub. 6527 My.6.-v.my.20.

ACTA Nº 15.377. — Montevideo, Mayo 5 de 1965. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Farbwerke Hoechst Aktiengesellschaft Vormals Meister Lucius y Brüning de Alemania han solicitado patente de invención por el término de quince años para "Procedimiento para la obtención de benzolsulfonilureas" y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del Decreto Reglamentario de la Ley N.o 10 089, se ordena la presente publicación. — Bernardo Hugo Tedesco, Director. — Olga Delgado Secretaria.
24) $ 240 00 10|pub. 6715 My.10.-v.my.24.

ACTA Nº 15.368. — Montevideo, Abril 28 de 1965. — Con esta fecha los señores David Yabeck y Julián de Frutos, de Montevideo, han solicitado patente de invención por el término de quince años para "Accesorio para pomos portadores de productos en pasta", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del Decreto Reglamentario de la Ley N.o 10 089, se ordena la presente publicación. — Bernardo Hugo Tedesco, Director. — Olga Delgado, Secretaria.
24) $ 240.00 10|pub. 6678 My.10.-v.my.24.

25–Ventas de Comercio

Interviniendo Unión Comercial, García y Docampo, Paysandú 913, de la Asociación Nacional de Balanceadores, hemos resuelto vender a los señores Avelino Bello y Ricardo Barbeito, la cuota parte del comercio en los ramos de Bar y Despacho de Bebidas Alcohólicas, sito en Gonzalo Ramírez Nº 2105, Capital, constituyéndose a la vez sociedad con el señor Jesús Santos Bello tomando posesión del mismo en Montevideo a 30|9|964. Acreedores al comercio. Plazo ley 26|9|904. — VALENTIN GONZALEZ GONZALEZ. — RICARDO SANTOS BELLO.
25) $ 480.00 20|pub. 6097 Ab.29.-v.my.27.

Comunicamos que hemos disuelto la sociedad "José R. y Luis A. Delorenzi", quedando con el activo y pasivo el socio José Ramón Delorenzi. Acreedores presentarse a Oficinas Pouquette Avda. Garzón Nº 1954. — LUIS A. DELORENZI. — JOSE R. DELORENZI.
25) $ 320.00 20|pub. 6681 My.10.-v.jn.7.

Ley 26 de Setiembre de 1904. Mangado Aguiar y Cía. prometió en venta a María Mercedes Aguiar el comercio que en el ramo de Farmacia se halla ubicado en la calle Constituyente N.o 1647, con el nombre de "Farmacia del Círculo". Acreedores con los justificativos de su crédito en el C. Católico de Obreros, Minas 1250 (S. Contaduría).
25) $ 480.00 20|pub. 6662 My.10.-v.jn.7.

Escritorio Comercial Fco. Zito, 18 de Julio 1333, Esc. 204, comunica que el señor Orestes Gómez ha prometido en venta su comercio en el ramo de Taller de Compostura de Calzado ubicado en la calle San José 1260 de esta Ciudad, al señor Jesús Graña. Acreedores presentarse al escritorio Ley 26|9|904. — ORESTES GOMEZ. — JESUS GRAÑA.
25) $ 320 00 20|pub. 6038 Ab.29.-v.my.27.

Interviniendo A. Sanjurjo y Cía Avenida Uruguay 1023 de la Asociación Nacional de Balanceadores, prometimos vender al señor Federico Antonio Granero Vázquez el negocio de "Venta de Pan, Productos de Granja y Fermentadas Embotelladas" establecido en la calle Tristán Narvaja 1712, de esta ciudad. Acreedores en Oficina Ley 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, Febrero 18 de 1965. — IDALINA AURORA IGLESIAS DE PAZOS y WASHINGTON PAZOS.
25) $ 480 00 20|pub. 5744 Ab.23.-v.my.21.

Escritorio Comercial Fco. Zito, 18 de Julio 1333 escritorio 204 comunica que los señores Avelino y Francisco Alvarez han prometido la venta de su comercio en el ramo de Almacén y Bar ubicado en la calle Gil 1651 de esta ciudad al señor Eliseo González. Acreedores presentarse al escritorio Ley 26|9|904. — AVELINO y FRANCISCO ALVAREZ. — ELISEO GONZALEZ.
25) $ 320.00 20|pub. 6039 Ab.29.-v.my.27.

Ley 1904 Prometí vender a Antonio Rodríguez Núñez el Garaje y Estación de Servicio de calle Marcelino Berthelot 1678. Acreedores en 25 de Mayo 707, escritorio 6. — Montevideo, Octubre 31 de 1964. — RAMON CASTRO.
25) $160 00 20|pub. 5415 Abr.20-v.may.17

Interviniendo Unión de Balanceadores, prometieron vender al señor Feliciano Lamas el Almacén ubicado en Iturriaga N.o 3378. Acreedores: en Ituzaingó N.o 1316. (Ley 26 de Setiembre de 1904). — Montevideo, Abril 20 de 1965. — IGNACIO M. ROMERO. — HERMINIA VILLARREAL.
25 $320.00 20|pub. 5662 Ab.22.-v.my 20.

Ley 26 de Setiembre de 1904 Prometí vender a Pedro Rubens Capozzolo, Edelmiro Prunell y Juan Gerardo Bagini la licencia alcohólica al detalle Nº 13.915 con asiento en la calle Gonzalo Ramírez N.o 2127 padrón número 13.915. Acreedores en Zabala 1372 esc 42. — Montevideo, 15 de Abril de 1965. — DAGRO S A.
25) $ 320 00 20|pub 5707 Ab.23.-v.my.21.

Ley 26|9|904. Habiendo prometido vender a José y Evaristo Lorenzo Pose y Jesús Rodríguez Iglesias la panadería "La Equitativa" calle Toribio Nos 1426 y 1428 de Montevideo, más emplazamos acreedores a Escribanía Domínguez Carlos Roxlo 1337. — PELAYO PEREYRA PEREZ. — BENITO JESUS ANGEL PEREYRA PEREZ.
25) $320 00 20|pub. 5473 Abr.20-v.may.17.

Interviniendo Marcelino Martínez Gómez (P. de María 1447) prometí vender a Víctor López Añón y Jesús Turnes, el Café y Bar sito en Avenida Italia Nº 3902. Acreedores en Oficina. Plazo Ley 26|9|904. — Montevideo Abril de 1965. — JOSE RODRIGUEZ LOPEZ. — AMALIA CARBALLO RIVAS.
25) $320.00 20|pub. 5454 Abr.20-v.may.17.

Interviniendo Cordo y Cía., prometimos vender a la señora Balbinas Cruz Castro de Méndez, el comercio de nuestra propiedad que gira en el ramo de Almacén, sito en la calle Garibaldi N.o 1793, acreedores presentarse en Colonia 1607 de 14 a 18 horas. — GARCIA y YAÑEZ.
25) $320 00 20|pub. 6159 Ab.30-v.my.28.

Interviene Centro de Almaceneros Minoristas, Magallanes 1412. Prometí vender mi comercio de Almacén, sito en la calle Santiago Sierra 3333 de esta Ciudad, a la señora Angela Bagnato de Farro. (Ley Setiembre 26 de 1904). Acreedores al comercio. — FRANCISCO SATURNO SCARPITTA.
25) $ 320.00 20|pub. 6469 My.6.-v.jn.3.

Prometimos vender a María Marta Lombardi el comercio de "Librería y Papelería Castiglioni" Avenida Agraciada Nº 3847. Acreedores presentarse a Esc Hugo Pérez Montero Plaza Independencia 749, 4º piso. — Montevideo, Abril 5 de 1965 — JUAN CARLOS CASTIGLIONI. — IRMA DA SILVA DE CASTIGLIONI.
25) $ 320 00 20|pub 5526 b.21 -v my.19

Interviene Centro de Almaceneros Minoristas, Magallanes 1412 Prometimos vender nuestro comercio de almacén sito en la calle Jaime Cibils 2559 de esta ciudad al señor Yamandú Puyol (Ley Setiembre 26 de 1904). Acreedores al Centro de Almaceneros Minoristas. — DANIEL PICOS LOPEZ. — DELIA IVALDI.
25) $320 00 20|pub 5309 Ab 9.-v.my 14.

MANUEL LAENS interviene: Manuel Rodríguez y Julio Esteban prometieron vender a Antonio Ramón Alvarez, Bar y Billar sito en Grecia 3899, ciudad. Acreedores al comercio. Ley 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, 6 de Setiembre de 1961.
25) $ 160.00 20|pub. 6279 My.3.-v.my.31.

MANUEL LAENS interviene: Antonio Ramón Alvarez prometió vender a Apolinario Melo, Bar y Billar sito en Grecia 3899, ciudad. Acreedores al comercio. Ley 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo 10 de Agosto de 1962.
25) $ 160 00 20|pub. 6280 My.3.-v.my.31.

JOSE PUTRICH prometió en venta a Agapito Oroña Esparsadín el comercio de la calle Juan Benito Blanco 3257 y Buxareo 1168 Ramo: casa de comidas fermentadas. Acreedores: Escribanía del doctor Federico Mayer Martínez, Juan Carlos Gómez 1479 esc. 45.
25) $ 320.00 20|pub 5709 Ab.23.-v.my.21.

Con intervención de Antonio M. Blanco (Mercedes 1338) prometí vender al señor José Fernández, la provisión sita en Alicante Nº 2000. Acreedores al comercio. Ley 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, Abril 19 de 1965 — JESUS BLANCO.
25) $ 320.00 20|pub. 5596 Ab.21.-v.my 19.

Con intervención de Antonio M. Blanco (Mercedes 1338) prometimos vender a los señores Víctor Méndez y Gerardo Díaz la provisión sita en Juan Ramón Gómez Nº 2798. Acreedores al comercio. Ley 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, Abril 8 de 1965. — GERVASIO SUAREZ. — JOSE DIAZ.
25) $ 320.00 20|pub. 5597 Ab.21.-v.my.19.

(Ley 26 de Setiembre de 1904). Por intermedio de "Núñez Cabezas y Cía.", de la Asociación Nacional de Balanceadores con oficinas en la calle San José N.o 1280, escritorio 20, prometimos vender a la señora Pilar Fernández López de Verdes el Almacén de Comestibles sito en la calle Libertad N.o 2877, quien tomó posesión del mismo con fecha de hoy. — Montevideo, Marzo 27 de 1965. — CELIA CARAMES CASTRO de PITA. — JOSE PITA BEDOCA.
25) $480.00 20|pub. 6320 My.4.-v.jn.1.o.

Interviniendo "Unión Comercial García y Docampo", Paysandú 913, de Asociación Nacional de Balanceadores, prometí vender a Juan Ponte Iglesias y José Rodríguez Otero, la cuota parte en sociedad con Ramón Barizo Puñal del Bar y Alcohólicas en calle Santiago de Chile Nº 1252. Acreedores al comercio. Plazo ley 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, 2|5|965. — RAMON BARIZO PUÑAL. — MARIA CALVETE BORIN.
25) $ 480.00 20|pub. 6432 My.5.-v.jn.2.

ESPERANZA FERRA SOTO, vende casa comercial de su propiedad, que gira en el ramo de "Peluquería para señoras", tienda y mercería, ubicada en calle Rivera Nº 3165 bis, Montevideo. Acreedores, presentarse en Escribanía Dubinsky, Paysandú Nº 1163.
25) $ 320.00 20|pub. 5896 Ab.27.-v.my.25.

Prometí vender a Guillermo Bugarín Domínguez la Optica "Marú" Río Negro Nº 1260. Acreedores en el mismo comercio. — MAXIMO C. GASTALDI.
25) $ 160.00 20|pub. 5863 Ab.27.-v.my.25.

(Ley 26|9|904). — José Miguel Olave liquidador de Carmelo Sociedad de Responsabilidad Limitada comunica la liquidación de la citada Sociedad al 31 de Marzo de 1965. Acreedores en 12 de Diciembre 789 — Montevideo, 23 de Abril de 1965.
25) $ 320.00 20|pub. 5890 Ab.27.-v.my.25.

(Ley 26|9|904). — José Miguel Olave liquidador de Moch y Odelin Cía. Limitada comunica la liquidación de la citada Sociedad al 31 de Marzo de 1965. Acreedores en 12 de Diciembre 789. — Montevideo, 23 de Abril de 1965.
25) $ 320 00 20|pub 5891 Ab.27.-v.my.25.

Interviene Centro de Almaceneros Minoristas, Magallanes 1412. Prometimos vender nuestro comercio de café y bar sito en la calle José A Pozzolo 4051 de esta ciudad, al señor Julio Rodríguez. (Ley Setiembre 26 de 1904). Acreedores al Centro de Almaceneros Minoristas. — ANTONIO FARIAS NEME. — NELIS LOZANO.
25) $320.00 20|pub. 6167 Ab.30-v.my.28.

Comunico que el 20 de diciembre de 1964, clausuré mi comercio de almacén de comestibles en la calle Juncal 1499 de esta ciudad. Acreedores: Juan Carlos Gómez 1522, ap 4, (Estudio Dr. Grompone). — María Esther Alvarez, promitente compradora de DELI S A.
25) $320.00 20|pub 5220 Ab.7-v.my 12.

Ley Setiembre de 1904. Prometí vender a Arón Creimer, mueblería "La Curva" Acreedores presentarse en Sarandí 356, Esc. 8. — ISRAEL JACINTO BLATT.
25) $160 00 20|pub 5431 Abr.20-v.may.17.

Interviniendo Unión de Balanceadores, prometimos vender a la señora Rosa Domínguez de Pierigo el Almacén de la calle Burgues número 2944. Acreedores: en Ituzaingó N.o 1316. (Ley 26 de Setiembre de 1904). — Montevideo, Abril 20 de 1965. — VICTOR U. FELIX. — DORALISIA VINCON de FELIX.
25 $320.00 20|pub. 5663 Ab.22-v.my.20.

(Ley 26 de Setiembre de 1904). Por intermedio de "Núñez, Cabezas y Cía.", de la Asociación Nacional de Balanceadores con oficinas en la calle San José N.o 1280, escritorio 20, prometimos vender a los señores José Domínguez Pérez y Severino Mancebo Pastoriza la Panadería sita en la calle Presidente Berro número 2477, quienes tomaron posesión del mismo con fecha de hoy — Montevideo, Abril 1.o de 1965. — DANIEL ANGERIZ RODRIGUEZ. — ELVIRA MORE de ANGERIZ. — MATEO VAZQUE PEREZ.
25) $480.00 20|pub. 6321 My.4-v.jn.1.o.

(Ley 26 de Setiembre de 1904). Por intermedio de "Núñez Cabezas y Cía." de la Asociación Nacional de Balanceadores con oficinas en la calle San José N.o 1280, escritorio 20, prometimos vender el Café y Bar sito en el Local Nº 48 del Mercado del Puerto de esta ciudad a los señores Malvino García García, Roberto Suárez Trillo y Manuel Loureiro Romay, quienes tomaron posesión del mismo con fecha de hoy — Montevideo, Febrero 20 de 1965. — Por "Tecitor y Cía.": JUAN CARLOS TECITOR FONTANA. — JUAN TECITOR SANTOLO. — MANUEL NELSON CURES BLANCO. — ANITA BENITEZ de CURES.
25) $640.00 20|pub. 6322 My.4.-v.jn.1.o.

Se hace saber que Julio Lorenzo prometió vender a Nelson Lorenzo la mitad indivisa del comercio de Joyería sito en Justicia 2173 Acreedores en Escribanía Aneiros. Convención 1421 — Montevideo, 7 de Abril de 1965. — JULIO LORENZO — NELSON LORENZO.
25) $ 320.00 20|pub. 5598 Ab.21.-v.my.19

Interviene Centro de Almaceneros Minoristas, Magallanes 1412. Prometimos vender nuestro comercio de Almacén sito en la calle Prusias número 4202 de esta Ciudad, al señor Leonel Schiavone (Ley Setiembre 26 de 1904). Acreedores al Centro de Almaceneros Minoristas. — MARIA BLANCA VARELA PORTEIRO — CIPRIANO GONZALEZ GARCIA.
25) $ 320 00 20|pub 5512 Ab.21.-v.my.19.

Interviene Centro de Almaceneros Minoristas, Magallanes 1412 Prometimos vender nuestro comercio de almacén sito en la avenida Millán 3563-bis de esta ciudad (Ley Setiembre 26 de 1904) Acreedores al Centro de Almaceneros Minoristas — CARLOS BUSTAMANTE ETCHEVERRITO. — DELIA GONZALEZ.
25) $320.00 20|pub. 5308 Ab.9-v.my.14.

Interviene Centro de Almaceneros Minoristas, Magallanes 1412, prometimos vender nuestro comercio de Almacén sito en la calle Cuchilla Grande 2909 de esta ciudad, a la señora Nelly Sala Bustillo (Ley setiembre 26 de 1904). Acreedores al Centro de Almaceneros Minoristas. — ANGEL FERNANDEZ BARREIRO. — RAQUEL BARREIRO BARREIRO.
25) $320.00 20|pub. 6166 Ab.30.-v.my.28.

MANUEL LAENS, interviene: Plácido Cures Pardiñas y Clarisa Calvo Rama, ceden a Mariano Vera Coelho todos los derechos y obligaciones que le corresponden en el compromiso de compraventa del 29 de Mayo de 1964 con respecto al Bar, Bebidas Alcohólicas, Helados y Horno sito en Lezica 6400. Acreedores Misiones 1371 escritorio 6 de 15 a 19. Ley 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, 31 de Marzo de 1965.
25) $ 480.00 20|pub. 6281 My.3.-v.my.31.

ANTONIO JULIO BOTTA LEMA prometió vender a Ramón Severino Gamallo Camiño la mitad indivisa del comercio de Café y Bar sito en Gabriel Pereira Nº 2904. Acreedores presentarse al comercio.
25) $ 160.00 20|pub. 6533 My.6.-v.jn.3.

He prometido vender a Miguel Angel Pasca la carnicería sita en Atlántida, Departamento de Canelones calle Central y 26, Super Mercado "Don Tito" según ley 26|9|904. Acreedores al 31|8|964 presentarse en Escribanía Mastrángelo de Massa: Misiones 1371 Esc. 33. — EUGENIO ZANINI.
25) $ 320.00 20|pub. 5805 Ab.26.-v.my.24.

Interviniendo Marcelino Martínez Gómez (P. de María 1447) prometimos vender a Luis García el Café y Bar sito en Avenida Rivera número 2050: Acreedores en Oficina Plazo Ley 26|9|904 — Montevideo Abril de 1965 — DOMINGO MANUEL VAZQUEZ QUINTANS. — MIRIAM HORTENSIA ECHAZARRETA
25) $320.00 20|pub. 5455 Abr.20-v.may.17.

Interviniendo Marcelino Martínez Gómez (P. de María 1447) prometimos vender a Dante Fernández, el almacén de comestibles, sito en calle Blandengues No. 1968 Acreedores en Oficina Ley 26|9|904. — Montevideo, Abril de 1965 — ARMANDO G. VILLAR. — GLORIA PEREZ.
25) $320 00 20|pub. 5456 Abr.20-v.may.17.

Ley 26|Setiembre|1904 Prometimos vender a Lavalleja S. A. la Panadería "Lavalleja" sito en Avda. 8 de Octubre 3625 Acreedores: Escribanía Antelo Rincón 432 esc. 13. — OSCAR GIL LOPEZ. — HECTOR GIL LOPEZ. — Montevideo, Abril 8 de 1965.
25) $320 00 20|pub. 5439 Abr.20-v.may.17.

Por documento privado de fecha 10 de Febrero de 1965 CARLOS JOSE LABADIA CERRI y GLORIA CERRI de LABADIA, prometieron vender a "La Castellana Sociedad de Responsabilidad Limitada" el comercio que en el ramo de Zapatería gira en Agraciada 3785, habiéndose tomado posesión el 9 de Abril de 1965 Acreedores presentarse en plazo legal en Estudio Doctores Montero Elzaurdia-Sosa Dias (Treinta y Tres N.o 1374. escritorio 107 piso primero). — Montevideo, Abril 20 de 1965.
25) $480.00 20|pub 5644 Ab.22-v.my.20.

Interviniendo Unión Comercial, García y Docampo, Paysandú 913, de la Asociación Nacional de Balanceadores, hemos resuelto vender el comercio en los ramos de Almacén de Comestibles, Bebidas Fermentadas sito en la calle Juan de Dios Peza Nº 2152, Capital, al señor Antonio Mariño Castro, tomando posesión del mismo en Montevideo, a 5 de Abril de 1965. Acreedores al comercio. Plazo ley 26|9|904. — ALEJANDRO VILLAMISAR LOUSA — DORINDA QUEIJAS MARTINEZ.
25) $ 480.00 20|pub. 6096 Ab.29.-v.my.27.

Se comunica que ha quedado sin efecto la promesa de compraventa de fecha 17 de Julio de 1963, en la que prometí vender a los señores Julio Martínez Subieta y Emilia Valva Tenga, el comercio de "Bar y Despacho de Beb. Alcohólicas" sito en la calle doctor Scoseria Nº 2501, de esta ciudad, haciéndome cargo nuevamente del negocio con fecha 1 de Abril de 1965 Acreedores de los señores Julio Martínez Subieta y Emilia Valva Tenga, calle Piedras 557 apto. 9, Ley 26|IX|904. — MAXIMO RAIMUNDO PADULA CETARO.
25) $ 640.00 20|pub. 6090 Ab.29.-v.my.27.

Ley de 26 de Setiembre de 1904. Prometí vender a Rodolfo Armando Fontangordo el comercio del ramo "Confitería", calle Rivera y Amsterdam Santa Lucía, Departamento Canelones. Acreedores: Rivera 368. Santa Lucía. Departamento Canelones. — FEDERICO MOREL.
25) $ 320.00 20|pub. 6797 My.11.-v.jn.8.

Prometimos vender a Mirta Vainer, farmacia "A. S. Carlotta Bosch" en Eduardo Acevedo 1400. Ley 26 de Setiembre de 1904. Acreedores en la misma — BETSY CARLOTTA DE CRISPINO. — MIGUEL ANGEL CRISPINO.
25) $ 160.00 20|pub. 6497 My.6.-v.jn.3.

Ley 26 de Setiembre de 1904 Acreedores comerciales de Elsa Bialostoski de Hemsani presentarse en Zabala 1372 esc. 42. — Montevideo, 21 de Abril de 1965. — ELSA B. DE HEMSANI
25) $ 160 00 20|pub. 5708 Ab.23.-v.my.21.

(Ley 26|9|1904). Prometimos vender a don Martín Gluck, Almacén de Comestibles y Fermentados, ubicado en Paraguay N.o 1131. Acreedores: Escribanía Colman, Andes 1260. — LEON CAPNIKAS — ESTER FAINKOCH de CAPNIKAS. — ROSA CAPNIKAS de ZAIDENSTAT. — MEJLACH ZAIDENSTAT. — MAURICIO CAPNIKAS. — EVA NEMIROVSKY de CAPNIKAS.
25) $320.00 20|pub. 5970 Ab.28-v.my.26.

Prometimos vender a José González Pino "Almacén de Comestibles". Itacumbú Nº 4200. Acreedores Avenida Uruguay N.o 1023. Montevideo, 2|5|962. — WALTER MATA. — GLADYS BIANCHI.
25) $ 160.00 20|pub. 6089 Ab.29.-v.my.27.

Ley 26 de Setiembre de 1904. Edmundo F. Costa proyecta comprar a sucesores de Guillermo Raúl Cotelo, la cuota social de este causante en Sociedad Costa y Cía., Despachante de Aduana, Zabala 1379 escritorio 3 Acreedores presentarse en Zabala 1379, escritorio 4. — Montevideo, Abril 29 de 1965. — HEDDA A. de COTELO. — HEDDA COTELO ACOSTA. — EDMUNDO F. COSTA.
25) $ 320.00 20|pub. 6201 My.3.-v.my.31.

Prometimos vender a Samuel González y Enrique Ferrol, el Café y Bar, en Constituyente 1753. (Ley 26 de Setiembre de 1904). Acreedores en Misiones 1346. — Montevideo, Mayo 10 de 1965. — ELENA BREGONIS de MINIÑO.
25) $320.00 20|pub. 6932 My.12.-v.jn.9.

Prometimos vender a Manuel Alvarez el Café y Bar en Mercedes 1250. Acreedores en Misiones 1346. (Ley 26 de Setiembre de 1904). — Montevideo, 10 de Mayo de 1965. — DOMINGO GAYO. — MANUEL RODRIGUEZ. — JAIME MARQUEZ. — JOSE RODRIGUEZ.
25) $320.00 20|pub. 6933 May.12-v.jun.9.

(Ley 26|9|904). "Casa América S. A.", se ha hecho cargo del Activo y Pasivo al 30|6|1964 del comercio de: Bazar, Joyería, Librería, de Avenida Sarandí Nos. 369|377 (Rivera). Acreedores: 25 de Mayo 477 (Of. 20). (Montevideo). — MIGUEL LOPEZ Y HNO. — "CASA AMERICA SOCIEDAD ANONIMA".
25) $320.00 20|pub. 6919. My.12.-v.jn.9.

(Ley 26 de Setiembre de 1904). Prometimos vender a Benigno Alonso Alonso, Manuel Samuelle y José Estévez Gómez, la Panadería "Diagonal", calle Itazurubí N.o 5303. Acreedores: Esc. Casal Treinta y Tres N.o 1512, esc. 5. — AGUSTIN COUTO TAIBO. — JOSE VARELA ABELENDA.
25) $320.00 20|pub. 6905 My.12-v.jn.9.

Interviniendo Unión Comercial García y Docampo, Paysandú 913, de la Asociación Nacional de Balanceadores hemos prometido vender al señor Toribio Pérez Girate la cuota parte que tenía en sociedad con el señor Jesús Sánchez Rivera, por el comercio en los ramos de almacén de comestibles y despacho de bebidas alcohólicas, sito en la calle Dr. Duvimioso Terra 1950, capital. Acreedores al comercio. Plazo Ley 26|9|1904. — Montevideo, 5|5|1965. — JESUS SANCHEZ RIVERA. — DOLORES NEGREIRA. — Toribio Pérez Girate. — Delia Dourado.
25) $480.00 20|pub. 7009 My.13-v.jn.10.

27-Varios

UNIVERSIDAD DE LA REPUBLICA
VENTA DE PAPEL EN DESUSO

Se llama para la oferta de precios para la venta de papel en desuso, que se encuentra depositado para ser visto por los interesados en la Intendencia del Instituto calle Buenos Aires esquina Misiones, de 13 y 30 a 18 y 30 horas, sábados de 8 a 11 horas.

Las bases podrán ser retiradas en la Comisión de Compras de 14 a 18 horas, y las propuestas en el sellado correspondiente, se reciben hasta el día 20 de Mayo de 1965, y serán abiertas a las 15 horas, con la presencia de los interesados oferentes, en el Despacho de la Oficina de Compras (Edificio Central de Correos, 4to. piso). — Montevideo, 5 de Mayo de 1965. — La Secretaría General.
27) (C. C.) 5|pub. 31190 My.11.-v.my.17.

UNIVERSIDAD DE LA REPUBLICA
FACULTAD DE AGRONOMIA
Estación Exprimental de Paysandú
Provisión de cargos

Llámase a aspiraciones entre todos los ciudadanos de la República para la contratación de:

1 Carpintero (Categoría 4, Escalafón 71, Grado 1). 48 horas semanales de labor.
1 Albañil (Categoría 4, Escalafón 72, Grado 1). 48 horas semanales de labor; y
2 Obreros de Servicios Generales (Categoría 5, Escalafón 90, Grado 1). 48 horas semanales de labor, para la Estación Experimental de Paysandú.

Cierre de inscripciones: 31 de Mayo de 1965. — Hora: 15.

Las aspiraciones en triplicado y en papel formato florete, conjuntamente con dos timbres de Biblioteca de $ 0.50 cada uno, se recibirán en la Estación Experimental de Paysandú, Ruta 3, Km. 373, Departamento de Paysandú, todos los días hábiles de 8 a 11 horas y de 13 a 15 horas.

En el momento de la inscripción los aspirantes deberán acreditar que se encuentran en las condiciones exigidas por las disposiciones vigentes.

Bases e informes a disposición de lo interesados. — Paysandú, Mayo 7 de 1965.
27) (C C.) 3|pub. 31226 My.13-v.my.17.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE TERCER TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, dictada en autos: "MERNIES GARCIER RAUL H. Concurso voluntario, (L.o 65 F.o 186)" se convoca a todos los acreedores a cualquier título del concursado (Raúl Hermenegildo Mernies Garcier), para la Junta que tendrá lugar en este Juzgado, calle 25 de Mayo 523 3er. piso, el día 25 de Junio de 1965 a las 13 y 30 horas, debiendo presentarse cada uno con los justificativos de sus créditos; previniéndose que la Junta resolverá con los que concurran — Montevideo, Abril 22 de 1965. — Elbio A. Pañaflo, Actuario Adjunto.
27) $ 960 00 30|pub. 6638 My.7-v.jn.18.

EMPLAZAMIENTO

Juzgado Letrado de Menores de Primer Turno
EDICTO. — Por disposición de la señorita Juez Letrado de Menores de Primer Turno, doctora Sara Broqua, dictada en los autos caratulados: "Colina, Gabino Concepción y Fiori, María Esther contra SOLARES, ALBERTO y PALAN, ELENA. Pérdida de la Patria Potestad" (Lo 20, No 56, Fo. 89); se cita, llama y emplaza a don Alberto Solares y a doña Elena Palán, para que dentro del término de noventa días comparezcan a estar a derecho en dicho juicio, bajo apercibimiento de designárseles Defensor de Oficio (Publicación gratuita. Ley 13.209 del 17 de Diciembre de 1963). — Montevideo, Abril 29 de 1965. — Esc. Ernesto Roland, Actuario.
27) (Ley 13 209) 30|pub. 31098 My.4-v.jn.15.

JUZGADO LETRADO DE MENORES DE 2º TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Menores de Segundo Turno, doctor Germán Cabezas, se cita llama y emplaza a don WALTER CAPUCHO y OLGA ESTHER PALACIO, para que comparezca a estar a derecho en los autos caratulados: "Risotto Francisco Ramón y Figuerón Irma contra CAPUCHO WALTER y PALACIO OLGA ESTHER PALACIO, para que comparezcan a estar a derecho en los autos caratulados: "Rissotto Francisco Ramón y Figuerón Irma contra Capucho Walter y Palacio Olga Esther. Pérdida Patria Potestad. Ficha 8: No 75 dentro del plazo de treinta días, bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio. Este edicto se ampara a lo preceptuado por la Ley Nº 13.209 del 17 de Diciembre de 1963. — Montevideo, Marzo 16 de 1965. — Rafael Renau, Actuario.
27) Ley 13.209 30|pub. 30999 Ab.27.-v.jn.8.

JUZGADO LETRADO DE MENORES DE SEGUNDO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Menores de Segundo Turno, dictada en los autos: "González Rubén Amalio y María Rosa Clara C| BOTINO AMERICO y DUTRA OLGA MARIA Pérdida de la Patria Potestad Lo 19 Fo. 182 N.o 1127. se cita, llama y emplaza a los demandados Américo Botiño y Olga María Dutra, para que comparezcan a estar a derecho, dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrárse-

le Defensor de Oficio. Este edicto se ampara a lo preceptuado por la Ley N.o 13209 del 17 de Diciembre de 1963 — Montevideo. Marzo 15 de 1965 — Rafael Renau Actuario.
27) (Grátis) 30/pub 30772 Mar.20-v.may.19.

EMPLAZAMIENTO
Juzgado Letrado de Menores de 2do Turno
EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Menores de Segundo Turno, doctor Germán Cabezas, se cita llama y emplaza a don Antonio Bruno y Teresa Dorrego, para que comparezcan a estar a derecho en los autos caratulados: "Etchepare. Luis Alberto y Arce María Esther contra BRUNO ANTONIO y DORREGO. TERESA. Pérdida Patria Potestad". (Lo. 19, N.o 1477, Fo. 597). dentro del plazo de noventa días, bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio. Este edicto se ampara a lo preceptuado por la Ley N.o 13.209 del 17 de Diciembre de 1963. — Montevideo, Febrero 3 de 1965. — Rafael Renau, Actuario.
27) (Ley 13.209) 30/pub. 31032 Ab.29-v.jn.10

JUZGADO DE PAZ DE LA PRIMERA SECCION DE SALTO
EDICTO. — Por disposición de la señora Juez de Paz de la Primera Sección de Salto dictada en autos "Fiscal Letrado Departamental con LEOPOLDINA T. DE PEREIRA. Cobro contribución" (Libro C. Folio 37) y a solicitud del señor Fiscal se cita y emplaza a Leopoldina T. de Pereira y a quienes se consideren con derecho al inmueble empadronado con el número 5397 sito en la Primera Sección Judicial del Departamento calle Morquio para que comparezcan en el término de noventa días a estar a derechos en estos autos, bajo apercibimiento de nombrárseles Defensor de Oficio. — Salto Abril 21 de 1965. — Irma Alonso de Chamorro, Juez de Paz Primera Sección.
27) D. 21/7/34 15/pub. 31128 My.6.-v.my.27.

EMPLAZAMIENTO
Juzgado de Paz de la Segunda Sección de Salto
EDICTO — Por disposición de la suscrita Juez de Paz de la Segunda Sección del Departamento de Salto recaída en autos: "Fiscal Letrado Departamental contra RAMON A. CERRUTTI Y OTROS. Cobro de Contribución Inmobiliaria Padrón 2432" se cita, llama y emplaza a quienes se consideren con derecho al inmueble padrón Urbano N.o 2432, dentro de los siguientes límites; Norte: Arroyo Ceibal: Sur: calle Florida: Este: Padrones 2433. de Basilia Y Rodríguez y padrón 4840 de Manuel Fermín García y Oeste: Sara Pandolfi. para que comparezcan a estar a derecho en estos autos, dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. — Salto, Abril 20 de 1965. — Alda V. Thevenet de Andreu. Juez de Paz.
27) (D 21/7/34) 15/pub. 31009 Ab.28-v.my.19.

EMPLAZAMIENTO
Juzgado de Paz de la Segunda Sección de Salto
EDICTO — Por disposición de la suscrita Juez de Paz de la Segunda Sección del Departamento de Salto, recaída en autos: "Fiscal Letrado Departamental contra LAGRILLA y ARAMBARRY Contribución Inmobiliaria. Padrón 3234" se cita llama y emplaza a la firma "Lagrilla y Arambarry" o a quienes se consideren con derecho al inmueble, sito en esta Sección, padrón 3234, dentro de los siguientes límites: Norte: calle Guaraní; Este: lote 3239 de Américo Martignone y lote 3255 de Cipriano Guibert; Sur: calle 6 de Abril y al Oeste: calle Atahualpa, para que comparezcan dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. — Salto, Abril 21 de 1965. — Alda V. Thevenet de Andreu, Juez de Paz.
27) (D. 21/7/34) 15/pub. 31010 Ab.28-v.my.19.

EMPLAZAMIENTO
Juzgado de Paz de la Segunda Sección de Salto
EDICTO — Por disposición de la suscrita Juez de Paz de la Segunda Sección del Departamento de Salto, recaída en autos: "Fiscal Letrado Departamental contra MARIA G. LLOVET. Cobro de Contribución Inmobiliaria". padrón 2424, se cita, llama y emplaza a María G de Llovet o a quién se consideren con derecho al inmueble sito en esta Sección, padrón N.o 2424 dentro de los siguientes límites: Norte: lote 2423 de Luis Rastellino; Este: lote 2427 de María G de Llovet; Sur: lote 2425 de la misma propietaria y al Oeste: calle Grito de Asencio, para que comparezcan a estar a derecho dentro del término de noventa días. bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Salto, Abril 21 de 1965. — Alda V. Thevenet de Andreu, Juez de Paz.
27) (D. 21/7/34) 15/pub. 31011 Ab.28-v.my.19.

EMPLAZAMIENTO
Juzgado de Paz de la 2.a Sección de Salto
EDICTO — Por disposición de la suscripta Juez de Paz de la Segunda Sección del Departamento de Salto, recaída en autos: "Fiscal Letrado Departamental contra SUCESION GREGORIO PISSACO, Contribución Inmobiliaria" Padrón N.o 1374), se cita, llama y emplaza a los sucesores de Gregorio Pissacco y a quienes se consideren con derecho al inmueble sito en esta Sección Padrón N.o 1374, dentro de los siguientes límites. Norte: calle 8 de Octubre; Sur: lote 1366 Este: los lotes 1373 de María Lechini; 1272 de Juan Daomborenea; 1371 de Eduardo Zabaleguy: 1370 de Juan J. Triaca y 1369 de Antonio Vaz Tourem y Oeste: el lote 1375 de Nélida Da Cruz Piegas, para que concurran a este Juzgado dentro del término de noventa días, a estar a derecho en estos autos, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. — Salto Abril 21 de 1965. — Alda V. Thevenet de Andreu. Juez de Paz.
27) (D.21/7/34) 15/pub. 31090 My.4-v.my.25.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO
Comunicamos que la señora Albertina González de Díaz ha rescindido el compromiso de compra y venta del bar ubicado en la avenida Agraciada 3873 Con los señores Emilio Mosqueira y Raúl Morgade Vendiendo este último, su cuota parte, al señor Aladino Espinosa Acreedores Ituzaingó 1316 (Ley 26 de Setiembre de 1904) — Montevideo. Abril 1965. — EMILIO MOSQUEIRA. — RAUL MORGADE — MARIA WOJNAROWSKI. — ALBERTINA GONZALEZ
27) $480 00 20/pub. 5664 Ab 22-v my.20.

RESCISION DE COMPROMISO
Interviene Centro de Almaceneros Minoristas Magallanes 1412 Comunicamos que con fecha Abril 7 de 1965 ha quedado sin efecto la promesa de compraventa suscrita con el señor Benito Areda, referente al comercio de Almacén sito en la calle Ramón Márquez número 3186 de esta Ciudad. (Ley Setiembre 26 de 1904). Acreedores al Centro de Almaceneros Minoristas. — JOSE CASTRO GARCIA. — MARIA DEL CARMEN GARCIA.
27) $ 480.00 20/pub 5759 Ab.26.-v my.24.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO
Ley 26/9/904: Con motivo de transferirse acciones de esta Sociedad, sus acreedores deberán presentarse en Montevideo, calle Rincón número 625 P. 4, E. 21 (Escribanía Figueroa Serantes). — "TERGAL S. A."
27) $ 160 00 20/pub 6078 Ab.29.-v.my.27.

RESCISION DE COMPROMISO
Interviene Centro de Almaceneros Minoristas, Magallanes 1412. Comunica que con fecha Abril 9 de 1964, ha quedado sin efecto la promesa de compraventa suscrita con el señor Angel Edmundo Sánchez referente al comercio de Bar sito en la calle Suiza 1842 de esta Ciudad. (Ley Setiembre 26 de 1904) Acreedores al Centro de Almaceneros Minoristas. — OMAR GARCIA PION.
27) $ 480 00 20/pub 5760 Ab.26.-v.my.24.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE TACUAREMBO.
EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó, se hace saber que por auto número 1.443 del 11 de Marzo de 1965, se decretó la emancipación de BENIGNO FROS RODRIGUEZ SOTTO como asimismo para que ejerza el comercio de conformidad con lo dispuesto por el artículo 281 del Código de Comercio. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Tacuarembó, Abril 23 de 1965. — Elio F. Bessonart, Actuario.
27) $ 240.00 10/pub. 6521 My.6.-v.my.20.

ASOCIACION DE GUARDIANES DE AGENCIAS MARITIMAS DEL PUERTO DE MONTEVIDEO
La Comisión Directiva de la Asociación de Guardianes de Agencias Marítimas del Puerto de Montevideo, cita a Asamblea General Extraordinaria para el próximo domingo 16 del corriente a la hora 9, en Cerrito 263, a los efectos de considerar la siguiente orden del día:
1) Acta anterior; 2) Sede social; 3) Reforma de los Estatutos; 4) Reglamentación Laboral; 5) Cumplimiento sobre nombramientos; 6) Cumplimiento del Decreto de 17 de Julio de 1950.
27) $72 00 3/pub 6853 May.12-v.may.14.

CAMBIOS UNIDOS S. A.
AMPLIACION DE CAPITAL
Se convoca a los señores accionistas y demás interesados para que, en un plazo de diez días, procedan a la suscripción de una nueva serie de acciones de $ 500.00 v/n. (quinientos pesos valor nominal) cada una de $ 2:500.000.00 v/n. (dos millones quinientos mil pesos valor nominal) a la par, integrable hasta en dos cuotas iguales, la primera con vencimiento al 31 de Mayo y la segunda el 31 de Agosto del año en curso. Dichas acciones devengarán el dividendo proporcional al período de integración en el ejercicio. En su caso se previene a los interesados que dentro del plazo fijado deberán presentar sus acciones o certificados bancarios retirando las constancias respectivas en las oficinas de la institución avenida 18 de Julio N.o 1476, a los fines prescriptos por el artículo 6.o del estatuto social. — Montevideo, Mayo de 1965. — Oscar C. Rebagliatti, Presidente. — Vicente Salgado Cao, Secretario
27) $144.00 3/pub. 7026 My.13-v.my.17.

AVISOS DEL DIA

1—Apertura de Sucesiones

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE PRIMER TURNO
EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don EMIDIO ANTONIO CHIANCONE o CHIANCONA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Noviembre 30 de 1962. — Luis Alberto Campodónico, Actuario Adjunto.
1) $240.00 10/pub. 7136 My.14-v.my.28.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña MERCEDES VILANOVA citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo. 11 de Mayo de 1965. — Luis Alberto Campodónico, Actuario.
1) $240.00 10/pub. 7031 My.14-v.my.28.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, se hace saber la apertura de las sucesiones de doña DIVA o DIVA PAULA TEXEIRA NUÑEZ o TEXEIRA NUÑEZ de DI PAULO y de don RAFAEL DI PAULO o DI PAULO SACCO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 30 de Abril de 1965. — Luis Alberto Campodónico, Actuario
1) $240.00 10/pub. 7108 My.14-v.my.28.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno se hace saber la apertura de la sucesión de doña CASIANA ALVES DE ZULI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo 11 de Mayo de 1965. — María Emilia Gleiss. Actuaria Adjunta.
1) $240.00 10/pub. 7119 My.14-v.my.28.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEGUNDO TURNO
EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN GUILLERMO RODRIGUEZ o RODRIGUEZ RODRIGUEZ, (Lo. 61, Fo. 496), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 28 de Abril de 1965. — Luis E. Fontana, Actuario.
1) $240.00 10/pub. 7099 My.14-v.my.28.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE TERCER TURNO
EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de CARLOTA BIANCHI DE LOPEZ PACHIAROTTI o CARLOTA FRANCA BIANCHI DE LOPEZ PACHIAROTTI, (Lo. 66, Fo. 379), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Abril 27 de 1965. — Alfredo L. Llugain, Actuario.
1) $240.00 10/pub. 7068 My.14-v.my.28.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber la apertura de

la sucesión de ELBIO ISIDORO DODERA FURNO, (Lo. 66, Fo. 335), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Mayo 6 de 1965. — Alfredo L. Llugain, Actuario.
1) $240.00 10|pub. 7125 My.14-v.my.28.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de DANTE CARMELO PISANO GIANASTASIO, (Lo. 66, Fo. 388), citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Mayo 11 de 1965. — Alfredo L. Llugain, Actuario.
1) $240.00 10|pub. 7126 My.14-v.my.28.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JUANA LEONCAVALLO o LEONCABALLO LESTINGE o LESTINGGI o LESTINGGO o LESTINGHI o LESTINGHE o JUANA LEONCAVALLO o LEONCABALLO de MORNELLI, (Lo. 63, Fo. 583), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Marzo 29 de 1963. — Elbio A. Panario, Actuario Adjunto.
1) $240.00 10|pub. 7124 My.14-v.my.28.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno se hace saber la apertura de la sucesión de PEDRO TARIMAS LUKASEVICIUTE, (Lo. 66, Fo 358), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Abril 30 de 1965. — Alfredo L. Llugain, Actuario.
1) $240.00 10|pub. 7128 My.14-v.my.28.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE QUINTO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de MARIA LUISA ESPOSITO o SPOSITO de MACHADO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo Abril 8 de 1965. — José Curi Zagia, Actuario.
1) $240.00 10|pub. 7027 My.14-v.my.28.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de HECTOR ELIAS SEIBANE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo Marzo 15 de 1965. — José Curi Zagia, Actuario.
1) $240.00 10|pub. 7100 My.14-v.my.28.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEPTIMO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de EVERILDO RAMON PEREYRA BATISTA o EVERILDO PEREYRA. (Lo. 55, Fo. 521), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 15 de Diciembre de 1964. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
1) $240.00 10|pub. 7107 My.14-v.my.28.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de GABRIEL GABINO SACCO LORENZO, (Lo. 56, Fo. 254), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 6 de Mayo de 1965. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
1) $240.00 10|pub. 7118 My.14-v.my.28.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de SANTIAGO LUCIANO JULIO SUBERBIELLE, (Lo. 56, Fo. 255), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo 6 de Mayo de 1965. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
1) $240.00 10|pub. 7116 My.14-v.my.28.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA ANGELICA SILVA de URRUTIA o de VICENTA SILVA de URRUTIA, (Lo. 56, Fo. 71), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 25 de Marzo de 1965. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
1) $240.00 10|pub. 7127 My.14-v.my.28.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE OCTAVO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de HECTOR JOSE REGALINI BERTA, F. 175, citándose a herederos, acreedores y demás interesados en ella, para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, situado en calle Cerrito N.o 586. — Montevideo, 10 de Mayo de 1965. — Eduardo Mattos Ramos, Actuario.
1) $240.00 10|pub. 7034 My.14-v.my.28.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de EUGENIO DECAROLI, F. 165, citándose a herederos acreedores y demás interesados en ella, para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, situado en calle Cerrito N.o 586. — Montevideo, 3 de Mayo de 1965. — Eduardo Mattos Ramos, Actuario.
1) $240.00 10|pub. 7033 My.14-v.my.28.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de FEDERICO o FRITZ GÜNTER NACHMANN GUTMANN, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo 11 de Mayo de 1965. — Luis Alberto Campodónico, Actuario.
1) $240.00 10|pub. 7030 My.14-v.my.28.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Letrado de Primera Instanci aen lo Civil de Décimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña HELENA o ELENA o MARIA ELENA GOMENSORO RUANO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 12 de Mayo de 1965. — María Emilia Gleiss, Actuaria Adjunta.
1) $240.00 10|pub. 7120 My.14-v.my.28.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMO PRIMER TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de 11.o Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN LEON GOMEZ de los SANTOS o JUAN LEON GOMEZ DE LOS SANTOS o LEON GOMEZ, (Lo. 61, Fo. 495), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo 5 de Mayo de 1965. — Luis E. Fontana, Actuario.
1) $240.00 10|pub. 7106 My.14-v.my.28.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMO TERCER TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de 13.o Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MAGDALENA GIORDANO de BARREIRO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 11 de Mayo de 1965. — Julio E. Real, Actuario.
1) $240.00 10|pub. 7032 My.14-v.my.28.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMO QUINTO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Ricardo Félix Basso, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de 15.o Turno se hace saber la apertura de la sucesión de OLGA MARTINO HERNANDEZ de CALABRESE, (1. 31), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523 sexto piso. — Montevideo, Abril 27 de 1965. — José Tomás Pereira, Actuario.
1) $240.00 10|pub. 7121 My.14-v.my.28.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de 15.o Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JOSE FREIJEIRO TRILLO (62 384), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523 sexto piso. — Montevideo, Abril 27 de 1965. — José Tomás Pereira, Actuario
1) $240.00 10pub. 7122 My.14-v.my.28.

EDICTO. — Por disposición del señor Félix Ricardo Basso, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Quinto Turno se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA DEL CARMEN BUCE de REGUEIRA, (1. 16), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523 sexto piso. — Montevideo, Abril 27 de 1965. — José Tomás Pereira, Actuario.
1) $240.00 10pub. 7123 My.14-v.my.28.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMO SEXTO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo-sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de FEDERICO VILLARONGA (Lo. 56, Fo. 167), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 6 de Mayo de 1965. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
1) $240.00 10|pub. 7117 My.14-v.my.28.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE ARTIGAS

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Artigas, se hace saber la apertura de la sucesión de doña AURORA CRUZ ARTIGAS de PAULO o AURORA ARTIGAS de PAULO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Artigas, Marzo 28 de 1963. — Orestes J. Ballestrino, Actuario.
1) $240.00 10|pub. 7083 My.14-v.my.28.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE COLONIA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Colonia, se hace saber la apertura de la sucesión de ALEJANDRO o ALEJANDRO JACINTO LAMPERT, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Colonia, 3 de Mayo de 1965. — Hugo Nelson Odriozola, Actuario.
1) $240.00 10|pub. 7036 My.14-v.my.28.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Colonia, se hace saber la apertura de la sucesión de EUGENIO GUTIERREZ CASTRO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Colonia, 3 de Mayo de 1965. — Hugo Nelson Odriozola, Actuario.
1) $240.00 10|pub. 7037 My.14-v.my.28.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Colonia, se hace saber la apertura de la sucesión de ENRIQUE BARBIER COLL o COOL, citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Colonia 5 de Mayo de 1965. — Hugo Nelson Odriozola, Actuario.
1) $240.00 10|pub. 7038 My.14-v.my.28.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Colonia, se hace saber la apertura de la sucesión de REGINA PERDOMO de JAUREGUIBERRY o CARLOTA o REGINA PERDOMO VIERA de JAUREGUIBERRY, citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Colonia, 5 de Mayo de 1965. — Hugo Nelson Odriozola, Actuario.
1) $240.00 10|pub. 7039 My.14-v.my.28.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Colonia, se hace saber la apertura de la sucesión de ENRIQUE JULIAN DIAZ DIAZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Colonia, 5 de Mayo de 1965. — Hugo Nelson Odriozola, Actuario.
1) $240.00 10|pub. 7040 My.14-v.my.28.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Colonia, se hace saber la apertura de la sucesión de JUSTO LIZARDO HOFFMANN DE LA QUINTANA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Colonia, 5 de Mayo de 1965. — Hugo Nelson Odriozola, Actuario.
1) $240.00 10|pub. 7041 My.14-v.my.28.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Colonia se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA ALIES ETCHEVERRY o ETCHEVERRI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de

treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Colonia, 5 de Mayo de 1965. — Hugo Nelson Odriozola, Actuario.
1) $240.00 10|pub. 7042 My.14-v.my.28.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE MALDONADO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, Doctor Don Luis Alberto Maggio, se hace saber la apertura de la sucesión de OLEGARIA u OLEGARIA CAROLINA NUÑEZ o NUÑEZ PEREIRA de LOPEZ citándose a los herederos, acreedores y demás interesados a que concurran dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Maldonado 9 de Abril de 1965. — Juan Serra Tur, Actuario.
1) $240.00 10|pub. 7072 My.14-v.my.28.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE PRIMER TURNO DE PAYSANDU

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Paysandú, se hace saber la apertura de la sucesión de RAMONA VAZQUEZ de LEMES, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Paysandú, 5 de Abril de 1965. — Esc. Oscar Casas Hartmann, Actuario Adjunto.
1) $240.00 10|pub. 7075 My.14-v.my.28.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Paysandú se hace saber la apertura de la sucesión de DOMINGO URRUTIA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Paysandú, 26 de Abril de 1965. — Esc. Oscar Casas Hartmann, Actuario Adjunto.
1) $240.00 10|pub. 7076 My.14-v.my.28.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Paysandú, se hace saber la apertura de la sucesión de INES AURORA GIORDANO de LANTERNA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Paysandú, 26 de Abril de 1965. — Esc. Oscar Casas Hartmann, Actuario Adjunto.
1) $240.00 10|pub. 7077 My.14-v.my.28.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Paysandú se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN CARLOS MONGIARDIN BRACCO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Paysandú, 26 de Abril de 1965. — Esc. Oscar Casas Hartmann, Actuario Adjunto.
1) $240.00 10|pub. 7078 My.14-v.my.28.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE SEGUNDO TURNO DE PAYSANDU

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Paysandú, se hace saber la apertura de la sucesión de MARCOS ESTEBAN MARTINEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Paysandú, 8 de Abril de 1965. — Milka Verde Placeres de Rodríguez Legar, Actuaria Adjunta.
1) $240.00 10|pub. 7079 My.14-v.my.28.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Paysandú se hace saber la apertura de la sucesión de FRANCISCO ANTONIO BUONO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Paysandú, 30 de Abril de 1965. — Milka Verde Placeres de Rodríguez Legar, Actuaria Adjunta.
1) $240.00 10|pub. 7087 My.14-v.my.28.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Paysandú, se hace saber la apertura de la sucesión de EMILIO CHAPPUIS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Paysandú, 30 de Abril de 1965. — Milka Verde Placeres de Rodríguez Legar, Actuaria Adjunta.
1) $240.00 10|pub. 7088 My.14-v.my.28.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE ROCHA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rocha, se hace saber la apertura de la sucesión de CARLOS JULIO RIVERO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rocha, Abril 29 de 1965. — José R. Luna Pradere, Actuario Adjunto.
1) $240.00 10|pub. 7069 My.14-v.my.28.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE RIO NEGRO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Río Negro, Dr. Daniel Alberto Echeverría, se hace saber la apertura de la sucesión de JUANA MARGARITA DARRE DE LOPEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Fray Bentos, Abril 28 de 1965. — Esc. Mario Durañona, Actuario.
1) $240.00 10|pub. 7095 My.14-v.my.28.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Río Negro, Dr. Daniel Alberto Echeverría, se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN JOSE BONNET, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Fray Bentos, Abril 28 de 1965. — Esc. Mario Durañona, Actuario.
1) $240.00 10|pub. 7096 My.14-v.my.28.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Río Negro, Dr. Daniel Alberto Echeverría, se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN CARLOS SAN MARTIN ANZORENA o JUAN CARLOS SAN MARTIN o JUAN CARLOS EVARISTO SAN MARTIN, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Fray Bentos, Marzo 29 de 1965. — Esc. Mario Durañona, Actuario.
1) $240.00 10|pub. 7097 My.14-v.my.28.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE SORIANO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Soriano, se hace saber la apertura de la sucesión de VALENTIN PIÑON, citándose y emplazándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que se presenten ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos dentro del término de treinta días. — Mercedes, Mayo 4 de 1965. — Horacio A. Cazalás, Esc. Actuario.
1) $240.00 10|pub. 7134 My.14-v.my.28.

2—Caducidad de Promesas de Compras y Ventas

Se hace saber a don Carlos Horvath Halszky, o a sus sucesores a cualquier título, respecto de la promesa de compraventa a plazos celebrada por dicha persona el día 12 de Junio de 1935, con relación al solar de terreno empadronado en esta ciudad con el No. 157.646, señalado con el No. 4 en el plano del agrimensor Félix Logaldo, inscripto en Topografía con fecha 23 de Marzo de 1935, ubicado con frente a la calle Gobernador Vigodet, inscripta en el Registro Unico de Promesas de Enajenación de Inmuebles a Plazos con el No. 799, al Fo. 187 v. del Lo. 14, que la falta de pago de las cuotas convenidas durante un lapso mayor que el fijado por el artículo 10 de la ley No. 9099, ha determinado la caducidad de sus derechos al inmueble referenciado.

En consecuencia, pasados quince días de la última publicación del presente aviso, se considerará de pleno derecho y definitivamente operada dicha caducidad y se solicitará la cancelación de la inscripción en el Registro. — Montevideo, 23 de Marzo de 1965. — JOAQUIN MARIO y JOSE JULIAN PORCILE BOCCONE, (actuales propietarios del inmueble).
2) $840.00 15|pub. 7091 My.14-v.jun.4.

BALNEARIO SAN RAFAEL S. A.

De acuerdo a lo dispuesto en el artículo 10 de la ley No. 9099, del 20 de Setiembre de 1933 y habiendo transcurrido los términos previstos para la caducidad de las siguientes promesas de compraventa de inmuebles a plazos, ubicados en el Balneario San Rafael, Prime. Sección Judicial del Departamento de Maldonado, plano del agrimensor Julio H. Cerviño, inscripto en la O. T. de Empadronamiento de Maldonado el 22 de Setiembre de 1941:

Solares K, J, I, de la manzana 10 bis, padrones 2163, 2164 y 2165, con frentes a la calle Viña del Mar. Comprador: Carlos Ardito Machiavello. Solar L, de la manzana 10 bis, padrón 2162, con frente a la calle Brighton. Comprador: Carlos Ardito Machiavello.

Se hace saber a su promitente comprador, o sus sucesores a título singular o universal y a todas aquellas personas que se consideren con derechos sobre el citado solar, que pasados quince días de la última publicación de este aviso, sin abonarse la totalidad de las cuotas atrasadas, habrá caducado todo derecho que pudiera corresponderles sobre los solares que se indican. Balneario San Rafael S. A. (Palacio Salvo, piso 4o., escritorio 406). — HORACIO FIZZORNO PEREIRA. BMB 11659.
2) $960.00 15|pub. 7048. My.14-v.jun.4.

3—Convocatorias Comerciales

INTERWORLD FINANCE S. A.
ASAMBLEA ORDINARIA

De conformidad a lo que establecen los artículos 14 y 21 de los estatutos sociales, se convoca a los señores accionistas de la sociedad, para la concurrencia a la asamblea general ordinaria a celebrarse el día miércoles 26 de Mayo a las trece horas, en el local de la calle 25 de Mayo 444, piso 3o., a fin de considerar el siguiente orden del día:

1o.) Consideración de la memoria, balance general, cuenta de pérdidas y ganancias y proyecto de distribución de utilidades, correspondientes al segundo ejercicio económico finalizado el 31 de Diciembre de 1964, (Art. 15.); 2o.) Elección de los miembros del directorio a actuar en el ejercicio 1965, (Art. 7o.); 3o.) Designación de un accionista para firmar el acta de la asamblea conjuntamente con el presidente de la misma. (Art. 18.).

Se previene a los señores accionistas que el registro de inscripción de acciones y|o certificados de depósitos bancarios de los mismos se cerrará el 25 de Mayo de 1965, debiendo ser registradas antes de esa fecha, en el domicilio indicado. — El Directorio.
3) $64.00 1|pub. 7115 My.14-v.my.14.

PLUTO S. A.

Se convoca a los señores accionistas de la sociedad para la asamblea general ordinaria que tendrá lugar en Rincón 487, (oficina 207) el día 31 de Mayo de 1965, a la hora 11, a los efectos de tratar el siguiente orden del día:

A) Consideración de la memoria y balance anual del ejercicio 1964, que deberá presentar el directorio, con informe del Síndico; B) Designación de los miembros del directorio y del Síndico, su suplente y sus respectivas remuneraciones; C) Reparto de utilidades y fijación de los dividendos a distribuirse entre los accionistas.

Para poder tomar parte en la asamblea, los accionistas deberán depositar sus acciones o recibos bancarios del depósito de las mismas en la caja de la sociedad, a más tardar tres días antes del fijado para la reunión. — El Directorio.
3) $160.00 5|pub. 7109 My.14-v.my.21.

MOTORES MARELLI S. A.

Se convocan a los señores accionistas de Motores Marelli S. A., para la asamblea general ordinaria a celebrarse el día 29 de Mayo de 1965, a las 9 y 30 horas, en el domicilio social Avda. Uruguay 1117|19, para tratar la siguiente orden del día:

1o.) Lectura y aprobación de la memoria, balance general y la cuenta de ganancias y pérdidas, correspondiente al ejercicio cerrado el 30 de Noviembre de 1964; 2o.) Informe del Síndico; 3o.) Elección de directorio; 4o.) Elección de Síndico; 5o.) Retribución del directorio según el artículo 20 de los estatutos y retribución del Síndico según el artículo 29. 6o.) Designación de dos accionistas para que aprueben y firmen el acta de la asamblea, en representación de la misma.

Las acciones deberán ser depositadas de conformidad con lo dispuesto por el artículo 16 de los estatutos.
3) $240.00 5|pub. 7105 My.14-v.my.21.

CIFA S. A.

Convocatoria para la asamblea general ordinaria de accionistas de Comercial Inmobiliaria Financiera Andes, Sociedad Anónima, (CIFA S. A.), a realizarse el 28 de Mayo de 1965 a las 10 horas en el local de la calle Sarandí 690, D, piso 2o., escritorio 206, para tratar el siguiente orden del día:

1o.) Consideración de la memoria, balance general, cuenta de pérdidas y ganancias e informe del Síndico por el ejercicio 1964; 2o.) Elección de directores por los ejercicios 1965 a 1967; 3o.) Elección de un Síndico titular y un suplente por un año; 4o.) Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta de asamblea.

Nota: Se hace presente que, para tener derecho a asistir se deben depositar en el local indicado, con tres días de anticipación, al señalado, las acciones o un certificado de un banco en el que conste que se encuentran depositadas a nombre del accionista. — El Directorio.
3) $96.00 2|pub. 7102 My.14-v.my.17.

ROMARYN S. A.

Se cita a los señores accionistas de Romaryn S. A., para la asamblea general ordinaria que se realizará el día 26 de Mayo a las 11 horas en el local de la calle Treinta y Tres 1334, escritorio 3, para tratar la siguiente orden del día:

1o.) Presentación y consideración de la memoria balance general, cuenta de pérdidas y ganancias, proyecto de distribución de utilidades e informe del Síndico referente al ejercicio social que finaliza el 31 de Diciembre de 1964; 2o.) Elección del directorio de la sociedad para 1965; 3o.) Elección del Síndico y Síndico suplente para 1965.

Los señores accionistas que quieren tomar parte en la asamblea deben depositar sus ac-

ciones o el certificado bancario al efecto en la secretaría de la sociedad en la dirección indicada hasta la hora 11 del día 23 de Mayo de 1965. — El Directorio.
3) $96.00 2|pub. 7094 My.14-v.my.17.

LA HOLANDO URUGUAYA S. A.

Se cita a los señores accionistas de La Holando Uruguaya S. A., para la asamblea general ordinaria que se realizará el día 26 de Mayo de 1965 a las 10 horas en el local de la calle Treinta y Tres 1334, escritorio 3, para tratar la siguiente orden del día:

1o.) Presentación y consideración de la memoria, balance general, cuenta de pérdidas y ganancias, proyecto de distribución de utilidades referente al ejercicio social que finaliza el 31 de Diciembre de 1964; 2o.) Elección del directorio de la sociedad para 1965.

Los señores accionistas que quieren tomar parte en la asamblea deben depositar sus acciones o el certificado bancario al efecto en la secretaría de la sociedad en la dirección indicada hasta la hora 10 del día 23 de Mayo de 1965. — El Directorio.
3) $48.00 1|pub. 7093 My.14-v.my.14.

ESTANCIAS JULIO MAILHOS S. A.
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

De acuerdo con el artículo 33 de los estatutos sociales, se convoca a los señores accionistas para asamblea general ordinaria, a celebrarse el día 3 de Junio de 1965 a las 17 horas, en el local de la Avda. Agraciada 1763 piso 1, escritorio 101, para considerar el siguiente orden del día:

1o.) Consideración y aprobación de la memoria, balance general, cuenta de pérdidas y ganancias e informe del Síndico, correspondientes al 42 ejercicio social, terminado el 31 de Diciembre de 1964; 2o.) Aplicación de las utilidades; 3o.) Elección de directorio y Síndico, para el período 1965,66,67; 4o.) Designación de dos accionistas presentes para aprobar y firmar el acta de esta asamblea.

Los accionistas deberán depositar sus acciones o recibos de custodia, en la sede social, con una anticipación no menor de tres días a la fecha de la asamblea.

Por resolución del directorio. — Cándido B. Argibay. Secretario.
3) $480.00 10|pub. 7082 My.14-v.my.28.

O. C. R. I. S. A.
Organización del Crédito Recíproco Inmobiliario S. A.
SEGUNDA CONVOCATORIA

El directorio de la Organización del Crédito Recíproco Inmobiliario S. A. (O.C.R.I.S.A.), convoca a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria, que se realizará el día 25 de Mayo de 1965, a las 10 y 30 horas en el local de la calle 25 de Mayo 459 de esta ciudad, a fin de considerar el siguiente orden del día:

1o) Lectura, consideración y aprobación de la memoria, inventario de todos los bienes, balance del vigésimo quinto ejercicio finalizado el 31 de Diciembre de 1964 y cuenta de pérdidas y ganancias, los que están a disposición de los que justifiquen ser accionistas en el domicilio de la sociedad hasta el día fijado para la realización de la asamblea, (artículo 33 de los estatutos sociales); 2o.) Rescate de acciones; 3o.) Designación de dos accionistas presentes para firmar el acta de la asamblea (artículo 43).

El directorio, hace presente que, para asistir y tomar parte en la asamblea, los accionistas deberán registrar y depositar sus acciones en las oficinas de la sociedad, o en alguno de los bancos de plaza hasta el día antes del fijado para la reunión, y que la sociedad expedirá una constancia nominal con el número de las acciones y con el número de votos que corresponden, (artículo 41). — Montevideo, Mayo 13 de 1965. — Adrien Barrere. Presidente. — Arq. Hipólito Tournier. Director, Secretario.
3) $400 00 5|pub. 7073 My.14-v my.21.

CERETTA HNOS. S. A.

Se cita a los señores accionistas a la asamblea general ordinaria a realizarse en el local de la calle Coronel Raíz 1662 el día 20 de Mayo de 1965 a as 20 y 30 horas a fin de tratar el siguiente orden del día:

1o.) Aprobación memoria, balance, estado de pérdidas y ganancias, proyecto de distribución de utilidades; 2o.) Elección de directorio; 3o.) Designación de accionistas para firmar el acta de asamblea. — El Directorio.
3) $24.00 1|pub. 7065 My.14-v.my.14.

CORIMSA
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

De acuerdo con el artículo 29 de los estatutos sociales, se convoca a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria a celebrarse en el local social de la calle 25 de Mayo 582, de Minas, el día 28 de Mayo de 1965, a las 15 horas, para tratar la siguiente orden del día:

1o.) Consideración de la memoria, estado de situación, estado de pérdidas y ganancias y proyecto de distribución de utilidades por el ejercicio cerrado el 31 de Marzo de 1965; 2o.) Designación de un accionista para firmar el acta de asamblea conjuntamente con el presidente y el secretario.

Nota: Se deja constancia que conforme al artículo 31 de los estatutos sociales, los señores accionistas deberán inscribir sus acciones o certificados bancarios desde el 20 al 25 de Mayo de 1965, en el local social. — El Directorio.
3) $48.00 1|pub. 7049 My.14-v.my.14.

INMOBILIARIA LAUDI S. A.

Atento a que la asamblea general ordinaria convocada para el 27 de Abril ppdo., no pudo realizarse en virtud de que por la huelga bancaria los señores accionistas no pudieron inscribir en fecha las acciones depositadas en dichas instituciones de acuerdo con el Art. 17 de los estatutos sociales el directorio de Inmobiliaria Laudi S. A., convoca a los señores accionistas nuevamente para la asamblea general que tendrá lugar el 25 de Mayo de 1965, a la hora 18 y 30, en el local social de la calle Magallanes 920 a fin de tratar el siguiente orden del día:

1o.) Consideración del inventario y balance general, cuenta de ganancias y pérdidas, proyecto de distribución de utilidades, memoria e informe del Síndico por el ejercicio económico cerrado el 31 de Diciembre de 1964; 2o.) Designación de Síndico.

Nota: Transcurrida media hora de la fijada para la reunión, la asamblea sesionará válidamente cualquiera sea el número de accionistas que concurran y el capital que representen (artículo 19 de los estatutos sociales).

Para poder asistir a la asamblea, los accionistas deberán depositar en la secretaría de la sociedad, con una anticipación de 72 horas, a la fijada para la reunión, sus acciones o un certificado bancario de depósito de las mismas (artículo 20 de los estatutos sociales). — El Directorio.
3) $72.00 1|pub. 7044 My.14-v.my.14.

5—Disolución y Liquidación de Sociedades Conyugales

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE RIO NEGRO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Río Negro, Dr. Daniel Alberto Echeverría, dictada en los autos: Año 1965. ANSELMO YAMANDU FIORELLI contra CELIA ARNERIS ALZA de FIORELLI. Disolución y liquidación de la sociedad conyugal, (Lo. 22, No. 326, Fo. 310), se hace saber que por resolución de fecha 8 de Abril de 1965, se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal de bienes de los esposos: Anselmo Yamandú Fiorelli y Celia Arneris Alza de Fiorelli, citándose a todos los que tuvieren interés a comparecer en estos autos dentro del término de sesenta días.

Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Fray Bentos, Abril 29 de 1965. — Emma N. Barceló de Quagliata. Actuaria, adjunta.
5) $800.00 20|pub. 7098 My.14-v.jun.11.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE ROCHA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rocha, dictada en los autos: LARREA ALTEZ TOMAS CIPRIANO y GOITIA MOTANIZ, ELIDA SERAPIA. Disolución y liquidación de la sociedad conyugal, (21 - 247), se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal que integran las personas nombradas, citándose a todos los que tuvieren interés para que comparezcan en estos autos, dentro del término de sesenta días, previniéndose que los que no lo hicieren sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor, (Art. 7o. de la ley del 18 de Setiembre de 1946). — Rocha, 27 de Abril de 1965. — José R. Luna Pradere. Actuario, adjunto.
5) $800.00 20|pub. 7070 My.14-v.jun.11.

11—Información de Vida y Costumbres

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEPTIMO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, (Lo. 56, Fo. 157), se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado el siguiente escrito: Fany Deutscher, constituyendo domicilio en la Avda. Uruguay 1210 digo: Que para obtener el título de procuradora, al señor Juez solicito: 1o.) Se interrogue a las señoritas María Leonor Parente y Gloria Selva Gamallo, sobre mi vida y costumbres; 2o.) Se me expida el testimonio correspondiente. Fany Deutscher. Adelaida Martínez de Ruibal. Escribana. — Montevideo, Marzo 24 de 1965. — Luis Antonio Lamas. Actuario.
11) $320.00 10|pub. 7129 My.14-v.my.28.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, (Lo. 56, Fo. 152), se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado el siguiente escrito: María Isabel Fockherer Noviczky, constituyendo domicilio en Gaboto 903, Apto. 5, piso 3, digo: Que optando al título de procuradora solicito: Se interrogue a Rosa Minetti de Pollos y a Fany Deutscher sobre mi vida y costumbres, expidiéndoseme testimonio. María Isabel Fockherer. Adelaida Martínez de Ruibal. Escribana. — Montevideo, Marzo 18 de 1965. — Luis Antonio Lamas. Actuario.
11) $320.00 10|pub. 7130 My.14-v.my.28.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE NOVENO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno, doctor Agustín De Vega, se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado el siguiente escrito: Señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno, Marta Elena Savio Torrado, constituyendo domicilio en la calle Colonia 983 al señor Juez dice: Que optando al título de procurador, solicita la declaración testimonial de Graciela Bello de Baluga y Berthabarram Valdevino, expidiéndosele el testimonio correspondiente. Marta Elena Savio Torrado.

Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, Abril 7 de 1965. — Clementina D. Colombo. Actuaria, adjunta.
11) $320.00 10|pub. 7092 My.14-v.my.28.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Turno doctor Bolívar Etchechury, se hace saber al público que ante este Juzgado se ha presentado el siguiente escrito: "Señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Turno ZULMA GAUDINO CESAR, domiciliada en Dalmiro Costa No. 4606 al señor Juez dice: Que optando al título de Procuradora ofrece como testigos a las señoritas Mireille Lamothe y Haydée Duhagón. Pide se tome declaración a las señoritas mencionadas sobre su honradez y costumbres, expidiéndosele testimonio. Zulma Gaudino". Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, Mayo 6 de 1965 — Luis Alberto Campodónico. Actuario.
11) $400.00 10|pub. 6810 My.14-v.my.28.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Turno, doctor Bolívar Etchechury, se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado el siguiente escrito: "Señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Turno. HAYDEE DUHAGON TATO, domiciliada en la calle Enrique Muñoz No. 908, al señor Juez dice: Que optando al título de Procurador pide se tome declaración a las señoritas Mireille Lamothe y Zulma Gaudino sobre mi honradez y buenas costumbres, expidiéndoseme testimonio. Haydée Duhagón". Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, Abril 30 de 1965. — Luis Alberto Campodónico. Actuario.
11) $400.00 10|pub. 6809 My.14-v.my.28.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMO SEGUNDO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Duodécimo Turno, dictada en autos: BARCOS CASTRO, JOSE MIGUEL. Título de Procurador, (Lo. 1, Fo. 53, No. 177), se hace saber que ante este Juzgado se presentó el escrito que se transcribe: Señor Juez Letrado de lo Civil de Duodécimo Turno, José Miguel Barcos Castro domiciliado en la calle Colonia 751, optando al título de procurador ofrezco la información de Oscar Forraz y Gregorio Ríos para ser interrogados sobre mi honradez y costumbres expidiéndoseme testimonio. J. Miguel Barcos Castro. — Montevideo, Mayo 10 de 1965. — Luis A. Panario. Actuario, adjunto.
11) $320.00 10|pub. 7139 My.14-v.my.28.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Duodécimo Turno, dictada en autos: FIDELIN ALFONSO. Título de Procurador, (Lo. 1, Fo. 54, No. 178) se hace saber que ante este Juzgado se presentó el escrito que se transcribe: Señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Duodécimo Turno Alfonso Fidelin, domiciliado en la calle Irlanda 2038, A. Apto. 5, digo, optando al título de procurador ofrezco la información de José Badaró y Antonio Soutullo a quienes presentaré y serán interrogados sobre mi honradez y costumbres expidiéndoseme testimonio. A. Fidelin. — Montevideo, Mayo 10 de 1965 — Elbio A. Panario. Actuario, adjunto.
11) $320.00 10|pub. 7137 My.14-v.my.28.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Duodécimo Turno dictada en autos: BADARO JOSE. Título de Procurador, (Lo. 1, Fo. 54, No. 179), se hace saber que se presentó el escrito que se transcr[illegible] Juez Letrado

de Primera Instancia en lo Civil de Duodéci-
mo Turno, José Badaro, domiciliado en la
calle Michigán 1514, digo, optando al título
de procurador ofrezco la información de Al-
fonso Fidelin y Antonio Soutullo a quienes
presentaré y serán interrogados sobre mi hon-
radez y costumbres, expidiéndoseme testimo-
nio. J. Badaro. — Montevideo, Mayo 10 de
1965. — Elbio A. Panario. Actuario, adjunto
11) $320.00 10|pub. 7138 My.14-v.my.28.

12—Licitaciones Públicas

FACULTAD DE ODONTOLOGIA
LICITACION No. 1
Segundo Llamado CIF o plaza

Llámase a licitación pública para la adquisición de una máquina registradora con capacidad de 6 a 8 totales.

Apertura: el día 26 de Mayo de 1965, hora 9.

Los pliegos de condiciones obran en poder de la Administración de esta Facultad, calle Gral. Las Heras 1925, estando a disposición de los interesados, durante el horario de 8 y 30 a 11 y 15 minutos. — Montevideo, 12 de Mayo de 1965. — La Administración.
12) (C.C.) 8|pub. 31259 My.14-v.my.26.

MINISTERIO DE SALUD PUBLICA

El Ministerio de Salud Pública llama a licitación pública para el suministro de los siguientes artículos:

Martes 1o. de Junio de 1965.

Hora 15. Lic. No. 406. Tapones de goma tapas y arandelas de aluminio, plaza, tercer llamado.

Hora 15 y 30. Lic. No. 437. Construcción de un cerco de material en el predio ocupado por el Hospital Hogar Luis P. del Campo, plaza, primer llamado.

Hora 16. Lic. No. 433. Drogas y productos químicos. Cif y plaza, segundo llamado.

Hora 17. Lic. No. 434. Ropa confeccionada, frazadas, banderas, etc., plaza, segundo llamado.

Hora 17 y 30. Lic. No. 435. Alpargatas y zapatillas, plaza, segundo llamado.

Pedido de precios del día miércoles 26 de Mayo de 1965.

Hora 14. P. P. No. 208. Estuches de plástico para tubos de vidrio, (Dpto. de Laboratorio de Higiene Pública), plaza, segundo llamado.

Advertencia: El Ministerio de Salud Pública publica sus avisos de licitaciones públicas en por lo menos siete, diarios de la capital los días jueves y viernes de cada semana.

Para los pliegos y propuestas respectivas los interesados deberán dirigirse a la sección licitaciones y compras. Avda. 18 de Julio 1892. (tercer piso). — Montevideo, 12 de Mayo de 1965. — Aviso No. 706.
12) (C.C.) 2|pub. 31257 My.14-v.my.17.

MINISTERIO DE GANADERIA Y AGRICULTURA
DIRECCION DE ABASTECIMIENTOS AGROPECUARIOS

Primer Llamado
Licitación No. 343|965

Objeto: Compra de papa para semilla procedente de la República Argentina.
Apertura: 27 de Mayo de 1965. hora 17.
Valor del pliego: $ 10.00 (diez pesos).

Primer Llamado
Licitación No. 342|965

Objeto: Compra de Sudan Grass Dulce, fiscalizado, de origen argentino.
Apertura: 18 de Junio de 1965, hora 17.
Valor del pliego: $ 10.00 (diez pesos).

Primer Llamado
Licitación No. 344|965

Objeto: Compra de Hilo Sisal para segadoras.
Apertura: 29 de Junio de 1965, hora 17.
Valor del pliego: $ 10.00 (diez pesos). — La Dirección.
12) (C.C.) 3|pub. 31262 My.14-v.my.19.

14—Matrimonios de Montevideo

Montevideo, 14 de Mayo de 1965

Cumplimiento de la disposición del artículo
6.o de la Ley N.o 9.906 del 30 de Diciembre
de 1939 De acuerdo con lo que se expresa en
dicho artículo debe tenerse muy en cuenta
la advertencia que se transcribe y que figura
en los correspondientes edictos que firman los
respectivos Oficiales del Registro Civil

"En fe de lo cual intimo a los que supieren
algún impedimento para el matrimonio pro-
yectado lo denuncien por escrito ante esta
Oficina haciendo conocer las causas. Y lo fir-
mo para que sea fijado en la puerta de esta
Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por
espacio de ocho días como lo manda la Ley"
(Espacio limitado a tres días por la Ley
N.o 9 906)

2.a Sección

HECTOR EUGENIO GIOVIO, 30 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado 25 de Mayo 329 y BLANCA ALICIA BARANI, 23 años, soltera, estudiante, oriental, domiciliada 25 de Mayo 329.

3a. Sección

JUAN CARLOS DEMARIA, 22 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Reconquista 468 y GLORIA MARGOT CACERES, 24 años, soltera, oriental, domiciliada Reconquista 468.

4a. Sección

HUMBERTO CIRIACO MENGE, 54 años, soltero, comercio, argentino, domiciliado Andes 1318 y MARIA VIRGINIA VILORIA, 47 años, soltera, modista, argentina, domiciliada Andes 1318.

TORIBIO LUIS DURE, 43 años, soltero, empleado, argentino, domiciliado Convención 1190 y MARTA EUGENIA CORTEZ, 25 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Convención 1190.

JUAN MANUEL GARCIA, 21 años, soltero, empleado, argentino, domiciliado Florida 1280 y MARTA OFELIA GIANFRON, 20 años, soltera, empleada, argentina, domiciliada Florida 1280.

6a. Sección

JULIO RAFAEL SANTOS, 19 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Cuareim 1611 y JUANA MYRIAM GABOR, 19 años, soltera, oriental, domiciliada Cuareim 1611.

7a. Sección

ARTURO WASHINGTON SIERRA, 38 años, divorciado, comercio, oriental, domiciliado Cerro Largo 1539 y FRANCISCA NELIDA GONZALEZ GOMEZ, 38 años, divorciada, peluquera, oriental, domiciliada Cerro Largo 1539.

ALFREDO MARIO MAUTONE, 21 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Tacuarembó 1787 y MARIA ROSA DIAZ, 25 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Tacuarembó No. 1787.

ADAN NEVER ARAUJO, 28 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Eduardo Acevedo 929 y MARIA DEL CARMEN FELITTO, 19 años soltera, oriental, domiciliada Salto 1262.

HUGO RAMON GUTIERREZ, 26 años, soltero, propietario, oriental, domiciliado Médanos 1278 ap. 2 y MYRNA EMA HERRERA MOSTEIRO, 24 años, soltera, oriental, domiciliada Médanos 1278 ap. 1.

WALTER NELSON VAGHI STURLA, 32 años divorciado, empleado, oriental, domiciliado Gonzalo Ramírez 1633 y BLANCA ROSA NUÑEZ MENDEZ, 22 años, soltera, oriental, domiciliada Gonzalo Ramírez 1633.

BENITO CAIG MILER, 32 años, soltero, periodista, oriental, domiciliado Colonia 1464 ap. 4 y RENEE ARAJA BONAVIDA, 32 años, divorciada, empleada, oriental, domiciliada Colonia 1464 apto. 4.

8a. Sección

ALEM ARTIGAS DOS REIS, 26 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Sierra 2063 y ELSA RENE ISLAS, 20 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Sierra 2063.

9a. Sección

OVIDIO EDUARDO BACINO, 24 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado Durán número 5565 e IRIS YOLANDA RODRIGUEZ, 22 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Durán No 5565

10a. Sección

CONRADO ALEJANDRINO VELAZQUEZ, 32 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado F. Laborde 2490 y RAMONA SONIA MARQUES 23 años, soltera, peluquera, oriental domiciliada Pan de Azúcar 2537.

JULIO CESAR MICHIELI, 26 años, soltero, dibujante oriental, domiciliado Bolivia 2426 y OLGA RENEE LOMAZZI, 31 años, divorciada, oriental, domiciliada Bolivia 2426.

JORGE NELSON ROEL, 23 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado J. J. Rousseau 3686 ap. 11 y MARIA CRISTINA GRANCHA, 18 años, soltera, oriental, domiciliada J. J. Rousseau 3686 ap. 11.

JOSE CANDIDO LOPEZ, 26 años, soltero, radiotécnico oriental, domiciliado G. Viana 2322 y AZUCENA ROSA AGRADEÑO, 26 años, soltera, oriental, domiciliada G. Viana No. 2322.

11.a Sección

ANGEL ZAPPETTINI, 77 años, divorciado, jubilado, oriental, domiciliado Camino del Andaluz No 1 (C. Grande) y MARIA SALOME NAZAR, 68 años, divorciada, jubilada, oriental, domiciliada Camino del Andaluz No. 1 (C. Grande).

ARDACHES TAVIDIAN, 28 años, soltero, industrial, oriental, domiciliado Barros Arana 5375 y EPRATUHI AIDINIAN, 24 años, soltera, profesora de piano, oriental, domiciliada Barros Arana 5375.

FRANCISCO BARON BENTANCOURT, 32 años, divorciado, empleado, oriental, domiciliado Tessino 3466 ap. 1 y ESTHER GLADYS MARTINEZ, 35 años, divorciada, oriental, domiciliada Tessino 3466.

JUAN FRANCISCO ARBALLO, 63 años, viudo, jubilado, oriental, domiciliado Cuchilla Grande 3394 y LEONCIA FELICIA HERNANDEZ, 57 años soltera, oriental, domiciliada Cuchilla Grande 3394.

JUAN ANTONIO RODRIGUEZ, 22 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Manuel Acuña 3156 y SONIA MABEL CASTET, 22 años soltera, oriental, domiciliada Spencer 4573.

13a. Sección

JUAN CARLOS LEPSIK, 23 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Cuzco 4384 y SILVIA GLORIA HERBERT, 23 años, soltera, oriental, domiciliada Rusia 2278.

15.a Sección

ENRIQUE RAMON SOMOSA, 24 años, soltero, pintor, oriental, domiciliado Maldonado 1769 ap. 1 y UBELIA MONTERO, 25 años, soltera, oriental, domiciliada Maldonado 1769 ap. 1.

17.a Sección

RUBEN DANUBIO DELGADO, 17 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado Antillas 5270 y ERCILIA VICENTE, 23 años, soltera, jornalera, oriental, domiciliada Antillas 5270.

LEONARDO BLANCO, 24 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado Cuchilla Grande número 5433 y DELIA ELIZABETH CORALES, 18 años, soltera, oriental, domiciliada Paso de la Española 4142.

18a. Sección

JORGE OMAR LENA, 23 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado P. Campbell 1437 bis y PERLA MARISEL BERNAL, 23 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada P. Campbell 1437 bis.

MANUEL EDUARDO GALEANO ALVES, 23 años, soltero, estudiante, oriental, domiciliado Canelones 2622 ap. 6 y MARIA TERESA LOPEZ VINARS, 21 años, soltera, enfermera, oriental, domiciliada Canelones 2622 ap. 6.

19a. Sección

JUVENAL CARLOS SILVA, 33 años, soltero, empleado oriental, domiciliado Goes 2385 ap. 1 y BLANCA RODRIGUEZ, 33 años, divorciada, empleada, oriental, domiciliada Juan Paullier 2323.

ALBERTO AGUSTIN MANASSI, 26 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Democracia 2445 y EVA ROSA CHVEZ, 38 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Defensa 2442.

20a. Sección

PAULINO ESTULA, 20 años, soltero, obrero, oriental, domiciliado Benito Riquet 1061 Ap. 3 y MARIA DEL CARMEN MIRANDA, 21 años, soltera, oriental, domiciliada Benito Riquet 1061 Ap. 2

21.a Sección

ARIEL CIANELLI, 31 años, soltero, empleado, oriental domiciliado Casavalle 4600 y LAURA FLOR GOMEZ, 42 años, divorciada, oriental, domiciliada Lamartínez 1626.

23.a Sección

RAFAEL GROMPONE 21 años, soltero, peluquero, italiano, domiciliado Larrañaga 2210 y PETRONA PEÑA, 16 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Larrañaga 2210.

24.a Sección

FELICIANO VICTORINO SUAREZ, 31 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Lorenzo Pérez 3123 y EMA GRACIELA ZABALA, 19 años soltera, oriental, domiciliada Francisco Muñoz 3184 ap. 4
14) $ 6.00 3|pub. v.May.19.

16—Prescripciones

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE ARTIGAS

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Artigas, en autos "DOLIVAR SOUZA, Prescripción Treintenaria (Lo. 20 Fo. 310)", se emplaza por el

término de noventa días, bajo apercibimiento de designárseles defensor de oficio, con quien se continuarán los procedimientos y llenará el requisito de la conciliación, a todas aquellas personas, que se consideren con derecho sobre el siguiente inmueble: Una fracción de terreno y sus mejoras sita en Bella Unión, 7a. sección judicial de este departamento, empadronado con el No. 44, y con una superficie de 2.500 mts. y que linda: al sur con calle Montevideo, al norte con el solar padrón No. 43; al oeste con el solar padrón No. 41 y al Este con calle Minas. Y a los efectos legales, se hacen estas publicaciones. — Artigas, 5 de Abril de 1965. — Orestes J. Ballestrino; Actuario.

16) $1.440.00 30|pub. 7084 May.14-v.jun.25.

17—Propiedad Literaria y Artística

BIBLIOTECA NACIONAL

REGISTRO DE DERECHOS DE AUTOR

RICARDO ROCHA IMAZ; por la AGADU, solicita la inscripción en el registro de la Biblioteca Nacional, la lista de obras que se acompaña de las cuales son autores socios de la entidad.

HUGO ALBERTO BALLE y TOÑA CRUZ, declárense autores de música y letra responsables de: "Beleño". Album musical.

JOSE C. MONZEGLIO declárase autor de música y letra responsable de: "Fiesta Negra". Album musical.

BERABAT declárase autor de música y letra responsable de: "Andando por esos cerros". Canción.

JOSE FRANCISCO BLANCO declárase autor de música responsable de "J. F. B.". Album musical.

MARTIN ALFREDO LASALA declárase autor de música responsable de: "Caroll". Tango.

REINALDO ROSELLO declárase autor de música responsable de: "Pu Pe Pi". Album musical.

HUMBERTO RACIATTI y CARLOS PODESTA declárense autores de música responsables de: "La Redoblona". Milonga candombe.

AMERICO CHIRIFF y JOSE A. TRELLES declárense autores de música y letra responsables de: "Misterio". Canción.

HUGO W. DI YORIO y JULIO C. VELAZQUEZ declárense autores de música y letra responsables de: "Al verte pasar". Tango. — Montevideo, 10 de Mayo de 1965. — Dionisio Trillo Pays, Director.

17) $320.00 10|pub. 7133 May.14-v.may.28.

19—Rectificación de Partidas

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE OCTAVO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno, dictada en autos: "CABRERA, ARCHIBALDO EUSTAQUIO y Otra, Rectificación de Partidas, Ficha F. 123|964", se hace saber que ante este Juzgado se han presentado Archibaldo Eustaquio Cabrera y Basilia Bujalis solicitando las siguientes rectificaciones de partida: La de matrimonio de los comparecientes, pues en ella donde dice: "Archivaldo Cabrera" debe decir ARCHIVALDO EUSTAQUIO CABRERA, donde dice "Basilia Bugali" debe decir BASILIA BUJALIS y donde dice "Jorge Bugali" debe decir JORGE BUJALIS y en la de nacimiento de María Elisabel Charito Cabrera Bujalis, donde dice "Archibaldo Cabrera" debe decir ARCHIVALDO EUSTAQUIO CABRERA; donde dice "Basilia Bugale" debe decir BASILIA BUJALIS y donde dice "Jorge Bugale" debe decir JORGE BUJALIS. Se hace constar que los comparecientes se hallan auxiliados de pobreza. — Montevideo, 15 de Setiembre de 1964. — Eduardo Mattos Ramos, Actuario.

19) Res.20|4|955. 15|pub. 31258 My.14-v.jun.4

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE NOVENO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno, se hace saber que ante este Juzgado se solicitó la rectificación de la partida de matrimonio de ROGELIO SILVESTRE ALBARENQUE con GLADYS HERRERO y las de nacimiento de sus hijos, JAVIER ROGELIO, SYLVIA RAQUEL y LORELEY CRISTINA, pues en la misma donde dice: la de matrimonio "Albarengue" y en las de sus hijos, lo mismo, debe decir "ALBARENQUE", respectivamente. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, 30 de Noviembre de 1964. — Clementina D. Colombo, Actuaria Adjunta.

19) $480.00 15|pub. 7112 May.14-v.jun.4.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno, se hace saber que ante este Juzgado se solicitó la rectificación de la partida de matrimonio de AMANDA DE SANTIS de PORTO con UBALDO PORTO, y las de nacimiento de sus hijos, LUCIANA AMANDA, ISOLINO AMADO y RUBEN WALTER, pues en la misma donde dice: que la contrayente tiene el apellido "Disanto" y en las de nacimiento de sus hijos, donde dice "Disanto" o "Di Santo" o "De Santis", o "De Santes" debe decir DE SANTIS, respectivamente. Se hace constar que esta gestión tiene auxiliatoria de pobreza. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, 30 de Noviembre de 1964. — Clementina D. Colombo, Actuaria Adjunta.

19) Res.20|4|955. 15|pub. 31264 My.14-v.jn.4.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE ARTIGAS

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Artigas, en autos: JOSE VARGAS PIRIZ solicita Rectificación de la partida de defunción de TEFLEJA JOSE TORPAY (Lo. 20 Fo. 406) se hace saber que ante este Juzgado se ha solicitado la rectificación de la partida de defunción en la siguiente forma: donde dice María Tejefa Menvely de nacionalidad oriental debe decir TEEJA JOSE TORPAY de nacionalidad libanesa. — Artigas Abril 27 de 1965. — Orestes J. Ballestrino, Actuario.

19) $360.00 15|pub. 7043 May.14-v.jun.4.

20—Remates

ARIEL D. PINTADO

JUDICIAL

Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Undécimo Turno

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Undécimo Turno dictado en autos "BYNSA S. A. contra EMILIO GASCOIN Ejecución de Prenda" (Libro 60. Folio 695) el próximo 31 de Mayo, a las 15 horas en el local de Juan L. Cuestas 1468, se rematará por el martillero Ariel D. Pintado, sin base y al mejor postor; un automóvil marca "Citroen" Padrón No 140.489. Matrícula N.o 262.096. A los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, 29 de Abril de 1965 — Julio Mala, Actuario Adjunto.

20) $320.00 10|pub. 6826 My.14-v.my.28.

HECTOR BAVASTRO

Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Quinto Turno

PUBLICO

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Quinto Turno, en autos: RODRIGUEZ NUÑEZ, PABLO y otra contra OXIRIS AGUSTINA ELISA PORRO. Ejecución de hipoteca, (62 - 463), se hace público que el día 14 del entrante mes de Junio, a la hora 15, y en el lugar de su ubicación, se procederá con intervención del martillero Héctor Bavastro, asistido del oficial alguacil y actuario del Juzgado, a la venta, en remate público, sin base y al mejor postor, del siguiente inmueble:

Un solar de terreno con sus edificios y demás mejoras que contiene, ubicado en Punta Brava; 18 sección judicial de Montevideo; padrón No. 112.770; señalado con el No. 102 en el plano del agrimensor Alfredo Lerena de Octubre de 1923 inscripto compuesto según dicho plano y títulos de una Sup. de 310 metros, 80 decímetros y que según otro plano del agrimensor José S. Meier; de Setiembre de 1946, inscripto; se compone de una superficie de 309 metros 09 decímetros; que se deslindan así: 11 metros 92 centímetros de frente al Sud Este a la Rambla Presidente Wilson, hoy República del Perú; entre las calles Solano García y Joaquín Nuñez; 27 metros 74 centímetros; al Nord Este, lindando con el padrón No. 112.771, 12 metros 40 centímetros al Nord Oeste lindando con el padrón No. 112.772, y 24 metros, 12 centímetros al Sud Oeste lindando con el padrón No. 112.769.

Se previene: 1o.) Que el mejor postor deberá consignar en el acto de serle aceptada su oferta, en carácter de seña, y en dinero efectivo, el importe correspondiente al 10 o|o de la misma; 2o.) Que los gastos de escrituración serán de cuenta del comprador; y 3o.) Que el título de propiedad se encuentra depositado en el Banco Hipotecario del Uruguay, a disposición de los interesados. — Montevideo, Mayo 10 de 1965. — Raúl Llorens. Actuario, adjunto.

20) $1.440.00 15|pub. 7131 My.14-v.jun.4

DARIO MARCORA

Juzgado de Paz de la Décimo Séptima Sección de Montevideo

JUDICIAL

EDICTO. — Por disposición del señor Juez de Paz de la 17.o Sección de Montevideo, dictada en autos "Casa Giffoni S.A. c|. TOMA S.A. PALACIO de MUÑOZ, ejecución de prenda, Lo. 15, Fo. 495, el día 2 de Junio próximo a las 15 y 30 horas, y en el local de la calle José L. Terra N.o 2261, se procederá por el martillero Sr. Darío Marcora al remate sin base y al mejor postor de un televisor marca "Muntz" de 23" N.o 742. — Montevideo, Mayo 5 de 1965. — Emma J. Prestes, Actuaria.

20) $320.00 10|pub. 7110 My.14-v.my.28.

DARIO MARCORA

Juzgado de Paz de la Décimo Séptima Sección de Montevideo

JUDICIAL

EDICTO. — Por disposición del señor Juez de Paz de la 17.o Sección de Montevideo, dictada en autos "Casa Giffoni S.A. c|. JOSE DE ARAMBURU, ejecución de prenda, Lo. 15, Fo. 500, el día 2 de Junio próximo a las 15 hs. y en el local de la calle José L. Terra N.o 2261, se procederá por el martillero Sr. Darío Marcora al remate sin base y al mejor postor de una lavadora marca "Katasi" N.o 1147. — Montevideo, Mayo 5 de 1965. — Emma J. Prestes, Actuaria.

20) $320.00 10|pub. 7111 My.14-v.my.28.

ROMAN VIZINTIN

Juzgado de Paz de la 24a. Sección de Montevideo

EDICTO. — Por disposición del señor Juez de Paz de la Vigésima Cuarta sección de Montevideo, en autos "Julio César Varela c|. TELATEX S. A. Cobro de Pesos Lo. 17 Fo. 106, el próximo 31 de Mayo a las 16 horas en la Av. Rivera 2660 se rematará por el Martillero Román Vizintín sin base y al mejor postor del automóvil marca "Vauxhall" 1950 matrícula 112489. A efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Mayo 12 de 1965.

20) $240.00 10|pub. 7090 May.14-v.may.28.

LIBER A. GONZALEZ

Juzgado de Paz de la Novena Sección de Río Negro

PUBLICO

EDICTO. — Por disposición del suscrito Juez de Paz de la Novena Sección Judicial del Departamento de Río Negro, y por así haberlo ordenado el señor Juez Letrado de Primera Instancia de Río Negro, en los autos: Año 1964. Banco de la República Oriental del Uruguay contra CRISOLOGO SIMON RODRIGUEZ TEJERA. Ejecución de prenda (Lo. 22, No. 1133; Fo. 222), se hace saber al público que el 10 de Junio de 1965, hora 11, en el establecimiento del señor Ricardo A. Verocay, sito en Paso de los Mellizos, se procederá a la venta en subasta pública sin base y al mejor postor por el señor martillero Liber A. González de un tractor Fordson a keroseno No. 1185512, con rodado de hierro y un arado Fordson de tres rejas.

1o.) Se hace constar que serán de cargo del comprador la comisión del remate; 2o.) Que el adquirente deberá consignar como garantía de la misma el 10 o|o de su oferta en el acto de serle aceptada. — Merinos, Abril 30 de 1965. — Aristóbulo Miranda, Juez de Paz.

20) $560.00 10|pub. 7074 My.14-v.my.28.

21—Segundas Copias

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE SEGUNDO TURNO DE CANELONES

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno, dictada en los autos caratulados: "RAMON CURBELO y NATIVIDAD GERMAN de CURBELO; Segunda copia de escritura" Lo. 8, Fo. 311, se hace saber que ante este Juzgado comparecieron los nombrados solicitando la expedición de una segunda copia de la escritura que en el año 1950 habimos por compraventa el siguiente bien: un solar de terreno con el edificio y demás mejoras que contiene ubicado en la ciudad de Las Piedras, 4a. sección de Canelones, individualizado en el padrón con el número 1836 integrado por el solar No. 104 y la fracción letra "B" del solar No. 105 en el plano del Agrimensor Jorge M. Chaputs, inscripto en la Dirección General de Avalúos y administración de bienes del Estado el 10 de Mayo de 1936, con el No. 115; según el cual miden el solar 104: 9 metros al sur-oesto de frente a calle Ansina; igual extensión al nor-este lindando con Francisco Vidal Rodríguez y José González; 52 mts. al sur-este lindando también con Francisco Vidal Rodríguez y José G. González e igual medida al nor-oeste, con la fracción "B" del solar 105; que se describe a continuación. Superficie 468 metros. La fracción letra "B" del solar No. 105, 2 metros 50 centímetros al sur-oeste de frente a calle Ansina igual extensión al nor-este linda con propiedad de Francisco Vidal Rodríguez y José G. González; 52 metros al sur-este lindando con el solar N.o 104, precedentemente descripto e igual medida al nor-oeste y linda con la fracción A) del solar No. 105 Superficie 130 metros. Superficie en conjunto 598 metros. La escritura de compraventa de dicha propiedad fue autorizada por el Escribano don Alberto Martínez Irigoyen domiciliado en calle General Flores casi 25 de Mayo de la ciudad de Las Piedras, 4a. sección Judicial de Canelones. En consecuencia, se cita y emplaza por el término de treinta días a quienes tengan interés en oponerse a esta gestión, bajo apercibimiento de seguir el trámite sin su intervención. — Canelones, 27 de Abril de 1965. — Hugo Alvez, Escribano Actuario.

21) $1.120.00 10|pub. 7047 May.14-v.may.28

23—Trámites de Marcas

MINISTERIO DE INDUSTRIAS Y TRABAJO DIRECCION DE LA PROPIEDAD INDUSTRIAL

ACTA No. 196.209. — Montevideo, Mayo 5 de 1965. — Con esta fecha, Guzmán González Ruiz por Luis Omar Scarone solicita registrar la

marca, "ORA PISTOLA" para la clase 3. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $80.00 10|pub. 7036 May.14-v.may.28.

ACTA Nó 106.250. — Montevideo, Mayo 10 de 1965. — Con esta fecha Remax Sociedad Anónima (en formación), de Montevideo ha solicitado la marca "YUKON" para distinguir artículos de la clase 4 y 5a. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $160 00 10|pub. 7067 May.14-v.may.28.

ACTA No. 106 189. — Montevideo, Mayo 4 de 1965. — Con esta fecha Agustín Maspons S. A. (Montevideo), ha solicitado el registro de la marca

MASPONS

para distinguir artículos de la clase 4 y 5. — Publíquese por diez días consecutivos.. — La Dirección.
23) $320.00 10|pub. 7062 May.14-v.may.28.

ACTA No. 106.218. — Montevideo, Mayo 6 de 1965. — Con esta fecha O'Farrell y Freira, por Standard Radio Corporation (Japón), ha solicitado el registro de la marca

SR STANDARD

para distinguir artículos de la clase 12 s|c. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $320.00 10|pub. 7053 May.14-v.may.28.

ACTA No. 106.175. — Montevideo, Mayo 4 de 1965. — Con esta fecha O'Farrell y Freira, por Anderson, Clayton y Co. Sociedad Anónima, Industria e Comercio (Brasil), han solicitado el registro de la marca, "CLAYBOM" para distinguir artículos de la clase 3. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección
23) $160.00 10|pub. 7060 May.14-v.may.28.

ACTA No. 106.174. — Montevideo, Mayo 4 de 1965. — Con esta fecha O'Farrell y Freira por Anderson Clayton y Co. S. A. Industria e Comercio (Brasil), ha solicitado el registro de la marca "SAUDE" para distinguir artículos de la clase 3. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $160.00 10|pub. 7059 May.14-v.may.28.

ACTA N.o 106.025. — Montevideo, Abril 22 de 1965. — Con esta fecha. O'Farrell y Freira, por Merck y Co., Inc (EE UU A) han solicitado el registro de la marca NeoDecadrón, para distinguir artículos de la clase 9 s|d. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $160.00 10|pub. 6118 My.14-v.my ?

ACTA N.o 106.188. — Montevideo, Mayo 4 de 1965. — Con esta fecha Agustín Maspons S. A. (Montevideo), ha solicitado el registro de la marca. "ECUATORIAL" para distinguir artículos de las clases 4 y 5. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $160.00 10|pub. 7061 My.14-v.my.28.

ACTA N.o 106.190. — Montevideo, Mayo 5 de 1965. — Con esta fecha O'Farrell y Freira, por Sudy y Cía. S. A. (Montevideo), han solicitado el registro de la marca, "NEVEX" para distinguir artículos de las clases 1, 6, 9 y 13. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $160.00 10|pub. 7063 My.14-v.my.28.

ACTA N.o 106.194. — Montevideo, Mayo 5 de 1965. — Con esta fecha Editorial Vinculo S. A., de Ediciones y Publicaciones (Montevideo), ha solicitado el registro de la marca, "NUEVA ENCICLOPEDIA DE CONOCIMIENTOS UNIVERSALES" para distinguir artículos de la clase 15. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $160.00 10|pub. 7064 My.14-v.my.28.

ACTA N.o 106.173. — Montevideo, Mayo 4 de 1965. — Con esta fecha O'Farrell y Freira por Anderson, Clayton y C.o S. A. Industria y Comercio, (Brasil), han solicitado el registro de la marca, "LIRIO" para distinguir artículos de la clase 3. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $160.00 10|pub. 7058 My.14-v.my.28.

ACTA N.o 106.233. — Montevideo, Mayo 7 de 1965. — Con esta fecha O'Farrell y Freira, por Ames Company Inc., (EE. UU. A.), han solicitado el registro de la marca, "QUANTAB" para distinguir artículos de la clase 16 (según detalle). — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $160.00 10|pub. 7057 My.14-v.my 28.

ACTA N.o 106.231. — Montevideo, Mayo 7 de 1965. — Con esta fecha O'Farrell y Freira por María Angélica Freira (Montevideo), han solicitado el registro de la marca, "LASTIFLEX" para distinguir artículos de las clases 4 y 5. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $160.00 10|pub. 7056 My.14-v.my.28.

ACTA N.o 106.230. — Montevideo, Mayo 7 de 1965. — Con esta fecha O'Farrell y Freira, por Hilados Sintéticos Sociedad Anónima (H. I. S. I. S. A.), han solicitado el registro de la marca, "EXTRAFLEX" para distinguir artículos de las clases 4 y 6. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $160.00 10|pub. 7055 My.14-v.my.28.

ACTA N.o 106.220. — Montevideo, Mayo 7 de 1965. — Con esta fecha O'Farrell y Freira, por Hilados Sintéticos Sociedad Anónima (H. I. S. I. S. A.), (Montevideo), han solicitado el registro de la marca, "STABIFLEX" para distinguir artículos de las clases 4 y 6. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $160.00 10|pub. 7054 My.14-v.my.28.

ACTA N.o 106.217. — Montevideo, Mayo 6 de 1965. — Con esta fecha O'Farrell y Freira, por Helena Rubinstein, Inc., (EE. UU. A.), han solicitado el registro de la marca, "EMOTION" para distinguir artículos de la clase 10. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $160.00 10|pub. 7052 My.14-v.my.28.

ACTA N.o 106.216. — Montevideo, Mayo 6 de 1965. — Con esta fecha O'Farrell y Freira por Helena Rubinstein, Inc., (EE. UU. A.), han solicitado el registro de la marca, "NATURAL BLUSH" para distinguir artículos de la clase 10. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $160.00 10|pub. 7051 My.14-v.my.28.

ACTA N.o 106.215. — Montevideo, Mayo 6 de 1965. — Con esta fecha O'Farrell y Freira, por Merck y Co. Inc., (EE. UU. A.), han solicitado el registro de la marca, "DECAGEL" para distinguir artículos de la clase 9. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $160.00 10|pub. 7050 My.14-v.my.28.

24— Trámites de Patentes de Invención y Privilegios Industriales

MINISTERIO DE INDUSTRIAS Y TRABAJO
DIRECCION DE LA PROPIEDAD INDUSTRIAL

ACTA N.o 15.379. — Montevideo, Mayo 11 de 1965. — Con esta fecha, señor Jones y Cía. S. A. por Ciba Societé Anonymé, de Basilea, Suiza, han solicitado patente de invención por el término de quince años para "Procedimiento para la obtención de nuevos compuestos Diazacicloalcánicos" y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del decreto reglamentario de la Ley N.o 10.089 se ordena la presente publicación. — Bernardo H. Tedesco, Director. — Olga Delgado, Secretaria.
24) $240.00 10|pub. 7066 My.14-v.my.28.

25—Ventas de Comercio

Venta de casa de comercio de Salomón Esqueff a Nutria S. A. Acreedores en la misma: Maldonado 856. — San Carlos, Mayo 5 de 1965. — SALOMON ESQUEFF.
25) $160.00 20|pub. 7071 My.14-v.jn.11.

Prometimos vender a José Martínez Lojo y José Martínez Ríos el almacén y bebidas alcohólicas en Carlos Anaya 2799. Ley 26 de Setiembre de 1904. Acreedores en Misiones 1346. — Montevideo, 12 de Mayo de 1965. — JUAN CARLOS TAIBO.
25) $320.00 20|pub. 7065 My.14-v.jn.11.

27—Varios

MINISTERIO DE GANADERIA Y AGRICULTURA
DIRECCION DE SERVICIOS AGROPECUARIOS Y PROTECCION VEGETAL

Notifícase a todos los funcionarios de la Dirección de Servicios Agropecuarios y Protección Vegetal, que de conformidad a lo dispuesto por resolución del 27 de Agosto de 1964, se ha expuesto a partir de la fecha en las oficinas centrales de esta Dirección y sus dependencias, el acta final de las actuaciones cumplidas por el Tribunal Calificador designado al efecto. — Montevideo, Mayo 13 de 1965.
27) (Cta. Cte.) 1|pub. 31263 My.14-v.my.14.

UNIVERSIDAD DE LA REPUBLICA
FACULTAD DE MEDICINA
Sección Concursos
Aviso

Se pone en conocimiento de los interesados que el llamado a Concurso de Méritos y Pruebas, para la provisión del cargo Asistente del Departamento de Fisiología (Cargo N.o 348) (R. 2, Escalafón 4, Grado 2, 20 horas. Sueldo: $ 4.160.00) denominación correspondiente al presupuesto de 1964: Ayudante de Investigación de Fisiología que vence el día 6 de Setiembre de 1965 a las 17 horas es especializado en Endocrinología. — Montevideo, Mayo 10 de 1965.
27) (Cta. Cte.) 1|pub. 31261 My.14-v.my.14.

UNIVERSIDAD DE LA REPUBLICA
FACULTAD DE MEDICINA
Sección Concursos
Anulación de un llamado

Se comunica a los interesados, que por resolución del Consejo de Facultad, de fecha seis de Mayo de mil novecientos sesenta y cinco, el llamado a Concurso de Méritos y Pruebas para la provisión titular de un cargo de Asistente de Sección Diagnóstico del Departamento de Anatomía Patológica (Cargo 1566) denominación de acuerdo al planillado del año 1964; Adjunto del Departamento Clínico de Anatomía Patológica, ha sido anulado. (Expediente 6514|65). — Montevideo, 10 de Mayo de 1965.
27) (Cta. Cte.) 1|pub. 31260 My.14-v.my.14.

CONCORDATO
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, dictado en autos caratulados: "METALURGICA Y DIQUES FLOTANTES S. A. Homologación de concordato preventivo". (Lo. 55, Fo. 606), se hace saber que en dichos autos se ha dictado la siguiente resolución:

"N.o 23913. — Montevideo, Diciembre 29 de 1964. — Vistos: De conformidad con las resultancias de autos y con lo aconsejado por el señor Fiscal de lo Civil de Segundo Turno a fojas 212, en atención a lo dispuesto por los artículos 35 y 36 de la Ley N.o 2.230, se resuelve: Homológase el concordato preventivo judicial de autos. Publíquese esta resolución como lo preceptúa la última norma legal citada. Y ejecutoriada, vuelvan. — Fereira. — J. T. Pereira".

Y a los efectos legales se hace esta publicación por el término de cinco días. — Montevideo, Abril 30 de 1965. — José Tomás Fereira, Actuario.
27) $240.00 5|pub. 7132 My.14-v.my.21.

CLAUSURA DE SOCIEDAD ANONIMA
Juzgado Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Paysandú

EDICTO — Por resolución del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Paysandú. se hace saber al público que ante este Juzgado se han presentado para su inscripción en el Registro Público de Comercio, a cargo de este Juzgado, de la clausura de la sociedad CASA SANCHEZ SOCIEDAD ANONIMA los que a continuación se transcriben:

Cipriano Texidor Rodríguez, escribano; Certifico: Que he tenido a la vista el libro de actas de las asambleas, número uno de la entidad Casa Sánchez Sociedad Anónima, certificado por el Juzgado Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Paysandú, el veinte de Diciembre de mil novecientos cincuenta y siete, del que resulta que:

I) Al folio cuatro y siguientes se encuentra asentada el acta número tres, correspondiente a la asamblea general extraordinaria de accionistas, realizada el día veintidós de Octubre de mil novecientos sesenta.

II) La referida asamblea fue realizada de conformidad con las disposiciones estatutarias y legales correspondientes, concurriendo a la misma un sólo accionista representativo de la totalidad del capital accionario, por un monto de pesos ochenta mil ($ 80.000.00) con derecho a seis (6) votos.

III) Al tratarse el segundo punto de la convocatoria se resolvió lo que a continuación textualmente se transcribe: En consecuencia, se resuelve por el único accionista de la sociedad, disolver la misma y encargarle al Directorio su liquidación.

En fe de ello y a solicitud de parte interesada, expido el presente que sello, signo y firmo en Paysandú, a veintiocho de Marzo de mil novecientos sesenta y que dice: C. Texidor Rodríguez. — Hay un sello que dice: Cipriano Texidor Rodríguez, Escribano.

Copia: "Ministerio de Hacienda. — Montevideo, 23 de Diciembre de 1964. — De conformidad con lo resuelto por el Consejo Nacional de Gobierno en acuerdo efectuado con el señor Ministro de Hacienda en el día de la fecha se canceló la autorización de funcionamiento que le fuera concedida oportunamente por el Poder Ejecutivo a la firma "Casa Sánchez Sociedad Anónima". — Comuníquese, expídase el testimonio correspondiente y pase a la Inspección General de Hacienda a los efectos que hubiere lugar. — Por el Ministro: Luis Alberto Helguera, Director General Interino".

Es copia fiel. — Montevideo, 5 de Enero de 1965. — Hay una firma que dice: F. Gar-

gaglioni. — Hay un sello que dice: Francisco Gargaglioni, Director de Secciones.

Señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno. — Felisa Fernández de Sánchez y Soledad Sánchez, en nombre y representación de "Casa Sánchez Sociedad Anónima" (en liquidación), constituyendo domicilio en el estudio del contador A. Bulanti Ríos, casa N.o 969 de la calle Carlos Albo de esta ciudad, al señor Juez expresan:

I) Que el Consejo Nacional de Gobierno en acuerdo celebrado con el Ministro de Hacienda el día 23 de Diciembre de 1964 canceló la autorización de funcionamiento de la entidad "Casa Sánchez Sociedad Anónima", por lo que de conformidad con lo dispuesto por el artículo 407 del Código de Comercio, artículo 212, inciso 3.o) in fine y demás disposiciones legales concordantes corresponde la inscripción de dicha resolución en el Registro Público de Comercio.

II) Que la personería de los comparecientes surge del acta notarial que se acompaña.

III) Petitorio: Por todo lo expuesto al señor Juez impetran: A) Se les tenga por presentadas con los actos correspondientes a la clausura de la personería de "Casa Sánchez Sociedad Anónima"; B) Por acreditada la personería que invocan y por constituido el domicilio que mencionan; C) que previo los trámites de rigor se sirva ordenar la inscripción de la clausura mencionada, así como la publicación de los edictos en la forma prescripta por la ley; D) Que se autorice a agregar las publicaciones sin necesidad de presentar escrito; E) Que a los efectos de regularización del papel sellado estima el valor de esta gestión en $ 1:500.000.00; y F) Disponer lo demás que por derecho correspondiere. — Será justicia.

"N.o 504. — Paysandú, 17 de Febrero de 1965. — Por presentados en la representación invocada. Por constituido el domicilio. — Vista al señor Fiscal. — (Fdo.): Folle. — Milka Verde de Rodríguez, Actuaria Adjunta.

Vista Fiscal N.o 247. — Señor Juez: Puede usted autorizar la inscripción de clausura que se pide. — Paysandú, Marzo 3 de 1965.

N.o 927. — Paysandú, 5 de Marzo de 1965. — Vistos: Atento a lo que resulta de autos y lo dictaminado por el señor Fiscal, ordénase la inscripción de la clausura de la sociedad "Casa Sánchez Sociedad Anónima". Expídanse los edictos de práctica, facultándose la presentación de los diarios, sin necesidad de escrito. Liquidados y repuestos los tributos, expídanse los certificados y háganse los desgloses y entregas pertinentes.

Al solo efecto fiscal, fíjanse los honorarios del profesional actuante, en la suma de mil pesos. Oportunamente, archívese. — (Fdo.): Folle. — Milka Verde de Rodríguez, Act. Adj.

Registro Público de Comercio. — Inscripta con el N.o 10 del folio 35 al folio 35 vuelta de l libro N.o XXXVI. — Paysandú, Abril 5 de 1965. — Derechos $ 80.00. Ley 14|IX|945, se abonaron los derechos correspondientes según recibo N.o 223264 expedido el día treinta de Marzo próximo pasado por la Sucursal Paysandú de la Dirección General Impositiva. — Jorge Pérez Scremini, Actuario".

Registro Público de Comercio. — Se inscribió con el número diez del folio treinta y cinco al folio treinta y cinco vuelta, libro XXXVI. — Paysandú, Abril 5 de 1965. — Jorge Pérez Scremini, Actuario.

Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Paysandú, 7 de Abril de 1965. — Jorge Pérez Scremini, Actuario.

27) $288.00 1|pub. 7080 My.14-v.my.14.

28—Estatutos y Balances de Sociedades Anónimas

HALSON SOCIEDAD ANONIMA

Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno

Inscripción de sus estatutos

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno, dictada en autos: "HALSON SOCIEDAD ANONIMA. Estatutos y matrícula" (Ficha D. 2200), se hace saber que ante este Juzgado se presentó HALSON SOCIEDAD ANONIMA solicitando la inscripción de sus estatutos y matrícula en el Registro Público y General de Comercio, cuyo trámite se transcribe a continuación.

Acta de constitución

En la ciudad de Montevideo, el día diecinueve de Setiembre de mil novecientos sesenta y cuatro, reunidos en el local de la calle Comercio 2069 los señores Gustavo Sonnenschein, Alejandro Halegua e Isaac Halegua, resuelven constituir una sociedad anónima que se regirá por el estatuto que a continuación se transcribe.

Estatuto de:

HALSON SOCIEDAD ANONIMA

CAPITULO I

Denominación, duración y domicilio

Artículo 1.o. Con el nombre de HALSON SOCIEDAD ANONIMA se constituye una sociedad anónima que se regirá por las disposiciones legales para esta clase de sociedades y por el presente estatuto. La denominación HALSON SOCIEDAD ANONIMA, sin otra enunciación, será reconocidia legal y jurídicamente en todos los actos de la sociedad.

Art. 2.o El término de duración de la sociedad se estipula en cien (100) años, contados desde la fecha de aprobación de este estatuto por el Poder Ejecutivo.

Art. 3.o. El domicilio legal de la sociedad será en Montevideo, Capital de la República Oriental del Uruguay, pudiendo establecer agencias, sucursales, representaciones y cualquier tipo de ramificaciones dentro o fuera del país siempre que el Directorio lo estime conveniente y atribuyéndole o no en cada caso, un capital determinado.

CAPITULO II

Objeto

Artículo 4.o. La sociedad tendrá por objeto primordial industrializar, manufacturar, comercializar, importar y exportar toda clase de prendas de vestir, cueros, lanas, algodones u otras fibras textiles y toda clase de fibras naturales, artificiales o sintéticas, derivados y|o suproductos. Podrá dedicarse asimismo a la: A) Industrialización y comercialización en todas sus formas, de mercaderías, arrendamientos de obra o servicios, en los ramos y anexos de alimentación, artículos para el hogar en general y para oficinas, automotriz, bar, bazar, bebidas, carne, caucho, cine, combustible, construcción y subsidiarios, cuero, deportes, electrotecnia, enseñanza, espectáculos, extractivas, ferretería, fotografía, hotel, imprenta, joyería, juegos públicos, juguetería, librería, madera, máquinas, marítima, mecánica, medicina, metalurgia, minería, música, óptica, papel, plástico, prensa, propaganda, química, radio, servicios profesionales, técnicos y administrativos, tabacos, televisión, textil, transporte de personas y cosas, noticias, valores mobiliarios, vestimenta, veterinaria y vidrios; B) Actividad agropecuaria en todas sus formas; C) Compra, venta, arrendamiento, administración y toda clase de operaciones con bienes inmuebles (incluso contratar préstamos con el Banco Hipotecario del Uruguay, pudiendo recibir títulos y aceptar las condiciones que exiga dicho instituto); D) Importaciones, exportaciones, representaciones, comisiones y consignaciones; E) Préstamos; F) Inversión o adquisición de empresas que operen en los ramos preindicados.

Art. 5.o. Para el cumplimiento de sus fines, la sociedad podrá efectuar por cuenta propia, de terceros o en participación, en la República o en el extranjero, operaciones industriales, agropecuarias y financieras, con o sin adelanto de dinero; ejercer cualquier clase de representaciones, comisiones y mandatos; suscribir y tomar participación en cualquier sociedad, dentro o fuera del país, siempre que se relacionen directamente con el objeto social

Art. 6.o. Para alcanzar su objeto la sociedad podrá, por medio de sus representantes y en la forma que se establece en el presente estatuto, realizar todos los actos jurídicos autorizados por la ley y entre ellos: A) Adquirir por cualquier título legal, en el país o en el extranjero, toda clase de bienes muebles o inmuebles, corporales o incorporales o derechos, recibirlos en pago, enajenarlos o permutarlos; constituir, aceptar, transferir y extinguir prendas comunes, industriales o agrarias, hipotecas y todo derecho real, o anticresis; dar y tomar bienes en arrendamiento o subarrendamiento, por los precios, plazos y condiciones que estime convenientes; entregar o recibir en depósito sumas de dinero, valores, documentos o mercaderías; tomar, librar, aceptar o transferir giros; operar sobre títulos y documentos de comercio y celebrar toda clase de contratos sobre bienes muebles o inmuebles, relacionados con el giro social; B) Instalar fábricas y talleres, importar máquinas así como productos, materias primas y mercaderías para la industria y exportar; C) Constituir sociedades principales y subsidiarias, combinaciones u otras comunidades de intereses con otras sociedades, firmas o personas domiciliadas dentro o fuera del país, incluso suscribir parcial o totalmente su capital y celebrar cualquier clase de convenio respecto de la colaboración en su administración; D) Emitir dentro o fuera del país debentures, en las condiciones que el Directorio estime convenientes; de conformidad con las disposiciones legales; y warrants, conforme a las normas en vigencia; E) Solicitar privilegios y concesiones a los gobiernos nacionales y muncipales; o autoridades correspondientes de cualquier país, a fin de coadyuvar, facilitar o propender a cualesquiera de los objetos de la sociedad; F) Realizar toda clase de negocios financieros, comerciales, industriales o inmobiliarios sin limitación alguna, relacionados con el objeto social; G) Realizar todo otro acto, contrato o gestión que directa o indirectamente tienda a favorecer el desarrollo de la sociedad o pueda convenirle y propenda al cumplimiento del objeto de la misma.

CAPITULO III

Capital social y acciones

Artículo 7.o. El capital autorizado de la sociedad se fija en la suma de $ 8:000.000.00 (ocho millones de pesos moneda nacional), representados por trescientas veinte acciones de $ 25.000.00 (veinticinco mil pesos moneda nacional) cada una; divididas en dos series que se identificarán por las letras "A" y "B" y subdividida cada serie en acciones preferidas y ordinarias. Las acciones preferidas serán nominativas y las ordinarias al portador. Cada serie estará constituída por ciento sesenta acciones de $ 25.000.00 (veinticinco mil pesos moneda nacional) cada una y subdividida en diez acciones preferidas y ciento cincuenta acciones ordinarias. La preferencia de las acciones resultará de lo preceptuado en los artículos 9.o, 29, 44, 45 y 51.

Art. 8.o. El capital autorizado de la sociedad podrá ser aumentado hasta la suma de $ 14:000.000.00 (catorce millones de pesos moneda nacional), mediante resolución de Directorio adoptada por la mayoría de tres cuartas (3|4) partes de sus integrantes, entre los cuales debe necesariamente contarse el voto del Presidente y el del Tesorero, debiendo obtenerse en cada caso la correspondiente aprobación del Poder Ejecutivo y cumplir todas las formalidades legales. Las nuevas emisiones se harán por partes iguales entre las dos series ya existentes, en la misma proporción de acciones preferidas y ordinarias establecida en el artículo 7.o.

Art. 9.o. Para la adquisición de las acciones deberá darse preferencia, en primer lugar, a los poseedores de las acciones preferidas de la sociedad, dentro de la misma serie. A tal efecto se publicará un aviso en el Diario Oficial estipulando un plazo de treinta días, a fin de que los tenedores de acciones preferidas puedan presentarse a adquirir las acciones en venta de su serie, teniendo preferencia para su adquisición, en proporción a las que ya tengan integradas. Transcurridos los treinta días estipulados, las acciones no suscritas dentro de cada serie deberán ser ofrecidas a la suscripción de los tenedores de acciones preferidas de la otra serie. Estos tendrán a su vez un plazo de treinta días para su adquisición, en las condiciones del inciso anterior, vencido el cual las acciones ordinarias que no hubieran sido suscritas, podrán ser adquiridas libremente por terceros, quedando sin emitir las acciones preferidas.

Art. 10. El Directorio determinará la época, forma y condiciones de colocación de las acciones. El Directorio por unanimidad de sus integrantes, podrá entregar acciones en pago de precio de bienes de cualquier naturaleza que adquiera para la sociedad.

Art. 11. Las acciones podrán ser emitidas en títulos representativos de más de una acción, e irán firmadas por Presidente y Tesorero o dos Directores designados especialmente al efecto, por el Directorio.

Art. 12. Las acciones son indivisibles respecto a la sociedad, la que sólo reconocerá un propietario por cada acción. En consecuencia, los co-propietarios, herederos o derecho-habientes de un tenedor de acciones o títulos, deberán estar representados por un apoderado común.

Art. 13. Los suscriptores de acciones deberán efectuar el pago de las mismas en el plazo y condiciones estipuladas para ello. En caso de mora de un accionista —la que se producirá de pleno derecho sin necesidad de interpelación alguna— se devengará un interés del uno por ciento (1 o|o) mensual desde que debió efectuarse el pago, y si el atraso fuere mayor de noventa días, podrá considerarse caducada la suscripción, destinándose a fondo de reserva las entregas efectuadas a cuenta.

Art. 14. Mientras las acciones no estén totalmente integradas, se expedirán certificados provisorios de carácter nominativo, suscritos por el Presidente y Tesorero. Su cesión sólo podrá ser autorizada por el Directorio, en las mismas condiciones que para las acciones nominativas, quedando en todo caso solidariamente responsables cedentes y cesionarios, el pago del saldo que se adeude para su integración total.

Art. 15. Las acciones preferidas sólo podrán ser transferidas previa autorización del Directorio, en resolución adoptada por unanimidad de sus integrantes.

Art. 16. La suscripción o posesión de acciones implica el conocimiento y aceptación de este estatuto y sus modificaciones, los reglamentos internos que dicte el Directorio en el ejercicio de sus atribuciones y las resoluciones de los órganos competentes de la sociedad en el ejercicio de sus respectivas funciones, sin perjuicio del derecho del accionista a utilizar en cada caso los recursos que legalmente correspondan.

CAPITULO IV

Dirección, Administración y Fiscalización

Artículo 17. La dirección, administración y fiscalización de la sociedad, será ejercida por: A) Los Directores ejecutivos; B) El Directorio; C) La Comisión Fiscal; D) La asamblea de accionistas.

Sección I

Directores Ejecutivos

Artículo 18. Quedan designados Directores Ejecutivos de la sociedad por el término de diez años, don Gustavo Sonnenschein, don Alejandro Halegua y don Isaac Halegua, con las facultades que se establecen en esta Sección. En caso de fallecimiento, incapacidad, ausencia, renuncia o vacancia por cualquier circunstancia, de uno o más Directores Ejecutivos, los restantes continuarán en sus cargos con iguales facultades y por todo el tiempo que faltare para completar aquél período. Al vencimiento del término estipulado de diez años, o en caso de vacancia de los tres cargos por fallecimiento, ausencia, incapacidad, renuncia o cualquier otra causa, de todos los Directores Ejecutivos antes mencionados, se suprimirá el órgano, pasando las facultades previstas estatutariamente, a ser ejercidas por el Directorio, salvo que éste por unanimidad del total de sus integrantes resolviere el mantenimiento del órgano, en cuyo caso designará con igual quórum, la persona encargada de ejercer el cargo, establecerá el límite de su mandato y fijará su remuneración y atribuciones, pudiendo limitar las que el estatuto le confiere. Las facultades que sean restringidas al nuevo Director Ejecutivo, serán ejercidas por el Directorio. Asimismo, en caso de designar más de un Director Ejecutivo, el Directorio establecerá la forma en que han de actuar los que designe. En cada caso de vacancia de Directores Ejecutivos, se procederá de conformidad con lo establecido en los incisos anteriores.

Art. 19. Los Directores Ejecutivos tendrán la dirección y administración de la sociedad, en las condiciones que se establecen en esta Sección. Para adoptar resolución se requiere el acuerdo de dos Directores Ejecutivos, uno de los cuales debe ser necesariamente don Gustavo Sonnenschein. La representación legal de la sociedad, en las oportunidades en que según este estatuto corresponda a los Directores Ejecutivos, será ejercida asimismo por dos Directores Ejecutivos, uno de los cuales deberá ser don Gustavo Sonnenschein. En caso de vacancia de alguno de los cargos, los titulares de los restantes, actuando conjuntamente si fueren más de uno, decidirán y tendrán la representación de la sociedad en las oportunidades previstas en este estatuto.

Art. 20. Son facultades del órgano Ejecutivo: A) Comprar, vender, permutar, arrendar, transferir a cualquier título oneroso, adquirir o enajena mercaderías, materias primas, productos industrializados y toda clase de bienes muebles, semovientes, títulos y valores, por los precios, plazos y condiciones que estime conveniente. No obstante, para realizar operaciones que en cada caso superen el quince por ciento (15 o|o) del capital autorizado o para adquirir o enajenar máquinas o bienes que integren el activo fijo de la empresa, por un monto que supere en cada caso el cinco por ciento (5 o|o) del capital autorizado, se requerirá el consentimiento del Directorio otorgado por mayoría absoluta del total de sus componentes, entre los cuales deben contarse necesariamente los votos del Presidente y del Tesorero. En estos casos, la representación de la sociedad será ejercida por el Directorio, en la forma prevista en la Sección correspondiente; B) Realizar toda clase de contrataciones necesarias para los fines propuestos, percibir y pagar dinero, tomar dinero a interés, abrir créditos con o sin garantías —para las necesidades del giro social— suscribiendo y otorgando las escrituras y documentos públicos y privados necesarios, con las condiciones que estime conveniente. — No obstante, para conceder créditos que superen en cada caso el quince por ciento (15 o|o) del capital autorizado o para otorgar a una misma persona física o jurídica, créditos que en total superen dicho límite, se requerirá el consentimiento del Directorio otorgado por la mayoría especial prevista en el inciso anterior; C) Girar, extender, avalar, aceptar o endosar letras de cambio, cheques, vales, pagarés o cualquier clase de documentos de crédito, hasta el quince por ciento (15 o|o) del capital autorizado de la sociedad. Los que superen dicha suma, deberán ser suscritos conjuntamente por el Presidente y el Tesorero de la sociedad; D) Realizar toda clase de operaciones bancarias que en razón de su giro, fueren útiles a la sociedad, contratar créditos, abrir, mantener o clausurar cuentas corrientes, girando contra las mismas sobre fondos propios o en descubierto; contraer préstamos y realizar cualquier otro tipo de operación bancaria. Las operaciones que superen el quince por ciento (15 o|o) del capital autorizado, deberán ser autorizadas por el Directorio y suscritas por sus representantes según se establece en el inciso A) de este artículo; E) Registrar marcas, solicitar privilegios industriales, efectuar seguros, suscribir las pólizas correspondientes y endosarlas; F) Autorizar pagos y disponer transferencias de fondos; G) Nombrar, suspender y despedir personal y fijar sus remuneraciones, con excepción del Gerente General; H) Representar a la sociedad ante cualquier autoridad administrativa, judicial o arbitral, en uso de las más amplias facultades de derecho y de las especiales que prescribe el Art. 160 del C. de Procedimiento Civil; I) Solicitar liquidaciones o concordatos de los deudores de la sociedad y|o quiebras o concursos de los mismos; J) En general, realizar toda operación civil, comercial o de administración, que pueda ser reputada útil a los efectos de la consecución del giro social, con las limitaciones indicadas en este estatuto.

Art. 21. Es compatible la calidad de Director Ejecutivo con la de integrante del Directorio de la sociedad.

Art. 22. En los casos previstos en los incisos 3 y 4 del artículo 18 y de designarse Directores Ejecutivos, éstos estarán obligados a elevar mensualmente, un informe de su actuación al Directorio.

Sección II

Directorio

Artículo 23 El Directorio de la sociedad tiene la dirección y administración de la misma, conjuntamente con el órgano ejecutivo y en la esfera de sus respectivas atribuciones, según lo establece este estatuto.

Art. 24. El Directorio se compondrá de cuatro miembros titulares y sus respectivos suplentes, quienes ocuparán los cargos de Presidente, Tesorero y dos Vocales. En caso de vacancia o licencia de los titulares, les remplazarán sus suplentes respectivos. En caso de vacancia de los suplentes, los titulares designarán sus respectivos remplazantes. Cada titular podrá remplazar en cualquier momento y sin expresión de causa a su respectivo suplente, previa notificación al Directorio. El nuevo suplente que designe, deberá reunir las condiciones requeridas por el artículo 29, inciso primero.

Art. 25. El número de integrantes del Directorio podrá ser modificado por la asamblea encargada de su elección, fijándose en un mínimo de dos y un máximo de ocho. El número de integrantes deberá ser siempre par y su elección corresponderá por mitades a ambas series de acciones, según se prevé en el artículo 26.

Art. 26. Los Directores y sus suplentes serán electos por la asamblea de accionistas, en la forma que a continuación se establece. A cada serie de acciones corresponde la designación de igual número de Directores y suplentes. La designación de Directores y sus suplentes respectivos, dentro de cada serie, se hará por simple mayoría de votos.

Art. 27. En la primera sesión que realice el Directorio, elegirá su Presidente por mayoría absoluta del total de sus integrantes El cargo de Tesorero corresponderá automáticamente al primer titular elegido por la serie de acciones. En caso de empate en la elección de Presidente, el cargo corresponderá al primer titular de la lista a la que, en el período anterior, correspondiera el cargo de Tesorero y el cargo de Tesorero, el primer titular de la lista que en el período anterior, hubiera correspondido la presidencia.

Art. 28. El Directorio durará un año en sus funciones. Sus integrantes podrán ser reelectos indefinidamente y se mantendrán en sus respectivos cargos hasta que tomen posesión de los mismos sus sucesores.

Art. 29. Para ser electo Director titular o suplente, se requiere ser tenedor de por lo menos una acción preferida y tener plena capacidad jurídica. Podrán ser electos Directores y suplentes quienes no posean acciones preferidas siempre que se cumplan las siguientes condiciones: A) ser electos por una serie, por mayoría absoluta de votos, y; B) ser aceptada dicha designación por la mayoría absoluta de votos de la otra serie.

Art. 30. El Directorio sesionará cuando sea convocada por su Presidente, su Tesorero o cualquiera de los Directores Ejecutivos, con una anticipación no menor de cuarenta y ocho horas. Sesionará en primera convocatoria con la presencia de la mitad más uno de sus integrantes. Y sesionará en segunda convocatoria, dentro de los cinco días siguientes a la fecha en que debió reunirse, con el número de Directores que concurra. Las resoluciones se adoptarán por simple mayoría de presentes, salvo los casos en que en este estatuto se establezcan quórum y mayorías especiales. En caso de empate decidirá el Presidente. Si el Directorio estuviera integrado solamente por dos miembros. las decisiones se adoptarán por unanimidad.

Art. 31. Es compatible el desempeño de cargos rentados en la sociedad, con el de integrante del Directorio.

Art. 32. La representación legal de la sociedad salvo los casos en que corresponde estatutariamente al órgano Ejecutivo, será ejercida por el Presidente y el Tesorero, actuando conjuntamente, o por quien sea designado al efecto por la unanimidad del Directorio.

Art. 33. Son facultades del Directorio: A) Fijar la retribución de los Directores Ejecutivos, así como nombrar, despedir y fijar la remuneración del Gerente General; B) Conferir mandatos generales y especiales y sustituciones, con la cláusulas y facultades que fueran necesarias o convenientes; si los mandatos que se confieren contuviesen facultades que corresponden al órgano Ejecutivo, será menester la comparecencia de éste al otorgamiento, conjuntamente con los representantes del Directorio; C) Enajenar o adquirir a cualquier título o modo, bienes inmuebles, gravar con prenda, hipoteca o constituir derechos reales sobre los bienes de la sociedad, quedando autorizado para recibir títulos del Banco Hipotecario del Uruguay; D) Conceder garantías a terceros; E) Solicitar liquidaciones o concordatos de la sociedad; F) Emitir, cuando lo crea oportuno, las acciones por el capital hasta el límite de lo autorizado, en la forma que estime conveniente y ajustándose en un todo a las previsiones legales y estatutarias; G) Crear e instalar sucursales y agencias, conceder representaciones y consignaciones, en la forma que estime más conveniente; H) Ordenar verificación de cuentas, facción de inventarios y tasaciones; fijar la fecha de balance de la sociedad; crear fondos de provisión ordinarios y extraordinarios, resolver amortizaciones, proyectar distribución de utilidades; autorizar el pago de dividendos provisorios de utilidades comprobadas, con autorización de la Comisión Fiscal (si la hubiere) y preparar la memoria Anual; I) Fijar las fechas de asambleas y establecer su Orden del Día; J) Interpretar este estatuto, dando cuenta en su caso, a la asamblea más próxima; K) En general, la vigilancia y disposición sin más límites que los establecidos en las leyes y en el propio estatuto, del patrimonio de la empresa; L) Cumplir y hacer cumplir las resoluciones de la Asamblea de accionistas.

Art. 34. En todos los casos en que, según el artículo 20, deba prestarse autorización al órgano Ejecutivo, así como en los indicados en los incisos A, B, C, D, F, G y J del artículo 33, se requiere la mayoría absoluta del total de integrantes del Directorio, debiendo contarse necesariamente entre ella, los votos del Presidente y del Tesorero.

Art. 35. Son deberes y atribuciones del Presidente: A) Representar conjuntamente con el Tesorero a la sociedad y al Directorio, en los casos previstos en este estatuto; B) Convocar y presidir las reuniones del Directorio y Asamblea de accionistas; C) Suscribir todos los instrumentos públicos y privados, documentos de operaciones comerciales o bancarias conjuntamente con el Tesorero, en los casos en que corresponda estatutariamente; D) Suscribir conjuntamente con el Tesorero, los balances de la sociedad y actas de sesiones de Directorio y Asamblea.

Art. 36. Son deberes y atribuciones del Tesorero: A) Refrendar la firma del Presidente en todos los casos previstos en este estatuto y suscribir conjuntamente con él los documentos e instrumentos referidos en el artículo anterior; B) Convocar al Directorio en los casos urgentes; C) Representar conjuntamente con el Presidente a la sociedad, en los casos previstos en este estatuto; D) Ordenar el libro de Actas de Directorio y de Asambleas; E) Vigilar las inversiones, depósitos y colocaciones de los fondos sociales.

Sección 3 — Comisión Fiscal

Artículo 37. En ocasión de la Asamblea Ordinaria, cada serie de acciones podrá designar un Síndico y el suplente respectivo, que durará un año en sus funciones pudiendo ser reelegido indefinidamente. Son deberes y atribuciones de cada Síndico: A) Examinar o mandar examinar los libros y documentos de la sociedad, siempre que lo juzgue conveniente; B) Fiscalizar el estado de los negocios de la Sociedad, constatando su situación económica y financiera y presentar a la Asamblea Ordinaria, un informe escrito sobre la contabilidad y los estados de situación, pérdidas y ganancias y Proyecto de distribución de utilidades; C) Convocar a la Asamblea General Extraordinaria cuando lo considere necesario y a la Asamblea Ordinaria cuando el Directorio omita hacerlo; D) Asistir en carácter consultivo a las sesiones del Directorio, cuando éste lo convoque; E) Velar para que el Directorio cumpla la ley respectiva y el estatuto de la sociedad; F) Realizar todas sus funciones de modo que no entorpezcan la marcha regular de la administración; cualquier observación que deba formular lo hará en primer término al Directorio. La retribución del o los Síndicos será establecida por la Asamblea Ordinaria, anualmente.

CAPITULO V

Asambleas de Accionistas

Artículo 38. Las Asambleas de accionistas serán ordinarias o extraordinarias. La Asamblea de accionistas se reunirá ordinariamente mediante convocatoria del Presidente, en el día fijado por el Directorio, dentro de los seis meses de terminado el año comercial de la sociedad. Se hará una publicación en el "Diario Oficial", conteniendo la convocatoria el orden del día presentado por el Directorio, que inclu-

rá: a) nombramiento —cuando corresponda— de miembros del Directorio, Síndicos y suplentes respectivos; b) Consideración del balance anual, de la Cuenta de Ganancias y Pérdidas, de la Memoria y del Proyecto de distribución de utilidades, si las hubiere; c) Consideración del informe de la Comisión Fiscal; d) Cualquier asunto de interés social que el Directorio haya incluído en el orden del día; e) Nombramiento de dos accionistas para que computen las votaciones y verifiquen las elecciones, conjuntamente con el Presidente y el Tesorero y suscriban el acta respectiva.

Art. 39. Las Asambleas extraordinarias de accionistas se reunirán siempre que el Directorio lo juzgue necesario o lo requiera la mayoría de votos de los accionistas de una serie, o un Síndico. En estos casos, el Directorio está obligado a citarla dentro de los treinta días de requerida figurando en el orden del día los asuntos que hayan motivado la convocatoria. Transcurrido dicho término y no habiendo convocado a asamblea el Directorio, podrán hacerlo válidamente los solicitantes o cualquiera de los Síndicos.

Art. 40. La convocatoria a asamblea deberá publicarse con una anticipación de quince días a la realización de la misma. Para tomar parte en las asambleas, los accionistas deberán depositar en la sede social, con tres días de anticipación por lo menos, al fijado para su realización las acciones que posean o un certificado acreditando que las mismas se hayan depositadas en un Banco o casa financiera del país o del extranjero, a satisfacción del Directorio. Contra entrega de las acciones o del certificado correspondiente, se extenderán recaudos conteniendo los nombres de los accionistas, el número de acciones poseídas y el número de votos a que tendrán derecho, que habilitarán para asistir a las asambleas y tomar parte en las votaciones.

Art. 41. Los accionistas podrán hacerse representar en las asambleas por otras personas, por medio de carta-poder que deberá presentarse en la sociedad, por lo menos tres días antes del fijado para la asamblea. Los Directores, administradores, Síndicos o empleados de la Sociedad, no podrán ser mandatarios de los accionistas.

Art. 42. Las asambleas legalmente constituídas representan la totalidad de los accionistas y sus resoluciones tomadas de acuerdo con este estatuto, son obligatorias para todos los accionistas, presentes, ausentes y disidentes.

Art. 43. Las asambleas ordinarias y extraordinarias se considerarán legalmente constituídas, siempre que concurran accionistas que representen la mitad más uno del total de votos correspondientes al capital integrado, salvo los casos en que este estatuto determine mayorías especiales. En caso de no lograrse el quórum requerido en esta primera convocatoria se efectuará una segunda convocatoria para dentro de diez días, quedando en ese caso habilitada la asamblea, a funcionar con el número de accionistas que concurra.

Art. 44. En cuanto a los votos de las acciones, se computarán a razón de un voto por cada acción preferida y de un voto por cada treinta acciones ordinarias con el máximo de seis votos establecido por el artículo 420 del Código de Comercio.

Art. 45. Las asambleas resolverán los asuntos que les sean sometidos, por simple mayoría de votos presentes, salvo aquellos casos en que se requieran mayorías especiales determinados por este estatuto, debiendo en caso de empate estarse a lo que resuelva la mayoría de votos de acciones preferidas. Si el empate persistiese, se efectuará un cuarto intermedio.

Art. 46. Iniciada una asamblea en forma legal, si no pudiera agotarse en el día la consideración de todos los asuntos contenidos en el orden del día, continuará en la fecha y hora que la misma asamblea determine, sirviendo esta resolución de convocatoria válida para todos los accionistas y debiendo continuarse y terminarse la asamblea en la nueva fecha, cualquiera sea el número de accionistas que concurra. El retiro de accionistas después de iniciada una asamblea, no inhabilita a ésta para continuar y terminar la consideración del respectivo orden del día.

Art. 47. El Directorio fijará el orden del día de las asambleas generales ordinarias y no podrán ser puestos en discusión otros puntos, salvo que se encuentre representado la totalidad del capital integrado.

Art. 48. Para resolver la reforma de este estatuto, la prórroga de la duración de la sociedad, su fusión con otra, el cambio de su objeto, su disolución antes del término establecido, la reducción del capital social, el reintegro o aumento del mismo, la forma de liquidación y revocación del mandato de los Directores (inclusive de los Directores Ejecutivos), se requerirá la presencia y el voto de accionistas que representen, por lo menos, los cinco sextos (5/6) del total de votos de la sociedad.

Art. 49. Las actas de las asambleas serán registradas en un libro de actas y firmadas por el Presidente, Tesorero y dos accionistas, designados al efecto.

CAPITULO VI

Balance y distribución de utilidades

Artículo 50. Al cierre de cada ejercicio social, se practicará el inventario, Balance General y Estado de Pérdidas y Ganancias, que serán sometidas por el Directorio conjuntamente con la Memoria sobre la marcha de la sociedad, a la Comisión Fiscal, la que formulará un informe sobre los mismos antes de ser presentados a la Asamblea General para su consideración.

Art. 51. Las utilidades que arroje el balance anual y a propuesta del Directorio, se distribuirán según el siguiente orden: a) los porcentajes que determine la Asamblea para la formación de fondos especiales de previsión y retribuciones extraordinarias de personal de la sociedad; b) Del remanente que resulte una vez efectuada dicha deducción y durante los diez primeros años, se destinará el veinte por ciento (20) a las acciones preferidas, siendo el diez y siete y medio por ciento (17.5 o/o) para las acciones serie "A" y el dos y medio por ciento (2.5 o/o) para las acciones serie "B"; c) Posteriormente se fijarán los porcentajes correspondientes para la formación de fondos de reserva y retribución de Directores (inclusive Directores Ejecutivos) y Síndicos; d) El remanente resultante será distribuído entre todas las acciones, preferidas y ordinarias, integradas a la fecha del balance. Después de los diez primeros años, el remanente que resulte una vez efectuada la deducción a que se refiere el inciso a) de este artículo, se distribuirá entre todas las acciones, preferidas y ordinarias, integradas a la fecha del balance, pudiendo destinarse parte de las utilidades para la formación de fondos de reserva y retribución de Directores (inclusive Directores Ejecutivos) y Síndicos.

Art. 52. La asamblea podrá resolver el pago de dividendos en acciones, disponer una parte de las utilidades y/o reservas para crear o aumentar otros fondos destinados a provisiones, castigos o eventuales, así como variar la finalidad de los mismos.

Art. 23. Los dividendos aprob. por la asamblea, serán abonados dentro del plazo que fije el Directorio, salvo resolución expresa de aquella al respecto; los que no sean reclamados en el término de cuatro años a contar desde el vencimiento del plazo mencionado, quedarán prescriptos a favor de la sociedad.

CAPITULO VII

Liquidación

Artículo 54. En caso de liquidación, la asamblea establecerá la forma de proceder a la misma y designará a dos o más liquidadores nombrados por partes iguales por cada serie, debiendo intervenir la Comisión Fiscal. Fijará la retribución de los liquidadores, que podrán ser removidos en cualquier momento por la serie que los haya elegido.

Art. 55. El producto de la liquidación, una vez satisfechas todas las deudas y obligaciones de la sociedad, así como todos los gastos y honorarios devengados, se distribuirán: 1) En proporción al capital integrado, hasta cubrirlo; 2) El remanente de acuerdo a lo preceptuado por el artículo 51.

CAPITULO VIII

Disposiciones transitorias

Artículo 56. El primer Directorio de la sociedad se compondrá de cuatro Directores titulares e igual número de suplentes respectivos, siendo sus integrantes titulares: Presidente, don Alejandro Halegua; Tesorero, don Gustavo Sonnenschein; Vocales, don Isáac Halegua y don Alfredo Sonnenschein; y sus suplentes respectivos, los señores: Jacobo Jaffe y Ruth Leonoff de Halegua; Alicia Fanny Sonnenschein; Jacobo Jaffe y Flora Cohen de Halegua; Alicia Fanny Sonnenschein y Simón Kozloviz, quienes durarán en el ejercicio de sus funciones hasta la realización de la asamblea general ordinaria correspondiente al ejercicio que finalice en el año mil novecientos setenta y cuatro. Durante dicho período y por la unanimidad del total de integrantes del Directorio, su número podrá ser modificado con las limitaciones que establece el artículo 25 de este estatuto. Mientras no se haya aprobado el presente estatuto por el Poder Ejecutivo y suscrito e integrado los porcentajes que exige la Ley del 2 de Junio de 1893, los señores Alejandro Halegua y Gustavo Sonnenschein, conjuntamente, serán los representantes legales de la sociedad, con todas las atribuciones que el estatuto confiere al Directorio y al órgano ejecutivo. La sociedad podrá iniciar de inmediato sus actividades, actuando en tal caso como sociedad en formación y será igualmente representada por las personas preindicadas, quienes deberán anteponer a sus firmas el nombre de la sociedad. Dichos representantes tendrán las más amplias e ilimitadas facultades, incluyendo, sin excepción alguna, las que este estatuto acuerda al Directorio y al órgano ejecutivo, respectivamente.

Art. 57. Quedan autorizados los fundadores y los señores Jaime Kozloviz, Salvador Junio, Silvio Scalabrino y Julio Kneit, para realizar conjunta, separada, alterna e indistintamente, las gestiones necesarias para obtener del Poder Ejecutivo la aprobación de este estatuto, pudiendo plantear, discutir o aceptar las modificaciones que se les formulen o que consideren convenientes, así como solicitar la inscripción del mismo en el Registro Público y General de Comercio, solicitar la inscripción en la Matrícula de Comerciante, realizar las publicaciones correspondientes, obtener la certificación de los libros sociales y realizar todos los demás actos necesarios para organizar el funcionamiento de la sociedad, sea frente a oficinas y organismos públicos, privados o de cualquier naturaleza. — A. Halegua. — Alejandro Halegua. — G. Sonnenschein. — Gustavo Sonnenschein. — Isáac Halegua.

Salvador Junio, escribano público; Certifico: Que las firmas que anteceden fueron puestas en mi presencia por don Gustavo Godel Sonnenschein, conocido por Gustavo Sonnenschein, ciudadano legal uruguayo mayor de edad; don Behor Halegua Aruh, que firma y es conocido por Alejandro Halegua, ciudadano legal uruguayo, mayor de edad y don Isáac Halegua Aruh, ciudadano legal uruguayo, mayor de edad, todos ellos casados, vecinos de esta ciudad y personas de mi conocimiento.

En fe de ello, a solicitud de parte interesada expido la presente que sello, signo y firmo en Montevideo el diecinueve de Setiembre de mil novecientos sesenta y cuatro. Hay un signo: Salvador Junio. — Un sello dice: Salvador Junio. Abogado-Escribano.

Copia: "Ministerio de Hacienda. — Montevideo, 15 de Octubre de 1964. — De conformidad con lo resuelto por el Consejo Nacional de Gobierno en acuerdo efectuado con el señor Ministro de Hacienda en el día de la fecha, se aprobó el estatuto de HALSON SOCIEDAD ANONIMA, fijando su capital autorizado en la suma de $ 8:000.000.00 (ocho millones de pesos), estableciéndose un plazo de ciento veinte días para el cumplimiento de los artículos 3.o y 4.o de la Ley N.o 2.230 de 2 de Junio de 1893.

Comuníquese, notifíquese y archívese. — Por el Ministro: Luis Alberto Helguera, Director General Interino".

Es copia fiel. — Montevideo, 19 de Octubre de 1964. — F. Gargaglioni. — Un sello dice: Francisco Gargaglioni, Director de Secciones.

Montevideo Octubre 1964. — Señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno. — Jaime Kozloviz, constituyendo domicilio en la calle Buenos Aires número 520, apartamiento 3, ante el señor Juez se presenta y dice: Que el Poder Ejecutivo con fecha 15 de Octubre de 1964, aprobó los estatutos de la sociedad anónima HALSON SOCIEDAD ANONIMA lo que confirma con los documentos que se acompañan. Que facultado por el artículo 57 de los estatutos, viene a promover la inscripción de la sociedad anónima en el Registro Público y General de Comercio y en la Matrícula de Comerciante, de acuerdo a los artículos 32, 34 y 407 del Código de Comercio. Que la sociedad anónima se denomina HALSON SOCIEDAD ANONIMA. Su objeto surge del artículo 4.o de los estatutos, siendo su domicilio avenida 8 de Octubre. — La sociedad no tiene gerente ni factor. Su capital autorizado es de $ 8:000.000.00 (ocho millones de pesos m.n).

Por lo expuesto solicita: A) Se le tenga por presentado y constituido domicilio; B) Previa conformidad del Fiscal de lo Civil y pagados los tributos correspondientes, se ordene la inscripción en el Registro Público y General de Comercio y en la Matrícula de Comerciante; C) Se autorice la agregación de las publicaciones sin necesidad de nuevo escrito. — Saluda a usted muy atte. — Jaime Kozloviz. Un sello dice: Jaime Kozloviz, Contador Público.

Fiscalía de lo Civil de Primer Turno. — N.o 5588. — Señor Juez: Puede usted disponer se efectúe la inscripción solicitada. — Montevideo, Noviembre 24 de 1964. — (E.a: Halson S. A. Estatutos. Civil Noveno). — Carlos Sienra Castellanos. — Un sello dice: Carlos Sienra Castellanos, Fiscal.

16208. — Montevideo, Diciembre 2 de 1964. — Vistos: Decrétanse las inscripciones y publicaciones solicitadas. Remítase al Registro Público y General de Comercio. Previa liquidación y pago de tributos háganse los desgloses y archívese. — De Vega. — C. D. Colombo.

Montevideo, Diciembre 9 de 1964. — Pasan al Registro Público de Comercio. — C. D. Colombo.

Montevideo, Diciembre 9 de 1964. — Recibido hoy, conste. — Artecona.

Registro Público y General de Comercio — (Montevideo) — Presentado hoy veintiocho de Diciembre de mil novecientos sesenta y cuatro a las nueve y cincuenta horas e inscripta en este registro con el N.o 663, al Fo. 3440 del Lo. N.o 1 de Estatutos. — María I. Artecona

Se cumplió con el artículo 339 de la Ley N.o 12.804 según recibo N.o 188860 de fecha 18 de Diciembre de 1964, expedido por la Dirección General de Impuestos Directos. — Artecona.

Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, Marzo 29 de 1965. — Clementina D. Colombo, Actuaria Adjunta.

CRUZ ALTA S. A.

Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno

Inscripción de sus estatutos

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, doctor Enrique V. Frigerio, se hace saber al público, que ante este Juzgado se ha presentado "CRUZ ALTA S. A.", solicitando la inscripción en el Registro Público y General de Comercio, en los Estatutos que a continuación se transcriben:

Acta de constitución de:

"CRUZ ALTA S. A."

En Montevideo, a cuatro de Mayo de mil novecientos sesenta y cuatro, reunidos el señor Gerardo Solsona, uruguayo, casado con Aída Curutchet y la señorita Susana D'Ottone, uruguaya, soltera, mayor de edad, ambos domiciliados en la calle Mercedes 1601, apartamento 3, resuelven constituir una sociedad anónima que se regirá por los siguientes estatutos y por las disposiciones vigentes en materia comercial:

Denominación, domicilio, duración y objeto

Artículo 1.o Con el nombre de "CRUZ ALTA SOCIEDAD ANONIMA" se constituye una sociedad anónima que se regirá por los siguientes estatutos y por las leyes vigentes. Tendrá su domicilio en Montevideo, pudiendo el Directorio establecer sucursales fuera o dentro del país. Su duración será de cien años a partir de la inscripción en el Registro Público de Comercio.

Art. 2.o El objeto de la sociedad será: A) La adquisición, compra-venta, construcción y permuta de bienes inmuebles, aún de acuerdo a la Ley N.o 10.751. Su explotación mediante el arrendamiento, vendiéndolo de acuerdo a la Ley de Propiedad Horizontal o por medio de explotaciones agropecuarias; B) La comercialización, importación, exportación, representación e industrialización de toda clase de máquinas, artículos eléctricos y sus repuestos, mercaderías y materias primas, comprendidas en las ramas textiles, metalúrgicas, químicas, transporte, comunicaciones, automotriz, alimentación, artículos para el hogar, electrotecnia, extractiva, minería, marítima, vestimenta, de la madera, del cuero, caucho y hotelera, prensa, papelería, imprenta, juguetería y bazar, cinematografía, joyería, orfebrería y relojería y frutos del país; C) Dar y recibir préstamos en dinero, valores o especies, para financiación de operaciones con o sin garantía, compra, venta o caución de títulos, acciones, letras, debentures y valores mobiliarios de análoga naturaleza; D) Ejercer representaciones, comisiones y consignaciones, montar empresas de publicidad y agencias de viajes. En los objetos señalados precedentemente, la sociedad podrá actuar por cuenta propia o ajena, en carácter de socio, co-partícipe o financiador.

Capital, acciones y accionistas

Artículo 3.o El capital se fija en la suma de un millón de pesos ($ 1:000.000.00), representado por acciones al portador de mil pesos ($ 1.000.00) cada una, que podrán emitirse en títulos representativos de una o más acciones. Mientras no se integren totalmente o no se encuentren impresas, harán sus veces certificados provisorios nominativos.

Art. 4.o El Directorio resolverá sobre lo relativo a la emisión de acciones; momento y forma en que se suscribirán e integrarán, precio de emisión que en ningún caso podrá ser inferior a la par, pudiendo integrarse acciones mediante entrega de bienes. Las acciones llevarán las firmas de dos Directores. El hecho de ser suscriptor o poseedor de acciones implica el reconocimiento y aceptación de estos estatutos, así como de las resoluciones del Directorio y asamblea dentro de los límites de sus atribuciones, sin perjuicio del derecho de receso que otorga la ley 3.545.

Dirección y Administración

Artículo 5.o La sociedad será dirigida por un Directorio compuesto de dos a siete miembros elegidos anualmente por la asamblea, pudiendo ser reelectos. Para ser Director no se requiere ser accionista. Permanecerán en sus cargos hasta la fecha de la asamblea que elegirá los nuevos Directores. El primer Directorio será electo por los fundadores. Las personas jurídicas podrán ocupar cargos de Directores, designando un representante.

Art. 6.o Dentro de los límites establecidos en el artículo anterior, el Directorio podrá aumentar el número de sus miembros y designar a las personas que ocuparán los cargos. Del mismo modo, en caso de renuncia, fallecimiento, quiebra, ausencia temporal o definitiva de un Director, el Directorio podrá elegir quien lo sustituye. Dicha designación durará hasta la primera asamblea de accionistas. El Directorio sesionará válidamente cuando estén presentes o representados en forma la mayoría de sus miembros y tomará decisiones por mayoría de votos presentes, decidiendo el Presidente en caso de empate. En caso de que el Directorio esté compuesto por dos miembros sesionará con la presencia de ambos y las resoluciones deberán tomarse por unanimidad.

Art. 7.o El Directorio, una vez constituído, designará su Presidente y Secretario. Representan legalmente a la Sociedad dos Directores cualesquiera actuando conjuntamente. No obstante, por unanimidad de votos, el Directorio podrá cambiar esta forma de representación, acordándola a uno o más Directores en las condiciones que juzgue más convenientes.

Art. 8.o El Directorio está investido de los más amplios poderes para la dirección y administración de la sociedad, con amplias facultades de disposición sobre los bienes de la misma sin más limitaciones que los establecidos en estos estatutos y en las disposiciones legales y reglamentarias vigentes. Podrá, en consecuencia, adquirir, enajenar y gravar con derechos reales toda clase de bienes muebles e inmuebles; importar y exportar toda clase de mercaderías. En particular, podrá instituir hipotecas sobre los bienes inmuebles, inclusive con el Banco Hipotecario, percibiendo el importe en títulos o efectivo. Podrá otorgar poderes generales o especiales, indicando en cada caso el alcance de los mismos. En general, podrá realizar cualquier clase de operaciones que se relacionen con su objeto social y que sean necesarias o convenientes para el buen desarrollo de los negocios. No estarán sus operaciones comprendidas dentro de lo que dispone la ley N.o 11.073 del 24 de Junio de 1948.

Art. 9.o Cualquier Director podrá hacerse representar en las sesiones del Directorio por carta o telegrama-poder. El apoderado podrá o no ser Director. Si no lo fuera, mandante y mandatario serán solidariamente responsables por los actos que en tal carácter realice este último, dentro de los límites de responsabilidad que establecen las leyes respectivas.

Asambleas

Artículo 10. Las asambleas generales de accionistas podrán ser ordinarias y extraordinarias. Serán convocadas por el Directorio o por el Síndico —si lo hubiera. También podrán solicitar su convocatoria accionistas que representen como mínimo el veinticinco por ciento del capital integrado. En este caso el Directorio deberá efectuar la convocatoria dentro de los treinta días siguientes de recibir el petitorio.

Art. 11 Las asambleas generales se reunirán mediante una citación hecha en el "Diario Oficial" con por lo menos cinco días de anticipación. Estando representada la totalidad del capital integrado en la asamblea, podrá prescindirse de la publicación de la convocatoria dando cumplimiento al artículo 10 del decreto de 18 de Diciembre de 1947. La convocatoria deberá expresar: orden del día, lugar, fecha y hora de la reunión. Las asambleas, aún las extraordinarias convocadas para tratar los temas referidos en la ley del 19 de Julio de 1909, se considerarán válidamente constituídas cualquiera sea el número de acciones representadas y las resoluciones se tomarán por simple mayoría de votos. Cada diez acciones tendrá derecho a un voto hasta el máximo legal. El registro de accionistas deberá cerrarse en el acto de iniciarse las asambleas, pudiendo inscribirse certificados bancarios o de casas financieras nacionales o extranjeras.

Art. 12. La asamblea designará su Presidente y un accionista que deberá firmar el acta correspondiente. Cualquier accionista puede hacerse representar en la asamblea por simple carta-poder a satisfacción del Directorio. Los Directores, Síndico y empleados de la sociedad no podrán ser mandatarios.

Art. 13. Las asambleas generales ordinarias se realizarán anualmente dentro de los seis meses de terminado el ejercicio y tendrán por objeto considerar la memoria, balance general, cuenta de pérdidas y ganancias y proyecto de distribución de utilidades. Además deberá proceder al nombramiento de Directorio, Síndico —si lo hubiera— considerar cualquier otro punto incluído en el orden del día.

Art. 14. Cualquier asamblea de accionistas podrá disponer, cuando lo estime conveniente y dentro de las disposiciones legales vigentes, la emisión de obligaciones negociables con o sin garantía, estableciendo las condiciones de dicha emisión.

Síndico

Artículo 15. Cualquier asamblea podrá, cuando la ley lo exija, designar un Síndico. En este caso deberá fijar sus cometidos, atribuciones, responsabilidades y remuneración.

Ejercicio, balance y utilidades

Artículo 16. El ejercicio social durará normalmente un año. El primer Directorio fijará la fecha del cierre la cual podrá modificar cada vez que se juzgue conveniente, dando cuenta a la Dirección General Impositiva.

Art. 17. A la terminación de cada ejercicio, el Directorio deberá proponer a la asamblea general ordinaria el balance general el estado de pérdidas y ganancias y un proyecto de distribución de utilidades, al cual se propondrá el destino a darse a los mismos.

Disolución y liquidación

Artículo 18. La sociedad se disolverá: A) Por expiración del término si la asamblea de accionistas no resuelve prorrogarlo y dicha prórroga es aceptada por el Poder Ejecutivo; B) En los casos previstos por las leyes; C) Cuando lo resuelva una asamblea de accionistas convocada al efecto. La asamblea resolverá sobre la forma de liquidación y designará al liquidador o liquidadores.

Disposiciones transitorias

Artículo 19. Corresponde a los fundadores: A) Determinar el número de Directores del primer Directorio y hacer su elección a partir de la fecha o la presente nota y hasta los ciento ochenta días siguientes a la aprobación de estos estatutos por el Poder Ejecutivo; B) Realizar todas las gestiones, actos, contratos, etc., de cualquier naturaleza que fueren, tendientes a organizar el funcionamiento de la sociedad y dirigirla hasta el nombramiento de los Directores.

Art. 20 Autorízase a los fundadores y a los señores Nelson Scaglioni y Leonel López para que conjunta, separada o alternativamente tramiten ante los Poderes Ejecutivo y Judicial la aprobación e inscripción de estos estatutos, pudiendo asimismo aceptar todas las modificaciones que las circunstancias requieran. Se autoriza asimismo a las mencionadas personas para efectuar las inscripciones y trámites necesarios en las oficinas públicas para regularizar totalmente la situación de la sociedad. Hay dos firmas: Susana D'Ottone y Gerardo Solsona.

Daniel Terra, escribano; Certifico: Que las firmas que anteceden pertenecen al señor Gerardo Solsona y señorita Susana D'Ottone, cuyos datos personales constan precedentemente, de mi conocimiento.

En fe de ello y a solicitud de parte interesada, siento el presente que sello, signo y firmo en Montevideo, hoy siete de Mayo de mil novecientos sesenta y cuatro. Hay una firma: Daniel Terra. — Hay un sello: Daniel Terra Escribano.

Copia: "Ministerio de Hacienda. — Montevideo, 1.o de Abril de 1965. — De conformidad con lo resuelto por el Consejo Nacional de Gobierno en acuerdo efectuado con el señor Ministro de Hacienda en el día de la fecha, se aprobó el estatuto de CRUZ ALTA SOCIEDAD ANONIMA, fijando su capital autorizado en la suma de $ 1:000.000.00 (un millón de pesos), estableciéndose un plazo de ciento veinte días para el cumplimiento de los artículos 3.o y 4.o de la Ley N.o 2.230 de 2 de Junio de 1893.

Comuníquese, notifíquese y archívese. — Por el Ministro: Luis Alberto Helguera, Director General Interino".

Es copia fiel. — Montevideo, 8 de Abril de 1965. — Hay una firma: F. Gargaglioni. — Hay un sello: Francisco Gargaglioni, Director de Secciones.

Montevideo, Abril 21 de 1965. — Recibido hoy con un estatuto y copia del Ministerio de Hacienda, conste. — Gleiss.

Montevideo, Abril 21 de 1965. — De mandato verbal el señor Juez dispuso: Pasen en vista al señor Fiscal de lo Civil, sin más trámite. — Gleiss.

Montevideo, Abril 21 de 1965. — Al señor Fiscal de lo Civil de Primer Turno en vista bajo conocimiento, conste. — Gleiss.

Señor Juez: Puede usted disponer se efectúe la inscripción solicitada. — Montevideo, Abril 21 de 1965. — Carlos Sienra Castellanos, Fiscal.

Montevideo, Abril 21 de 1965. — Recibida hoy conste. — Gleiss.

Montevideo, Abril 21 de 1965. — Al despacho. — Gleiss.

Con el señor Fiscal de lo Civil decrétase las inscripciones solicitadas. Remítansen al Registro Público de Comercio. Háganse las publicaciones liquidado y repuesto el sellado devuélvanse recaudos y archívese. Hon... $ 500.00, impuesto $ 15.00. — Hay una firma: Frigerio.

Montevideo, Abril 26 de 1965. — Al Registro Público de Comercio bajo conocimiento, conste. — Gleis.

Montevideo, Mayo 3 de 1965. — Recibido hoy, conste. — Artecona.

Montevideo, 4 de Mayo de 1965. — Con esta fecha y con el N.o 148 al Fo. 708 del Lo. de Estatutos y se efectuó la inscripción ordenada. — Artecona

Montevideo, 5 de Mayo de 1965. — Con esta fecha y con el N.o 128 al Fo. 53 de Lo. 1 de Matrículas se efectuó la inscripción ordenada. — Brugnoni.

Ya los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, 10 de Mayo de 1965. — Blanca Pereda de Ruiz.

$1.586.00 1|pub. 6972.

O. K. INDUSTRIA RENOVADORA DE NEUMATICOS DEL URUGUAY

ESTADO DE SITUACION AL 30 DE NOVIEMBRE DE 1964

ACTIVO —		
Disponible:		
Caja	$ 50.424.97	
Bancos	" 16.677.48	$ 67.102.45
Exigible:		
Acciones y valores en garantía	$ 5.138.44	
Adelantos gastos gira	" 1.050.00	
Adelantos retribuciones personales	" 1.147.50	
Cuentas varias a cobrar	" 101.362.29	
Depósitos en garantía	" 4.327.68	
Deudores por ventas Plan "E"	" 194.277.72	
Deudores por ventas	" 1.521.313.18	
Deudores por ventas en cuotas	" 28.421.11	
Deudores varios	" 24.049.15	
Efectos a cobrar	" 116.844.88	
Efectos a cobrar vencidos	" 93.375.46	
Reconstrucciones a facturar	" 61.772.50	" 2.153.079.71
Realizable:		
Existencia cubiertas nuevas	$ 322.601.00	
Existencia cámaras y protectores	" 14.694.00	
Existencia Reco-Casa	" 56.338.00	
Existencia cascos y cubiertas ocasión	" 21.204.50	
Existencia materia prima y materiales	" 67.550.89	
Artículos varios	" 1.279.42	
Nafta	" 3.186.90	
Aceites y lubricantes	" 9.211.85	
Gas oil	" 1.962.00	" 498.028.56
Inmovilizado:		
Muebles y útiles oficina	$ 46.026.43	
Herramientas	" 13.872.75	
Instalaciones fábrica	" 44.831.84	
Utiles Estación de Servicio	" 3.716.12	
Instalaciones Estación de Servicio	" 3.932.50	
Máquinas y equipos industriales	" 383.435.54	
Rodados	" 330.184.89	
	$ 826.000.07	
Amortizaciones	" 280.511.61	" 545.488.46
Transitorio:		
Adelantos importación máquinas	$ 34.199.87	
Interese a vencer	" 350.627.29	" 384.827.16
Nominal:		
Patentes y privilegios	$ 30.000.00	
Gastos instalación	" 16.792.31	
Mejoras edificios alquilados	" 16.091.09	
	$ 62.883.40	
Amortizaciones	" 57.884.31	" 4.999.09
		$ 3.653.525.43
Cuentas de orden:		
Acciones emitidas		" 137.300.00
		$ 3.790.825.43
PASIVO —		
Exigible:		
Acreedores por gravámenes legales	$ 421.930.72	
Acreedores por compras	" 528.039.37	
Acreedores varios	" 3.615.08	
Bancos, cuenta corriente	" 83.773.25	
Bancos, cuenta vale	" 306.500.00	
Cuenta Royalty	" 14.446.00	
Efectos a pagar	" 1.682.834.77	
Efectos a pagar amortizables	" 5.274.81	
Entregas a cuenta, efectos a cobrar	" 7.818.35	
Retribuciones personales a pagar	" 70.687.39	
Cuentas varias a pagar	" 6.600.00	$ 3.131.519.74

Patrimonial:

Capital integrado	$ 362.700.00	
Cuenta nueva	" 402.82	
Reserva estatutaria	" 25.865.16	
Reserva Reval. Activo Fijo	" 60.422.34	
Utilidad del ejercicio	" 72.615.37	" 522.005.69
		$ 3.653.525.43

Cuentas de orden:

Acciones emitidas	" 137.300.00
	$ 3.790.825.43

Inspección General de Hacienda. — División Sociedades Anónimas. — Deja constancia que el presente Estado aún pendiente de aprobación por la Asamblea de Accionistas se encuentra transcripto en el Libro de Actas del Directorio, fojas 135 al 137, certificado el 20 de Setiembre de 1955, anotado con el N.o 4054 al folio 152.

CUENTA DE PERDIDAS Y GANANCIAS

Período: 1.o de Diciembre de 1963 — 30 de Noviembre de 1964

GANANCIAS—

Utilidad ventas cubiertas nuevas	$ 153.042.27
Utilidad ventas cámaras y protectores	" 6.874.71
Utilidad Estación de Servicio	" 103.135.50
Reintegros varios	" 566.75
Ventas en "R"	" 3.071.766.00
Ventas varias	" 144.843.86
Utilidad venta Activo Fijo	" 50.900.00
	$ 3.531.129.09

PERDIDAS—

Amortizaciones Activo Fijo	$ 86.124.03	
Cargas financieras	" 193.658.62	
Cargas sociales	" 180.388.38	
Consumos	" 1.069.106.48	
Derechos de fabricación	" 43.485.62	
Diferencia cotización venta títulos	" 3.766.46	
Gastos generales de fábrica	" 150.868.29	
Gastos generales administración	" 54.170.31	
Gastos generales ventas	" 494.062.54	
Gastos Estación de Servicio	" 10.333.75	
Impuestos	" 102.421.18	
Patentes	" 2.849.33	
Retribuciones personales	" 737.954.61	
Seguros	" 17.265.37	
Servicios de cocinados	" 47.640.89	
Servicios de renovaciones	" 264.417.86	" 3.458.513.72
Utilidad del ejercicio		$ 72.615.37

Inspección General de Hacienda. — División Sociedades Anónimas. — Deja constancia que el presente Estado aún pendiente de aprobación por la Asamblea de Accionistas se encuentra transcripto en el Libro de Actas del Directorio, fojas 138, certificado el 20 de Setiembre de 1955, anotado con el N.o 4054 al folio 152.

PROYECTO DE DISTRIBUCION DE UTILIDADES

Utilidad del ejercicio		$ 72.615.37
De cuenta nueva		" 402.82
A fondo reserva estatutaria	$ 7.261.54	
Dividendo a pagar en acciones	" 65.200.00	
A cuenta nueva	" 556.65	
	$ 73.018.19	$ 73.018.19

Inspección General de Hacienda. — División Sociedades Anónimas. — Deja constancia que el presente Estado aún pendiente de aprobación por la Asamblea de Accionistas se encuentra transcripto en el Libro de Actas del Directorio, fojas 134, certificado el 20 de Setiembre de 1955, anotado con el N.o 4054 al folio 152.

$ 2.976.00. — 5630. — 1 pub.

MUY IMPORTANTE. — Los avisadores de la Capital deben observar cómo aparecen sus textos, indicando a las 24 horas de circular aquéllos los errores a subsanar. Para avisos del interior, el plazo se amplía de acuerdo con la forma de realizarse el servicio de Correos. La demora en ordenar correcciones hace perder el derecho según tarifa.

El retiro de los ejemplares que correspondan a edictos, avisos comerciales, etc., debe hacerse en el plazo reglamentario de 30 días, según resolución del 18 de octubre de 1940, vencido el cual los diarios son cobrados de reinserción.